

T A S K F O R C E
R E C U R S O S H U M A N O S
E D U C A C I O N
F O R M A C I O N
J U V E N T U D

PETRA



GUIA EUROPEA DEL ORIENTADOR PROFESIONAL

PRUEBA

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS



Ministerio de Educación y Ciencia



INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

PETRA

¿Qué es el PETRA?

Petra es el programa de acción de la Comunidad Europea destinado a apoyar la formación profesional inicial de los jóvenes de los Estados Miembros y su preparación para la vida adulta y profesional.

PETRA tiene por objetivo completar y apoyar las políticas de los Estados Miembros tendiendo a elevar el nivel y la calidad de la Formación Profesional inicial gracias a acciones específicas a nivel comunitario.

¿Cuál es la duración del PETRA?

PETRA será operativo desde el 1 de Enero de 1992 al 31 de Diciembre de 1994.

¿Cómo interviene PETRA?

Aportando ayuda financiera y técnica

- A colocaciones de jóvenes en formación o en prácticas, en empresas en otro Estado Miembro.
- A organismos de formación que realizan proyectos conjuntos con asociados de otros Estados Miembros, en el marco de la Red Europea de asociaciones de formación.
- A grupos de jóvenes que realizan un proyecto de Iniciativa joven.

60883

TASK FORCE
GUIA EUROPEA
DEL ORIENTADOR
PROFESIONAL

PETRA

GUIA EUROPEA
DEL ORIENTADOR
PROFESIONAL

Handwritten signature in green ink



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS


Ministerio de Educación y Ciencia


INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

R.135012

T A S K F O R C E
R E C U R S O S H U M A N O S
E D U C A C I O N
F O R M A C I O N
J U V E N T U D

PETRA



GUIA EUROPEA DEL ORIENTADOR PROFESIONAL

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS



Ministerio de Educación y Ciencia



INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

60883

JUVENTUD
FORMACION
EDUCACION
RECURSOS HUMANOS
TAREAS FORGE

PETRA

GUÍA EUROPEA DEL ORIENTADOR PROFESIONAL



Director de la Publicación: **W. Kreft**
Madrid (ESPAÑA). Noviembre 1992

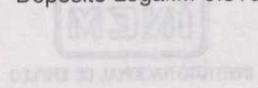
Imprime: Trabajos Penitenciarios

Edita: Instituto Nacional de Empleo (INEM) Ministerio de Educación y Ciencia,
con el apoyo de la Comisión de las C.E.

© Copyright - Comisión de las C.E.

I.S.B.N. 84-88507-33-X

Depósito Legal: M-6.816-1993



R.132012

Comunidades Europeas	CE
Alemania	D
Bélgica	B
Dinamarca	DK
España	E
Francia	F
Grecia	GR
Holanda	NL
Irlanda	IRL
Italia	I
Luxemburgo	L
Portugal	P
Reino Unido	GB

INDICE

PROLOGO	7
INTRODUCCION	8
INFORMACION SOBRE LOS DOCE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (Ordenados por orden alfabético)	11
1. ALEMANIA	25
2. BELGICA	73
3. DINAMARCA	153
4. ESPAÑA	191
5. FRANCIA	237
6. GRECIA	277
7. HOLANDA	311
8. IRLANDA	355
9. ITALIA	409
10. LUXEMBURGO	447
11. PORTUGAL	479
12. REINO UNIDO	517

Director de la Publicación: W. Krell
Madrid (ESPAÑA), noviembre 1997

Imprenta: Editorial Castalia

Editor: Instituto Europeo de Estudios (IEE) Ministerio de Educación y Ciencia
con el apoyo de la Comisión de las C.E.

© Copyright Castalia S.A. C
S.B.N. 84-9987-33-X
Deposito Legal: M-5.918-1997

PROLOGO

Esta edición es una versión preliminar publicada por la Comisión destinada a permitir a los usuarios evaluar la utilización de esta Guía. En su calidad de versión preliminar, sólo se publica en alemán, español, francés e inglés y tendrá una distribución limitada. Está previsto que la primera edición definitiva se publique, en todos los idiomas comunitarios, en el segundo semestre de 1.993. Habida cuenta de que se trata de una versión preliminar, esta edición estará sujeta a revisión y la Comisión está estableciendo un procedimiento para garantizar que el manual satisfaga las necesidades de los asesores de enseñanza profesional en todos los países comunitarios.

El uso de esta guía será supervisado por el equipo editorial en estrecha colaboración con los asesores designados por los organismos nacionales competentes. Al equipo editorial le complacerá recibir comentarios de todos los usuarios.

En particular, sería de utilidad conocer si la información contenida en la guía es apropiada y exacta y si existe otra información que debiera añadirse.

Sirvanse enviar comentarios, en su propio idioma, al correspondiente miembro del equipo editorial.

Anita Wijnaendts van Resandt
EDUCON; Smidswater 26,
NL - 2514 BW The Hague
Telefax: 31 - 70 - 361 60 42

INTRODUCCION

¿Por qué esta Guía?

La creación del Mercado Europeo Unico abre nuevas oportunidades a los jóvenes para la formación profesional y para trabajar en otros Estados Miembros. La Comisión, a través de sus programas de enseñanzas y formación, aspira a promocionar la movilidad de los jóvenes y a aumentar el entendimiento cultural entre ellos así como aproximar Europa a sus ciudadanos.

De este modo, los jóvenes serán cada vez más capaces de planificar su desarrollo y formación profesional a una escala comunitaria. Les será posible, si así lo desean, asistir a cursos de formación y obtener cualificaciones en otros países o trabajar allí durante períodos cortos o largos.

A nivel comunitario, esto exige una correspondencia respecto a los diversos sistemas de educación, nivel de cualificaciones y la estructura de la formación profesional, tener información sobre el estado del mercado de trabajo y los mecanismos para consultar los servicios de orientación a nivel nacional y comunitario. Esta Guía pretende proporcionar parte de esa información.

Sin embargo, la guía tiene otros dos propósitos. También se puede utilizar como una herramienta a nivel comunitario para ayudar a preparar intercambios entre el personal de los diferentes servicios de orientación profesional durante seminarios o cursos de formación. Por ejemplo, beneficiará, en gran medida, a los proyectos comparativos entre diferentes Estados Miembros.

Por último, esta guía será una primera contribución al futuro desarrollo de bancos de datos que serán capaces de suministrar importante información sobre los sistemas de asesoramiento y orientación profesional en los Estados Miembros individuales e información sobre los bancos de datos existentes a nivel nacional y comunitario.

¿A quién está destinada?

Esta guía está destinada a quienes asesoran a los jóvenes hasta la edad de 28 años, que estén en una de las situaciones siguientes:

- a) Jóvenes en formación profesional inicial
- b) Trabajadores y desempleados jóvenes
- c) Jóvenes que participen en programas avanzados para completar su formación.

Como resultado de su movilidad creciente, los jóvenes necesitarán más orientación e información. Quiénes son responsables de proporcionar esa orientación a los jóvenes necesitarán adaptarse a estos nuevos retos. En particular, necesitarán información sobre las oportunidades abiertas a sus clientes a través de toda la Comunidad Europea y no solamente en su país de origen. El amplio "Know-how" y la abundante información ya disponible a nivel de los Estados Miembros deberá ponerse al alcance de todos los socios en dichos Estados

Esta Guía se concentra sobre las áreas de formación inicial y la transición desde la enseñanza secundaria al trabajo, junto con información sobre

las condiciones de trabajo en los diferentes Estados Miembros. No está previsto proporcionar información detallada sobre las oportunidades de trabajo.

¿Qué contiene?

Esta guía contiene breves descripciones para cada Estado Miembro de los sistemas de formación y enseñanza profesional inicial y del mundo del trabajo. Se refiere a fuentes de información y bancos de datos de información que puedan existir ya a nivel comunitario o de Estado Miembro. Contiene también numerosas direcciones de instituciones y servicios de asesoramiento y referencias a guías de estudio y manuales especiales.

Esta dividida en apartados. Después del prólogo y la introducción sobre cómo utilizar esta Guía, se presenta la información estructurada en doce apartados, uno por cada Estado Miembro. Todos ellos contienen una relación de los servicios y redes de la Comunidad seguido de las siguientes subdivisiones que tratan de la situación de la enseñanza, formación profesional y empleo en cada uno de los Estados.

- A. Instituciones de Orientación Profesional y Fuentes de Información.
- B. Sistema Educativo y Formación
- C. Servicios de Orientación y Colocación
- D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificación profesionales
- E. El mundo del trabajo.
- F. Seguridad Social y Coste de vida
- G. Índice de abreviaturas y glosario

Finaliza la guía con un directorio de los centros de coordinación del Programa PETRA.

Los programas de las Comunidades Europeas

Los Programas de las Comunidades Europeas tiene, como uno de sus objetivos comunes, promocionar la movilidad transnacional de estudiantes, jóvenes y personal en el Mercado único como una importante inversión a largo plazo, fomentando una cooperación intensiva transnacional. Una mejor información y orientación ayudará a superar alguna de las barreras con la que se enfrentan los jóvenes que desean esa movilidad. Dicha información deberá cubrir la situación con la que se enfrentan los jóvenes en cada uno de los Estados Miembros y también la dimensión "europea" de la enseñanza, formación y trabajo. Uno de los más importantes programas comunitarios a este respecto es el programa PETRA adoptado por la Decisión del Consejo de 22 de julio de 1991 a ejecutarse desde 1992 a 1994 - PETRA es patrocinado por Task Force Human Resources (TFHR) de la Comisión.

El Programa PETRA apoya concretamente las acciones de los Estados Miembros para elevar el status y atractivo de la formación profesional inicial, facilitar el acceso a la misma y ofrecer una formación profesional orientada a una cualificación reconocida a todos los jóvenes que quieran tenerla. El programa está también dedicado a la mejora de la calidad y valor añadido

de la formación profesional y puestos de trabajo en empresas y de los sistemas de orientación profesional en general.

El Programa PETRA está constituido por tres acciones junto con medidas complementarias, bajo las cuales se proporciona el soporte comunitario

Acción I soporte para la formación profesional y experiencia laboral en otro Estado Miembro;

Acción II soporte para la cooperación transnacional en el desarrollo conjunto de formación profesional de módulos instructores así como la formación de instructores mediante la participación de instituciones de enseñanza, empresas y organismos, incluyendo proyectos de iniciativas juveniles elaborados por los propios jóvenes en la red European Network of Training Partnerships (ENTP).

Acción III soporte para sistemas nacionales para el intercambio de datos de orientación profesional y experiencia y ejemplos prácticos en la orientación profesional mediante el establecimiento de una red comunitaria de centros de recursos nacionales y la formación de asesores de orientación especializados en aspectos comunitarios de la orientación.

Una característica distinta de la Acción III, en relación con otras partes del programa PETRA, es que está interesada por la cooperación a nivel nacional más que a nivel local. Esta acción se está realizando de una manera descentralizada y la iniciativa de la Comisión al publicar esta Guía, como un proyecto piloto, debe considerarse como un primer paso en el intercambio de información sobre la orientación y en la formación de asesores en orientación profesional.

CE

Comunidades Europeas



Servicios y redes de la Comunidad

1. Redes de la Comunidad

Diversas redes comunitarias proporcionan información y documentación en materia de asesoramiento (profesional), formación, perfeccionamiento profesional, empleo y mercado de trabajo. La información es facilitada por los servicios de la Comisión o por los departamentos de asesoramiento que más adelante se indican.

1.1. EURYDICE

Red de información sobre actividades formativas en la Comunidad Europea.

Objetivos

El objetivo principal de EURYDICE consiste en fomentar la información recíproca sobre las estructuras de los diversos sistemas formativos de los Estados miembros, así como nuevas iniciativas y Resoluciones gubernamentales.

Referencias más próximas

En febrero de 1976 el Consejo de las Comunidades Europeas y los Ministros de Educación aprobaron un programa de colaboración en materia formativa (Boletín oficial C 38, del 10 de febrero de 1976). Los ministros coincidieron en la necesidad de intensificar y mejorar el intercambio de información sobre la evolución de la política formativa dentro de la Comunidad Europea, creando para ello la red EURYDICE, que comenzó sus actividades en el año 1980.

Red

La forma de trabajo de EURYDICE se basa en la cooperación entre los diversos servicios de información. Cada Estado miembro nombra uno o dos servicios de información -dependiendo de su propia estructura formativa- como colaboradores en esta red. Estos colaboradores son designados, por el Ministerio de Educación, o por centros especializados de investigación y documentación.

Usuarios

En el año 1980 se decidió que los servicios de la red, en una primera fase, deberían ser exclusivamente para interlocutores políticos. De acuerdo con este criterio, son los propios servicios de información de la red los que deciden acerca de qué interlocutores están autorizados a utilizar el sistema. Dado que los medios de información de que dispone cada Estado miembro son muy diferentes, algunos servicios de información posibilitan el acceso a la red a interlocutores nacionales, regionales y locales, mientras que otros se ven obligados a limitar el acceso solamente a interlocutores políticos nacionales. Las asociaciones o interlocutores políticos internacionales pueden obtener el acceso a la red por medio de los servicios de información europeos.



Servicios

La red EURYDICE ofrece dos clases de servicios. El primero de ellos es un sistema de datos para interlocutores políticos, que posibilita un intercambio directo de preguntas y respuestas entre los Estados miembros, en relación con la política de formación y el sistema educativo.

El segundo servicio tiene como misión recopilar y difundir documentación como fuente de información de ámbito europeo. Su finalidad es apoyar el programa de colaboración en materia formativa, proporcionando al mismo tiempo información básica que pueda ser de utilidad para los responsables de la formación, y por otra parte, promover actos como por ejemplo grandes conferencias a nivel comunitario relacionadas con las distintas actividades formativas en Europa.

Publicaciones

Las publicaciones editadas por EURYDICE tratan sobre las políticas de formación de los diferentes Estados miembros y proporcionan informaciones generales sobre actividades y programas de la Comunidad.

Servicio Europeo de Información de EURYDICE

15, rue d'Arion

B-1040 Bruselas

Tel: +32(2)23683011

El Servicio Europeo de Información fue instituido por la Comisión de las Comunidades Europeas a través de la Institución Europea de Cultura.

Servicios competentes en la Comisión

Task Force Recursos Humanos, Educación, Formación Profesional y Juventud

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruselas

1.2. NARIC

Red Comunitaria de los centros nacionales de información para el reconocimiento de títulos universitarios

Objetivos

El objetivo de NARIC consiste en el intercambio de información dentro de la Comunidad para tratar de simplificar la problemática relacionada con el reconocimiento de títulos universitarios obtenidos en otro Estado miembro.

Referencias más próximas

La red NARIC viene trabajando desde el año 1984. La Comunidad Europea tiene 14 centros NARIC.

Red

Cada Estado miembro de la Comunidad ha designado un centro que se ocupa de fomentar la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores

en la Comunidad, proporcionándoles información y asesoramiento acerca del reconocimiento de títulos universitarios y estudios obtenidos en otro Estado miembro. En la mayoría de los casos estos centros tienen competencia para aplicar las Resoluciones del Consejo de Europa y de la UNESCO sobre reconocimiento de títulos así como para cuestiones de equiparación de los mismos.

Para favorecer la colaboración entre los diversos centros, la Comisión ha puesto en marcha las siguientes medidas:

- Organización de encuentros periódicos de Directores de centros
- Proporcionar apoyos económicos a los interesados que deseen estudiar en otro Estado miembro
- Proporcionar apoyo económico para facilitar el intercambio de información (está en preparación una red de proceso de datos).

Usuarios

Los usuarios de NARIC son las Universidades, los estudiantes, los asesores educativos, padres y profesores y, por supuesto, también los empresarios.

Publicaciones

NARIC, Centres nationaux d'information dans les Etats membres (NARIC, centros nacionales de información en los Estados miembros)

Los folletos explican las actividades de cada centro

Recueil des conventions d'équivalence bilatérales et multilatérales existant entre les Etats membres (Recopilación de los convenios bilaterales y multilaterales existentes entre los Estados miembros sobre equiparación de títulos)

Aparece en los nueve idiomas comunitarios

También se elabora un índice de las instituciones que tienen competencia en diversos aspectos del reconocimiento de títulos universitarios, una recopilación de los títulos universitarios más importantes que se otorgan en cada Estado miembro y un manual sobre las actividades universitarias, también en cada Estado miembro.

Servicios competentes en la Comisión

Task Force Recursos Humanos
rue de la Loi 200
B-1049 Bruselas

Apoyo técnico

Büro ERASMUS
rue d'Arion 15
B-1040 Bruselas

1.3. SEDOC

Sistema Europeo de Difusión de Ofertas y Demandas de empleo registradas en Compensación Internacional.

Objetivos

SEDOC tiene como finalidad contribuir a que se haga realidad el ejercicio del derecho que los trabajadores de la Comunidad tienen a cambiar de lugar de residencia, para lo cual promueve la colaboración entre los Ministerios de Trabajo nacionales y crea mecanismos que posibilitan una relación entre ofertas y demandas, contribuyendo a la transparencia del mercado de trabajo.

Referencias más próximas

El SEDOC fue creado en diciembre de 1972 en virtud de una Resolución de la Comisión. Actualmente se encuentra en fase de reestructuración.

Red

Los principales colaboradores de SEDOC son los Servicios Públicos de Empleo (SPE) dentro de los cuales se han constituido los servicios SEDOC, cuya actividad se concentra en la mediación en asuntos de empleo. Su papel consiste en facilitar los intercambios regulares de ofertas y demandas de trabajo que no pueden llevarse a cabo a nivel nacional. La red SEDOC se apoya en corresponsales nacionales.

Usuarios

Cualquier ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad que busque trabajo en cualquier otro de los once Estados puede ser usuario de SEDOC. Asimismo SEDOC puede resultar de gran ayuda para las empresas que busquen trabajadores.

También los responsables políticos o de la Administración pueden ser usuarios de SEDOC, donde pueden encontrar un valioso instrumento de trabajo para el control del flujo de trabajadores entre los doce Estados miembros de la Comunidad.

Actividades y servicios del SEDOC renovado

El SEDOC renovado no solamente se ocupa de mediar en la gestión de ofertas y demandas de empleo, sino que también proporciona amplia información sobre las condiciones de trabajo y de vida, de Seguridad Social y del sistema fiscal del país receptor, y ayuda a resolver las formalidades oficiales. El nuevo SEDOC colabora también en la recogida de información fiable, utilizando un sistema de clasificación profesional que incluye los mejores adelantos técnicos.

Por otra parte la Comisión está tratando de crear, dentro del SEDOC renovado, un sistema de EUROCONSEILLERS (Euroconsejeros), es decir: está tratando de constituir, dentro de los servicios públicos nacionales de gestión de empleo, un grupo de asesores especialistas cuya misión consistiría en asesorar a personas que deseen adquirir una formación o un trabajo en otro Estado miembro.

Por iniciativa del Departamento Federal Alemán de Trabajo y del Servicio Holandés de Formación Profesional y Gestión de Empleo, así como con el apoyo de la Comisión de las Comunidades Europeas (GD/V/B/2) está en

marcha un proyecto piloto en el que trabajan en colaboración cinco oficinas de empleo en la zona fronteriza germano-holandesa.

Servicios competentes en la Comisión

Dirección General V/B/11

Bureau Nerv. 0/26

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruselas

Tel: +32(2)2351218, Fax: +32(2)2350129

1.4. NEC

Red de coordinadores de empleo

Objetivos

El objetivo más importante de esta red es confeccionar informes anuales sobre dos o tres temas que sirvan de base de discusión entre los miembros de la Comisión de Economía, Sociedad y Política. Los temas de estos informes se refieren a la situación del empleo, el mercado de trabajo y Directivas sobre la política de empleo, especialmente relacionados con la implantación del mercado interior.

Referencias más próximas

NEC es el resultado de una colaboración entre los Estados miembros y la Comisión. Fue creado con motivo de una Resolución del Consejo y de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, que se reunieron el 30 de noviembre de 1989 en el seno del Consejo para discutir sobre la creación de un Centro europeo de seguimiento del empleo.

Red

NEC es una red de coordinadores nacionales que trabajan en el marco de las Resoluciones del Consejo, por medio de un centro de seguimiento del empleo. Estos coordinadores tienen la misión de recopilar todas las informaciones disponibles en los Estados miembros, y de elaborar informes anuales sobre los temas elegidos.

Usuarios

Los principales usuarios de las actividades de NEC son las instituciones de la Comunidad Europea, los Estados miembros y los interlocutores sociales en el ámbito comunitario.

Existe una red de funcionarios nacionales cuya misión es recopilar todas las informaciones disponibles en los Estados miembros, así como elaborar informes anuales sobre los temas elegidos.

Temas de trabajo

Para el año 1990, tras la consulta a los Estados miembros y a los interlocutores sociales, los dos temas elegidos han sido:

- La evolución del empleo en los sectores industriales que se verán afectados por la culminación del mercado interior.
- La falta de puestos de trabajo en los sectores de la construcción y de la informática.

Servicios competentes en la Comisión

Comisión de las Comunidades Europeas, GD V/B/1
Rue de la Loi, 200
B-1040 Bruselas

Apoyo técnico

Ecotec Research and Consulting, Ltd.
25, Square de Meeús
B-1040 Bruselas. Tel. +32(2)5112058, Fax: +32(2)5112522

1.5. SYSDÉM

Sistema europeo de documentación sobre el empleo

Objetivos

SYSDÉM recopila las informaciones disponibles en Europa sobre cuestiones de empleo, y pone a disposición de la Comisión un servicio de análisis y valoración. Mediante la administración de los innumerables datos relativos a la situación del empleo en la Comunidad Europea, y mediante la observación "in situ" de la evolución del empleo en toda la Comunidad, SYSDÉM aporta una importante contribución para la creación de un servicio rápido y adaptado a las necesidades.

Referencias más próximas

Este sistema fue creado en octubre de 1989 por la Dirección General de Empleo, Relaciones Industriales y Asuntos Sociales (GDV).

Red

Ha sido creada una red de corresponsales. Cada corresponsal (uno en cada Estado miembro) proporciona datos sobre la situación del mercado de trabajo de su Estado. Los corresponsales, que son colaboradores en Universidades y Centros de investigación, disponen a su vez de su propia red de contactos en su país.

Usuarios

Los usuarios principales de SYSDÉM son las otras instituciones de la Comunidad, las autoridades de los Estados miembros, las Universidades, centros de investigación e interlocutores sociales.

Servicios y publicaciones

Boletín de publicación regular (cuatro ediciones al año), informes especiales con análisis y recopilación de tendencias y problemática del empleo, así como informaciones sobre conferencias y otras actividades en este ámbito, que son distribuidas por el servicio de publicaciones de esta red.

El servicio de información ECOTEC mantiene un centro de documentación donde, por medio de la red de corresponsales nacionales, se recopilan documentos y se crea un banco de datos con resúmenes, compendios, y referencias documentales.

Servicios competentes de la Comisión

Servicio de información "Política de empleo y mercado de trabajo"
Comisión de las Comunidades Europeas GD V
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruselas

Apoyo técnico

Ecotec Research and Consulting Ltd.
25, Square de Meeús
B-1040 Bruselas
Tel: +32(2)5112058, Fax: 32(2)5112522

Servicio de análisis

Ecotec Research and Consulting Ltd.
Birmingham, B4 7UD
Gran Bretaña
Tel: +44(21)6161010, Fax: +44(21)6161099

1.6. MISEP

Sistema para la información recíproca sobre política de empleo

Objetivos

- Recopilación y distribución regular de las informaciones de los corresponsales por medio de secretarías técnicas
- Servicio de aclaración de preguntas y respuestas de naturaleza multilateral, tanto a propuesta de los corresponsales como por iniciativa de la secretaría
- Recopilación de información para crear un stock básico que haga posible la verificación de aspectos de interés en el marco de los convenios bilaterales.

Referencias más próximas

MISEP ha sido reconocido por Resolución del Consejo del mes de diciembre de 1984 sobre desempleo de larga duración, por Resolución del Consejo del mes de diciembre de 1986 sobre programas de acción para fomento del empleo y por Resolución del Consejo del mes de diciembre de 1987 sobre la lucha contra el desempleo de larga duración.

Red

El sistema está basado en un grupo de corresponsales de cada Estado miembro. Estos corresponsales ocupan puestos operativos relacionados con la problemática del empleo en la Administración pública de sus respectivos países.

Usuarios

Los principales usuarios de las acciones llevadas a cabo por el programa MISEC son los gobiernos de los Estados miembros y, sobre todo, las personas, asociaciones o instituciones interesadas en los temas relacionados con la política de lucha contra el desempleo.

Publicaciones

InforMISEP

Desde 1983 se viene publicando un boletín trimestral que tiene por objeto proporcionar información actual a todas las personas interesadas en la política de empleo y su evolución. Este boletín, que se edita en inglés, francés y alemán, contiene datos sobre las modificaciones que se van introduciendo en los sistemas de los Estados miembros.

Rapports d'information de base

(Noticias sobre información de base)

Informaciones sobre instituciones, normas de actuación y Directivas sobre política laboral de los Estados miembros de la Comunidad. Las publicaciones se actualizan periódicamente desde 1983, en que apareció el primer informe. Se publica en inglés, francés y alemán, y se hace una nueva versión cada dos o tres años.

Servicios competentes en la Comisión

Comisión de las Comunidades Europeas, GD V/B/1
200, rue de la Loi
B-1040 Bruselas

Apoyo técnico

MISEP Secrétariat Technique
Institute for Policy Research
Schipholweg 13-15
PO Box 985
NL-2300 AZ Leiden
Tel: +31(71)253737, Fax: +31(71)253702

1.7. MISSOC

Sistema de información recíproca sobre Protección social

Objetivos

A largo plazo, el objetivo principal de MISSOC consiste en crear un centro de estudio sobre Protección social que haga posible ir avanzando en las recomendaciones contenidas en los programas de acción y en la Carta social, referentes a la aproximación de objetivos y de directrices en las políticas de Protección social.

Referencias más próximas

Este sistema fue concebido para promover un intercambio de información entre los Estados miembros de la Comunidad, referente a sus respecti-

vos sistemas y directrices en materia de política de protección y asistencia social

Usuarios

Los principales usuarios de las actividades del sistema MISSOC son las instituciones comunitarias, los gobiernos nacionales, los interlocutores sociales y, en general, todas las personas o instituciones que necesiten información acerca de la protección social en Europa.

Servicios competentes de la Comisión

Comisión de las Comunidades Europeas, GD V
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruselas

Apoyo técnico

Institut Européen de Sécurité sociale - IESS
Tiensestraat 41
B-3000 Lovaina

1.8. IRIS

Red Europea de programas de formación para mujeres

Objetivos

El objetivo principal del programa IRIS es impulsar la formación profesional de la mujer, contribuyendo a desarrollar estrategias y métodos, así como a proponer soluciones para solventar los especiales problemas que comporta la formación profesional de las mujeres.

En este sentido, la red IRIS selecciona, analiza y divulga información sobre programas nacionales, regionales o locales de formación profesional para mujeres.

Referencias más próximas

IRIS es una red europea de programas de formación para mujeres y tiene su origen oficial a partir de una Conferencia que tuvo lugar en Bruselas en el mes de diciembre de 1988.

Red

La red IRIS consiste en proyectos de formación profesional que son propuestos a la Comisión. Los Estados miembros participan en la administración de la red por medio de los Grupos de trabajo IRIS. A estos grupos, que se reúnen dos veces al año, pertenecen dos representantes de cada Estado miembro; uno por las instituciones nacionales de formación y otro por la Comisión Nacional para Igualdad de Derechos de la Mujer, o por otra comisión equivalente.

Publicaciones

Informationbulletin IRIS

El Boletín informativo IRIS es publicado cuatro veces al año en los idiomas francés e inglés. Contiene informaciones referentes a formación profe-

sional de las mujeres e informa acerca de seminarios y publicaciones así como sobre materiales de enseñanza, etc.

Répertoire des programmes de formation (índice de programas de formación)

Se edita en los nueve idiomas comunitarios y aparece cada año.

Servicios competentes en la Comisión

Servicio de información para la Igualdad de Oportunidades
Comisión de las Comunidades Europeas
Unité pour l'égalité de chances
Rue de la Loi, 200
B-1040 Bruselas

Apoyo técnico

El Programa IRIS es gestionado por el Centro de Estudios para las Mujeres Europeas (CREW), por encargo de la Comisión:

CREW, Centro de Estudios para las Mujeres Europeas
Rue de la Tourelle 21
B-1040 Bruselas
Tel.: +32(2)2305158

1.9. ERGO

Programa comunitario para la lucha contra el desempleo de larga duración

Objetivos

El principal objetivo del programa ERGO es propiciar acciones nacionales, regionales o locales dentro de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de la OCDE, para intensificar los instrumentos de lucha contra el desempleo de larga duración existentes a nivel nacional.

Referencias más próximas

El programa de acción ERGO fue creado por la Comisión a finales del año 1988, de acuerdo con una propuesta del Consejo para Asuntos Sociales del mes de diciembre de 1987.

Red

ERGO pone a disposición de sus usuarios una red de libre acceso así como un Know-how basado en los programas coordinados que se elaboran dentro de la Comunidad.

La característica principal de la estructura de sus actividades de intercambio se basa en una red de corresponsales nacionales. A esta red pertenecen una o dos personas de cada Estado miembro. Paralelamente ERGO mantiene contactos con otros países que no pertenecen a la Comunidad.

Usuarios

Los principales usuarios de las actividades de ERGO son los desempleados, sobre todo los de larga duración. También pueden acceder a esta red

organismos estatales a nivel local, regional o nacional, gerentes de instituciones de formación, empresarios, sindicatos e investigadores.

Servicios

El programa ERGO lleva a cabo:

- Aprovechamiento de acciones tendentes a la lucha contra el desempleo de larga duración
- Llevar a cabo, por medio de la red de corresponsales nacionales, proyectos y acciones a nivel local, regional o nacional, así como constituir una base de datos.
- Establecer criterios de Know-how que sean aplicables en cada Estado miembro
- Divulgar este Know-how, por medio de publicaciones y soportes audiovisuales y organizando seminarios y viajes de estudio
- Informar a los participantes en el programa acerca de los resultados de su trabajo, para poder dar un mejor cumplimiento a las Directivas y políticas establecidas en materia de lucha contra el desempleo de larga duración.

Publicaciones

ERGO UPDATE

Boletín informativo que es facilitado todos los meses a los miembros de la red

ERGO NEWS

Publicación periódica de aparición trimestral en cuatro idiomas (francés, inglés, alemán y español) que se divulga en todos los Estados miembros.

WORK AGAIN

Una serie de publicaciones que, con el título genérico de WORK AGAIN presenta estudios sobre casos relativos a 5 temas diversos.

Au Boulot

(en el trabajo)

Una serie que presenta diversos casos sobre agricultura, energía, medio ambiente, salud, vivienda, arte y cultura.

A nous de jouer

(estamos en ello)

Se trata de un vídeo que muestra que siempre es posible la reinserción de grupos, por muchas dificultades que existan.

Servicio competente en la Comisión

Comisión de las Comunidades Europeas, GD V/B/1

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruselas

Apoyo técnico

CEI Consultants Ltd.

Rue Belliard, 205

B-1040 Bruselas

Tel.: +32(2)2306068, Fax: +32(2)2307176

1.10. LEDA

Programa de acción para el desarrollo del empleo local

LEDA es un programa de acción e investigación para el desarrollo del empleo local.

Servicio competente en la Comisión

Comisión de las Comunidades Europeas, GD V/B/1
Rue de la Loi, 200
B-1040 Bruselas

Apoyo técnico

Local and regional development planning
South Bank Technopark
90, Londres Road
UK-Londres SE1 6LN
Tel.: +44(71)9228835, Fax: +44(71)2611166



Alemania



Índice del Contenido

A La formación y el sistema educativo

- A.1 Consideraciones generales
- A.2 Formación
 - A.2.1 Formas de enseñanza
- A.3 La formación profesional de primer grado
 - A.3.1 Formación en la empresa, en sistema dual
 - A.3.2 Formación profesional a tiempo completo
 - A.3.3 Formación extrauniversitaria
- A.4 Perfeccionamiento formativo
- A.5 Fomento de la formación
 - A.5.1 Generalidades
 - A.5.2 Fomento en el campo de la formación escolar y en el estudio
 - A.5.3 Fomento del perfeccionamiento profesional
- A.6 Informaciones complementarias
 - A.6.1 Ministerios
 - A.6.2 Instituciones y organizaciones
 - A.6.3 Bibliografía y documentación

B Asesoramiento profesional y ayuda en la búsqueda de empleo

- B.1 Generalidades
- B.2 Asesoramiento profesional / búsqueda de oportunidades de formación
- B.3 Ayuda en la búsqueda de empleo / Asesoramiento en materia laboral
- B.4 Otros servicios de asesoramiento y ayuda en la búsqueda de empleo
- B.5 Informaciones complementarias
 - B.5.1 Ministerios
 - B.5.2 Instituciones y organizaciones
 - B.5.3 Oficinas de Empleo de los diversos Lands
 - B.5.4 Bibliografía y documentación

C Reconocimiento / homologación de certificados de aptitud

- C.1 Consideraciones generales
- C.2 Informaciones complementarias
 - C.2.1 Ministerios
 - C.2.2 Instituciones y organizaciones
 - C.2.3 Bibliografía y documentación

D El mundo del trabajo

- D.1 Generalidades
 - D.1.1 El mercado de trabajo
 - D.1.2 Fomento del empleo

D

- D.2 Normativa legal en materia laboral
- D.2.1 Protección a los jóvenes
- D.2.2 Protección a la maternidad
- D.2.3 Protección frente al despido
- D.3 Sueldos y salarios
- D.4 Jornada de trabajo y vacaciones
- D.5 Protección del desempleo
- D.6 Informaciones complementarias
- D.6.1 Ministerios
- D.6.2 Instituciones y organizaciones
- D.6.3 Organizaciones de trabajadores
- D.6.4 Asociaciones de empresarios
- D.6.5 Bibliografía y documentación

E Seguridad Social

- E.1 Generalidades
- E.2 Seguros sociales
- E.2.1 Seguro de enfermedad
- E.2.2 Seguro de jubilación
- E.2.3 Seguro de accidentes
- E.3 Prestaciones de previsión
- E.4 Prestaciones asistenciales
- E.5 Informaciones complementarias
- E.5.1 Ministerios federales
- E.5.2 Autoridades federales
- E.5.3 Asociaciones
- E.5.4 Bibliografía y documentación

A. La formación y el sistema educativo

A.1. Consideraciones generales

La República Federal de Alemania es una confederación de Estados que engloba los Lands de Baden-Württemberg, Baviera, Berlín, Brandenburgo, Bremen, Hamburgo, Hesse, Mecklenburgo-Pomerania, Baja Sajonia, Nordrhein-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Silesia-Holstein y Turingia.

En el marco de esta estructura federativa hay que situar la enseñanza en sus diversos niveles, sobre todo por lo que respecta a su estructura, organización, administración y financiación de su sistema legal o de las directrices que emanan de cada Estado federal. La tarea compete a los respectivos Ministerios de Cultura o bien a las Senadurías de Cultura. (véanse direcciones en el apartado A.5).

La competencia legislativa en asuntos de formación profesional extraacadémica, la regulación de las ayudas para educación y la normativa-marco sobre principios generales de la enseñanza están asignados a la Confederación, encargándose de desarrollar esta materia el Ministerio Federal de Educación y Ciencia (BMBW).

En la República Federal de Alemania existe una Enseñanza General obligatoria, que comienza a la edad de 6 años y finaliza transcurridos 9 años. Si no se culmina el ciclo educativo existe la obligación, hasta tener cumplidos los 18 años, de asistir a cursos educativos en una escuela profesional de carácter público.

El sistema educativo general está dividido en las siguientes etapas:

- Nivel primario
(cursos 1 al 4 ó 6 de la enseñanza básica)
- Nivel secundario I
(cursos 5 ó 7 hasta el 10 de la enseñanza en la "Haupt-schule" en la "Realschule", en el "Gymnasium" y en la Escuela general.
- Nivel secundario II
(cursos 11 al 13 (en algunos Lands 11 al 12) del nivel superior del ciclo educativo general, impartido en el "Gymnasium", o bien de formación profesional en determinadas instituciones y en sistema dual)

A la formación del nivel secundario II sigue la etapa terciaria (Universidad, Escuela Técnica Superior, Escuela de peritos). En esta etapa existen también opciones para diversas formas de perfeccionamiento educativo, como por ejemplo la enseñanza a distancia, cursos especiales, etc.

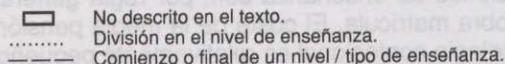
Una segunda opción (Escuelas nocturnas, escuelas profesionales o cursos en las Universidades populares) hace posible la actualización de conocimientos o la recuperación de materias no aprobadas.

Las instituciones de enseñanza son, por regla general, de carácter público. No se cobra matrícula. El coste de la media pensión, internado, colegio privado o colegio confesional es relativamente pequeño.

Las escuelas de educación general y las escuelas profesionales son, casi siempre, instituciones a media jornada. El año académico se divide en dos períodos. La enseñanza de nivel primario y de los niveles secundarios I y II suele tener lugar en forma de cursos sucesivos concatenados. En algunos casos (nivel superior de la enseñanza media) hay diversos niveles de enseñanza dentro de un mismo año académico.

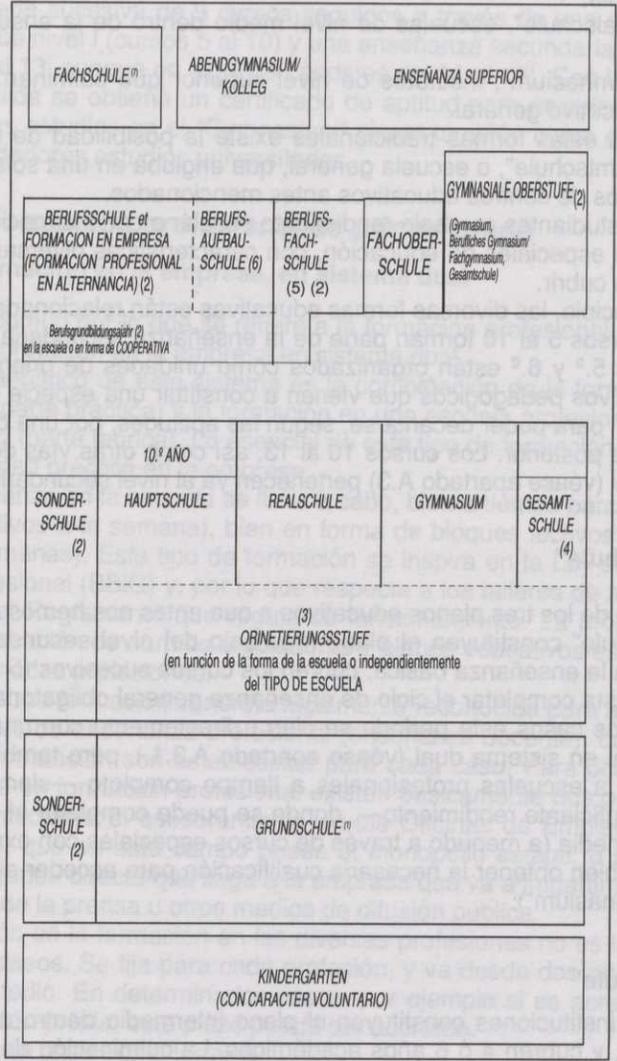
Representación esquemática de la enseñanza pública en 1990. En el marco de esta estructura de base existen divergencias en los diferentes Länder. No habiendo acabado todavía el proceso de reforma en los cinco nuevos Länder; el sistema educativo sobre territorio de la antigua R.D.A. que se ha adherido en octubre de 1990 a la República Federal de Alemania no ha podido tenerse en cuenta en este diagrama.

1. En algunos Länder existen tipos de transición particulares entre el jardín de infancia y la escuela primaria (clases preliminares, jardines de infancia escolares) en el Land de Berlín, la escuela primaria comprende seis años de estudios, si bien no existe fase de orientación.
2. La escolarización de los incapacitados se hará conforme al tipo de incapacidad de forma particular en escuelas de enseñanza general y profesional.
3. En todos los Länder, a excepción de Baviera, donde la fase de orientación es objeto de proyectos piloto y Berlín (5 y 6 año de la escuela primaria).
4. En algunos Länder la escuela integral está regulada paralelamente a la Hauptschule, a la Realschule y al Gymnasium, en los demás Länder tiene un estatuto legal particular.
5. Escuelas profesionales a tiempo completo de diversa naturaleza en lo que concierne a las condiciones de admisión, la duración y los certificados de fin de estudios. Forma particular de Berufsfachschule en dos años con un certificado de fin de estudios en Realschule como condición de admisión que conduce al certificado de «Staatlich geprüfter Assistent».
6. Sea a tiempo parcial, simultáneamente con la Berufsschule, o bien a tiempo completo a la salida de la Berufsschule.
7. Duración de 1 a 3 años incluidas las escuelas de la salud pública.

- 
-  No descrito en el texto.
 -  División en el nivel de enseñanza.
 -  Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

ENSEÑANZA OBLIGATORIA

19
18
17
16
15
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3



ENSEÑANZA SUPERIOR/
FORMACION CONTINUA

13
12
11
10

ENSEÑANZA SECUNDARIA
2.ª CICLO

10
9
8
7
6
5

ENSEÑANZA SECUNDARIA
1.ª CICLO

ENSEÑANZA
PRIMARIA

1

AÑO DE
ENSEÑANZA

EDUCACION
PREESCOLAR

A.2. Formación

A.2.1. Formas de enseñanza

D El sistema general de enseñanza, cimentado sobre la enseñanza básica, que dura entre 4 y 6 años (nivel primario), está dividido en tres tipos de escuelas:

- “Hauptschule”, escuelas de nivel primario dentro de la enseñanza media,
- “Realschule”, escuelas de nivel medio dentro de la enseñanza media,
- “Gymnasium”, institutos de nivel superior que culminan el sistema educativo general.

Junto a estas formas tradicionales existe la posibilidad de estudiar en una “Gesamtschule”, o escuela general, que engloba en una sola institución los tres tipos de centros educativos antes mencionados.

Para estudiantes con bajo rendimiento escolar o con incapacidades existen formas especiales de educación, con características diversas según los objetivos a cubrir.

En principio, las diversas formas educativas están relacionadas entre sí.

Los cursos 5 al 10 forman parte de la enseñanza secundaria I. De ellos, los cursos 5.^º y 6.^º están organizados como unidades de orientación, con unos objetivos pedagógicos que vienen a constituir una especie de “período de prueba” para poder decantarse, según las aptitudes, por una determinada enseñanza posterior. Los cursos 10 al 13, así como otras vías de formación profesional (véase apartado A.3) pertenecen ya al nivel secundario II.

“Hauptschule”

Dentro de los tres planos educativos a que antes nos hemos referido, las “Hauptschule” constituyen el plano más bajo del nivel secundario I. Enlazando con la enseñanza básica, cubren los cursos sucesivos (5 ó 7 hasta el 9 ó 10) hasta completar el ciclo de enseñanza general obligatoria. En la mayoría de los casos este período se cierra directamente con una formación profesional en sistema dual (véase apartado A.3.1.), pero también es posible asistir a escuelas profesionales a tiempo completo —siempre que se acredite suficiente rendimiento—, donde se puede completar el ciclo de enseñanza media (a menudo a través de cursos especiales con examen de revalida), o bien obtener la necesaria cualificación para acceder al nivel superior (“Gymnasium”).

“Realschule”

Estas instituciones constituyen el plano intermedio dentro de este ciclo educativo, y cubren 4 ó 6 años académicos. La culminación de estos estu-

dios (final de la enseñanza media) abre muchas posibilidades para continuar la formación por diversos itinerarios, aunque la mayoría de las salidas vienen desembocando en la formación profesional en sistema dual. En determinados supuestos se puede acceder al nivel superior de la enseñanza secundaria II.

“Gymnasium”

Como plano superior del sistema general educativo, el “Gymnasium” culmina una serie sucesiva de 9 cursos seguidos a través de una enseñanza secundaria de nivel I (cursos 5 al 10) y una enseñanza secundaria de nivel II (cursos 11 al 13; aunque en algunos Lands es del 11 al 12). Con los exámenes de reválida se obtiene un certificado de aptitud para acceder a la Universidad. Los estudios en el “Gymnasium” sirven también como orientación para los posteriores estudios universitarios.

A.3. La formación profesional de primer grado

A.3.1. Formación en la empresa, en sistema dual

Lo más común por lo que se refiere a la formación profesional de primer grado es la formación en la empresa en sistema dual.

Lo característico de este sistema es la combinación de la formación en la empresa (parte práctica) y la formación en una escuela profesional de carácter público (parte teórica). Lo esencial de este tipo de formación lo constituye la actividad práctica en la empresa.

La enseñanza en la escuela se lleva a cabo, bien a tiempo parcial (uno o dos días lectivos a la semana), bien en forma de bloques lectivos (bloques de varias semanas). Este tipo de formación se inspira en la Ley sobre Formación Profesional (BBiG) y, por lo que respecta a los talleres de artesanía, también en el Reglamento que regula su funcionamiento. La propia BBiG posibilita la creación de normas reguladoras y planes educativos específicos para determinadas profesiones.

No existe una formación concreta legalmente reconocida para acceder a las profesiones de enseñanza profesional (enseñanza docente). Las condiciones de contratación son establecidas para cada caso. Para ocupar una plaza docente en formación profesional existen básicamente dos posibilidades: o bien mediante el asesoramiento en las Oficinas de Empleo (véase apartado b.2), que en este campo posee el monopolio estatal, o bien mediante propaganda directa que llega a la empresa que va a impartir la formación a través de la prensa u otros medios de difusión pública.

La duración de la formación en las diversas profesiones no es la misma en todos los casos. Se fija para cada profesión, y va desde dos años hasta tres años y medio. En determinados casos, por ejemplo si se acredita una buena formación previa, este plazo puede ser acortado.

La formación profesional termina:

- En la industria, con un examen final ante especialistas profesionales.
 - En la economía (rama comercial) con el examen de auxiliar mercantil.
 - En la artesanía, con un examen final ante sus maestros artesanos.
- Los servicios de información de las Oficinas de Empleo y de las Cámaras proporcionan información y asesoramiento sobre esta materia.

A.3.2. Formación profesional a tiempo completo.

Junto a la formación en sistema dual existe otro itinerario de formación profesional a tiempo completo. Las escuelas a tiempo completo, además de expedir el certificado de cualificación final, otorgan el derecho a continuar con otras formas educativas (certificado de doble cualificación). En los Lands federales existen diversas normas reguladoras con respecto a las formas educativas, estructura organizativa y exámenes finales, así como el reconocimiento recíproco de cualificaciones, a pesar de que suelen existir notables diferencias entre los rasgos característicos de los diversos sistemas educativos.

Los jóvenes que no hayan terminado la enseñanza media o que se encuentren sin trabajo pueden cursar:

- Un año de preparación profesional, o bien
- Un año de formación profesional básica (año escolar profesional básico).

Enlazando con la "Hauptschule" o la "Realschule" (en combinación con una posible formación profesional o con una actividad profesional prolongada) existe la posibilidad de una formación profesional a tiempo completo, sobre todo en

- Escuelas de formación profesional cualificadas, o bien
- Escuelas de enseñanza técnica de grado medio.

Año de preparación profesional

El año de preparación profesional es una forma especial de formación básica y sirve también para encontrar empleo o para insertarse en el mundo laboral.

Año de formación profesional básica (año escolar profesional básico)

El año escolar de formación profesional básica debe servir para adquirir unos conocimientos básicos y unas habilidades básicas así como para propiciar un primer acercamiento a un campo profesional concreto, y al mismo tiempo ofrece a los alumnos que no hayan terminado la "Hauptschule" la posibilidad de terminarla.

Escuelas de formación profesional cualificadas

Las escuelas de formación profesional cualificadas son escuelas a tiempo completo con un ciclo educativo que oscila entre 1 y 3 años. No es necesaria una actividad profesional previa ni tampoco una formación profesional previa. El contenido educativo no es homogéneo; difiere considerablemente en su estructura y duración, dependiendo de la rama y especialidad de que se trate así como de la cualificación que se vaya alcanzando.

La formación durante un año proporciona, por regla general, una preparación básica que sirve de primer paso para la formación profesional que se va a adquirir después, al ser parte integrante de la misma.

La formación durante dos o tres años proporciona una cualificación final en profesiones que normalmente no pueden ser aprendidas en sistema dual, y además posibilitan el acceso a otras áreas educativas más elevadas.

Los principales campos formativos son:

- Profesiones comerciales
- Profesiones económicas
- Profesiones técnicas auxiliares
- Lenguas extranjeras
- Profesiones creativas
- Profesiones sociales
- Enfermería

Escuelas de enseñanza técnica de grado medio

Las escuelas de enseñanza técnica de grado medio son escuelas que fundamentalmente capacitan para una actividad profesional práctica. Por regla general requieren una práctica profesional complementaria. Proporcionan una especialización profesional profunda y exigen una buena educación general.

En una escuela de enseñanza técnica de grado medio se ofrece también la posibilidad de alcanzar la prueba de suficiencia en la "Fachoberschul" y/o en la "Fachhochschul".

A.3.3. Formación extrauniversitaria

La economía ofrece extraordinarias oportunidades de formación para los que han ultimado el ciclo educativo secundario de nivel I. Dichas oportunidades son, por regla general, dentro del sistema dual, y presuponen haber superado con éxito las pruebas de acceso a la Universidad.

La formación práctica en la empresa se combina con la enseñanza teórica. Una característica esencial es la combinación de la formación económica y la práctica profesional como alternativa a los estudios universitarios.

La formación es muy diferente según las características de la admisión, el contenido y la estructura de los cursos y el lugar donde se recibe la formación empresarial.

Existen:

- Modelos de formación en la empresa
 - Modelos de formación en colaboración con academias de economía y administración
 - Modelos de formación en colaboración con escuelas profesionales
 - Modelos de formación en colaboración con Universidades
- y fundamentalmente las áreas que abarca son:
- Auxiliar de economía (auxiliar mercantil)
 - Perito mercantil
 - Economista de empresa
 - Informático económico
 - Ingeniero económico
 - Auxiliar técnico matemático
 - Ayudante de ingeniero
 - Ingeniero

A.4. Perfeccionamiento formativo

En contraste con lo que sucede en otras áreas de la formación (nivel primario, nivel secundario y etapa terciaria), el perfeccionamiento formativo está escasamente institucionalizado a nivel estatal. Más bien es ofrecido por un sinnúmero de organizaciones e instituciones privadas.

El perfeccionamiento formativo puede reforzar la educación general en temas políticos o culturales, complementar los conocimientos profesionales o contribuir a finalizar un período formativo. Entre la gran cantidad de ofertas y posibilidades que existen es necesario diferenciar entre:

- Perfeccionamiento de la cultura general o política
- Perfeccionamiento profesional

Dentro del perfeccionamiento de la cultura general o política entran todos los campos que no son directamente aprovechables para el desarrollo de la profesión.

En cambio el desarrollo profesional se caracteriza por tener un contenido dentro de las actividades profesionales que requieren una determinada preparación. Los cambios que van experimentando los puestos de trabajo, las características del trabajo mismo y su organización (a veces también la situación de desempleo o la interrupción de la actividad laboral), requieren conocimientos nuevos que complementen y den una nueva orientación a la formación que ya se posee.

La principal impulsora del perfeccionamiento profesional es la empresa. Más de la mitad de las medidas que se toman en este sentido están promovidas y financiadas por las empresas. En cuanto a las ofertas de perfeccionamiento, provienen en su mayoría de proveedores supra o extraempresariales.

El perfeccionamiento profesional es fundamentalmente voluntario, y su estructura organizativa es muy diversa. A menudo se lleva a cabo durante el tiempo de trabajo. Los participantes son autorizados por el empresario para ausentarse del trabajo durante el tiempo que dure la enseñanza, y los cursos se clausuran casi siempre con unas pruebas de aptitud. El perfeccionamiento educativo suele comportar unos costes elevados. En determinados casos es impulsado por el Estado. En los fundamentos de la Ley de Fomento del Trabajo (AFG) —la más importante Ley en materia de formación y perfeccionamiento educativo—, la Autoridad Federal garantiza el apoyo económico al trabajo.

La "puesta al día", la readaptación profesional y el adiestramiento son los principales motivos para el perfeccionamiento profesional.

La puesta al día no solamente hace posible la promoción, sino que asegura el empleo (adaptación) y favorece las posibilidades de inserción de los desempleados.

Por la vía de la "puesta al día" se han conseguido importantes avances profesionales en la República Federal de Alemania. A menudo se trata de planes estructurados a largo plazo y basados en una formación profesional ya adquirida y con varios años de práctica.

Los objetivos de una puesta al día son:

- Exámenes para mandos; exámenes teóricos en la industria y en la artesanía, en la economía, en la agricultura, en la jardinería, etc.
- Exámenes para economistas, peritos mercantiles o ciencias empresariales.
- Perfeccionamiento profesional específico para directivos (por ejemplo en la sanidad).
- Especialización.
- Preparación para monitor.

En cuanto a la readaptación profesional, está encaminada hacia un cambio en la actividad y, como consecuencia, a unas nuevas habilidades y cualificación.

El adiestramiento está dirigido a conseguir un mejor desarrollo de la actividad en el puesto de trabajo.

Los servicios de asesoramiento de las Oficinas de Empleo proporcionan información acerca de las posibilidades existentes en materia de perfeccionamiento educativo.

A.5. Fomento de la formación

A.5.1. Generalidades

En la República Federal de Alemania existen numerosas posibilidades para obtener ayuda económica para la formación escolar, empresarial o extraempresarial, así como para la puesta al día, la readaptación y el adiestramiento. Los beneficiarios son las personas individuales (fomento individual) y las instituciones de formación (fomento institucional).

Las medidas de fomento individual hacen posible que todos los grupos sociales tengan las mismas oportunidades dentro del sistema educativo.

Los medios de fomento en el campo de la formación escolar y de estudio (véase apartado A.5.2.) vienen determinados por las normas que desarrollan la Ley Federal de Fomento de la Educación (BAföG). La competencia recae en las Oficinas para el Fomento Educativo y en los centros docentes.

Para el fomento del perfeccionamiento profesional (apartado A.5.3) es competente el Departamento Federal de Trabajo, y los principios en que se inspira son los de la Ley de Fomento del Trabajo (AFG).

El fomento de la formación, tanto individual como institucional, se impulsa también por medio de diversos programas para determinados grupos de personas (por ejemplo incapacitados) que tienen por finalidad la mejora de las oportunidades de inserción en el mundo del trabajo.

Por último, algunas instituciones estatales o fundaciones a nivel federal, regional o municipal, así como instituciones privadas, sindicatos y centros de la iglesia, proporcionan ayudas (normalmente para el fomento intelectual) en forma de becas.

Los servicios de información de las Oficinas de Empleo, así como las Universidades y otros centros de enseñanza, proporcionan información acerca de las posibilidades que existen en este campo.

A.5.2. Fomento en el campo de la formación escolar y el estudio

Fomento según la BAföG

El fomento en el campo de la formación escolar y el estudio según la Ley Federal de Fomento de la Educación (BAföG) está encaminado a proporcionar ayuda económica a jóvenes y adultos mientras dure su formación y de acuerdo con las aptitudes y el talento individual de cada uno. La Ley Federal de Fomento de la Educación garantiza esta ayuda económica cuando el candidato no la pueda obtener por otros medios. La cuantía de la ayuda está en relación con las necesidades reales (coste de los estudios y de la manutención) así como de los ingresos o patrimonio del solicitante, de su cónyuge o de sus padres.

Existen determinados requisitos que obligan a demostrar un correcto aprovechamiento de los estudios y un cumplimiento de los plazos previstos.

Para los estudios del nivel secundario II existen ayudas en forma de subsidio, y para la etapa terciaria (Universidades o escuelas técnicas) puede obtenerse una ayuda que en su mitad es en forma de subsidio y en su otra mitad en forma de préstamo sin intereses.

Las solicitudes para obtener ayudas según la BAföG pueden presentarse ante el Servicio de Fomento de la Educación, en los Ayuntamientos o en el distrito donde tenga la residencia el solicitante.

Los estudiantes de Universidades económicas o pedagógicas o de Escuelas Técnicas superiores, pueden presentar su solicitud directamente en dichos centros.

Fomento del desarrollo intelectual

En la República Federal de Alemania, el fomento del desarrollo intelectual tiene lugar básicamente en el ámbito universitario, y está escasamente institucionalizado desde el Estado. Son de destacar a este respecto los Colegios de graduados de los distintos Lands, los programas de post-doctorado, el Programa Heisenberg, el Programa Gottfried-Wilhelm-Leibniz y el Premio Heinz-Maier-Leibnitz. Algunas fundaciones e instituciones estatales y privadas conceden becas. Las instituciones más destacables en cuanto al fomento del desarrollo intelectual son:

- Fundación "Studienstiftung des deutschen Volkes" (5300 Bonn, Mirbachstrasse 7, teléfono (0228) 35409).
- Fundación Friedrich Ebert e.V. (5300 Bonn 2, Godesberger Allee 149, teléfono (0228) 8830).
- Fundación Konrad Adenauer e.V. (5205 St. Augustin, Rathaus-allee 12, teléfono (02241) 2461).
- Fundación Friedrich Naumann (1000 Berlín 33, Im Dol 2-6, teléfono (030) 8315071)
- Fundación Hans Seidl e.V. (8000 Munich 19, Lazarettstrasse 19, teléfono (085) 2580).
- Fundación Hans Böckler (4000 Düsseldorf 1, Bertha von Stuttner Platz 3, teléfono (0211) 77760).
- Escuela Evangélica de Estudiantes e.V. (5840 Schwerte 5, Haus Villigst, teléfono (02304) 7550).
- Institución Episcopal para el Fomento de los Estudios (5300 Bonn 2, Annabergerstrasse 283, teléfono (0228) 316060).
- Fundación Alemana de Ayuda al Deporte (6000 Frankfurt 71, Otto Fleck Schneise 4, teléfono (069) 698030).

A.5.3. Fomento del perfeccionamiento profesional

Fomento individual

El Departamento Federal de Trabajo, en virtud de la Ley para el Fomento del Trabajo (AFG), proporciona ayuda económica en el campo de la formación, el perfeccionamiento formativo y la readaptación profesional.

Las Oficinas de Empleo proporcionan ayuda para el perfeccionamiento profesional (BAB) en profesiones reconocidas o para la participación en determinados cursos formativos, cuando el solicitante no disponga de medios suficientes. El criterio con el que se conceden las ayudas viene determinado por el nivel de ingresos del solicitante, de su cónyuge o de sus padres, y la cuantía de la ayuda depende de las necesidades (coste de los estudios y de la manutención del solicitante).

También existe posibilidad de beneficiarse de determinadas ayudas para perfeccionamiento profesional o readaptación, siempre que se acredite haber terminado con éxito algún proceso formativo o llevar mucho tiempo desarrollando una profesión.

En cuanto a la cuantía de las ayudas, dependen de las circunstancias individuales (costes de cursos y profesorado, medios materiales necesarios, viajes, alojamiento y manutención, seguro de enfermedad y dietas en el caso de estudiantes que hayan de estar desplazados)

D

Ayudas para jóvenes extranjeros e impedidos

En determinados supuestos, los

- Estudiantes extranjeros,
- Estudiantes alemanes con problemas de aprendizaje,
- Estudiantes con dificultades de adaptación social,

que, por problemas de estudio o de integración social, necesiten una ayuda especial, pueden solicitar orientación pedagógica o social para obtener dicha ayuda, siempre que se prevea que con ella se va a hacer posible la inserción o la finalización de su formación profesional.

Para este tipo de fomento educativo hay que distinguir entre ayudas para la formación y la posibilidad de ejercitar dicha formación de una manera parcial (y en algunos casos de forma total) en instituciones laborales. Las ayudas para la formación consisten básicamente en medidas para superar problemas de idioma y de preparación, o bien para conseguir una enseñanza complementaria que facilite el aprendizaje teórico y práctico.

Algunos programas de fomento formativo están dirigidos especialmente a estudiantes o trabajadores extranjeros, y además de su contenido formativo incluyen medidas de preparación profesional para aquellos jóvenes extranjeros que necesiten una especial motivación o una mejora de su capacidad competitiva. Las mujeres extranjeras y las personas muy jóvenes constituyen grupos especiales en cuanto a los objetivos a alcanzar.

Fomento institucional

El Departamento Federal de Trabajo, en virtud de la Ley para el Fomento del Trabajo, proporciona ayudas económicas a los promotores de medidas formativas, entre ellos a empresarios, corporaciones de derecho público, corporaciones municipales y asociaciones de municipios.

A.6. Informaciones complementarias en:

A.6.1. Ministerios

Ministerios federales:

BMBW, Ministerio Federal de Educación y Ciencia
Heinemannstrasse 2
Apartado de Correos 200108
5300 Bonn 2
Teléfono: (0228) 57-0

BMA, Ministerio de Trabajo y Ordenación Social
Rochusstrasse 1
Apartado de Correos 140280
5300 Bonn 1
Teléfono (0228) 527-1

Ministerios de los diversos Lands:

Baden-Württemberg

Ministerio para las Ciencias y las Artes
Königstrasse 46
Apartado de Correos 103453
7000 Stuttgart 10
Teléfono (0711) 2790

Baviera

Ministerio del Estado bávaro para la Enseñanza y la Cultura
Salvatorplatz 2
Apartado de Correos
8000 Munich
Teléfono (089) 21861
Ministerio del Estado bávaro para las Ciencias y las Artes
Salvatorplatz 2
Apartado de Correos
8000 Munich
Teléfono (089)21861

Berlín

Administración del Senado para la Ciencia y el Progreso
Bredtschneiderstrasse, 5-8
Apartado de Correos
1000 Berlín 19
Teléfono (030) 30320
Administración del Senado para Asuntos Culturales
Europacenter
Apartado de Correos
1000 Berlín 30 Teléfono (030) 21230
Administración del Senado para la Escuela, la Formación Profesional y el
Deporte
Bredtschneiderstrasse, 5-8
Apartado de Correos
1000 Berlín 19
Teléfono (030) 30320

Brandenburg

Ministerio para la Educación, Juventud y Deporte del Land de Brandenburgo
Heinrich-Mann-Allee, 107

Apartado de Correos

0-1561 Postdam

Teléfono (030) 8017014

Ministerio para la Ciencia, el Progreso y la Cultura del Land de Brandenburg

Friedrich-Ebert-Strasse, 4

Apartado de Correos

0-1560 Postdam

Teléfono (030) 8011009

Bremen

Senaduría para la Educación, las Ciencias y las Artes

Rembertiring, 8-12

Apartado de Correos

2800 Bremen

Teléfono (0421) 3611

Hamburgo

Libre y Hanseática Ciudad de Hamburgo

Autoridad para la Escuela, la Juventud y la Formación Profesional

Hamburger Strasse, 31

Apartado de Correos

2000 Hamburgo 76

Teléfono (040) 291881

Libre y Hanseática Ciudad de Hamburgo

Autoridad para la Ciencia y el Progreso

Hamburger Strasse, 37

Apartado de Correos 5668

2000 Hamburgo 76

Teléfono (040) 29188

Libre y Hanseática Ciudad de Hamburgo

Autoridad para la Cultura

Hamburger Strasse, 45

Apartado de Correos

2000 Hamburgo 76

Teléfono (040) 29188

Hesse

Ministerio de Hesse para las Ciencias y las Artes

Rheinstrasse, 23

Apartado de Correos

6200 Wiesbaden

Teléfono (0611) 1650

Ministerio de Hesse para la Cultura

Luisenplatz, 10

Apartado de Correos

6200 Wiesbaden

Teléfono (0611) 3680

Mecklenburgo-Pomerania

Ministerio de Cultura del Land de Mecklenburgo-Pomerania

Werderstrasse, 124

Apartado de Correos

0-2750 Schwerin

Teléfono (003784)5780

Sección de Ciencia y Progreso:

Teléfono (040) 6551085

Baja Sajonia

Ministerio de la Baja Sajonia para las Ciencias y las Artes

Leibnitzufer, 9

Apartado de Correos

3000 Hannover

Teléfono (0511) 120

Ministerio de la Baja Sajonia para la Cultura

Am Schiffgraben, 12

Apartado de Correos

3000 Hannover

Teléfono (0511) 120

Nordrhein-Westfalia

Ministerio para las Ciencias y el Progreso del Land de Nordrhein-Westfalia

Völkling Strasse, 49

Apartado de Correos

4000 Düsseldorf

Teléfono (0212) 896

Ministerio de Cultura de Nordrhein-Westfalia

Völkling Strasse, 49

Apartado de Correos

4000 Düsseldorf

Teléfono (0211) 896

Renania-Palatinado

Ministerio de Cultura de Renania-Palatinado

Mittlere Bleiche, 61

Apartado de Correos 3220

6500 Mainz

Teléfono (06131) 161

Sarre

Ministerio para la Ciencia y la Cultura

Hohenzollernstrasse, 60

Apartado de Correos 1010

6600 Saarbrücken

Teléfono (0681) 5031

Ministerio para la Cultura y el Deporte

Hohenzollernstrasse, 60
 Apartado de Correos 1010
 6600 Saarbrücken
 Teléfono (0681) 5031

Sajonia

Ministerio del Estado de Sajonia para la Cultura
 Archivstrasse 1
 Apartado de Correos
 0-8060 Dresden

Teléfono (003751) 5982220

Ministerio del Estado de Sajonia para las Ciencias y las Artes

Archivstrasse, 1
 Apartado de Correos
 0-8060 Dresden

Teléfono (003751) 5982560

Sajonia-Anhalt

Ministerio para la Educación, la Ciencia y la Cultura del Land de Sajonia-Anhalt

Breiter Weg, 31
 Apartado de Correos
 0-3010 Magdeburgo
 Teléfono (003791) 58114

Silesia-Holstein

La Ministra para la Educación, la Ciencia, la Juventud y la Cultura

Düsternbrooker Weg, 64-68
 Apartado de Correos
 2300 Kiel Teléfono (0431) 5961

Turingia

Ministerio de Cultura de Turingia

Werner-Seelenbinder Strasse, 1
 Apartado de Correos
 0-5071 Erfurt

Teléfono (003761) 386002

Ministerio para las Ciencias y las Artes de Turingia

Werner-Seelenbinder Strasse, 1
 Apartado de Correos
 0-5071 Erfurt

Teléfono (003761) 3863169

A.6.2. Instituciones y Organizaciones

BA, Departamento Federal de Trabajo

Regensburger Strasse, 104

Apartado de Correos

8500 Nürnberg

Teléfono (0911) 179-0

BIBB, Instituto Federal para la Formación Profesional
 Fehrbelliner Platz, 3
 1000 Berlín 31
 Teléfono (030) 86831
 Friesdorferstrasse, 151-153
 5300 Bonn 2
 Teléfono (0228) 388-0
 KMK, Conferencia Permanente de los Ministerios de Cultura de los Lands
 de la República Federal de Alemania.
 Nassestrasse, 8
 Apartado de Correos 2240
 5300 Bonn 1
 Teléfono (0228) 5010
 BLK, Comisión de los Lands Federales para la Planificación de la Cultura y
 el Fomento de la Investigación.
 Friedrich Ebert Allee, 39
 5300 Bonn 1
 Teléfono (0228) 5402-0
 DAAD, Servicio Alemán de Intercambio Académico
 Kennedyalle, 50
 5300 Bonn 2
 Teléfono (0228) 8821
 ZVS, Servicio Central para la Asignación de Plazas Estudiantiles
 Sonnenstrasse, 171
 Apartado de Correos
 4600 Dortmund 1
 Teléfono (0231) 10811
 Goethe-Institut
 Lenbachplatz, 3
 8000 Munich 2

A.6.3. Bibliografía y documentación

Beruf Aktuell

Breve descripción de las profesiones formativas reconocidas según la Ley de Formación Profesional así como escuelas profesionales, escuelas especializadas, escuelas de peritos y profesiones administrativas ordenadas por ramas de actividad.

Edición anual reactualizada.

Publicado por el Departamento Federal de Trabajo de Núrenberg.

Lo entregan gratuitamente las Oficinas de Empleo

Studien- und Berufswahl

Breve descripción de las oportunidades de estudio y de las posibilidades de empleo, así como de los diversos itinerarios en materia de formación. Ex-

plicaciones acerca de las ayudas para el estudio y de las posibilidades de solicitarlas, así como plazas de trabajo y de estudio para post-universitarios.

Edición anual reactualizada.

Publicado por la Comisión de los Lands Federales para la Planificación de la Cultura y el Fomento de la Investigación, en colaboración con el Departamento Federal de Trabajo.

Puede recibirse a través de la Editorial K. H. Bock, Apartado de Correos 1145, 5340 Bad Honnef, Teléfono (02224) 5443.

EBB, Einrichtungen zur Beruflichen Bildung

Publicación anual (24 tomos) sobre instituciones de enseñanza profesional y extraprofesional, así como de perfeccionamiento.

Publicado por el Departamento Federal de Trabajo.

Consultable en las Oficinas de Empleo.

Bildung und Wissenschaft in Deutschland West

Introducción a la ciencia educativa. Contiene todas las partes del sistema educativo: escolaridad, formación profesional, Universidades e investigación, educación de jóvenes y perfeccionamiento profesional.

Puede recibirse a través de la Editorial del Boletín Oficial Federal, Apartado de Correos 108006, 5000 Köln 1.

Studieren in Europa

Datos actualizados y detallados acerca de los sistemas universitarios de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Edición permanentemente reelaborada.

Publicado por la Comisión de las Comunidades Europeas.

Puede recibirse a través de la Editorial del Boletín Oficial Federal, Apartado de Correos 108006, 5000 Köln 1.

Berufsbildungsbericht

Resultados de trabajos de investigación, datos y directrices de la política de formación profesional del Gobierno Federal.

Se publica reactualizado cada año por el Ministerio Federal de Educación y Ciencia.

Puede recibirse a través de la Editorial K. H. Bock, Apartado de Correos 1145, 5340 Bad Honnef, Teléfono (02224) 5443.

Ausbildung und Beruf

Folleto informativo sobre los derechos y obligaciones durante la formación profesional. Informaciones acerca de las normas legales vigentes y de su significado práctico.

Edición que se actualiza periódicamente.

Publicado y facilitado por el Ministerio Federal de Educación y Ciencia, apartado de Correos 200108, 5300 Bonn 2

Bundesausbildungsförderungsgesetz (BAföG)

Preceptos gubernamentales, normas legales, leyes complementarias y explicaciones, teniendo en cuenta la jurisprudencia.

Edición permanentemente actualizada.

Publicado por la institución Deutschen Studentenwerk, e.V.
Puede recibirse a través de la Editorial K. H. Bock, Apartado de Correos
1145, 5340 Bad Honnef, Teléfono (02224) 5443.

BAföG '91/'92

Gesetz und Beispile

Folleto explicativo sobre la finalidad, ámbito de aplicación, objetivos, posibilidades de desarrollo y fundamentos legales de la Ley Federal para el Fomento de la Educación.

Publicado y facilitado por el Ministerio Federal de Educación y Ciencia.

Was? wieviel? wer?

Folleto informativo sobre las ayudas económicas que facilitan las Oficinas de Empleo.

Publicado por el Departamento Federal de Trabajo

Lo proporcionan las Oficinas de Empleo.

D

B. Asesoramiento profesional y ayuda en la búsqueda de empleo

B.1. Generalidades

De acuerdo con la Ley para el Fomento del Trabajo (AFG), la competencia central para el asesoramiento profesional y la ayuda en la búsqueda de oportunidades formativas (apartado B.2.) así como la ayuda en la búsqueda de empleo y el asesoramiento en esta materia (apartado B.3) corresponde al Departamento Federal de Trabajo. Este monopolio legal ha de llevar a cabo el ejercicio de todas las funciones prescindiendo de cualquier consideración económica o de otros intereses individuales.

Además, según la Ley para el Fomento del Trabajo, el Departamento Federal de Trabajo tiene competencias en los siguientes campos:

- Fomento de la formación profesional
- Prestaciones para rehabilitación profesional
- Prestaciones para el mantenimiento y creación de puestos de trabajo
- Pago de prestaciones por desempleo, subsidios de desempleo y ayudas económicas por quiebra.

A esto hay que añadir alguna otra actividad, como por ejemplo prestaciones por hijos.

El Departamento Federal de Trabajo es una corporación de derecho público con administración propia. Sus órganos administrativos están divididos en tres tercios, integrados a partes iguales por representantes de los empresarios, de los trabajadores y de los poderes públicos (Confederación, Lands y Ayuntamientos).

Organizativamente, el Departamento Federal de Trabajo se divide en:

- El Servicio Central (apartado B.6), con secciones que llevan a cabo tareas centrales y suprarregionales.
- Los servicios de Trabajo en los diversos Lands (véase apartado B.6)
- Las oficinas de empleo locales (véase apartado B.6), que también se dedican a las tareas de asesoramiento profesional y ayuda en la búsqueda de trabajo.

El Departamento Federal de Trabajo tiene asignada por Ley la misión de "desarrollar activamente los postulados de la política del mercado de trabajo" con el fin de lograr un elevado grado de ocupación que mejore las condiciones del mercado de trabajo y favorezca el crecimiento de la economía. El departamento Federal de Trabajo tiene a sus órdenes, como órgano de investigación, el Instituto para Estudios del Mercado de Trabajo y el Desarrollo Profesional. Además de las publicaciones que emite este Instituto (véase apartado D.6), y que básicamente son estadísticas, datos sobre la situación actual y previsiones de evolución futura del mercado de trabajo, análisis estructurales e informes científicos sobre la materia, el Departamento Federal de Trabajo informa exhaustivamente sobre sus servicios y prestaciones por medio de numerosas publicaciones y trabajos divulgativos.

B.2. Asesoramiento profesional / búsqueda de oportunidades de formación.

Según la Ley para el Fomento del Trabajo, el Departamento Federal de Trabajo tiene la misión de proporcionar consejo e información en cuestiones sobre elección de empleo o cambio de empleo, así como de proporcionar oportunidades de formación.

El asesoramiento profesional público informa sobre todos los aspectos que se refieren a la formación profesional, incluidas los itinerarios alternativos de la formación escolar o del perfeccionamiento formativo, así como sobre las oportunidades de promoción.

El asesoramiento profesional y la búsqueda de puestos de formación son ofrecidos por la Oficina de Empleo por medio de personal especializado. Para determinados grupos de personas (incapacitados, estudiantes, etcétera) existen servicios especiales de asesoramiento. Los servicios de asesoramiento profesional están dirigidos principalmente a los jóvenes que se encuentran ante su primera formación profesional. Se trata de un asesoramiento desinteresado, sin compromiso y gratuito, ya que este servicio se financia, según establece la Ley, mediante las contribuciones de empresarios y trabajadores. Los servicios y prestaciones más destacables son:

- Orientaciones y aclaraciones en cuanto a formación
- Asesoramiento profesional
- Búsqueda de un puesto de formación en una empresa
- Fomento y financiación de la formación profesional

Orientaciones y aclaraciones con respecto a la profesión

Las orientaciones y aclaraciones con respecto a la profesión sirven de ayuda para elegir un empleo. Tanto los jóvenes como los padres pueden disponer de abundante material informativo sobre temas como por ejemplo:

- Posibilidades actuales de formación
- Ayuda en la toma de decisiones
- Características de la profesión por la que se interesa
- Vías posibles para la formación
- Tendencias y oportunidades actuales del mercado de trabajo

Además se ofrecen reuniones informativas, conferencias, películas y audiovisuales, datos sobre las empresas, rondas de debate, reuniones de padres y emisiones por radio y televisión.

Centros de información profesional (BIZ)

Las Oficinas de Empleo tienen organizados unos Centros de Información Profesional (BIZ) donde las personas interesadas pueden ver mapas informativos, libros, películas y vídeos, así como consultar un sistema informático especial sobre todas las profesiones, sin necesidad de que se lo expliquen los empleados. Todo este material está concebido de forma didáctica y se encuentra sistematizado para una fácil búsqueda. Los temas principales son

formación, profesiones, perfeccionamiento formativo y mercado de trabajo. Además, en un servicio de documentación anexo pueden los interesados ampliar su información sobre el tema que les interese. Por otra parte, mediante un banco de datos KURS de alcance mundial es posible tener acceso a la oferta formativa de más de 90.000 instituciones de enseñanza.

Asesoramiento profesional

En las Oficinas de Empleo se lleva a cabo también un asesoramiento profesional personalizado. Previa petición de cita, un experto conversará personalmente con el interesado y le ayudará a planificar su caso particular. Estos asesores proporcionan información sobre:

- Las más importantes características que requieren determinados puestos
- Ventajas e inconvenientes de los diversos itinerarios Formativos
- Oportunidades y limitaciones del mercado del trabajo.
- Posibilidades económicas para la promoción
- Perfeccionamiento profesional y posteriores oportunidades de ascenso
- Alternativas posibles en cuanto a preferencias de formación
- Otras informaciones importantes en relación con la formación y la actividad profesional.

Búsqueda de oportunidades de formación

Además de prestar asesoramiento personal, las Oficinas de Empleo se ocupan también de la búsqueda de oportunidades de formación. Más del 80% de todos los puestos de formación que se proporcionan anualmente en la República Federal de Alemania en la industria y los servicios son gestionados por las Oficinas de Empleo, las cuales disponen de una amplia información acerca de las ofertas existentes.

Teniendo en cuenta los deseos y aptitudes del aspirante (para lo cual es fundamental una conversación previa con él) se trata de buscar el puesto de formación más adecuado y se pone en contacto a ambas partes (demandante y empresario que ofrece el puesto).

Los asesores profesionales están obligados por Ley a comprobar la idoneidad del puesto buscado. Para hacer esta valoración se acude, si es necesario, a la opinión de pedagogos, psicólogos y médicos. En cuanto a la idoneidad de la empresa, se indaga en las instituciones correspondientes (Cámaras de Artesanos, Cámaras de Comercio e Industria, etc.).

Para agilizar la búsqueda a nivel federal se dispone de un sistema informático COMPAS.

Fomento y financiación de la Formación Profesional

En el marco del asesoramiento profesional, el Departamento Federal de Trabajo también es competente en materia de fomento y financiación de la formación profesional (véase apartado A.5). Básicamente se trata de:

- Medidas de preparación para la profesión
- Medidas complementarias de formación
- Formación profesional en instituciones extraempresariales
- Prácticas en talleres de formación profesional.

Mediante la actuación en estos campos se trata de proporcionar a los jóvenes y adultos una formación que les facilite el acceso a la vida laboral, ya que los "no preparados" tendrán más dificultades para encontrar empleo en un mercado de trabajo con grandes oscilaciones estructurales.

Las inversiones para el fomento y financiación de la formación profesional vienen a redundar en beneficio de la economía, dada la necesidad creciente de personas cualificadas.

B.3. Ayuda en la búsqueda de empleo / Asesoramiento en materia laboral

El Departamento Federal de Trabajo está igualmente encargado por la Ley para el Fomento del Trabajo de prestar ayuda en la búsqueda de empleo y proporcionar asesoramiento en materia laboral.

En cuanto a la ayuda en la búsqueda de empleo, ha de poner en contacto a la persona que busca trabajo con el empresario que lo ofrece, con vistas a lograr que se consolide una relación laboral.

Por lo que respecta al asesoramiento en materia laboral, la Oficina de Empleo ha de informar acerca de las posibilidades de plazas según la evolución del mercado de trabajo.

Las gestiones de ayuda en la búsqueda de empleo y de asesoramiento en materia laboral se llevan a cabo de forma gratuita, tanto para el aspirante al trabajo como para quien lo ofrece.

Cada Oficina de Empleo dispone de una sección que se ocupa de esta materia y que, a su vez, está dividida en diversas especialidades. Los expertos de las Oficinas de Empleo atienden personalmente, previa cita, a quien desee acudir a ellos.

Además existe un servicio especial de asesoramiento para cuestiones de rehabilitación profesional y ayudas contempladas en la Ley sobre Incapacidades Graves, así como para colectivos especiales, como por ejemplo:

- Jóvenes sin ninguna preparación
- Reclusos o personas en libertad condicional
- Marginados
- Extranjeros exiliados

Para los demandantes de empleo que buscan una colocación para un plazo corto —de hasta tres meses—, existe una sección JOB que gestiona trabajo temporal.

Por otra parte, en las grandes ciudades hay, además, un servicio SERVIS en el cual se pueden conseguir ocupaciones temporales, casi siempre para labores auxiliares como por ejemplo trabajos en puertos, grandes almacenes o ferias y exposiciones.

En ciudades con centros universitarios el servicio SERVIS proporciona también trabajo temporal adecuado para los estudiantes.

Las personas que pertenecen a determinados grupos profesionales, como artistas, personal de hostelería o marinos se pueden dirigir a las instituciones regionales o centrales para la búsqueda de empleo. También pueden hacerlo los profesionales de alta cualificación o directivos.

Ayuda en la búsqueda de empleo

Las personas que busquen empleo y deseen utilizar los servicios de las Oficinas de Empleo han de inscribirse en dichas Oficinas, generalmente en la Oficina local, aunque también pueden hacerlo en cualquier otra Oficina del territorio federal.

El empresario que ofrece trabajo se lo comunica igualmente a la Oficina de Empleo.

Con la notificación de ambos, las Oficinas de Empleo actualizan una base de datos informatizada mediante la que se podrán consultar después las aptitudes del solicitante, los requerimientos del puesto de trabajo y otros datos muy diversos acerca del mercado de trabajo.

En todo caso, la gestión de búsqueda de empleo no supone ningún compromiso ni evita los trámites legales que han de formalizar el empleador y el empleado.

Asesoramiento en materia laboral

Independientemente de la ayuda en la búsqueda de empleo, las Oficinas de Empleo ofrecen también asesoramiento en materia laboral. Los expertos en este tema informan acerca de:

- La situación del mercado de trabajo
- La evolución que van experimentando las diversas profesiones
- Las posibilidades de colocación
- La elección del puesto de trabajo más adecuado

El asesoramiento no solamente se proporciona a quien busca trabajo o a quien lo ofrece, sino también a todas las personas o instituciones que solicitan datos sobre temas relacionados con el empleo o la formación profesional.

El asesoramiento se complementa además con gran cantidad de material en forma de prospectos y otros documentos sobre la materia (véase B.5). También en los centros de Información Profesional de las Oficinas de Empleo (BIZ) se dispone de dossiers informativos, películas, revistas y libros para consulta. Los temas fundamentales son:

- Información acerca del mundo del trabajo
- Información sobre profesiones y actividades concretas
- Información sobre la elección de empleo
- Información sobre posibilidades de perfeccionamiento profesional
- Sugerencias para quienes buscan empleo.

Otros servicios de las Oficinas de Empleo. Servicios especiales para extranjeros

El Departamento Federal de Trabajo se ocupa también, dentro de sus actividades de ayuda en la búsqueda de empleo y asesoramiento en materia laboral, de proporcionar dicha ayuda y asesoramiento a los trabajadores extranjeros. Este servicio se presta, por regla general, en las mismas secciones que proporcionan otro tipo de informes, y se orienta básicamente hacia las posibilidades de inserción del trabajador extranjero. Por otra parte, del Servicio Central de Colocación (ZVA) se recibe información sobre ofertas de trabajo de y para el extranjero. La gestión de búsqueda de empleo, en este caso, se lleva a cabo dentro de las normas internacionales y de los Convenios existentes en esta materia, y se extiende tanto a países europeos como transoceánicos.

B.4. Otros servicios de asesoramiento y ayuda en la búsqueda de empleo

El Departamento Federal de Trabajo, dentro de su misión de gestionar la búsqueda de empleo, puede, en casos especiales, crear servicios o designar personas para actividades muy específicas o para atender a personas o grupos de personas en situación especial. Estos servicios especiales trabajan bajo la supervisión del Departamento Federal de Trabajo y en colaboración con él.

La búsqueda de trabajo no comercial está encomendada, principalmente, a instituciones benéficas de protección y ayuda. En cuanto a la búsqueda de trabajo comercial por encargo del Departamento Federal de Trabajo se centra, principalmente, en actividades artísticas, como conciertos, representaciones escénicas, entretenimiento, música de cámara, fotografía de estudio y dirección.

En otras áreas muy concretas de la economía colaboran también empresas privadas de servicios, siempre con la autorización y la supervisión estricta del Departamento Federal de Trabajo para proteger los derechos del demandante de empleo.

Las propias Oficinas de Empleo facilitan información sobre estos servicios no estatales de búsqueda de empleo.

B.5. Informaciones complementarias en:

B.5.1. Ministerios

BMA, Ministerio Federal de Trabajo y Ordenación Social

Rochusstrasse, 1

Apartado de Correos 140280

5300 Bonn 1

Teléfono (0228) 527-1

B.5.2. Instituciones, organizaciones

BA, Departamento Federal de Trabajo

Regensburger Strasse, 104

Apartado de Correos

8500 Nürnberg

Teléfono (0911) 179-0

Instituto para el Mercado de Trabajo y el Desarrollo Profesional, del Departamento Federal de Trabajo

Regensburger Strasse, 104

Apartado de Correos

8500 Nürnberg

Teléfono (0911) 179-0

Servicio Central de Colocación

Feuerbachstrasse, 42

6000 Frankfurt am Main

Teléfono (069) 7111-1

B.5.3. Oficinas de Empleo de los diversos Lands

Oficinas de Empleo de Berlín / Brandenburgo

Friedrichstrasse, 34

1000 Berlín 61

Teléfono (030) 25841

Oficinas de Empleo de Baja Sajonia / Bremen

Altenbekener Damm, 82

3000 Hannover

Teléfono (0511) 8004-0

Oficina de Empleo de Hesse

Saonestrasse, 2-4

6000 Frankfurt am Main

Teléfono (069) 6670-1

Oficina de Empleo de Baden Württemberg

Hölderlinstrasse, 36

7000 Stuttgart 1

Teléfono (0711) 2087-1

Oficina de Empleo de Baviera del Norte

Regensburger Strasse, 100

Apartado de Correos

8500 Nürnberg 30

Teléfono (0911) 179-0

Oficina de Empleo de Nordrhein-Westfalia

Josef-Gockeln-Strasse, 7

4000 Düsseldorf 1

Teléfono (0211) 4306-0

Oficinas de Empleo de Silesia-Holstein / Hamburgo

Projensdorfer Strasse. 82

2300 Kiel
Teléfono (0431) 9015-0
Oficina de Empleo de Sajonia
Gluckstrasse, 2a
0-9048 Chemnitz
Oficinas de Empleo de Sajonia-Anhalt / Turingia
Ludwig Stur Strasse, 3
0-4020 Halle
Oficina de Empleo de Renania-Palatinado / Sarre
Eschberger Weg, 86
6600 Saarbrücken 3
Teléfono (0681) 849-0
Oficina de Empleo de Baviera del Sur
Schackstrasse, 2
8000 Munich 22
Teléfono (089) 3877-0

B.5.4. Bibliografía y documentación

Berufskundliche Schriften

Editado y distribuido por el Departamento Federal de Trabajo

mach's richtig

Informaciones acerca de posibilidades profesionales y elección para la Hauptschule y la Realschule.

Edición anual.

Se obtiene en las Oficinas de Empleo

abi - Berufswahlmagazin

Descripción de las posibilidades profesionales

Informaciones para la elección de profesión de personas con bachillerato y peritaje.

Revista. 12 números al año

Se obtiene en las Oficinas de Empleo

uni - Berufswahlmagazin

Información sobre el mercado de trabajo y perspectivas profesionales para licenciados universitarios

Revista. 7 números al año

Se obtiene en las Oficinas de Empleo

Ihre berufliche Zukunft

Serie de publicaciones (20 folletos) con informaciones acerca de todos los campos profesionales, objetivos en materia de readaptación, rehabilitación y oportunidades.

Se actualiza y amplía periódicamente.

Se obtiene en las Oficinas de Empleo.

Blätter zur Berufskunde

Amplia colección de descripciones profesionales para actividades reconocidas oficialmente, profesiones con escolarización obligatoria y profesiones para peritos.

Se facilita en forma de folletos en las Oficinas de Empleo.

Beruf Aktuell

Breve descripción de las profesiones formativas reconocidas según la Ley de Formación Profesional así como escuelas profesionales, escuelas especializadas, escuelas de peritos y profesiones administrativas ordenadas por ramas de actividad.

Edición anual reactualizada.

Publicado por el Departamento Federal de Trabajo de Núrenberg.

Lo entregan gratuitamente las Oficinas de Empleo

Studien- und Berufswahl

Breve descripción de las oportunidades de estudio y de las posibilidades de empleo, así como de los diversos itinerarios en materia de formación. Explicaciones acerca de las ayudas para el estudio y de las posibilidades de solicitarlas, así como plazas de trabajo y de estudio para post-universitarios.

Edición anual reactualizada.

Publicado por la Comisión de los Lands Federales para la Planificación de la Cultura y el Fomento de la Investigación, en colaboración con el Departamento Federal de Trabajo.

Puede recibirse a través de la Editorial K. H. Bock, Apartado de Correos 1145, 5340 Bad Honnef, Teléfono (02224) 5443.

Informaciones generales acerca del servicio de asesoramiento y búsqueda de empleo. Publicado por el Departamento Federal de Trabajo.

Berufsberatung in der Bundesrepublik Deutschland

Folleto conteniendo informaciones sobre la evolución, fundamentos, servicios prestados y organización. Se entrega gratuitamente en las Oficinas de Empleo.

Arbeitsvermittlung / Arbeitsberatung

Informaciones sobre las actividades que llevan a cabo y la forma en que están organizados los Servicios de Búsqueda de Empleo y Asesoramiento en materia Laboral.

Cuadernos de información especializada, publicados por el Departamento Federal de Trabajo.

ibv

Informaciones para los Servicios de Búsqueda de Empleo y Asesoramiento en materia Laboral del Departamento Federal de Trabajo.

Revista de aparición semanal con datos, tendencias, publicaciones, noticias y estadísticas diversas sobre temas educativos y de formación, profesionales y del trabajo, económicos y empresariales.

Puede obtenerse a través del Negociado de Publicaciones para las Oficinas de Empleo de los Lands, en Baviera del Norte. Apartado de Correos, 8500 Núrenberg 1, Teléfono (0911) 179-0.

C. Reconocimiento / homologación de certificados de aptitud

C.1. Consideraciones generales

El acceso a determinadas profesiones y actividades está condicionado a la demostración de una determinada cualificación.

En algunos ámbitos muy generales, como por ejemplo en las profesiones dentro de la economía libre, no existen normas específicas que regulen el acceso. En este caso existen en los Estados miembros muchas profesiones y actividades que cubren unas necesidades prácticas, incluso a nivel comunitario.

En otros campos, por ejemplo en las profesiones liberales (médicos, abogados, arquitectos, etc.), el acceso o el derecho de ejercicio está fuertemente reglamentado a nivel nacional. También los maestros artesanos, funcionarios, maestros o personal sanitario auxiliar han de cumplir una serie de requisitos así como unas pruebas de examen final para poder ejercer su profesión en un país miembro.

Hay que distinguir entre lo que es un sistema de información recíproca sobre la concordancia de los certificados de aptitud que requieren determinadas profesiones con vistas a una concepción homogénea de las mismas pero sin vinculación legal, y lo que es un sistema formal y legalmente vinculante sobre el procedimiento a seguir para la homologación y reconocimiento de certificados, diplomas y otros documentos acreditativos de la preparación profesional, que han de presentarse a requerimiento de las autoridades del Estado miembro que lo solicite.

Concordancia de certificados de aptitud profesional

De acuerdo con una Resolución del Consejo de Ministros de la Comunidad Europea de fecha 16 de julio de 1985, ha de existir concordancia en los certificados de aptitud profesional dentro de la CE en cinco niveles de cualificación, para que pueda ser aceptado ese profesional en otro Estado miembro. Las empresas, los profesionales que buscan trabajo y las instituciones públicas deben recibir la necesaria información a este respecto.

La Comisión ha encargado al CEDEFOP la elaboración de normas técnicas que permitan llevar a cabo esta concordancia de certificados de aptitud profesional. Hasta ahora ya se ha avanzado en el segundo nivel (obreros y empleados especializados) en los sectores de la agricultura, construcción, electricidad/ electrónica, hoteles y hostelería (HORECA) y reparación de automóviles, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la CE el resultado de estas exigencias de concordancia.

Reconocimiento de cualificaciones

En la República Federal, el Servicio Central de Educación para Extranjeros, que se encuentra en la Secretaría de la Conferencia Permanente del Mi-

nisterio de Cultura (KMK) (véase C.1), es competente para la información y documentación en cuestiones de equiparación y dictámenes sobre certificados y diplomas extranjeros. Las resoluciones son sometidas, según el tipo de cuestión planteada, a la respectiva Universidad, a los Ministerios correspondientes o a otros organismos que estime oportuno dicho Servicio Central.

Las consultas pueden ser dirigidas a:

La Universidad donde se pretenda llevar a cabo los estudios en el caso de:

- Acceso al primer año académico
- Reconocimiento de las calificaciones obtenidas o de los períodos de estudio en el extranjero.

El Tribunal examinador del Land donde se pretenda llevar a cabo los estudios en el caso de:

- Estudios de derecho, medicina, farmacia o magisterio

El Ministerio de Cultura o de Educación del respectivo Land en el caso de:

- Reconocimiento de certificados de enseñanza general o formación profesional de nivel secundario

El Ministerio de Salud y Seguridad Social en el caso de:

- El reconocimiento de títulos profesionales de medicina y farmacia

Los diversos servicios regionales (Cámaras de Comercio e Industria, Cámara de Artesanos) en el caso de:

- El reconocimiento de calificaciones de formación profesional.

C.2. Información complementaria en:

C.2.1. Ministerios

BMBW, Ministerio Federal de Educación y Ciencia

Heinemannstrasse, 2

Apartado de Correos 200108

5300 Bonn 2

Teléfono (0228) 57-0

C.2.2. Instituciones, organizaciones

BIBB, Instituto Federal para la Formación Profesional

Fehrbelliner Platz, 3

1000 Berlín 31

Teléfono (030) 86831

Servicio Central de Educación para Extranjeros, en la Conferencia Permanente de los Ministerios de Cultura de los Lands de la República Federal de Alemania

Nassestrasse, 8

Apartado de Correos 2240

5300 Bonn 1

Teléfono (0228) 5010

C.2.3. Bibliografía y documentación

Blätter zur Berufskunde

Profesiones de la CE (denominado "procedimientos de equiparación")
Publicación periódica.

Aparecidos hasta ahora:	Núm. de referencia
HORECA, Hotel, restaurantes, café (1989)	4-EG 01
Reparación de camiones (1990)	4-EG 02
Construcción (1990)	4-EG 03
Electrotécnica/electrónica (1990)	4-EG 04
Agricultura (1990)	4-EG 05
Textil, vestido (1990)	4-EG 06
Técnica de los metales (1991)	4-EG 08

Pueden pedirse gratuitamente hasta dos cuadernos a Editorial W. Bertelsmann K.G., Apartado de Correos 1020, 4800 Bielefeld 1. También pueden ser consultados en las Oficinas de Empleo.

D. El mundo del trabajo

D.1. Generalidades

D La función que corresponde al Estado dentro de la política económica y del mercado laboral se inspira en principios constitucionales (justicia social), así como en la Ley de Estabilidad y Crecimiento (alto nivel de empleo, estabilidad de los precios, crecimiento ordenado de la economía, equilibrio del comercio exterior) y en la Ley de Fomento del Trabajo (disminución del desempleo, inserción profesional, mejora de la estructura laboral y ordenación del mercado de trabajo).

La protección del trabajador está garantizada por un gran número de normas y disposiciones legales (protección frente a riesgos laborales, regulación de la jornada de trabajo, protección frente al despido).

La autonomía en la fijación de las tarifas, la defensa del puesto de trabajo y el arbitraje en caso de conflicto son puntos esenciales en la negociación entre sindicatos y asociaciones de empresarios.

Alrededor de un tercio de los trabajadores alemanes está afiliado a un sindicato. Junto a diversos sindicatos independientes para las 17 ramas de actividad que se reconocen a efectos sindicales en la República Federal de Alemania, las mayores organizaciones sindicales son la Deutsche Angestellten-Gewerkschaft (DAG) y la Deutsche Beamtenbund (DBB). Véase apartado B.6.

En cuanto a los representantes de las organizaciones empresariales y de profesionales autónomos, el órgano más importante es la Bundesverband der Deutsche Industrie (asociación en la que se integran otras organizaciones empresariales), así como diversas asociaciones de la Industria y el Comercio alemanes.

D.1.1. El mercado laboral

Con la incorporación, el 3.10.1990, de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania, se unieron dos sistemas económicos y sociales bastante diferentes.

El mercado laboral general de la Alemania de 1990/91 se caracteriza por un aumento de puestos de trabajo en los viejos Lands y por un aumento del paro en los nuevos Lands federales, que son los más afectados por la crisis económica.

Con una población activa que rebasa los 29 millones de personas, en septiembre de 1991 estaban registrados aproximadamente 1,6 millones de parados en el oeste y más de un millón en el este de la República Federal de Alemania. A esto hay que añadir el creciente aumento del empleo temporal entre los trabajadores de los nuevos Lands, debido al proceso de reconversión que está viviendo su industria.

En los viejos Lands federales se han creado, desde el año 1983, alrededor de 2,7 millones de nuevos puestos de trabajo en la economía y en los

servicios públicos. Las cifras relativas a la formación están, en general, en retroceso en los viejos Lands federales a causa del descenso de los índices de natalidad (más ofertas de plazas que aspirantes a cubrir las), y en los nuevos Lands a causa de la crisis económica (pocas ofertas de plazas para el número de aspirantes que desean cubrir las).

D.1.2. Fomento del empleo

El Departamento Federal de Trabajo es el encargado, dentro de la política social y económica del Gobierno, de llevar a cabo medidas para el fomento del empleo. Se trata de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno tendente a mejorar las condiciones generales del mercado laboral y a garantizar puestos de trabajo y oportunidades de remuneración para quienes deseen trabajar.

Según la Ley para el Fomento del Trabajo (AFG), las medidas a adoptar, además de la ayuda en la búsqueda de empleo que ha de prestar el Departamento Federal de Trabajo (véase B.3) y de asesorar y preparar a las personas que desean incorporarse al mundo laboral (véase B.2), son, entre otras:

- Ayudas económicas a trabajadores y empresarios, para favorecer la contratación
- Ayudas económicas a los parados de largo duración y a parados de difícil reinserción en el mundo laboral
- Prestaciones para rehabilitación profesional
- Subvenciones para el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo.

D.2. Normativa legal en materia laboral

Para proteger los intereses de los trabajadores, el Derecho del Trabajo de la República Federal de Alemania contiene importantes normas reguladoras en materia de:

- Protección contra accidentes y enfermedades profesionales (reglamentos, ordenanzas, normas de seguridad, etc.)
- Jornada laboral (reglamentos, normas limitadoras de la jornada, Ley sobre vacaciones, horarios de cierre)
- Requisitos para la rescisión de contratos (Ley de preaviso, Ley de garantías del puesto de trabajo, etc.).

así como otras normas y disposiciones varias (protección a los jóvenes, maternidad, disminuidos físicos y psíquicos, etc.) y otras normas de derecho colectivo.

D.2.1. Protección a los jóvenes

Según la Ley de protección del trabajo de los jóvenes, no puede darse empleo a los menores de 15 años de edad.

La jornada máxima de trabajo para jóvenes entre 15 y 18 años no puede rebasar las 8,5 horas diarias ni las 40 semanales.

Existen, además, normas específicas en cuanto a la duración de las vacaciones.

Por otra parte, está prohibido:

- Trabajar por la noche, o los domingos o en días festivos
- Realizar trabajos penosos, tóxicos o peligrosos
- Trabajar a destajo

Para determinadas ramas de actividad (por ejemplo en hostelería) existen normas restrictivas especiales.

D.2.2. Protección a la maternidad

La norma legal básica para la protección de la mujer embarazada o de la madre en período de lactancia es la Ley para la Protección de la Madre. Para las mujeres embarazadas que trabajen está prohibido:

- Realizar trabajos que requieran esfuerzo físico
- Realizar trabajos a destajo
- Realizar trabajos con materias nocivas para la salud
- Realizar trabajos nocturnos, o en domingo o festivo
- Realizar horas extraordinarias

En las seis semanas anteriores a la fecha prevista para el parto y en las ocho semanas posteriores al parto existe prohibición de trabajar, siendo el salario por cuenta del empleador. Por otra parte no se puede rescindir el contrato dentro de ciertos plazos.

Mientras duren los plazos de protección por maternidad se percibe el subsidio por maternidad. Por otra parte los padres pueden solicitar vacaciones especiales para el cuidado de los hijos, de hasta un año de duración, durante el cual se percibe un subsidio para el cuidado de hijos.

D.2.3. Protección frente al despido

Los trabajadores están protegidos frente a la rescisión de contrato por parte del empleador, siempre que sean mayores de edad y lleven más de seis meses en la empresa. La norma legal fundamental a este respecto es la Ley de Protección frente al Despido.

Para poder rescindir el contrato, el empleador tiene que demostrar que existen causas ineludibles de fuerza mayor o bien una actitud sancionable del trabajador. De no ser así, la rescisión del contrato es legalmente nula. En todo caso, el despido ha de ajustarse a una normativa en cuanto a plazos a cumplir. El trabajador puede recurrir contra el despido ante los Tribunales de Trabajo.

Determinados grupos de personas (por ejemplo minusválidos o miembros de los Comités de Empresa) están protegidas contra el despido por leyes especiales.

D.3. Sueldos y salarios

En la República Federal de Alemania, los sueldos, salarios y subsidios para formación son objeto de pacto o convenio entre las partes afectadas (sindicatos y asociaciones de empresarios), y recogidos los acuerdos en textos vinculantes. Los fundamentos legales para esa negociación están, sobre todo, en la Ley de tarifas y en las garantías de libre negociación que establece la Constitución. En los convenios se recoge:

- Condiciones generales de trabajo (jornada, vacaciones, niveles salariales, prestaciones sociales, etc.)
 - La cuantía de las diversas retribuciones
- y se refrenda por ambas partes mediante la firma, que confiere carácter legal al pacto (bien sea por acuerdo amistoso o por norma de obligado cumplimiento). Los convenios son de aplicación a todo el colectivo de trabajadores y empresarios a quienes representen los sindicatos y asociaciones empresariales que los hayan negociado.

No están autorizados convenios o pactos que beneficien sólo a una parte del colectivo de trabajadores afectados, ni tampoco la intervención en la negociación de grupos de trabajadores que no estén organizados en forma de sindicato.

El promedio de sueldos y salarios en la industria, la construcción y la artesanía, es el siguiente:

- Para trabajadores especializados masculinos, 22,29 DM (aprox. 11 ECUS) a la hora.
- Para trabajadores especializados femeninos, 17,37 DM (aprox. 8,5 ECUS) a la hora.
- Para trabajadores con alguna experiencia, masculinos, 20,10 DM (aprox. 10 ECUS) a la hora.
- Para trabajadores con alguna experiencia, femeninos, 15,68 DM (aprox. 7,8 ECUS) a la hora.
- Para trabajadores sin experiencia, masculinos, 18,12 DM (aprox. 9 ECUS) a la hora.
- Para trabajadores sin experiencia, femeninos, 15,09 DM (aprox. 7,5 ECUS) a la hora
- Para personal directivo masculino, 6212,00 DM (aprox. 3090 ECUS) al mes.
- Para personal directivo femenino, 4961,00 DM (aprox. 2470 ECUS) al mes.
- Para empleados comerciales con formación profesional, masculinos, 3314,00 DM (aprox. 1650 ECUS) al mes.
- Para empleados comerciales con formación profesional, femeninos, 2715,00 DM (aprox. 1350 ECUS) al mes.
- Para empleados sin formación profesional, masculinos, 2706,00 DM (aprox. 1350 ECUS) al mes.
- Para empleados sin formación profesional, femeninos, 2364,00 DM (aprox. 1175 ECUS) al mes.

D.4. Jornada de trabajo y vacaciones

La jornada normal de trabajo en toda la República Federal de Alemania está establecida en un máximo de 8 horas diarias ó 40 horas semanales. No obstante, la jornada promedio que se suele acordar entre sindicatos y asociaciones profesionales está normalmente por debajo de las 40 horas semanales (38 horas semanales para, aproximadamente, el 50% del total de trabajadores) y en algunas ocasiones se llegan a pactar 35 horas semanales.

También está fijado por Ley:

- El máximo de horas extraordinarias permitidas
- El máximo trabajo permitido en domingos o días festivos
- Las vacaciones anuales retribuidas, que no pueden ser menos de 18 días laborables.

Además existen normas específicas que regulan la jornada de trabajo y vacaciones de determinados grupos de trabajadores (por ejemplo el personal de hostelería o profesiones que consistan en el cuidado de personas).

D.5. Protección del desempleo

Seguro de desempleo

El seguro de desempleo forma parte de las medidas contempladas en la Ley para el Fomento del Empleo (AFG), y trata de proteger económicamente a los trabajadores frente al riesgo de la pérdida de su trabajo.

Se financia con aportaciones de empresarios y trabajadores, así como con aportaciones del Estado a través del Departamento Federal de Trabajo. Entre otras, están legalmente reguladas las siguientes cuestiones:

- El período máximo de trabajo necesario para causar derecho a la prestación por desempleo
- La obligatoriedad de inscribirse como desempleado
- La disponibilidad para trabajar
- La obligatoriedad de aceptar el trabajo que le proporcione la Oficina de Empleo.

Las prestaciones por desempleo solamente se perciben durante un período determinado, cuya duración está en relación con el tiempo anteriormente trabajado, siendo, por regla general, de 12 meses como máximo. Agotado este plazo se puede percibir un auxilio económico mientras dure la situación de desempleo.

Los criterios para establecer la cuantía de las prestaciones por desempleo se fijan en función de las cotizaciones del desempleado. Por lo tanto dependen del sueldo o salario de éste durante un determinado período inmediatamente anterior al comienzo de la situación de desempleo. Por regla general la prestación viene a representar entre un 60% y un 70% del sueldo o salario neto, siendo por cuenta de la Seguridad Social el pago de las cuotas del desempleado.

Puede obtenerse más información sobre este tema en las Oficinas de Empleo o en cualquier otro servicio del Departamento Federal de Trabajo. Por otra parte existen numerosos folletos explicativos donde se detallan estas cuestiones. Estos folletos están igualmente disponibles en las Oficinas de Empleo.

D.6. Informaciones complementarias en:

D.6.1. Ministerios

BMA, Ministerio Federal de Trabajo y Ordenación Social

Rochusstrasse, 1

Apartado de Correos 140280

5300 Bonn 1

Teléfono (0228) 527-0

D.6.2. Instituciones, organizaciones

BA, Departamento Federal de Trabajo

Regensburger Strasse, 104

Apartado de Correos

8500 Nürnberg

Teléfono (0911) 179-0

BIBB, Instituto Federal para la Formación Profesional

Fehrbelliner Platz, 3

1000 Berlín

Teléfono (030) 86831

IAB, Instituto para el Mercado del Trabajo y el Desarrollo Profesional, del Departamento Federal de Trabajo

Regensburger Strasse, 104

Apartado de Correos

8500 Nürnberg

Teléfono (0911) 17-1

D.6.3. Organizaciones de trabajadores

DGB, Deutscher Gewerkschaftsbund

Hans-Böckle-Strasse, 39

4000 Düsseldorf 30

Teléfono (0211) 43010

DAG, Deutsche-Angestellten-Gewerkschaft

Karl-Muck-Platz, 1

2000 Hamburgo 36

Teléfono (040) 34915-1

DBB, Deutscher Beamtenbund

Dreizehnmorgenweg, 36

Apartado de Correos 205005

5300 Bonn 2

Teléfono (0228) 811-0

D.6.4. Asociaciones de empresarios

BDI, Bundesverband der Deutschen Industrie
Gustav-Heinemann-Ufer, 84-88

Apartado de Correos 510548

5000 Köln 51

Teléfono (0221) 3708-00

Zentralverband des Deutschen Handwerks
Johanniterstrasse, 1

Apartado de Correos 120270

5300 Bonn 1

Teléfono (0228) 545-0

DIHT, Deutscher Industrie-und Handelstag

Adenauerallee, 148

Apartado de Correos 1446

5300 Bonn 1

Teléfono (0228) 104-0

D.6.5. Bibliografía y documentación

MatAB, Materialien aus der Arbeitsmarkt- und Berufsforschung

Breve descripción sobre diversos temas del mercado de trabajo y desarrollo profesional, estadísticas, problemática actual del mundo del trabajo y rendimiento laboral.

Publicado por el Instituto para el Mercado del Trabajo y el Desarrollo Profesional (IAB).

Puede obtenerse a través del Negociado de Publicaciones de la Oficina de Empleo del Land de Baviera del Norte, Regensburger Strasse, 104, 8500 Nürnberg 30. Teléfono (0911) 179-0

BeitrAB, Beiträge zur Arbeitsmarkt- und Berufsforschung

Informe de investigación con datos estadísticos, diversos temas publicados en forma de libros en serie.

Puede obtenerse a través del Negociado de Publicaciones de la Oficina de Empleo del Land de Baviera del Norte, Regensburger Strasse, 104, 8500 Nürnberg 30. Teléfono (0911) 179-0

MittAB, Mitteilungen aus der Arbeitsmarkt- und Berufsforschung

Informe de una investigación sobre el mercado de trabajo y el desarrollo profesional.

Puede obtenerse a través del Negociado de Publicaciones de la Oficina de Empleo del Land de Baviera del Norte, Regensburger Strasse, 104, 8500 Nürnberg 30. Teléfono (0911) 179-0

Ihre berufliche Zukunft

Serie de publicaciones de las Oficinas de Empleo (20 cuadernos)

Información actual sobre profesiones, readaptación profesional y rehabilitación. Información especial para determinadas profesiones.

Publicado por el Departamento Federal de Trabajo, Nürnberg. Se puede obtener gratuitamente en las Oficinas de Empleo locales.

E. Seguridad Social

E.1. Generalidades

Las competencias en materia de Seguridad Social recaen en el Ministerio Federal de Trabajo y Ordenación Social, y en los correspondientes Ministerios de los diversos Lands. La más importante base legal en que se apoya toda esta materia es el Código de la Seguridad Social (SGB) de la República Federal de Alemania. Dentro de su amplio marco jurídico están reguladas, entre otras, las siguientes materias:

- Fomento del trabajo y de la formación profesional
- Seguros sociales
- Indemnización en casos de incapacidad laboral
- Ayuda a la familia
- Ayuda para vivienda
- Ayudas a la juventud
- Subsidios sociales diversos
- Reinserción de minusválidos

La aplicación práctica de las numerosas normas legales sobre Seguridad Social incumbe a los Gobiernos de los diversos Lands, o bien a Organismos autónomos en varias materias, entre ellos los que se ocupan del seguro de pensiones, de enfermedad o de accidentes. El Departamento Federal de Trabajo, con sus servicios regionales y locales, se ocupa del seguro de desempleo así como de desarrollar medidas de fomento del empleo.

La red de Seguridad Social se extiende a:

- Seguros Sociales (apartado E.2)
- Prestaciones de previsión (apartado E.3)
- Prestaciones asistenciales (apartado E.4)

Las prestaciones sociales se gestionan a través de las entidades colaboradoras, servicios municipales de asesoramiento, entidades aseguradoras y también en las representaciones de la República Federal de Alemania en el extranjero.

E.2. Seguros Sociales

Existe la obligación legal de estar asegurado contra determinados riesgos, por ejemplo enfermedad, accidentes, incapacidad laboral o desempleo. El colectivo obligado lo componen todos los obreros y empleados así como los trabajadores autónomos. Todos estos seguros son prestados por diversas entidades y en distinta forma dependiendo de los grupos profesionales o ramas de actividad a que van dirigidos. El Estado fija las condiciones legales en que las entidades aseguradoras pueden llevar a cabo su cometido.

Los asegurados pagan unas cuotas que les confieren el derecho a recibir prestaciones, que en algunos casos (por ejemplo seguro de desempleo,

seguro de jubilación) están en función de la cuantía de las cotizaciones satisfechas y del tiempo en que se ha cotizado, y en otros casos (por ejemplo en el seguro de enfermedad) no dependen de dichas cotizaciones.

El tipo de cotización para el seguro de enfermedad, accidentes, jubilación y desempleo, se fija por Ley y es satisfecho a partes iguales por trabajadores y empresarios. El criterio para establecer la cuantía de las cotizaciones es la cifra de ingresos brutos mensuales. Las cotizaciones de los trabajadores son recaudadas por los empresarios e ingresadas, junto con su propia contribución, en las oficinas recaudadoras o en el Servicio Central de la Seguridad Social de su zona territorial.

Los seguros sociales están divididos por ramas:

- Seguro de enfermedad
- Seguro de jubilación
- Seguro de accidentes
- Seguro de desempleo (apartado D.5)

E.2.1. Seguro de enfermedad

El pilar fundamental del sistema de salud de la República Federal de Alemania es el seguro de enfermedad (GKV) legalmente establecido. De su puesta en práctica están encargadas entidades de funcionamiento autónomo (Cajas de enfermedad). No existe, en este aspecto, ninguna institución estatal central. Aproximadamente el 90% de la población está asegurada en más de 1.000 Cajas de enfermedad ("Krankenkassen") autónomas, que pueden ser regionales, profesionales, gremiales, etc.

La cuantía de las cuotas a satisfacer es independiente de la edad, sexo o riesgos a que esté expuesto el asegurado. Los familiares también están cubiertos por el seguro. Las prestaciones de las Cajas de enfermedad no dependen de la cuantía de las cotizaciones satisfechas. Cuando se requiere la asistencia sanitaria, las Cajas de enfermedad ponen al paciente en contacto con quien haya de prestar el servicio sanitario (por ejemplo médico o farmacia). Para ser atendido, el paciente ha de entregar un volante que le es proporcionado en las Cajas.

E.2.2. Seguro de jubilación

Organizativamente este seguro se divide en tres ramas:

- Seguro de jubilación de obreros
- Seguro de jubilación para empleados
- Seguro especial de jubilación para la minería

Todos los trabajadores por cuenta ajena deben estar obligatoriamente acogidos a alguno de dichos seguros. Igualmente están obligados a asegurarse algunos grupos de trabajadores autónomos (artesanos, agricultores o artistas).

Las entidades encargadas del seguro de jubilación para obreros son 18 instituciones a nivel de los diversos Lands, así como la Institución Federal de Obreros Ferroviarios y una Caja para Trabajadores del Mar.

La entidad encargada del seguro de jubilación para empleados es la Institución Federal de Seguros para Empleados.

La entidad encargada del seguro de jubilación para trabajadores de la minería es la Institución Federal "Bundesknappschaft".

La asociación que agrupa a todos estos aseguradores es la Verband Deutsche Rentenversicherungsträger, en Frankfurt (véase E.5)

Las entidades aseguradoras son corporaciones de derecho público auto-administradas, es decir que están supervisadas por el Estado, pero no están sometidas a su gestión directa.

Los sujetos asegurados pagan a las aseguradoras las cuotas legalmente establecidas, dentro de la recaudación que lleva a cabo el empresario. La cuantía de estas cuotas se fija en función de las condiciones de la política económica, índice de precios al consumo, sueldos brutos, etc.. Para garantizar las pensiones de jubilación, el Estado contribuye económicamente, teniendo en cuenta las variaciones que se van produciendo en las características económicas y demográficas del colectivo afectado.

Con el pago de sus cuotas los asegurados adquieren el derecho a percibir determinadas prestaciones. Existen los siguientes tipos de pensiones:

- Pensión de jubilación (a percibir una vez alcanzada la edad que legalmente se establezca)
- Pensión por incapacidad laboral o bien prestaciones para rehabilitación (pago en caso de incapacidad o invalidez)
- Pensión por muerte y supervivencia (a percibir por la viuda y los huérfanos del asegurado fallecido).

La cuantía de las pensiones está en relación con las cuotas satisfechas. Por regla general, el nivel de las pensiones alcanza aproximadamente el 70% de los ingresos brutos

E.2.3. Seguro de accidentes

Los aspectos que cubre el seguro de accidentes son, principalmente:

- Función preventiva (prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales)
- Función reparadora (prestaciones de rehabilitación al accidentado y ayudas a los familiares a su cargo).

En el seguro de accidentes intervienen las Inspecciones de trabajo, las Mutualidades y las Compañías aseguradoras.

La Inspección de Trabajo actúa en diversas Lands federales, con autonomía en su gestión. Las Mutualidades están divididas por ramas de actividad, siendo sus órganos más representativos:

- La Asociación General de Mutualidades Profesionales (véase E.5)
- La Asociación Federal de Mutualidades Agrarias (véase E.5)
- La Unión Federal de Aseguradores de Accidentes (E.5).

Las compañías aseguradoras de accidentes son corporaciones de derecho público supervisadas por el Estado. Las cuotas para el seguro de accidentes son aportadas por los empresarios y su cuantía está en función de

D

unos baremos de peligrosidad de las empresas y del tipo de riesgos previsibles, así como del montante de los sueldos individuales.

Las entidades gestoras proporcionan cualquier información y asesoramiento sobre estos temas. También las asociaciones o instituciones que colaboran en la gestión, como Cajas de enfermedad, Mutualidades y Asociaciones de empresarios (véase E.5).

E.3. Prestaciones de previsión

Además de los seguros sociales —mediante los cuales los asegurados perciben una contraprestación en función de unas cotizaciones—, existe en la República Federal de Alemania la posibilidad de tener derecho a una seguridad social sin que haya existido para ello una cotización previa. Los aspectos más importantes son:

- Nivelación de cargas familiares (subsidio por hijos, ventajas fiscales)
- Previsión para funcionarios
- Previsión para víctimas de la guerra

Estas prestaciones se financian con recursos públicos procedentes de los impuestos y otras fuentes.

E.4. Prestaciones asistenciales

Independientemente de las prestaciones hasta aquí mencionadas, el Estado se encarga de amparar otras situaciones individuales de necesidad. Este principio asistencial trata de garantizar a todos unas condiciones mínimas de subsistencia. Entre este tipo de prestaciones se encuentran:

- Auxilio social
- Ayuda a la juventud
- Reinserción social
- Ayuda para viviendas
- Subsidio de paro

Están amparadas por estas prestaciones todas las personas que tengan su residencia habitual en el ámbito de aplicación de la Ley Fundamental. En la práctica no se suele hacer diferenciación entre alemanes y extranjeros a la hora de conceder estas prestaciones.

E.5. Informaciones complementarias:

E.5.1. Ministerios Federales

Ministerio Federal de Trabajo y Ordenación Social

Roschustrasse, 1

Apartado de Correos 140280

5300 Bonn 1

Teléfono (0228) 57-0

BMFuS, Ministerio Federal para la Familia y la Tercera Edad
Godesberger Allee, 140

Apartado de Correos 120609

5300 Bonn 2

Teléfono (0228) 306-0

BMFJ, Ministerio Federal para la Mujer y la Juventud

Kennedyallee, 105-107

Apartado de Correos 200220

5300 Bonn 2

Teléfono (0228) 930-0

MBG, Ministerio Federal de la Salud

Deutschherrenstrasse, 87

Apartado de Correos 200129

5300 Bonn 2

Teléfono (0228) 930-0

E.5.2. Autoridades federales

BA, Departamento Federal de Trabajo

Regensburgerstrasse, 104

Apartado de Correos

8500 Nürnberg

Teléfono (0911) 179-1

BVA, Departamento Federal de Seguros

Reichpietschufer, 74, 76

1000 Berlín 30

Teléfono (030) 26991

BfA, Institución Federal de Seguros para Empleados

Apartado de Correos

1000 Berlín 88

Teléfono (030) 8651

E.5.3. Asociaciones

Bundesverband der Ortskrankenkassen

Kortrijker Strasse, 1

5300 Bonn 2

Teléfono (0228) 843-0

Bundesverband der Innungskrankenkassen

Kölner Strasse, 1-5

Apartado de Correos 100152

5060 Bergisch-Gladbach 1 Teléf. (02204) 44-0

Bundesverband der Betriebskrankenkassen

Kronprinzenstrasse, 6

Apartado de Correos 100565

4300 Essen 1

Teléfono (0201) 179-1000

- Bundesverband der Landwirtschaftlichen Krankenkassen
Weissensteinstrasse, 72
3500 Kassel
Teléfono (0561) 3081-1
- Verband der Angestellten-Krankenkassen e.V.
Frankfurter Strasse 84
5200 Siegburg
Teléfono (02241) 108-1
- Verband der Arbeiter-Ersatzkassen e.V.
Frankfurter Strasse, 84
5200 Siegburg
Teléfono (02241) 108-1
- VDR, Verband Deutscher Rentenversicherungsträger
Eysseneckstrasse, 55
6000 Frankfurt am Main
Teléfono (069) 15220
- GLA, Gesamtverband der landwirtschaftlicher Alterskassen
Weissensteinstrasse, 72
3500 Kassel Teléfono (0561) 3081-1
- Hauptverband der gesetzlichen Berufsgenossenschaften
Alte Heerstrasse, 111
Apartado de Correos 2052
5200 Sankt Augustin, 2
Teléfono (02241) 231-01
- Bundesverband der Unfallversicherungsträger der öffentlichen Hand e.V.
Marsstrasse, 46
Apartado de Correos 200124
8000 Munich 2
Teléfono (089) 55140-0
- Bundesverband der landwirtschaftlichen Berufsgenossenschaften
Weissensteinstrasse, 72
3500 Kassel
Teléfono (0561) 3081-1

E.5.4. Bibliografía y documentación

Übersicht über die soziale Sicherheit

Descripción completa de las prestaciones sociales del Estado según la Ley de Seguridad Social, Seguridad Social, seguros sociales y prestaciones asistenciales.

Publicado por el Ministerio Federal de Trabajo y Ordenación Social. Se actualiza anualmente.

Se puede obtener en el Ministerio de Trabajo y Ordenación Social, Apartado de Correos 5300, Bonn 1.

Sozialhilfe - Ihr gutes Recht -

Folleto informativo publicado y distribuido por el Ministerio Federal para la Familia y la Tercera Edad. Apartado de Correos 5300, Bonn 2.

B

Bélgica



Índice del Contenido

Introducción general

COMUNIDAD FLAMENCA DE BELGICA

A Fuentes y principales servicios de información

- A.1 Redes comunitarias a nivel nacional
- A.1.1 Direcciones
 - PETRA (Unidad nacional de Coordinación)
 - MISSOC
 - SEDOC
 - IRIS
 - EURYDICE
- A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional
- A.2.1 Nombres y direcciones de los organismos de contacto
- A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y de bancos de datos
- A.2.3 Principales guías y manuales

B Sistema educativo y de formación

- B.1 Descripción general
- B.1.1 Representación gráfica del sistema educativo y de formación
- B.1.2 Fuentes de información general
 - a) La red de las escuelas de la Comunidad de habla holandesa:
 - b) La red de las escuelas de los Municipios (enseñanza oficial subvencionada)
 - c) La red de las escuelas de las Provincias
 - d) La red de las escuelas privadas católicas (enseñanza privada subvencionada)
- B.2 Formación general
- B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación
- B.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.2.3 Información básica sobre los costes y las posibilidades de becas
- B.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.3 Formación profesional inicial
- B.3.1 Información básica sobre la estructura, duración y los niveles de cualificación a alcanzar
 - a) La enseñanza secundaria con horario reducido (Deeltijds Beroepssecundair Onderwijs)
 - b) El aprendizaje de las "Classes moyennes"
 - c) El aprendizaje industrial
- B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para grupos prioritarios

B

- B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.4 Formación Permanente
- B.4.1 Información básica sobre la formación profesional permanente y la reconversión
 - Enseñanza de Promoción social
 - Formación profesional de la VDAB
 - Formaciones sectoriales
 - Organismos que imparten las formaciones
- B.4.2 Información básica sobre las posibilidades de permiso por formación
- B.4.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

C Orientación y colocación

C.1 Orientación

- C.1.1 Información básica
 - Los centros PMS (Psycho-Medisch-Sociale Centra)
 - La VDAB
- C.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

C.2 Colocación

- C.2.1 Información básica
 - Programas y medidas de fomento del empleo
 - Servicios varios de la VDAB
- C.2.2 Servicios específicos para extranjeros
- C.2.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

D Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea
- D.1.1 Información básica
- D.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad
- D.2 Reglamentaciones bi y/o multilaterales
- D.2.1 Información básica

E El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
- E.1.1 Información básica sobre el mercado del trabajo
- E.1.2 Direcciones de instituciones que analizan el mercado de trabajo
- E.2 Reglamentación del derecho laboral
- E.2.1 Instituciones que facilitan información y asesoramiento relativo a los contratos de trabajo
- E.2.2 Información básica relativa a las reglamentaciones legales de protección contra el despido
- E.2.3 Información básica relativa a la protección de las mujeres embarazadas
- E.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- E.3 Salarios
- E.3.1 Información básica relativa a la legislación sobre el salario mínimo
- E.3.2 Retribuciones previstas en los convenios colectivos
- E.3.3 Salarios de los aprendices
- E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.4 Horarios de trabajo y vacaciones
- E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación legal de los horarios de trabajo así como a las reglamentaciones previstas en los convenios colectivos
- E.4.2 Horarios de trabajo medios
- E.4.3 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.4.4 Información básica relativas a la reglamentación de las vacaciones anuales, así como a las reglamentaciones de los convenios colectivos
- E.4.5 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.5 Subsidio de desempleo
- E.5.1 Información básica
 - Condiciones de admisión
 - Importe de los subsidios
 - Subsidio de espera para los jóvenes
- E.5.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

F Seguridad social y coste de vida

- F.1.1 Disposiciones relativas al seguro social, de enfermedad y de jubilación
 - Los Organismos Aseguradores de enfermedad-invalidez
 - Pensiones
- F.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad
- F.1.3 Instituciones que facilitan información relativa al sistema fiscal
- F.1.4 Coste de vida medio
- F.1.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

COMUNIDAD FRANCOFONA DE BELGICA

A Principales fuentes y servicios de información

- A.1 Redes comunitarias a nivel nacional
 - A.1.1 Direcciones
 - EURYDICE
 - PETRA
 - MISSOC
 - SEDOC
 - IRIS
 - A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional
 - A.2.1 Nombres y direcciones de los organismos de contacto

- A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y de bancos de datos
- A.2.3 Principales guías y manuales

B Sistema educativo y de formación

B.1 Descripción general

- B.1.1 Representación gráfica del sistema educativo y de formación
- B.1.2 Fuentes de información general
 1. La red de las escuelas de la Comunidad francófona
 2. La red de las escuelas de las Provincias y de los Municipios (enseñanza oficial subvencionada)
 3. La red de las escuelas privadas (enseñanza privada subvencionada)

B.2 Formación general

- B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación

B.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- B.2.3 Información básica sobre los costes y las posibilidades de beca

B.3 Formación profesional inicial

- B.3.1 Información básica sobre la estructura, duración y los niveles de cualificación a alcanzar

- a) de la enseñanza con horario reducido
- b) de la enseñanza de Promoción social
- c) del aprendizaje de las "Classes moyennes"
- d) del aprendizaje industrial (CAI)

- B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para grupos prioritarios

B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

B.4 Formación Permanente

- B.4.1 Información básica sobre las conexiones entre la formación inicial y la formación permanente

- B.4.2 Información básica sobre la formación profesional permanente y la reconversión

Enseñanza de Promoción social

Formación profesional de la Agencia comunitaria y regional para la Formación profesional y el Empleo - FOREM

Formaciones sectoriales

Direcciones

Publicaciones

- B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso por formación

- B.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

C Orientación y colocación

C.1 Orientación

- C.1.1 Información básica

- C.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- C.2 Colocación
- C.2.1 Información básica
- C.2.2 Servicios específicos para extranjeros
- C.2.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

D Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

E El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
 - E.1.1 Información básica sobre el mercado de trabajo
 - El empleo y los jóvenes
 - Algunos indicadores
 - La situación desde 1985: algunas grandes tendencias
 - Algunos grandes sectores
 - Algunas conclusiones y perspectivas
 - Obras de consulta útiles
 - Nivel nacional
 - Nivel sectorial
 - E.1.2 Instituciones que analizan el mercado de trabajo de forma periódica
 - Nivel nacional
- E.2 Reglamentación del derecho laboral
 - E.2.1 Instituciones que facilitan información y asesoramiento relativos a los contratos de trabajo
 - E.2.2 Información básica relativa a las reglamentaciones legales de protección contra el despido
 - E.2.3 Información básica relativa a la protección de las mujeres embaazadas
 - E.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.3 Salarios
 - E.3.1 Información básica relativa a la legislación sobre el salario mínimo
 - E.3.2 Retribuciones contempladas en los convenios colectivos
 - E.3.3 Salarios de los aprendices
 - Aprendizaje de las "Classes moyennes"
 - Aprendizaje de profesiones ejercidas por trabajadores asalariados (CAI)
 - E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.4 Horarios de trabajo y vacaciones
 - E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación legal de los horarios de trabajo, así como a las reglamentaciones previstas en los convenios colectivos
 - E.4.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

B

- E.4.3 Información básica relativa a la reglamentación legal de las vacaciones anuales, así como a las reglamentaciones de los convenios colectivos
- E.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.5 Subsidio de desempleo
- E.5.1 Información básica
- E.5.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

F Seguridad social y coste de vida

- F.1.1 Disposiciones relativa al seguro social, de enfermedad y de jubilación
Los Organismos Aseguradores de enfermedad-invalidez
Pensiones
- F.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad
- F.1.3 Instituciones que facilitan información relativa al sistema fiscal
- F.1.4 Coste medio de vida
- F.1.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

COMUNIDAD DE HABLA ALEMANA

A Principales fuentes y servicios de información

Observaciones generales

- A.1 Nombres y direcciones de organismos de contacto
- A.2 Guías y principales publicaciones

B Sistema educativo y de formación

- B.1 Fuentes de información general
- B.2 Formación profesional inicial
Direcciones y publicaciones de utilidad
Enseñanza a tiempo parcial
Formación en el marco de la promoción social
- B.3 Formación permanente
Direcciones
Enseñanza a distancia

C Orientación y colocación

- C.1 Información básica
- C.1.2 Direcciones de utilidad
- C.2 Colocación

Glosario

Introducción general

Desde su fundación en 1830 hasta 1970, el Estado belga se desarrolló al amparo de una estructura unitaria.

La reforma de la Constitución que tuvo lugar en 1970-1971 marcó una primera etapa hacia la construcción de un Estado federal al reconocer la existencia de tres Comunidades culturales (la francesa, la de habla holandesa y la de habla alemana) y de tres Regiones (la valona, la flamenca y la de Bruselas).

Diez años más tarde, las leyes de Agosto de 1980 otorgaron una mayor autonomía a las Comunidades y a las Regiones: Estas quedaban a partir de entonces dotadas de instituciones propias: un Parlamento, un Cuerpo Ejecutivo y una Administración.

Sin embargo, las dos principales Comunidades cuentan con una estructura distinta.

La de habla holandesa optó por una entidad única que reunía las competencias tanto comunitarias como regionales, mientras que la francófona decidió seguir manteniendo una distinción entre la Comunidad francófona (que afecta asimismo a los francófonos residentes en la Región de Bruselas) y la Región valona.

La ley de fecha 8 de Agosto de 1988 supuso un nuevo paso en el proceso de reforma institucional, y amplió aun más las competencias de las Comunidades (por ejemplo, Estructura Comunitaria en materia de Enseñanza).

La financiación de dichas Comunidades y Regiones fue asimismo objeto de revisión y de precisión.

En el transcurso de estos últimos años, las tres Comunidades han desarrollado estructuras tan distintas y han seguido una evolución tal que resulta imposible presentar textos únicos en cuanto a Bélgica.

Las estructuras y la organización de la enseñanza son distintas. Además, las escasas materias que siguen siendo competencia del Estado dependen de servicios administrativos distintos; hasta las direcciones y los números de teléfono son distintos según el régimen lingüístico.

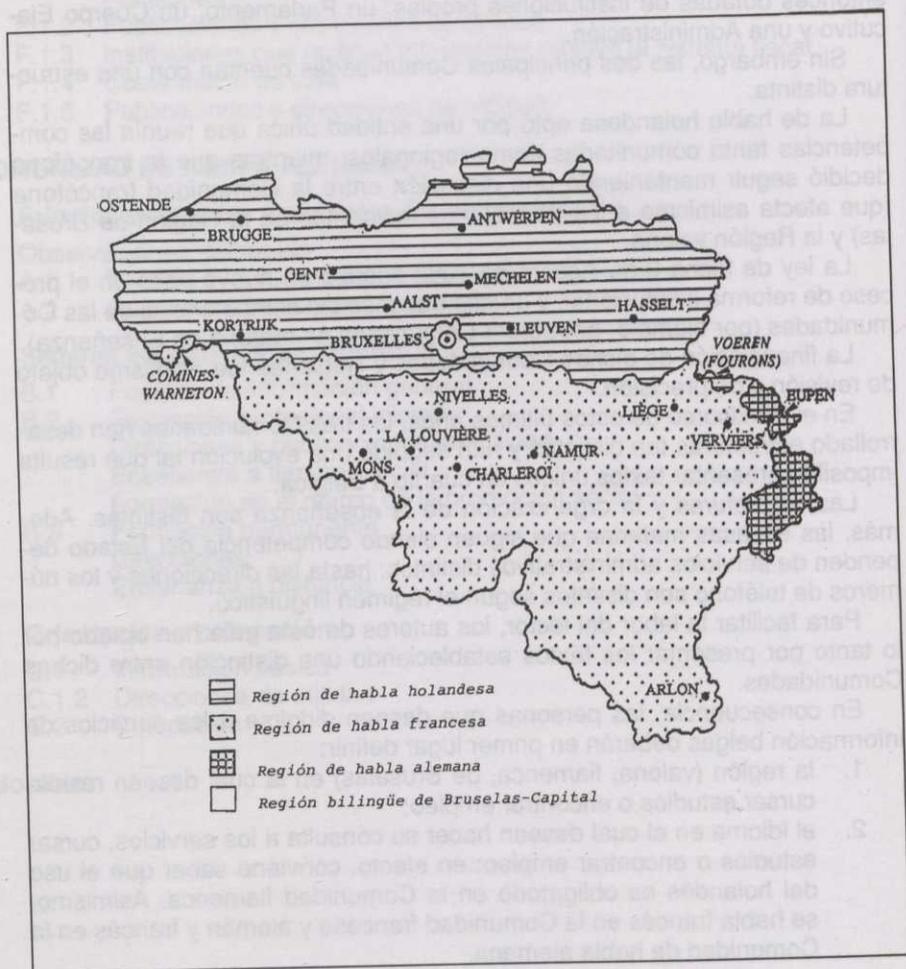
Para facilitar la labor del lector, los autores de esta guía han optado por lo tanto por presentar los textos estableciendo una distinción entre dichas Comunidades.

En consecuencia, las personas que deseen dirigirse a los servicios de información belgas deberán en primer lugar definir:

1. la región (valona, flamenca, de Bruselas) en la cual deseen residir, cursar estudios o encontrar empleo;
2. el idioma en el cual desean hacer su consulta a los servicios, cursar estudios o encontrar empleo: en efecto, conviene saber que el uso del holandés es obligatorio en la Comunidad flamenca. Asimismo, se habla francés en la Comunidad francesa y alemán y francés en la Comunidad de habla alemana.

En Bruselas, es posible encontrar sistemas de formación y servicios que usan el idioma francés o el idioma holandés. Existen asimismo algunas instituciones bilingües.

Con el fin de facilitar la labor del lector, se incluye un mapa geográfico que permite situar las zonas lingüísticas y algunas grandes ciudades.



COMUNIDAD FLAMENCA DE BELGICA

A. Fuentes y principales servicios de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en Bélgica.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

A.1 Redes comunitarias a nivel nacional

A.1.1 Direcciones

PETRA (Unidad nacional de Coordinación)

Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs, VPA
PETRA, Koningsstraat 71, bus 2, B-1000 Bruselas, Tel.: +32.2-219.91.40,
Fax: +32.2-219.70.26

MISSOC

Ministerie van Sociale Voorzorg, Algemene Directie van de Sociale Zekerheid, Zwarte Lievevrouwstraat 3c, B-1000 Bruselas

SEDOC

Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding - VDAB,
Keizerslaan 5, B-1000 Bruselas, Tel.: +32.2-506.16.09, Fax: +32.2-512.24.74

Bruselasse Gewestelijke Dienst voor Arbeidsbemiddeling - BGDA, Anspachlaan 69, B-1000 Bruselas, Tel.: +32.2-513.78.90, Fax: +32.2-511.30.52

IRIS

Reinpadstraat 90, B-3600 Genk, Tel.: +32.2-230.49.25 o +32.11-35.33.48, Fax: +32.2-230.68.76

Office communautaire et régional de la Formation et de l'Emploi, Direction Formation professionnelle, Keizerslaan 5, B-1000 Bruselas, Tel.: +32.2-510.20.54, Fax: +32.2-510.22.67 *EURYDICE*

Nederlandstalige Dienst van *EURYDICE*, Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs, Centrum van Informatie en Documentatie, Koningsstraat 150, B-Bruselas, Tel.: +32.2-210.54.01, 210.53.93 o 210.54.00, Fax: +32.2-210.54.09

A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional

A.2.1 Nombres y direcciones de los organismos de contacto

Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding - VDAB, Intercommunautair Documentatiecentrum voor Beroepsopleiding - ICODOC,
Dirección de correspondencia:
Keizerlaan 11,
B-1000 Bruselas
Dirección de contacto:
M. Lemonnierlaan 131,
B-1000 Bruselas
Tel: +32.2-502.50.01
Fax: +32.2-502+54+74
Vormingscentrum voor de PMS- centra van het
Gemeenschapsonderwijs,
Zavelputstraat 20,
B-1000 Bruselas,
Tel: +32.2-218.47.65
Fax: +32.2-219.16.25
Centrale voor Studie- en Beroepsoriëntering an Psycho-Medisch-Sociale Centra - CSBO,
M. Lemonnierlaan 131,
B-1000 Bruselas,
Tel: +32.2-502.34.08
Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs,
Centrum van Informatie en Documentatie, Koningstraat 150,
B-1000 Bruselas,
Tel: +32.2.210.54.00,
Fax: +32.2.210.54.09

A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y de bancos de datos

Servicios generales de información

a) *en el marco de los centros PMS*

- Centrale voor Studie- en Beroepsoriëntering en PMS-centra -CSBO, M. Lemonnierlaan 131, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-502.34.08: oficina central de los centros PMS de la red subvencionada privada - católica

- Vormingscentrum voor de PMS-centra van het Gemeenschapsonderwijs - VC, Zavelpuutstraat, 20, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-218.47.65, Fax: +32.2-219.16.85: oficina central de los centros PMS de la red de la comunidad
- Cel voor het Vlaams Provinciaal Onderwijs, Koloniënstraat 18-24, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-514.19.00, Fax: ++32.2-512.66.36: oficina central de los centros PMS de la red subvencionada provincial
- Onderwijssecretariaat van de Steden en Gemeenten van de Vlaamse Gemeenschap, Aarlenstraat 53, bus 5, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-219.19.38, Fax: +32.2-218.78.28: oficina central de los centros PMS de la red subvencionada de las ciudades y municipios

b) *en el marco de la VDAB*

- Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding - VDAB, Intercommunautair Documentatiecentrum voor Beroepsopleiding - ICODOC, dirección de correspondencia: Keizerslaan 11, B-1000 Bruselas, dirección de contacto: M. Lemonnierlaan 131, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-502.50.01, Fax: +32.2-502.54.74: centro intercomunitario de documentación sobre las formaciones profesionales.

c) *varios*

- Belgisch Instituut voor Voorlichting en Documentatie - INBEL, Kunstlaan 3, B-1040 Bruselas, Tel: +32.3-217.11.11: centro nacional de información y de documentación.
- Federatie Jongeren Informatie - en Adviescentra, Diksmuidelaan 50, B-2600 Berchem, Tel: +32.2-239.05.17: oficina central de los centros de información para los jóvenes.
- Infojeugd Nationaal, Prinsstraat 15, B-2000 Antwerpen, Tel: +32.3-231.07.58: oficina central de los servicios de información para los jóvenes.

Bancos de datos

- *Scholendatabank van het Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap* Departement Onderwijs, Cel voor Gegevensbeheer, Rijkadministratief Centrum, Arcadengebouw 4039, B-1000 Bruselas, Tel: +322-210.52.27.

Contenido: posibilidades de estudios y de formación en

- la enseñanza secundaria (general y especial) y
- la enseñanza superior a tiempo completo en la Comunidad flamenca.
- proyectos para los próximos años: la enseñanza básica (general y especial) y la enseñanza de Promoción social.
- *ORBIS*, Databank CSBO, Lemonnierlaan 131, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-502.34.08. Contenido: posibilidades de estudios y de formación en la Comunidad flamenca. En el curso del año 1992, este banco de datos incluirá la casi totalidad de las formaciones existentes.

- *ONDERWIJSGIDS*, Databank Vormingscentrum voor de PMS-Centra van het Gemeenschapsonderwijs, Zavelputstraat 20, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-218.47.65, Fax: +32.2-219.16.85.

Contenido: posibilidades de estudios y de formación en la Comunidad flamenca. Este banco de datos es muy actual y se amplía constantemente.

- *SOCRATES*, Josika c.v., Groenstraat 230, B-1800 Vilvoorde, Tel: +32.2-251.04.58. Contenido: cursos dirigidos a los adultos y promocionados por folletos editados por unos 300 organismos de formación (oferta comercial), una información actualizada cada semana que contempla unos 1.500 títulos de formación que se organizará en el futuro.

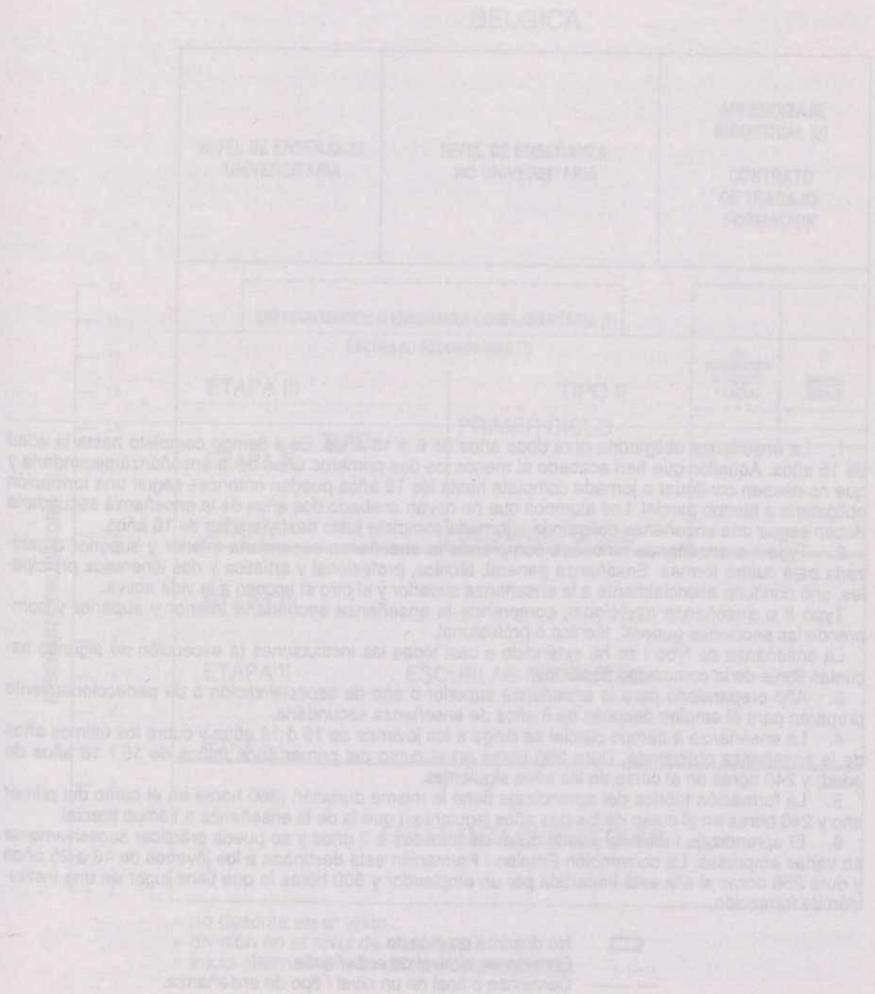
A.2.3 Principales guías y manuales

- *Developments in Education: 1988-1990, Educational Developments in Belgium*, Ministerie van Onderwijs, Bruselas, 1991; en inglés). Contenido: descripción detallada del sistema educativo y de los organismos de gestión, de las asociaciones de padres, de los comités consultivos, de la comisión del programa de estudios responsable de los distintos sectores de la enseñanza en Bélgica y otros muchos datos.
- *Informatiebrochure voor buitenlandse leerkrachten van het Nederlandstalig basis- of secundair onderwijs in België*, Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs: folleto de información dirigida a los docentes extranjeros de la enseñanza de habla holandesa básica (primaria) o secundaria en Bélgica, que contiene informaciones importantes acerca de la enseñanza en Bélgica, la estructura de la orientación profesional y de los estudios así como la estructura política y administrativa del país.
- *Les systèmes éducatifs en Belgique: Similitudes et Divergences*, OCDE: Análisis de las políticas nacionales de educación, 1991.
- *Education in Belgium: The Diverging Paths*, OCDE: Análisis de las políticas nacionales de educación, 1991.
- *Het Educatief bestel in België: van convergentie naar divergentie, OECD: Doorlichting van het educatief overheidsbeleid*, 1991.
- *Onderwijsgids, universitair onderwijs*, Vormingscentrum voor de PMS-Centra voor het Gemeenschapsonderwijs. Contenido: posibilidades de estudios y de formación en la enseñanza universitaria en Flandes.
- *Studeren buiten de universiteit*, CSBO. Contenido: todas las posibilidades de estudios después de la enseñanza secundaria fuera de las universidades.

B. Sistema educativo y de formación

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Bélgica y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanzas

B



B.1 Descripción general

B.1.1 Representación gráfica del sistema educativo y de formación

B

1. La enseñanza obligatoria dura doce años de 6 a 18 años. Es a tiempo completo hasta la edad de 15 años. Aquellos que han acabado al menos los dos primeros años de la enseñanza secundaria y que no desean continuar a jornada completa hasta los 18 años pueden entonces seguir una formación obligatoria a tiempo parcial. Los alumnos que no hayan acabado dos años de la enseñanza secundaria deben seguir una enseñanza obligatoria a jornada completa justo hasta la edad de 16 años.

2. Tipo I o enseñanza renovada comprende la enseñanza secundaria inferior y superior organizada bajo cuatro formas. Enseñanza general, técnica, profesional y artística y dos itinerarios principales, uno conduce esencialmente a la enseñanza superior y el otro el acceso a la vida activa.

Tipo II o enseñanza tradicional, comprende la enseñanza secundaria inferior y superior y comprende las secciones general, técnica o profesional.

La enseñanza de tipo I se ha extendido a casi todas las instituciones (a excepción de algunas escuelas libres de la comunidad flamenca).

3. Año preparatorio para la enseñanza superior o año de especialización o de perfeccionamiento preparan para el empleo después de 6 años de enseñanza secundaria.

4. La enseñanza a tiempo parcial se dirige a los jóvenes de 15 ó 16 años y cubre los últimos años de la enseñanza obligatoria. Dura 360 horas en el curso del primer años (niños de 15 / 16 años de edad) y 240 horas en el curso de los años siguientes.

5. La formación teórica del aprendizaje tiene la misma duración (360 horas en el curso del primer año y 240 horas en el curso de los dos años siguientes) que la de la enseñanza a tiempo parcial.

6. El aprendizaje industrial puede durar de 6 meses a 2 años y se puede practicar sucesivamente en varias empresas. La convención Empleo / Formación está destinada a los jóvenes de 18 a 25 años y dura 256 horas si ella está impartida por un empleador y 500 horas la que tiene lugar en una institución de formación.



No descrito en el texto.

..... División en el nivel de enseñanza.

----- Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

BELGICA

		NIVEL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	NIVEL DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	APRENDIZAJE INDUSTRIAL (6)	CONTRATO DE TRABAJO-FORMACION
		ESPECIALIZACION O ENSEÑANZA COMPLEMENTARIA (3)			
		ESCUELAS SECUNDARIAS (2)			
19		ETAPA III	TIPO II	(4) ENSEÑANZA A TIEMPO PARCIAL	(5) APRENDIZAJE
18			PRIMER CICLO		
17		ETAPA II	TIPO I		
16					
15					
14		ETAPA I			
13			SEGUNDO CICLO		
12					
11		ETAPA III			
10					
9		ETAPA II	ESCUELAS PRIMARIAS		
8					
7		ETAPA I			
6					
5		ENSEÑANZA PREESCOLAR			
4					
3					
2					

ENSEÑANZA OBLIGATORIA (1)

- = no descrita en el texto
- = división en el nivel de enseñanza
- = inicio alternativo o fin de tipo de enseñanza

B.1.2 Fuentes de información general

Las escuelas de la Comunidad de habla holandesa se gestionan mediante distintas redes, de las cuales las más importantes son las siguientes:

a. *La red de escuelas de la Comunidad de habla holandesa:*

— Autonome Raad voor het Gemeenschapsonderwijs, Bestuur Pedagogische en Onderwijsorganisatie, Dienst Schoolbeheer, J. de Lalaingsstraat 28, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-234.58.11, Fax: +32.2-280.01.66

b. *La red de las escuelas de los Municipios (enseñanza oficial subvencionada):*

— Onderwijssecretariaat van de Steden en Gemeenten van de Vlaamse Gemeenschap v.z.w., Aarlenstraat 53, bus 5, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2.230.20.20

c. *La red de las escuelas de las Provincias*

— Cel voor het Provinciaal Onderwijs, Koloniënstraat 18, B-1000 Bruselas, Tel. +32.2-514.19.00

d. *La red de las escuelas privadas católicas (enseñanza privada subvencionada):*

— Nationaal Secretariaat van het Katholiek Onderwijs, Guimardstraat 1, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-507.06.11, Fax: +32.2-511.33.57

B.2 Formación general

B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación

Tras la escuela primaria, todos los alumnos pasan a la escuela secundaria donde la enseñanza se estructura en tres grados de dos años cada uno.

El 1er grado (1er y 2º año) ha sido concebido de tal forma que no impone a los alumnos una elección prematura. Por lo tanto, no existe en esta etapa ninguna separación entre la enseñanza general y la enseñanza técnica.

Sin embargo, en el segundo año común existe la posibilidad de proceder a una elección limitada de opciones.

Para los alumnos que hayan tenido dificultades en el transcurso de la enseñanza primaria, el 1er grado consta asimismo de un 1er año B o de adaptación que se integra en la estructura de la enseñanza profesional.

A partir del 2º año se ofrece ya un año profesional.

El 2º grado (3º y 4º año) y el 3er grado (5º y 6º año) tienen una estructura con cuatro modalidades:

- la enseñanza general
- la enseñanza técnica
- la enseñanza profesional
- la enseñanza artística

La escolaridad obligatoria finaliza a los 18 años; la escolaridad a tiempo completo finaliza a los 15 años.

B.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs, Centrum van Informatie en Documentatie, Koningsstraat 150, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-211.42.11
- *Statistische informatiebrochure 1990-1991 et Listes des établissements d'enseignement secondaire*, Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap
- *Het Nederlandstalige Onderwijs in België, 1990*: folleto sucinto sobre la enseñanza en Bélgica en francés, inglés, alemán, español, italiano y portugués
- Las publicaciones de los centros PMS de todas las redes

B.2.3 Información básica sobre los costes y las posibilidades de beca

En la Comunidad flamenca, se conceden becas de estudios a los alumnos de la enseñanza secundaria así como a los estudiantes de la enseñanza superior. Su concesión depende, entre otros criterios, de los ingresos de los padres.

B.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs, Dienst voor Studietoelagen, Koningsstraat 138, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-211.42.11
- Existe un folleto *Studietoelagen* que contiene todas las informaciones sobre las becas de estudios.

B.3 Formación profesional inicial

B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los niveles de cualificación a alcanzar

En Flandes, la mayoría de los jóvenes reciben su formación profesional en el marco de la enseñanza técnica, artística o profesional impartida en las

B

escuelas secundarias a tiempo completo, en especial durante el 2º y el 3er grado (hasta la edad de 18 años).

A partir de los 15-16 años, los jóvenes que hayan seguido los dos primeros años de la enseñanza secundaria a tiempo completo tienen la posibilidad de adquirir una formación a tiempo parcial que satisfaga las exigencias de la escolaridad obligatoria:

a) *La enseñanza secundaria con horario reducido (Deeltijds Beroepssecundair Onderwijs):*

La formación teórica y general (unas 800 horas repartidas en 20 semanas al año) se desarrolla:

- en el marco de una escuela de enseñanza secundaria; la formación, en ese caso, está coordinada por un centro de enseñanza secundaria profesional a tiempo parcial (*Centrum voor Deeltijds Beroepssecundair Onderwijs*), que agrupa a varias escuelas por región y por red de enseñanza;
- o en el marco de un centro de formación para jóvenes autorizado por la ley (*Erkende Vorming*).

La formación profesional se realiza bajo una de las modalidades siguientes:

- en forma de contrato de aprendizaje industrial;
- en forma de contrato de trabajo de media jornada con duración determinada;
- en forma de práctica profesional para jóvenes;
- en forma de trabajo doméstico.

b) *El aprendizaje de las "classes moyennes":*

El aprendizaje de las "Classes moyennes" forma a los jóvenes para un oficio de la artesanía, del comercio o de la pequeña o mediana industria.

La formación teórica y general se imparte a través de uno de los Centros de Formación permanente de las "Classes moyennes".

La formación profesional se lleva a cabo en los locales de un trabajador autónomo o de una pequeña o mediana empresa.

La duración del aprendizaje es de uno a tres años.

c) *El aprendizaje industrial:*

El aprendizaje industrial está dirigido a los jóvenes que deseen aprender un oficio desempeñado por un trabajador asalariado.

La formación teórica se imparte en un establecimiento o en un Centro de educación o de formación en alternancia (la coordinación corre a cargo de los *Centra voor Deeltijds Onderwijs*); la formación práctica se lleva a cabo en empresa, bajo la dirección de trabajadores experimentados.

El aprendiz tiene dedicación a tiempo completo, reconocida por un estatuto sobre la base de un contrato de aprendizaje con duración determinada suscrito con la empresa. Percibe una retribución por las horas que pasa en la empresa pero, en cambio, el contrato no da derecho al subsidio familiar.

La duración de la formación es fijada para cada profesión por el Comité paritario de aprendizaje, a propuesta de la empresa (6 a 24 meses).

B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para grupos prioritarios

Existe una modalidad de aprendizaje especialmente dirigida a los jóvenes minusválidos que hayan sufrido fracasos escolares y tengan dificultades de inserción profesional.

B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- para la inserción de los jóvenes minusválidos: Vlaams Fonds voor Sociale Integratie van Personen met een Handicap, Meiboomstraat 18, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-223.00.70
- para la formación en las escuelas: Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement - Onderwijs, Centrum voor Informatie en Documentatie, Koningsstraat 150, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-210.54.01 Fax: +32.2-210.54.09
- para las "Classes moyennes": Vlaams Instituut voor Zelfstandig Ondernemen, Bischoffsheimlaan 23, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-218.60.93, Fax: +32.2-217.46.12
- para el aprendizaje industrial:
 - Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs, Europese Cel, Koningsstraat 71, bus 2, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.91.40, Fax: +32.2-219.77.73
 - Ministerie van Tewerkstelling en Arbeid, Administratie van de Werkgelegenheid, Belliardstraat 51-53, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-223.51.11
- INOM, Lakenweversstraat 21, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-510.23.11
- Fonds voor Vakopleiding in de Bouwnijverheid, Koningsstraat 45, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.43.77
- COBOT, Burggravenlaan 40, B-9000 Gent, Tel: +32.91-22.26.14, Fax: +32.91-22.02.58
- Opleidingscentrum "Hout" vzw, Steenweg op Abseberg 830, B-1130 Bruselas
- ITCB, Astrotoren, Sterrenkundelaan 14, bus 27, B-1030 Bruselas, Tel: +32.2-219.36.30, Fax: +32.2-217.45.70
- organizaciones empresariales:
 - Vlaams Economisch Verbond - VEV, Brouwersvliet 5, bus 4, B-2000 Antwerpen (asociación interprofesional de los empresarios de Flandes)

B

B.4 Formación Permanente

B.4.1 Información básica sobre la formación profesional permanente y la reconversión

La formación permanente está dirigida a los parados, a las personas que deseen tomar parte en una formación permanente fuera de su tiempo de trabajo así como a los asalariados que deseen perfeccionar su formación a petición de su empresario.

Las posibilidades de formación son las siguientes:

Enseñanza de Promoción social:

La enseñanza de Promoción social lleva a cabo formaciones llamadas "secciones", que permiten satisfacer necesidades individuales y colectivas de cualificación, de perfeccionamiento, de reciclaje, de reconversión y de especialización en un muy amplio abanico de profesiones técnicas.

Formación profesional de la VDAB:

La formación profesional de la VDAB está dirigida a los asalariados, es decir a los demandantes de empleo y a los trabajadores asalariados.

Los centros de formación profesional del sector secundario imparten formaciones en los campos de la construcción, de los transportes por carretera, de la mecánica, del metal, de la electrónica, de la hostelería, de la confección, de la química y de los gabinetes de estudios.

Se imparten asimismo formaciones para satisfacer las necesidades del sector terciario (gestión de empresa, administración de empresa, secretariado, ofimática,...).

Se llevan a cabo formaciones de inserción para satisfacer las necesidades específicas de los colectivos desfavorecidos en el mercado de trabajo.

Formaciones sectoriales:

Estas actividades están orientadas hacia el reciclaje interno de los trabajadores de las empresas, e intentan satisfacer las necesidades en materia de formación de los jóvenes parados (fondo regional para jóvenes demandantes de empleo). Las empresas tienen la obligación de contribuir a un fondo de formación permanente con un porcentaje del total de los salarios.

Organismos que llevan a cabo las formaciones:

- Fonds de Vakopleiding in de Bouwnijverheid, Koningsstraat 45, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.43.77
- Opleidingscentrum "Hout" v.z.w., Steenweg op Alseberg 830, B-1130 Bruselas
- INOM, Lakenweverstraat 21, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-510.23.11
- Vormingscentrum "Cevora", Jubelfeestlaan 71, B-1210 Bruselas, Tel: +32.2-420.30.80
- COBOT, Burggravenlaan 40, B-9000 Gent, Tel: +32.91-22.26.14, Fax: +32.91-22.02.58

- ITCB, Astrotoren, Sterrenkundelaan 14, bus 27, B-1030 Bruselas, Tel: +32.2-219.36.30, Fax: +32.2-217.45.70

Organismos reconocidos que imparten una formación permanente adaptada a colectivos o a campos específicos y garantizan la inserción socio-profesional de las personas en dificultad.

B.4.2 Información básica sobre las posibilidades de permiso por formación

Los trabajadores en régimen de tiempo completo del sector privado tienen derecho a un permiso por formación con el mantenimiento de su salario habitual para un número de horas igual al número de horas que contemple la formación.

Para tener derecho a un permiso por formación es necesario seguir una formación que suponga un mínimo de 40 horas al año.

Se puede disfrutar de este permiso por formación entre:

- el 1 de Septiembre y el 31 de Agosto del año escolar considerado, si se trata de cursos organizados sobre la base del año escolar;
- el principio y el final de la formación, si ésta no está organizada sobre la base del año escolar.

La planificación del permiso por formación en la empresa es competencia del comité de empresa. Si no existe comité de empresa, el empresario negocia un acuerdo con la delegación sindical y, en el caso de que no la haya, directamente con los trabajadores.

B.4.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Administratie Permanente Vorming:
- bestuur Afstandsonderwijs, Kunstlaan 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-513.74.64 (enseñanza a distancia)
- bestuur voor Volwassenenonderwijs, Koningsstraat 172, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.36.23 (formación de los adultos)
- bestuur Basiseducatie (misma dirección) (educación básica para adultos)

C. Orientación y colocación

C.1 Orientación

C.1.1 Información básica

Los Centros PMS (Psycho-Medisch-Sociale Centra)

Para los jóvenes que requieren información y asesoramiento sobre orientación y colocación, el sistema flamenco proporciona servicios específicos de orientación psicológica para profesionales. Estos son los denominados centro PMS (Psycho-Medisch-Sociales Centra).

Los servicios de orientación escolar y profesional más importantes son los *Psycho-Medisch-Sociale Centra*. En Flandes, existen unos 200 centros PMS locales, que se encargan sobre todo de la orientación y del seguimiento de los jóvenes. Además, están a la disposición de los adultos que deseen documentarse sobre las posibilidades de estudios y de formación.

Cada centro PMS tiene como objetivo documentar al consultante y asesorarle en su elección escolar y profesional. Se puede consultar un banco de datos informatizado así como una colección de documentos escritos referente a los estudios y al trabajo, actualizada de forma periódica.

Ciertos centros PMS especializados están encargados de la orientación profesional de los jóvenes de la enseñanza especial. También es posible dirigirse a las oficinas de consulta para minusválidos.

Los centros PMS, al igual que las escuelas, están integrados en distintas redes:

- Centrale voor Studieën Beroepsoriëntering en PMS-Centra -CSBO, M. Lemonnierlaan 131, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-502.34.08: oficina central de los centros PMS de la red subvencionada privada - católica
- Vormingscentrum voor de PMS-Centra van het Gemeenschapsonderwijs - VC, Zavelputstraat 20, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-218.47.65, Fax: +32.2-219.16.85: oficina central de los centros PMS de la red de la comunidad
- Cel voor het Vlaams Provinciaal Onderwijs, Koloniënstraat 18-24, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-514.19.00: oficina central de los centros PMS de la red subvencionada provincial
- Onderwijssecretariaat van de Steden Gemeenten van de Vlaamse Gemeenschap, Aarlenstraat 53, bus 5, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-219.19.38, Fax: +32.2-218.78.28: oficina central de los centros PMS de la red subvencionada de las ciudades y de los municipios.

La VDAB

La orientación de las personas ya integradas en la vida profesional o en situación de desempleo se lleva a cabo a través de la *VDAB*, de la siguiente forma:

- evaluación del perfil profesional;

- formación de inserción en los sectores secundario y terciario;
- proceso de acompañamiento durante toda la formación;
- servicios psicológicos (a petición)
- acción "Vuelta al empleo" para los parados de larga duración a cargo de equipos especializados.

C.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

VDAB

Keizerslaan 11, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-506.15.11

Fax: +32.2-511.45.43

CSBO

M. Lemonnierlaan 131, B-1000 Bruselas Tel: +32.2-502.34.08

Vormingscentrum voor de PMS-centra van het

Gemeenschapsonderwijs

Zavelputstraat 20, B-1000 Bruselas Tel: +32.2-218.47.65

C.2 Colocación

C.2.1 Información básica

La Agencia Comunitaria para la Formación profesional y el Empleo - VDAB (BGDA en la región de Bruselas) es responsable de la colocación de la mano de obra en Flandes.

La VDAB dispone de 18 servicios de empleo subregionales y de 81 oficinas de colocación.

La VDAB está a cargo: de la colocación y de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el empleo y la formación profesional de los parados y de los trabajadores.

A tal fin, la VDAB dispone del sistema informatizado *Studie-en Informatiesysteem voor Ontwikkeling van een Nieuw Arbeidsmarktbeleid - SIMONA. Programas y medidas de fomento del empleo*

Entre las diversas medidas tomadas destinadas al fomento de empleo, se pueden destacar las siguientes:

- Participación de la VDAB en los gastos de reinserción de los parados.
- Exención de las cotizaciones empresariales a la seguridad social, calculada sobre la base del salario mínimo garantizado con objeto de:
- favorecer la contratación para una duración indefinida de parados de larga duración
- animar a los trabajadores autónomos y a las empresas a contratar de forma prioritaria a demandantes de empleo
- Fondo presupuestario interprovincial de fomento de empleo destinado a promover la creación de empleo en el sector no mercantil.

- Créditos para ayudar a los parados totales indemnizados a instalarse como trabajadores autónomos.

El Fondo para el empleo, creado junto con el Ministerio del Empleo y del Trabajo, tiene la misión de:

- contribuir a la financiación de la creación de empleos;
- compensar la reducción de las cotizaciones a la seguridad social como consecuencia de la moderación salarial complementaria para el empleo.

Dicho Fondo se alimenta de las aportaciones de las empresas que no hayan suscrito ningún convenio colectivo de trabajo relativo a la contratación compensatoria y a la reducción del tiempo de trabajo, ni ningún convenio colectivo de trabajo relativo al fomento del empleo.

Otros servicios de la VDAB

Con el fin de dar una respuesta adecuada a los problemas del mercado de trabajo, el VDAB dispone de cierto número de servicios adicionales (mediante pago de los mismos):

- T-interim: el trabajo interino;
- Servicio psicológico: selección para las necesidades de las empresas;
- *Outplacement*: acciones de acompañamiento de los asalariados amenazados de despido;
- *Centrum voor Pedagogische Opleidingen en Studiës - CPOS*, servicio de consulta: asesoramiento a las empresas relativo a la organización y a la gestión.

C.2.2 Servicios específicos para extranjeros

- Euro-ventanillas de la VDAB en preparación

C.2.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- VDAB, Keizerlaan 11, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-506.15.11
- Tewerkstellingsfonds, Belliardstraat 51, B-1040 Bruselas

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada para facilitar el empleo y para proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países de las Comisiones Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles y restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de formación para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

D.1.1 Información básica

Las informaciones y la documentación al respecto pueden obtenerse ante la Administración para el Empleo de Flandes (VDAB), así como ante el *Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap*, Departement Onderwijs, Servicio convalidación de diplomas, Koningsstraat 136, B-1040 Bruselas, Tel.: +32.2-211.42.11, Fax: +32.2-211.42.50.

D.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

Para cualquier información, dirigirse al:

- VDAB, ICODOC-CEDOC (ver más arriba)
- Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs (responsable de la correspondencia de las cualificaciones profesionales: J.Clarys, Molenstraat, 22, B-8930 Boezinge-leper, +32.57-48.84.42)

D.2 Reglamentaciones bi y/o multilaterales

D.2.1 Información básica

Cada solicitud de reconocimiento y de correspondencia de cualificaciones profesionales es objeto de un expediente individual.

E. El mundo laboral

E.1 Generalidades

E.1.1 Información básica sobre el mercado de trabajo

En el siguiente cuadro se recogen algunos indicadores de la situación del mercado de trabajo en Bélgica:

E.1.2 Direcciones de instituciones que analizan el mercado de trabajo de forma periódica

	Febrero 91	Febrero 92
Tasa de desempleo	10,1 %	10,8 %
Inflación	4,0 %	2,3 %
Deficit presupuestario en miles de millones	158,8	
Crecimiento del PNB	3,4 %	1,5 %

Los aspectos generales de la evolución del empleo y de las cualificaciones son analizados por los servicios responsables de la administración para el empleo (VDAB en Flandes), en colaboración con las universidades y otras instituciones de investigación.

El *Sociaal-Economische Raad van Vlaanderen - SERV* desempeña un papel importante. Este Consejo económico y social representa a los empresarios y a los empleados. El *SERV* lleva a cabo, entre otras cosas, estudios relativos al mundo laboral. A nivel subregional, existen comités para el empleo (*Subregionale Tewerkstellingscomites*) que agrupan a representantes del *VDB*, de la enseñanza, de los empresarios y de los trabajadores, y que llevan a cabo, entre otras cosas, estudios a nivel local o regional.

— Sociaal Economische Raad van Vlaanderen - SERV, Josef-II-Straat 12-16, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.88.11

— Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding - VDAB, M. Lemonnierlaan 131, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-502.50.01, Fax: +32.2-502.54.74

Otras instituciones también llevan a cabo de forma periódica estudios sobre el mercado de trabajo y las profesiones:

— Hoger Instituut van de Arbeid - HIVA, Katholieke Universiteit Leuven, E. Van Evenstraat 2e, B-3000 Leuven

— Planbureau, Kunstlaan 47-49, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-507.73.11

Para las profesiones académicas:

— K.U.-Leuven - Dienst Studie-advies, Naamsestraat 63, B-3000 Leuven, Tel: +32.16-28.43.11

- U.-Gent - Dienst Studentenadvies, Sint-Pietersplein 7, B-9000 Gent, Tel: +32.91-64.70.00
- V.U.-Bruselas - Dienst Studienadvies, Pleinlaan 2, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-641.23.18

E.2 Normativa del derecho laboral

E.2.1 Instituciones que facilitan informaciones y asesoramiento acerca de los contratos de trabajo

El Ministerio de Trabajo, la Administración para el Empleo de Flandes, las agencias de empleo locales y los sindicatos facilitan información acerca del empleo en general y de los contratos de trabajo.

Las informaciones relativas al empleo en general, al trabajo a tiempo parcial, a los contratos (de trabajo, de empleo, de sustitución,...), al régimen de seguridad social y a la legislación laboral se pueden obtener en particular del *Ministerie van Tewerkstelling, de la VDAB* y de los sindicatos.

Existen servicios de información públicos en las oficinas regionales de la Inspección de las leyes sociales (*Inspectie van de Sociale Wetten*)

— oficina regional de Bruselas: Belliardstraat 51, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.48.00 y 233.47.92

Direcciones de los sindicatos:

- Algemeen Belgisch Vakverbond - ABVV, Hoogstraat 42, B-1000 Bruselas, Tel. +32.2-506.82.11
- Algemene Centrale der Liberale Vakbonden van België- ACLVB, Brederoedestraat 2, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-512.91.63
- Algemene Christelijk Vakverbond - ACV, Wetstraat 121, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-237.31.11

E.2.2 Información básica sobre las reglamentaciones legales de protección contra el despido

Un empresario puede despedir a un asalariado a condición de respetar los plazos de preaviso adecuados. Dichos plazos varían en función de la edad del trabajador, de su antigüedad en la empresa, del puesto que ocupe en la misma y de su retribución. En el caso de un trabajador de 50 años de edad que trabaje en una empresa desde hace 20 años, el plazo de preaviso puede ser superior a 2 años. Para los trabajadores manuales, los plazos de preaviso son de 28 días si la antigüedad en la empresa es inferior a 20 años, o de 56 días si dicha antigüedad es superior a los 20 años. No obstante, los plazos de preaviso pueden ser ampliados en base a convenios colectivos. Para un trabajador que perciba menos de cierta cantidad anual (676.000 FB en 1986), los plazos son de tres meses, a los cuales se añaden otros tres meses para cada periodo iniciado de 5 años de servicios con el mismo empresario. Durante el periodo de prueba, los plazos de preaviso son más cortos.

E.2.3 Información básica respecto a la protección de las mujeres embarazadas

De acuerdo con las disposiciones legales, no existe discriminación alguna en las ofertas de empleo ni en el momento de la contratación. En lo que se refiere a las retribuciones, todas las comisiones paritarias recomiendan la igualdad en los salarios.

Las mujeres embarazadas tienen derecho a un permiso de maternidad. Dicho permiso tiene una duración de quince semanas, durante las cuales las trabajadoras y las empleadas perciben durante treinta días el 82% de su salario sin límite establecido, y posteriormente el 75% de su salario, con un límite fijado en 85.377 FB.

E.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- administración central: Ministerie van Tewerkstelling en Arbeid, Administratie van de Werkgelegenheid, Belliardstraat 51-53, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-223.51.11
- nivel comunitario: VDAB (ver más arriba)— servicios para jóvenes de los sindicatos:
- ACV-Jongeren, Wetstraat 121, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-237.31.11
- ABVV-Jeugdendienst, Hoogstraat 42, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-513.07.74
- ACLVB, Koning Albertlaan 95, B-9000 Gent, Tel: +32.91-22.57.51

E.3 Salarios

E.3.1 Información básica acerca de la legislación relativa al salario mínimo

Se garantiza un salario mínimo a los trabajadores y a los empleados, hombres y mujeres, de al menos 21 años, ocupados a tiempo completo. Este salario se aumenta para los trabajadores de veintiún años y medio y al menos seis meses de antigüedad.

Se garantizan estos mínimos a las personas que trabajen a tiempo parcial, de forma proporcional a la duración del trabajo.

Las distintas comisiones paritarias han fijado, por lo general, tarifas decrecientes para los jóvenes.

Cuando los jóvenes no se ven afectados por ninguna comisión paritaria, tienen derecho a una parte del salario mínimo garantizado (77,5% a los 18 años, 85% a los 19 años y 92,5% a los 20 años).

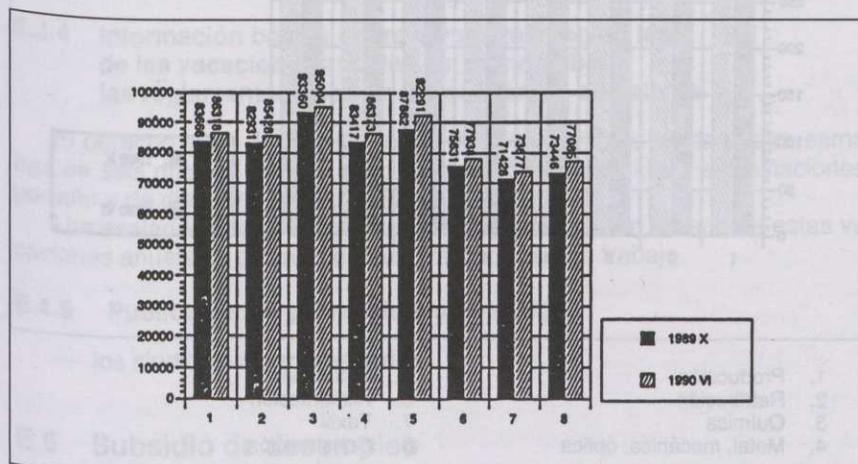
En ciertos sectores, se contempla que el mínimo garantizado tenga en cuenta las primas y los beneficios diversos.

E.3.2 Retribuciones previstas en los convenios colectivos

El gráfico siguiente ofrece datos acerca de las retribuciones en Bélgica:

Salario mensual bruto medio de los empleados de ciertos sectores industriales (en moneda nacional) (EUROSTAT)

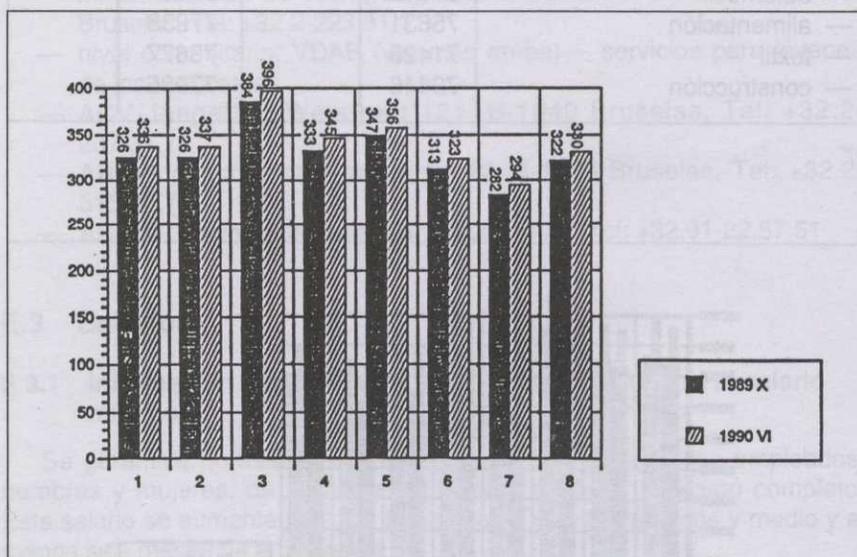
Sectores industriales	Salario bruto anual (1989)		Salario bruto anual (1990)	
	BF	ECU	BF	ECU
— producción (total)	83666		86318	
— retribución (total)	82931		85428	
— química (sin fibras químicas)	93360		95004	
— metal, mecánica, óptica	83417		86373	
— automóvil	87862		92291	
— alimentación	75631		77938	
— textil	71428		73677	
— construcción	73446		77085	



- | | |
|----------------------------|-----------------|
| 1. Producción. | 5. Automóvil |
| 2. Retribución | 6. Alimentación |
| 3. Química | 7. Textil |
| 4. Metal, mecánica, óptica | 8. Construcción |

Salario bruto medio por hora de los trabajadores de ciertos sectores industriales (en moneda nacional) (EUROSTAT)

Sectores industriales	Salario bruto anual (1989)		Salario bruto anual (1990)	
	BF	ECU	BF	ECU
— producción (total)	326		336	
— retribución (total)	326		337	
— química (sin fibras químicas)	384		396	
— metal, mecánica, óptica	333		345	
— automóvil	347		356	
— alimentación	313		323	
— textil	382		294	
— construcción	322		380	



- | | |
|----------------------------|-----------------|
| 1. Producción. | 5. Automóvil |
| 2. Retribución | 6. Alimentación |
| 3. Química | 7. Textil |
| 4. Metal, mecánica, óptica | 8. Construcción |

E.3.3 Salarios de los aprendices

En el transcurso de su aprendizaje, el joven percibe una indemnización progresiva y sus padres siguen percibiendo el subsidio familiar.

E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- VDAB, Keizerslaan 11, B-1000 Bruselas
- Ministerie van Tewerkstelling en Arbeid, Administratie van de Werkgelegenheid, Belliardstraat 51, B-1040 Bruselas, en particular el Dienst van de Collectieve Arbeidsbetrekkingen, Tel: +32.2-233.41.34

E.4 Horarios de trabajo y vacaciones

E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación legal de los horarios de trabajo así como a las reglamentaciones previstas en los convenios colectivos

Las horas de trabajo legales varían en función de las comisiones paritarias, de los acuerdos regionales y de los acuerdos de empresa.

E.4.2 Horarios de trabajo medios

En la mayoría de los casos, y para todas las categorías socio-profesionales, el tiempo de trabajo semanal no sobrepasa las 38 horas y se sitúa entre las 36,5 y las 39 horas.

E.4.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- los sindicatos (ver más arriba)

E.4.4 Información básica sobre la reglamentación legal de las vacaciones anuales así como sobre las reglamentaciones de los convenios colectivos

El derecho legal de vacaciones en el sector privado es de cuatro semanas de seis días (el sábado se cuenta aunque no dé lugar a prestaciones) por año y de diez días festivos.

Los asalariados que trabajan a tiempo parcial tienen derecho a estas vacaciones anuales a prorrata de sus prestaciones de trabajo.

E.4.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

- los sindicatos (ver más arriba)

E.5 Subsidio de desempleo

E.5.1 Información básica

Las leyes de fecha 8 y 9 de agosto de 1980 sobre la reforma del Estado modificaron profundamente las estructuras del Agencia Nacional para el

Empleo (Rijksdienst van Arbeidsvoorziening) al transferir respectivamente a las Regiones y a las Comunidades las actividades de "colocación" y de "formación profesional".

El Rijkdienst voor Arbeidsvoorziening (R.V.A.) sigue siendo competente en cuanto al seguro de desempleo:

- la admisión al beneficio de los subsidios de desempleo o de espera;
- el pago de los subsidios de desempleo o de espera;
- el cálculo del importe de los subsidios de desempleo o de espera;
- el control de los gastos;
- la ejecución de las tareas de control:
- la pensión anticipada convencional;
- las intervenciones del Fondo de cierre de las empresas;
- la resolución de los litigios.

Las actividades "desempleo" del RVA están descentralizadas sobre la base de treinta oficinas regionales de desempleo. Cada oficina regional está dirigida por un inspector regional del desempleo asistido por una comisión regional consultiva. Las tareas asignadas a las oficinas son fundamentalmente las siguientes:

- el control del derecho al subsidio de desempleo;
- el control de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de subsidios de desempleo;
- la aplicación de las sanciones previstas por la ley en caso de no respeto de las disposiciones legales o reglamentarias;
- el control de los pagos realizados por los organismos facultados para abonar los subsidios de desempleo.

Los organismos facultados para abonar los subsidios de desempleo son las cajas de pago de los subsidios de los sindicatos ABVV, ACLVB, ACV y la Caja auxiliar de pago de los subsidios de desempleo (Hulpkas voor Werkloosheidsuitkeringen - HVW).

La H.V.W. tiene la misión de:

- abonar los subsidios de desempleo a los trabajadores sin empleo que no deseen afiliarse a un organismo creado por una organización sindical;
- tratar los expedientes administrativos de los parados que recurren a sus servicios.

Condiciones de admisión:

Que se trabaje a tiempo completo o parcial (a condición de haber aceptado un puesto a tiempo parcial para evitar el desempleo), necesidad de justificar un cierto número de jornadas de trabajo (periodo de cursillo) en el transcurso de un cierto periodo (periodo de referencia) para poder beneficiarse del subsidio de desempleo. La duración del cursillo y el periodo de referencia se amplían en función de la edad del trabajador:

- menos de 18 años - 75 días durante 10 meses
- de 18 a 25 años - 150 días durante 10 meses
- de 26 a 35 años - 300 días durante 18 meses

Los ciudadanos de los países de la C.E.E. y de ciertos otros países pueden tener derecho a un subsidio de espera o de desempleo sobre la base de sus estudios o de un aprendizaje, en las mismas condiciones que los jóvenes belgas.

Importe de los subsidios:

Los subsidios de desempleo varían en función de la duración del desempleo; se distinguen tres periodos:

- el primero, el mejor indemnizado, con una duración de 12 meses;
- el segundo, que se inicia después de 12 meses y dura 6 meses, a los cuales se añaden 3 meses por año de trabajo completo antes de la pérdida del empleo;
- el tercero, llamado de los parados de larga duración, el peor indemnizado;

Los subsidios de desempleo varían también en función de la situación familiar del parado:

- cabeza de familia
- soltero
- todos aquellos que no forman parte de las dos primeras categorías (cohabitantes).

Los subsidios de desempleo son proporcionales al salario bruto perdido, pero con un límite fijado en 51.621 F al mes. Se conceden suplementos a los parados de al menos 50 años que tengan una trayectoria profesional de al menos 20 años.

Subsidio de espera para los jóvenes:

Los jóvenes que acaban de terminar sus estudios (certificado o diploma) o de concluir un aprendizaje pueden beneficiarse de un subsidio de espera global (o de un subsidio de desempleo si son cabeza de familia), si cumplen ciertas condiciones, en particular haber trabajado como asalariado y/o haber estado inscrito como demandante de empleo, en el momento de la solicitud del subsidio, durante un periodo que varía según la edad.

Al final del periodo de espera, el joven debe:

- presentarse ante el VDAB para confirmar su inscripción como demandante de empleo
- inscribirse en una caja de pago de los subsidios (de los sindicatos o en la Caja auxiliar de pagos de los subsidios de desempleo)
- elegir una mutualidad.

Cuando se le haya concedido el subsidio de desempleo, el parado debe, en su calidad de nuevo beneficiario, ir a que le sellen la tarjeta de desempleo cada quince días los tres primeros meses; posteriormente, debe presentarse cada día.

E.5.2. Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerie van Tewerkstelling en Arbeid, Belliardstraat 51-53, B-1040 Bruselas, Tel: 02 - 223.51.11
- Ministerie van Sociale Voorzorg, Algemene Directie van de Sociale Zekerheid, Zwarte Lievevrouwstraat 3c, 1000 Bruselas, (o los servicios de la Sociale Inspectie regional),
- Rijksdienst van Arbeidsvoorziening, Keizerslaan 7, B-1000 Bruselas, Tel: 02/515.41
- Hulpkas voor Werkloosheidsuitkeringen - HVW, Brabanstr. 62, B-1210 Bruselas, Tel: 02/218 57 50

B

F. Seguridad social y coste de vida

F.1.1 Disposiciones relativas al seguro social, de enfermedad y de jubilación

Cada asalariado y cada parado de Bélgica debe afiliarse a una caja de seguro de enfermedad (*ziekenfonds*)

Los subsidios de enfermedad se conceden durante el 1er año de incapacidad laboral.

El seguro de enfermedad y de incapacidad (*Ziekte- en Invaliditeitsverzekering*) afecta:

- a los empleados: después de un mes de salario totalmente a cargo del empresario;
- a los trabajadores: después de 14 días de salario totalmente a cargo del empleador.

Los subsidios de enfermedad equivalen al 60% del salario del interesado (con un límite a partir de cierto importe).

Se abonan indemnizaciones de invalidez a partir del segundo año de enfermedad.

Organismos Aseguradores de enfermedad-invalidez

Una de las condiciones para poder beneficiarse del seguro de enfermedad-invalidez es estar afiliado a un organismo asegurador (*ziekenfonds*). Bélgica cuenta con cinco federaciones mutualistas que se crearon en función de criterios ideológicos, filosóficos o profesionales. Las personas que no deseen afiliarse a ninguno de estos cinco organismos están inscritas en la *Hulpkas voor Ziekte- en Invaliditeitsverzekering - HIZIV*.

Pensiones:

El *Rijkdienst voor Pensioenen - RVP* - es responsable de aplicar la legislación relativa a las jubilaciones de los trabajadores asalariados. En otras palabras, se encarga de la constitución y de la actualización de los expedientes de pensión, de la gestión financiera, de la elaboración de previsiones financieras, del pago de las pensiones y de la gestión del sistema de la capitalización individual (que anteriormente era competencia de la Caja Nacional de las pensiones para empleados). El *RVP* se encarga asimismo de abonar las pensiones de jubilación y de supervivencia, las rentas previstas por el régimen de los autónomos, el salario mínimo garantizado a las personas de la tercera edad así como ciertos subsidios a los minusválidos.

F.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerie van Sociale Voorzorg, Algemene Directie van de Sociale Zekerheid, Zwarte Lievevrouwstraat 3c, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-509.81.11
- Rijkdienst voor Sociale Zekerheid - RSZ, 76 Waterloolaan, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-509.31.11: el *RSZ* es responsable de la percep-

ción de diversas cotizaciones a la seguridad social adeudadas por los empresarios y los trabajadores, así como de la distribución de las cantidades así ingresadas entre las distintas ramas del sistema: los subsidios familiares, el seguro de enfermedad, las pensiones de jubilación, las vacaciones anuales de los trabajadores asalariados, el seguro de desempleo, las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.

Además, el *RSZ* es responsable de percibir otras cotizaciones, por ejemplo las relativas a los créditos de hora, el Fondo de indemnización de los trabajadores despedidos en caso de cierre de empresas, los Fondos de seguridad de existencia, etc ...

- Rijksinstituut voor Ziekte- en Invaliditeitsverzekering -RIZIV, Tervurenlaan 211, B-1150 Bruselas, Tel: +32.2-739.72.91: el *RIZIV* interviene en la gestión y el funcionamiento del seguro relativo a los cuidados de la salud (reembolso de los gastos médicos), y del relativo a las incapacidades laborales (concesión de ingresos de sustitución en caso de pérdida de salario por causa de accidente o de enfermedad).
- Rijkdienst voor Pensioenen - RVP, Zuidertoren 3, B-1060 Bruselas, Tel: +32.2-523.40.40 y 523.40.66

F.1.3 Instituciones que facilitan informaciones sobre el sistema fiscal

Todas las personas de más de 18 años de edad tienen la obligación de efectuar una declaración de la renta. Los formularios correspondientes son distribuidos por las oficinas de las contribuciones directas. Todos los contribuyentes tienen el derecho de deducir una cantidad global en concepto de gastos profesionales.

El sistema fiscal es progresivo; el impuesto sólo afecta a partir de cierto nivel de renta.

Para más información, dirigirse al:

Ministerie van Financien, Kruidtuinlaan 50, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.30.11

F.1.4 Coste medio de vida

El cuadro siguiente facilita información relativa al coste de vida en Bélgica:

Consumo privado por habitante (EUR 12 = 100)

1960	1965	1970	1974	1975	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
112,0	104,7	100,8	105,7	105,4	106,5	108,2	109,0	108,4	109,5	106,6	107,0	106,6	105,2

Se puede conseguir información relativa entre otras cosas a los alquileres y a los contratos de alquiler ante las asociaciones para la defensa de los consumidores, los servicios de asesoramiento jurídico y los Ministerios competentes.



B

F.1.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerie van Economische Zaken, Administratie van de Handel, de Motstraat 24-26, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.61.11
- Asistencia a los consumidores: Test-Aankoop, Hollandstraat 13, B-1060 Bruselas, Tel: +32.2-536-64.11

COMUNIDAD FRANCOFONA DE BELGICA

A. Principales fuentes y servicios de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo de Belgica.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

A.1 Redes comunitarias a nivel nacional

A.1.1 Direcciones

EURYDICE

Unité belge francophone d'EURYDICE - Red de información relativa a la educación en la Comunidad europea - Direction générale de l'Organisation des Etudes, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.90

PETRA

Ministerio de Educación, de Investigación y de Formación, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel. +32.2-238.87.00, Fax: +32.2-238.87.22 o 238.87.21

MISSOC

Ministerio de Previsión Social, Dirección general de la Seguridad social, Servicio general, rue de la Vierge noire 3c, B-1000 Bruselas

SEDOC

Agencia comunitaria y regional de Formación profesional y Empleo - FOREM, boulevard de l'Empereur 7, B-Bruselas, Tel: +32.2-510.21.18, Fax: +32.2-510.22.67

ORBEM, boulevard Anspach 69, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-513.78.90, Fax: +32.2-511.30.52

IRIS

Agencia comunitaria y regional de Formación y Empleo, Dirección de Formación profesional, boulevard de l'Empereur 5, B-Bruselas, Tel: +32.2-510.20.54, Fax: +32.2-510.22.67

A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional

A.2.1 Nombres y direcciones de las instituciones de contacto

FOREM - Boulevard de l'Empereur 5, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.54, Fax: +32.2-510.22.67 (M. Loop)

Comunidad francesa - Ministerio de Educación, de Investigación y de Formación - Dirección general de Organización de Estudios

Rue de la Science 43, B-1040 Bruselas Tel: +32.2-238.86.98

Fax: +32.2-238.86.97 (M.A. Rogier)

Comunidad francesa - Ministerio de Educación, de Investigación y de Formación - Dirección general de Organización de Estudios - Centro de formación para el personal técnico de los Centros PMS

Rue du Commerce 20-22, Boîte 6, B-1040 Bruselas Tel: +32.2-513.74.03 (M.S. Deriviere) (Documentación M.A. Huaux)

A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y de bancos de datos

— Agencia comunitaria y regional de Formación y Empleo, FOREM, sede central: boulevard de l'Empereur 5, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.11 (dirección provisional hasta su ubicación en Charleroi)

— FOREM - CIDOC (Centro intercomunitario de documentación para la formación profesional), boulevard de l'Empereur 11, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-502.51.41, Fax: +32.2-502.54.74 (M. Grandjean)

— Comunidad francesa - Ministerio de Educación, de Investigación y de Formación - Dirección general de Organización de Estudios - rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.98 (M.A. Rogier)

— Comunidad francesa - Ministerio de Educación, de Investigación y de Formación - Dirección general de organización de Estudios - Centro de formación para el personal técnico de los Centros PMS, rue du Commerce 20-22, boîte 6, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-513.74.03 (M.S. Deriviere)

— Instituto Belga de Información y Documentation - INBEL, 3, avenue des Arts, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-217.11.11: el INBEL tiene la misión de utilizar todas las técnicas de información con el fin de dar a



conocer mejor Bélgica tanto dentro del país como en el extranjero. Además, el INBEL apoya y coordina todas las iniciativas tendentes a reforzar la imagen de marca del país. El INBEL edita una publicación semanal denominada *Faits* (Hechos). Publica también *Cahiers* (publicaciones) bimensuales, así como diversos libros y folletos relativos a distintos aspectos de Bélgica: la familia real, las instituciones, la economía, la reforma del Estado, etc... Finalmente, publica también estadísticas y notas complementarias.

B

- Unité belge francophone d'EUDISED (Consejo de Europa) - Red de intercambios, de informaciones, y de documentación en materia de investigación en educación - Direction générale de l'Organisation des Etudes, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.91
- Los doce servicios locales de información de Infor-jeunes en la parte francófona del país, dirección central: Centro nacional Infor-jeunes, rue Jean Volders 10, B-1060 Bruselas, Tel: +32.2-537.64.63
- Logicial *SOCRATE* (banco de datos) distribuido por la Dirección general de Enseñanza superior y de Investigación científica, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.55.11
- Base de datos accesible por el canal del Centro de tratamiento de la Información - CTI - y gestionada por la Direction générale de l'Enseignement secondaire, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.56.16 (M. G. Fosty)
- *CHOIX* (banco de datos) - Centre PMS de la Communauté française, rue du Trone 111, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-513.20.55 o 513.33.03
- Cada universidad dispone de su propio servicio de asistencia a los estudiantes en todo lo referente a la orientación, por ejemplo el *Repertorio de los servicios de orientación universitaria de la C.E.*, ver FEDORA, ed. De Boeck-Wesmael.
- Servicio de Convalidaciones, Dirección general de Enseñanza y de Investigación científica, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.55.77 (Me Ch.Kaufmann)

A.2.3 Principales guías y manuales

Es posible obtener numerosas publicaciones que facilitan información sobre todos los aspectos de la formación y de la profesión así como sobre otros temas que interesan a los jóvenes que se inician en la vida profesional en las oficinas de Infor-jeunes.

- *Passeport jeunes, autonomie mode d'emploi*, 2ª ed., ed. Infor-jeunes (rue Jean Volder 10, B-1060 Bruselas), 1989: esta guía de información para los jóvenes, financiada por la Comunidad Europea y el Se-

cretariado de Estado para Europa 1992, contiene informaciones importantes así como listas exhaustivas de direcciones y de publicaciones sobre los temas siguientes: derechos de los jóvenes, alojamiento, formación, desempleo, seguridad social, salud, ocio, Europa, etc... Por lo general, las informaciones facilitadas se refieren únicamente a Valonia.

- *Memento des institutions 1991*, ed. Kluwer Editorial, 1990: manual de las instituciones públicas de Bélgica.
- *Guide de l'Enseignement* (Guía de la Enseñanza), ed. Batiment SA, rue de la Vignette 179, B-Bruselas
- *Belgique, guide du jeune visiteur*, (Bélgica, guía del joven visitante), ed. Infor-jeunes/Eryica, C.N. Infor-jeunes Namur, 1991
- *Liste des écoles d'enseignement secondaire spécial*, (Lista de las escuelas de enseñanza secundaria especial), publicada por la Dirección de Administración de la Enseñanza especial, Place du Champ de Mars 5, B-1050 Bruselas
- Centre de documentation et d'information sur les études et les professions- (Centro de documentación y de información sobre los estudios y las profesiones): CEDIEP (avenue de Tervuren 222, Boîte 8, B-Bruselas, Tel: +32.2-762.28.44): este centro publica una serie de guías de las formaciones y las profesiones.
- Service d'information sur les études et les professions -SIEP (servicio de información sobre los estudios y las profesiones), (chaussée de Wavre 205, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-640.08.32 y 640.18.51): les *Annuaire de l'enseignement secondaire* (Guías de la enseñanza secundaria) dan descripciones detalladas de las posibilidades de estudios (ed. regionales); existen guías similares relativas a la formación profesional, la formación permanente, las profesiones, etc...
- Centre interuniversitaire de documentation et d'information en sciences sociales - CENDIS-IDEF: (Centro interuniversitario de documentación y de información en ciencias sociales): banco de datos sobre la formación y el empleo, Université libre de Bruselas, Avenue Jeanne 44, CP 124, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-64.23.43 (Me F. Boures)

B

B. Sistema educativo y de formación

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Bélgica y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación inicial y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanza.

B

1. La enseñanza obligatoria dura doce años de 6 a 18 años. Es a tiempo completo hasta la edad de 15 años. Aquellos que han acabado al menos los dos primeros años de la enseñanza secundaria y que no desean continuar a jornada completa hasta los 18 años pueden entonces seguir una formación obligatoria a tiempo parcial. Los alumnos que no hayan acabado dos años de la enseñanza secundaria deben seguir una enseñanza obligatoria a jornada completa justo hasta la edad de 16 años.

2. Tipo I o enseñanza renovada comprende la enseñanza secundaria inferior y superior organizada bajo cuatro formas. Enseñanza general, técnica, profesional y artística y dos itinerarios principales, uno conduce esencialmente a la enseñanza superior y el otro el acceso a la vida activa.

Tipo II o enseñanza tradicional, comprende la enseñanza secundaria inferior y superior y comprende las secciones general, técnica o profesional.

La enseñanza de tipo I se ha extendido a casi todas las instituciones (a excepción de algunas escuelas libres de la comunidad flamenca).

3. Año preparatorio para la enseñanza superior o año de especialización o de perfeccionamiento preparan para el empleo después de 6 años de enseñanza secundaria.

4. La enseñanza a tiempo parcial se dirige a los jóvenes de 15 ó 16 años y cubre los últimos años de la enseñanza obligatoria. Dura 360 horas en el curso del primer años (niños de 15 / 16 años de edad) y 240 horas en el curso de los años siguientes.

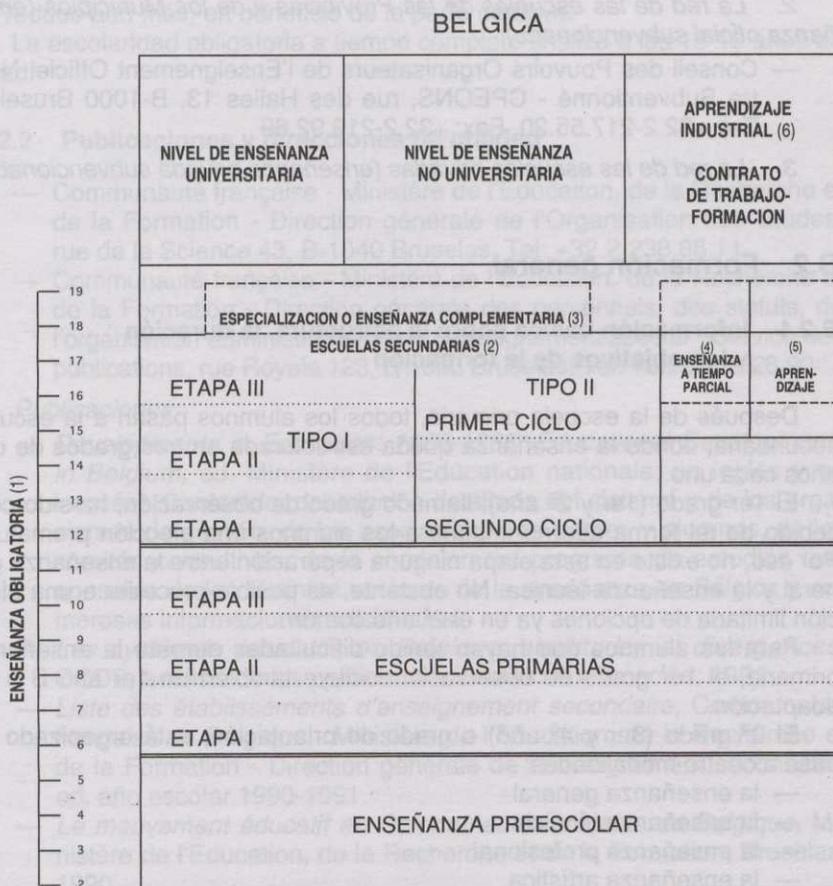
5. La formación teórica del aprendizaje tiene la misma duración (360 horas en el curso del primer año y 240 horas en el curso de los dos años siguientes) que la de la enseñanza a tiempo parcial.

6. El aprendizaje industrial puede durar de 6 meses a 2 años y se puede practicar sucesivamente en varias empresas. La convención Empleo / Formación está destinada a los jóvenes de 18 a 25 años y dura 256 horas si ella está impartida por un empleador y 500 horas la que tiene lugar en una institución de formación.

- No descrito en el texto.
..... División en el nivel de enseñanza.
--- Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1 Descripción general

B.1.1 Representación gráfica del sistema educativo y de formación



B

B.1.2 Fuentes de información general

Desde el 1 de Enero de 1989, la enseñanza es responsabilidad de las comunidades y de la competencia de tres comunidades: la francófona, la de habla alemana y la de habla holandesa.

Los establecimientos ubicados en la Comunidad francófona son gestionados por tres redes:

1. Red de las escuelas de la Comunidad francófona:

- Secrétariat général, Cité administrative de l'Etat, rue Royale 204, 7e étage, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.55.11, Fax: +32.2-210.55.38
- Administrateur général, Direction générale de l'Organisation des Etudes, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.11, Fax: +32.2-238.86.97

2. La red de las escuelas de las Provincias y de los Municipios (enseñanza oficial subvencionada):

- Conseil des Pouvoirs Organisateurs de l'Enseignement Officiel Neutre Subventionné - CPEONS, rue des Halles 13, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-217.55.20, Fax: +32.2-219.92.69

3. La red de las escuelas privadas (enseñanza privada subvencionada):

B.2 Formación general

B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación

Después de la escuela primaria, todos los alumnos pasan a la escuela secundaria, donde la enseñanza queda estructurada en tres grados de dos años cada uno.

El 1er grado (1er y 2º año), llamado grado de observación, ha sido concebido de tal forma que no impone a los alumnos una elección prematura. Por eso, no existe en esta etapa ninguna separación entre la enseñanza general y la enseñanza técnica. No obstante, es posible proceder a una elección limitada de opciones ya en el 2º año común.

Para los alumnos que hayan tenido dificultades durante la enseñanza primaria, el 1er grado de observación incluye también un 1er año B o de adaptación.

El 2º grado (3er y 4º año) o grado de orientación, está organizado en base a cuatro modalidades:

- la enseñanza general
- la enseñanza técnica
- la enseñanza profesional
- la enseñanza artística

y dos grandes opciones:

- la opción de transición (enseñanza general y técnica) cuya finalidad fundamental es preparar para la enseñanza superior, manteniendo a la vez la posibilidad de integrarse en la vida activa;
- la opción de cualificación (corta al final del 4º año y larga, al final del 6º año) cuya finalidad fundamental es la integración en la vida activa, manteniendo a la vez la posibilidad de proseguir estudios en la enseñanza superior.

La enseñanza profesional únicamente se desarrolla en la rama de cualificación. Prepara fundamentalmente para la entrada en el mundo laboral, pero permite asimismo acceder a la enseñanza superior de tipo corto después de haber seguido un 7º año B o C.

En el 3er grado (5º y 6º año), llamado de definición, los alumnos proceden a elegir entre las orientaciones que se les ofrecen. La formación común se reduce aun más, en beneficio de la parte optativa.

La escolaridad obligatoria a tiempo completo finaliza a los 15-16 años de edad.

B.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Communauté française - Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Direction générale de l'Organisation des Etudes, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.11
- Communauté française - Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Direction générale des personnels, des statuts, de l'organisation administrative et de l'enseignement spécial - Service des publications, rue Royale 123, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.26.90

Publicaciones:

- *Developments in Education: 1986-1988, Educational Developments in Belgium*, ed. Ministère de l'Education nationale; en inglés y en francés). Contenido: descripción detallada del sistema y de los organismos de gestión, de las asociaciones de padres y alumnos, de los comités consultivos, de la comisión del programa de estudios responsable de los distintos sectores de la enseñanza en Bélgica y numerosas informaciones adicionales.
- *Les systèmes éducatifs en Belgique: similitudes et divergences*, OCDE, análisis de las políticas nacionales de educación, 1991
- *Liste des établissements d'enseignement secondaire*, Communauté française de Belgique - Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Direction générale de l'Enseignement secondaire, ed. año escolar 1990-1991.
- *Le mouvement éducatif en Communauté française de Belgique*, Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation, Bruselas, 1990.

- *Répertoire des établissements des Communautés française et germanophone*, Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Organisation des Etudes, 1991-1992
- *Guide de l'Enseignement secondaire*, Bruselas/Brabant wallon, Liège, Hainaut, Namur-Luxembourg, ed. Service d'Information sur les Etudes et les Professions-SIEP, chaussée de Wavre 205, B-1050 Bruselas
- Publicaciones du Centre de Documentation et d'Information sur les Etudes et les Professions - CEDIEP, rue Philippe Boucq 18, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-649.14.18

B.2.3 Información básica sobre los costes y las posibilidades de beca

En la Comunidad francófona, se conceden becas de estudios-ayudas financieras en función de criterios de orden pedagógico y de los ingresos de los padres; se conceden a los alumnos de la enseñanza secundaria y superior que lo solicitan.

La Comunidad francófona también concede créditos de estudios a las familias que tengan al menos tres hijos a su cargo. Las condiciones de concesión y otros datos se recogen en circulares aclaratorias que se pueden obtener en :

Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation -Direction générale de la Formation et de l'Enseignement artistique - Service des allocations et prêts d'études - Tour 1 -WTC (World Trade Center), boulevard E. Jacquain 162, B-1210 Bruselas, Tel: +32.2-219.35.50

B.3 Formación profesional inicial

B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los niveles de cualificación a alcanzar

En la Comunidad francófona, la mayoría de los jóvenes reciben una formación profesional en el marco de la Enseñanza técnica y profesional impartida en las escuelas secundarias a tiempo completo. En varias ramas del 3er grado (16 - 18 años) se prevén fases de formación profesional en empresa.

Las posibilidades de formación resultan muy diversificadas y se refieren principalmente a los sectores de la agronomía, de la industria, de la construcción, de la hostelería, de la confección, de las artes aplicadas, de la economía y de los servicios a las personas.

A partir de los 15 - 16 años, los jóvenes que hayan seguido los dos primeros años de enseñanza secundaria a tiempo completo tienen la posibilidad

dad de adquirir una formación a tiempo parcial que satisfaga las exigencias de la escolaridad obligatoria, en el marco:

a) *de la enseñanza con horario reducido:*

La enseñanza secundaria con horario reducido puede organizarse en el nivel medio profesional inferior y superior; se imparte en Centros de Educación y de Formación en Alternancia - CEFA, que agrupan a varias escuelas secundarias por región y por red de enseñanza, durante un número de horas semanal inferior al de la enseñanza a tiempo completo (600 horas al año repartidas a lo largo de 20 semanas como mínimo).

La enseñanza impartida por los CEFA se ve completada por un aprendizaje en ámbito laboral.

b) *de la enseñanza de Promoción social:*

Los alumnos de menos de 18 años de edad que deseen matricularse en la enseñanza de promoción social deben previamente probar que satisfacen por otra parte la obligación escolar a tiempo parcial, prosiguiendo sus estudios en la enseñanza secundaria a tiempo completo o siguiendo una enseñanza con horario reducido o una formación que se reconozca satisfaga las exigencias de la obligación escolar.

La enseñanza de Promoción social se imparte a nivel de los grados inferior y superior de las enseñanzas técnica, profesional y artística en:

- unidades de formación de transición que preparan principalmente a la continuación de los estudios, ofreciendo a la vez la posibilidad de acceder a un nivel de cualificación;
- unidades de cualificación que permiten al estudiante acceder a un nivel de cualificación, ofreciendo a la vez la posibilidad de proseguir los estudios, incluso a nivel de la enseñanza superior.

La enseñanza de promoción social incluye asimismo una enseñanza superior de tipo corto y de tipo largo.

c) *del aprendizaje de las "Classes moyennes":*

El aprendizaje de las "Classes moyennes" forma a los jóvenes para un oficio de la artesanía, del comercio o de la pequeña y mediana industria.

El aprendizaje práctico se lleva a cabo en los locales de un trabajador autónomo o en una pequeña y mediana empresa. La formación profesional teórica y la formación general se imparten en uno de los 14 centros de formación permanente de las "Classes moyennes".

El joven percibe durante el aprendizaje una indemnización progresiva. Sus padres siguen percibiendo el subsidio familiar.

La duración del aprendizaje es de tres años.

d) *del aprendizaje industrial (CAI):*

El aprendizaje industrial está dirigido a los jóvenes que deseen aprender una profesión ejercida por un trabajador asalariado.

La formación teórica se imparte en un establecimiento o en un Centro de Educación y de Formación en alternancia - CEFA; la formación práctica se lleva a cabo en empresa bajo la dirección de trabajadores experimentados.

El contrato de aprendizaje con duración determinada suscrito con la empresa concede al aprendiz un estatuto de tiempo completo. Este percibe una retribución por las horas trabajadas en la empresa; en cambio, el contrato no da derecho al subsidio familiar.

La duración de la formación viene determinada, por profesión, por la Comisión paritaria de aprendizaje, a propuesta de la empresa (6 a 24 meses).

B.3.2 Información básica relativas a la formación profesional inicial para grupos prioritarios

El aprendizaje industrial (ver más arriba) está particularmente destinado a los jóvenes que hayan sufrido fracasos escolares y que tengan dificultades de inserción profesional.

B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- para la formación en las escuelas y los centros de educación y de formación en alternancia (CEFA):
- Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Direction générale de l'Organisation des Etudes et de l'Enseignement de Promotion sociale, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.11 o 238.86.98
- Direction générale de l'Enseignement secondaire, Cité administrative de l'Etat, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.55.11
- para el aprendizaje de las "Classes moyennes": Institut francophone de Formation permanente des Classes moyennes, rue Marie-Thérèse 1, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-219.37.88, Fax: +32.2-219.25.85
- para el aprendizaje industrial:
- Administration de l'Emploi du Ministère de l'Emploi et du Travail, rue Belliard 51, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.46.97 o 233.40.50
- Fabrimétal Région Wallonne, rue des Drapiers 21, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-510.24.06, Fax: +32.2-510.23.01

Publicaciones

- *Choix*: Banco de datos - Centre PMS de la Communauté française, rue du Trone 111, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-513.20.55 o 513.33.03
- *Guide des cours de Promotion sociale*, Bruselas/Brabant wallon, province du Hainaut, province de Liège, province de Namur/Luxembourg, SIEP, nueva ed. 1991

B.4 Formación Permanente

B.4.1 Información básica sobre las conexiones entre la formación inicial y la formación permanente

Se ofrecen formaciones permanentes cuyo objetivo es completar una formación inicial anterior en el marco de los cursos:

- de Promoción social (ver más abajo)
- de la Enseñanza a distancia que ofrece cursos preparatorios para los exámenes del Tribunal de la enseñanza secundaria y para los exámenes organizados por los distintos servicios públicos. Para los jóvenes alumnos de nacionalidad belga de habla francesa se prevé también la organización de una enseñanza basada en los cursos y en los programas impartidos en la enseñanza de la Comunidad francófona.

Para la adquisición de conocimientos lingüísticos, el Servicio ofrece cursos de lenguas muertas (latín, griego) y de lenguas vivas (holandés, inglés, alemán, italiano, español); para el estudio de éstas últimas, se utilizan cintas junto con el material impreso. El Servicio ofrece asimismo cursos de francés y de matemáticas para presos y personas hospitalizadas, con objeto de satisfacer sus necesidades específicas.

Se ofrecen reconversiones permanentes en distintos campos, tales como la gestión, la informática, la pedagogía, la creatividad escrita, los conocimientos generales y el enfoque psicopedagógico de la enseñanza especial.

En total, el Servicio de Enseñanza a distancia ofrece más de 180 cursos distintos, de forma gratuita. Para más información, dirigirse al Service de l'Enseignement à Distance, WTC Tour 1, 17e étage, boîte 59, boulevard E. Jacqmain 162, B-1210 Bruselas, Tel. +32.2-219.10.70

B.4.2 Información básica sobre la formación profesional permanente y la reconversión

La formación está destinada a los parados, a las personas que deseen tomar parte en una formación permanente fuera de su tiempo de trabajo así como a los asalariados que deseen perfeccionarse a petición de su empleador.

Enseñanza de Promoción social:

La enseñanza de Promoción social ofrece formaciones llamadas "secciones", que permiten satisfacer necesidades individuales y colectivas de cualificación, de perfeccionamiento, de reciclaje, de reconversión y de especialización en un abanico muy amplio de profesiones técnicas.

Formación profesional de la Agencia comunitaria y regional para la Formación profesional y el Empleo - FOREM:

Los centros de formación profesional del sector medio repartidos por la totalidad de la Comunidad francófona imparten formaciones en el campo de

la construcción, los transportes por carretera, la mecánica, el metal, la carpintería, la electrónica, la hostelería, la confección, la química y los gabinetes de estudios.

También se ofrecen formaciones para satisfacer las necesidades del sector terciario (gestión de empresas, administración de empresas, secretariado, ofimática, etc..)

Formaciones sectoriales:

Las actividades están orientadas hacia el reciclaje interno de los trabajadores de las empresas e intentan satisfacer las necesidades de los jóvenes parados en materia de formación (fondo regional para jóvenes demandantes de empleo).

Organismos que imparten las distintas formaciones:

- Centre de Perfectionnement a l'Emploi - CPE - secteur métal en Wallonie
- Institut de Formation Post-scolaire de l'Industrie du Métal - IFPM
- Fonds de Formation de la Construction - FFC
- Institut de Recherche d'Enseignement dans la Confection - IREC

Se trata de organismos reconocidos que imparten una formación permanente adaptada a colectivos o campos específicos y garantizan la inserción socio-profesional de las personas con dificultades.

Direcciones

- Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Direction générale de l'Organisation des Etudes et de l'Enseignement de Promotion sociale, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.11 o 238.86.98
- Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Direction générale de la Formation et de l'Enseignement artistique - Tour 1 - WTC (World Trade Centre), boulevard E.Jacqmain 162, B-1210 Bruselas, Tel: +32.2-219.35.50
- FOREM - Carrefour Formation, Anspach Center, 1er étage, boulevard Anspach 30-36, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.11
- Formaciones sectoriales:
 - Union Wallonne des Entreprises - UWE, rue Capitaine Crespel 42, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-513.45.34
 - Institut de Formation Post-scolaire de l'Industrie du Métal - IFPM, rue des Drapiers 21, B-1050 Bruselas, Tel: +32.3-510.23.11
 - Fonds de Formation de la Construction -FFC, rue Royale 45, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.43.77
 - Institut de Recherche et d'Enseignement dans la Confection - IREC, rue Montoyer 24, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-230.93.30
 - Fédération Générale des Travailleurs de Belgique - FGTB, rue Haute 42, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-511.64.66
 - Confédération des Syndicats Chrétiens - CSC, rue de la Loi 121, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-237.31.11

Publicaciones

- *Inventaire permanent des actions de formation*, Fédération des Entreprises de Belgique - FEB, Bruselas, 1986

B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso por formación

Los trabajadores empleados a tiempo completo en el sector privado tienen derecho a un permiso por formación con mantenimiento de su salario habitual para un número de horas igual al número de horas de clase que represente la formación.

Para tener derecho al permiso por formación se debe seguir una formación que suponga un mínimo de 40 horas al año.

Este permiso por formación puede disfrutarse entre:

- el 1 de Septiembre y el 31 de Agosto del año escolar considerado, si se trata de cursos organizados en base al año escolar.
- el principio y el final de la formación, si ésta no se organiza durante el año escolar.

La planificación del permiso por formación en la empresa es competencia del comité de empresa. Cuando no exista comité de empresa, el empresario negociará un acuerdo con la delegación sindical, y caso de no existir, directamente con los trabajadores.

El permiso por formación da al trabajador el derecho de ausentarse del trabajo y conservar a la vez su retribución habitual, que se le abonará en la fecha de vencimiento habitual.

El empresario recupera este salario y las cotizaciones sociales ante el Ministerio para el Empleo y el Trabajo; no obstante, no puede esperar hasta haber percibido este importe para pagar al trabajador.

El empresario no puede despedir al trabajador a partir del momento en que éste presenta su solicitud de permiso por formación hasta que la formación concluya, salvo por motivos ajenos a dicha solicitud.

B.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministère de l'Emploi et du Travail, rue Belliard 51, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.46.97
- sindicatos (ver más arriba)

B

C. Orientación y colocación

C.1 Orientación

C.1.1 Información básica

Los servicios de orientación escolar y profesional más importantes para los jóvenes de la Comunidad francófona son los Centros psicomédicos sociales - CPMS.

Los Centros PMS son lugares de atención, de información, de análisis de situaciones y de acompañamiento en la reflexión y la puesta en marcha de soluciones. Tienen como finalidad contribuir al desarrollo personal armonioso de los alumnos, ayudarles en sus dificultades momentáneas y favorecer al máximo el desarrollo vocacional y profesional.

La orientación de las personas ya integradas en la vida profesional está garantizada por el FOREM mediante dos tipos de Centros:

— los Centros de Acogida - CA:

Estos centros tienen una función de acogida, información, documentación y guía destinada a ayudar al demandante de empleo a proceder a una elección profesional juiciosa, adaptada en particular a la evolución del mercado de trabajo.

— los Centros de Orientación y de Iniciación Socio-Profesional - COISP:

Al ofrecer un cursillo de 7 a 12 semanas de duración, estos centros sitúan a los demandantes de empleo en situación concreta, lo que permite a estos últimos elegir mejor su orientación profesional y su formación.

C.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Communauté française, Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation - Direction générale de l'Organisation des Etudes - Service Guidance psychologique, médicale et sociale, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.11
- Fédération des Centres PMS et d'orientation subventionnés libres, rue Philippe Boncq 18, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-649.95.06
- Commission PMS-CPEONS (subventionné officiel), rue des Halles 13, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-217.55.20
- FOREM, boulevard de l'Empereur 5, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.11

Publicaciones y bancos de datos:

- *L'enseignement secondaire: comment s'orienter?*, BBL y SIEP
- Logiciel SOCRATE (Banco de datos) distribuido por la Direction générale de l'Enseignement supérieur et de la Recherche scientifique, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.55.11

C.2 Colocación

C.2.1 Información básica

La Agencia comunitaria y regional para la formación profesional y el empleo FOREM (ORBEM en la región de Bruselas) es responsable de la colocación de la mano de obra en Valonia y en la parte de habla alemana de Bélgica.

La FOREM dispone de servicios subregionales para el empleo.

La FOREM se encarga: de la colocación, de la concesión de acciones financieras destinadas a fomentar el empleo y de la formación profesional tanto de los parados como de los trabajadores.

Programas y medidas de fomento del empleo

Entre las distintas medidas tomadas con vistas a fomentar el empleo se pueden destacar las siguientes:

- Ayuda a la creación, extensión o reconversión de empresas. La FOREM concede esta ayuda técnica y financiera a las empresas industriales que implantan nuevas tecnologías y que llevan a cabo formaciones profesionales ligadas a la inversión;
- Ayuda concedida por la FOREM para los gastos de reubicación de los parados;
- Exención de las cotizaciones empresariales a la seguridad social calculada sobre la base del salario mínimo garantizado para:
 1. fomentar la contratación indefinida de parados de larga duración;
 2. animar a los trabajadores autónomos y a las empresas a contratar de forma prioritaria a demandantes de empleo;
- El fondo presupuestario interprovincial de fomento del empleo, destinado a favorecer la creación de empleos en el sector no mercantil;
- Créditos para ayudar a los parados indemnizados a instalarse como trabajadores autónomos.

El fondo para el empleo, constituido junto con el Ministerio para el Empleo y el Trabajo, tiene la misión de:

- contribuir a la financiación de la creación de empleo;
- compensar la reducción de las cotizaciones a la seguridad social como consecuencia de la moderación salarial complementaria para el empleo.

Dicho Fondo se nutre de las aportaciones de las empresas que no han suscrito ningún convenio colectivo de trabajo relativo a la contratación compensatoria y a la reducción del tiempo de trabajo, ni ningún convenio colectivo relativo al fomento de empleo.

B

C.2.2 Servicios específicos para extranjeros

Política de inmigración

- Ministère de l'Emploi et du Travail, rue Belliard 51-53, boîte 4, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.41.11

Permiso de trabajo

- Ministère de la Région wallonne, Direction générale de l'Economie et de l'Emploi, avenue Prince de Liège 7, B-5100 Namur, Tel: +32.81-32.12.11

C.2.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- FOREM (región Valona y de habla alemana), boulevard de l'Empeur 5, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.11
- ORBEM (región de Bruselas), boulevard Anspach 65, boîte 1, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-505.14.11
- Fonds pour l'Emploi, 51, rue Belliard, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.41.11
- Aides à l'emploi, Ministère de la région wallonne
- *Répertoire par mots clés: guide de l'emploi*, Ministère de l'Emploi et du Travail, rue Belliard 51-53, B-1040 Bruselas
- *Mode d'emploi, guide pratique de l'emploi*, CESIME, rue de la Porte rouge 4, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-512.02.90

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada para facilitar el empleo y para proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países de las Comunidades Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles y restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de formación para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

Para cualquier información y documentación al respecto, dirigirse:

- al Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation:
- Direction générale de l'Organisation des Etudes, rue de la Science 43, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.86.11 o 238.86.98
- Direction générale de l'Enseignement secondaire, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2.210.55.11
- a la Inspection générale de l'Enseignement technique et professionnel, Cité administrative de l'Etat, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.45.44
- a la FOREM, boulevard de l'Empereur 5, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.11
- al Ministère de l'Education, de la Recherche et de la Formation, Direction générale de l'Enseignement secondaire, rue Royale 204, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.55.11

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Información básica sobre el mundo del trabajo

El empleo y los jóvenes

Tras los años 80, Bélgica presenta hoy (en 1992) una situación del empleo muy distinta.

Un estudio decisivo de los profesores R. Leroy y A. Godano ha probado para la población joven la relación entre la falta de empleo y la destrucción del empleo industrial. Situación ésta parcialmente corregida políticamente por la legislación, que ha hecho aprobar una serie de leyes ampliando la escolaridad obligatoria de los 14 a los 18 años, creando nuevas formas de aprendizaje y nuevas leyes de formación (1983). La entrada en la vida activa se ve así retrasada.

Así pues, existe en Bélgica un deficit de empleo, aunque desde la segunda mitad de 1991 se observa una cierta recuperación económica.

Algunos indicadores

	Febrero 91	Febrero 92
Tasa de desempleo	10,1 %	10,8 %
Inflación	4,0 %	2,3 %
Deficit presupuestario en miles de millones	158,8	
Crecimiento del PNB	3,4 %	1,5 %

La situación desde 1985: algunas grandes tendencias

La situación en Bélgica sigue siendo paradójica. En efecto, desde 1985 el desempleo disminuye pero las condiciones siguen siendo complejas.

- El empleo femenino esta en alza constante desde 1982, mientras que el empleo masculino disminuye hasta 1987.
- La condición de empleado se desarrolla, la condición de obrero está en baja: esto refleja la disminución importante del empleo en la industria.

a) aumento del empleo en los servicios públicos

Entre 1980 y 1989: se crearon 20.000 puestos de trabajo.

b) crecimiento del empleo en el sector terciario

El mundo laboral tiene la composición siguiente:

- 1/3 de empleos industriales y de fábricas
- 1/3 sector terciario privado (banca, seguros, crédito, turismo, etc..)

— 1/3 sector terciario público (administración, escuelas, hospitales)

El desarrollo del sector terciario sigue siendo muy precario.

c) la duplicación del trabajo a tiempo parcial

Entre 1983 y 1988, el número de trabajadores a tiempo parcial ha pasado del 5,2% al 9,8%. Esto constituye un factor de mejoría relativa del empleo.

d) la disminución del empleo en el sector financiero

Después de haber sido creador de empleo durante los años 70 y sobre todo 80, el empleo se reduce desde 1990 bajo la acción de dos factores: la informatización y la reducción del aspecto "exceso de bancos" o exceso de sucursales bancarias en comparación con los países vecinos.

Algunos grandes sectores

a) la construcción

Después de la crisis de 1985, la recuperación tuvo lugar posteriormente para estabilizarse poco a poco.

b) la química

Este sector dinámico mantiene su crecimiento. Cabe señalar que el 85% del empleo está ocupado por personal con una formación distinta de la química. El sector de la química fina está en expansión.

c) la construcción mecánica:

Quedan por satisfacer necesidades en las cualificaciones de torneado, de mecánica, de ajuste y de tecnologías punta con la CFAO (concepción y fabricación asistida por ordenador) y el DAO (diseño asistido por ordenador).

d) la industria gráfica:

Durante unos años más, seguirá existiendo una expansión del empleo cualificado; esta situación va acompañada de una desaparición del personal poco cualificado.

e) el textil y la confección:

La demanda sigue siendo muy desigual y muy variada. Sigue presentando grandes contrastes en las cualificaciones de niveles muy distintos.

f) el sector terciario:

Cuatro campos agrupan la mayor parte del empleo. Se trata:

— de los empleados de oficina;

— de los docentes;

— del personal de los servicios;

— del personal del HORECA (Hotel, restaurante, cafetería)

— Los empleados de oficina:

Las nuevas tecnologías (ofimática, informática, monética) y el uso de idiomas han eliminado casi por completo el empleo no cualificado.

— La enseñanza:

La demanda sigue siendo general. Cabe pensar que la situación va a agravarse en ciertos sectores comerciales y técnicos a la vista de la competencia con el sector privado.

La formación (postgraduada) se ha convertido desde hace unos años en un mercado en plena expansión.

— Los servicios:

Este sector ha conocido una gran evolución y han aparecido nuevas profesiones. Esta variedad en permanente evolución va desde los sectores de desarrollo de los recursos humanos (DRH): gestión, previsión, actuariado... hasta las diversas actividades de subcontratación: limpieza, mantenimiento, seguridad, correo exprés, etc.,...

— El sector paramédico:

Las características limitadoras de este campo alimentan una "rotación" importante y una renovación de las ofertas de empleo.

— Los consultores y los intermediarios:

Este sector, bastante reciente, está muy desarrollado en el mercado de Bruselas. Diversos "grupos de presión" o "lobbies" ofrecen servicios a empresas privadas o públicas, a regiones, a universidades, a sindicatos, con personas o grupos dentro o fuera de la CEE.

— El campo social, cultural y de ocio:

En este campo, el empleo sigue siendo muy vulnerable y muy fluctuante. Las exigencias de un profesionalismo real eliminan poco a poco el carácter aficionado y desenfrenado de los años 60.

Algunas conclusiones y perspectivas

En Bélgica, una sociedad post-industrial se va desarrollando día tras día. El empleo nuevo nace sobre todo de las PYMES en plena expansión.

La situación sigue ofreciendo grandes contrastes de una región a otra, e incluso dentro de las Regiones (Limbourg y Courtrais, Borinage y Luxembourg).

En un sistema de economía de mercado, la productividad consolida la posición de los que conservan su empleo y debilita la de los que no pueden seguir este movimiento. Así, los jóvenes cualificados "son los más amenazados" por el desempleo, por el riesgo de estancamiento. Tienen menos probabilidades de verse afectados por el desempleo, pero como corolario tienen menos posibilidades de escapar del mismo.

El crecimiento económico creará nuevos empleos, pero deberá estar mejor asociado a los programas de reabsorción del desempleo y, de otra parte, a un cambio de enfoque en las relaciones formación-empresa mediante la toma en consideración de los datos macroeconómicos.

Obras de consulta útiles

— *L'emploi des jeunes dans la crise*, R. Leroy y A. Godano, Bulletin n° 107 de l'IRES, Mons, U.C., L-L-N, 1986

— *L'orientation scolaire et professionnelle en Belgique*, P. Cotton, en L'Orientation scolaire et professionnelle, 19, N°3, París, 1990

— *Photographie du sous-emploi*, G. Robillard, en La Revue Nouvelle, n°4, abril 1991

— *Fonctionnement des Services de placement de l'ONEM en Région wallonne*, A. Vanheerswingels, CEPEC, Bruselas, 1988

Nivel nacional

El Consejo Nacional del Trabajo - CNT, se creó en 1952 con objeto de aconsejar al gobierno en las más diversas materias sociales. El CNT está formado, de forma paritaria, por representantes de los empresarios, de las "Classes moyennes", de las organizaciones agrarias y de los sindicatos:

- Fédération Générale des Travailleurs de Belgique - FGTB;
- Confédération des Syndicats Chrétiens - CSC;
- Centrale Générale des Syndicats Libéraux de Belgique - CGSLB.

En 1968, el CNT vió cómo se le asignaba una nueva competencia de gran importancia, la aplicación de Convenios Colectivos del Trabajo - CCT - interprofesionales nacionales.

Desde esa fecha, nada menos que 46 de esos convenios han sido pactados, relativos a problemas tan diversos como la implantación de una delegación sindical (CCT nº 5), el despido colectivo (CCT nº 10), la pensión anticipada (CCT nº 17), el salario mensual mínimo garantizado (CCT nº 21), el trabajo a tiempo parcial (CCT nº 35), la introducción de nuevas tecnologías (CCT nº 39), la introducción de nuevos regímenes de trabajo (CCT nº 42). Con algunas excepciones, todos estos CCT han sido declarados de obligado cumplimiento y se aplican a todos los sectores de actividad y a la totalidad del territorio.

Nivel sectorial

Cada sector profesional dispone de una comisión paritaria. Dichas comisiones están compuestas por un número igual de representantes de las organizaciones empresariales y de los sindicatos. Por medio de los convenios colectivos, las comisiones fijan las condiciones de trabajo y los principales aspectos relativos a la retribución para un sector profesional definido.

E.1.2 Instituciones que analizan de forma periódica el mercado de trabajo

Nivel nacional

El Consejo Nacional del Trabajo - CNT, se creó en 1952 con objeto de aconsejar al gobierno en las más diversas materias sociales. El CNT está formado, de forma paritaria, por representantes de los empresarios, de las "Classes moyennes", de las organizaciones agrarias y de los sindicatos:

- Fédération Générale des Travailleurs de Belgique - FGTB;
- Confédération des Syndicats Chrétiens - CSC;

Los aspectos generales de la evolución del empleo y de las cualificaciones son competencia de los servicios responsables de la FOREM (región valona) y de la Agencia Regional de Bruselas para el Empleo - ORBEM (región de Bruselas), en colaboración con institutos de investigación.

Otras instituciones que analizan de forma periódica el mercado de trabajo:

- el Institut National de Statistiques - INS, 44, rue de Louvain, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-513.96.50

- los Comités Subregionaux de l'Emploi et de la Formation: en el seno de cada subregión cuya competencia territorial queda fijada por ambos Ejecutivos afectados, el Comité subregional para el Empleo y la Formación tiene la misión de:
 1. hacer que se proceda a un análisis permanente de la situación y de la evolución del empleo;
 2. dar, a iniciativa propia o a petición, su dictamen acerca de la política de empleo o de formación y sobre cualquier asunto relacionado con el empleo o la formación;
 3. investigar, proponer y recomendar cualquier medida útil para la elaboración de una política activa en materia de empleo, de formación y de su coordinación.
- el Ministère des Affaires économiques - Bureau du Plan, avenue des Arts 47-49, boîte 4, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-507.73.11
- Ministère de la Région wallone, Direction générale de l'Economie et de l'Emploi, avenue Prince de Liège 7, B-51000 Jambes, Tel: +32.2-81.32.12.11 (primas al empleo)
- Office National de l'Emploi - ONEM, boulevard de l'Empereur 7, B-1000 Bruselas, Tel:+32.2-515.41.11

E.2 Reglamentación del derecho del Trabajo

E.2.1 Instituciones que facilitan informaciones y asesoramiento acerca de los contratos de trabajo

Las informaciones respecto del empleo en general, del trabajo a tiempo parcial, de los contratos (de trabajo, de empleo, de sustitución,...), del régimen de seguridad social y de la legislación laboral se pueden obtener en particular del Ministère de l'Emploi et du Travail, del FOREM y de los sindicatos.

Las demás instituciones que facilitan información y asesoramiento sobre los contratos de trabajo son las siguientes:

- Ministère de l'Emploi et du Travail, rue Belliard 51-53, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-223.41.11
- FOREM, boulevard de l'Empereur 5, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.11
- Ministère de l'Education, de la recherche et de la Formation, Direction générale de la Formation et de l'Enseignement artistique - Tour 1 - WTC (World Trade Center), boulevard E. Jacqmain 162, B-1210 Bruselas, Tel: +32.2-219.35.50
- Fédération Générale des Travailleurs de Belgique - FGTB, rue Haute 42, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-511.64.66
- Confédération des Syndicats Chrétiens - CSC, rue de la Loi 121, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-237.31.11

- Centrale Générale des Syndicats Libéraux de Belgique - CGSLB, rue Bréderode 2, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-512.91.63, Fax: +32.2-511.77.75
- Fédération des Entreprises de Belgique - FEB, rue Ravenstein 4, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-515.08.11, Fax: +32.2-515.09.99

E.2.2 Información básica sobre las reglamentaciones legales de protección contra el despido

Un empresario puede despedir a un asalariado a condición de respetar los plazos de preaviso adecuados. Dichos plazos varían en función de la edad del trabajador, de su antigüedad en la empresa, del puesto que ocupe en la misma y de su retribución. En el caso de un trabajador de 50 años de edad que trabaje en una empresa desde hace 20 años, el plazo de preaviso puede ser superior a 2 años. Para los trabajadores manuales, los plazos de preaviso son de 28 días si la antigüedad en la empresa es inferior a 20 años, o de 56 días si dicha antigüedad es superior a los 20 años. No obstante, los plazos de preaviso pueden ser ampliados en base a convenios colectivos. Para un trabajador que perciba menos de cierta cantidad anual (676.000 FB en 1986), los plazos son de tres meses, a los cuales se añaden otros tres meses por cada periodo iniciado de 5 años de servicios con el mismo empresario. Durante el periodo de prueba, los plazos de preaviso son más cortos.

E.2.3 Información básica relativa a la protección de las mujeres embarazadas

De acuerdo con las disposiciones legales, no existe discriminación alguna en las ofertas de empleo (norma legal respetada por el FOREM) ni en el momento de la contratación. En lo que se refiere a las retribuciones, todas las comisiones paritarias recomiendan la igualdad en los salarios.

Las mujeres embarazadas tienen derecho a un permiso de maternidad. Dicho permiso tiene una duración de quince semanas, durante las cuales las trabajadoras y las empleadas perciben durante treinta días el 82% de su salario sin límite establecido, y posteriormente el 75% de su salario, con un límite fijado en 85.377 FB.

E.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministère de l'Emploi et du Travail, rue Belliard 51-53, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-223.41.11
- Conseil National du Travail - CNT, avenue de la Joyeuse Entrée 17-21, boîte 4, B-Bruselas, Tel: +32.2-233.88.11

- Ministère de la Région Wallonne - Direction générale de l'Economie et de l'Emploi, avenue Prince de Liège 7, B-5100 Jambes, Tel: +32.81-32.12.11
- Comités de Protection de la Jeunesse - CPJ - en Bruselas: 145, rue Royale, boîte 2, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-217.71.58
- Commission du Travail des Femmes, rue Belliard 51, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.41.11: dicha Comisión tiene la función de emitir su dictamen a iniciativa propia o a petición del ministro para el Empleo y el Trabajo, llevar a cabo estudios o proponer medidas legales o reglamentarias relativas a cuanto afecta directa o indirectamente al trabajo de las mujeres.

E.3 Salarios

E.3.1 Información básica acerca de la legislación relativa al salario mínimo

Se garantiza un salario mínimo a los trabajadores y a los empleados, hombres y mujeres, de al menos 21 años, empleados a tiempo completo. Este salario se amplía para los trabajadores de veintiún años y medio y al menos seis meses de antigüedad (38.655 FB).

El salario mensual mínimo medio se calcula partiendo de la retribución anual (prima de fin de año, doble paga de vacaciones y otras primas incluidas). El resultado de dividir la retribución anual por 12 debe alcanzar como mínimo el nivel de este salario mensual mínimo medio.

Por otra parte, por lo general existen para cada sector tablas mínimas fijadas por un Convenio Colectivo de Trabajo - CCT - pactado en comisión paritaria. Queda prohibido para el empresario contratar a personal con una retribución inferior a esos mínimos.

Se garantizan estos mínimos a las personas que trabajen a tiempo parcial, de forma proporcional a la duración del trabajo.

Las distintas comisiones paritarias han fijado, por lo general, tarifas decrecientes para los jóvenes.

Cuando los jóvenes no se ven afectados por ninguna comisión paritaria, tienen derecho a una parte del salario mínimo garantizado (77,5% a los 18 años, 85% a los 19 años y 92,5% a los 20 años).

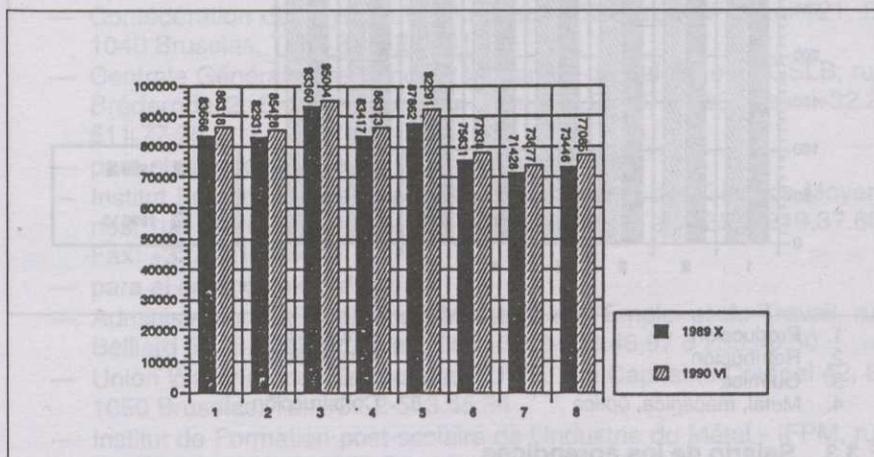
E.3.2 Retribuciones previstas en los convenios colectivos

El gráfico siguiente ofrece datos acerca de las retribuciones en Bélgica:

Salario mensual medio bruto de los empleados de ciertos sectores industriales (en moneda nacional) (EUROSTAT)

Sectores industriales	Salario bruto anual (1989)		Salario bruto anual (1990)	
	BF	ECU	BF	ECU
— producción (total)	83666		86318	
— retribución (total)	82931		85428	
— química (sin fibras químicas)	93360		95004	
— metal, mecánica, óptica	83417		86373	
— automóvil	87862		92291	
— alimentación	75631		77938	
— textil	71428		73677	
— construcción	73446		77085	

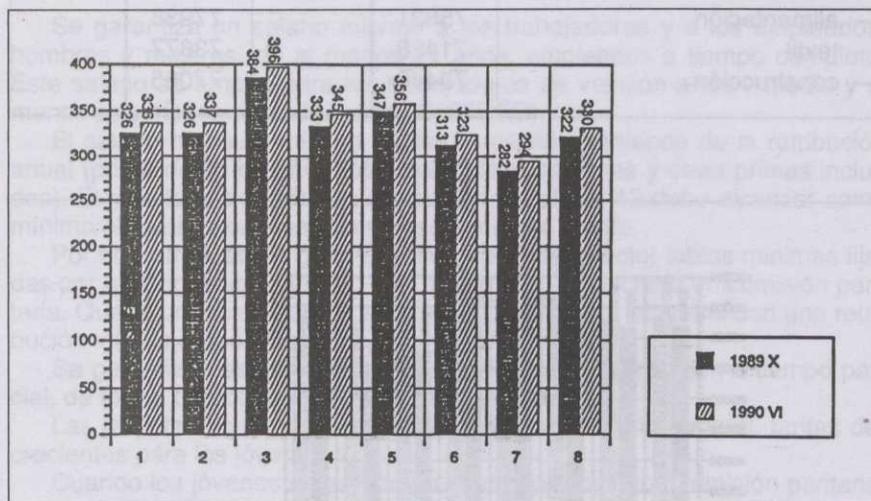
B



- | | |
|----------------------------|-----------------|
| 1. Producción. | 5. Automóvil |
| 2. Retribución | 6. Alimentación |
| 3. Química | 7. Textil |
| 4. Metal, mecánica, óptica | 8. Construcción |

Salario medio bruto por hora de los trabajadores de ciertos sectores industriales (en moneda nacional) (EUROSTAT)

Sectores industriales	Salario bruto anual (1989)		Salario bruto anual (1990)	
	BF	ECU	BF	ECU
— producción (total)	326		336	
— retribución (total)	326		337	
— química (sin fibras químicas)	384		396	
— metal, mecánica, óptica	333		345	
— automóvil	347		356	
— alimentación	313		323	
— textil	382		294	
— construcción	322		380	



- | | |
|----------------------------|-----------------|
| 1. Producción. | 5. Automóvil |
| 2. Retribución | 6. Alimentación |
| 3. Química | 7. Textil |
| 4. Metal, mecánica, óptica | 8. Construcción |

E.3.3 Salario de los aprendices

Aprendizaje de las "Classes moyennes"

Durante su aprendizaje, el joven percibe una indemnización progresiva y una cantidad en concepto de vacaciones fijada por ley. Sus padres siguen percibiendo el subsidio familiar.

Aprendizaje de profesiones ejercidas por trabajadores asalariados (CAI)

El joven percibe en concepto de horas trabajadas en la empresa una retribución en forma de indemnización laboral (que varía en función de la edad y la profesión entre 12 y 18.000 FB netos al mes); en cambio, el contrato no da derecho al subsidio familiar.

E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministère de l'Emploi et du Travail, Service des conventions collectives du travail, rue Belliard 51-53, boîte 4, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-223.41.11
- Ministère des Affaires économiques, Square de Meeus 23, boîte 4, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-506.56.11
- Conseil National du Travail - CNT, avenue de la Joyeuse Entrée 17-21, boîte 4, B- Bruselas, Tel: +32.2-233.88.11
- FOREM, boulevard de l'Empereur 5, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-510.20.11
- Fédération des Entreprises de Belgique - FEB, rue Ravenstein 4, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-515.08.11, Fax: +32.2-515.09.99
- Fédération Générale des Travailleurs de Belgique - FGTB, rue Haute 42, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-511.64.66
- Confédération des Syndicats Chrétiens - CSC, rue de la Loi 121, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-237.31.11
- Centrale Générale des Syndicats Libéraux de Belgique - CGSLB, rue Bréderode 2, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-512.91.63, Fax: +32.2-511.77.75
- para el aprendizaje de las "Classes moyennes":
- Institut Francophone de Formation Permanente des Classes Moyennes, rue Marie-Thérèse 1, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-219.37.88, Fax: +32.2-219.25.85
- para el aprendizaje industrial:
- Administration de l'Emploi du Ministère de l'Emploi et du Travail, rue Belliard 51, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.46.97 o 233.40.50
- Union Wallonne des Entreprises - UWE, rue Capitaine Crespel 42, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-513.45.34
- Institut de Formation post-scolaire de l'Industrie du Métal - IFPM, rue des Drapiers 21, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-510.23.11
- Fonds de la Formation de la Construction - FFC, rue Royale 45, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.43.77
- Institut de Recherche et d'Enseignement dans la Confection - IREC, rue Montoyer 24, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-30.93.30

E.4 Horarios de trabajo y vacaciones

E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación legal de los horarios de trabajo así como a las reglamentaciones previstas en los convenios colectivos

Las horas de trabajo legales varían en función de las Comisiones paritarias, de los acuerdos sectoriales y de los acuerdos de empresa. En la mayoría de los casos, el tiempo de trabajo semanal no sobrepasa sin embargo las 38 horas en ningún sector profesional.

Los asalariados que trabajan a tiempo parcial tienen derecho a las vacaciones anuales a prorrata de su prestación laboral.

E.4.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Fédération des Entreprises de Belgique - FEB, rue Ravenstein 4, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-515.08.11
- Sindicatos FGFBM, CSC y CGSLB (ver más arriba)
- Ministère de l'Emploi et du Travail, Commissions paritaires sectorielles, rue Belliard 51-53, boîte 4, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.41.11
- Conseil National du Travail - CNT, avenue de la Joyeuse Entrée 17-21, boîte 4, B- Bruselas, Tel: +32.2-233.88.11

E.4.3 Información básica relativa a la reglamentación legal de las vacaciones anuales así como a las reglamentaciones de los convenios colectivos

El derecho legal de vacaciones en el sector privado es de cuatro semanas de seis días (se computa el sábado, aunque no da lugar a prestaciones) al año y de diez días festivos.

Los asalariados que trabajan a tiempo parcial tienen derecho a dichas vacaciones anuales a prorrata de su prestación laboral.

E.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Fédération des Entreprises de Belgique - FEB, rue Ravenstein 4, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-515.08.11
- Conseil National du Travail - CNT, avenue de la Joyeuse Entrée 17-21, boîte 4, B-Bruselas, Tel: +32.2-233.88.11

E.5 Subsidio de desempleo

E.5.1 Información básica

Las leyes de fecha 8 y 9 de agosto de 1980 sobre la reforma del Estado modificaron profundamente las estructuras de la Agencia Nacional de Empleo (Office National de l'Emploi - ONEM) al transferir respectivamente a las Regiones y a las Comunidades las actividades de "colocación" y de "formación profesional".

La ONEM sigue siendo competente en cuanto al seguro de desempleo:

- la admisión al beneficio de los subsidios de desempleo o de espera;
- el pago de los subsidios de desempleo o de espera;
- el cálculo del importe de los subsidios de desempleo o de espera;
- el control de los subsidios;
- la ejecución de las tareas de control;
- la pensión anticipada convencional;
- las intervenciones del Fondo de cierre de las empresas;
- la resolución de los litigios.

Las actividades de la ONEM en materia de desempleo están descentralizadas sobre la base de treinta oficinas regionales de desempleo. Cada oficina regional está dirigida por un inspector regional del desempleo asistido por una comisión regional consultiva. Las tareas asignadas a las oficinas son fundamentalmente las siguientes:

- el control del derecho al subsidio de desempleo;
- el control de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de subsidios de desempleo;
- la aplicación de las sanciones previstas por la ley en caso de no respeto de las disposiciones legales o reglamentarias;
- el control de los pagos realizados por los organismos facultados para abonar los subsidios de desempleo.

Los organismos facultados para abonar los subsidios de desempleo son las cajas de pago de los subsidios de los sindicatos FGTB, CSC, CGSLB y la Caja Auxiliar de Pago de los Subsidios de Desempleo - CAPAC).

La CAPAC tiene la misión de:

- abonar los subsidios de desempleo a los trabajadores sin empleo que no deseen afiliarse a un organismo creado por una organización sindical;
- tratar los expedientes administrativos de los parados que recurren a sus servicios.

Condiciones de admisión:

Que se trabaje a tiempo completo o parcial (a condición de haber aceptado un puesto a tiempo parcial para evitar el desempleo), necesidad de justificar un cierto número de jornadas de trabajo (o de formación) en el transcurso de un cierto periodo (periodo de referencia) para poder beneficiarse

del subsidio de desempleo. La duración del curso de formación y el periodo de referencia se amplían en función de la edad del trabajador:

- menos de 18 años - 75 días durante 10 meses
- de 18 a 25 años - 150 días durante 10 meses
- de 26 a 35 años - 300 días durante 18 meses

Los ciudadanos de los países de la C.E.E. y de ciertos otros países pueden tener derecho a un subsidio de espera o de desempleo sobre la base de sus estudios o de un aprendizaje, en las mismas condiciones que los jóvenes belgas.

Los subsidios de desempleo varían en función:

de la duración del desempleo; se distinguen tres periodos:

- el primero, el mejor indemnizado, con una duración de 12 meses;
- el segundo, que se inicia después de 12 meses y dura 6 meses, a los cuales se añaden 3 meses por año de trabajo completado antes de la pérdida del empleo;
- el tercero, llamado de los parados de larga duración, el peor indemnizado;

Los subsidios de desempleo varían también en función de la situación familiar del parado:

- cabeza de familia
- soltero
- todos aquellos que no forman parte de las dos primeras categorías (cohabitantes).

Los subsidios de desempleo son proporcionales al salario bruto perdido, pero con un límite fijado en 51.621 FB al mes.

Se conceden suplementos a los parados de al menos 50 años que tengan una trayectoria profesional de al menos 20 años.

Subsidio de espera para los jóvenes:

Los jóvenes que acaban de terminar sus estudios (certificado o diploma) o de concluir un aprendizaje pueden beneficiarse de un subsidio de espera global (o de un subsidio de desempleo si son cabeza de familia), si cumplen ciertas condiciones, en particular haber trabajado como asalariado y/o haber estado inscrito como demandante de empleo, en el momento de la solicitud del subsidio, durante un periodo que varía según la edad.

Al final del periodo de espera, el joven debe:

- presentarse en el FOREM para confirmar su inscripción como demandante de empleo;
- inscribirse en una caja de pago de los subsidios (de los sindicatos: FGTB, CSC, CGSLB, o en la Caisse Auxiliaire de Paiement des Allocations de Chômage - CAPA (Caja Auxiliar de Pago de los Subsidios de Desempleo);
- elegir una mutualidad.

Cuando se le haya concedido el subsidio de desempleo, el parado debe, en su calidad de nuevo beneficiario, ir a que le sellen la tarjeta de desem-

pleo cada quince días los tres primeros meses; posteriormente, debe presentarse cada día.

E.5.2. Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministère de l'Emploi et du Travail, Administration de la réglementation et des relations du travail, rue Belliard 51, B-1040 Bruselas
- Ministère de l'Emploi et du Travail, Direction du chômage de l'Administration de l'Emploi, rue Belliard 51, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.46.65
- Ministère de la Prévoyance sociale, Direction générale de la Sécurité sociale, rue de la Vierge noire 3c, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-509.81.11
- Office National de l'Emploi - ONEM, boulevard de l'Empereur 7, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-515.41.11
- Caisse Auxiliaire de Paiement des Allocations de Chômage -CAPAC, 62, rue de Brabant, B-1210 Bruselas, Tel: +32.2-218.57.50
- Sindicatos FGTB, CSC, CGSLB (ver más arriba)

Publicaciones

- *Les jeunes ont-ils droit aux allocations de chômage?*, Promotion des droits sociaux, Bruselas, 1991
- *Calcul et taxation des allocations de chômage*, Promotion des droits sociaux, Bruselas, 1989
- *Mieux comprendre la législation du chômage*, ONEM, Bruselas, 1989
- *Femmes au foyer à la recherche d'un emploi*, Ministère de l'Emploi et du Travail, Bruselas, 1990



F. Seguridad social y coste de vida

F.1.1 Disposiciones relativas al seguro social, de enfermedad y de jubilación

Cada asalariado y cada parado de Bélgica debe afiliarse a una caja de seguro de enfermedad (mutualidad). Los subsidios de enfermedad se conceden durante el primer año de incapacidad laboral.

El Seguro de Enfermedad y de Incapacidad - AMI se abona:

- a los empleados: después de un mes de salario totalmente a cargo del empresario.
- a los trabajadores: después de 14 días de salario totalmente a cargo del empresario.

Los subsidios de enfermedad equivalen al 60% del salario del interesado (con un límite a partir de cierto importe).

Se abonan indemnizaciones de invalidez a partir del segundo año de enfermedad.

Organismos Aseguradores de enfermedad-invalidez

Una de las condiciones para poder beneficiarse del seguro de enfermedad-invalidez es estar afiliado a un organismo asegurador. Bélgica cuenta con cinco federaciones mutualistas que se crearon en función de criterios ideológicos, filosóficos o profesionales: l'Alliance Nationale des Mutualités Chrétiennes, l'Union Nationale des Mutualités Socialistes, la Ligue Nationale des Fédérations Mutualistes Libérales de Belgique, l'Union Nationale des Fédérations Mutualistes Neutres y l'Union Nationale des Mutualités Professionnelles et Libres. Las personas que no desean afiliarse a ninguno de estos cinco organismos están inscritas en la Caisse Auxiliaire d'Assurance Maladie-Invalidité (Caja Auxiliar del Seguro de Enfermedad-Invalidez), constituida por los poderes públicos.

Pensiones

El Office National des Pensions - ONP - es responsable de aplicar la legislación relativa a las pensiones de los trabajadores asalariados. En otras palabras, se encarga de la constitución y de la actualización de los expedientes de pensión, de la gestión financiera, de la elaboración de previsiones financieras, del pago de las pensiones de jubilación y de la gestión del sistema de la capitalización individual (que anteriormente era competencia de la Caja Nacional de las pensiones para empleados). El ONP se encarga asimismo de abonar las pensiones de jubilación y de supervivencia, las rentas previstas por el régimen de los autónomos, el salario mínimo garantizado a las personas de la tercera edad así como ciertos subsidios a los minusválidos.

F.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministère de la Prévoyance sociale - Direction générale de la sécurité sociale, rue de la Vierge noire 3c, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-509.81.11

- Office National de la Sécurité Sociale - ONSS, 76 boulevard de Waterloo, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-509.31.11: el ONSS es responsable de la recaudación de diversas cotizaciones a la seguridad social adeudadas por los empresarios y los trabajadores, así como de la distribución de las cantidades así ingresadas entre las distintas ramas del sistema: los subsidios familiares, el seguro de enfermedad, las pensiones de jubilación, las vacaciones anuales de los trabajadores asalariados, el seguro de desempleo, las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.

Además, el ONSS es responsable de percibir otras cotizaciones, por ejemplo las relativas a los créditos de hora, el Fondo de indemnización de los trabajadores despedidos en caso de cierre de empresas, los Fondos de seguridad de existencia, etc ...

- Institut National d'Assurance Maladie-Invalidité - INAMI -avenue de Tervuren 211, B-1150 Bruselas, Tel: +32.2-739.71.11, Fax: +32.2-739.72.91: el INAMI interviene en la gestión y el funcionamiento del seguro relativo a los cuidados de la salud (reembolso de los gastos médicos), y del relativo a las incapacidades laborales (concesión de ingresos de sustitución en caso de pérdida de salario por causa de accidente o de enfermedad).

- Office National des Pensions - ONP, Tour du Midi 3, B-1060 Bruselas, Tel: +32.2-523.40.40, 523.62.70 o 523.41.30

las mutualidades:

- Alliance Nationale des Mutualités Chrésiennes - ANMC, rue de la Loi 121, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-237.41.11
- Union Nationale des Mutualités Socialistes - UNMS, rue Saint-Jean 32-38, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-515.02.11
- Ligue Nationale des Fédérations Mutualistes Libérales de Belgique - LNFMLB, rue de Livourne 25, B-1050 Bruselas, Tel: +32.2-538.41.54
- Union Nationale des Fédérations Mutualistes Neutres - UNFMN, chaussée de Charleroi 145, B-1060 Bruselas, Tel: +32.2-538.83.00
- Union Nationale des Mutualités Professionnelles et Libres - UNMPL, rue Joseph II 9, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-238.75.11
- Caisse Auxiliaire d'Assurance Maladie-Invalidité - CAAMI, boulevard Saint-Lazare 10-12, B-1210 Bruselas, Tel: +32.2-218.23.00

F.1.3 Instituciones que facilitan informaciones sobre el sistema fiscal

Todas las personas de más de 18 años de edad tienen la obligación de efectuar una declaración de la renta. Los formularios correspondientes son distribuidos por las oficinas de las contribuciones directas. Todas las personas sujetas al impuesto tienen el derecho de deducir una cantidad global en concepto de gastos profesionales.

El sistema fiscal es progresivo; el impuesto sólo afecta a partir de cierto nivel de renta.

Para más información, dirigirse al:
Ministère des Finances, boulevard du Jardin Botanique 50, boîte 32, B-1010 Bruselas, Tel: +32.2-210.22.11

F.1.4 Coste medio de vida

El cuadro siguiente facilita información relativa al coste de vida en Bélgica:

1960	1965	1970	1974	1975	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
112,0	104,7	100,8	105,7	105,4	106,5	108,2	109,0	108,4	109,5	106,6	107,0	106,6	105,2

Consumo privado por habitante (EUR 12 = 100)

Se puede conseguir información relativa entre otras cosas a los alquileres y a los contratos de alquiler ante las asociaciones para la defensa de los consumidores, los servicios de asesoramiento jurídico y los Ministerios competentes.

F.1.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministère des Affaires économiques - Administration du Commerce - Département Loyer, rue de Mot 24-26, B-1040 Bruselas, Tel: +32.2-233.61.11
- Aide aux consommateurs: Test-Achats, rue de Hollande 13, B-1060 Bruselas, Tel: +32.2-536-64.11
- Consultation juridique: Promotion des droits sociaux, rue de la Porte Rouge 4, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-512.02.90, extensión 71.57.

COMUNIDAD DE HABLA ALEMANA

A. Principales fuentes y servicios de información

Observaciones generales

Las estructuras existentes en la Comunidad de habla alemana corresponden por lo general con las de la Comunidad francófona. El informe da indicaciones relativas a las direcciones y las publicaciones de utilidad.

B

A.1 Nombres y direcciones de organismos de contacto

Centre PMS de la communauté germanophone, Gospertstrasse 44, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-55.46.44

Ministère de l'Emploi et du Travail, Cellule régionale de l'Emploi de la Province de Liège, rue Natalis 49, B-4020 Liège, Tel: +32.41-41.23.45

A.2 Guías y principales publicaciones

Folleto: *Über die Grenzen hinweg* (Más allá de las Fronteras), 32 p., ed. Landesarbeitsamt Nordrhein-Westfalen, Comunidad de habla alemana de Bélgica: centros PMS, Comunidad francófona de Bélgica: centros PMS

B. Sistema educativo y de formación

B.1 Fuentes de información general

Ministerium für Ausbildung und Unterricht der deutschsprachigen Gemeinschaft (Ministerio de Educación de la Comunidad de habla alemana) B-4700 Eupen

Services officiels de la Communauté germanophone: Gospertstrasse 1-5, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-74.45.39

Centros PMS de la Comunidad de habla alemana:

Gospertstrasse 44, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-55.46.44

Wirtzfelder Weg, B-4750 Butgenbach, Tel: +32.80-44.52.83

Moresneter Strasse 29, B-4720 Kelmis, Tel: +32.87-655.89.58

Buchelstrasse 7/7, B-4780 St. Vith, Tel: +32.80-22.88.06

Centros PMS privados en la Comunidad de habla alemana:

Neustrasse 72, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-74.39.00

Luxemburger Strasse 11, B-4780 St. Vith, Tel: +32.80-22.66.54

Centros PMS de la Provincia en la región de habla alemana:

Paveestrasse 10, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-74.25.22

Major Long Strasse 1, B-4780 St. Vith, Tel: +32.80-22.85.23

B.2 Formación profesional inicial

Direcciones y publicaciones de utilidad

- Zentrum für ständige Weiterbildung des Mittelstandes (Centro de formación permanente de las "Classes moyennes"), Limburger Weg 2, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-55.44.44

Anexos:

Bahnhofstrasse 62, B-4750 Weywertz, Tel: +32.80-44.57.21

Muhlenbachstrasse 1, B-4780 St. Vith, Tel: +32.80-22.75.09

Servicios regionales de la Agencia:

Limburger Weg 2, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-55.36.33

Enseñanza a tiempo parcial

- Enseignement à temps partiel de la Communauté germanophone (Enseñanza a tiempo parcial de la Comunidad de habla alemana), Vervieser Strasse 93, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-55.36.75

Formación en el marco de la promoción social

- Direction générale de l'Enseignement de Promotion sociale, rue de la Charité 28, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-219.40.30

B.3 Formación permanente

Direcciones

Zentrum für ständige Weiterbildung des Mittelstandes (Centro de formación permanente de las "Classes moyennes"), Limburger Weg, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-55.44.44

Enseñanza a distancia

direcciones de utilidad

- Ministère de la Communauté française, Enseignement à distance, WTC, Tour 1, 17ème étage, boulevard Emile Jacqmain 162, B-1210 Bruselas
- Verwaltung der deutschsprachigen Gemeinschaft, Gospertstrasse 1-5, B-4700 Eupen, Tel. +32.87-74.45.39

B

C. Orientación y colocación

C.1 Información básica

C.1.2 direcciones de utilidad

- Centros PMS de las tres redes (ver más arriba)

B

C.2 Colocación

direcciones de utilidad

FOREM - Oficinas regionales:

Neustrasse 77, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-74.21.80

Place de Cochem 6, B-4890 Malmedy, Tel: +32.80-33.73.53

Malmedyter Strasse 43, B-4780 St. Vith, Tel: +32.80-22.73.30

Centros PMS de la Provincia de la región de habla alemana.
Pöyckstrasse 10, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-74.21.22
Major Long Strasse 1, B-4780 St. Vith, Tel: +32.80-22.73.23

B.2 Formación profesional inicial

Direcciones y puntos de contacto

- Zentrum für ständige Weiterbildung des MBO (Centro de formación permanente de los técnicos) Pöyckstrasse 1, Limburger Weg 2, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-33.14.15

Anexos

Bücherei 62, B-4750 Weyregg, Tel: +32.87-21.11.21

Müllendammstrasse 1, B-4780 St. Vith, Tel: +32.80-22.73.09

Servicios regionales de la Agencia

Limburger Weg 2, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-33.14.15

Enseñanzas a tiempo parcial

- Enseignement à temps partiel de la Communauté germanophone (Enseñanzas a tiempo parcial de la Comunidad de habla alemana)
Völkchen Strasse 93, B-4700 Eupen, Tel: +32.87-33.34.75

Formación en el marco de la promoción social

- Direction générale de l'Enseignement de Promotion sociale, rue de la Charité 29, B-1000 Bruselas, Tel: +32.2-213.40.30

GLOSARIO

- Caisses de paiement des allocations (Cajas de abono de los subsidios): de los sindicatos FGTB, CSC, CGSLB, o para los no miembros, la Caisse Auxiliaire de Paiement des Allocations de Chômage (Caja Auxiliar de Abono de los Subsidios de Desempleo - CAPAC (FR)). 61
- Centra voor Deeltijds Onderwijs: la coordinación de la formación en alternancia es competencia de estos centros de enseñanza y de formación en alternancia. 13
- Centre d'Education et de Formation en alternance (Centro de Enseñanza y de Formación en alternancia - CEFA (FR): la formación teórica en el marco del aprendizaje es impartida en un establecimiento o en un CEFA. 44
- Centres d'Accueil - CA (Centros de Acogida) (FR): estos centros desempeñan una función de acogida, información, de documentación y de guía destinada a ayudar al demandante de empleo a efectuar una elección profesional juiciosa adaptada en particular a la evolución del mercado de trabajo. 66
- Centres PMS (FR), Psycho-Medisch-Sociale Centra (FL) (Centros PMS (FR), Centros Psico-Médicos-Sociales (FL)): Los servicios de orientación escolar y profesional más importantes son los Centros Psico-Médicos-Sociales (FL), centros psico-médicos-sociales - CPMS (FR). 5
- Comité paritaire d'apprentissage (FR) (Comité paritario de aprendizaje): este comité fija, para cada profesión, la duración del aprendizaje a propuesta de la empresa. 13
- Commissions paritaires (FR) (Comisiones paritarias): estas comisiones están formadas por un número igual de representantes de las organizaciones empresariales y de los sindicatos; mediante los convenios colectivos, fijan las condiciones de trabajo y los principales aspectos de la retribución para un sector profesional definido. 51
- Conseil National du Travail - CNT (FR) (Consejo Nacional del Trabajo): el CNT se creó en 1952 con objeto de aconsejar al gobierno en las más variadas materias sociales. El CNT está compuesto por un número igual de representantes de los empresarios, de las "Classes moyennes", de las organizaciones agrarias y de los asalariados. 51
- Deeltijds Beroepssecundair Onderwijs (FL): enseñanza secundaria profesional con horario reducido. 12
- Enseignement de Promotion sociale (FR) (Enseñanza de Promoción Social): la enseñanza de Promoción social se desarrolla a nivel de los grados inferior y superior de las enseñanzas técnica, profesional y artística. La enseñanza de promoción social incluye asimismo una enseñanza superior de tipo corto y de tipo largo. En el marco de la formación permanente, la enseñanza de Promoción social ofrece formaciones llamadas "secciones", que permiten satisfacer necesidades individuales y colectivas de cualificación, perfeccionamiento, reciclaje, reconversión y especialización en un abanico muy amplio de profesiones técnicas. 15
- Fédération des Entreprises de Belgique - FEB (Federación de Empresas de Bélgica): organización empresarial (FR). 53
- Office communautaire et régional de la Formation professionnelle et de l'Emploi- FOREM (FR) (Agencia comunitaria y regional para la Formación profesional y el Empleo - FOREM)
- Office Régional Bruxellois de l'Emploi - ORBEM (FR), Brusselse Gewestelijke Dienst voor Arbeidsbemiddeling (Agencia Regional para el Empleo de Bruselas)

- Fonds pour l'emploi (FR), Twerkstellingsfonds (FL) (Fondo para el Empleo): su misión consiste en contribuir a la financiación de la creación de empleos y compensar la reducción de las cotizaciones a la seguridad social a consecuencia de la moderación salarial complementaria para el empleo. 20
- Inspectie van de Sociale Wetten (FL): Inspección de las leyes sociales. 20
- Institut National d'Assurance Maladie-Invalidité-INAMI (FR), Rijksinstituut voor Ziekte en Invaliditeitsverzekering -RIZIV (FL) (Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad-Invalidez): el INAMI/RIZIV interviene en la gestión y el funcionamiento del seguro relativo a los cuidados sanitarios. 64
- Ministère de l'Emploi et du Travail (FR); Ministerie van Twerkstelling en Arbeid (FL) (Ministerio para el Empleo y el Trabajo): ministerio de trabajo nacional. 45
- Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs: ministerio de educación de la comunidad flamenca. 14
- Ministerie van Sociale Voorzorg (FL), Ministère de la Prévoyance sociale (FR) (Ministerio de Previsión social): ministerio nacional. 27
- Mutuelles (Mutualidades): Bélgica cuenta con cinco federaciones mutualistas que se crearon en función de criterios ideológicos, filosóficos o profesionales. 26, 63
- Office National de l'Emploi -ONEM (FR), Rijksdienst voor Arbeidsvoorziening - R.V.A. (FL) (Agencia Nacional de Empleo): las leyes de fecha 8 y 9 de Agosto de 1980 relativas a la reforma del Estado modificaron profundamente las estructuras de la Agencia Nacional de Empleo - ONEM/RVA-al transferir a las Regiones y a las Comunidades las actividades de "colocación" y "formación profesional". La ONEM/RVA sigue siendo competente en materia del seguro de desempleo. Las actividades en materia de desempleo están descentralizadas en treinta oficinas regionales de desempleo. 59
- Office National de Sécurité Sociale - ONSS (FR), Rijksdienst voor Sociale Zekerheid - RSZ (FL) (Agencia Nacional de la Seguridad Social): el ONSS/RSZ es responsable de la recaudación de las distintas cotizaciones a la seguridad social adeudadas por los empresarios y los trabajadores. 64
- Office National des Pensions - ONP (FR), Rijksdienst voor Pensioenen - RVP (FL) (Agencia Nacional de Pensiones): el ONP/RVP es responsable de la aplicación de la legislación relativa a las pensiones de los trabajadores asalariados. 26, 63
- Réseaux des écoles (Redes de escuelas): en Bélgica existen las siguientes redes de escuelas: de la Comunidad francófona, de la Comunidad flamenca (Gemeenschapsonderwijs); de los Municipios y de las Provincias (enseñanza oficial subvencionada) y la red de escuelas privadas (enseñanza privada subvencionada). 40
- Sociaal Economische Raad van Vlaanderen - SERV (FL): este Consejo económico y social representa a los empresarios y a los trabajadores. El SERV lleva a cabo entre otras cosas estudios acerca del mundo del trabajo. A nivel subregional, existen comités sobre el empleo (*Subregionale Twerkstellingscomites.*) 19
- Studie-en Informatiesysteem voor Ontwikkeling van een Nieuw Arbeidsmarktbeleid- SIMONA: la VDAB dispone de este sistema informatizado como medio de fomentar el empleo y la formación profesional de los parados y de los trabajadores. 31
- Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding - VDAB: Agencia de la comunidad flamenca para la Formación profesional y el Empleo
- Ziekenfonds (FL), Caisse d'assurance maladie (FR) (Caja de seguro de enfermedad). 26
- Ziekte - en Invaliditeitsverzekering (FL), Assurance maladie et incapacité (FR) (Seguro de enfermedad e incapacidad). 26

lice del Cont

Institu de orien profesional y

A.1 nes de Fes y Serics Co

A.2 y Direc de Insducio

A.3 ointes d'información Seren

Sistema tivo y de nriación

B.1 ncción Ge

B.1.1. Organigrama de Sistema Es 20 y de Fo

B.1.2 Fuentes de ncción Ge

DK

Dinamarca



Índice del Contenido

A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

- A.1 Direcciones de Redes y Servicios Comunitarios en Dinamarca
- A.2 Nombres y Direcciones de Instituciones Nacionales
- A.3 Guías y Folletos de Información General

B. Sistema educativo y de formación

- B.1 Descripción General
 - B.1.1 Organigrama del Sistema Educativo y de Formación Inicial
 - B.1.2 Fuentes de Información General
- B.2 Enseñanza General
 - B.2.1 Estructura y Objetivos Educativos de los Diferentes Itinerarios Educativos
 - B.2.2 Gastos de Escolaridad y Becas en la Enseñanza General y Secundaria
- B.3 Formación Profesional Inicial
 - B.3.1 Estructura y Cualificaciones que pueden obtenerse en los diversos Itinerarios de Formación Profesional Inicial
 - B.3.2 Programas de Formación Inicial para Grupos Específicos
 - B.3.3 Gastos de Escolaridad y Becas en la Formación Profesional Inicial
- B.4 Formación Continua
 - B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Profesional Inicial y la Formación Permanente de los Adultos
 - B.4.2 Formación Permanente y posibilidades de Reinserción para los Adultos y las Mujeres que desean Reincorporarse al Mercado de Trabajo
 - B.4.3 Información sobre Permisos para la Formación

C. Servicios de orientación profesional y de colocación

- C.1 Orientación Profesional
 - C.1.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios Públicos y Privados de Orientación Profesional
 - C.1.2 Servicios Específicos de Orientación destinados a Extranjeros que buscan Trabajo o Formación
- C.2 Colocación
 - C.2.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios Públicos y Privados de Colocación
 - C.2.2 Servicios Específicos de Colocación para Extranjeros que buscan Trabajo o Formación

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea
 - D.1.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro del Marco de la Reglamentación de la Comunidad Europea
- D.2 Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales

DK

- D.2.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro del Marco de las Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales

E. El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
 - E.1.1 Características del Mercado de Trabajo
 - E.1.2 Direcciones de Instituciones que proporcionan un Estudio periódico del Mercado de Trabajo y Publicaciones editadas por estas Instituciones
- E.2 Normativa del Derecho de Trabajo
 - E.2.1 Instituciones que proporcionan Asistencia y Asesoramiento sobre el Contrato de Trabajo
 - E.2.2 Reglamentaciones Legales de Protección contra los Despidos Improcedentes
 - E.2.3 Protección de los Trabajadores Jóvenes
 - E.2.4 Protección de las Mujeres Embarazadas
 - E.2.5 Publicaciones y Direcciones de Instituciones, Organizaciones y Agencias que proporcionan Asesoramiento
- E.3 Salarios y Rentas
 - E.3.1 Reglamentaciones relativas al Salario Mínimo General y/o otras Reglamentaciones relativas a los Salarios y Rentas
 - E.3.2 Salarios Medios establecidos por Convenios Colectivos
 - E.3.3 Remuneración de los Aprendices y Trabajadores en Prácticas que siguen una Formación Inicial en Empresas
- E.4 Horarios de Trabajo y Vacaciones
 - E.4.1 Reglamentaciones Legales relativas a los Horarios de Trabajo y Reglamentaciones previstas por los Convenios Colectivos
 - E.4.2 Horarios Medios de Trabajo
 - E.4.3 Reglamentaciones Legales relativas a las Vacaciones y Reglamentaciones previstas por los Convenios Colectivos
 - E.4.4 Duración Media de las Vacaciones en función de los Sectores Económicos, Profesiones y Grupos de Edad
- E.5 Subsidios de Desempleo
 - E.5.1 Subsidios de Desempleo y Asistencia Financiera para seguir una Formación continua de los Desempleados

F. Seguridad social y coste de vida

- F.1 Información sobre la Reglamentación Legal en Materia de Seguro de Enfermedad y Prestaciones de Vejez
- F.2 Instituciones que proporcionan Información sobre el Sistema Fiscal
- F.3 Coste Medio de Vida y diferencias Regionales
- F.4 Información General sobre la Vivienda

G. Índice de abreviaturas y glosario

- G.1 Abreviaturas
- G.2 Glosario

A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en Dinamarca

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subvenciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

A.1 Direcciones de Redes y Servicios Comunitarios a Nivel Nacional

Comisión de las Comunidades Europeas Oficina en Dinamarca

- Kommissionen for De Europæiske Fællesskaber
Kontor i Danmark
Højbrohus
Østergade 61
Postbox 144
DK - 1004 København K
Tel.: (+45) 33/14 41 40
Fax : (+45) 33/11 12 03
Telex: (055) 16402 COMEUR DK

Unidad de Coordinación Nacional PETRA

- ACIU
Guldborgvej 25
DK - 2000 Frederiksberg
Tel.: (+45) 33/33 28 50
Fax : (+45) 33/10 64 33

DK

Unidad de Coordinación Nacional EURYDICE

- Undervisningsministeriet
(Ministerio Danés de Educación)
División de Relaciones Internacionales
Frederiksholms Kanal 25 D
DK - 1220 København K
Tel.: (+45) 33/33 92 50 00
Fax : (+45) 33/33 92 55 67

Unidad de Coordinación Nacional SEDOC

- Arbejdsmarkedsstyrelsen - AMS
(El Organismo del Mercado Laboral Nacional en Dinamarca)
Hejrevej 43
DK - 2400 København NV
Tel.: (+45) 33/33 22 00
Fax : (+45) 33/33 22 28

Unidad de Coordinación Nacional IRIS

- Arbejdsmarkedsstyrelsen - AMS
(El Organismo del Mercado Laboral Nacional en Dinamarca)
Hejrevej 43
DK - 2400 København NV
Tel.: (+45) 33/33 22 00
Fax : (+45) 33/33 22 28

Unidad de Coordinación Nacional MISSOC

- Socialministeriet
(Ministerio de Asuntos Sociales)
Sotsholmsgade 6
DK - 1216 København

Otras direcciones de los corresponsales de los programas o redes comunitarias, a nivel nacional, se puede obtener a través de la Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en Dinamarca o de las instituciones y servicios nacionales pertinentes.

A.2 Nombres y Direcciones de las Instituciones Nacionales

- Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning
Secretariate: Æbeløgade 7
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 39/17 76 00
Fax : (+45) 39/17 76 29

Consejo para la Orientación Educativa y Profesional, un organismo central que representa a todas las instituciones y organizaciones pertinentes del mercado laboral y educativo nacional, que se dedica a tareas relacionadas con la producción y difusión de materiales de orientación profesional. El Consejo publica documentos completos sobre la estructura del sistema educativo, planes de formación y profesiones; así mismo ofrece servicios de asesoramiento respecto a la preparación de materiales de información.

- Undervisningsministeriet
(Ministerio Danés de Educación)
Departamento de Formación Profesional
H.C. Andersens Boulevard 43
DK - 1553 København K
Tel.: (+45) 33/92 56 00
Fax : (+45) 33/92 56 66

A.3 Guías y Folletos de Información General

- *“Guía para Visitantes Jóvenes a Dinamarca”*
publicada por:

— ICU

Bremerholm 6, 4th floor
DK - 1069 København K

- *“Uddannelse og erhveru, Adresser”*

publicada por:

— Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning (RUE)-

esta publicación periódicamente actualizada contiene nombres y direcciones de todas las instituciones, oficinas y funcionarios, organizaciones, etc de orientación profesional y educativa en Dinamarca.

DK

B. Sistema educativo y de formación

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Dinamarca y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanzas

DK

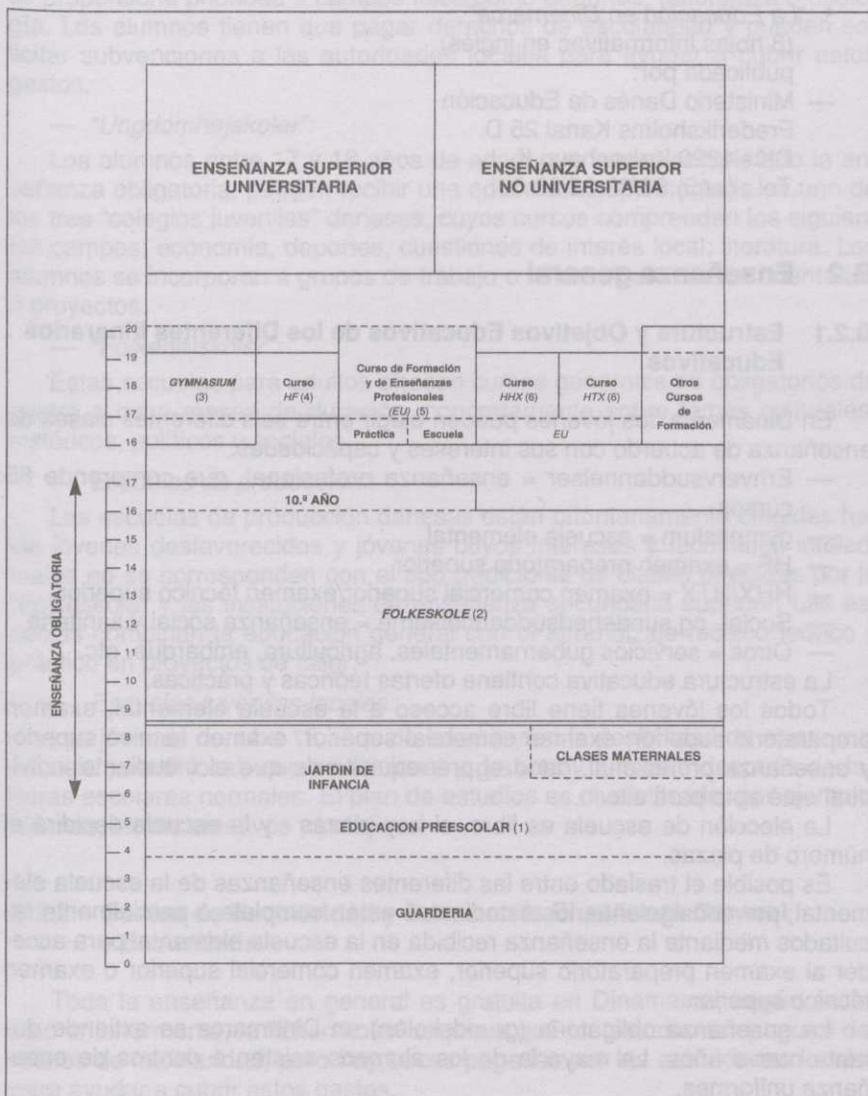
1. La educación preescolar comporta varias instituciones que acogen consecutiva o alternativamente los niños con edades de 0 a 6/7 años.
2. La Folkeskole comprende una clase material optativa, nueve años de escolaridad obligatoria a tiempo completo y un 10 año optativo. Imparte una enseñanza general a los niveles de la enseñanza primaria y secundaria inferior, el sistema de enseñanza danés, no hace distinción entre la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria inferior.
3. El Gymnasium impar te tres años de enseñanza general a nivel de la enseñanza secundaria superior después de la novena o la décima de la Folkeskole, el examen de fin de estudios permite acceder a la universidad.
4. Los cursos conducen al examen preparatorio superior (HF) comprenden dos años de enseñanza general después del décimo año de la Folkeskole, el examen de fin de estudios da acceso a la enseñanza superior.
5. La duración de los cursos de formación y de enseñanza profesional (EU) de base varía entre 3 y 4 años, dos tercios del tiempo estando presente en una empresa. Un curso tipo comprende 20 semanas de escolaridad o una formación práctica de duración equivalente en una empresa, seguidos de una segunda serie de 20 semanas de escolaridad. Después los cursos alternan entre formación práctica y escolar.
6. Los cursos para el HHX (examen comercial superior) y el HTX (examen técnico superior) comprenden una formación escolar de tres años. 1 año de formación profesional (generalmente seguida con los alumnos del primer año de la formación profesional de base) y 2 años de formación teórica.

- No descrito en el texto.
..... División en el nivel de enseñanza.
--- Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1 Descripción General

B.1.1 Organigrama del Sistema Educativo y de Formación

El siguiente diagrama proporciona una descripción general de la estructura del sistema educativo danés.



DK

B.1.2 Fuentes de Información Generales

— Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning

Secretariate: Æbeløgsgade 7

DK - 2100 København Ø

Tel.: (+45) 39/17 76 00

Fax : (+45) 39/17 76 29

• *"La Educación en Dinamarca"*
(8 hojas informativas en inglés)

publicada por:

— Ministerio Danés de Educación

Frederiksholms Kanal 25 D

DK - 1220 København K

Tel.: (+45) 33/33 92 50 00

B.2 Enseñanza general

B.2.1 Estructura y Objetivos Educativos de los Diferentes Itinerarios Educativos

En Dinamarca, los jóvenes pueden elegir entre seis diferentes clases de enseñanza de acuerdo con sus intereses y capacidades:

— Erhvervsuddannelser = enseñanza profesional, que comprende 85 cursos

— gymnasium = escuela elemental

— HF = examen preparatorio superior

— HHX/HTX = examen comercial superior/examen técnico superior

— Social- og sundhedsuddannelserne = enseñanza social y sanitaria

— Otros = servicios gubernamentales, agricultura, embarque, etc.

La estructura educativa contiene ofertas teóricas y prácticas.

Todos los jóvenes tiene libre acceso a la escuela elemental, examen preparatorio superior, examen comercial superior, examen técnico superior y enseñanza profesional, dado el prerrequisito de que el estudiante individual esté apto para ello.

La elección de escuela es libre, si hay plazas - y la escuela decidirá el número de plazas.

Es posible el traslado entre las diferentes enseñanzas de la escuela elemental; por consiguiente, los estudiantes están completa o parcialmente facultados mediante la enseñanza recibida en la escuela elemental para acceder al examen preparatorio superior, examen comercial superior o examen técnico superior.

La enseñanza obligatoria (grundskolen) en Dinamarca se extiende durante nueve años. La mayoría de los alumnos asisten a centros de enseñanza uniformes.

Enseñanza alternativa y continua (características especiales danesas):

— *“Efterskoler”*:

A estas escuelas de internado puede asistir alumnos en el 8º, 9º y 10º grado o a veces, incluso alumnos de 11º grado. La Efterskoler pone énfasis especial sobre el aprendizaje social, dependiendo del tipo de escuela, se proporciona prioridad a campos tales como deportes, naturaleza o ecología. Los alumnos tienen que pagar derechos de escolaridad y pueden solicitar subvenciones a las autoridades locales para ayudar a cubrir estos gastos.

— *“Ungdomhøjskoler”*:

Los alumnos entre 17 y 18 años de edad, que hayan completado la enseñanza obligatoria, pueden recibir una educación suplementaria en uno de los tres “colegios juveniles” daneses, cuyos cursos comprenden los siguientes campos: economía, deportes, cuestiones de interés local, literatura. Los alumnos se incorporan a grupos de trabajo o talleres para cursos orientados a proyectos.

— *“Folkehøjskoler”*:

Estas escuelas para adultos ofrecen cursos generales no obligatorios de cuatro a ocho meses de duración, concretamente sobre temas culturales, históricos, políticos y sociales.

— *Escuelas de producción*:

Las escuelas de producción danesas están prioritariamente dirigidas hacia jóvenes desfavorecidos y jóvenes cuyos intereses y facultades intelectuales no se corresponden con el tipo tradicional de clases ofrecidas por la “Folkeskole” y las instituciones de enseñanza secundaria superior. Las escuelas combinan la educación general con el aprendizaje técnico teórico y práctico en proyectos de taller.

— *Escuelas juveniles locales*:

Los jóvenes de 14 a 18 años de edad tienen la posibilidad de asistir a la escuela juvenil local, que es opcional y gratuita y funciona después de las horas escolares normales. El plan de estudios es diversificado: por ejemplo, idiomas, temas creativos y prácticos.

B.2.2 Gastos de Escolaridad y Becas en la Enseñanza General y Secundaria

Toda la enseñanza en general es gratuita en Dinamarca; según se indicó anteriormente, la “Efterskoler” requiere que los estudiantes paguen derechos de escolaridad, pero hay becas pagadas por las autoridades locales para ayudar a cubrir estos gastos.

B.3 Formación Profesional Inicial

B.3.1 Estructura y Cualificaciones que se pueden obtener en los Diversos Itinerarios de Formación Profesional Inicial

En 1990 y 1991, se introdujeron nuevas reglamentaciones respecto a los itinerarios educativos y planes de estudio. El nuevo sistema se describe a continuación:

a) *Observaciones Generales*

Un curso de formación profesional es de tipo "sandwich" en el que la enseñanza teórica en una escuela profesional alterna con la formación práctica en una empresa comercial.

Un curso típico de formación profesional está constituido por un primer período escolar de 20 semanas de duración o un período de formación práctica de duración similar; inmediatamente después sigue el segundo período escolar y después, el curso alterna entre períodos de formación práctica y períodos de escolaridad.

Existen aproximadamente 85 cursos de formación profesional y el estudiante puede elegir una especialización, por lo que realmente hay una amplia gama de posibilidades en el sistema de formación profesional.

El principio básico de la estructura de los cursos es que se les proporcione a los estudiantes la misma instrucción básica al principio del curso. Posteriormente, el grado de especialización se incrementa con respecto al obtenido en el curso.

b) *Admisión a la Formación Profesional*

No hay normalmente ninguna restricción de admisión respecto al curso de formación profesional. Todos los solicitantes pueden comenzar en un curso de formación profesional, pero es posible restringir la admisión a las especializaciones en aquellos casos en que el número de solicitantes sea demasiado grande en comparación con las futuras perspectivas de empleo. La selección tendrá lugar en la admisión al segundo período escolar.

Hay dos maneras de que los estudiantes entren en un curso de formación profesional. Pueden comenzar directamente en una escuela profesional y estar en ella un período escolar de veinte semanas (el primer período escolar). O bien, pueden comenzar el curso con un período de formación práctica en una empresa comercial. Las dos maneras de ingreso son del mismo nivel, y sin importar si los estudiantes eligieron comenzar el curso con un período escolar o con un período de formación práctica, continuarán con un período escolar que tiene normalmente una duración de veinte semanas. Transcurrido el segundo período escolar, los estudiantes deben pasar por un período de formación práctica, lo que significa que tienen que concertar un acuerdo de formación con una empresa comercial.

c) *El Primer Período Escolar*

Es objetivo general del primer período escolar conseguir que los estudiantes adquieran más confianza en su elección de enseñanza y por consiguiente, deberán familiarizarse con varias áreas profesionales diferentes durante estas veinte semanas.

La enseñanza se enfoca sobre tareas prácticas y actividades de taller. Paralelamente a la enseñanza, a los estudiantes se les proporciona una orientación a fondo de los cursos individuales. Se les informa de lo que se requiere de los graduados en las áreas individuales y las posibilidades de aumentar la formación en la correspondiente área.

Otra ventaja del primer período escolar - junto con la orientación de los estudiantes - es que a los estudiantes se les proporciona la posibilidad de comenzar en un curso de formación, aun cuando no hayan conseguido un acuerdo de formación con una empresa comercial. Quien quiera comenzar en un curso de formación tiene la posibilidad de iniciar el curso con el primer período escolar.

d) *Voluntario u Obligatorio*

El primer período escolar puede ser voluntario u obligatorio dependiendo de que curso elija el estudiante. El primer período escolar es, por ejemplo, obligatorio para los estudiantes que eligieron comenzar uno de los cursos en el campo de las industrias del hierro y de los metales.

Por el contrario, todos los estudiantes que asistan a cursos en el campo de las industrias gráficas y algunos cursos en el campo de la industria de la construcción pueden prescindir del primer período escolar y pasar directamente al segundo.

En los cursos técnicos, los estudiantes con más de 18 años de edad pueden comenzar directamente con el segundo período escolar. Después del período escolar de veinte semanas, estos estudiantes deben continuar con un período de formación práctica como los demás estudiantes. Esta regla especial para los estudiantes adultos se introdujo porque suelen haber adquirido el conocimiento necesario de otras maneras y por consiguiente, no necesitan el período escolar introductorio.

e) *Formación Práctica*

Si un estudiante desea comenzar un curso con un período de formación práctica en una empresa comercial, deberá tener un acuerdo de formación con la empresa correspondiente. El acuerdo de formación deberá cubrir el curso completo de formación y no solamente el período de formación práctica introductorio.

La empresa comercial deberá comprometerse por sí misma contractualmente para formar al estudiante y solamente cuando el contrato sea una realidad, será posible que el estudiante comience el curso de formación después del segundo período escolar.

Corresponde a los comités comerciales la responsabilidad de los cursos individuales que aprueben las empresas como un lugar de formación práctica. Los comités están constituidos por representantes de las organizaciones de empleadores y empleados.

Además del ser el organismo autorizador, dichos comités actúan también como asesores para las empresas que quieran admitir a estudiantes para formación práctica. Por ejemplo, un comité puede determinar que un estudiante empleado en una empresa altamente especializada deberá tener una formación de taller suplementaria para poder obtener una mayor amplitud en la formación.

Son precisamente las escuelas profesionales las que proporcionan lugares de formación práctica para los estudiantes que decidan comenzar el curso con un período escolar.

f) *Evaluación*

El trabajo y los resultados de los estudiantes están sujetos a una evaluación continua. La evaluación puede tener la forma de un examen o el profesor puede proporcionar una evaluación del trabajo de estudiante en clase.

La mayor parte de los cursos de formación profesional se completan con un examen. Dependiendo del curso que se haya seguido, puede tener la forma de una prueba de trabajador especializado, un examen o una combinación de las dos formas.

g) *Temas Opcionales*

Además de proporcionar a los estudiantes conocimientos profesionales, los cursos de formación profesional deberán proporcionarles también un conocimiento general. Los cursos deberán servir a los estudiantes de ayuda en su desarrollo personal y proporcionarles un entendimiento de la estructura y desarrollo de su sociedad. Por consiguiente, cada escuela deberá ofrecer una amplia gama de temas opcionales.

Los estudiantes deberán tener la posibilidad de elegir temas por razones de interés personal, tales como fotografía, pero también les será posible elegir temas que formen parte de los exámenes de término de la escolaridad de la Folkeskole o el examen HF. Los temas opcionales deberán representar una sexta parte del tiempo de enseñanza total.

h) *Administración*

Los cursos de formación profesional son administrados por dos conjuntos de reglas. Uno establece los objetivos y el marco de trabajo que se aplican a todas las escuelas profesionales y a todos los cursos. Se definen en las leyes sobre cursos de formación profesional y sobre las escuelas profesionales y una serie de órdenes ministeriales que se refieren a las partes individuales de los cursos de formación profesional. El otro conjunto de reglas se refiere a los principios de los cursos individuales. Se establecen en las órdenes de enseñanza.

Como consecuencia de la regulación administrativa de los cursos, hay libre elección de escuela para los estudiantes y sus maestros. Dicho de otro modo, los estudiantes no solamente eligen el curso y por tanto, su trabajo futuro, sino que también tienen la posibilidad de elegir el tipo de enseñanza que se les adapta mejor.

i) *Financiación*

En principio, la enseñanza es gratuita. La escuela puede decidir que los estudiantes paguen por determinados materiales de enseñanza y fotocopias.

Al estudiante se le paga un salario durante el período de formación práctica y a un estudiante que comience el curso con un período de enseñanza práctica se le pagará un salario durante el curso completo. Pero el estudiante que comience el curso con un período escolar deberá encontrar otras maneras de sostenerse durante el primer período escolar. Los estudiantes mayores de 18 años pueden solicitar una beca y un préstamo del Plan Estatal de Becas y Préstamos a Estudiantes. Desde el momento en que el estudiante comience un período de formación práctica, se le pagará un salario.

Las escuelas han establecido centro de internado especiales que están unidos a ellas. Estas instalaciones se pueden utilizar por los estudiantes que tengan más de una hora y quince minutos de transporte desde su residencia a la escuela. Si no hay suficientes plazas disponibles en los centros de internado especiales, se dará prioridad a los estudiantes que haya sido admitidos a cursos y especializaciones que no existan en su propia área local.

Los estudiantes pagarán una cantidad fija por su estancia en el internado. Los estudiantes menores de 18 años y los que tengan una familia que mantener pueden estar exentos de cualquier pago, si no fuera posible para ellos seguir un curso en su propia área local.

j) *Cursos Relacionados*

Una innovación en el sistema de formación profesional danés es el sistema de cursos básicos de formación sanitaria y social. Los anteriores cursos separados para asistentes domiciliarios, enfermeros, enfermeros para enfermos mentales, asistentes de terapia ocupacional y asistentes de enfermería han sido fundidos en un solo curso que consiste en un curso básico para ayudantes de servicio de sanidad y un curso avanzado que cualifique a los estudiantes para llegar a ser ayudantes del servicio de sanidad.

Como ejemplos de otros cursos ofrecidos bajo los auspicios del Departamento de Formación Profesional del Ministerio se pueden mencionar: el examen comercial de nivel superior y el examen técnico de nivel superior que cualifican para el empleo así como para la admisión en la enseñanza superior. Asimismo, hay una amplia gama de cursos avanzados en tecnología, comercio y agricultura, que constituyen una oferta para los estudiantes que quieran continuar sus estudios después de la terminación de los cursos básicos de formación profesional.



B.3.2 Programas de Formación Profesional Inicial para Grupos Específicos

La legislación danesa apoya a las personas social y educacionalmente incapacitadas para realizar una educación normal. Los jóvenes sin experiencia laboral y los adultos que hayan salido del mercado de trabajo durante un período de tiempo más largo podrán participar en cursos introductorios (Ei-kurser, EIFU, EIFL).

No hay ninguna minoría étnica en Dinamarca; Groenlandia no es miembro de la CEE y sus habitantes se pueden formar profesionalmente en Dinamarca.

Para los refugiados ha sido establecido un programa para aprender la lengua danesa, que consiste en hasta 200 lecciones.

Información suplementaria se puede obtener a partir de:

- Statens Indvandrerkonsulenter
(Servicio Danés de Asesoramiento para Inmigrantes)
Kristineberg 6
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 31/18 25 44

Publicaciones

- *"Studie- og Erhvervsvalget - Sección Especial (Versión Inglesa)*
publicada por:
 - Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning (RUE).
esta publicación periódicamente actualizada contiene una descripción de las mejores oportunidades educativas, dispuestas en orden alfabético.
- *"La Formación Profesional en Dinamarca"*
publicada por:
 - Ministerio Danés de Educación y Ministerio Danés del Trabajo -
puede solicitarse en:
Dansk Teknologisk Institut
Gregersensvej
DK - 2630 Tåstrup
Tel.: (+45) 42/99 66 11
- *"Colegios Comerciales en Dinamarca"*
(versiones en inglés, francés, alemán y español)
publicado por:
 - Weber & Sørensen a/s
Frederiksgade 25
DK - 8000 Århus C
Tel.: (+45) 86/12 70 77

B.3.3 Gastos de Escolaridad y Becas en la Formación Profesional

Todos los jóvenes no menores de 18 años de edad, que hayan vivido en Dinamarca durante un mínimo de dos años, tienen derecho a subvenciones de formación en la forma de:

- gastos de escolaridad (un máximo de 37.000 CORONAS DANESAS anuales = 6.767,6 ECUs) para estudiantes de 18 a 19 años de edad, dependiendo de la renta de los padres

y/o

- préstamos a bajo interés reembolsables en un plazo de siete a quince años.

Otras subvenciones se conceden, por ejemplo, para gastos de desplazamiento al centro de formación.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Statens Uddannelsesstøtte (Organismo Estatal para Becas relacionadas con los Estudios)
Danasvej 30
DK - 1910 Frederiksberg
Tel.: (+45) 31/21 46 66

- *"Studie- og Erhvervsvalget - Almen Del"* (disponible solamente en danés)

publicado por:

- Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning (RUE) - esta publicación periódicamente actualizada comprende, por ejemplo, una descripción completa de los costes de formación y mantenimiento relacionados con la participación en planes de formación.

B.4 Formación Continua

B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Profesional Inicial y la Formación Permanente de Adultos

La Ley sobre la Formación Profesional para Adultos (AMU) incluye los programas siguientes:

- enseñanza para trabajadores semiespecializados
- formación adicional para trabajadores especializados
- formación de introducción al trabajo (cursos EIFU, cursos EIFL, etc)
- otros tipos de formación y
- reconversión profesional.

DK

B.4.2 Información sobre Formación Permanente y Posibilidades de Reconversión para Adultos y Mujeres que desean reincorporarse al Mercado de Trabajo

Los trabajadores especializados y no especializados pueden participar en una serie de cursos que actualicen sus cualificaciones profesionales actuales. Las personas desempleadas también pueden tomar parte en dichos cursos.

La Ley del Desempleo ofrece (bajo determinadas condiciones) cursos de formación, con una duración de 10 a 15 semanas, para miembros desempleados de fondos de desempleo.

Estas ofertas están abiertas a hombres y mujeres; las mujeres que quieran reingresar en el mercado laboral pueden realizar un programa de formación especial de doce meses, denominado el "p 47". Sin embargo, es obligatorio ser capaz de comunicarse en danés; en muchos casos, el conocimiento de la lengua danesa se comprueba antes de conseguir la admisión en el curso.

Información sobre todas las oportunidades de formación en Dinamarca se pueden encontrar en muchas de las publicaciones anteriormente citadas.

Otras instituciones de especial utilidad en este contexto son los centros de enseñanza para adultos ("voksenuddannelsescentre" - VUC) que ofrecen enseñanza general.

B.4.3 Información sobre Permisos para Formación

Como se indicó anteriormente, hay - como regla general - muy pocas regulaciones legales de empleo en Dinamarca; el empleo se considera como la actividad natural de las organizaciones del mercado de trabajo (los interlocutores sociales). Muchos convenios entre los interlocutores sociales proporcionan a los empleados el derecho a un permiso para formación de una semana al año. Es posible solicitar soporte económico, que suele ser equivalente a las pérdidas en salarios.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- *"Adult Vocational Training in Denmark"*

publicada por:

— Arbejdsmarkedsstyrelsen - AMS

(La Autoridad Nacional para el Mercado del Trabajo en Dinamarca)

Hejrevej 43, DK - 2400 København NV

Tel.: (+45) 38/17 20 00

contiene una breve descripción en inglés de las muchas posibilidades de la formación profesional para adultos en general.

- *“Studie- og Erhvervsvalget -*

(ver lo anterior) Secciones Generales y Especiales

(La sección especial también disponible en inglés)

publicado por:

- Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning (RUE) -
proporciona información sobre formación para adultos.

- *“Att studera i Norden”*

“Para estudiar en Escandinavia” - (solamente está disponible la versión en sueco)

publicada por:

- Nordisk Ministerråd (The Nordic Council)

Store Strandstræde 18, DK - 1255 København K.

Tel.: (+45) 33/11 47 11 -

esta publicación describe las posibilidades de educación en los países nórdicos y proporciona información sobre estudios, condiciones económicas y sociales, vivienda, etc.

- Arbejdsmarkedsstyrelsen - AMS

(La Autoridad Nacional para el Mercado del Trabajo)

Hejrevej 43

DK - 2400 København NV

Tel.: (+45) 38/17 20 00

- Direktoratet for Arbejdsløshedsforsikringen

(Dirección General para el Seguro de Desempleo)

Finsensvej 78

DK - 2000 Frederiksberg

Tel.: (+45) 31/10 60 11

DK

C. Servicios de Orientación Profesional y de colocación

C.1 Orientación Profesional

C.1.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios Públicos y Privados de Orientación Profesional

La Ley sobre Orientación Profesional (1981) creó las precondiciones para una gama completa de servicios de orientación profesional para jóvenes y adultos. En consecuencia, se establecieron varios organismos de cooperación central y regional que representan los diversos servicios pertinentes. Existen las estructuras siguientes:

— Estructuras de orientación profesional de las escuelas y organismos locales:

La orientación profesional para alumnos en casi todas las escuelas y centros de formación, incluyendo universidades, se ofrece gratuita por el profesor de la clase o por profesores asesores especialmente capacitados o funcionarios de servicios de orientación profesional proporcionados por los organismos locales.

— Estructuras de orientación profesional de servicios de empleo:

Aparte de las escuelas y organismos locales, el servicio de empleo ofrece servicios gratuitos completos de orientación profesional. La orientación profesional comprende: asesoramiento para adultos con los más diversos bagajes educativos; asistencia en la elección de itinerarios de formación y empleo utilizar. Un gran número de agencias de empleo danesas tienen un "centro de información" especial que ofrece folletos, libros, vídeos y documentos relativos a la enseñanza profesional.

— Organismos locales:

Además, algunos organismos locales mantienen el denominado "Beskæftigelsessekretariatet" para jóvenes y también ofrece información y asesoramiento en caso de problemas personales.

C.1.2 Servicios de Orientación para Extranjeros que buscan Trabajo o Formación en Dinamarca

Información específica para los extranjeros es proporcionada por los Servicios Públicos especializados en esta materia. Los extranjeros pueden dirigirse a las siguientes instituciones:

- Statens Indvandrerkonsulenter
(Servicio Danés de Asesoramiento para Inmigrantes)
Kristineberg 6
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 31/18 25 44

Direcciones de Instituciones que proporcionan información

- Undervisningsministeriet
(Ministerio Danés de Educación)
División de Relaciones Internacionales
Frederiksholms Kanal 25 D
DK - 1220 København K
Tel.: (+45) 33/92 53 00
- Arbejdsmarkedsstyrelsen
(Oficinas Centrales de los Servicios de Orientación Profesional proporcionados por el Servicio Danés del Empleo)
Hejrevej 43
DK - 2400 København NV
Tel.: (+45) 38/17 20 00

C.2 Colocación

C.2.1 Estructuras y Grupos Prioritarios de los Servicios Públicos y Privados de Colocación Existentes

Además de la posibilidad de encontrar un trabajo por su propia iniciativa, los demandantes de empleo pueden contactar también con los servicios de colocación ofrecidos por las agencias de empleo regionales o locales ("centro de puestos de trabajo" del "Arbejdsformidling" - AF).

Es importante tener en cuenta que los extranjeros deben encontrar primero un lugar para vivir, siendo este el prerrequisito para obtener una tarjeta de identidad danesa ("CPR-nummer" - Número de Registro de Persona Civil) de la municipalidad local, puesto que sin esta tarjeta no se puede registrar como desempleado en la Agencia Local de Empleo.

Las direcciones de las agencias de empleo se pueden obtener a partir de la Autoridad del Mercado de Trabajo (Arbejdsmarkedsstyrelsen).

- Arbejdsmarkedsstyrelsen
(Autoridad Danesa del Mercado de Trabajo)
Hejrevej 43
DK - 2400 København NV
Tel.: (+45) 38/17 20 00

C.2.2 Servicios Específicos de Colocación para Extranjeros que buscan Trabajo o Formación en Dinamarca

Información más detallada sobre dichos servicios se puede obtener a partir de:

- Statens Indvandrerkonsulenter
(Servicio Danés de Asesoramiento para Inmigrantes)
Kristineberg 6
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 31/18 25 44

Publicaciones y direcciones de Instituciones que proporcionan información

Ver lo anterior.

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

D.1.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro del Marco de la Reglamentación de la Comunidad Europea

Las informaciones sobre el reconocimiento y la correspondencia de cualificaciones adquiridas dentro del marco de las regulaciones de la Comunidad Europea se pueden obtener a partir de la Autoridad del Mercado de Trabajo o del Ministerio de Educación.

Información adicional respecto al reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales se pueden obtener a partir del CEDEFOP, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

Direcciones de Instituciones que proporcionan información

- Undervisningsministeriet
(Ministerio Danés de Educación)
Frederiksholms Kanal 25 D
DK - 1220 København K
Tel.: (+45) 33/92 50 00
- Arbejdsmarkedsstyrelsen - AMS
(Autoridad Nacional para el Mercado de Trabajo)
Hejrevej 43
DK - 2400 København NV
Tel.: (+45) 38/17 20 00
- CEDEFOP
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
Maison Jean Monnet
Bundesallee 22
Tel.: (+49) 30/88 41 20
Fax : (+49) 30/88 41 22 22

D.2 Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales

D.2.1 Reconocimiento y Correspondencia de Cualificaciones Profesionales dentro de las Regulaciones Bilaterales y/o Multilaterales entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea

Es de importancia contactar con la escuela profesional a la que se quiera asistir para obtener información sobre esta materia (una consecuen-

cia del sistema descentralizado danés). Información sobre el reconocimiento y correspondencia de la cualificaciones profesionales se puede obtener a partir de:

- Undervisningsministeriet
Erhvervsskoleafdelingen
(Ministerio Danés de Educación;
Departamento de Formación Profesional)
H.C. Andersens Boulevard 43
DK - 1553 København V
Tel.: (+45) 33/92 56 00
Fax : (+45) 33/92 56 66

D.2.2 Reglamentaciones Especiales entre los Países Escandinavos

En la práctica, aun cuando no estén jurídicamente codificadas, las cualificaciones profesionales son mutuamente reconocidas entre los países nórdicos. En el caso de programas de educación (con duraciones superiores a tres años) hay un acuerdo entre los países nórdicos respecto al reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales; este acuerdo fue firmado en 1990. Actualmente está en curso un trabajo sobre un acuerdo relativo al reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales adquiridas a través de los cursos de formación profesional con duración de hasta tres años.

Direcciones de Instituciones que proporcionan información

- Nordisk Ministerråd
(Consejo de Ministros de Países Nórdicos)
Store Strandstræde 18
DK - 1225 København K
Tel.: (+45) 33/11 47 11

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

Dinamarca es un país industrializado con un nivel tecnológico muy desarrollado que se concentra en la producción de un suministro de productos diversificados de alto nivel. Sin embargo, hace sólo unas pocas décadas, la agricultura era predominante y solamente gracias a un sistema de enseñanza flexible y de funcionamiento adecuado se hizo posible el ajuste a una comunidad industrializada y de servicios.

Dinamarca es uno de los más pequeños países europeos con poco más de cinco millones de habitantes. Una gran mayoría de las mujeres danesas están dedicadas al empleo activo y los recursos totales de mano de obra es de 3.300.000 personas, de las cuales un 6% están empleadas solamente a tiempo parcial. Los daneses sólo disponen de muy pocas materias primas procedentes del subsuelo, lo que significa que el más importante recurso del país es la mano de obra - que está bien capacitada y es capaz de realizar ajustes rápidos de acuerdo con las demandas de cada momento.

E.1.1 Características del Mercado de Trabajo

a) *Estructura del Empleo (1989)* (en porcentaje)

Agricultura	5,2%
Fabricación	19,4%
Construcción	6,74%
Comercio, restaurantes, hoteles	16,3%
Transporte	7,2%
Finanzas	8,8%
Educación e investigación	7,1%
Sanidad y asuntos sociales	15,0%
Servicio público, otros	8,7%
Servicios, otros	5,1%
Otros	0,5%
Total	100,0%

b) **Desempleo (1989)** (en porcentaje)

	Total	Grupos de edad		
		16-24	25-59	60-67
Total	8,7	10,1	8,5	5,4
Hombres	7,4	8,5	7,3	4,8
Mujeres	10,2	11,8	9,9	6,3

c) **Proporción de trabajadores hombres y mujeres** (en porcentaje)

	Población activa	Población 16-66 años	Empleo
Hombres	53,3	50,5	54,0
Mujeres	46,7	49,5	46,0
Total	100,0	100,0	100,0

d) **Empleo** como porcentaje de:

	Población activa	Población total 16-66 años
Hombres	92,6	79,2
Mujeres	89,8	69,0
Total	91,3	74,2

E.1.2 Direcciones de Instituciones que proporcionan un Estudio Periódico del Mercado de Trabajo e Informaciones sobre las Publicaciones Editadas por estas Instituciones

En Dinamarca se editan, periódicamente, una gran variedad de publicaciones autorizadas sobre las cuestiones del mercado del trabajo, profesiones y formación. El Ministerio Danés de Trabajo y el Departamento de Estadística publican periódicamente documentos resumen en inglés. La mayoría de las publicaciones danesas indicadas a continuación representan una especie de manual.

- Danmarks Statistik
(Servicio Danés de Estadísticas)
Sejrøgade 11
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 39/17 39 17
- Arbejdsmarkedsstyrelsen - AMS
(Autoridad Nacional del Mercado de Trabajo)
Hejrevej 43
DK - 2400 København NV
Tel.: (+45) 38/17 20 00
- Direktoratet for Arbejdstilsynet
(Dirección General de Inspección Laboral Nacional)
Landskronagade 33-35
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 31/18 00 88

Publicaciones:

- "Arbejdsmarkedsordbog"
(Diccionario del Mercado del Trabajo)
disponible en danés/inglés/alemán/francés
publicado por:
— AOF's Forlag
Teglværksgade 27
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 31/29 60 66 -
contiene traducciones y equivalentes de términos básicos relaciona-
dos con el mercado de trabajo.

E.2 Normativa de Trabajo

E.2.1 Instituciones que proporcionan Asistencia y Asesoramiento Legales sobre el Contrato de Trabajo

En Dinamarca, por regla general, no existe ninguna reglamentación legal para el empleo de trabajadores manuales. Es una característica especial danesa que estas reglamentaciones se establezcan en convenios colectivos entre las organizaciones sindicales y las asociaciones patronales y luego sean reconocidas por todas las autoridades competentes. Las condiciones de empleo para los trabajadores administrativos están reguladas por ley.

En la sección E.2.5 siguiente se proporciona una lista de instituciones que proporcionan asesoramiento sobre estas cuestiones.

Sin embargo, las siguientes reglamentaciones legislativas son generales para todo tipo de empleados:

- En relación con la ejecución del trabajo, el empleador ha de considerar la edad, los conocimientos, la capacidad y otras condiciones del empleado. Si la condición física o mental de un empleado por algún trabajo puede llegar a poner en peligro al empleado y su entorno, quedará prohibido emplear a dicha persona en tal tarea.
- Está legalmente prohibido el despido por razón de raza, sexo o embarazo. Por otra parte, las mujeres están obligadas a anunciar su estado de embarazo al empleador.
- Los médicos están obligados a evaluar los riesgos individuales de continuar el trabajo de una mujer embarazada. Una compensación social se puede pagar por el Estado si la trabajadora embarazada ha de cambiar su trabajo a causa de un riesgo especial.
- Una mujer tiene derecho al mantenimiento desde cuatro semanas antes de la fecha prevista del nacimiento y 26 semanas después del mismo; si hay un riesgo para la salud de la mujer o del feto, la trabajadora puede obtener subsidios sociales desde una fecha anterior a las cuatro semanas respecto a la fecha prevista del nacimiento.

E.2.2 Reglamentaciones Legales de Protección contra los Despidos Improcedentes

Ver apartado anterior E.2.1.

E.2.3 Protección de los Trabajadores Jóvenes

Restricciones y prohibiciones especiales se aplican al empleo de jóvenes entre 15 y 18 años de edad.

E.2.4 Protección de Mujeres Embarazadas

Ver apartado anterior E.2.1.

E.2.5 Publicaciones y Direcciones de Instituciones, Organizaciones y Agencias que proporcionan Asesoramiento

- Direktoratet for Arbejdstilsynet
(Dirección General de Inspección Laboral Nacional)
Landskronagade 33-35
DK - 2100 København Ø
Tel.: (+45) 31/18 00 88
- Dansk Arbejdsgiverforening
(Asociación Patronal Danesa)
Vester Voldgade 113
DK - 1503 København V
Tel.: (+45) 33 93 40 00

- Landsorganisationen i Danmark (LO)
(Federación Danesa de Organizaciones Sindicales)
Rosenørns Allé 12
DK - 1970 København V
Tel.: (+45) 31/35 35 41
- LO Ungdom (Organización Sindical Juvenil)
H.C. Andersen Boulevard 50
DK - 1553 København V
Tel.: (+45) 31/12 21 94

E.3 Salarios y Rentas

E.3.1 Reglamentaciones relativas al Salario Mínimo General y/o a las demás Reglamentaciones relativas a los Salarios y Rentas

No hay ninguna reglamentación salarial estatutaria en Dinamarca; los salarios y rentas se fijan por medio de convenios colectivos.

E.3.2 Salarios Medios establecidos por Convenio Colectivo: Profesionales Seleccionadas

En la siguiente tabla se proporciona los salarios y horarios mínimos convenidos para diversos campos profesionales que eran efectivos el 1 de abril de 1991.

Salarios, horarios mínimos (en coronas danesas y ECUs) el día 1 de abril de 1991

		Menos de 16 años	Menos de 17 años	Más de 17 años	Más de 18 años
<i>Trabajo comercial/administrativo:</i>					
Vendedor, administrativo	DKR		32,75	32,75	65,18
	ECU		5,99	5,99	11,92
<i>Ayudante de panadería</i>					
— Entre 5 mañana y 6,15 tarde	DKR		36,30	36,30	68,45
	ECU		6,64	6,64	12,50
— Después de 6,15 tarde	DKR		45,40	45,40	79,25
	ECU		8,30	8,30	14,50
<i>Sindicato hotelero y restaurantes (HRF):</i>					
Camareros y profesiones afines	DKR		44,26	44,26	65,07
	ECU		8,09	8,09	11,90

DK

		Menos de 16 años	Menos de 17 años	Más de 17 años	Más de 18 años
<i>Sindicato trabajadores mujeres (KAD):</i>					
Limpieza en seco, lavandería	DKR		46,25	46,25	65,20
	ECU		8,46	8,46	11,89
<i>Sindicato trabajadores textiles y ropas:</i>					
Costurera/planchadora	DKR		45,50	45,50	65,00
	ECU		8,32	8,32	11,89
<i>Sindicato trabajadores especiales (SID):</i>					
Empleado doméstico, chofer	DKR		38,67	51,56	64,45
	ECU		7,07	9,43	11,79
Ayudante estación de servicio	DKR		43,20	55,50	66,47
	ECU		7,90	10,51	12,16
Trabajador semiespecializado (industria del metal)	DKR		42,00	50,00	65,20
	ECU		7,68	9,15	11,93
Trabajador semiespecializado (industria de la construcción)	DKR		35,65	49,91	71,30
	ECU		6,52	9,13	13,04
Trabajador semiespecializado (agricultura)	DKR	35,33	45,92	52,99	70,65
	ECU	6,04	8,40	9,69	12,93
Trabajador semiespecializado (horticultura)	DKR	36,76	47,74	55,11	73,48
	ECU	6,72	8,73	10,08	13,44

DKR = Coronas danesas.

Resulta difícil dar una indicación de los costes de vida, puesto que las necesidades y posibilidades difieren muy considerablemente de una persona a otra. Para un estudiante, los gastos medios para alojamiento, alimentación, ropas, etc., puede ser de unas 40.000 Coronas danesas (= 7.316 ECU) al año, pero si se añade gastos tales como teléfono, dentista, restaurantes, periódicos, etc una estimación más realista sería de 60.000 Coronas danesas (= 10.975 ECU).

E.3.3 Remuneración para Aprendices y Trabajadores en Prácticas que siguen una Formación Inicial proporcionada por la Empresa

Los salarios para aprendices se acuerdan con los sindicatos mediante comisiones especiales; las organizaciones del mercado de trabajo (interlocutores sociales) participan en estas comisiones. Los salarios convenidos dependen de las profesiones, duración de la formación y edad (para mayores o menores de 18 años).

Publicaciones y direcciones de Instituciones que proporcionan información

- Dansk Arbejdsgiverforening
(Asociación Patronal Danesa)
Vester Voldgade 113
DK - 1503 København V
Tel.: (+45) 33 93 40 00
- Landsorganisationen i Danmark (LO)
(Federación Danesa de Organizaciones Sindicales)
Rosenørns Allé 12
DK - 1970 København V
Tel.: (+45) 31/35 35 41
- LO Ungdom (Organización Sindical Juvenil)
H.C. Andersen Boulevard 50
DK - 1553 København V
Tel.: (+45) 31/12 21 94
- Undervisningsministeriet
Erhvervsskolealdelingen
(Ministerio Danés de Educación;
Departamento de Formación Profesional)
H.C. Andersens Boulevard 43
DK - 1553 København V
Tel.: (+45) 33/92 56 00
- *“Arbejdsmarkedet i tal og diagrammer”*
publicado por:
 - Dansk Arbejdsgiverforening (Asociación Patronal Danesa)
Vester Voldgade 113
DK - 1503 København V
Tel.: (+45) 33 93 40 00 -
esta publicación que se actualiza periódicamente contiene una visión general del desarrollo de los salarios en Dinamarca y datos comparativos de otros países.

E.4 Horarios de Trabajo y Vacaciones

E.4.1 Reglamentaciones Legales relativas a los Horarios de Trabajo y Reglamentaciones previstas para los Convenios Colectivos

Para las observaciones generales, ver apartado anterior E.2.1.

Los trabajadores tienen derecho a un permiso por enfermedad remunerada:

- si han trabajado un mínimo de 120 horas en las trece semanas anteriores;
- si han completado un plan de formación profesional de un mínimo de 18 meses, acabado no después del mes anterior;
- si realizan una formación profesional;
- si están desempleados y tienen derecho al subsidio de desempleo.

E.4.2 Horarios Medios (jornada) de Trabajo

El horario medio de trabajo en Dinamarca es de 37 horas por semana. Esto se aplica a la industria así como a la agricultura y al sector de los servicios.

Direcciones de Instituciones que proporcionan información

- Arbejdsmarkedsstyrelsen - AMS
(Autoridad Nacional del Mercado de Trabajo)
Hejrevej 43
DK - 2400 København NV
Tel.: (+45) 38/17 20 00
- Dansk Arbejdsgiverforening
(Asociación Patronal Danesa)
Vester Voldgade 113
DK - 1503 København V
Tel.: (+45) 33 93 40 00
- Landsorganisationen i Danmark (LO)
(Federación Danesa de Organizaciones Sindicales)
Rosenørns Allé 12
DK - 1970 København V
Tel.: (+45) 31/35 35 41

E.4.3 Reglamentaciones Legales relativas a las Vacaciones y Reglamentaciones previstas por los Convenios Colectivos

En principio, los trabajadores daneses tienen derecho a dos días y medio de vacaciones pagadas por mes de trabajo; es decir, a 30 días de vacaciones anuales. Tienen derecho a tomar un bloque continuo de tres semanas (18 días) de vacaciones.

E.4.4 Duraciones Medias de las Vacaciones de acuerdo con los Sectores Económicos, Profesiones y Grupos de Edad

Las reglamentaciones anteriormente citadas se aplican de manera uniforme.

E.5 Subsidios de Desempleo

E.5.1 Subsidios de Desempleo y Asistencia Financiera para seguir una Formación Continua de los Desempleados

El sistema de subsidio de desempleo en Dinamarca está basado en el seguro de desempleo ("A-kasse") organizacionalmente ligado con los sindicatos. Todos los trabajadores que trabajen al menos treinta horas semanales (los trabajadores con dedicación parcial requerirán quince horas) pueden tener subsidio de desempleo. Sin embargo, no podrán recibir el seguro de desempleo hasta que paguen un fondo de desempleo ("A-kasse"), aprobado por las autoridades, durante un año, y hayan tenido al menos 962 horas de trabajo (los trabajadores de dedicación parcial solamente 629 horas).

Direcciones de Instituciones que proporcionan información

- Direktoratet for Arbejdsløshedsforsikringen
(Dirección General para el Seguro de Desempleo)
Finsensvej 78
DK - 2000 Frederiksberg
Tel.: (+45) 31/10 60 11
publica periódicamente una serie de documentos que están disponibles en las agencias de empleo.

F. Seguridad social y coste de vida

F.1 Información sobre Reglamentaciones Legales en materia de Seguro de Enfermedad y Prestaciones de Vejez

En Dinamarca, el sistema de seguridad social está bastante bien desarrollado; la seguridad social así como los médicos, hospitales, etc son gratuitos para todos y son pagados a través de los impuestos. Los empleados están obligados a pagar el seguro contra daños a personas y máquinas en relación con el empleo. La pensión de vejez se concede a todas las personas mayores de 67 años de edad.

F.2 Instituciones que proporcionan Información sobre el Sistema Fiscal

La información sobre el sistema de tributación e impuestos a pagar se ofrece por todos los ayuntamientos. Por regla general, las primeras 30.000 Coronas Danesas (= aprox. 5.500 ECUs) de los salarios están exentas de impuestos; para el resto, la tarifa más baja del impuesto sobre la renta es del 50% y la tarifa más alta es del 68%, dependiendo de una serie de condiciones, por ejemplo, ingresos del cónyuge.

F.3 Coste Medio de Vida y Diferencias Regionales

De forma aproximada, el coste de vida para un estudiante puede estimarse en un mínimo de 60.000 Coronas Danesas (= aprox. 11.000 ECUs) por año, excluyendo impuestos. Sólo existen pequeñas diferencias regionales en el coste de la vida. Ver también el apartado anterior E.3.2.

F.4 Información General sobre la Vivienda

Quienes busquen vivienda pueden obtener información y asistencia en los centros locales de asesoramiento sobre la vivienda.

Publicaciones y direcciones de Instituciones que proporcionan información

— Boliganvisningen
(Centros de asesoramiento sobre la vivienda proporcionados por los organismos locales)

• **"At bo til leje"**

publicado por:

— Statens Information, Bredgade 20, DK - 1260 København K

Tel.: (+45) 33 12 90 12 -

folleto informativo sobre vivienda y alquileres.

• **"Studie- og Erhvervsvalget, Almen Del"**

publicado por:

— Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning (RUE)

esta publicación periódicamente actualizada contiene información sobre las condiciones generales para los estudiantes en Dinamarca.

DK

G. Índice de abreviaturas y glosario

G.1 Abreviaturas

— AF = Arbejdsformidling
(Las agencias de empleo que ofrecen servicios de colocación, entre otras cosas)

Consultar apartado C.2.1

— AMU = Ley sobre la Formación Profesional para Adultos
(El marco de trabajo legal para El-kurser, ver más adelante)
Consultar apartado B.4.1

— AMS = Arbejdsmarkedsstyrelsen
(Autoridad del Mercado de Trabajo Nacional de Dinamarca)
Consultar apartado A.1

— CEDEFOP = Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

Consultar apartado D.1.1

— CPR-nummer = Número de Registro de Personas Civiles
(La tarjeta de identidad danesa, también es prerequisite para registrarse como desempleado)

Consultar apartado C.21.

— El-kurser, EIFU-kurser, EIFL-kurser = cursos introductorios para la vida laboral (cursos especiales concebidos para jóvenes sin experiencia de trabajo y para adultos que hayan salido del mercado de trabajo durante un período de tiempo prolongado).

Consultar apartado B.3.2.

— EURYDICE = Red de la CEE sobre Educación
Consultar apartado A.1.

— IRIS = Red de la CEE sobre Formación para Mujeres
Consultar apartado A.1

— LO = Landosorganisationen i Danmark
(Federación Danesa de Organizaciones Sindicales)
Consultar apartado E.2.2.

— MISSOC = Sistema de Información Mutua sobre Protección Social
(Una red de la CEE)
Consultar apartado A.1.

— PETRA = Programa de acción de la CEE para la formación profesional de jóvenes y su preparación para adultos y vida laboral
Consultar apartado A.1.

— p 47 = programa de formación especial de doce meses para personas desempleadas

Consultar apartado B.4.2.2.

— RUE = Rådet for Uddannelses- og Erhvervsvejledning

(El Consejo para Orientación Profesional, un organismo central que representa a todas las instituciones y organizaciones nacionales pertinentes sobre la enseñanza y mercado del trabajo, que realiza importantes tareas en relación con la producción y difusión de materiales de orientación profesional. El Consejo publica documentos completos sobre la estructura del sistema educativo, planes de formación y profesiones; así mismo, ofrece servicios de asesoramiento respecto a la preparación de materiales informativos)

Consultar apartado A.2.

— SEDOC = Servicio Europeo de Colocación

(Una red de la CEE)

Consultar apartado A.1.

— VUC = Voksenuddannelsescentre

(Centros de Enseñanza para Adultos que ofrecen Enseñanza General)

Consultar B.4.2.

G.2. Glosario

— “Efterskoler”:

A estas escuelas de internado pueden asistir alumnos en el 8º, 9º y 10º grado o a veces, incluso alumnos de 11º grado. La Efterskoler pone especial énfasis en el aprendizaje social; dependiendo del tipo de escuela, se proporciona prioridad a campos tales como deportes, naturaleza o ecología. Los alumnos tienen que pagar gastos de escolaridad y pueden solicitar subvenciones pagadas por los organismos locales para ayudar a la cobertura de estos gastos.

Consultar apartado B.2.1.

— Erhvervsuddannels: formación profesional.

— “Folkehøjskoler”:

Estos centros escolares para adultos ofrecen cursos generales no obligatorios de 4 a 8 meses de duración, concretamente sobre temas culturales, históricos, políticos y sociales.

Consultar apartado B.2.1.

— Grundskolen: enseñanza obligatoria a nivel primario y secundario inferior - nueve años de enseñanza obligatoria de tiempo completo y un décimo año opcional suplementario. La mayoría de los estudiantes asisten a la folkeskole uniforme.

Consultar apartado B.2.1.

— Gymnasium: escuela elemental.
Tres años a nivel secundario inferior
Consultar apartado B.2.1

— HF: Examen Preparatorio Superior.
Examen después de dos años desde el décimo año de la Folkeskole que califica para la enseñanza superior
Consultar apartado B.2.1.

— HHX: Examen Comercial Superior.
Análogo a HF, ver apartado anterior.
Consultar apartado B.2.1.

— HTX: Examen Técnico Superior -
análogo a HF, ver apartado anterior.
Consultar apartado B.2.1.

— Escuelas juveniles locales:
Los jóvenes de 14 a 18 años de edad tienen la posibilidad de asistir a la escuela juvenil local, que es opcional y gratuita y tiene un horario después de las horas escolares normales. El plan de estudios es diversificado, por ejemplo, idiomas, temas prácticas y creativos.

Consultar apartado B.2.1.

— Escuelas de producción:
La escuelas de producción danesas están primariamente orientadas hacia los jóvenes desprotegidos y jóvenes cuyos intereses y capacidades intelectuales no corresponden con el tipo tradicional de clases ofrecidas por la "Folkeskole" y las instituciones de enseñanza secundaria superior. Estas escuelas combinan la enseñanza general con el aprendizaje técnico, teórico y práctico en proyectos de taller.

Consultar apartado B.2.1.

— "Ungdomhøjskoler":

Los alumnos entre 17 y 18 años de edad que hayan completado una enseñanza obligatoria pueden realizar una educación suplementaria en uno de los tres "colegios juveniles" daneses, cuyos cursos comprenden los siguientes campos: economía, deportes, cuestiones de interés cotidiano, literatura. Los alumnos se incorporan a grupos de trabajo o talleres para cursos orientados a proyectos.

Índice del Contenido

E

Edición

A.1. Dirección

A.2.

A.3. Cultura y F.

España



Índice del Contenido

A. Principales fuentes y servicios de información

- A.1 Direcciones de Redes y Servicios de las Comunidades Europeas a Nivel Nacional
- A.2 Nombres y Direcciones a Nivel Nacional
- A.3 Guías y Folletos de Información General

B. Sistema educativo y de formación profesional

- B.1 Descripción General
 - B.1.1 Descripción Gráfica del Sistema Educativo y de Formación Profesional
- B.2 Educación General
 - B.2.1 Estructura y Objetivos Educativos de los diversos Itinerarios de Enseñanza
 - B.2.2 Becas y Ayudas al Estudio en Educación General y Enseñanza Secundaria.
- B.3 Formación Profesional Inicial
 - B.3.1 Estructura y Objetivos Educativos en los Diversos Itinerarios de Formación Profesional Inicial
 - B.3.2 Programas de Formación Profesional Inicial para Grupos Prioritarios
- B.4 Formación Profesional Permanente
 - B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Profesional Inicial y la Formación Permanente para Adultos
 - B.4.2 Formación Permanente/y Reconversión para Adultos y Formación para la Reinserción de la Mujer en el Mundo del Trabajo.
 - B.4.3 Becas y Ayudas al Estudio para Formación Profesional Permanente/Complementaria

C. Servicios de orientación profesional y colocación

- C.1 Orientación Profesional
 - C.1.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios de Orientación Profesional
 - C.1.2 Servicios de Información para Extranjeros Demandantes de Empleo o Formación Profesional en España.
- C.2 Colocación
 - C.2.1 Estructura y Grupos Prioritarios de Servicios de Colocación Públicos
 - C.2.2 Servicios de Colocación para Extranjeros Demandantes de Trabajo o Formación en España

E

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentaciones de las Comunidades Europeas
 - D.1.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro de las Reglamentaciones de la Comunidad Europea
- D.2 Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales
 - D.2.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro de las Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea

E. El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
 - E.1.1 Características del Mercado de Trabajo
 - E.1.2 Direcciones de Instituciones que estudian periódicamente el Mercado de Trabajo e Información sobre Publicaciones de estas Instituciones
- E.2 Reglamentaciones de Derecho del Trabajo
 - E.2.1 Instituciones que Proporcionan Asesoramiento sobre Asuntos Legales y otras Reglamentaciones relativas a los Contratos de Trabajo
 - E.2.2 Reglamentaciones Legales respecto a la Protección contra Despidos Improcedentes
 - E.2.3 Protección de los Trabajadores Jóvenes
 - E.2.4 Protección de Mujeres Embarazadas y Madres
- E.3 Salarios y Rentas
 - E.3.1 Legislación del Salario Mínimo y/u otras Reglamentaciones Legales de Salarios y Rentas
 - E.3.2 Salarios Medios establecidos por Convenios colectivos y diferencias por Sectores
 - E.3.3 Remuneración para Aprendices y Personas en Período de Formación Profesional
- E.4 Horarios de Trabajo y Vacaciones
 - E.4.1 Reglamentaciones Legales y Convenios Colectivos sobre Horarios de Trabajo
 - E.4.2 Horarios Medios de Trabajo en los Diferentes Sectores Económicos
 - E.4.3 Reglamentaciones Legales y Convenios Colectivos respecto a Vacaciones
- E.5 Prestaciones por Desempleo
 - E.5.1 Prestaciones por Desempleo y Ayudas para Parados que asistan a Cursos de Formación Profesional o Reconversión

F. Seguridad social y coste de vida

- F.1 Reglamentaciones Legales respecto al Seguro Médico y Prestaciones de Vejez
- F.2 Información sobre el Sistema Fiscal
- F.3 Coste de Vida y Diferencias Regionales

G. Índice de abreviaturas y glosario

- G.1 Abreviaturas
- G.2 Glosario

E

A. Principales fuentes y servicios de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en España.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

E

A.1 Direcciones de Redes y Servicios de las Comunidades Europeas a Nivel Nacional

- Comisión de las Comunidades Europeas
Oficina en España
Calle de Serrano 41, 5º
28001 Madrid
Tel: (+34) 1 - 435.1700 y 435.1528
Fax: (+34) 1 - 276.0387
Telex: (052) 46818 OIPE E
- Unidad Coordinadora Nacional PETRA
Dirección General de Migraciones
Paseo del Pintor Rosales 44
28008 Madrid
Tel: (+34) 1 - 247.52.00
Fax: (+34) 1 - 541.38.18
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Unidad administradora del Fondo Social Europeo
C/ Pío Baroja 6
28009 Madrid
Fax: (+34) 1 - 574.9901
- Unidad Coordinadora SEDOC
Subdirección General de Promoción de Empleo
Área de Gestión de Empleo
Instituto Nacional de Empleo INEM
C/ Condesa de Venadito 9
28027 Madrid
Tel: (+34) 1 - 585.9777
Fax: (+34) 1 - 268.3981

- Unidad Coordinadora Nacional IRIS
Instituto de la Mujer
Ministerio de Asuntos Sociales
Almagro 36
28010 Madrid
Tel: (+34) 1 - 410.5112/14
Fax: (+34) 1 - 419.9178
- Unidad Coordinadora Nacional MISSOC
Subdirección General de Servicios Técnicos
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Calle Padre Damián 4
28036 Madrid

Otras direcciones de los responsables de los programas o redes de la Comunidad a nivel nacional se pueden obtener a través de la oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en España o a través de las Instituciones o Servicios pertinentes.

A.2 Nombres y Direcciones de Instituciones a nivel nacional

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo
Subdirección General de Promoción de Empleo
Servicio de Orientación Profesional
C/ Condesa de Venadito, 9
28027 - Madrid
- Ministerio de Educación y Ciencia
Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa
Subdirección General de Educación Compensatoria
Servicio de Estudios y Orientación Profesional
C/ Los Madrazo 17
28071 - Madrid
Tel: (+34) 1-5221100. Exts.4113, 4114
Fax: (+34) 1-5213775
- Ministerio de Educación y Ciencia
Sección de Información
C/ Alcalá, 36
28071 Madrid

Las diferentes Comunidades Autónomas que tienen competencia educativa pueden establecer sus propios servicios de orientación bajo la responsabilidad de sus Consejerías de Educación.

- Comunidad Autónoma de Andalucía
Consejería de Educación
Avda. República de Argentina 21
41011 Sevilla
Tel: 954-429211
- Comunidad Autónoma de Cataluña
Departamento de Enseñanza
Avda. Diagonal 682
08034 Barcelona
Tel: 93-2081000
- Comunidad Autónoma de Galicia
Consejería de Educación
Edif. Administrativo San Cayetano
Santiago de Compostela. La Coruña
Tel: 981-564100
- Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Educación, Universidades e Investigación
C/ Duque de Wellington 2
01011 Vitoria
Tel: 946-249900
- Comunidad Autónoma de Valencia
Consejería de Cultura, Educación y Ciencia
Avda. de Campanar 32
46015 Valencia
Tel: 96-3490244
- Comunidad Autónoma de Canarias
Consejería de Educación
C/ Carlos J.R. Hamilton s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922-275450
- Comunidad Autónoma de Navarra
Dirección General de Educación
C/ Arcadio María Larraona 1
31008 Pamplona
Tel: 948-106580

Información y Orientación para los escolares se puede obtener a través de las Direcciones Provinciales. Direcciones y números de teléfono se proporcionan en cada provincia por la Sección de Información del Ministerio de Educación y Ciencia.

A.3 Guías y Folletos de Información General

- *Guía Laboral 1991*
(Publicación más importante referida a la realidad socio-laboral)
Publicada por:
Sudirección General de Información Administrativa de la Dirección
General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Agustín de Bethencourt, 11
28071 - Madrid
Tel. 554 34 00
- *El Sistema Educativo Español (CIDE)*
Ministerio de Educación y Ciencia
(Secretaría de Estado de Educación)
- *Estudios en España*
(I Nivel No Universitario. II Nivel Universitario)
Cuadernos Informativos.
Ministerio de Educación y Ciencia
- *Guía de la Universidad*
Consejo de Universidades.
Ministerio de Educación y Ciencia

E

B. Sistema educativo y de formación profesional

B.1 Descripción General

El sistema educativo y de formación profesional Español está en proceso de cambios. El sistema actual (ilustrado en la Fig. 1) ha de sustituirse en los años venideros por un nuevo sistema (ilustrado en la Fig. 2) que se tiene que establecer sobre la base de la "Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación del Sistema Educativo" (LOGSE).

E

1. EGB (Enseñanza General Básica) cubre los 8 años (de los 6 a los 14) de enseñanza obligatoria. No hay división entre enseñanza primaria y enseñanza secundaria y elemental. La EGB conduce a la enseñanza secundaria superior o al formación profesional de nivel más bajo.
2. El BUP (Bachillerato Unificado Polivalente) comprende la enseñanza general a nivel secundario superior como preparación para acceder a la universidad.
3. El COU (Curso de orientación universitaria) comprende un curso de orientación universitaria de un año.
4. El FPI (Formación Profesional I) comprende 2 años de enseñanza general y formación profesional que conduce a la FP II, el segundo año de BUP o al empleo.
La FP II comprende 3 años de educación general y formación profesional que llevan a determinados cursos universitarios afines o al empleo.
Hay cursos nocturnos en FP para personas ocupadas de más de 16 (FPI) y 18 (FP II).
5. Estos cursos de formación se pueden introducir en cualquier etapa entre los 16 y 25 años de edad. Los programas de formación ocupacional (FPO) duran 800 horas, la formación en las escuelas taller de 1 a 3 años y en las casas de oficios de 6 a 12 meses



No descrito en el texto.

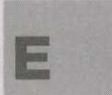
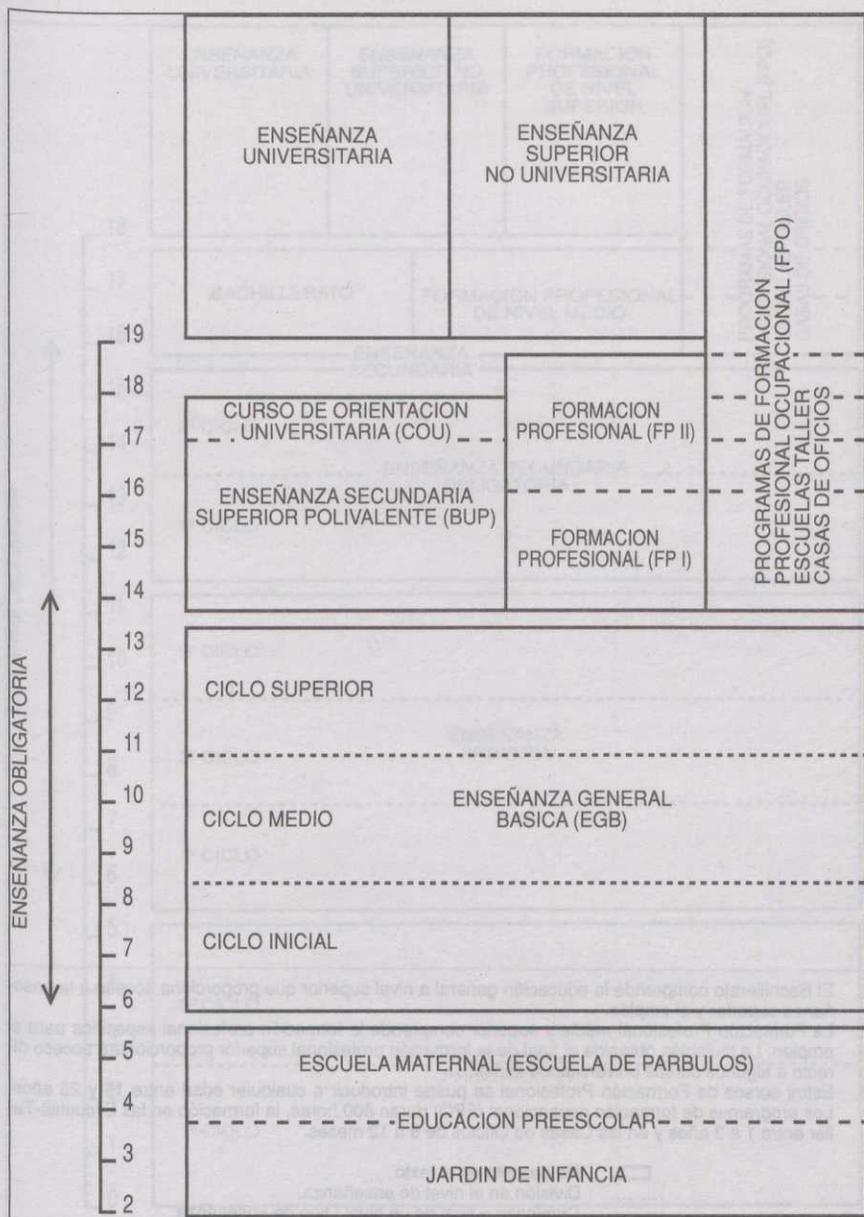


División en el nivel de enseñanza.



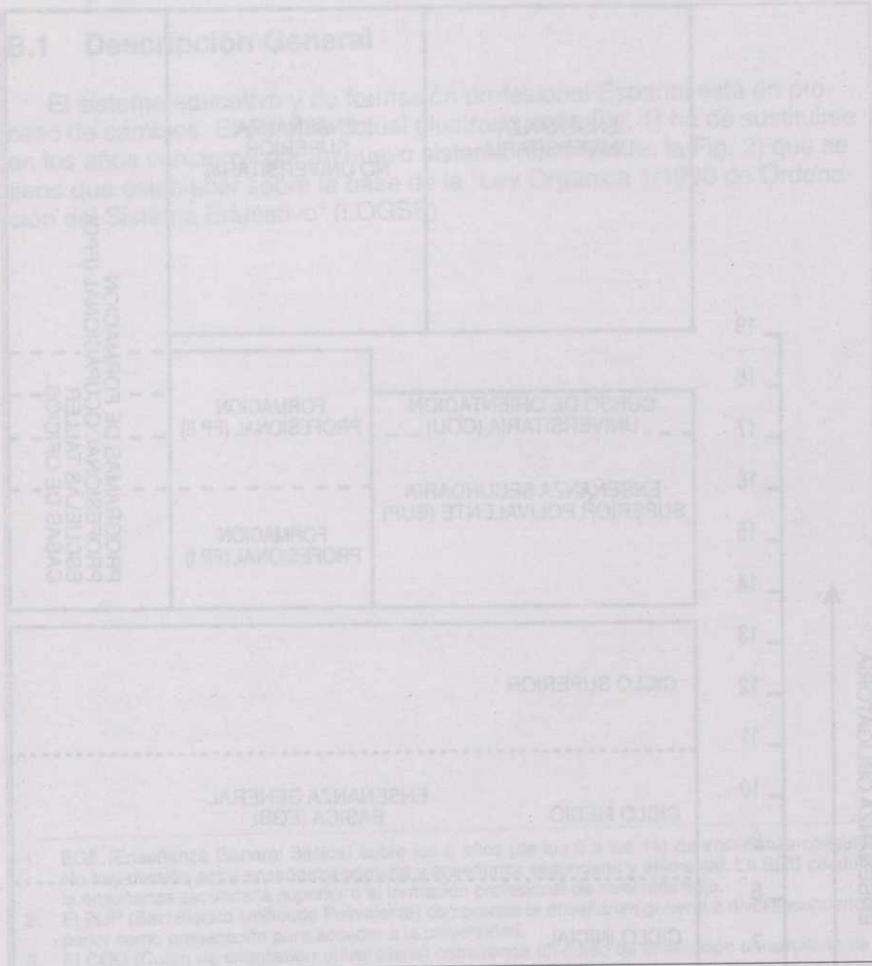
Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1.1 Descripción Gráfica del Sistema Educativo y Formación Profesional (EURYDICE) (ver Figuras 1 y 2)



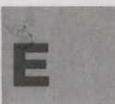
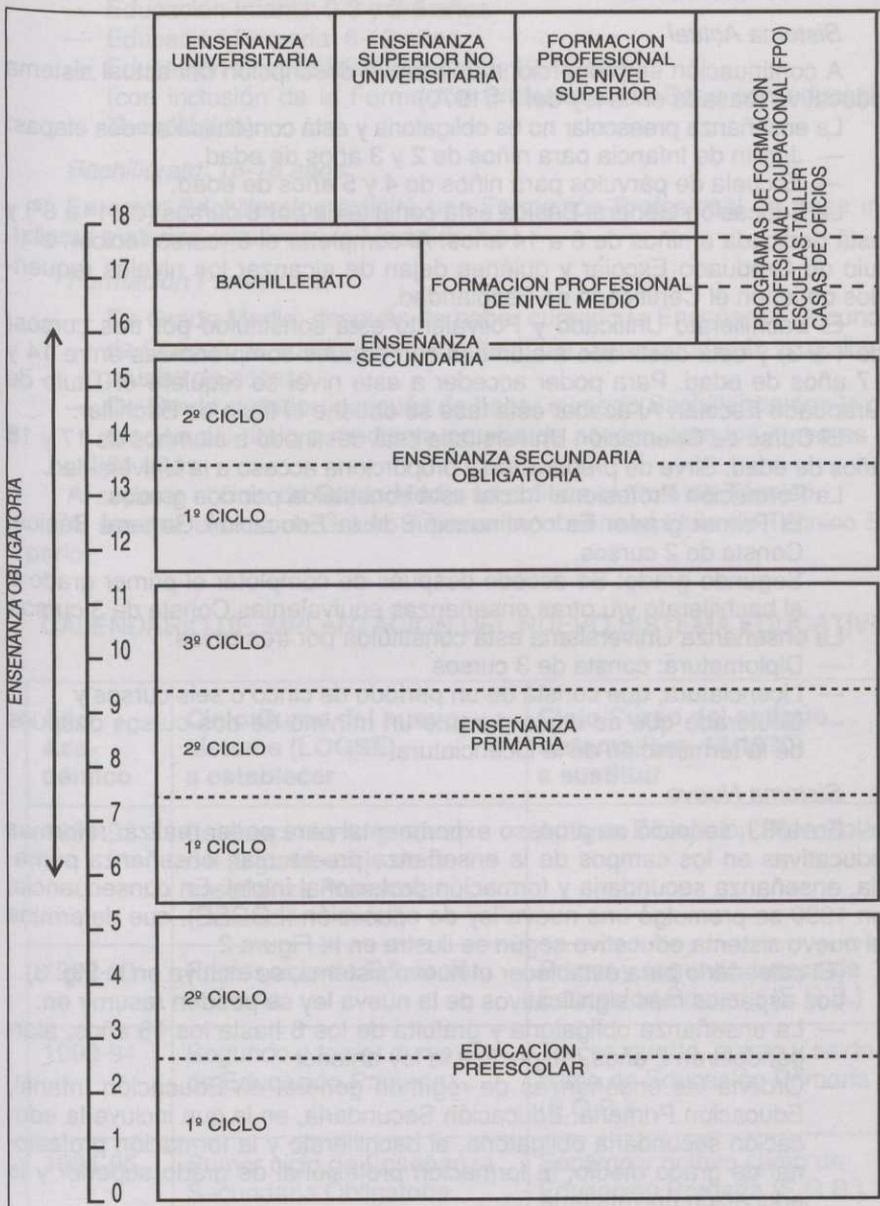
E

B.1. Descripción General del Sistema Educativo y Formación Profesional (Análisis) (Karl F. Lenz y G. G. S. S.)



1. El Bachillerato comprende la educación general a nivel superior que proporciona acceso a la enseñanza superior y al empleo.
2. La Formación Profesional media y superior comprende la formación profesional específica para el empleo. La titulación obtenida al final de la formación profesional superior proporcionará acceso directo a algunos cursos universitarios afines.
3. Estos cursos de Formación Profesional se puede introducir a cualquier edad entre 16 y 25 años. Los programas de formación ocupacional (FPO) duran 800 horas, la formación en las Escuelas-Taller entre 1 a 3 años y en las Casas de Oficios de 6 a 12 meses.

No descrito en el texto.
 División en el nivel de enseñanza.
 ————— Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.



B.2 Educación General

B.2.1 Estructura y Objetivos Educativos de los Diversos Itinerarios de Enseñanza

Sistema Actual

A continuación se proporciona una breve descripción del actual sistema educativo (basado en la ley del 14/1970):

La enseñanza preescolar no es obligatoria y está constituida en dos etapas:

- Jardín de Infancia para niños de 2 y 3 años de edad,
- Escuela de párvulos para niños de 4 y 5 años de edad.

La Educación General Básica está constituida por 8 cursos (de 1º a 8º) y está dedicada a niños de 6 a 14 años. Al completar el 8º curso reciben el título de Graduado Escolar y quienes dejan de alcanzar los niveles requeridos obtienen el Certificado de Escolaridad.

El Bachillerato Unificado y Polivalente está constituido por tres cursos (de 1 a 3) y está destinado a alumnos con edades comprendidas entre 14 y 17 años de edad. Para poder acceder a este nivel se requiere el Título de Graduado Escolar. Al acabar esta fase se obtiene el título de Bachiller.

El Curso de Orientación Universitaria está destinado a alumnos de 17 y 18 años de edad. Sirve de preparación y proporciona acceso a la Universidad.

La Formación Profesional Inicial está constituida por dos grados:

- El Primer grado: Es continuación de la Educación General Básica. Consta de 2 cursos.

- Segundo grado: Se accede después de completar el primer grado o el bachillerato y/u otras enseñanzas equivalentes. Consta de 3 cursos

La enseñanza Universitaria está constituida por tres ciclos:

- Diplomatura: consta de 3 cursos
- Licenciatura, que consta de un período de cinco o seis cursos y
- Doctorado que se cursa durante un mínimo de dos cursos después de la terminación de la Licenciatura.

Sistema Nuevo

En 1983, se inició un proceso experimental para poder realizar reformas educativas en los campos de la enseñanza pre-escolar, enseñanza primaria, enseñanza secundaria y formación profesional inicial. En consecuencia, en 1990 se promulgó una nueva ley de educación (LOGSE), que determina el nuevo sistema educativo según se ilustra en la Figura 2.

(El calendario para establecer el nuevo sistema, se incluye en la Fig. 3).

Los aspectos más significativos de la nueva ley se pueden resumir en:

- La enseñanza obligatoria y gratuita de los 6 hasta los 16 años, alargándola en 2 años, respecto a la ley anterior
- Ordena las enseñanzas de régimen general en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, en la que incluye la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio; la formación profesional de grado superior y la educación universitaria.

La nueva Ley establece los siguientes tipos de enseñanza

Sistema Educativo General

- Educación Infantil: 0-3 y 3-6 años
- Educación Primaria: 6-12 años
- Educación Secundaria Obligatoria: 12-16 años
(con inclusión de la Formación Profesional de Base con educación Tecnológica).

Bachillerato: 16-18 años

En estos Bachilleratos existirá una Formación Profesional de Base mediante materias optativas y/o Modalidades

Formación Profesional

- De Grado Medio: después de haber cursado la Enseñanza Secundaria Obligatoria con la obtención del título correspondiente o mediante prueba de acceso.
- De Grado superior: después de haber cursado Bachillerato con la obtención del título o mediante prueba de acceso para los mayores de 21 años

Al superar el ciclo de Grado Medio se obtiene el título de Técnico.

Al superar el ciclo de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Superior.

CALENDARIO DE IMPLANTACION DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

Año Académico	Ciclo/Curso del nuevo sistema (LOGSE) a establecer	Ciclo/Curso del antiguo sistema (Ley 14/1970) a sustituir
1991-92	Establecimiento gradual del segundo ciclo de la enseñanza Preescolar (Educación Infantil)	Antigua Educación Preescolar
1992-93	Primer ciclo de Educación Primaria	Primer y segundo cursos de Educación Primaria (E.G.B.)
1993-94	Segundo y tercer curso de Educación Primaria	Tercer, cuarto, quinto y sexto curso de Educación Primaria (E.G.B.)
1994-95	Primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria	Séptimo y octavo curso de Educación Primaria (E.G.B.)

Año Académico	Ciclo/Curso del nuevo sistema (LOGSE) a establecer	Ciclo/Curso del antiguo sistema (Ley 14/1970) a sustituir
1995-96	Tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria	Primer curso de Educación Secundaria (B.U.P.) Primer curso de Formación Profesional Primer Grado (1º FP1)
1996-97	Cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria	Segundo Curso de Educación Secundaria (BUP) Segundo curso de Formación Profesional Primer Grado (2º FP1) *
1997-98	Primer curso de Bachillerato Formación Profesional de Grado Medio	Tercer curso de Educación Secundaria (BUP) Primer curso de Formación Profesional, Segundo Grado (2º FP2)
1998-99	Segundo Curso de Bachillerato	Curso de Orientación Universitaria (COU) Segundo curso de Formación Profesional, Segundo Grado (2º FP2)
1999-2000	Formación Profesional de Grado Superior	Tercer curso de Formación Profesional, Segundo Grado (3º FP2)

* Para tener más información, consultar B.O.E. publicado el 25 de junio de 1991 (Real Decreto 986/1991).

Orientación en el Sistema Educativo

En el sistema educativo actual hay varios servicios de asesoramiento y programas para la Orientación Educativa y Vocacional de los escolares.

En la Educación General Básica, se proporciona orientación por equipos fuera de los centros educativos (Equipos Multiprofesionales y Servicios de Orientación Educativa y Vocacional). Existen también servicios integrados en los centros educativos, que son de carácter experimental.

En la formación profesional, los servicios de información están integrados en los centros educativos.

En el Bachillerato los servicios de información, están integrados en los centros educativos y áreas de carácter experimental.

B.2.2 Becas y Ayudas al Estudio en la Educación General y Enseñanza Secundaria

El sistema de Becas y otras ayudas al estudio, pretende reducir las desigualdades sociales de la población española ante la enseñanza y responder al mandato de la Constitución que en su art. 27.5, garantiza el derecho de todos los españoles a la educación. Este sistema se diferencia de otro tipo de ayudas más globales a favor de zonas, sectores y grupos desfavorecidos.

Los estudios para los que se pueden solicitar becas son todos aquellos que responden a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial, expedido por el mismo, incluidos los de carácter experimental.

Los requisitos para su obtención son de carácter económico y académico. Los primeros, básicamente se fijan a partir de la renta familiar y los segundos a partir de las calificaciones académicas.

Los tipos de becas y ayudas que se conceden son para: estudios propiamente dichos; transporte; residencia fuera del domicilio familiar; y material didáctico.

Los posibles solicitantes de estas becas y ayudas son todos los españoles y ciudadanos de la C.E.E. que cursen estudios en España. En ambos casos los requisitos que han de cumplir son los mismos

Para más información dirigirse a:

— Subdirección de Becas y Ayudas al Estudio

C/ Torrelaguna, 58

28071 - Madrid

Publicación:

— *Estudiar es tu Derecho - Becas 91-92*

Ministerio de Educación y Ciencia

B.3 Formación Profesional Inicial

B.3.1 Estructura y Objetivos Educativos de los Diversos Itinerarios de la Formación Profesional Inicial.

Sistema Actual

El actual sistema de la Formación Profesional se estructura en dos grados:

- El Primer Grado se puede cursar después de terminar la Enseñanza General Básica (E.G.B.). Está constituido por dos cursos (un curso dura desde octubre a junio) y los alumnos reciben el título de Técnico Auxiliar en la profesión correspondiente.
- Las Enseñanzas Complementarias permiten la transición desde el primer grado al segundo grado de la formación profesional.
- El Segundo Grado requiere la terminación del primer curso de Bachillerato, Formación Profesional de Primer Grado o un grado equiva-

lente. Con la terminación de este grado se otorga la titulación de Técnico Especialista en la especialidad correspondiente. Este segundo grado está dividido en dos Regímenes:

- Régimen General: Se accede con el título de Bachillerato, o un grado equivalente, o el de Técnico Auxiliar (es decir, el primer grado de la formación profesional) y el curso de Enseñanzas Complementarias para el Acceso del 1º al 2º Grado. Hay un total de 34 especialidades, y comprende dos cursos académicos.
- Régimen de Enseñanzas Especializadas: requiere para su acceso el título de Técnico Auxiliar o un grado equivalente o superior. Existen 138 especialidades y su duración es de tres años académicos. Un 95% de todos los estudiantes de segundo grado de formación profesional optan por este régimen.

Algunos Aspectos relativos a la Formación Profesional

a) Oportunidades de estudio después de la terminación del segundo grado de la formación profesional:

El Real Decreto 707/1976 Art. 9.b establece que los titulados de F.P. de 2º grado tendrán acceso a los Centros Universitarios que impartan enseñanzas análogas a las cursadas.

b) Reconocimiento de las cualificaciones españolas o extranjeras y grado en la formación profesional:

El reconocimiento de las cualificaciones y titulaciones adquiridas en España se rige por varias reglamentaciones legales. Las decisiones relativas a dichos reconocimientos se realizan por el director de la correspondiente institución educativa o de formación profesional en donde el estudiante desea matricularse. Si no hay ninguna reglamentación especial, como en el caso de los estudios universitarios, dichas decisiones se toman por el Director General de la Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Para la correspondiente dirección, ver apartado A.2.

El reconocimiento de las titulaciones y cualificaciones adquiridas en el extranjero se rige por el Decreto 104/1988 de 29 de enero (BOE, 17 febrero) y por la Orden Ministerial del 14 de mayo de 1988 (BOE, 17 marzo). En este caso, deben presentarse las correspondientes solicitudes en el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con el formulario modelo establecido en la anterior orden ministerial.

Sistema Nuevo

En el nuevo sistema educativo, la enseñanza profesional inicial está constituida por un curso de formación profesional de base y un curso de formación profesional específica:

— Formación profesional de base

Esta formación forma parte del programa de estudios de la enseñanza secundaria obligatoria y de los bachilleratos y tiene el objetivo de familiarizar a cada ciudadano con los principios tecnológicos de nuestro mundo mo-

derno. Un segundo objetivo es asegurar que, a nivel escolar, exista ya información suficiente sobre la amplia gama de actividades y profesiones y sobre el mundo del trabajo en general con el fin de facilitar la orientación profesional.

— *Formación profesional específica*

Esta formación profesional tiene el objetivo de enseñar a los jóvenes los conocimientos prácticos, las aptitudes y las capacidades para ejercer una determinada profesión. Sin embargo, esta formación está concebida para poder seguir diferentes actividades/profesiones dentro de un solo campo.

La formación profesional específica ha sido elaborada por un esfuerzo conjunto de los diferentes grupos sociales dentro del sistema productivo con una consideración especial de la formación en el propio puesto de trabajo y ha sido organizada en ciclos educativos y estructurada en la forma de módulos que se tengan en cuenta cuando se introduzcan los grados medio y superior de la formación profesional.

Esta rama de la formación profesional está estructurada en dos grados:

— Grado medio: para acceder a este grado se requiere el certificado de enseñanza secundaria obligatoria o superar una prueba de acceso. Esta formación profesional tiene una duración aproximada de 1.000 horas (un curso académico).

— Grado Superior: para su acceso, se requiere la terminación satisfactoria del Bachillerato y puede también ser esencial que algunas asignaturas hayan sido estudiadas antes de esta enseñanza. A través de un examen de ingreso, el acceso se puede conceder a los mayores de 20 años de edad.

Aspectos relevantes del nuevo sistema de formación profesional se examinarán en los epígrafes de los capítulos siguientes.

— Formación práctica durante la formación profesional (consultar "Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional" (Plan F.I.P.) en el apartado B.4.2.)

B.3.2 Programas de Formación Profesional Inicial para Grupos Prioritarios.

(Sírvanse consultar el apartado B.4.2)

Dirección para mayor Información y Orientación:

— Subdirección General de Formación Profesional Reglada (M.E.C.)

Los Madrazos, 17 1ª planta

MADRID

Teléfono 5 32 56 97

— Subdirección General de Formación Ocupacional

Condesa de Venadito, 9

28027 MADRID

Teléfono: 5 85 97 55

E

Publicaciones:

- *Sistema Educativo Español (CIDE 1988)*
- *Proyecto para la Reforma de la Educación Técnico Profesional*. Ministerio de Educación y Ciencia. 1988
- *Informe sobre Convalidaciones y Equivalencias con los Estudios de Formación Profesional*. Ministerio de Educación y Ciencia. 1990
- *Programa de Formación en Alternancia*. Ministerio de Educación y Ciencia. 1990
- *Plan de Reforma de la Formación Profesional*. Ministerio de Educación y Ciencia. 1992
- *Estudiar es tu Derecho - Becas 91-92*. Ministerio de Educación y Ciencia. 1991

B.4 Formación Profesional Permanente

B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Profesional Inicial y la Formación Permanente para Adultos

En España no existe ninguna conexión entre el Sistema de Formación Profesional y la Formación Permanente para adultos.

B.4.2 Formación Permanente y Reconversión para Adultos y Formación para la Reinserción de la Mujer en el Mundo del Trabajo

Los objetivos principales de la formación permanente son facilitar la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo y salvaguardar la formación permanente para los ocupados. Además, ofrece programas específicos para grupos tales como mujeres, que se enfrentan con dificultades especiales para encontrar empleo.

La responsabilidad principal del diseño y gestión de los programas de formación profesional ocupacional es del Instituto Nacional de Empleo (INEM). El INEM ofrece dos líneas de actuación en materia de formación profesional ocupacional:

- Programas de Formación Profesional Ocupacional, incluidos en el PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL (PLAN FIP)
- Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios

PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL (PLAN F.I.P.)

(La base legal para el Plan F.I.P. fue establecida por el Real Decreto 1618/1990, publicado en el BOE del 14 de diciembre de 1990).

La formación profesional del F.I.P. ofrece los siguientes programas:

- Programas de formación profesional permanente para jóvenes y parados de larga duración.

Se pueden beneficiar de estos programas:

- Jóvenes (entre 16-20 años de edad) y minusválidos (sin límite de edad) con un contrato de formación profesional.
- Jóvenes parados menores de 25 años con el objetivo de insertarlos en el mundo del trabajo.
- Jóvenes parados entre 25 y 30 años, con una experiencia laboral menor de tres meses.
- Parados de larga duración (desempleados inscritos más de 1 año en las Oficinas de Empleo) para facilitar su reinserción en la vida laboral.
- Jóvenes parados menores de 25 años con el objetivo de realizar prácticas alternativas de formación que impliquen un trabajo práctico en empresas privadas, instituciones públicas, organizaciones sindicales, etc. sin que exista relación laboral entre las partes.
- Programas de Recuperación de la Escolaridad, de Enseñanza en alternancia y de Formación de los jóvenes que cumplen el Servicio Militar.

Las personas que se pueden beneficiar de estos programas son:

- Jóvenes menores de 16 años que quieran complementar la educación general básica (E.G.B.) o formación profesional de primer grado (F.P.1) en combinación con la formación en el puesto de trabajo.
- Estudiantes de segundo grado de formación profesional (F.P.2).
- Estudiantes de los dos últimos cursos universitarios.
- Estudiantes de los Módulos Profesionales (Ministerio de Educación y Ciencia).

(Los tres últimos grupos se ofrecen alternando oportunidades de formación que impliquen el trabajo práctico en empresas, instituciones, organizaciones, etc.)

- Jóvenes haciendo su servicio militar o prestación social sustitutoria, que les proporcione una educación compensatoria para completar la Educación General Básica.
- Programas de formación profesional ocupacional en el ámbito rural.
- Programas de formación profesional ocupacional en empresas o sectores en reestructuración y para personas ocupadas y trabajadores autónomos.
- Programas de formación profesional ocupacional dirigidos a mujeres que intentan reintegrarse, a la actividad laboral.

Las mujeres que se pueden beneficiar de estos programas son:

- Mayores de 25 años que lleven más de 5 años sin actividad laboral.
- Mujeres que quieran recibir una formación en profesiones en donde las mujeres están subrepresentadas.
- Mujeres con cargas familiares que vivan en condiciones económicas y familiares especialmente difíciles, con el objetivo de su reinserción en el proceso laboral.

- Programas de formación profesional ocupacional para:
 - Parados que participen en medidas conjuntas que impliquen a instituciones de formación profesional en otros estados miembros de la Comunidad Europea, que incluyen estancias en el extranjero para estos parados y para sus profesores.
 - Minusválidos, proporcionándoles formación ocupacional y permitiéndoles su integración en el mercado de trabajo.
 - Emigrantes y sus familias proporcionándoles formación ocupacional dentro de los tres primeros años de emigración o también posteriormente si es necesario para encontrar empleo.
 - Emigrantes y sus familiares de regreso a España.
 - Extranjeros que tengan un permiso de residencia y que estén autorizados para buscar trabajo en España
 - Miembros de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales o personas que quieran integrarse en dichas instituciones
 - Personas en situación de marginación social
 - Minorías étnicas
 - Personas en situación de privación de libertad
 - Personas ocupadas que buscan otro empleo:
 - Parados que reciban subsidios de desempleo.
 - Parados mayores de 25 años que lleven inscritos como desempleados, en una oficina de empleo, menos de un año.
- Programas para la formación de formadores implicados en el Plan F.I.P.

(Estos programas están destinados a proporcionar formación pedagógica a los profesores que trabajan en los cursos del Plan F.I.P.)

PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios tienen los objetivos siguientes:

- FORMACION DE ESPECIALISTAS EN PROFESIONES ESPECIFICAS para las cuales exista demanda en el mercado de trabajo y en oficios artesanos, algunos de los cuales estén en proceso de extinción.
- INTEGRACION E INSERCIÓN PROFESIONAL DE JOVENES EN PARO, proporcionándoles formación, práctica y experiencia en trabajos reales que le permita una salida laboral, tanto en el ámbito de la conservación y rehabilitación del patrimonio natural y cultural como en el ámbito de la rehabilitación y construcción en general.
- REVALORIZACION DEL OFICIO ARTESANO, mediante la impartición de cursos con contenidos formativos que permitan competir en el mercado laboral (tanto en España como en el Extranjero)
- TIPIFICACION E IMPLANTACION DE NUEVAS PROFESIONES ligadas al Medio ambiente y a la calidad de vida.

- REHABILITACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO
- Soporte de actividades culturales y embrión de futuros centros comarcales
- Impulsar el PERFECCIONAMIENTO de los profesores y monitores mediante la impartición permanente de los cursos intensivos, que posibiliten su actualización técnico-metodológica.

Los Programas para Escuelas Taller

Las Escuelas Taller son programas públicos que combinan la enseñanza profesional con el trabajo en los campos de reparación, rehabilitación, reconstrucción o conservación de monumentos artísticos, históricos o culturales o en el campo de la conservación o restauración del entorno urbano, así como en la incorporación o reintroducción de nuevas técnicas para artes y oficios.

Los programas de formación de las Escuelas Taller están constituidos por dos fases:

- La fase inicial consiste en la formación profesional de acuerdo con un plan aprobado por el INEM.
- La segunda fase es una combinación de formación profesional y experiencia de trabajo práctica y está destinada a mejorar las cualificaciones profesionales y promocionar la especialización.

Ambas fases tienen una duración mínima de un año, y no más de tres años, durando la primera fase un mínimo de cuatro meses.

Si las especialidades impartidas se combinan para formar un conjunto de oficios estructurados la Escuela Taller pasará a llamarse Casa de Oficios.

Los Programas de Casas de Oficios

Los programas de Casas de Oficios alternan la experiencia laboral y la formación profesional y están destinados especialmente a parados jóvenes menores de 25 años. Ofrecen formación profesional en actividades profesionales afines y proporcionan cualificaciones profesionales en los siguientes campos: entorno urbano, protección del medio ambiente, mejora de las condiciones de vida urbana estableciendo servicios sociales y comunitarios, conservación o recuperación de artesanías u otras actividades tradicionales mediante la introducción de nuevas técnicas.

Los programas de formación de dichas Casas de Oficios están constituidos por dos fases:

- Formación profesional en el puesto de trabajo en una materia u oficio especial.
- Formación en alternancia que implique la formación teórica y experiencia laboral.

Estos programas están destinados a integrar a los jóvenes en el mercado laboral. Ambas fases han de tener una duración comprendida entre 6 y 12 meses.

E



Características Comunes de las Escuelas Taller y Casas de Oficios

a) Selección de participantes

— La selección de los participantes se realiza por la Dirección Provincial del INEM correspondiente, en colaboración con la entidad promotora.

b) Certificación de profesionalidad-

— El INEM, para posibles efectos laborales, expedirá CERTIFICACIONES DE PROFESIONALIDAD.

— En caso de haber cursado módulos aislados se expedirán JUSTIFICANTES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO.

— La ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIO, expedirá CERTIFICACIONES que acrediten los conocimientos y destrezas profesionales adquiridas por el trabajador-alumno, así como la experiencia laboral acumulada.

Las reglamentaciones que rigen dichos programas combinados de formación se establecen en la Orden Ministerial de marzo 29, 1988 (BOE 30.3.1988).

E

B.4.3 Becas y Ayudas al Estudio para Formación Profesional Permanente

Becas para estudiantes del Plan F.I.P.

— El Plan FIP, únicamente contempla becas para estudiantes minusválidos.

Cuantía de la beca de acuerdo con el Plan F.I.P. (1991)

— **Participantes menores de 25 años de edad** 12.620 Pts/mes.

— **Los grupos de participantes indicados a continuación recibirán un 75% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento (*)** 39.937 Pts/mes.

(S.M.I. Salario Mínimo Interprofesional para el año 1.991 es de 53.250 pesetas/mes).

— Participantes de más de 25 años que hayan estado parados durante más de un año

— Trabajadores cuyo subsidio agrario esté agotado y no haya, transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho.

— Demandantes de primer empleo (menores de 25 años y inscritos en la oficina de Empleo un año como mínimo y con cargas familiares e ingresos por debajo del salario mínimo).

— Participantes en cursos de formación para profesores y formadores que no reciban prestaciones por desempleo.

(*) Precondición: Las anteriores becas son incompatibles con el cobro de subsidios de desempleo.

Ayudas al Estudio del Plan F.I.P. (1991)

Concepto	Cuantía
1. Transporte y manutención dentro de España	19.390 pts/mes
2. Transporte, alojamiento y manutención dentro de España	5.203 pts/día
3. Alojamiento y manutención fuera de España	12.000 pts/día
4. Transporte fuera de España	Coste del billete de tarifa reducida.
5. Alojamiento y manutención para alumnos de cursos de formación y formadores dentro de España	6.638 pts/día

Becas y Ayudas al Estudio para Asistencia a Escuelas Taller y Casa de Oficios

- Para la primera parte de formación profesional de acuerdo con la normativa del Plan F.I.P. se dispone de becas y ayudas al estudio, incluyendo el transporte y la manutención.
- Para la segunda fase de formación (combinada con experiencia laboral), a los participantes se les proporciona el contrato que es más adecuado para la inserción profesional de los jóvenes en cuestión (por ejemplo, contrato de formación ocupacional, contrato de formación en prácticas, según se especifica por las Reglamentaciones del Derecho del Trabajo E.2).

Dirección para Información y Orientación:

- INEM - Instituto Nacional de Empleo
Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional
C/ Condesa de Venadito, 9
28027 - Madrid

E

C. Servicios de Orientación Profesional y Colocación

C.1. Orientación Profesional

C.1.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios de Orientación Profesional.

“El sistema de orientación profesional en España está diferenciado en el sentido de que hay servicios públicos así como privados que proporcionan asesoramiento, información y orientación práctica en el campo de la formación, trabajo y mercado laboral. Sin embargo, la legislación española no permite servicios privados en el campo de la colocación”.

En el Campo de la Formación Profesional:

Información y orientación, respecto a la formación, para jóvenes y sus padres, se ofrece por los tutores de los centros educativos.

Dirección para Información y Orientación

- Sección de Información del Ministerio de Educación y Ciencia
C/ Alcalá, 36
28014 - Madrid

En el Campo del Trabajo:

Servicio de Empleo Público

El servicio de orientación más importante con respecto al trabajo se ofrece por el Instituto Nacional de Empleo (INEM). El INEM es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que dispone de una red de oficinas que cubre todo el país y que ofrece los servicios siguientes:

- colocación de demandantes
- orientación profesional/ocupacional
- formación profesional ocupacional.
- prestaciones por desempleo.

El servicio de orientación/profesional del INEM está disponible para todos los trabajadores españoles así como para los extranjeros que estén autorizados para buscar trabajo en España y están registrados en una de sus oficinas.

Los servicios del INEM proporcionan prioridad a:

- jóvenes, demandantes de primer empleo
- parados de larga duración
- mujeres en actividades en que se encuentran subrepresentadas
- mujeres con dificultades de inserción en el mercado de trabajo
- trabajadores con más de 45 años de edad

- trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo o planes de reconversión.
- emigrantes o inmigrantes que tengan dificultades para su inserción en el mercado laboral.
- demandantes con situación económica precaria.
- marginados sociales.

El INEM ofrece orientación profesional/ocupacional para personas individuales y grupos, celebra sesiones de motivación y educación para parados a larga duración, proporciona asesoramiento técnico para personas demandantes de empleo y ofrece orientación y formación suplementaria para personas individuales.

Dirección para Información y Orientación Profesional:

- INEM Instituto Nacional de Empleo
Condesa de Venadito,9
28027 MADRID

Publicaciones:

- *Guía Laboral - 1991*
(Ver apartado, A.3)
- *Información Profesional. Opciones al terminar los distintos ciclos del Sistema Educativo (Subdirección General de Empleo.INEM).*

Orientación Profesional para Estudiantes Universitarios

Los estudiantes universitarios pueden encontrar información y orientación profesional en los Centros de Orientación e Información de Empleo (COIE) localizados en, las universidades. Estos centros forman parte de la red nacional del INEM.

Dirección para Información y Orientación

- INEM Instituto Nacional de Empleo
Area de Gestión de Empleo
C/ Condesa de Venadito, 9
28027 - Madrid

Orientación y Asesoramiento para Emigrantes Retornados e Intercambio de Jóvenes Trabajadores.

La orientación para emigrantes e inmigrantes se ofrece por la Dirección General de Migraciones en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Para los inmigrantes provenientes de estados miembros de la CE, dichos servicios se ofrecen en las Consejerías y Oficinas Laborales.

Estas mismas oficinas proporcionan asesoramiento a los emigrantes que regresan a España con la intención de reintegrarse en el proceso de trabajo haciéndose autónomos o socios de cooperativas o sociedades anónimas laborales.

El objeto del Programa de Intercambio de Jóvenes Trabajadores es permitir el perfeccionamiento de sus conocimientos profesionales y lingüísticos, así como la adquisición de una experiencia laboral en el extranjero con vistas a posibilitar la libre circulación de trabajadores.

Dirección para Información y Orientación

- Dirección General de Migraciones
Paseo Pintor Rosales, 44
28008 - Madrid

Oficinas Integrales de Información Socio-Laboral

Estas oficinas están localizadas en las delegaciones provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ofrecen información sobre las cuestiones siguientes:

- direcciones y números de teléfono de las diferentes secciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- relaciones industriales/contratos de trabajo
- medidas para promocionar el empleo
- formación profesional y ocupacional
- cooperativas y sociedades anónimas laborales
- emigración
- empleo para extranjeros
- extinción y suspensión de contratos de trabajo-Prestaciones por desempleo
- fondo de garantía salarial.
- afiliación y cotización a la Seguridad Social

Publicación:

- *Folleto Informativo "Sus preguntas tienen respuesta"*

En el campo de los Agentes Sociales

Orientación Profesional/Ocupacional y Social para la Mujer

El Instituto de la Mujer es una institución que es parte integrante del Ministerio de Asuntos Sociales y tiene como objetivo la promoción de la igualdad social de la mujer. Este instituto tiene oficinas en diferentes provincias.

Ofrece asesoramiento fiable, rápido y gratuito sobre la formación profesional/ocupacional y promoción a empleo en el ámbito de la educación para adultos; sobre todo, lo relativo a la terminación de la formación profesional académica. También proporciona orientación para las mujeres que quieran trabajar como autónomas o en cooperativas, etc.

Dirección para la Información

- Instituto de la Mujer
C/ Almagro, 36
28010 - Madrid

Hay centros de información de los derechos de la mujer dependientes de las comunidades autónomas y ayuntamientos.

Publicaciones:

- Guía MABEM - Manual de Acción para la Búsqueda de Empleo de la Mujer
- Folleto Informativo: Centros de Información de los Derechos de la Mujer.

Orientación y Asesoramiento para Jóvenes

El Instituto de la Juventud es una institución pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales. Los servicios al público los ofrecen los Centros de Información Juvenil gestionados por las Comunidades Autónomas. Proporcionan orientación y asesoramiento a jóvenes que estén:

- buscando empleo o estableciendo un negocio
- creando o incorporándose a una cooperativa o asociación laboral
- informando sobre sus derechos y deberes laborales
- buscando empleo en el extranjero
- buscando posibilidades educativas y de formación profesional
- buscando la concesión de becas y ayudas al estudio
- solicitando información del servicio militar

Dirección para Información y Orientación

- Instituto de la Juventud
Marqués de Riscal, 16
28010 - Madrid

Publicaciones:

- *Folleto Informativo Guía Joven - 1990*
- *Revista Guía de Información Juvenil*
- *Banco de Datos Especializados*

Orientación y Asesoramiento para Minusválidos y Refugiados

El Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) es un organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales que cuenta para el desarrollo de sus funciones con una infraestructura de centros dedicados a la atención de minusválidos entre los que figuran los centros ocupacionales. Los Centros de atención al público son gestionados directamente por el INSERSO en las comunidades que no tienen transferidas estas competencias. Tienen gestión transferida las siguientes Comunidades Autónomas: Generalitat de Cataluña, Junta de Galicia, Comunidad Valenciana, Gobierno Vasco, Junta de Andalucía y Gobierno de Canarias.

El asesoramiento que se ofrece, incluye:

- Terapia Ocupacional y preparación personal y social para el mundo del trabajo.
- Información sobre asuntos sociales y legislación laboral.
- Información sobre formación profesional permanente.
- La formación profesional/ocupacional de acuerdo con la resolución del 31 de octubre de 1984 del INEM-INSERSO
- Información y Orientación Profesional a minusválidos y refugiados.

Direcciones para Información y Orientación

- Instituto Nacional de Servicios Sociales
C/Agustín de Foxá, 31
28036 - Madrid
- María de Guzmán, 52
28003 - Madrid

Publicaciones:

- *Folleto Informativo Centros Ocupacionales*
- *Revista Mensual "Minusval"*

C.1.2 Servicios de Información para Extranjeros Demandantes de Empleo o Formación Profesional en España

(ver "Orientación Profesional C.1.1.)

C.2 Colocación

C.2.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios Públicos de Colocación

E En España, según la Ley Básica de Empleo, sólo pueden existir servicios públicos de empleo. Estos son gestionados por el Instituto Nacional de Empleo (INEM).

El INEM cuenta con una estructura central y otra provincial, de la que dependen las unidades de atención al público: Oficinas de Empleo y Centros de Formación Ocupacional.

Los grupos prioritarios de estos servicios se indican en el capítulo sobre "Orientación Profesional".

El INEM a través de sus oficinas ofrece a sus usuarios la posibilidad de conseguir una colocación adecuada a sus características poniendo en marcha las siguientes acciones:

— *Calificación Profesional:*

Su objetivo es determinar el nivel de cualificación con el que un demandante de empleo sería capaz de desempeñar la ocupación que solicita.

— *Información y Orientación Profesional para el Empleo:*

Es un servicio que facilita al demandante de empleo la elección de la ocupación y/o formación más adecuada a su cualificación, aptitudes, intereses y características personales; todo ello relacionado con el mercado de trabajo.

— *Formación Ocupacional:*

Trata de suministrar una cualificación profesional a los que buscan empleo, mediante cursos flexibles, totalmente relacionados con el trabajo y eminentemente prácticos.

— *Colocación de demandantes en Puestos Ofertados a través del INEM:*

Ofrece a los demandantes la posibilidad de trabajar en los puestos ofertados por los empleadores que se adecúen a sus características personales y/o profesionales.

— *Inserción de demandantes a través de los programas públicos de Empleo:*

Pretende conseguir la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos a través de acciones formativas o de cobertura de ofertas públicas en convenio con el INEM.

— *Promoción de Empleo y Autoempleo:*

Proporciona apoyo económico y técnico a aquellas personas que quieren crear su propio puesto de trabajo, bien sea para establecerse como autónomo, en asociación o cooperativa con otros trabajadores o poniendo en marcha proyectos generadores de empleo.

— *Prestaciones por desempleo:*

Las personas que han perdido el empleo pueden percibir, si reúnen los requisitos legales, las prestaciones que se explican en el apartado E.5 de esta Guía.

C.2.2 Servicios de Colocación para Extranjeros Demandantes de Empleo o Formación Profesional en España

Los extranjeros autorizados para trabajar y buscar empleo en España podrán utilizar los mismos servicios de orientación y colocación de las oficinas de empleo que los ciudadanos españoles.

Dirección para Información y Orientación :

- INEM Instituto Nacional de Empleo
c/ Condesa de Venadito, 9
28027 - Madrid

Publicación:

- *Guía Administrativa*
publicada por INEM
contiene todas las direcciones correspondientes al Instituto Nacional de Empleo

D. Reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentaciones de las Comunidades Europeas

D.1.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales/Ocupacionales dentro de las Reglamentaciones de la Comunidad Europea

La decisión del Consejo de Ministros de la CE del 16 de julio de 1985 establece distintas disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de cualificaciones profesionales/ocupacionales en cinco niveles. Esto se supone que facilita el empleo en otros estados miembros de la CE y proporciona a los empleadores, empleados y organismos públicos la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los diferentes estados miembros.

La Comisión ha confiado al CEDEFOP la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales/ocupacionales. Hasta ahora, la correspondencia de las cualificaciones en el segundo nivel ha sido investigada en los campos de agricultura, construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles y restaurantes y los resultados han sido publicados en DOCE.

La intención es desarrollar un folleto informativo para cada profesión, indicando las cualificaciones y certificados requeridos con sus respectivos equivalentes en los respectivos estados miembros.

D.2 Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales

D.2.1 Reconocimiento y Correspondencia de Cualificaciones Profesionales/Ocupacionales dentro de las Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea

En España, estas tareas son coordinadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Nacional de Empleo (INEM). A varios grupos de trabajo dentro del Consejo General para la Formación Profesional/Ocupacional les fue confiada la preparación de tablas que indican profesiones y sectores. Estos grupos de trabajo están constituidos por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, INEM y otros organismos administrativos, así como por empleadores y sindicatos.

(En lo que respecta al reconocimiento de las cualificaciones de formación profesional, ver también "Formación Profesional" B.3)

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

De acuerdo con la Constitución Española de 1978 el Estado Español está constituido por 17 comunidades autónomas divididas en 50 provincias y los territorios de Ceuta y Melilla (en el norte de Africa). Aunque estos últimos no se consideran comunidades autónomas, pueden adquirir este estatus de acuerdo con la Constitución.

España tiene una extensión de 505.956 kilómetros cuadrados. Estimaciones realizadas por el balance de los datos de 1988 indican una población de 39 millones, con una densidad de 77 habitantes por kilómetro cuadrado, que constituye la cifra más baja dentro de la Comunidad Europea (en los Países Bajos es 6 veces más alta).

La distribución desigual de la población en España ha dado lugar a desequilibrios regionales con altas concentraciones en las áreas costeras y zonas interiores casi despobladas, con la excepción de Madrid y algunas grandes ciudades.

La población disminuyó en los últimos años y hay indicios de envejecimiento demográfico. Los datos de 1988 indican que España tiene una baja tasa de natalidad (1,44 hijos por mujer). En 1985/86 la esperanza media de vida era de 76,5 años.

E.1.1 Características del Mercado de Trabajo

Estructura de Empleo

El mercado laboral en España experimentó un considerable crecimiento entre 1985 y 1990 por las razones siguientes:

- un crecimiento significativo de la población activa (inserción de mujeres y jóvenes en el mercado laboral)
- un elevado crecimiento del empleo
- una disminución en la tasa de desempleo.

La tendencia expansiva del mercado laboral durante los años anteriores cambió en 1991 con un incremento de la tasa de desempleo.

En los últimos años, la estructura del empleo de los diferentes sectores ha cambiado. Las cifras de empleo en los sectores de servicios, industria, construcción se elevaron en relación con las cifras de empleo total y descendieron en el resto de los sectores, sobre todo en el agrícola.

En 1.991 el comportamiento del empleo es positivo, entre los sectores no agrarios de la economía.

El sector que mayor peso específico tiene es el sector SERVICIOS, a pesar de que su crecimiento ha sido moderado en los últimos años.

El sector INDUSTRIAL le sigue en cuanto a número de población ocupada. Presenta la tasa de crecimiento más suave de los sectores no agrarios.

E

El sector CONSTRUCCION es el que menos peso específico tiene en estos momentos, aunque registra el incremento relativo del empleo más elevado de todos los sectores.

En el sector AGRICOLA se ha producido un descenso en su nivel de ocupación en los últimos años, siguiendo su comportamiento tradicionalmente decreciente.

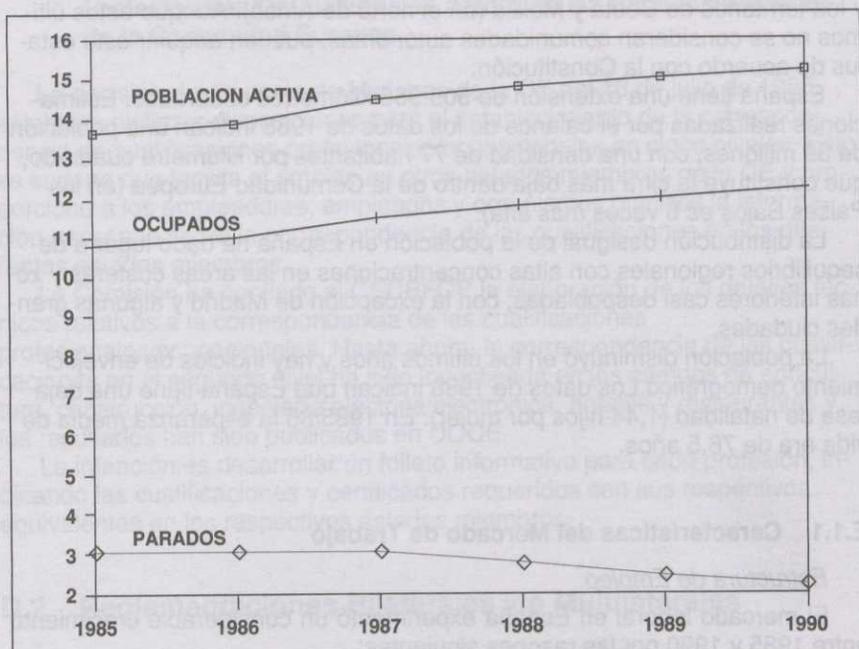


Tabla I. **Evolución de la población media anual activa, ocupada y parada (1985-90)**

Población	Años					
	1985	1986	1987	1988	1989	1990
ACTIVA	13625100	13860100	14354600	14633270	14819100	15019950
OCUPADA	10670100	10910500	11399800	11780600	12258300	12578775
%	78,31	78,72	79,42	80,51	82,72	83,75
PARADA	2955100	2949600	2954700	2852200	2560800	2441175
%	21,28	21,28	20,58	19,49	17,28	16,25

Fuentes: "COYUNTURA LABORAL" nº 33 - Enero 1991 (M^o de Trabajo y S.S.)

Tabla II. *Tabla de población. Activos, ocupados y parados por sectores y sexo*

Sector económico	Total parados	%	Total ocupados	%	Total activos	%
<i>Total ambos sexos</i>	2423,3	100,0	121619,8	100,0	15044,1	100,0
Agricultura	196,3	8,1	1420,5	11,3	1616,8	10,7
Industria	296,4	12,3	2960,9	23,5	3259,3	21,7
Construcción	221,1	9,1	1247,9	9,9	1489,0	9,8
Servicios	683,4	28,2	6990,5	55,4	7673,9	51,0
No clasificados	1025,1	42,3	0,0	0,0	1025,1	6,8
<i>Total varones</i>	1157,6	100,0	8570,1	100,0	9727,7	100,0
Agricultura	126,9	11,0	1027,8	12,0	1154,7	11,9
Industria	167,9	14,5	2318,6	27,1	2485,6	25,6
Construcción	213,3	16,4	1206,1	14,1	1419,4	14,6
Servicios	282,2	24,4	4017,7	46,8	4299,9	42,2
No clasificados	367,3	31,7	0,0	0,0	367,3	3,7
<i>Total mujeres</i>	1266,7	100,0	4049,6	100,0	5316,3	100,0
Agricultura	59,5	5,5	392,7	9,7	462,2	8,7
Industria	130,5	10,3	642,3	15,9	772,8	14,5
Construcción	7,8	0,6	41,6	1,0	49,6	0,9
Servicios	401,2	31,7	2972,8	73,4	3374	63,5
No clasificados	657,8	51,9	0,0	0,0	657,8	12,4

Fuentes: EPA-INE (Ministerio de Economía y Hacienda).
Período: septiembre a diciembre de 1990

E.1.2 Direcciones de Instituciones que Estudian Periódicamente el Mercado de Trabajo

- Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Previsión y Coyuntura
Paseo de la Castellana, 162
28071 - Madrid
- Ministerio de Economía y Hacienda
Instituto Nacional de Estadística
Paseo de la Castellana, 183
28071 - Madrid
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Informática y Estadística
C/ Agustín de Bethencourt, 4
28071 - Madrid
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
I.N.E.M.
C/ Condesa de Venadito, 9
28027 - Madrid

Publicación:

- **ESTADISTICA DE EMPLEO** (Publicación Mensual)
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo (INEM)
C/ Condesa de Venadito, 9
28027 - Madrid

E.2 Reglamentaciones de Derecho del Trabajo

E.2.1 Instituciones que Proporcionan Asesoramiento sobre Asuntos Legales y otras Reglamentaciones Relativas a los Contratos de Trabajo

- Oficinas Integrales de Información Socio-Laboral de la Subdirección General de Información Administrativa
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
C/ Agustín de Bethencourt, 11
28071 - Madrid

E.2.2 Reglamentaciones Legales respecto a la Protección contra Despidos Improcedentes

Los contratos de trabajo no suelen tener ningún límite de tiempo con la excepción de aquellos para los que está especificado (Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores)

- Contrato temporal
Real Decreto 1989/84 del 17 de octubre
Instrucción 2/85 del 15 de enero
- Contrato de relevo
Real Decreto 799/85 del 25 de mayo
Instrucción 2/85 del 15 de enero
- Contrato de formación en prácticas
Real Decreto 1991/84
Instrucción 2/85 del 15 de enero
- Contrato para la Formación Profesional/Ocupacional:
Real Decreto 1992/84
Instrucción 2/85 del 15 de enero
- Contrato de sustitución por jubilación anticipada:
Real Decreto 1194/85 del 17 de julio
- Contratos de duración determinada
Real Decreto 2104/84:
 - para obra o servicio determinado*
 - eventual por circunstancias de la producción
 - interinidad
 - lanzamiento de nueva actividad.

* (El contrato se puede suspender por las cuasas establecidas en el Art.45 del Estatuto de los Trabajadores).

De acuerdo con las reglamentaciones del derecho del trabajo, cada modalidad de contratación debe contener, datos específicos en cuanto a: preaviso si es necesario o no antes de la finalización, indemnización por tiempo trabajado si corresponde, etc.

La extinción del contrato se regula por Art. 49 del Estatuto de los Trabajadores que establece las razones siguientes:

- si un empleado/trabajador proporciona aviso (Art.50)
- por razones técnicas o económicas o en caso de un hecho fortuito (Art. 51)
- por razones objetivas (Art. 52-53)
- incumplimiento de contrato (Art. 54-55)

E.2.3 Protección de los Trabajadores Jóvenes

La legislación laboral sobre la protección de jóvenes estipula la edad mínima para los trabajadores en 16 años.

A los jóvenes con menos de 18 años de edad no les está permitido:

- Trabajar en turnos de noche o realizar otros trabajos que podrían ser perjudiciales para su salud física o mental o ir en detrimento de su desarrollo personal.
- Realización de horas extraordinarias
- Intervención en espectáculos públicos si suponen peligro para su salud física o para su formación profesional o humana.

E.2.4 Protección de Mujeres Embarazadas y Madres

- Las mujeres trabajadoras que se hallen en el supuesto de maternidad, o de adopción de menores de 5 años, tendrán los siguientes derechos: (Estatuto de los Trabajadores: Ley 8/80 de 10 de Marzo - BOE 14.3.80) y Ley 3/89 de 3 de Marzo - BOE 8.3.89):
 - Permiso de 16 semanas, ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple, hasta 18 semanas, en el supuesto de maternidad (el padre puede disfrutar de hasta 4 de las últimas semanas de suspensión), de 8 semanas si el hijo adoptado es menor de 9 meses y de 6 semanas si su edad oscila entre 9 meses y 5 años.
 - Excedencia para el cuidado de los hijos por un período no superior a 3 años.
 - Una hora de ausencia del trabajo por lactancia de un hijo menor de 9 meses.

Publicaciones:

- *Guía Laboral 1991*
(Ver capítulo A.3)

E

- *Boletín del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*
(Información sobre cuestiones de derechos de trabajo y Seguridad Social)

E.3 Salarios y Rentas

E.3.1 Legislación sobre el Salario Mínimo y/o otras Reglamentaciones de Salarios y Rentas.

Un salario mínimo para diferentes grupos de edades se fija periódicamente por la Administración.

El Real Decreto 8/91 del 11 de enero establece el salario mínimo en los sectores de agricultura, industria y servicios para ambos sexos en

- 1.775 pts/día o 53.250 pts/mes para trabajadores mayores de 18 años,
- 1.172 pts/día o 35.160 pts/mes para trabajadores menores de 18 años de edad.

Los salarios se acuerdan por medio de convenios colectivos entre las respectivas empresas y los representantes de los trabajadores. El convenio colectivo se establece, dependiendo del tipo de empresa, a nivel nacional a nivel de la comunidad autónoma, o provincial.

E.3.2 Salarios Medios establecidos por Convenios Colectivos y las diferencias por Sectores

Los Convenios Colectivos harán constar anualmente, o por los períodos acordados entre los representantes de los trabajadores en la empresa y los representantes patronales, la negociación a que se haya llegado sobre los salarios, horas extraordinarias y otras remuneraciones que puedan recibir los trabajadores.

La diferencia de remuneración por áreas de actividad de obreros y empleados sería la siguiente:

Ganancia media por hora trabajada (tercer trimestre de 1990)

Sector	Empleados	Obreros
Industria	1.412 Pts.	858 Pts.
Construcción	1.194 Pts.	726 Pts.
Servicios	1.273 Pts.	712 Pts.

E.3.3 Remuneración para Aprendices y Personas en Período de Formación Profesional

En el caso de contratos de formación profesional/ocupacional y en período de prácticas, los jóvenes entre 16 y 20 años de edad han de percibir remuneración por las horas reales trabajadas.

Las horas de formación reales deben totalizar entre una cuarta parte y la mitad de la jornada laboral.

En el caso del contrato en prácticas, la retribución del trabajador será la establecida en el contrato, o en su caso, en el convenio colectivo correspondiente.

E.4 Horarios de Trabajo y Vacaciones

E.4.1 Reglamentaciones Legales y Convenios Colectivos sobre Horarios de Trabajo

- Los horarios de trabajo no deben exceder de 9 horas diarias dentro de un horario de trabajo semanal de no más de 40 horas.
- Debe existir un descanso de trabajo ininterrumpido de 1 y 1/2 días por semana; la ley estipula un descanso para comer de una hora por día en una jornada dividida o al menos un descanso de 15 minutos en una jornada continuada. Entre jornadas de trabajo debe existir un descanso mínimo de 12 horas.

Estas reglamentaciones se establecen por:

- Estatuto de los Trabajadores, ley 8/80 (10 de marzo), Sección 5.^a, Art. 34;
- Real Decreto 2001/83 (28.7.83) que regula las horas de trabajo, los horarios de trabajo especiales, las vacaciones y el descanso.
- La Ley 4/83 (29.3.83) Establece la duración máxima de la jornada laboral en 40 horas semanales.
- El Real Decreto - Ley 1/86 (14.3.86) regula el trabajo en horas extraordinarias.

E.4.2 Horarios medios de trabajo en los diferentes sectores económicos

- Agricultura: De acuerdo con el convenio colectivo (Resolución 9.8.89; BOE 25.8.89), el horario de trabajo semanal es de 40 horas y las horas de trabajo por año totalizan 1802.

Puesto que la agricultura está sujeta a condiciones especiales de producción (trabajo manual, producción discontinua, dependencia de las condiciones atmosféricas), los horarios de trabajo pueden ser flexibles; esto es, el tiempo intensivo de trabajo puede equilibrarse con tiempos de baja produc-

ción. Sin embargo, no se debe exceder las horas de trabajo anuales anteriormente indicadas. El tiempo de trabajo mínimo por día es de 5 horas con un máximo de 9.

Las jornadas de trabajo medias acordadas en los convenios colectivos son:

- Industria: 1778 horas por año
- Construcción: 1794 horas por año
- Servicios: 729 horas por año

E.4.3 Reglamentaciones Legales y Convenios Colectivos respecto a Vacaciones

De acuerdo con la ley, hay un mínimo de 30 días de vacaciones al año, sea cual fuera la edad, profesión o sector económico.

El número real de días de vacaciones se puede negociar entre el empleador y empleado; si no se realiza esta negociación prevalecerán las regulaciones de los convenios colectivos.

(Las reglamentaciones en cuanto a la duración de las vacaciones se establecen en el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 (10.3.80), Art. 338.1, complementada por la Ley 4/83 (29.6.83)).

Dirección para Información y orientación:

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Agustín de Bethancourt, 4
28071 MADRID

Publicaciones:

- *Boletín de Estadísticas Laborales*
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Informática y Estadística
C/ Agustín de Bethencourt, 4
28071 - Madrid
- *Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística*
del Ministerio de Economía y Hacienda
Instituto Nacional de Estadística
Paseo de la Castellana, 183
28071 - Madrid

E.5 Prestaciones por desempleo

E.5.1 Prestaciones por desempleo y ayudas para Parados que Asistan a Cursos de Formación o Reconversión

Las personas que tengan la intención de trabajar, que sean capaces de trabajar y que hayan sido privadas de su trabajo de manera temporal o permanente tienen derecho a percibir subsidios de desempleo y también lo tie-

nen los trabajadores cuyo horario de trabajo haya sido reducido en al menos una tercera parte con su correspondiente reducción en la remuneración.

Existen dos tipos de prestaciones por desempleo

- Nivel Contributivo. Prestación por desempleo total o parcial.
- Nivel Asistencial:
 - subsidios por desempleo
 - subsidio por desempleo- para trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (CC.AA de Andalucía y Extremadura).

Para obtener la prestación por desempleo hay que:

- Estar afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada.
- Estar en situación de desempleo.
- Tener cubierto el período mínimo de cotización de 12 meses dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo.
- No haber cumplido la edad de jubilación.
- No estar incluido en alguna causa de incompatibilidad.

La duración de la prestación está en función del período de ocupación cotizada en los últimos seis años anteriores desde el nacimiento del derecho a la prestación con arreglo a la siguiente escala:

Período de ocupación cotizada en los 6 últimos años	Duración de la prestación en meses.
Desde 360 hasta 539 días	4 meses
Desde 540 hasta 719 días	6 meses
Desde 720 hasta 899 días	8 meses
Desde 900 hasta 1.079 días	10 meses
Desde 1.080 hasta 1.259 días	12 meses
Desde 1.260 hasta 1.439 días	14 meses
Desde 1.440 hasta 1.619 días	16 meses
Desde 1.620 hasta 1.799 días	18 meses
Desde 1.800 hasta 1.979 días	20 meses
Desde 1.980 hasta 2.159 días	22 meses
Desde 2.160 días	24 meses

— *Cuantía de la prestación:*

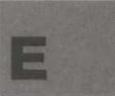
- Durante los 180 primeros días 70% del salario base
- Desde el día 181 60% del salario base

— Tramitación de la solicitud de prestaciones

- Inscripción como demandante en la Oficina de Empleo en los 15 días hábiles siguientes a la situación legal de desempleo.

Existen ayudas de asistencia financiera a los parados que deseen utilizar otras formas de empleo, estas modalidades son:

- Trabajo por cuenta propia
- Cooperativas de trabajo asociado
- Sociedades Anónimas Laborales
- Centros Especiales de Empleo
- Iniciativas Locales de Empleo.



F. Seguridad social y coste de vida

F.1. Reglamentaciones legales respecto al Seguro Médico y Prestaciones de Vejez

La Seguridad Social garantiza a los trabajadores comprendidos dentro de su campo de aplicación y a sus familiares o asimilados de los mismos, que estén a su cargo, la protección frente a contingencias como: enfermedad, invalidez, vejez, etc.

Está regulado por la Ley General de Seguridad Social D. 2965/74 Art.7
Informan sobre este tema:

- Oficinas Integrales de Información Socio-Laboral de la Subdirección General de Información Administrativa.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
C/Agustín de Bethencourt,11
28071 MADRID
- Instituto Nacional de Seguridad Social
C/Padre Damián,4
28071 MADRID

F.2. Información sobre el Sistema Fiscal

Las percepciones económicas de los trabajadores se recogen en la nómina.

En ella, figura el sueldo de los mismos, que no es otra cosa, sino el sueldo bruto, al cual se le practican dos tipos de retenciones:

- Anticipo a cuenta del I.R.P.F. (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas).

A cada trabajador se le retiene mensualmente un porcentaje del salario bruto, en función de sus circunstancias personales (estado civil, número de hijos, etc.)

Anualmente, tendrán la obligación de realizar su "Declaración de la Renta" con el fin de saldar su deuda con la Hacienda Pública.

Si el importe que se le dedujo mensualmente de cada nómina en concepto de "anticipo a cuenta" fuese insuficiente, en relación con el legalmente establecido, deberá ingresar en la Hacienda Pública la diferencia, en caso de que la retención practicada hubiera sido en exceso, percibirá de la Hacienda Pública la cuantía correspondiente.

- Cotización a la Seguridad Social: Los trabajadores comprendidos dentro del Régimen General de la Seguridad Social y los empresarios por cuya cuenta trabajen, salvo por las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en cuyo caso la cotización completa correrá a cargo exclusivamente del empresario, deberán cotizar a dicho régimen.

Las cotizaciones son por los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes, parte del trabajador y parte de la empresa
- Accidente de trabajo, la empresa
- Desempleo, parte del trabajador y parte de la empresa
- Fondo de Garantía Salarial: La empresa
- Formación Profesional: Parte del trabajador y parte de la empresa.
- Horas extraordinarias estructurales y de fuerza mayor: parte la empresa y parte el trabajador.

No se computarán a efectos de determinar la base de cotización: dietas de viaje, indemnización por despido, etc.

Para información dirigirse a:

- Ministerio de Economía y Hacienda
Información tributaria.
C/Guzmán el Bueno, 139

28071 MADRID

- Instituto Nacional de la Seguridad Social
C/Padre Damián,4
28071 MADRID

E

F.3. Coste de vida y diferencias regionales

El incremento del índice de precios al consumo en el Estado Español a Mayo de 1.991 es del 6,2%.

Por Comunidades Autónomas varía desde el 7,1% de Aragón al 3,9% de Canarias.

Asturias	6,9
Andalucía	6,2
Aragón	7,1
Baleares	5,4
Cataluña	6,9
Canarias	3,9
Cantabria	5,3
Galicia	6,2
Castilla-La Mancha	6,2
Castilla-León	5,6
Madrid	5,9
Murcia	7,0
País Vasco	5,7
Valencia	6,4
Extremadura	4,6
Navarra	6,7
La Rioja	5,4

G. Índice de abreviaturas y glosario

G.1 Abreviaturas

— BOE	Boletín Oficial del Estado
— BUP	Bachillerato Unificado Polivalente
— CIDE	Centro de Investigación, Documentación y Evaluación
— COIE	Centros de Orientación e Información de Empleo
— COU	Curso de Orientación Universitaria
— DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
— EGB	Educación General Básica
— FIP	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
— FP	Formación Profesional
— INEM	Instituto Nacional de Empleo
— INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales
— LOGSE	Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo

G.2 Glosario

Formación en Alternancia

Esta formación comprende una serie de actividades profesionales/ocupacionales que implica tanto a instituciones educativas como a unidades de producción. La forma más común en alternancia son oportunidades de práctica en empresas que incluyen a estudiantes del segundo grado de formación profesional o de los Módulos Profesionales. Dicha formación se realiza mediante acuerdos entre instituciones de formación profesional y empresas.

Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)

Educación general a nivel secundario superior. Suele ser una preparación para el acceso a la universidad.

Casas de Oficios

Programas públicos que combinan la formación con el trabajo en el campo de restauración, conservación, etc.

Certificado de Escolaridad

Certificado de Asistencia a la Escuela

Comunidad Autónoma

Una Comunidad Autónoma está compuesta por varias provincias contiguas con las mismas características históricas, culturales o una provincia concreta o un territorio insular.

Escuelas Taller

Programas públicos que combinan la formación profesional con el trabajo en el campo de restauración, conservación, etc.

Formación Profesional

1. Formación Profesional no reglada

Ocupacional: Este tipo de formación está destinada a trabajadores que necesiten cualificación. Están especialmente orientados a las prácticas y no dependen del calendario escolar en lo que respecta a fechas y calendarios. Al acabar dichos cursos se proporcionan certificados de formación que indican las aptitudes profesionales de los participantes aun cuando dichos certificados no estén académicamente reconocidos y que les facilita para determinadas actividades ocupacionales.

Otros: Cursos de formación ofrecidos por centros que no están subvencionado por el INEM y no están académicamente homologados.

2. Formación Profesional Reglada

Este tipo de formación pretende impartir cualificaciones y conocimientos en una determinada profesión (normalmente cubriendo varias actividades afines) mediante cursos de duración media o larga (uno o más años) y está académica y profesionalmente reconocida. Este tipo de formación tiene lugar exclusivamente bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia o de centros de formación que estén homologados por dicho ministerio.

Graduado Escolar

Certificado de Graduado Escolar

INEM - Instituto Nacional de Empleo

El Instituto Nacional de Empleo (INEM) es una institución autónoma dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que dispone de una red de oficinas que cubren todo el país.

Módulos Profesionales

Programas de formación profesional experimentales

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)

Plan para coordinar la formación profesional/ocupacional, establecido por un acuerdo ministerial (Acuerdo de Consejo de Ministros 30.5.85) y actualmente regulado por el Real Decreto 1618/90 del 14 de diciembre publicado en el BOE 19.12.90.

Provincia

Unidad administrativa que comprende varios distritos o municipios.

Salario Mínimo Interprofesional

El salario mínimo se establece por el Estado con una base para los contratos de trabajo. Es ilegal trabajar por cuenta ajena por un salario que sea más bajo que el salario mínimo.

G. Formación Profesional y estructuras de acción

1. Formación Profesional no reglada

Organización: Este tipo de formación está destinada a personas que necesitan cualificación para desempeñar actividades laborales y no dependen del calendario escolar. El nivel de formación depende de las necesidades de los cursos que se imparten. Los cursos pueden impartirse en centros de formación profesional o en centros de formación profesional no reglada. Los cursos se imparten en centros de formación profesional o en centros de formación profesional no reglada.

Otros: Cursos de formación profesional no reglada para personas que necesitan cualificación para desempeñar actividades laborales y no dependen del calendario escolar. Los cursos se imparten en centros de formación profesional o en centros de formación profesional no reglada.

2. Formación Profesional reglada
Este tipo de formación prepara a las personas para desempeñar actividades profesionales en una determinada profesión (artesanal, agrícola, ganadería, etc.) y está organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los cursos se imparten en centros de formación profesional reglada. Los cursos se imparten en centros de formación profesional reglada.

Graduado Escolar

Formación en el Grado Escolar
El Grado Escolar es un tipo de formación profesional que prepara a las personas para desempeñar actividades laborales y no dependen del calendario escolar. Los cursos se imparten en centros de formación profesional reglada. Los cursos se imparten en centros de formación profesional reglada.

Planes Nacionales de Formación Profesional
Los planes nacionales de formación profesional son documentos que establecen los objetivos y contenidos de la formación profesional. Los planes nacionales de formación profesional son documentos que establecen los objetivos y contenidos de la formación profesional.

Provincia

Unidad administrativa de competencias
Las unidades administrativas de competencias son organismos que gestionan la formación profesional en una determinada provincia. Las unidades administrativas de competencias son organismos que gestionan la formación profesional en una determinada provincia.

Sistema Mínimo Interprofesional

El sistema mínimo interprofesional es un sistema de formación profesional que prepara a las personas para desempeñar actividades laborales y no dependen del calendario escolar. El sistema mínimo interprofesional es un sistema de formación profesional que prepara a las personas para desempeñar actividades laborales y no dependen del calendario escolar.

Escuelas Taller

Programa de formación profesional en las Escuelas Taller es un programa de formación profesional que prepara a las personas para desempeñar actividades laborales y no dependen del calendario escolar. El programa de formación profesional en las Escuelas Taller es un programa de formación profesional que prepara a las personas para desempeñar actividades laborales y no dependen del calendario escolar.

ndice del Co
L. P
A. 1
A. 1.1. D
EURY

F

Francia



Índice del Contenido

A. Principales fuentes y servicios de información

- A.1 Redes comunitarias a nivel nacional
- A.1.1 Direcciones
 - EURYDICE
 - PETRA
 - MISSOC
 - SEDOC
 - IRIS
- A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional
- A.2.1 Nombres y direcciones de instituciones
- A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y de bancos de datos
- A.2.3 Principales guías y folletos

B. Sistema educativo y de formación

- B.1 Descripción general
- B.1.1 Representación del sistema educativo y de formación inicial
- B.1.2 Fuentes de información general
- B.2 Enseñanza general
- B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de enseñanza
- B.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.2.3 Información básica sobre los gastos y las posibilidades de becas
- B.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.3 Formación profesional inicial
- B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y las cualificaciones que se pueden obtener
- B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para jóvenes sin cualificación
- B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.4 Formación permanente
- B.4.1 Información básica sobre las conexiones entre la formación inicial y la formación permanente
- B.4.2 Información básica sobre la formación profesional permanente y la reconversión
- B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso para formación
- B.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.4.5 Enseñanza a distancia
- B.4.6 Publicaciones y direcciones de utilidad

C. Orientación y Colocación

- C.1 Orientación
- C.1.1 Información básica

F

- C.1.2 Permiso de balance de competencias
- C.1.3 Publicaciones y direcciones de utilidad
- C.1.4 Servicios específicos para extranjeros
- C.2 Colocación
- C.2.1 Información básica
- C.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea
- D.1.1 Información básica
- D.2 Reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales
- D.2.1 Información básica
- D.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

E. El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
- E.1.1 Información básica sobre el mercado de trabajo
- E.1.2 Direcciones de instituciones que estudian periódicamente el mercado de trabajo
- E.2 Normativas del derecho de trabajo
- E.2.1 Instituciones que proporcionan información y asesoramiento sobre los contratos de trabajo
- E.2.2 Información básica sobre las reglamentaciones legales de protección contra el despido
- E.2.3 Información básica relativas a la protección de la mujer
- E.2.4 Información básica relativa a la protección de los trabajadores jóvenes
- E.2.5 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.3 Remuneraciones
- E.3.1 Información básica relativas a la legislación sobre el salario mínimo
- E.3.2 Remuneraciones previstas en los convenios colectivos
- E.3.3 Remuneración de los aprendices
- E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.4 Horarios de trabajo y vacaciones
- E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación legal de los horarios de trabajo y los convenios colectivos
- E.4.2 Duración media de trabajo
- E.4.3 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.4.4 Información básica relativa a la reglamentación legal de las vacaciones anuales y los convenios colectivos
- E.5 Subsidio de desempleo
- E.5.1 Información básica
- E.5.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

F. Seguridad social y coste de vida

- F.1.1 Disposiciones relativas a la seguridad social, seguro de enfermedad y prestaciones de vejez
- F.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad
- F.1.3 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal
- F.1.4 Coste medio de vida
- F.1.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

G. Glosario

F

A. Principales fuentes y servicios de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en Francia.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales".

A.1 Redes comunitarias a nivel nacional

A.1.1 Direcciones

EURYDICE

Unidad de Eurydice, Ministère de l'Education nationale - DAGIC/7, Bureau d'Evaluation, de l'Information et de la Comparaison internationale, 173, boulevard Saint-Germain, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-40.65.66.65, 40.65.66.67, 40.65.65.73, 40.65.65.85, Fax: +33.1-45.44.57.87.

PETRA

— Comité consultivo:

Ministère de l'Education nationale - DAGIC, 173, boulevard Saint-Germain, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-40.65.66.67, Fax: +33.1-45.44.57.87.

Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Formation professionnelle, 50-56, rue ProceSSION, F-75015 Paris, Tel.: +33.1-48.56.48.85, Fax: +33.1-48.56.49.30

— Unidad nacional de coordinación:

Unité Petra Education nationale - CNOUS, 8, rue Jean Calvin, F-75005 Paris, Tel.: +33.1-40.79.91.49, Fax: +33.1-43.37.44.78.

MISSOC

Direction de la Sécurité sociale, Ministère de la Solidarité, de la Santé et de la Protection sociale, 8, avenue de Ségur, F-57700 Paris, Tél.: +33.1-40.56.60.00.

SEDOC

Agence Nationale Pour l'Emploi, Le Galilée, 4, rue Galilée, F-93198 Noisy-le-Grand Cedex, Tel.: +33.1-49.31.76.37, Fax: +33.1-43.05.67.86.

IRIS

Secrétariat d'Etat aux Droits des Femmes et à la Vie quotidienne, 31, rue Le Peletier, F-75009 Paris, Tel.: +33.1-47.70.41.58, Fax: +33.1-42.46.99.69.

A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional

A.2.1 Nombres y direcciones de las instituciones de contacto

- Ministère Education nationale
Direction des Lycées et Collèges,
bureau de l'information et de l'orientation,
142, rue du Bac, F-75007 Paris,
Tel.: +33.1-49.55.17.67, Fax: +33.1-49.55.37.36
(M. Claude Heydorff)
- ONISEP,
46-50, rue Albert,
F-75013 Paris,
Tel.: +33.1-40.77.60.00, Fax: +33.1-45.86.60.85
(M. Moisy)
- Centre INFFO
Tour Europe Cedex 07,
F-92080 Paris La Défense,
Tel.: +33.1-47.78.13.50, Fax: +33.1-47.73.74.20
(Me Henriette Perker)
- Agence National Pour l'Emploi - ANPE
Département Services Internationaux,
Le Galilée,
4, rue Galilée,
F-93198 Noisy-le-Grand Cedex,
Tel.: +33.1-49.31.77.12
(Secr.: 14),
Fax: +33.1-43.05.67.86
(M. Jean-Pierre Alix)
- Ministère du Travail,
de l'Emploi et de la Formation professionnelle,
Délégation à la Formation professionnelle,
50-56, rue de la Procession,
F-75015 Paris
Tel.: +33.1-48.56.48.62
Fax: +33.1-48.56.48.90
(M. Jean-Pierre Bellier)

F

A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y de bancos de datos

Los ministerios tienen a su disposición organismos especializados:

Para los jóvenes escolarizados y los estudiantes:

ONISEP - Office National d'Information sur les Enseignements et les Professions, 46-50, rue Albert, F-75013 Paris, Tel.: +33.1-40.77.60.00, Fax: +33.1-45.86.60.85: La ONISEP está encargada de elaborar y difundir informaciones sobre los estudios, los diplomas, los establecimientos y los oficios. Difunde esta información en cuatro grandes colecciones de documentos escritos: *las Mini-guides, los Cahiers, los Dossiers y los Avenirs*. Proporciona también documentos audiovisuales y dispone de una base de datos y de un servicio Minitel: el 36.15 ONISEP. La base de datos ONISEP comprende 28 delegaciones regionales (una en cada academia), que son responsables de las publicaciones sobre los recursos regionales.

CIO - Centros de Información y de Orientación: hay 518 CIO que emplean a 4.500 consejeros de orientación, psicólogos y directores. Los centros CIO están implantados en todas las poblaciones relativamente importantes y están abiertos al público. Los consejeros participan también en la vida de los colegios y de los liceos. Un Servicio Universitario de Información y de Orientación - SUIO - está instalado en cada universidad.

Para los adultos y jóvenes con formación alternancia:

Centre INFFO, Tour Europe Cedex 07, F-92049 Paris La Défense, Tel.: +33.1-47.78.13.50: el Centro INFFO está bajo la tutela del Ministerio de Trabajo, del Empleo y de la Formación Profesional. Reúne y trata los datos y la documentación sobre la formación profesional permanente. Asimismo, elabora obras sobre los itinerarios educativos de formación profesional, los métodos y las herramientas de formación. El Centro INFFO es el instituto colaborador del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - CEDEFOP - en Berlín. Las principales publicaciones periódicas son:

- *Actualité de formation permanente* (aparece cada dos meses) acompañada por cuadernos especiales sobre la formación permanente y los temas relacionados;
- *NFFO - Flash* (quincenal), que contiene una presentación sucinta de los principales cambios producidos en la formación permanente;
- *Fiches pratiques de la formation continue* (mensual), que es un soporte del sistema global de la formación permanente en Francia.

ANPE - Agencia Nacional para el Empleo, Le Galilée, 4, rue Galilée, F-93198 Noisy-le-Grand Cedex: Esta agencia publica el *Répertoire Opérationnel des Métiers et Emplois - ROME* - que comprende:

- un diccionario de los empleos/oficios constituido por 450 fichas. Proporcionan informaciones precisas sobre los contenidos de actividad y las competencias principales para ejercer estos oficios;

- una enciclopedia compuesta por monografías profesionales. Estas monografías permiten precisar la organización del trabajo así como las principales evoluciones de los oficios y comportan un análisis del mercado de trabajo;
- "Áreas de Movilidad Profesional", que proponen posibles itinerarios entre distintas profesiones, mediante una adaptación fácil o una acción de formación.

Por otra parte, ANPE dispone de servicios Minitel que proporciona información sobre el empleo y las ayudas a la contratación (36.15 ANPE; 16.15 Ulysse).

APEC - Asociación para el Empleo de los Directivos, 51, boulevard Brune, F-75017 Paris, Tel.: +33.1-40.52.20.00, acceso Minitel: 36.15 APEC: En su calidad de organización nacional para el empleo de los directivos, la APEC ofrece, en su sede en París así como en numerosas agencias regionales, un servicio de información y de orientación. Asimismo, publica folletos informativos sobre determinados oficios precisos. El folleto *Où et comment s'informer* (colección *Les dossiers de l'emploi*) es un resumen de todas las posibilidades de orientación y de información que la APEC y otras organizaciones proponen a los cuadros y a los diplomados de las escuelas superiores o de las universidades.

La APEC dispone también de un servicio de orientación para los cuadros franceses que quieran trabajar en el extranjero. Esta "unidad internacional" ayuda al demandante a buscar un empleo y a responder a las ofertas, pero proporciona también informaciones prácticas sobre las condiciones de trabajo y de vida en otros países. El folleto informativo *Travailler à l'étranger* (colección *Les dossiers de l'emploi*, 1988) constituye, entre otras cosas, una ayuda apreciable.

Los jóvenes pueden dirigirse también al:

CIDJ - Centre d'Information et de Documentation pour la Jeunesse, 101, quai Branly, F-75015 Paris: este servicio central de información juvenil en París, así como los servicios de información locales (Centros de Información Juvenil - CIJ), informan a los jóvenes sobre temas muy diversos; en particular, sobre la organización de la enseñanza, la formación profesional, los oficios y el mundo del trabajo en general.

Bancos de datos:

EDUTEL (Minitel 36.14 EDUTEL) - Ministère de l'Education nationale

FORMATELIDF (Ile de France) - Red interregional FORMATEL (miembro de la red EUDAT): banco de datos sobre la formación permanente, ARESIF, 7, rue Edouard-Jacques, F-75014 Paris, Tel.: +33.1-43.21.96.96.

FORMATEL Lorraine (miembro de la red EUDAT): banco de datos sobre la formación permanente en Lorraine, 5, rue Edouard Belin, F-2000 Metz, Tel.: +33.87.20.34.34, acceso a Minitel: 36.16 FORMLOR

A.2.3 Principales guías y folletos

ONISEP:

- *Guide de la scolarité de la maternelle à l'université*, 245 p., colección *Livre de poche*, 1987: se trata de una guía sobre todas las opciones educativas de formación, desde la enseñanza maternal a la universidad, que contiene indicaciones prácticas sobre las becas de la enseñanza, las asociaciones de padres, el seguro escolar, la lista de las publicaciones de la ONISEP que tratan de la enseñanza y de la formación profesional así como una lista exhaustiva de direcciones útiles;
- *Les points clés de la scolarité: le guide des parents 1989*. 160 páginas de información, de puntos de vista y de consejos;
- *Bac ou pas, que faire après* (reeditado cada año en el mes de febrero). Es el folleto más completo y documentado sobre el tema: el futuro de los bachilleres del año anterior, los programas europeos, todos los estudios posibles con o sin bachillerato, los sectores profesionales, las inscripciones, la vida estudiantil, la inserción profesional, etc.

CIDJ:

El Centro de Información y de Documentación para la Juventud - CIDJ - publica fichas de información profesional que describen un oficio concreto mencionando las condiciones de formación necesarias y que proporcionan una lista de direcciones útiles. Estas fichas de información se actualizan periódicamente.

INSEE:

El Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos - INSEE (Direction générale, 18, boulevard Adolphe Pinard, F-75675 Paris Cedex 14) - publica periódicamente boletines de estadísticas, en particular los *Données sociales* (publicación anual) que contiene estadísticas y análisis muy completos respecto a la vida social y económica así como la evolución de la educación y de la formación en Francia.

Otras publicaciones:

Guide national de l'enseignement et des professions, Simon Koskas, ed. Albin-Michel/Schola-Vox, 1987: 1.700 páginas de referencias y de información sobre todos los itinerarios de enseñanza, las cualificaciones, el conjunto de las profesiones, las condiciones de formación así como las relaciones entre los itinerarios de formación, las profesiones y las instituciones de formación correspondientes. 10.000 instituciones educativas están indizadas en esta obra que contiene también una lista exhaustiva de direcciones útiles;

El Centro de Estudios e Investigaciones sobre las Cualificaciones - CE-REQ (9, rue Sextius Michel, F-75732 Paris Cedex 15, Tel.: +33.1-45.75.62.63, Fax: +33.1-45.78.95.45) publica numerosos estudios sobre la

inserción de los jóvenes, las relaciones entre la formación, la cualificación y el empleo con el fin de formular opiniones y propuestas destinadas a aclarar las elecciones en materia de política de educación:

- boletín mensual *Bref*;
- publicación anglófona *Training and employment*;
- publicación trimestral *Formation emploi*.

La revista *L'Étudiant* (27, rue du Chemin Vert, F-75011 Paris, Tel.: +33.1-48.07.41.41) publica cada año números especiales:

- *Guide des universités*;
- *Guide pratique - l'outil indispensable pour votre année étudiante*, que proporciona consejos prácticos sobre temas tales como el curso de los estudios, las posibilidades de trabajo para estudiantes, el servicio militar, el alojamiento, etc.

B. Sistema educativo y de formación

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Francia y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanza.

F

1. El colegio imparte una enseñanza general de nivel secundario inferior conduciendo después de cuatro años, al certificado nacional (Brevet). Después de 2 años (clase de 5), los alumnos pueden escoger otra formación: los CPPN, CPA, o el cuarto año del Lyceo Profesional (ver más adelante).

2. Los CPPN (clases nivel de preprofesionales) acogen por uno o dos años con vista a la preparación del Certificado de aptitud profesional (CAP) de una duración de tres años, los alumnos de catorce años que no pueden entrar en primer año de esta formación.

Los CPA (Clases preparatorias para el aprendizaje) acogen por uno o dos años, con vista a la preparación del Certificado de aptitud profesional (CAP) con una duración de tres años los alumnos de quince años que no pueden entrar en primer año de esta formación.

3. El Liceo profesional es una institución de enseñanza secundaria que imparte una formación profesional a varios niveles. Acoge los alumnos que han acabado 2 años (5 clase) o 4 año (3 clase) en un Collège y que tienen edades al menos de catorce años, o que vienen de los CPPN o CPA. Los alumnos se preparan para el certificado de aptitud profesional (CPA) o para le brevet d'études professionnelles (BEP) que dan los dos acceso a los empleados cualificados.

4. El liceo de enseñanza general y / o tecnológica imparte una enseñanza secundaria superior dando acceso a la enseñanza superior o a la vida profesional. Los alumnos se preparan al Bachillerato general que conduce generalmente a la enseñanza superior, al Bachillerato tecnológico (B. tn) que conduce bien a la vida profesional bien a la enseñanza superior, o al brevet de technicien (BT) que conduce generalmente a la vida profesional.

5. Estos cursos están dirigidos a los jóvenes de 16 a 25 años.

El aprendizaje dura de dos a tres años.

Le crédit formation individualisé (CFI) está destinado a los jóvenes que han dejado la escuela sin haber adquirido una cualificación profesional. El programa y la duración varían en función de la cualificación deseada.

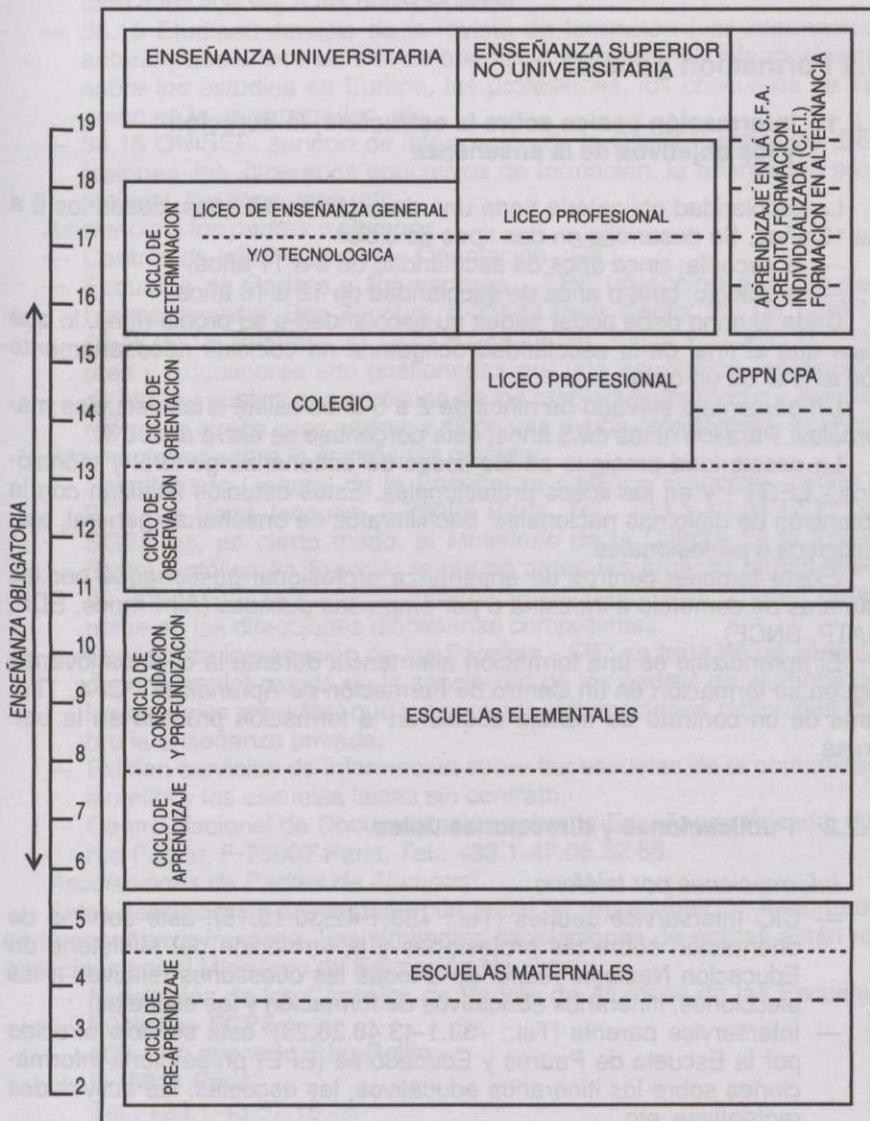
Les formations en alternance, los contratos de cualificación tienen una duración de al menos 6 meses y un máximo de 24 meses: los contratos de adaptación duran al menos 6 meses y las prácticas de iniciación a la vida profesional (SIVP) duran de 3 a 6 meses.

-  No descrito en el texto.
-  División en el nivel de enseñanza.
-  Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1 Descripción general

B.1.1 Representación del sistema educativo y de formación

La estructura de la enseñanza en Francia está representada por el organigrama siguiente:



B.1.2 Fuentes de información general

- Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Información y de la Comunicación, 107, rue de Grenelle, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-49.55.10.10.
- Las publicaciones de la ONISEP (ver información anterior).

B.2 Formación general

B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la enseñanza

La escolaridad obligatoria tiene una duración de 10 años, desde los 6 a los 16 años. Se desarrolla en dos tipos de ciclos:

- la escuela: cinco años de escolaridad de 6 a 11 años;
- el colegio: cuatro años de escolaridad de 12 a 16 años.

Cada alumno debe poder seguir su escolaridad a su propio ritmo, lo que hace que el final de la escolaridad obligatoria no coincida necesariamente con el final de un ciclo.

Un porcentaje elevado de niños de 2 a 6 años asiste a las escuelas maternas. Para los niños de 5 años, este porcentaje se eleva al 100%.

La escolaridad prosigue en los liceos de enseñanza general y tecnológica - LEGT - y en los liceos profesionales. Estos estudios finalizan con la obtención de diplomas nacionales: bachilleratos de enseñanza general, tecnológicos o profesionales.

Existen también centros de enseñanza profesional gestionados por las cámaras de comercio e industria o por empresas públicas (Air France, EDF, RATP, SNCF).

El aprendizaje es una formación alternancia durante la cual los jóvenes siguen su formación en un Centro de Formación de Aprendices - CFA. Titulares de un contrato de trabajo adquieren la formación práctica en la empresa.

B.2.2 Publicaciones y direcciones útiles

Informaciones por teléfono:

- CIO Interservice Jeunes (Tel.: +33.1-42.30.15.15): este servicio de orientación sobre las profesiones y la formación del Ministerio de Educación Nacional responde a todas las cuestiones relativas a las elecciones, itinerarios educativos de formación y las escuelas.
- Interservice parents (Tel.: +33.1-43.48.28.28): este servicio ofrecido por la Escuela de Padres y Educadores (EPE) proporciona informaciones sobre los itinerarios educativos, las escuelas, las actividades recreativas, etc.

Informaciones sobre Minitel:

- 36.14 EDUTEL: servicio de información sobre la educación del Ministerio de Educación Nacional (los procedimientos de contratación en el servicio público, los itinerarios educativos, las cualificaciones, Europa, etc).
- 36.15 EDUC: servicio de información de la ONISEP relativo sobre todo a los liceos y a las universidades.
- 36.15 Etudiant: servicio de la revista de formación (ver información anterior) que ofrece un test de orientación profesional, informaciones sobre los estudios en Europa, las profesiones, los concursos de ingreso en la universidades, etc.
- 36.15 ONISEP: servicio de información de la ONISEP sobre las profesiones, los itinerarios educativos de formación, la orientación profesional, los concursos, etc.

Asistencia a los padres y alumnos:

- Centros de Información y de Orientación - CIO.
- Escuelas de Padres y Educadores - EPE (dirección para Ile-de-France: impasse Bon-Secours, F-75543 Paris Cedex 11, Tel.: +33.1-43.48.00.16, informes al +33.1-43.48.28.28). Estas Escuelas de Padres y Educadores son gestionadas por una asociación reconocida de utilidad pública que se ocupa de los problemas familiares y escolares y que ofrece a los padres y niños una ayuda psicológica y jurídica.

Informaciones sobre la enseñanza privada:

- Secretariado General de la Enseñanza Católica Francesa - SGENC, 277, rue Saint-Jacques, F-75005 Paris, Tel.: +33.1-43.28.12.77: el SGENC es, en cierto modo, el Ministerio de la Cultura de la Enseñanza Católica en Francia; reagrupa todos los órganos importantes de la enseñanza católica. Informaciones regionales pueden obtenerse en las direcciones diocesanas competentes.
- Servicio de Información de las Familias - SIF: se trata de un servicio departamental nacido de la asociación de los padres de alumnos de las escuelas privadas, que proporciona informaciones regionales sobre la enseñanza privada.
- Existen servicios de información sobre las escuelas de la comunidad israelita y las escuelas laicas sin contrato.
- Centro Nacional de Documentación sobre la Enseñanza Privada, 20, rue Fabert, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-47.05.32.68.

Asociaciones de Padres de Alumnos:

Estas asociaciones desempeñan un papel de representación importante en la enseñanza francesa. Las siguientes asociaciones de padres están reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional:

- Federación de los Consejos de Padres de Alumnos de las Escuelas Públicas - FCPE
108-110, avenue Ledru-Rollin,
F-75011 Paris
Tel.: +33.1-43.57.16.16

- Federación de los Padres de Alumnos de la Enseñanza Pública - PEEP,
89, boulevard Berthier,
F-75017 Paris
Tel.: +33.1-42.67.63.20

B.2.3 Información básica sobre Gastos y posibilidades de becas

Gastos

Las escuelas públicas en Francia son gratuitas; en el sistema privado bajo contrato, hay que pagar aproximadamente 300 a 450 FF por mes. Los gastos de escolaridad son más elevados en el sistema privado no subvencionado.

Ayudas al estudio

Existe en Francia diferentes posibilidades de ayuda al estudio concertada para los alumnos que respondan a determinados criterios:

Para los alumnos de enseñanza secundaria:

- una beca especial para los alumnos de la enseñanza tecnológica y profesional;
- una beca para las alumnas de la enseñanza técnica y científica (beca de la vocación científica y técnica de la mujer).

Para los estudiantes:

- becas departamentales y comunales;
- ayudas financieras concertadas a las familias que tengan una renta baja (subsidio de ingreso escolar, gastos de pensionado, gastos debidos a la asistencia a una escuela especial, etc).

Además, existen créditos bancarios a tipos de interés reducidos. La Administración prevé también la elaboración de un programa de préstamos para estudiantes subvencionados por el Estado.

B.2.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Ayudas Financieras a la Escolaridad, Dirección de Liceos y Colegios, 107, rue de Grenelle, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-49.55.10.10.

Publicaciones:

- *Guide de la scolarité de la maternelle à l'université*, 245 p., ONISEP, colección *Livre de poche*, 1987, p. 39 y siguientes;
- *Guide pratique - l'outil indispensable pour votre année étudiante*, L'Etudiant (ver información anterior), p. 75 y siguientes: un extracto de las condiciones de préstamos que los bancos más importantes de Francia conceden a los estudiantes.

B.3 Formación profesional inicial

B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y las cualificaciones que se pueden obtener

En Francia, existe múltiples posibilidades de formación profesional de dedicación completa o en régimen de alternancia.

Los liceos de enseñanza general y tecnológica, los liceos profesionales y los liceos polivalentes tiene por objetivo principal permitir a los jóvenes, procedentes del colegio, adquirir una formación general, tecnológica y profesional. Se trata de centros de enseñanza secundaria que preparan para las titulaciones siguientes:

- Certificado de Aptitud Profesional - CAP
- Diploma de Estudios Profesionales - BEP
- Menciones complementarias a estos diplomas;
- Bachillerato profesional;
- Diploma de Técnico - BT
- Bachillerato tecnológico - BTn;
- Diploma de Técnico Superior - BTS (diploma de la enseñanza superior a menudo preparado en el seno de un centro secundario).

En paralelo o como complemento a la formación profesional inicial, a tiempo completo se desarrollan otras posibilidades de formación y de preparación para la vida activa. Suelen tener por marco jurídico contratos de trabajo de tipo especial (aprendizaje, cualificación, adaptación) y por principio pedagógico la formación en régimen de alternancia.

El aprendizaje es una forma de educación que combina la formación teórica y la formación práctica que comprende:

- una formación práctica asegurada en la empresa por el maestro de aprendizaje que inicia al aprendiz en su futuro oficio;
- una formación teórica obligatoria asegurada en el Centro de Formación de Aprendices - CFA - bajo la forma de curso de enseñanza general y profesionales (tecnología, trabajos prácticos).

El ritmo de alternancia es variable (lo más frecuente es tres semanas en la empresa y luego una semana en el CFA, pero son posibles otras combinaciones).

En Francia, el aprendizaje ofrece hoy niveles muy diversos de formación que van del CAP hasta el nivel de ingeniero.

Además, contratos de cualificación son organizados según el mismo principio pedagógico de alternancia.

Publicaciones y direcciones útiles

Publicaciones:

- *Dicoguide de la formation* (en dos volúmenes), ed. Média France (publicación anual): el volumen 1 es una guía práctica que trata el conjunto de los itinerarios educativos, mientras que el tomo 2 es una obra de referencia sobre todos los centros de enseñanza en Francia.

- *Le Guide de la formation*, ed. APEC, 1987, colección *Les dossiers de l'emploi*: guía que contiene una descripción de las principales itinerarios de formación para los directivos.
- *Guide national de l'enseignement et des professions*, Simon Koskas, 1708 p., ed. Albin Michel/Schola Vox, 1987, (ver información anterior).
- *Guide de la scolarité de la maternelle à l'université*, 245 p., ONISEP, colección *Livre de poche*, 1987 (ver información anterior).

Direcciones:

para los itinerarios de la enseñanza profesional con tiempo completo:

- Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Liceos y Colegios, 17 rue de Grenelle, F-75007 Paris. Tel.: +33.1-49.55.10.10.
- Centros de Información y de Orientación y la ONISEP.

para el aprendizaje:

- Agencia Local para el Empleo o Centros de Información y de Orientación - CIO.
- Cámaras de Oficios y cámaras de comercio e industria: existe al menos una por departamento.
- Asamblea permanente de las Cámaras de Oficios, 12 avenue Marceau, F-75008 Paris, Tel.: +33.1-47.23.61.55, correo: 13.39, que ofrece un servicio de información.
- Asamblea permanente de las Cámaras de Comercio e Industria, 45 avenue d'Iéna, F-750116 Paris, Tel.: +33.1-47.23.01.11, correo: 37.85, que ofrece un servicio de información y de orientación.
- Ministerio de Agricultura, Dirección General de la Enseñanza y de la Investigación, 1ter, avenue Lowendall, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-49.55.49.55, correo: 22.36.

B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para jóvenes sin cualificación

El Estado ofrece a todos los jóvenes incorporados a la vida activa, y que no pudieron obtener una cualificación mínima en la escuela, un derecho a formarse de manera que se cubra esta carencia. El Crédito de Formación Individualizado hace de la obtención de una validación reconocida un objetivo primordial cuyo alcance debe contribuir al acceso a un empleo estable. El Estado desea también desarrollar acciones que articulen objetivos de cualificación validada y el aprendizaje de conocimientos prácticos mediante un régimen de alternancia.

Este dispositivo se basa en la formación individualizada y de su acompañamiento, así como en la constitución de redes locales que integren los organismos implicados en estas acciones.

El proyecto profesional, por su propia naturaleza personalizada, debe estructurarse en secuencias de formación, cuya concepción y puesta en práctica ya no se deriva de una lógica prioritaria de acción colectiva, sino de

un principio de personalización de los recorridos a través de diversas fórmulas existentes o nuevas (contratos de formación en régimen de alternancia, acciones de formación alternada, Contrato Empleo-Solidaridad ...).

B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Délégation à la Formation professionnelle, 50-56 rue de la Procension, F-75015 Paris, Tel.: +33.1-48.56.48.56: se trata de un servicio del Ministerio de Trabajo, de Empleo y de Formación Profesional, que se ocupa de la preparación y de la puesta en práctica de las medidas de formación profesional para los jóvenes que hayan abandonado la escuela sin cualificación así como para los demandantes de empleo. Además, se encarga de la formación permanente de los asalariados, en relación con las ramas profesionales, los interlocutores sociales y las personas elegidas, a nivel regional, como responsables de la formación profesional. Dispone de un servicio central en París así como de delegaciones regionales de la formación profesional puestas bajo la autoridad de los Prefectos;
- Délégation à l'Insertion professionnelle et sociale des Jeunes en Difficulté, 71 rue Saint-Dominique, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-45.55.92.48: esta delegación se ocupa de la elaboración y de la puesta en práctica de medidas de formación y de orientación para este grupo prioritario. Anima y coordina la acción de las entidades locales (centros de orientación y de puesta en práctica de medidas de inserción profesional y social de los jóvenes en dificultades) y de los centros de acogida, Información y de Orientación - PAIO.

B.4 Formación Permanente

B.4.1 Información básica sobre las conexiones entre la formación inicial y la formación permanente

Las formaciones permanente están organizadas de manera que permitan a las personas que ejercen una actividad profesional completar su formación inicial (ver más adelante).

B.4.2 Información básica sobre la formación profesional permanente y la reconversión

En Francia, la formación profesional es financiada principalmente por las empresas, el Estado y las regiones. Desde 1971, la financiación por las empresas se basa en una obligación legal de participación en la financiación de la formación. Desde la descentralización en 1983, la financiación por los poderes públicos se caracteriza por una parte de la intervención del Estado y por otra

parte, por la de las regiones. Si las empresas, el Estado y las regiones participan, cada una dentro de su campo, en la financiación de la formación profesional permanente, se estimularán entonces las posibilidades de cofinanciación.

La formación permanente está dirigida a:

- los asalariados en activo, entre otros dentro del cuadro del plan de formación de la empresa, de el permiso individual de formación o de una reconversión como consecuencia de un despido.
- los demandantes que buscan empleo con el fin de facilitar su integración o su reclasificación profesional (desempleados de larga duración o no, jóvenes de 16 a 25 años);
- diferentes categorías de personas que siguen una formación fuera de su actividad profesional (formaciones denominadas de "promoción social").

La formación permanente está organizada en gran parte por:

- los organismos públicos del Ministerio de Educación Nacional;
- la Asociación Nacional para la Formación Profesional de Adultos - AFPA, bajo la tutela del Ministerio de Trabajo, del Empleo y de la Formación Profesional;
- los organismos públicos del Ministerio de Agricultura;
- las Cámaras consulares;
- las instituciones privadas de las organizaciones patronales, las asociaciones reconocidas de utilidad pública, etc.

Entre los organismos de formación permanente relacionados con el Ministerio de Educación Nacional pueden citarse:

- El Conservatorio Nacional de Artes y Oficios - CNAM - y los centros regionales asociados: el CNAM en París, los institutos y las escuelas relacionadas y los centros asociados, que funcionan en algunas poblaciones, imparten una enseñanza científica, económica o técnica. Entre las enseñanzas ofrecidas, algunas están organizadas de manera que permitan a las personas, que ejercen una actividad profesional, completar su formación inicial y adquirir, por ejemplo, un diploma de técnico o de ingeniero del CNAM;
- Los Groupements d'Etablissements - GRETA, las universidades y los Institutos Universitarios de Tecnología - IUT ofrecen ciclos de perfeccionamiento o de reciclaje en campos muy diversos: lenguas, gestión, relaciones humanas, artes aplicadas, etc. Estos ciclos no siempre finalizan con la obtención de un diploma y se dirigen a candidatos de todos los niveles.
- La Asociación Nacional para la Formación Profesional de los Adultos - AFPA, el organismo más importante para la formación profesional en Francia, es una asociación tripartita (Poderes Públicos, Interlocutores Sociales). Dispone de 135 centros de formación profesional para adultos y de 130 servicios psicotécnicos que orientan y evalúan a los demandantes de formación. Procede también al control técnico de las formaciones que conducen a los títulos profesionales proporcionados por los Servicios de Trabajo.

En lo que respecta a la reinserción de la mujer, la organización "Retra-vailleur" ofrece a las mujeres y a las madres de familia, que quieran reem-prender su actividad profesional, posibilidades de formación y de orienta-ción. Esta organización está también presente en otros países como, por ejemplo, Italia y España.

B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso para formación

En Francia, el permiso individual para formación es el derecho recono-cido a todo asalariado de seguir, por su propia iniciativa y en particular du-rante su tiempo de trabajo, la formación elegida, siendo remunerado en ese período. Este derecho es reconocido a todo asalariado que justifique una antigüedad mínima de 24 meses en su rama profesional, de los cuales 12 sea en la empresa. La duración máxima es de un año para una forma-ción de tiempo completo y de 1.200 horas para una formación a tiempo parcial.

Existe también permisos para formación para grupos específicos, por ejemplo:

- para cualquier trabajador que quiera adquirir una primera cualifica-ción profesional;
- para los jóvenes de menos de 25 años que quieran seguir una for-mación de animador deportivo, cultural o social.

B.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

Las fichas de información del Centro INFFO:

- *Les fiches pratiques de la formation continue* (publicación anual con fichas mensuales actualizadas): informaciones sobre las posibilida-des de formación permanente
- *La formation professionnelle continue en France*, 24 p., 1989: folleto de información sobre la estructura y las posibilidades de formación continua en Francia: (financiación, responsables, grupos prioritarios, organismos, etc).
- *Demandeurs d'emploi: partir en formation*, 95 p., 1989: guía que re-sume los derechos y las obligaciones de los desempleados en lo que respecta a la formación profesional permanente.
- *Salariés: partir en formation*, 1990: guía que resumen los derechos y las obligaciones de los asalariados en lo que respecta a la formación profesional permanente
- *Guide: passeport pour la formation*, 1990: guía de todas las posibili-dades de formación profesional continua, en particular para las mu- jeres.

F

Direcciones:

- Asociación Nacional para la Formación Profesional de los Adultos - AFPA, 13 place du Général de Gaulle, F-93108 Montreuil, Tel.: +33.1-48.70.50.00.
- Retravailler, 21 rue Gustave Lepeu, F-75011 Paris, Tel.: +33.1-43.67.09.92.
- Centros de Animación y de Recursos de la Información sobre la Formación - CARIF: estos centros están presentes en todas las regiones de Francia. Se dirigen a todos los interesados por la formación permanente por razones profesionales; proporcionan una plataforma de información, un centro de recursos y de intercambio de puntos de vista. Colaboran estrechamente con diferentes organismos, tales como la Delegación de la Formación Profesional, la Delegación del Empleo y el Centro INFFO.

B.4.5 Enseñanza a distancia

F El Centro Nacional de Enseñanza a Distancia - CNED - del Ministerio de Educación Nacional ofrece 500 cursos diferentes y contaba en 1990 con unos 240.000 participantes. La enseñanza a distancia cubre numerosos campos de la formación profesional permanente, tales como la actualización de cualificaciones generales, los idiomas, etc. Se utilizan documentos escritos así como cintas magnéticas y de vídeo, efectuándose los exámenes parcialmente con la ayuda de la red de transmisiones Minitel.

B.4.6 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Centro Nacional de la Enseñanza a Distancia - CNED, servicio central, 209-211, rue de Bercy, tour Paris-Lyon, 75585 Paris, Tel.: +33.1-40.02.76.00, Minitel: 36.14 CNED.

C. Orientación y Colocación

C.1 Orientación

C.1.1 Información básica

Diversos servicios están encargados de la documentación, de la información y de la orientación de los alumnos y de los estudiantes o también de la formación permanente de los que entran en la vida activa. Se trata de:

- a escala local: centros escolares (colegios y liceos), sus Centros de Documentación y de Información - CDI - y de sus equipos de animación;
- a escala de distrito: Centros de Información y de Orientación;
- a escala regional: Delegación Regional de la ONISEP y del Servicio Académico de Información y de Orientación;
- a escala nacional: el ONISEP y diferentes servicios del Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional:

La ley de orientación del 10 de julio de 1989 instituye, para todos los alumnos, el derecho al asesoramiento en la orientación para la elaboración de un proyecto personal y profesional.

El Ministerio de Educación Nacional dispone de 518 Centros de Información y de Orientación así como de 4.500 asesores de orientación y psicólogos, que acogen esencialmente a los jóvenes en formación inicial, pero que reciben también a todos los que quieran informarse sobre las posibilidades de formación inicial o continua con casi 5 millones de alumnos en 1991. De entre ellos 3,5 millones se beneficiaron de acciones de información y 2,5 millones obtuvieron informes personalizados sobre sus posibilidades de orientación.

Ministerio de Trabajo:

Las principales estructuras de orientación profesional de los adultos en Francia son las oficinas locales de la Agencia Nacional para el Empleo - ANPE.

En 1990, el ANPE contaba con más de 12.000 colaboradores en 700 agencias locales. En el curso del año 1990 se proporcionaron 7 millones de iniciativas en beneficio de los demandantes de empleo, de las cuales 1.700.000 eran acciones de información y de orientación.

El ANPE ofrece servicios a las empresas y a los demandantes de un trabajo, una formación o un asesoramiento. Divide sus actividades en cuatro grandes campos:

- acogida y diagnóstico;
- información profesional;
- asesoramiento y orientaciones profesionales;
- colocación y ayuda a la contratación.

F

El ANPE ha desarrollado servicios de orientación y de inserción profesional que tratan de adaptarse a las necesidades diferenciadas de su público y a las posibilidades locales de empleo. Los asesores establecen así, en cooperación con el usuario, un plan de inserción profesional individualizado.

Entre los servicios de asesoramiento, evaluación y orientación profesional, se encuentra:

- el mantenimiento de orientación profesional;
- las sesiones de orientación en profundidad;
- los módulos de orientación en profundidad;
- diferentes formas de evaluación, el balance profesional y personal, la evaluación del nivel de competencia y la evaluación en el medio de trabajo;
- las jornadas de orientación en grupo;
- además, las agencias locales ponen a disposición de los usuarios unos talleres de auto-información.

AFPA:

La Asociación Nacional para la Formación Profesional de los Adultos - AFPA - toma, entre otras, medidas de orientación profesional dentro del marco de una reeducación o de un perfeccionamiento profesional (para desempleados).

La AFPA dispone de 600 psicólogos laborales repartidos en 130 servicios departamentales. Ofrece a los demandantes de empleo, a los asalariados en régimen de reconversión, a los jóvenes y a los trabajadores inválidos diferentes servicios de orientación adaptadas a su situación:

- mantenimiento de orientación con elaboración de un itinerario personalizado;
- evaluación de los proyectos de formación;
- balance psico-pedagógico de su situación;
- sesión de orientación en profundidad;
- Actualización y orientación (comienzo y elaboración de los proyectos);

CIBC:

115 Centros Interinstitucionales de Balance de Competencias - CIBC tienen por misión acoger a cualquier persona voluntaria para efectuar un balance de competencias personales y profesionales, que esté en una gestión de búsqueda de empleo, de reemprender una actividad, de formación, de evaluación o de reconversión profesional.

Proporcionan, dentro de este marco, servicios de evaluación, de reconocimiento de las adquisiciones y de asesoramiento.

Constituyen una fuente de recursos para los demás profesionales que proporcionan este tipo de servicio y favorecen los intercambios entre instituciones encargadas de la orientación profesional.

Su distribución geográfica - uno por departamento - les permite reagrupar en el seno de un mismo equipo pluridisciplinario a los organismos

locales y profesionales competentes de la orientación profesional (AFPA, ANPE, Educación Nacional, organismos consulares, paritarios y profesionales ...).

Otros servicios de orientación públicos o semipúblicos:

- el Centro Nacional de Documentación sobre las Mujeres y la Familia, que coordina las actividades de los servicios locales de orientación para las mujeres;
- las Maisons de l'Information sur la Formation et les Maisons d'Informations professionnelles, que son servicios locales de información sobre la formación y la profesión así como los servicios comunales de orientación profesional;
- los Centros de Información Juvenil - CIJ (ver información anterior);
- las Cámaras de Comercio y de Industria han creado servicios de información y de orientación profesional. Disponen de centros de documentación sobre las profesiones abiertos al público y ofrecen un servicio personalizado de orientación así como conferencias sobre las profesiones. Del mismo modo, las Cámaras de Oficios han creado servicios de orientación con respecto al aprendizaje para los jóvenes y la formación permanente para los artesanos y sus asalariados;
- la Asociación para el Empleo de Directivos - APEC - dispone también de un servicio de orientación y de consulta;
- las Misiones Locales y los Centros Permanentes de Acogida, de Información y de Orientación - PAIO - asesoran activamente a los jóvenes desfavorecidos y participan en iniciativas particulares (módulos colectivos de orientación, períodos de orientación en profundidad) en estrecha colaboración con el Ministerio de Educación Nacional y la ANPE.

C.1.2 Permiso de balance de competencias

Los trabajadores asalariados, que justifiquen una antigüedad en calidad de asalariado de un mínimo de 5 años consecutivos o no, de los cuales 12 meses sean en la empresa, tienen derecho, bajo petición dirigida a su empleador, a un permiso de 24 horas para realizar un balance de competencias.

Este balance de competencias debe permitir al asalariado analizar sus competencias profesionales y personales así como sus posibilidades de movilidad dentro del marco de un proyecto profesional o de un proyecto de formación. Es independiente de otras susceptibles de realizarse bajo la solicitud de la propia empresa. Da lugar a la elaboración de una síntesis destinada al uso exclusivo del asalariado.

C.1.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Liceos y Colegios, Oficina de Orientación, 17 rue de Grenelle, F-75007 Paris. Tel.: +33.1-49.55.10.10.
- ONISEP, 46-50, rue Albert, F-75013 Paris Cedex, Tel.: +33.1-40.77.60.00.
- Centro de Información y de Orientación - CIO.
- Centros de Información Juvenil - CIJ (ver información anterior): servicio de orientación de los jóvenes en financiación autónoma, con centros de información regionales; el acento se pone sobre la orientación profesional, pero también sobre la vivienda, las actividades recreativas y sobre las cuestiones sociales relativas a los jóvenes.
- Agencia Nacional para el Empleo - ANPE, Le Galilée, 4, rue Galilée, F-93198 Noisy-le-Grand Cedex, Tel.: +33.1-49.31.77.12.
- Asociación para el Empleo de los Directivos - APEC, F-75014 Paris, Tel.: +33.1-40.52.20.00, acceso Minitel: 36.15 APEC.
- Delegación de la Formación Profesional, 50-56, rue de la Procession, F-75015 Paris, Tel.: +33.1-48.56.48.62.

C.1.4 Servicios específicos para extranjeros

Los servicios de orientación, que dependen del Ministerio de Educación Nacional, han emprendido la tarea de mejorar las estructuras de ayuda a los extranjeros y a los franceses demandantes una formación o de un empleo en el extranjero:

- existe en diferentes academias unos servicios de orientación encargados de las relaciones con un país extranjero en particular (Lille, por ejemplo, se ocupa de la relaciones con el Reino Unido);
- la ONISEP se emplea activamente en el desarrollo de la información europea;
- está previsto instalar en Lyon un centro de documentación sobre Europa.

C.2 Colocación

C.2.1 Información básica

La colocación de los demandantes de empleo se efectúa por las delegaciones locales de la Agencia Nacional para el Empleo - ANPE.
El ANPE dispone de más de 12.000 empleados en 700 agencias locales.

C.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

Agencia Nacional para el Empleo - ANPE, Le Galilée, 4, rue Galilée, F-93198 Noisy-le-Grand Cedex, Tel.: +33.1-49.31.77.12.

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada a facilitar el empleo y proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países de las Comunidades Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles, restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de información para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

D.1.1 Información básica

Las informaciones relativas al reconocimiento y la correspondencia de las cualificaciones se pueden obtener a través de diferentes organismos, tales como la Agencia Nacional para el Empleo y la Delegación de la Formación Profesional. El Centro INFFO ha publicado folletos informativos sobre el procedimiento de correspondencia de las cualificaciones así como sobre las profesiones relacionadas.

D.2 Reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales

D.2.1 Información básica

Dentro del marco de un acuerdo franco-alemán sobre el reconocimiento de los certificados de formación profesional, 20 profesiones han sido mutuamente reconocidas. La lista de las profesiones relacionadas figura en este acuerdo.

F

D.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Asuntos Generales Internacionales y de Cooperación, Subdirección de las Operaciones y de los Programas Internacionales, 173, boulevard Saint-Germain, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-40.65.65.40;
- Centro INFFO, cámaras consulares, casas de oficios;
- Delegación de la Formación Profesional, 50-56, rue de la Proce-sion, F-75015 Paris, Tel.: +33.1-48.56.48.61;
- Secretariado Franco-Alemán, Ludwigplatz 6, D-6600 Saarbrücken, Tel.: +49.681-500.61.80: intercambios dentro del marco de la forma-ción profesional.

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Información básica sobre el mercado de trabajo

Algunos indicadores de la situación del mercado de trabajo en Francia se presentan en la tabla siguiente:

Tasa de desempleo, medias anuales

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
<i>Hombres y mujeres</i>								
EUR 12	9,9	10,7	10,8	10,7	10,3	9,7	8,9	8,4
Francia	8,2	9,8	10,2	10,3	10,4	9,9	9,4	9,0
<i>Hombres</i>								
EUR 12	8,7	9,4	9,4	9,2	8,6	7,8	7,0	6,5
Francia	6,3	7,9	8,4	8,5	8,3	7,7	7,0	6,7
<i>Mujeres</i>								
EUR 12	11,8	12,7	13,0	13,0	13,0	12,6	11,7	11,1
Francia	10,8	12,3	12,6	12,8	13,3	12,8	12,4	11,9

F

E.1.2 Direcciones de instituciones que estudian periódicamente el mercado de trabajo

En Francia, varios institutos de investigación realizan periódicamente estudios sobre la evolución del mercado de trabajo y de las cualificaciones. El más conocido de estos institutos es el Centro de Estudios y de Investigaciones sobre las Cualificaciones - CEREQ.

— CEREQ, 9, rue Sextius Michel, F-75015 Paris, Tel.: +33.1-45.75.62.63.

— Instituto Nacional de Estadística y de los Estudios Económicos - INSEE - (ver información anterior) y sus diferentes publicaciones, en particular la denominada *Données Sociales* (Datos Sociales).

E.2 Normativas del derecho de trabajo

E.2.1 Instituciones que proporcionan información y asesoramiento sobre los contratos de trabajo

- Ministerio de Trabajo, del Empleo y de la Formación Profesional, 127 rue de Grenelle, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-40.56.60.00.;
- Agencia Nacional para el Empleo - ANPE, Le Galilée, 4, rue Galilée, F-93198 Noisy-le-Grand Cedex;
- Consulta jurídica: Bolsa de trabajo, 8, rue du Château d'Eau, F-75010 Paris, Tel.: +33.1-42.38.66.12: consultas gratuitas sobre el derecho de trabajo;
- Los sindicatos CGT, CFDT, FO y CFTC.

Publicaciones y direcciones útiles:

- *Guide - Droits des Salariés*, 164 p., CFDT, ed. Syros/Alternatives, 1991: guía práctica sobre el derecho de trabajo elaborada por el servicio jurídico del sindicato CFDT;
- *Le droit du travail en pratique*, Yves Delamotte, les Editions de l'Organisation (actualizadas periódicamente): guía práctica sobre el derecho de trabajo;
- *Guide pratique du salarié*, ed. Prat/Europe (actualizada periódicamente): guía relativa a todas las cuestiones de empleo de los asalariados;
- *Connaissez vos droits dans: Les dossiers de l'emploi*, ed. APEC (actualizada periódicamente): presentación de los derechos de los asalariados; accesible también a través de Minitel, 36.15 APEC.

E.2.2 Información básica sobre las reglamentaciones legales de protección contra el despido

Además de la aplicación de los procedimientos previstos por la ley y la necesidad de una causa real y grave, el empleador debe respetar un cierto número de garantías en el momento de cualquier despido, incluyendo el compromiso económico.

Cualquier asalariado despedido debe tener un plazo de preaviso, denominado también plazo-permiso, entre la notificación del despido y la extinción del contrato de trabajo.

Los plazos de preaviso previstos por la ley dependen de la antigüedad en la empresa:

- ningún preaviso para una antigüedad inferior a 6 meses;
- un mes de preaviso para una antigüedad comprendida entre 6 meses y 2 años;
- dos meses de preaviso para una antigüedad superior o igual a 2 años.

E.2.3 Información básica relativa a la protección de la mujer

Desde 1972, la ley prohíbe que una mujer sea discriminada en el momento de la candidatura, contratación, despido, remuneración, etc. De conformidad con las disposiciones legales, la dirección de la empresa debe someter al consejo de la empresa un informe anual sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Las mujeres embarazadas disfrutan de algunas medidas de protección y tienen derecho a un permiso de maternidad. Para los hijos primero y segundo, la duración del permiso de maternidad es de 6 semanas antes y de 10 semanas después del alumbramiento. Este período se prolonga a partir del tercer hijo o en el caso de un nacimiento múltiple o difícil.

E.2.4 Información básica relativa a la protección de los trabajadores jóvenes

Los jóvenes disfrutan de un cierto derecho de protección. Para los jóvenes menores de 18 años, el número máximo de horas de trabajo se fija en 8 horas por día y en 39 horas por semana.

E.2.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Centro de Información y de Documentación para la Juventud - CIDJ, 101, quai Branly, F-75015 Paris.
- Centro Nacional de Información sobre los Derechos de la Mujer - CNIDF, 7, rue du Jura, F-75013 Paris, Tel.: +33.1-43.31.77.00.
- Delegación para la condición femenina.
- Secretariado de Estado para los Derechos de la Mujer y en la Vida Cotidiana, 55, rue Saint-Dominique, F-75700 Paris, Tel.: +33.1-40.63.26.00.

E.3 Rentas

E.3.1 Información básica relativa a la legislación sobre el salario mínimo

Existe en Francia el Salario Mínimo Interprofesional de Crecimiento - SMIC. Los aprendices cobran, durante su año de aprendizaje, un porcentaje del SMIC calculado en función de su edad. Ocurre lo mismo para los contratos denominados de cualificación. El SMIC se fija en función del índice de los precios y se revaloriza si este último ha aumentado en un 2% como mínimo. Además, el SMIC se ajusta el día 1º de julio de cada año. El día 1º de julio de 1991, el SMIC se elevó a 32,66 FF por hora de trabajo. Sobre la base del SMIC, el asalariado tiene derecho a un salario mensual mínimo.

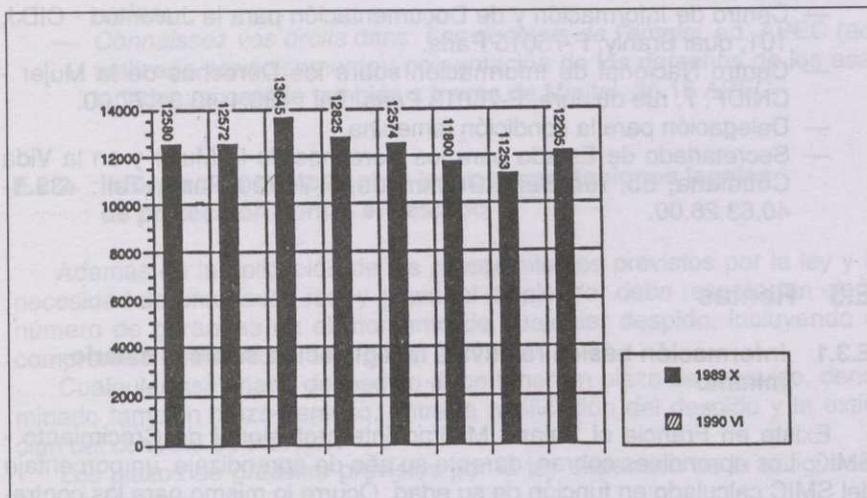
E.3.2 Remuneraciones previstas en los convenios colectivos

En lo que respecta a los salarios, la situación en Francia se presenta actualmente como sigue:

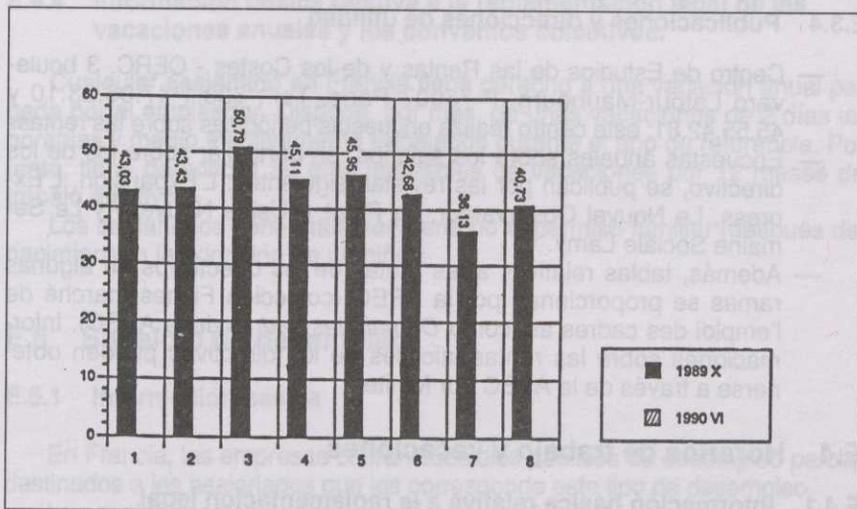
Salario mensual bruto medio de los empleados de algunas ramas industriales (en moneda nacional) (EUROSTAT)

Industrias	FF	ECU	FF	ECU
Producción (total)	12580		43,03	
Tratamiento (total)	12572		43,43	
Química (sin fibras químicas)	13645		50,79	
Metal, mecánica, óptica	12825		45,11	
Automóvil	12574		45,95	
Alimentaria	11800		42,68	
Textil	11253		36,13	
Construcción.	12205		40,73	

F



- | | |
|----------------------------|-----------------|
| 1. Producción | 5. Automóvil |
| 2. Tratamiento | 6. Alimentaria |
| 3. Química | 7. Textil |
| 4. Metal, mecánica, óptica | 8. Construcción |



E.3.3 Remuneración de los aprendices

— El aprendizaje:

El aprendiz es asalariado y se beneficia del conjunto de la legislación social aplicable en la empresa, bajo la reserva de algunas disposiciones especiales. El salario adeudado es, como mínimo, igual a un porcentaje del SMIC:

Porcentaje del SMIC

Edad del aprendiz	Semestre de aprendizaje en curso				
	1º	2º	3º	4º	5º y 6º
Menos de 18 años	15%	25%	35%	45%	60%
18 años y más	25%	35%	45%	55%	70%
21 años y más	35%	45%	55%	65%	75%
23 años y más	45%	55%	65%	75%	75%

(porcentajes al 31.12.91 susceptibles de revisarse en 1992).

El tiempo de formación forma parte del tiempo de trabajo.

— contrato de cualificación:

El joven, que tenga un contrato de cualificación, es asalariado de la empresa. En esta calidad, se beneficia del conjunto de las disposiciones legislativas. La remuneración varía según la edad y la antigüedad y es similar a la de los aprendices.

E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Centro de Estudios de las Rentas y de los Costes - CERC, 3 boulevard Latour-Maubourg, F-75007 Paris, Tel.: +33.1-47.05.23.10 y 45.55.42.81: este centro realiza encuestas periódicas sobre las rentas.
- Encuestas anuales sobre los salarios, en particular sobre los de los directivos, se publican por las revistas siguientes: L'Expansion, L'Express, Le Nouvel Observateur, Le Point, L'Usine Nouvelle y La Semaine Sociale Lamy.
- Además, tablas relativas a las rentas de los directivos en algunas ramas se proporcionan por la APEC (colección Fiches marché de l'emploi des cadres así como *Demain les cadres* de la APEC). Informaciones sobre las rentas iniciales de los directivos pueden obtenerse a través de la APEC por Minitel.

E.4 Horarios de trabajo y vacaciones

E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación legal de los horarios de trabajo y los convenios colectivos

Desde 1982, el horario semanal legal de trabajo (duración de referencia) está fijado en 39 horas semanales. Las horas de trabajo reales o concertadas por los convenios colectivos pueden aumentarse o disminuirse. Para los jóvenes de menores de 18 años, el número máximo de horas de trabajo se fija en 8 horas por día y en 39 horas por semana y para las personas con más de 18 años en 10 horas por día y 48 horas por semana (demandas de derogación son posibles hasta 60 horas semanales).

E.4.2 Horarios medios de trabajo

Los horarios medios de trabajo de los asalariados en Francia se presenta como sigue (fuente INSEE, *Données Sociales*, 1990):

	Duración cotidiana de trabajo	Número de días de trabajo en la semana
Conjunto	7 h 38	5,0
Hombres	8 h 01	5,1
Mujeres	7 h 06	5,0

E.4.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Dirección Departamental de Trabajo, del Empleo y de la Formación Profesional.
- *Guide - Droits des Salariés*, 164 p., CFDT, ed. Syros/Alternatives, 1991.

E.4.4 Información básica relativa a la reglamentación legal de las vacaciones anuales y los convenios colectivos.

Cualquier asalariado en Francia tiene derecho a una vacación anual pagada por el empleador. Dispone, por mes, de unas vacaciones de 2 días laborables y medio efectivamente trabajados durante el año de referencia. Por tanto, tiene derecho a 30 días laborables de vacaciones por 12 meses de trabajo efectivo.

Los asalariados tienen también derecho al permiso familiar (después del nacimiento o la adopción de un niño).

E.5 Subsidio de desempleo

E.5.1 Información básica

En Francia, las empresas cobran subsidios públicos de desempleo parcial destinados a los asalariados que les corresponde este tipo de desempleo.

Los asalariados en condiciones de desempleo total cobran una ayuda financiera del seguro de desempleo financiada por los asalariados y los empleadores. El sistema de seguro de desempleo es gestionado por la UNEDIC que delega en los ASSEDIC el derecho de pagar los subsidios a los beneficiarios. El derecho a los subsidios depende de toda una serie de condiciones, en particular del tipo de actividad profesional sometida al seguro obligatorio, de su duración así como de la edad del demandante. Ejemplo: un desempleado de 30 años puede cobrar los subsidios durante 30 meses como máximo y un desempleado de 50 años durante 45 meses como máximo. A partir de 56 años, los asalariados despedidos o a punto de serlo pueden tomar su jubilación anticipada y cobrar cantidades compensatorias si su empresa ha concluido un acuerdo con el Fondo Nacional del Empleo.

E.5.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Guide - Droits des Salariés, 164 p., CFDT, ed. Syros/Alternatives, 1991, p.107 y siguientes.
- Guide de la recherche du demandeur d'emploi, ed. ANPE.
- Indemnisation du chômage, dans *Liaisons sociales*, (actualizada periódicamente).
- Renseignements auprès des organismes: Asociación para el Empleo en la Industria y el Comercio - ASSEDIC y Unión Nacional para el Empleo en la Industria y el Comercio - UNEDIC.

F. Seguridad social y coste de vida

F.1.1 Disposiciones relativas a la Seguridad Social, seguro de enfermedad y prestaciones de vejez

En Francia, cada asalariado se adhiere al régimen de la Seguridad Social.

- Jubilación: Existe en Francia más de 500 regímenes de jubilación. La situación más frecuente es la de los asalariados del sector privado que pertenecen al régimen de la Seguridad Social (40% de los jubilados). Todos ellos cotizan obligatoriamente al seguro de vejez del régimen general así como a uno o varios regímenes de jubilación complementaria, diferentes según las empresas. Los planes de jubilación complementaria del sector privado constituyen, para la mayor parte, dos grandes grupos de regímenes: 1. el de la Asociación de Regímenes de Jubilación Complementaria - ARRCO; 2. el de la Asociación General de las Instituciones de Jubilación de los Directivos - AGIRC.

La pensión pagada por cada régimen de jubilación corresponde a las cotizaciones percibidas.

- Sanidad: en caso de maternidad, de enfermedad o de accidente, de enfermedad profesional o de accidente de trabajo, la Seguridad Social garantiza: 1. el reembolso, total o parcial, de los gastos sanitarios; 2. una renta de sustitución compensatoria (en parte) de la pérdida de salario en caso de no poder trabajar (indemnización diaria).

En caso de incapacidad continua total o parcial, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, la Seguridad Social pagará una renta destinada a indemnizar, a tanto alzado, al asalariado por la disminución de sus capacidades fisiológicas y profesionales. El derecho a estas prestaciones concierne a cualquier asalariado que haya tenido un empleo durante un período dado.

F.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Las publicaciones de *Liaisons sociales - législation sociale*
- *La Protection Sociale*, Dominique Lamiot/Pierre-Jean Lancry, 191 p., ed. Nathan, colección Circa, 1989.
- Inspección General de Asuntos Sociales, 14, avenue Duquesne, 75007 Paris, Tel.: +31.1-40.56.48.51.

F.1.3 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal

- Ministère des Finances, 139, rue de Bercy, F-75572 Paris Cedex 12, Tel.: +31.1-40.04.04.04, Fax: +33.1.43.45.71.07.

F.1.4 Coste medio de vida

La situación en Francia se presenta como sigue:

Consumo privado por habitante (EUR 12 = 100)

1965	1970	1974	1975	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
103,6	193,8	107,0	108,9	107,9	107,3	106,8	108,4	111,1	110,3	109,4	109,2	108,4

Vivienda

Informaciones relativas a la búsqueda de una vivienda, los alquileres, los contratos de arriendo, etc pueden obtenerse en las asociaciones para la protección de los consumidores, en los Centros Regionales de Obras Universitarias y Escolares - CROUS - y asociaciones estudiantiles.

F.1.5 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Asociación de los Comités de Defensa de los Inquilinos, ACDL, 11, rue de Bellefond, F-75009 Paris, Tel.: +33.1-48.78.94.84.
- Asociación Fuerza Obrera Consumidor - AFOC, 75-77 rue du Père-Corentin, F-75014 Paris, Tel.: +33.1-45.39.42.80.
- Confederación Nacional de la Vivienda - CNL, 8 rue Mériel, F-93100 Montreuil, Tel.: +33.1-48.57.04.64.
- Para los estudiantes: el Centro Nacional de Obras Universitarias - CNOUS o los Centros Regionales de las Obras Universitarias y Escolares - CROUS, así como la Unión Nacional de Estudiantes Inquilinos - UNEL, por ejemplo en París: Union Parisienne des Etudiants Locataires - UPEL, rue Notre-Dame-de-Champs, F-75006 Paris.

F

G. Glosario

- Academia: circunscripción universitaria que abarca generalmente varios departamentos. 3
- AFPA - Asociación Nacional para la Formación Profesional de los Adultos: principal organismo de la formación profesional en Francia. 15
- AGIRC - Asociación General de las Instituciones de Jubilación de los Directivos: uno de los dos grandes regímenes de jubilación complementaria el sector privado. 30
- ANPE - Agencia Nacional para el Empleo: administración responsable en Francia de los demandantes de empleo.. 3
- APEC - Asociación para el Empleo de los Directivos: asociación que ofrece servicios de información y de orientación para los directivos de mando y que publica folletos informativos sobre oficios específicos para esta categoría socio-profesional. 4
- ARRCO - Asociación de los Regímenes de Jubilación Complementaria: uno de los dos grandes regímenes de jubilación complementaria del sector privado. 30
- ASSEDIC - Asociación para el Empleo en la Industria y en el Comercio: uno de los dos organismos de la Seguridad Social. 29
- Bachillerato: diploma nacional de fin de estudios secundarios. 8
- Bachillerato profesional: diploma nacional proporcionado por los liceos profesionales y polivalentes que sancionan una formación de alta cualificación aplicada a un oficio concreto, que permite el ingreso inmediato en la vida activa. 12
- F** BEP - Diploma de Estudios Profesionales: diploma nacional proporcionado por los liceos profesionales y polivalentes que garantizan una formación del obrero o del empleado cualificado aplicado a un conjunto de actividades derivadas de un mismo sector profesional. 11
- BT - Diploma de Técnico: diploma nacional otorgado por los liceos de enseñanza general y tecnológica, los liceos profesionales y polivalentes que garantizan una cualificación en un campo técnico concreto y que permite ingresar directamente en la vida activa. 12
- BTn - Bachillerato de Técnico: diploma nacional otorgado por los liceos profesionales y polivalentes que garantiza una enseñanza tecnológica asociada a una enseñanza general. 12
- BTS - Diploma de Técnico Superior: diploma nacional de la enseñanza superior que garantiza una formación teórica y práctica de dos (o, a veces, 3) años de preparación para un sector profesional concreto. 12
- CAP - Certificado de Aptitud Profesional: diploma nacional proporcionado por los liceos nacionales y polivalentes que garantiza una formación del obrero o del empleado cualificado aplicable a un oficio determinado. 11
- CARIF - Centro de Animación y de Recursos de la Información sobre la Formación: organismo que proporciona numerosas informaciones sobre la formación permanente en Francia. 17
- CDI - Centro de Documentación y de Información: servicio local de los centros escolares encargado de proporcionar información y documentación sobre todo lo que respecta a la orientación y la formación. 32
- Centro de Información y de Orientación: organismo que proporciona numerosas informaciones sobre todo lo que respecta a la orientación en Francia. 3
- Centro INFFO: centro que recoge y trata los datos y la información sobre la formación profesional permanente y que elabora obras sobre las opciones educativas de la formación profesional, los métodos y los instrumentos de formación. 3,17
- Centro Nacional de Documentación sobre las Mujeres y la Familia: organismo que proporciona información y documentación sobre las mujeres y la familia. 35

- CERC - Centro de Estudios de Rentas y Costes: organismo que realiza encuestas sobre las rentas en Francia. 26
- CEREQ - Centro de Estudios y de Investigaciones sobre las Cualificaciones: organismo que realiza numerosos estudios sobre las cualificaciones profesionales. 6,22
- CFA - Centro de Formación de Aprendices: organismo en cuyo seno los aprendices siguen su formación teórica. 8
- Cámara de Comercio e Industria: asamblea representativa de los comerciantes e industriales ante los poderes públicos que disponen, entre otros medios, de centros de documentación sobre las profesiones abiertos al público y que proporcionan datos sobre el aprendizaje y la orientación. 35
- Cámara de Oficios: organismo elegido por los representantes de una profesión que dispone de servicios de orientación relativos al aprendizaje de los jóvenes así como servicios de formación permanente para los artesanos. 35
- CIBC - Centro Interinstitucional de Balance de Competencias: organismo consultivo que ofrece a cualquier voluntario una evaluación de las competencias personales y profesionales. 35
- CIDJ - Centro de Información y de Documentación para la Juventud: organismo que informa a los jóvenes sobre la organización de la enseñanza, la formación profesional, los oficios y las cuestiones generales sobre el mundo del trabajo. 5
- CIJ - Centro de Información Juvenil: servicio de información local que informa a la juventud sobre todo lo que se refiere a la enseñanza, la formación profesional y el mundo del trabajo. 4
- CNAM - Conservatorio Nacional de Artes y Oficios: organismo nacional que proporciona una enseñanza científica, económica o técnica. 15
- CNED - Centro Nacional de Enseñanza a Distancia: organismo responsable de la enseñanza a distancia en Francia que ofrece unos 500 cursos por correspondencia en numerosos campos. 18
- CNIDF - Centro Nacional de Información sobre los Derechos de la Mujer: organismo responsable de la información sobre los derechos de la mujer. 34
- CNOUS - Centro Nacional de las Obras Universitarias: organismo nacional que ofrece numerosos servicios de ayuda a los estudiantes. 31
- Colegio: primer ciclo de la enseñanza general secundaria que está constituido por cuatro años de escolaridad para los alumnos de 12 a 16 años
- Permiso familiar: permiso otorgado a un asalariado después del nacimiento o la adopción de un niño. 28
- Cédito de Formación Individualizado: crédito otorgado a los jóvenes sin cualificación y ya incorporados a la vida activa que les permite adquirir una cualificación reconocida antes de conseguir un empleo duradero. 13
- CROUS - Centro Regional de Obras Universitarias y Escolares: organismo regional que ofrece numerosos servicios de ayuda a los estudiantes. 31
- Delegación para la Inserción Profesional y Social de los Jóvenes en Dificultades: organismo encargado de la elaboración y de la aplicación de medidas de formación y de orientación en favor de los jóvenes en dificultades. 14
- Escuela: enseñanza elemental constituida por cinco años de escolaridad para los alumnos de 6 a 11 años. 8
- Escuela maternal: enseñanza preelemental no obligatoria dirigida a los niños de 2 a 6 años. 8
- Escuela privada: establecimiento de enseñanza de pago, que no depende del Estado. 9
- Escuela pública: establecimiento de enseñanza laica y gratuita y depende del Estado. 10

- EPE - Escuela de los Padres y Educadores: organismo especializado en los problemas escolares y encargado de asesorar y ayudar a los padres. 9
- FCPE - Federación de los Consejos de Padres de Alumnos de las Escuelas Públicas: asociación de padres reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y que desempeña un papel de representación en la enseñanza francesa. 10
- GRETA - Agrupación de Centros: organismo que ofrece ciclos de perfeccionamiento o de reciclaje, pudiendo obtener o no, un diploma en campos muy diversos. 16
- INSEE - Instituto Nacional de la Estadística y de Estudios Económicos: instituto que publica periódicamente boletines estadísticos sobre la vida social y económica así como sobre la evolución de la educación y de la formación en Francia. 5
- IUT - Instituto Universitario de Tecnología: Centro de enseñanza superior que forma parte de las universidades y que imparte una enseñanza en dos años garantizada por un diploma con una finalidad profesional. 16
- LEGT - Liceo de Enseñanza General y Tecnológica: centro de la enseñanza secundaria que se relaciona con los alumnos que hayan logrado su escolaridad en el colegio u ocasionalmente en el liceo profesional y que comporta una formación de tres años garantizada por una titulación de bachillerato de enseñanza general o tecnológica o por un diploma de técnico. 8
- Liceo: segundo ciclo de la enseñanza secundaria que comporta tres años de escolaridad. 3
- Liceo profesional: mixto de la enseñanza secundaria que permite a los jóvenes que finalizan la etapa del colegio adquirir una formación general, tecnológica y profesional garantizada por los diplomas siguientes: Certificado de Aptitud Profesional, Diploma de Estudios Profesionales, Menciones Complementarias a estos diplomas, bachillerato profesional y a veces, Diploma de Técnico. 8, 11
- Maison d'Informations professionnelles: centro de información que ofrece módulos colectivos de orientación y períodos de práctica de orientación. 35
- Maison de l'Information sur la Formation: centro de información que ofrece módulos colectivos de orientación y períodos de práctica de orientación profundizada
- Mención complementaria: diploma nacional conseguido en un curso de un año en un liceo profesional y que permite obtener una especialización reconocida con un Certificado de Aptitud Profesional o un Diploma de Estudios Profesionales. 12
- Misión local: centro de orientación local. 14
- ONISEP - Oficina Nacional de Información sobre las Enseñanzas y las Profesiones: oficina representada en cada academia encargada de elaborar y difundir informaciones sobre los estudios, los diplomas, los centros y los oficios. 3
- PAIO - Centros Permanentes de Acogida, Información y Orientación: centro de orientación y de acogida para los jóvenes con dificultades. 14
- PEEP - Federación de Padres de Alumnos de la Enseñanza Pública: asociación de padres reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y que desempeña un papel de representación en la enseñanza francesa. 10
- Retraivaller: organización encargada de la orientación y de la formación de las mujeres que desean reintegrarse al mundo del trabajo. 16
- Escolaridad obligatoria: tiempo durante el cual un alumno está obligado a seguir una enseñanza. En Francia, la escolaridad obligatoria es de 10 años, desde 6 a 16 años. 8
- SGEC - Secretariado General de la Enseñanza Católica Francesa: organismo que reagrupa a los principales órganos de la enseñanza católica. 9
- SIF - Servicio de Información de la Familia: organismo departamental que proporciona información sobre la enseñanza privada a nivel regional. 10
- SMIC - Salario Mínimo Interprofesional de Crecimiento: remuneración mínima por horas garantizada a cualquier asalariado ajustada en función del índice de los precios y revalorizada al 1º julio de cada año.

GR

Grecia



Índice del Contenido

A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

- A.1 Nombres y direcciones de las redes y servicios a nivel comunitario
- A.2 Nombres y direcciones de instituciones nacionales y personas de contacto
- A.3 Manuales y folletos de información general

B. Sistema educativo y de formación

- B.1 Descripción general
 - B.1.1 Organigrama del sistema educativo y de formación profesional
 - B.1.2 Fuentes de información general
- B.2 Educación general
 - B.2.1 Estructura y objetivos educativos de las diferentes opciones
 - B.2.2 Gastos de escolaridad y becas en la enseñanza general y secundaria
- B.3 Formación profesional inicial
 - B.3.1 Estructura y cualificaciones que pueden obtenerse en las diversas opciones
 - B.3.2 Planes de formación inicial para grupos prioritarios
- B.4 Formación permanente
 - B.4.1 Conexiones entre el sistema de formación profesional inicial y la formación permanente de adultos
 - B.4.2 Formación permanente y posibilidades de reinserción para los adultos y las mujeres que quieren reincorporarse al mercado de trabajo
 - B.4.3 Información sobre las posibilidades de un permiso para formación

C. Servicios de orientación profesional y de colocación

- C.1 Orientación profesional
 - C.1.1 Estructura y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de orientación profesional
 - C.1.2 Servicios específicos de orientación destinados a extranjeros demandantes de empleo en Grecia
- C.2 Colocación
 - C.2.1 Estructura y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de colocación
 - C.2.2 Servicios de colocación destinados a extranjeros demandantes de empleo en Grecia

GR

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentaciones de la Comunidad Europea
 - D.1.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de la reglamentación de la Comunidad Europea
- D.2 Reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales.
 - D.2.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de las reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales entre los estados miembros de la Comunidad Europea

E. El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
 - E.1.1 Características del mercado de trabajo
 - E.1.2 Direcciones de instituciones que se dedican a un estudio periódico del mercado de trabajo y publicaciones editadas por estas instituciones
- E.2 Normativa de derecho del trabajo
 - E.2.1 Instituciones que proporcionan asistencia y asesoramiento sobre el contrato de trabajo
 - E.2.2 Reglamentaciones legales de protección contra los despidos imprevistos
 - E.2.3 Protección de los trabajadores jóvenes y personas con necesidades especiales
 - E.2.4 Protección de las mujeres embarazadas
 - E.2.5 Publicaciones y direcciones de instituciones, organizaciones y agencias que proporcionan asistencia-asesoramiento
- E.3 Salarios y rentas
 - E.3.1 Reglamentaciones relativas al salario mínimo y/u otras reglamentaciones relativas a los salarios y rentas
 - E.3.2 Salarios medios estipulados por los convenios colectivos: Diferenciación según profesiones y sectores seleccionados
 - E.3.3 Remuneración de los aprendices y trabajadores en prácticas que siguen una formación inicial en la empresa
- E.4 Horario de trabajo y vacaciones
 - E.4.1 Reglamentaciones legales y convenios colectivos respecto a los horarios de trabajo
 - E.4.2 Horarios medios de trabajo
 - E.4.3 Reglamentaciones legales relativas a las vacaciones y reglamentaciones previstas por los convenios colectivos
 - E.4.4 Duración media de las vacaciones en función de los sectores económicos, profesiones y grupos de edad
- E.5 Subsidio de desempleo
 - E.5.1 Subsidios de desempleo y ayudas financieras para seguir una formación continua o reconversión de los desempleados

F. Seguridad social y coste de vida

- F.1 Instituciones que proporcionan información sobre la reglamentación legal en materia de seguro de enfermedad y prestaciones de vejez
- F.2 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal
- F.3 Coste medio de vida y diferencias regionales

G. Índice de abreviaturas y glosario

- G.1 Abreviaturas
- G.2 Glosario

Unidad Coordinadora Nacional EUROPEA

Ministry of Health and Social Affairs
(Ministero de Sanidad y Asuntos Sociales)
29 Stadiou Street
Athens 11527 GR

Other directions responsible for the preparation of the questionnaire
will be sent to the secretariat of the European Communities
and the Commission of the European Communities for the
preparation of the questionnaire. Tel: (0030) 1 210 24 1000

Unidad Coordinadora Nacional PETRA

PETRA
29 Sygrou
Athens 11745 GR

E.A.O.
Ministry of Labour
Director of Vocational Guidance
Mrs Alexandra Bakoula
Post office Box 70017
GR-10185 Athens
Tel: (+30) 1 32 37 480
Fax: (+30) 1 32 37 480

Unidad Coordinadora Nacional EURYDICE
Ministry of Education
Mitsotaki 15
GR-10185 Athens
Tel: (+30) 1 32 37 480
Fax: (+30) 1 32 37 480



A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en Grecia.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

A.1 Direcciones de las redes y servicios a nivel comunitario

Comisión de las comunidades europeas

Oficina en Grecia

- 2 Vassilissis Sofias
P.O. Box 11002
GR- 10674 Atenas
Tel: (+30)1-724.3982
Fax: (+30)1-724.4620
Telex: (0601)219324 ECAT GR

Unidad Coordinadora Nacional PETRA

- PETRA
56 Sygrou
GR- 11742 Atenas
Tel: (+30)1-92.14.508
Fax: (+30)1-32.39.155

Unidad Coordinadora Nacional EURYDICE

- Ministry of Education
Mitropoleos 15
GR- 10185 Atenas
Tel: (+30)1-32.37.480
Fax: (+30)1-32.25.259

Unidad Coordinadora Nacional SEDOC

- O.A.E.D.
(Organización Helénica de Mano de Obra y de Empleo)
Thrakis 8
GR- 16610 Glyfada
Tel: (+30)1-994.5810
Fax: (+30)1-994.2071

Unidad coordinadora nacional IRIS

- O.A.E.D.
(Organización Helénica de Mano de Obra y de Empleo)
P.O. Box 70017
GR- 16610 Glyfada
Tel: (+30)1-321.8044
Fax: (+30)1-323.0473
- Secretaría General para Igualdad de Derechos
2 Odos Moussiou-PLAKA
10555 Atenas
Tel: (+30)1-321.8044
Fax: (+30)1-323.0473

Unidad Coordinadora Nacional MISSOC

- Ministry for health and social affairs
(Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales)
29 Stadiou Street
GR- 10555 Atenas

Otras direcciones de los responsables de programas y redes, a nivel comunitario, se pueden obtener a través de la oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en Grecia así como por medio de las instituciones y de los servicios nacionales pertinentes.

A.2 Nombres y direcciones de Instituciones Nacionales y personas de contacto

- O.A.E.D.
(Organización Helénica de la Mano de Obra y del Empleo)
Ministry of Labour
Direction of Vocational Guidance
Ms Alexandra Bouka
Mrs Condylia Hadjiyanni
Post office Box 70017
GR- 16610
Tel: (+30)1-99.42.810 ext. 421 or 429
Fax: (+30)1-65.67.363

GR

- Pedagogical Institute
(Instituto Pedagógico)
Dr. Stamatis Paleokraussas
Head of the Dept. of Vocational Education,
Educational and Vocational Guidance
396 Mesogeion Street
Agia Paraskevi
GR - 15341 Athens
Tf.: (+30)1-65.67.363
- HESCOG
(Sociedad Helénica de Asesoramiento y Orientación Profesional)
Dr. E. G. Demetropoulos
Post Office Box 60077
15301 Agia Paraskevi
GR- 15341 Atenas
Tel: (+30)1-65.80.253
- Ministry of Education and Religion
(Ministerio de Educación y de Religión)
15 Metropoleos Street
GR- 10557 Atenas
Tel: (+30)1-32.30.461-69
- Pedagogical Institute
(Instituto Pedagógico)
Center of Documentation
(Centro de documentación)
396 Mesogeion Street
Agia Paraskevi
GR- 15341 Atenas
Tel: (+30)1-65.67.364

A.3 Guías y Folletos de Información General Importantes

- Educational and Vocational Guidebooks (A Series)
(Guías Educativas y Profesionales)

Compiladas, editadas y publicadas por el Instituto Pedagógico (ver información anterior), en colaboración con O.A.E.D. (ver referencia anterior).

Las guías incluyen las direcciones de todas las instituciones educativas en el país. El contenido de cada una corresponde a información educativa o profesional (o ambas a la vez) que es de especial utilidad para los estudiantes principalmente de Gymnasium y Liceo (ver diagrama siguiente).

Algunos títulos indicativos de dichas guías son:

- "Opciones (alternativas) después del Gymnasium".
- "Opciones (alternativas) después del Liceo"
- "Guía de estudios".

- “Guía para las profesiones”
- “Guías para las profesiones por sectores”.
- “Código de las profesiones”

Compilado por O.A.E.D. (ver referencia anterior)

Incluye los códigos y títulos de todas las diferentes profesiones, aceptadas por la I.L.O., junto con breves descripciones de cada profesión. Aparte del propio código, varias “monografías de las profesiones” suelen estar disponibles para los estudiantes o cualquier otra persona interesada. Estas monografías son breves presentaciones de las diversas profesiones, que contienen información pertinente en cuanto a lo relacionado con los aspectos educativo, ocupacional, social y otros aspectos de cada profesión.

- Hellenic Review of Counselling and Guidance
(Revista griega de Asesoramiento y Orientación).

Publicación trimestral de asesoramiento y orientación profesional. Contiene información general relativa a materias educativas y profesionales y asesoramiento junto con informes científicos relacionados con este campo (dirección: ver HESCOG anterior).

GR

B. Sistema educativo y de formación

B.1 Descripción general

En el diagrama de EURYDICE, se puede observar el organigrama principal del sistema educativo de Grecia, junto con las opciones educativas principales.

El sistema educativo comprende escuela de párvulos, enseñanza elemental, el gimnasium, cuatro tipos diferentes de liceos, la escuela técnica profesional (dos años en enseñanza superior, no obligatoria) y las instituciones post-secundarias (4-6 años de Universidad o escuelas politécnicas así como tres años fuera de la universidad).

Además del Ministerio de Educación (principalmente bajo los auspicios del Ministerio de Trabajo) existen varias opciones de formación profesional y aprendizaje.

La enseñanza es principalmente pública. No obstante, hay varias escuelas privadas hasta el nivel de la enseñanza secundaria (incluido).

La enseñanza obligatoria finaliza a los quince años de edad.

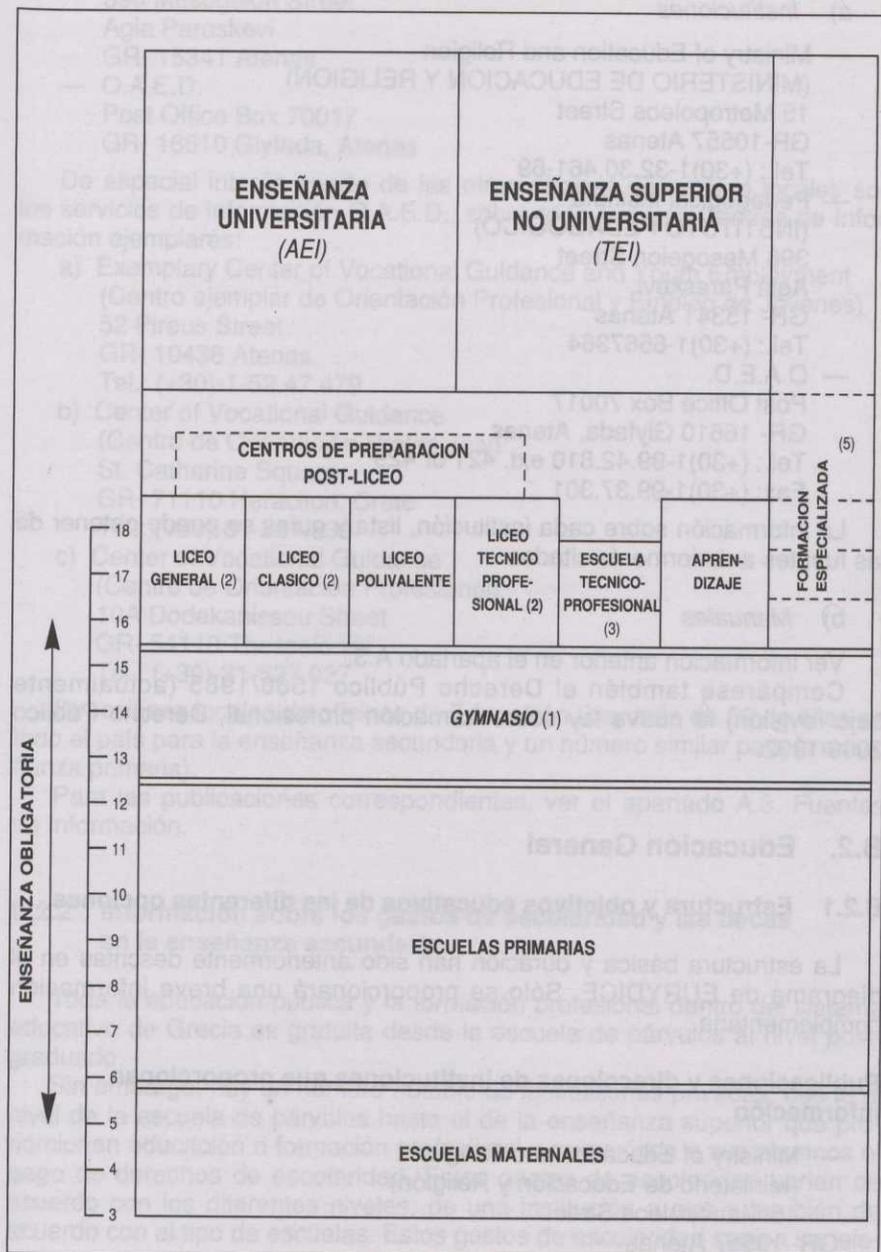
NOTA: Los Institutos de Formación Profesional (IVT), recientemente constituídos y que comenzaron a funcionar en septiembre de 1992 bajo los auspicios del Ministerio de Educación, abrirán una nueva opción paralela de formación profesional con una duración de hasta cinco semestres después del nivel del Gymnasium.

Esta nueva opción todavía no está incluida en el diagrama adjunto.

- (1) El Gimnasio dispensa una enseñanza general de grado secundario inferior garantizado por un certificado dando acceso al Lykeio.
Los Gimnasio de tarde imparten una enseñanza equivalente para las personas de 14 años y más que han dejado un empleo.
- (2) El Lykeio imparte una enseñanza general de grado secundaria superior garantizada por un certificado dando acceso a los exámenes de admisión a la universidad. Los Lykeia generales imparten una enseñanza secundaria general, los Lykeia clásicos son ejes sobre el estudio de las materias clásicas. Los Lykeia polivalentes viene a hacer de enlace entre la enseñanza general y la enseñanza secundaria técnico-profesional, los Lykeia técnico-profesionales combinan la enseñanza general y la formación profesional. Los Lykeia de tarde imparten una enseñanza equivalente con una duración de cuatro años, destinada a las personas que trabajan.
- (3) La escuela técnico-profesional (TES) imparte hasta 2 años de enseñanza técnico-profesional de nivel secundario superior dirigida a un empleo. Los TES de tarde proponen unos cursos de una duración que puede alcanzar 3 años.
4. Los centros de preparación post-lykeio preparan los diplomas de Lykeio para pasar el examen de admisión a la universidad en el caso de que ellos no hayan logrado este último.
5. Junto a los cursos especializados, de duración variable, conviene citar en particular, los cursos organizados por l'OAED (Oficina de empleo).

-  No descrito en el texto.
 División en el nivel de enseñanza.
 Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1.1. Organigrama del sistema educativo y de formación



B.1.2 Fuentes de Información General

a) *Instituciones*

- Ministry of Education and Religion
(MINISTERIO DE EDUCACION Y RELIGION)
15 Metropoleos Street
GR-10557 Atenas
Tel.: (+30)1-32.30.461-69
- Pedagogical Institute
(INSTITUTO PEDAGOGICO)
396 Mesogeion Street
Agia Paraskevi
GR- 15341 Atenas
Tel.: (+30)1-6567364
- O.A.E.D.
Post Office Box 70017
GR- 16610 Glyfada, Atenas
Tel.: (+30)1-99.42.810 ext. 421 or 429
Fax: (+30)1-99.37.301

La información sobre cada institución, lista y guías se puede obtener de las fuentes anteriormente citadas.

b) *Manuales*

Ver información anterior en el apartado A.3.

Compárese también el Derecho Público 1566/1985 (actualmente bajo revisión) la nueva ley sobre formación profesional, Derecho Público 2009/1992.

B.2. Educación General

B.2.1 Estructura y objetivos educativos de las diferentes opciones.

La estructura básica y duración han sido anteriormente descritas en el diagrama de EURYDICE. Sólo se proporcionará una breve información complementaria.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Ministry of Education and Religion
(Ministerio de Educación y Religión)
15 Metropoleos Street
GR- 10557 Atenas

- Pedagogical Institute
(Instituto Pedagógico)
396 Mesogeion Street
Agia Paraskevi
GR- 15341 Atenas
- O.A.E.D.
Post Office Box 70017
GR- 16610 Glyfada, Atenas

De especial interés aparte de las otras oficinas de empleo locales son los servicios de información O.A.E.D., sobre todo sus tres Centros de Información ejemplares:

- a) Exemplary Center of Vocational Guidance and Youth Employment
(Centro ejemplar de Orientación Profesional y Empleo de Jóvenes)
52 Pireus Street
GR- 10436 Atenas
Tel.: (+30)-1-52.47.479
- b) Center of Vocational Guidance
(Centro de Orientación Profesional)
St. Catherine Square
GR- 71110 Heraclion, Crete
Tel.: (+30)-81-281.639
- c) Center of Vocational Guidance
(Centro de Orientación Profesional)
10A Dodekanissou Street
GR- 54110 Thessaloniki
Tel.: (+30)-31-537.027

Direcciones locales de oficinas de Educación (hay más de 50 de ellas en todo el país para la enseñanza secundaria y un número similar para la enseñanza primaria).

Para las publicaciones correspondientes, ver el apartado A.3. Fuentes de Información.

B.2.2 Información sobre los gastos de escolaridad y las becas en la enseñanza secundaria

Toda la educación pública y la formación profesional dentro del sistema educativo de Grecia es gratuita desde la escuela de párvulos al nivel post-graduado.

Sin embargo, hay un número notable de instituciones privadas, desde el nivel de la escuela de párvulos hasta el de la enseñanza superior que proporcionan educación o formación profesional y que exigen a sus alumnos el pago de derechos de escolaridad. Estos gastos de escolaridad varían de acuerdo con los diferentes niveles, de una institución a otra y también de acuerdo con el tipo de escuelas. Estos gastos de escolaridad suelen ser ele-

GR

vados en relación con la moneda helénica. Existen también numerosos centros privados de Formación Técnica Profesional que admiten estudiantes después de cursar los estudios del Liceo.

No existen instituciones privadas a nivel de la enseñanza superior porque está prohibida su existencia por la Constitución de Grecia. Hay actualmente un debate en curso sobre si se permitirá, en un futuro inmediato, la existencia de universidades privadas en Grecia. Además, en Grecia son numerosas las denominadas "Phrontisteria", que son escuelas privadas de idiomas o instituciones preparatorias para superar los exámenes generales o que ofrecen a los estudiantes una ayuda adicional para aprobar sus cursos escolares. Los honorarios exigidos varían de acuerdo con los servicios que se ofrecen.

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- Ministry of Education and Religion
(Ministerio de Educación y Religión)
Direction of Private Education
(Dirección de Educación Privada)
15 Metropoleos Street
GR- 10557 Atenas
Tel.: (+30) 1-32.32.883

B.3 Formación profesional inicial

B.3.1 Estructura y cualificaciones que pueden obtenerse en las diversas opciones de formación profesional inicial

Como se describió anteriormente, la formación profesional inicial a nivel secundario se proporciona dentro del sistema educativo oficial (administrado y supervisado por el Ministerio de Educación) así como fuera del mismo.

a) Bajo los auspicios del Ministerio de Educación

Como se expuso en apartados anteriores, la enseñanza profesional ha sido, hasta el momento presente, proporcionada en los Liceos Técnicos y Profesionales (durante tres años) y en parte, en los Liceos Integrales (tres años, con un curso adicional bajo determinadas circunstancias) mientras que alguna enseñanza

profesional ha sido ofrecida en la Escuela Técnica y Profesional (dos años).

En todos los casos, al graduado se le otorga una certificación oficial de acuerdo con la Legislatura Helénica.

En virtud del derecho público 2009/1992, el "Sistema Nacional de Formación Profesional" -dentro del cual operarán los Institutos de Formación Profesional (IVT), públicos o privados- proporcionará una amplia gama de posibilidades de formación profesional al nivel secundario y post-secundario (pero por debajo del terciario).

b) *En Organizaciones Supervisadas por otros Ministerios*

El organismo principal de formación profesional a este respecto es el O.A.E.D, supervisado por el Ministerio de Trabajo. Los tres siguientes son los medios principales de formación profesional:

- (1) Las escuelas de aprendizaje (tres años de duración, de los cuales el primero comprende trabajo escolar solamente, el segundo tres días por semana de trabajo escolar y dos días de trabajo en empresas, mientras que el tercero comprende dos días de trabajo escolar y tres en empresas);
- (2) Los programas de formación profesional a corto plazo (seis a diez meses de duración) que comprende principalmente la formación profesional práctica en talleres;
- (3) Los programas de formación permanente de adultos, que varían en naturaleza y duración de acuerdo con las necesidades particulares.

Organizaciones supervisadas por otros ministerios organizan, sobre una base permanente o temporal, varios programas de formación profesional, principalmente para cubrir sus propias necesidades. Podemos referirnos a las escuelas destinadas a la formación de personal para las Fuerzas Armadas (a nivel de técnico o ingeniero), las Escuelas de Profesiones Turísticas, Escuelas de Sanidad, las Escuelas Navales y Programas para la Formación de Adultos y Formación Profesional bajo la organización del Consejo para la Educación Cultural, como ejemplos indicativos.

De nuevo, debe citarnos dos opciones privadas de la enseñanza profesional. Una es los centros privados para estudios profesionales que fueron anteriormente descritos y que proporcionan formación profesional sobre una amplia gama de actividades. La otra opción es las empresas y sociedades que, de una manera individual o cooperativa, organizan programas de formación, en la propia empresa, para su personal y trabajadores.

Asimismo, debe añadirse en este apartado la formación de los profesores y formadores. Todos ellos reciben formación en Technical and Vocational Teacher Training College (SELETE; como acrónimo de las iniciales Griegas) en Atenas. En SELETE; reciben formación profesional o pedagógica o en ambas áreas a la vez.

— Se puede poner en contacto con SELETE en:

Post Office Box 50453

GR- 14121 Heraklion, Atenas

B.3.2 Planes de formación profesional inicial para grupos prioritarios

No existen instituciones permanentes que proporcionen formación profesional inicial para grupos educacional, social o culturalmente desfavorecidos. Sin embargo, muchos programas destinados a estos grupos están organizados dentro del marco de varios planes temporales. Dichos programas suelen ser administrados por servicios integrados dentro del Ministerio de Educación, O.A.E.D., Secretariado General de la Juventud, etc.

GR

En Grecia, no existe ningún programa de formación profesional para extranjeros.

Numerosos programas para personas desfavorecidas o personas con necesidades especiales están disponibles en Grecia y estos programas se complementan por instituciones permanentes que cooperan dentro del contexto del Ministerio de Educación (escuelas para niños con necesidades especiales), el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, etc.

Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

- Ministry of Education
(Ministerio de Educación)
Direction of Special Education
(Dirección de Educación Especial)
15 Metropoleos Street
GR- 10557 Atenas
Tel.: (+30) 1-32.31.770
- O.A.E.D.
Direction of Populations with Special Needs
(Dirección de población con necesidades especiales)
Post Office Box 70017
GR- 16610 Glyfada, Atenas
Tel.: (+30) 1-99.24.352
- Ministry of Health and Social Security
(Ministerio de Sanidad y Seguridad Social)
17 Aristotelous Street
GR- 10433 Atenas
Tel.: (+30) 1-52.31.109

B.4 Formación Permanente

B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Inicial y la Formación Permanente de Adultos

Las conexiones entre la formación profesional inicial y la formación para adultos están principalmente proporcionadas por:

- a) O.A.E.D. a través de programas de formación profesional y reconversión;
- b) NELE a través de programas de formación profesional y educación para adultos a nivel nacional y local;
- c) Servicios públicos y empresas privadas a través de planes de formación profesional en la propia empresa o en servicio;
- d) Organismos de administración local y organizaciones a través de sus programas locales.

B.4.2 Información sobre Formación Permanente y Posibilidades de Reinserción para los Adultos y Mujeres que quieren Reincorporarse al Mercado de Trabajo.

Varios tipos de programas se ofrecen orientados a la formación permanente de adultos y mujeres que quieren reincorporarse al mercado de trabajo. Entre ellos pueden citarse:

- los programas organizados por el Secretariado General de Educación de Adultos y el NELE local;
- los programas organizados por O.A.E.D., Oficina de Igualdad de Oportunidades, cuya dirección es:

Post Office Box 70017

GR- 16610 Glyfada, Atenas

Tel.: (+30) 1-99.24.352;

- los programas organizados por el Secretariado General para la Igualdad, cuya dirección es:

2 Mousaiou Street

GR- 10555, Atenas

Tel.: (+30) 1-32.18.044 y 32.12.094.

- Los programas organizados por el Centro Helénico para la productividad, ELKEPA

Dirección:

Parnassou y Kifissias Street

GR- 15621 Maroussi, Atenas

Tel.: (+30)1-36.00.411-419 y 80.69.902-909

- Varios programas organizados por empresas privadas

GR

B.4.3 Información sobre posibilidades de un permiso para formación

Existen posibilidades y procesos establecidos para obtener un permiso para formación. Las prácticas varían en los diferentes sectores. En el sector público general, los procesos de permisos para formación están controlados por las normativas del derecho público.

Las prácticas en el sector privado varían de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada empresa.

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- O.A.E.D.
Post Office Box 70017
GR- 16610 Glyfada, Atenas
Tel.: (+30)1-99.42.810

- General Secretariat of Adult Education
(Secretaría General de Educación de Adultos)
417 Acharnon Street
GR- 11143 Atenas
Tel.: (+30)1-25.32.312
- Greek General Confederation of Labour
(Confederación General)
27 Patission and Pipinou Street
GR- 10432 Atenas
Tel.: (+30)1-88.34.611-615
- General Secretariat of Youth
(Secretaría General de Juventud)
417 Acharnon Street
GR- 11143 Atenas
Tel.: (+30)1-25.32.312

GR

C. Servicios de Orientación profesional y de Colocación

C.1 Orientación profesional

C.1.1 Estructura y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de orientación profesional

Los grupos prioritarios de orientación profesional en Grecia son los jóvenes (escolarizados o no), parados de cualquier edad, desescolarizados y cualquier persona que solicite información sobre materias relacionadas con la educación, trabajo, oportunidades, etc.

Los servicios de Orientación profesional son ofrecidos principalmente (1) en O.A.E.D. y (2) en el Ministerio de Educación.

La Dirección de Orientación Profesional en O.A.E.D. tiene la responsabilidad por la orientación profesional fuera del sistema educativo. Los servicios de orientación profesional se proporcionan en los tres Centros de Orientación Profesional (uno en Atenas, otro en Thessaloniki, y un tercero en Heraclion) junto con las oficinas de empleo locales de la organización.

El sistema educativo, la orientación se proporciona en todas las escuelas de enseñanza secundaria, en los Gymnasium así como en los Liceos.

Actualmente, existe un curso de orientación profesional ofrecido en los tres años de Gymnasium y durante los dos primeros cursos del Liceo.

Desde no hace mucho tiempo, existe un interés importante por organizar centros de orientación profesional en la Enseñanza Superior.

C.1.2 Servicios de orientación para extranjeros demandantes de empleo o de formación profesional en Grecia

Puesto que Grecia es principalmente un país de donde emigran trabajadores, no existe actualmente ningún servicio de orientación específico organizado para extranjeros. Hasta ahora, la práctica general ha sido que las personas de otros países demandantes de empleo o de formación profesional en Grecia, acudan a la embajada de su país o a instituciones pertinentes (Universidades, Ministerio de Educación, etc.).

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- Ministry of Education
(Ministerio de Educación)
Direction of Secondary Education
(Dirección de Enseñanza Secundaria)
15 Metropoleos Street
GR- 10557 Atenas
- Pedagogical Institute
(Instituto Pedagógico)
396 Mesogeion Street

GR

Agia Paraskevi
GR- 15341 Atenas

— O.A.E.D.

Direction of Vocational Guidance
(Dirección de Orientación Profesional)

Pos Office Box 70017

GR- 16610 Glyfada, Atenas

Tel.: (+30) 1-99.42.810 ext. 421 y 429

— General Secretariat of Youth

(Secretaría General de la Juventud)

417 Acharnon Street

GR- 11143 Atenas

C.2 Colocación

C.2.1 Estructuras y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de colocación

Los grupos prioritarios para los servicios de colocación son cualquier grupo de personas demandantes de empleo.

En este país no hay servicios privados, oficialmente organizados, para la colocación profesional (aunque gran parte de la colocación se facilita por oficinas privadas de actividades pertinentes).

O.A.E.D. es la organización pública responsable de las colocaciones profesionales en Grecia. Existen oficinas de empleo en todas las poblaciones principales del país; todos los desempleados acuden a O.A.E.D. porque esta organización actúa como intermediaria en la industria.

C.2.2 Servicios de colocación destinados a extranjeros demandantes de empleo

En Grecia no hay servicios específicos de colocación destinados a extranjeros demandantes de empleo. Se puede obtener información general a través de las instituciones anteriormente citadas.

Direcciones de instituciones que proporcionan información

O.A.E.D. es la fuente principal de información sobre todas las cuestiones relativas a la colocación profesional.

— O.A.E.D.

(Organización Helénica de Mano de Obra y de Empleo)

Ministry of Labour

(Ministerio de Trabajo)

Post Office Box 70017

GR- 16610 Glyfada, Atenas

Tel.: (+30)1-99.42.810 ext. 421 or 429

Fax: (+30)1-99.37.301

GR

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada para facilitar el empleo y para proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países individuales de las Comunidades Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles y restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de información para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

D.1.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de la reglamentación de la Comunidad Europea.

No existe ninguna norma concreta ni reglamentación final sobre esta materia. Es actualmente un tema de grave preocupación y grupos de trabajo lo están estudiando ahora.

Actualmente, existen tres organismos responsables de dicho reconocimiento: uno para títulos universitarios, otro para títulos superiores pero no universitarios y un tercero para los de enseñanza secundaria.

Información suplementaria sobre reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales se pueden solicitar también a CEDEFOP, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

GR

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- Pedagogical Institute
(Instituto Pedagógico)
Department of Vocational Education
(Departamento de Educación Profesional)
396 Mesogeion Street
Agia Paraskevi
GR- 15341 Atenas
Tel.: (+30)1-60.10.638
- Institute of Technological Education
(Instituto de Educación Tecnológica)
56 Sygrou Street
GR- 11742 Atenas
Tel.: (+30) 1-92.16.622
- O.A.E.D.
Direction of Vocational Training
(Dirección de Formación Profesional)
Post Office Box 70017
GR- 16610 Glyfada, Atenas
Tel.: (+30)1-99.42.810 ext. 421 y 429
Fax: (+30)1-99.37.301
- Ministry of Education and Religion
(Ministerio de Educación y Religión)
Direction of Secondary Education
(Dirección de Educación Secundaria)
15 Metropoleos Street
GR- 10557 Atenas
Tel.: (+30)1-32.46.185
- Ministry of Industry, Energy and Technology
(Ministerio de Industria, Energía y Tecnología)
80 Michalakopoulou Street
GR- 11528 Atenas
Tel.: (+30)1-77.08.615.619
- CEDEFOP
Maison Jean Monnet
European Centre for the Development of Vocational Training
(Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional)
Bundesallee 22
D - 1000 Berlin 15
Tel.: (+49)30/884120
Fax: (+49)30/88412222

GR

D.2 Reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales

D.2.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de las reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea

Esta materia está siendo actualmente objeto de estudio y los resultados concretos y la correspondiente información estarán disponibles en un futuro inmediato.

Información suplementaria sobre reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales se puede solicitar a CEDEFOP, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- Pedagogical Institute
(Instituto Pedagógico)
Department of Vocational Education
396 Mesogeion Street
Agia Paraskevi
GR- 15341 Atenas
Tel.: (+30)1-60.10.638
- O.A.E.D.
Direction of Vocational Training
(Dirección de Formación Profesional)
Post Office Box 70017
GR- 16610 Glyfada, Atenas
Tel.: (+30)1-99.42.810 ext. 421 y 429
- Ministry of Education and Religion
(Ministerio de Educación y Religión)
Direction of Secondary Education
15 Metropoleos Street
GR- 10557 Atenas
Tel.: (+30)1-32.46.185
- Ministry of Industry, Energy and Technology
(Ministerio de Industria, Energía y Tecnología)
80 Michalakopoulou Street
GR- 11528 Atenas
Tel.: (+30)1-77.08.615.619
- Institute of Technological Education
(Instituto de Educación Tecnológica)
56 Sygrou Street
GR- 11742 Atenas
Tel.: (+30)1-92.16.622

GR

— CEDEFOP

Maison Jean Monnet

European Centre for the Development of Vocational Training
(Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional)

Bundesallee 22

D - 1000 Berlin 15

Tel.: (+49)30/884120

Fax: (+49)30/88412222

GR

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Características del mercado de trabajo

a) *Estructura del empleo*

La población activa en Grecia es de 3,9 millones de los cuales 2,5 millones son hombres, 1,3 millones están trabajando en el sector primario, 1 millón en el sector secundario y 1,6 millones en servicios.

b) *Datos del desempleo*

La tasa de desempleo es actualmente del 7,9%, de cuya tasa un 52% son mujeres y un 48% hombres. La tasa de desempleo de los menores de 29 años es de un 53%.

c) *Proporción de hombres y mujeres en la población activa*

Los hombres representan un 63,9% de la población activa y las mujeres un 36%

E.1.2 Direcciones de instituciones que proporcionan un estudio periódico del mercado de trabajo e informaciones sobre las publicaciones editadas por estas instituciones

- El Ministerio de Trabajo oficinas centrales, periférica y locales. Estas oficinas se denominan "epitheorissis ergassias" (Inspecciones de trabajo).

La dirección del Ministerio de Trabajo es:

40 Pireos Street

GR- 10182 Atenas

Tel.: (+30)1-52.28.840

La dirección de la "epitheorissis ergassias" en el distrito de Atenas es:

2 Voulgari Street

GR- 10437 Atenas

Tel.: (+30)1-52.28.840

- O.A.E.D.

Post Office Box 70017

GR- 16610 Glyfada, Atenas

Tel.: (+30)1-99.42.810

La publicación oficial sobre investigación del mercado de trabajo es el informe anual de ESYE (Servicio Nacional de Estadística), disponible a través de:

- ESYE

14-16 Lykourgou Street

GR- 10160 Atenas

Tel.: (+30)1-52.20.517-519 y 52.22.148-150

E.2 Reglamentaciones del derecho de trabajo

E.2.1 Instituciones que proporcionan asistencia y asesoramiento sobre el contrato de trabajo

Epitheorisis Ergassias (ver información anterior en el apartado E.1.2)

E.2.2 Información básica sobre Reglamentaciones Legales de Protección contra los despidos improcedentes

Información sobre la protección sobre los despidos improcedentes se proporciona por el Ministerio de Trabajo así como por sus inspecciones de trabajo locales (ver apartados anteriores).

E.2.3 Protección de los Trabajadores Jóvenes y Personas con Necesidades Especiales

La información sobre esta materia se proporciona por el Ministerio de Trabajo así como por sus oficinas periféricas (epitheorisis ergassias, ver apartado anterior).

El derecho público pertinente para los jóvenes es P.L. 1483/1989.

El Derecho Público Pertinente para las Personas con Necesidades Especiales es P.L. 1648/1986.

E.2.4 Protección de las mujeres embarazadas

Información sobre esta materia se proporciona por el Ministerio de Trabajo así como por sus oficinas periféricas y locales (epitheorisis ergassias, ver apartados anteriores).

El derecho público pertinente para las mujeres embarazadas es P.L. 1483/1984.

E.2.5 Publicaciones y direcciones de instituciones, organizaciones y agencias que proporcionan asesoramiento

El Ministerio de Trabajo publica una amplia gama de informaciones pertinentes.

- Ministry of Labour.
(Ministerio de Trabajo)
40 Pireos Street
GR- 10182 Atenas
Tel.: (+30)1-52.33.109
- Department of Sex Equity
(Departamento de Igualdad de sexo)
Tel.: (+30)1-52.33.100

E.3 Salarios y Rentas

E.3.1 Reglamentaciones relativas al salario mínimo y/o otras reglamentaciones relativas a los salarios y rentas

Esta materia es cubierta por numerosas normas legislativas. Información específica se puede conseguir a través del Ministerio de Trabajo y las Inspecciones de trabajo locales (ver apartados anteriores).

E.3.2 Salarios medios estipulados por los convenios colectivos: diferenciación según profesiones y sectores seleccionados

Es destacable el hecho de que hay una gran diversidad en los salarios (salario propiamente dicho o jornal diario) dependiendo de elementos tales como edad, cargas familiares, experiencia, nivel de educación y formación profesional, sector, especialidad, etc.).

A título indicativo, en 1991 el salario mínimo por día del trabajador no cualificado con una experiencia laboral de hasta tres años es 3501 drachmas (=17.2 ECUs), el salario mensual inicial para un graduado de enseñanza secundaria contratado en el sector público es 121.890 drachmas (=597.5 ECUs) y para un graduado universitario es de 145.303 drachmas (=712.3 ECUs). Para trabajadores cualificados y las diversas profesiones cualificadas existen acuerdos por sectores (por profesión, nivel de formación, clase de empleo, etc.).

E.3.3 Remuneración de los aprendices y trabajadores en prácticas que siguen una formación inicial en empresas.

La remuneración depende, en gran medida, de la empresa y de la orientación, la edad y aptitudes del aprendiz o del trabajador en prácticas, etc.

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- Ministry of Labour
Ministerio de Trabajo
40 Pireos Street
GR- 10182 Atenas
- Greek General CONFEDERATION OF Labour (GSEE)
(Confederación General Griega del Trabajo)
27 Patission and Pipinou Street
GR- 10432 Atenas

GR

E.4 Horarios de trabajo y vacaciones

E.4.1 Reglamentaciones legales relativas a los horarios de trabajo y reglamentaciones previstas por los convenios colectivos

- Ministry of Labour
(Ministerio de Trabajo)
Direction of Employment
(Dirección de Empleo)
40 Pireos Street
GR- 10182 Atenas
Tel.: (+30)1-52.32.567 y 52.44.866
- Greek General Confederation of Labour (GSEE)
(Confederación General Griega de Trabajo)
27 Patission y Pipinou Street
GR- 10432 Atenas

E.4.2 Horarios medios de trabajo

- Industria 40 horas por semana
- Agricultura 40-50 horas por semana
(de acuerdo con la estación)
- Servicios/sector público 37 horas por semana

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

La información sobre estas cuestiones se puede obtener a través del Ministerio de Trabajo

- Ministry of Labour
(Ministerio de Trabajo)
40 Pireos Street
GR- 10182 Atenas
Tel.: (+30) 1-52.33.102

E.4.3 Reglamentaciones legales relativas a las vacaciones

- a) *Para el sector privado:*
- Epitheorisis Ergassias (ver apartado E.1.2)
2 Voulgari Street
GR- 10437 Atenas

b) *Para el sector público:*

- Ministry of Presidency
(Ministerio de la Presidencia)
15 Vassilissis Sophias Avenue
GR- 10674 Atenas
Tel.: (+30) 1-36.46.350 y 36.43.730

E.4.4 Duración media de las vacaciones en función de los sectores económicos, profesiones y grupos de edad

Sea cual fuere la edad, la duración de las vacaciones es:

- 20 días laborables para quienes hayan trabajado durante 1 año para el mismo empleador;
- 21 días laborables para quienes hayan trabajado 2 años para el mismo empleador;
- 22 días laborables para quienes hayan trabajado durante 3 ó más años para el mismo empleador;
- 25 días laborables para los funcionarios públicos contratados.

Publicaciones y direcciones que proporcionan información

Se dispone de varios folletos informativos respecto a estas reglamentaciones que se pueden obtener a través del Ministerio de Trabajo.

- Ministry of Labour
(Ministerio de Trabajo)
40 Pireos Street
GR- 10182 Atenas

GR

E.5 Subsidios de desempleo

E.5.1 Subsidio de desempleo y ayudas para seguir una formación permanente de los desempleados

Existen varios planes para activar el acceso al cobro de los subsidios de desempleo. Por ejemplo, un trabajador despedido debe haber trabajado al menos doscientos días en años anteriores antes de su despido para tener derecho a los subsidios de desempleo. Para los trabajadores de temporada, existen otras reglamentaciones más favorables.

Las personas desempleadas entre dieciséis y veinticinco años tienen derecho a obtener ayudas por razones de formación. Esta ayuda depende de su edad y cargas familiares.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

Información pertinente se puede conseguir a través de O.A.E.D. y Ministerio de Trabajo.

- Ministry of Labour
(Ministerio de Trabajo)
40 Pireos Street
GR- 10182 Atenas
- O.A.E.D.
Ministry of Labour
Post Office Box 70017
GR- 16610 Glyfada, Atenas

GR

F. Seguridad social y coste de vida

F.1 Instituciones que proporcionan información sobre la reglamentación legal en materia de seguro de enfermedad y prestaciones de vejez

- Ministry of Health y Social Security
(Ministerio de Sanidad y Seguridad Social)
17 Aristotelous Street
GR- 10433 Atenas
- Ministry of Labour
(Ministerio de Trabajo)
40 Pireos Street
GR- 10182 Atenas

F.2 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal

- Ministry of Economy
(Ministerio de Economía)
31 Lekka Street
GR- 10184 Atenas
- Oficinas fiscales locales del Ministerio de Economía (estas oficinas se denominan en Grecia "ekonomiki eforia").

GR

F.3 Coste de vida medio y diferencias regionales

El coste de vida medio no es fácil de determinar en Grecia debido a las grandes diferencias regionales. Se realiza un estudio cada cinco años por el Servicio Nacional de Estadística. De acuerdo con el estudio realizado en 1988, el coste de vida medio mensual nacional era de 159.153 drachmas (=779.9 ECUs), siendo el coste máximo de 179.934 drachmas (=881.9 ECUs), en el área de la capital y el coste de vida mínimo de 126.310 drachmas (=619.1 ECUs) en los sectores agrícolas.

Información más detallada se puede obtener a través del Ministerio de Economía y el Servicio Nacional de Estadística ESYE.

- Ministry of Economy
31 Lekka Street
GR- 10184 Atenas
- ESYE
(Servicio Nacional de Estadística)
14-16 Lykourgou Street
GR- 10160 Atenas
Tel.: (+30)1-52.46.982

G. Índice de abreviaturas y glosario

G.1 Índice de Abreviaturas

- CEDEFOP = Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.
Ver apartado D.1.1.
- ELKEPA = Centro Helénico para la Productividad
(Institución autónoma, pero creada por el Estado, para la investigación y formación profesional en materias de productividad).
Ver apartado E.4.2.
- ESYE = Servicio Helénico de Estadística Nacional
Ver apartado E.1.2.
- EURYDICE = Red de la CEE sobre Educación
Ver apartado A.1.
- GSEE = Confederación Helénica General del Trabajo
(La asociación central de las organizaciones sindicales)
Ver apartado E.4.3.
- HESCOG = Sociedad Helénica de Asesoramiento y Orientación Profesional
(La asociación profesional de consejeros de orientación profesional)
Ver apartado A.2.
- ILO = Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas.
- IRIS = Red de la CEE sobre Formación para la Mujer.
Ver apartado A.1.
- IVT = Institutos de Formación Profesional
(Institutos de formación profesional bajo los auspicios del Ministerio de Educación establecidos por la Ley Pública 2009/1992; los IVT empezaron a funcionar en septiembre de 1992).
Ver apartado B.2.1.
- MISSOC = Sistema de Información Mutua sobre Protección Social
(Una red de la Comunidad Europea).
Ver apartado A.1.
- NELE = Comités de educación de Adultos en los ayuntamientos locales.
Ver apartado E.4.2.
- O.A.E.D. = Organización Helénica de la Mano de Obra y Empleo
(Este organismo autónomo dentro del Ministerio de Trabajo es responsable del asesoramiento profesional y colocación entre otras tareas; asimismo, está encargado de las oficinas de empleo y de la gestión del pago de pensiones y subsidio de desempleo).
Ver apartado A.2.

- PETRA = Programa de Acción de la Comunidad Europea para la Formación Profesional de Jóvenes y su preparación para la Vida Laboral y de Adultos.
Ver apartado A.1.
- SEDOC = Servicio de Colocación Europeo.
(Una red de la CEE).
Ver apartado A.1.
- SELETE = Technical and Vocational Teacher Training College
(Esta institución forma a todos los profesores sobre temas técnicos y profesionales).
Ver apartado B.3.1.

G.2 Glosario

- Dimotiko: las escuelas primarias
Ver apartado B.2.1.
- Economiki eforia: oficinas fiscales del Ministerio de Economía.
Ver apartado F.2.
- Ephitorissis ergassias: inspecciones del trabajo del Ministerio de Trabajo responsable de la supervisión de las condiciones de trabajo, investigación del mercado de trabajo, etc.
Ver apartado E.1.2.
- Gymnasium: el nivel inferior de la enseñanza secundaria para edades de 12 a 15 años; el certificado de término de la escolaridad desde el Gymnasium proporciona acceso al Liceo.
Ver apartado B.2.1.
- Lyceum: el más alto nivel de enseñanza secundaria para las edades de 15 a 18 años; hay cuatro tipos diferentes de Liceos.
Ver apartado B.2.1.
- Phrontisteria: escuelas privadas que proporcionan información suplementaria para preparar los exámenes escolares, aumentar los conocimientos en idiomas, ofrecer ayuda suplementaria, etc.
Ver apartado B.2.2.

GR

— PETRA = Programa de Acción de la Comisión Europea para la Formación Profesional de Jóvenes y su preparación para la Vida Laboral y de Adultos.
Ver apartado A.1.

1.3. Indicadores de calidad

— GEDEFOR = Servicio de Colocación Europea (European Guidance Office) para el empleo.
Ver apartado A.1.

— SELTE = Technical and Vocational Training College (Este instituto forma a todos los profesores sobre temas técnicos y pedagógicos en los campos de la enseñanza profesional y técnica y en el ámbito de la formación de instructores docentes y técnicos).
Ver apartado B.2.1.

— EGYE = Servicio Hellenico de Estadística Nacional.
Ver apartado E.1.2.

— EURYDICE = Red de la CEE sobre Educación.
Ver apartado A.1.

— ESSE = Conferencia Hellenica General de Escuelas Primarias.
Ver apartado B.2.3.

— ECE = Economic and Social Council.
Ver apartado F.2.

— ECE = European Commission for the Training of Teachers.
Ver apartado E.1.2.

— ECE = European Commission for the Training of Teachers.
Ver apartado E.1.2.

— ECE = European Commission for the Training of Teachers.
Ver apartado E.1.2.

— ECE = European Commission for the Training of Teachers.
Ver apartado E.1.2.

— ECE = European Commission for the Training of Teachers.
Ver apartado E.1.2.

— ECE = European Commission for the Training of Teachers.
Ver apartado E.1.2.

— ECE = European Commission for the Training of Teachers.
Ver apartado E.1.2.

— O.A.E.D. = Organización Hellenica de la Mano de Obrero y Empleo (Este organismo autónomo dentro del Ministerio de Trabajo, es responsable de la formación profesional y colocación entre otros temas; asimismo, está encargado de la oficina de empleo y de la preparación de cuadros de personal y estudio de desempleo).
Ver apartado A.2.

NIL

Holanda



Índice del Contenido

A. Sistema de Enseñanza y Formación Profesional

- A.1 Descripción General
 - A.1.1 Introducción
 - A.1.2 Descripción Gráfica del Sistema de Enseñanza y Formación Profesional en Holanda
- A.2 Enseñanza General
 - A.2.1 Información Básica sobre la Estructura y Duración de los Itinerarios de Enseñanza General
 - A.2.2 Información Básica sobre los Gastos de Escolaridad y Becas en las Escuelas de Enseñanza General/Secundaria
- A.3 Formación Profesional Inicial
 - A.3.1 Sistema de Aprendizaje (LLW)
 - A.3.2 Nivel Intermedio de Enseñanza Secundaria (MBO)
- A.4 Formación Profesional Permanente
 - A.4.1 Información Básica sobre Enseñanza y Formación Profesional Complementaria

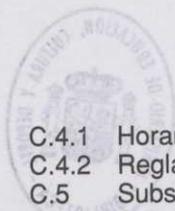
B. Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales

- B.1 Reglamentación de las Comunidades Europeas
 - B.1.1 Reconocimiento y Equivalencia de los Certificados de Cualificación Profesional dentro del Ambito de las Normas de la Comunidad Europea
- B.2 Normas a Nivel Nacional

C. El Mundo del Trabajo

- C.1 Generalidades
- C.2 Reglamentaciones Legales Relativas al Mercado de Trabajo
 - C.2.1 Generalidades
 - C.2.2 Reglamentaciones para Jóvenes
 - C.2.3 Protección a la Maternidad
 - C.2.4 Información Básica sobre la Protección contra Despidos Improcedentes
- C.3 Salarios y Rentas
 - C.3.1 Información Básica sobre la Legislación del Salario Mínimo General y/u Otras Reglamentaciones Legales de Salarios
 - C.3.2 Información Básica sobre Salarios Medios
 - C.3.3 Información Básica sobre Remuneración para Aprendices y Personas que Participan en Períodos de Formación Profesional Inicial Establecidos en la Empresa
- C.4 Horario de Trabajo y Vacaciones

NL



- C.4.1 Horario de Trabajo y Reglamentaciones
- C.4.2 Reglamentaciones Respecto a las Vacaciones
- C.5 Subsidios de Desempleo
- C.5.1 Subsidios de Desempleo

D. Seguridad Social y Coste de Vida

- D.1 Reglamentaciones Legales Respecto a Sanidad y Prestaciones de Vejez

E. Servicios de Orientación Profesional y Colocación

- E.1 Orientación Profesional
- E.1.1 Información Básica
- E.2 Colocación

F. Redes Comunitarias y Fuentes de Información y Servicios

- F.1 Redes Comunitarias a Nivel Nacional
- F.1.1 Direcciones
- F.2 Fuentes de Información y Servicios Nacionales
- F.2.1 Nombres y Direcciones de Instituciones
- F.2.2 Nombres y Direcciones de Servicios de Información General y Bases de Datos Importantes

Apéndice I Lista de Direcciones

Apéndice II Lista de Abreviaturas

Apéndice III Bibliografía

- I. Manuales de Información General, Compendios y Folletos
- II. Manuales de Información General a Nivel Europeo

NL

A. Sistema de enseñanza y formación profesional

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo de Holanda.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales".

A.1 Descripción General

A.1.1 Introducción

Este capítulo proporciona una visión general del sistema de enseñanza y formación profesional holandés (sección A), el reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales (sección B), el mundo del trabajo (sección C), costes de vida y seguridad social (sección D) y servicios de orientación profesional y colocación (sección E).

La información presentada procede de un informe de necesidad y ésta es la razón por la que en la sección F se proporciona una lista de importantes servicios y fuentes de información general y bases de datos a nivel nacional.

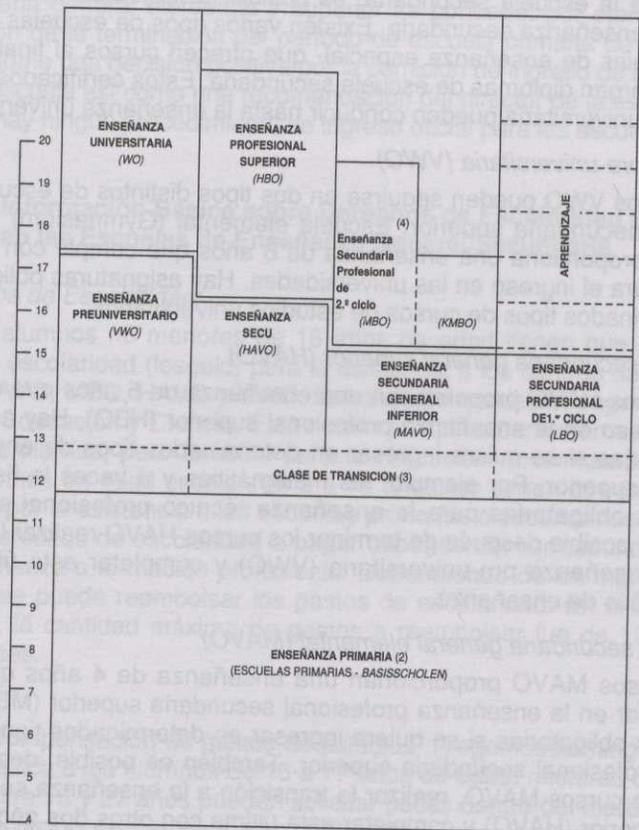
También se proporciona una lista de direcciones (Apéndice I) con una referencia más concreta a la sección o párrafo de sección acerca de la cual la organización o publicación puede suministrar información. Se añade una bibliografía (Apéndice III) con manuales, compendios y folletos de información general.

A.1.2 Descripción Gráfica del Sistema de Enseñanza y Formación Profesional

El siguiente diagrama proporciona una breve descripción general del sistema educativo holandés:

- (1) La enseñanza obligatoria tiene una duración de 12 años de tiempo completo (5-17) o tiempo completo desde 5 hasta el final del año escolar en el que el alumno ha alcanzado la edad de 16 años seguido por un año de enseñanza a tiempo parcial.
- (2) La enseñanza preescolar independiente no existe formalmente en Holanda. La enseñanza primaria tiene una duración de ocho años - de los 4 a 12 (obligatoria 5). La provisión de enseñanza para niños menores de cuatro años es responsabilidad del Ministerio de Bienestar, Sanidad y Asuntos Culturales.
- (3) La clase de transición es el primer año de la enseñanza secundaria y facilita el ingreso en el segundo año de más de un tipo de escuela. Algunas escuelas ofrecen la posibilidad de un período de transición más largo (hasta tres años).
- (4) La enseñanza profesional secundaria superior proporciona cursos de 4 años (MBO) y cursos de 2 años (KMBO) que pueden conducir a la MBO o al aprendizaje avanzado.
- (5) La formación profesional en el grado de aprendizaje dura de 2 a 3 años y el aprendizaje superior de 1 a 3 años.

ENSEÑANZA OBLIGATORIA (1)



NL

A.2 Enseñanza General

A.2.1 Información Básica sobre la Estructura y la Duración de los diversos Itinerarios de Enseñanza General

En Holanda, los alumnos completan 8 años de guardería y enseñanza primaria (basisschool) y luego asisten a la escuela secundaria durante un período mínimo de cuatro años más, para completar la enseñanza obligatoria. Después de la primera forma de la denominada "clase de transición" (brugklas) de la escuela secundaria, es posible la transición desde uno a otro tipo de enseñanza secundaria. Existen varios tipos de escuelas -aparte de las escuelas de enseñanza especial- que ofrecen cursos al final de los cuales se otorgan diplomas de escuela secundaria. Estos certificados de enseñanza no universitaria pueden conducir hasta la enseñanza universitaria.

Enseñanza pre-universitaria (VWO)

Los cursos VWO pueden seguirse en dos tipos distintos de escuelas de enseñanza secundaria superior: Escuela elemental (Gymnasium) y Atheneum, que proporciona una enseñanza de 6 años que cumple con el nivel requerido para el ingreso en las universidades. Hay asignaturas obligatorias para determinados tipos de cursos de estudios universitarios.

Enseñanza secundaria general superior (HAVO)

Los cursos HAVO proporcionan una enseñanza de 5 años que cualifica para el ingreso en la enseñanza profesional superior (HBO). Hay asignaturas obligatorias si se quiere ingresar en determinados tipos de enseñanza profesional superior. Por ejemplo, las matemáticas y a veces la física son asignaturas obligatorias para la enseñanza técnico profesional superior. También es posible después de terminar los cursos HAVO realizar la transición a la enseñanza pre-universitaria (VWO) y completar esta última en otros dos años de enseñanza.

Enseñanza secundaria general elemental (MAVO)

Los cursos MAVO proporcionan una enseñanza de 4 años que sirve para ingresar en la enseñanza profesional secundaria superior (MBO). Hay asignaturas obligatorias si se quiere ingresar en determinados tipos de enseñanza profesional secundaria superior. También es posible, después de terminar los cursos MAVO, realizar la transición a la enseñanza secundaria general superior (HAVO) y completar esta última con otros dos años de enseñanza.

Enseñanza profesional secundaria elemental (LBO)

La enseñanza LBO (a la que se denominará VBO en un futuro próximo), prepara para una enseñanza profesional de aprendizaje o profesión después de terminar el período de enseñanza obligatoria. Sin embargo, los alumnos pueden continuar también su educación en escuelas de enseñanza

profesional secundaria superior (MBO). Hay cuatro tipos de escuelas profesionales secundarias elementales: técnicas, administrativas, agrícolas y de economía doméstica. Durante los dos primeros años, el plan de estudios se refiere a la enseñanza general y en los dos últimos años hay una diferenciación de acuerdo con el tipo de escuela.

Ingreso

Algunos tipos de escuelas en Holanda realizan procedimientos específicos de ingreso. El ingreso en las escuelas pre-universitarias y de enseñanza secundaria general elemental y superior se concede, por ejemplo, bajo la condición de la terminación del período de escuela primaria de 8 años y de que se tome una decisión positiva por la comisión de ingreso de la correspondiente escuela así como una recomendación del director de la escuela primaria. No hay ningún procedimiento de ingreso oficial para las escuelas LBO.

A.2.2 Información Básica sobre Derechos de Escolaridad y Becas en las Escuelas de Enseñanza General/Secundaria

Derechos de Escolaridad

Los alumnos no menores de 16 años de edad tienen que pagar derechos de escolaridad (lesgeld) para la asistencia a los centros de enseñanza LBO, MAVO, MBO, HAVO y VWO. Estos derechos deben pagarse al Ministerio de Educación y Ciencia. Esta norma se aplica particularmente para las escuelas diurnas, pero también para las escuelas nocturnas (cursusgeld). Los alumnos en edad escolar, de 5 a 16 años, no tienen que pagar ningún derecho por la asistencia a las escuelas primarias o secundarias. La cuantía de los derechos de escolaridad a pagar depende del correspondiente curso de enseñanza o formación profesional. Dependiendo de los ingresos de los padres, se puede reembolsar los gastos de escolaridad. En el año escolar 1990/91, la cantidad máxima de gastos a reembolsar fue de 1030 florines holandeses.

Becas

La "Compensación de gastos de estudios" (Tegemoetkoming Studiekosten) se aplica a los alumnos de 16 a 17 años de edad, mientras que los que tienen entre 18 y 27 años pueden solicitar becas dentro del marco de la Ley de Financiación de Estudios 18+ (WSF 18+). Los criterios de elección de becas WSF 18+ son como sigue:

- Una beca (beurs) está disponible para alumnos de 18 ó más años de edad que participen en un curso de estudios reconocidos con una duración superior a 20 horas semanales;
- las becas están disponibles para alumnos y estudiantes;
- la beca básica (basisbeurs) está disponible para prácticamente cualquier alumno o estudiante;

NL

- asimismo, muchos jóvenes pueden obtener becas adicionales o un préstamo con interés normal;
- la cuantía de la beca depende del itinerario que siga el estudiante, si todavía vive con sus padres y qué aportaciones financieras pueden hacerse por los padres e incluso por el propio alumno o estudiante.

Más información está disponible en los Centros de Información para Becas y Préstamos a Estudiantes (Steunpunten Studiefinanciering) que están situados en cada ciudad que tenga escuelas para enseñanza secundaria o superior. Estos números de teléfono locales se pueden obtener en el servicio de información central para números de teléfono en Holanda (31.008).

A.3 Formación Profesional Inicial

Se pueden distinguir varios itinerarios de formación profesional inicial. Los tipos de enseñanza profesional descritos a continuación son: La formación profesional de aprendizaje y el nivel intermedio de formación profesional secundaria (MBO).

A.3.1 Sistema de Aprendizaje (LLW)

El sistema de formación profesional de aprendizaje está basado en una combinación de formación práctica (dentro de la empresa) y formación escolar (parte teórica). El énfasis principal de la enseñanza profesional para una profesión específica está en el área del trabajo práctico en una empresa o institución. La formación escolar es muy frecuente en una escuela de formación profesional (streekschool). Esta parte teórica se proporciona, en general, una o dos veces a la semana. En algunos casos, adopta la forma de bloques de enseñanza que tienen una duración de varias semanas al año. Existen tres niveles sucesivos de formación profesional de aprendizaje, al final de los cuales se obtiene un diploma profesional.

El nivel primario

El primer nivel tiene una duración mínima de 2 años y es una fase de orientación, introductoria por su propia naturaleza. El nivel primario lleva a la obtención de un diploma profesional nacional reconocido. La terminación de la enseñanza obligatoria se requiere para un ingreso en el nivel primario; sin embargo, es más frecuente que se requiera un diploma LBO o MBO.

El nivel secundario

Este nivel es la continuación del primer nivel y profundiza en el conocimiento profesional hasta el nivel intermedio. Los requisitos de ingreso en el nivel secundario son la terminación satisfactoria del nivel primario o un diploma de la enseñanza LBO o MAVO con algunas asignaturas obligatorias.

El nivel secundario tiene una duración de uno o dos años y constituye la base para una enseñanza adicional a nivel terciario u otra formación profesional especializada. A la terminación satisfactoria de estos estudios se otorga un diploma profesional.

El nivel terciario

Este es el nivel final dentro del marco de la enseñanza profesional de aprendizaje. Comprende una formación profesional muy especializada. Lo mismo que el nivel secundario, tiene una duración de uno a dos años. La duración de la formación puede diferir según la profesión de que se trate. La duración de los diferentes niveles de formación profesional también depende de la formación anterior (educativa), el ritmo de estudio y/o las ocupaciones anteriores del alumno.

A.3.2 Nivel intermedio de la enseñanza profesional secundaria (MBO)

El ingreso a un colegio MBO requiere la terminación de:

- enseñanza profesional secundaria elemental (LBO), o
- enseñanza secundaria general elemental (MAVO), o
- tres años de enseñanza secundaria general superior (HAVO) o enseñanza pre-universitaria (VWO).

Un colegio de MBO puede ofrecer diferentes cursos de estudios. Estos cursos están divididos en cuatro secciones diferentes:

1. enseñanza de asistencia sanitaria y servicio
2. enseñanza económica y administrativa
3. enseñanza agrícola
4. enseñanza técnica

Los cursos de larga duración son de tres a cuatro años, incluyendo un período de experiencia de trabajo. Los cursos de corta duración son de dos a tres años, incluyendo una parte práctica.

Cursos de corta duración (KMBO)

Los cursos de corta duración son de dos a tres años. Este tipo de formación es accesible para alumnos a partir de 16 años de edad. No existe ningún requisito específico de ingreso. No se requiere la terminación satisfactoria de la enseñanza obligatoria.

La formación de corta duración ofrece al alumno tres posibilidades:

- una formación profesional (dos años)
- un año de orientación/guía y dos años de enseñanza profesional (tres años)
- transición a otro curso de estudios (un año) o transición seguida por una formación profesional relacionada (tres años).

Los cursos KMBO dan derecho a un certificado final. La terminación satisfactoria de un curso de corta duración proporciona acceso a una formación de aprendizaje o a los cursos de larga duración.

Cursos de larga duración (MBO)

El curso MBO de tres años incluye asignaturas formativas generales y asignaturas con orientación profesional.

El curso de cuatro años prepara a los alumnos para puestos de trabajo en mandos intermedios, el sector de los servicios o los organismos oficiales. Dan derecho a un diploma que proporciona acceso a la enseñanza profesional superior no universitaria en disciplinas afines.

A.4 Formación Profesional Permanente

A.4.1 Información Básica sobre Enseñanza y Formación Profesional Complementaria

En Holanda hay muchas posibilidades de formación para toda clase de profesiones, a distintas horas del día, y a diferentes niveles. Existen tantas opciones que es recomendable ponerse en contacto con los diversos centros de servicio y organizaciones para información adicional. Una formación profesional complementaria suele implicar planes para formación, reconversión o formación dentro de la empresa/en el propio puesto de trabajo.

Hay varias posibilidades para adultos que quieran complementar su enseñanza y/o formación profesional inicial (la denominada "segunda oportunidad educativa"). Las escuelas diurnas o nocturnas ofrecen diferentes cursos (a tiempo parcial) para esta causa. Hay una amplia gama de organizaciones/servicios regionales que proporcionan formación complementaria (para adultos). Entre las posibilidades están, por ejemplo: enseñanza elemental (cursos de reconversión), enseñanza profesional inicial para adultos (PBVE), enseñanza secundaria general para adultos (cursos diurnos y nocturnos), enseñanza profesional de aprendizaje y enseñanza profesional secundaria intermedia a tiempo parcial.

Además de estos grupos principales de enseñanza profesional complementaria existen también otras posibilidades:

- Cursos para guía y orientación profesional: Estos cursos se proporcionan por los Centros Municipales para la Preparación y Orientación Profesional (CBB). Estos centros ofrecen cursos para los desempleados mayores de 16 años e inscritos en una oficina de empleo.
- Cursos para formación profesional: Estos cursos se proporcionan por los Centros de Formación Profesional (Centra Vakopleiding). Estos centros ofrecen cursos para formación administrativa y técnica. Los cursos están estructurados de acuerdo con la industria en la zona y se adaptan continuamente a los desarrollos técnicos modernos y están destinados a desempleados que estén inscritos en una oficina de empleo. Sin embargo, también se consideran como cursos de reconversión específicos.

- Universidad Abierta (OU): Esta Universidad tiene como objetivo constituir un sistema coherente de "segunda oportunidad educativa" destinada a quienes no estaban en condiciones de participar en una enseñanza superior ordinaria. Ofrece cursos al nivel de enseñanza profesional superior (HBO) y universitaria. La terminación satisfactoria de estos estudios da derecho a una cualificación final. El tipo de cualificación depende del número, tipo y niveles de los cursos seguidos.
- La enseñanza profesional superior a tiempo parcial (HBO) y enseñanza universitaria: ofrecida por las instituciones de enseñanza superior.

La enseñanza a distancia existe a todos los niveles educativos. Su grupo prioritario son personas que no desean o no están en condiciones de asistir a las escuelas ordinarias. Esta forma de aprendizaje se proporciona por instituciones privadas no subvencionadas. En 1972, se promulgaron varias reglamentaciones con respecto a la cualificación de los profesores, calidad de los cursos, reglas contractuales así como exámenes y auditoría. La enseñanza para adultos es de considerable importancia social. Entre otras instituciones, la Universidad Abierta en Heerlen ofrece cursos de aprendizaje a distancia a nivel de enseñanza superior.

B. Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales

B.1 Reglamentación de las Comunidades Europeas

B.1.1 Reconocimiento y Equivalencia de los Certificados de Cualificación Profesional dentro del Ambito de las Normas de la Comunidad Europea

De acuerdo con la Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de 16 de Julio de 1985, las equivalencias de los certificados de cualificación profesional dentro de las Comunidades Europeas han de establecerse a cinco niveles de cualificación. De este modo, se facilita la obtención de un empleo en otros estados miembros de la Comunidad Europea y las empresas, las personas que buscan trabajo y las instituciones públicas han de obtener la información necesaria respecto a las equivalencias de las cualificaciones en los países individuales de la CE.

La Comisión ha confiado al CEDEFOP la elaboración técnica de estas equivalencias de los certificados de cualificación profesional. Hasta ahora, han sido examinadas las profesiones del segundo nivel en el sector agrícola, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles y restauración (catering) y reparaciones de vehículos de motor y se publicaron los correspondientes resultados. Se considera la posibilidad de preparar una hoja informativa para cada profesión donde se indiquen las cualificaciones y certificados requeridos con sus respectivos equivalentes en los otros estados miembros.

B.2 Normas a Nivel Nacional

En Holanda, el Ministerio de Educación y Ciencia es responsable por todas las cuestiones relativas al reconocimiento o correspondencia de las cualificaciones conseguidas en otros países. Para el reconocimiento de cualificaciones específicas, pueden ser responsables otros departamentos.

A nivel nacional, la organización a la que se confió la información sobre equivalencias de certificados de cualificación profesional dentro de la CE es el Central Organisation National Bodies Apprenticeship System (COLO). Las personas en posesión de un certificado de cualificación profesional pueden obtener una declaración oficial que indique el valor de este certificado en los nueve idiomas oficiales de la CE.

C. El Mundo del Trabajo

C.1 Generalidades

En Holanda, el Estado tiene una función reguladora en los campos de la economía y de la política del mercado de trabajo. Además de los principios constitucionales, hay reglamentaciones legales adicionales que se refieren a los asuntos del empleo y del mercado de trabajo.

De acuerdo con la nueva Ley de Servicio de Empleo (Arbeidsvoorzieningswet), la responsabilidad central por los asuntos del mercado de trabajo compete a la Central Employment Board (CBA). Esta junta sustituye al anterior departamento en el Ministerio de Asuntos Sociales. Con la nueva Ley del Servicio de Empleo se introdujo una asignación tripartita de la responsabilidad de la política del mercado de trabajo y una descentralización funcional: La política del mercado de trabajo no es solamente una cuestión estatal, sino que también es la responsabilidad común de los organismos sociales pertinentes que representan los intereses de los empleadores, los empleados, los empresarios y las personas que realizan trabajos autónomos.

La CBA está constituida por nueve miembros, tres por cada organismo responsable: tres representantes de la Administración, tres de las organizaciones sindicales y tres de las asociaciones patronales. El objetivo principal es mejorar una adaptación justa y eficiente entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo mediante el perfeccionamiento de la información de dicho mercado para todas las partes interesadas, asesorando a las partes pertinentes, manteniendo un servicio público y mejorando las posibilidades de formación profesional.

Las Juntas de Empleo Regional (RBAs) son los servicios responsables para la implantación de la política de la Junta de Empleo Central a nivel regional. Las RBAs están constituidas por representantes de los Ayuntamientos y la provincia y por representantes de las organizaciones sindicales y asociaciones patronales. Su tarea principal es el mantenimiento del aparato del servicio de colocación regional.

Existen organizaciones sindicales más pequeñas y más grandes, que representan los intereses de las personas empleadas en diferentes sectores de la economía. La autonomía en los convenios colectivos y el sistema de mediación y arbitraje son los fundamentos de la negociación entre las organizaciones sindicales y las asociaciones patronales.

C.2 Reglamentaciones Legales respecto al Mercado de Trabajo

C.2.1 Generalidades

La protección de los intereses de los empleados está garantizada por un gran número de reglamentaciones dentro del derecho del trabajo; por ejem-

protección contra riesgos sanitarios, regulación de las horas de trabajo, protección contra despidos improcedentes, o terminación de contratos de empleo existentes. Existen reglamentaciones específicas para jóvenes, protección de la maternidad, personas inválidas, etc.

Hay una ley sobre la igualdad de tratamiento de hombres y mujeres en el empleo que está destinada a asegurar las mismas oportunidades en los campos de solicitud de trabajo, pago, promoción, etc. La Comisión sobre Igualdad de Tratamiento (Commissie Gelijke Behandeling van Mannen en Vrouwen bij de Arbeid) proporciona información suplementaria a este respecto.

Información sobre reglamentaciones relativas al trabajo se proporciona por el Ministerio de Asuntos Sociales. A nivel local, se dispone de información en las Oficinas de Empleo Regionales (Gewestelijke Arbeidsbureaus - GABs), la Inspección de Trabajo (Arbeidsinspectie) y las organizaciones sindicales.

C.2.2 Reglamentaciones para Jóvenes

En la actual Ley de Trabajo (Arbeidswet) están incluidas todas las reglamentaciones sobre horarios de trabajo y tiempo de descanso que se aplican a los jóvenes con menos de 18 años de edad, que constituyen el denominado Estatuto de los Jóvenes (Jongerenstatuut).

- Los jóvenes que hayan cursado la educación obligatoria (10 años) y que tengan no menos de 15 años de edad están autorizados para trabajar.
- Los jóvenes hasta la edad de 18 años necesitan una tarjeta de empleo (arbeidskaart) -obtenible en los organismos locales- proporcionada por su empleador.
- Los jóvenes trabajadores que tengan menos de 18 años de edad después de la terminación de la enseñanza obligatoria parcial, y quieran obtener una educación superior, tienen el derecho a ocho horas de permiso de su empleador.
- Los horarios de trabajo de los jóvenes que todavía tengan que completar la enseñanza obligatoria parcial están sujetos a restricciones.
- Los jóvenes con menos de 15 años de edad y que todavía no hayan recibido la enseñanza obligatoria pueden trabajar bajo ciertas condiciones con un permiso de la Inspección de Trabajo (Arbeidsinspectie). Los jóvenes de 15 ó 16 años de edad y que todavía no hayan recibido la enseñanza obligatoria pueden trabajar, en algunos casos específicos, sin un permiso de la Inspección de Trabajo.

C.2.3 Protección a la Maternidad

La base legal de la protección de las mujeres embarazadas y madres de niños es la Ley de Protección a la Maternidad. Existe una protección contra el despido durante el embarazo. Esta protección se mantiene dentro de ciertos límites de tiempo (normalmente hasta el duodécimo mes después del

nacimiento del hijo). Un empleador no puede rechazar a una mujer embarazada para un trabajo. Las mujeres no están obligadas a informar a un futuro empleador sobre su condición de embarazadas.

La mayoría de las mujeres empleadas siguen trabajando mientras están embarazadas. Las reglamentaciones legales protegen a estas mujeres imponiendo normas estrictas, sobre todo durante los tres últimos meses del embarazo. Hay una prohibición sobre, por ejemplo, trabajo físico penoso, horas extraordinarias, períodos de descanso cortos, horas de desplazamiento.

Durante las seis últimas semanas antes del nacimiento y ocho semanas después del mismo, las mujeres no han de trabajar. El empleador seguirá pagando los salarios. Los padres tienen derecho a un permiso de hasta un año para atender al hijo (en este caso, no siempre se paga el salario completo), manteniéndose la protección contra el despido y pagándose el subsidio infantil.

C.2.4 Información Básica sobre la Protección contra Despidos Improcedentes

Los empleados disfrutan de una amplia protección contra el despido y pueden apelar contra el mismo. La protección de contrato de trabajo está garantizada por reglamentaciones legales. Para poder darse el aviso de despido deberá probarse la necesidad urgente de la empresa o el comportamiento laboral ineficiente por parte del empleado; de no ser así, el aviso de despido no será efectivo. El aviso de terminación de contrato está ligado a la observación de determinados límites de tiempo.

Las reglamentaciones legales definen los plazos para el despido como sigue:

- empleador: una semana por cada dos años de empleo con un máximo de 13 semanas (después de 13 años);
- empleado: una semana por cada dos años con un máximo de seis semanas (después de 12 años);
- puesto que los retrasos varían también con la edad y el tiempo que un empleado ha trabajado con el mismo empleador, el plazo requerido podría llegar a ser de hasta un máximo de 26 semanas.

C.3 Salarios y Rentas

C.3.1 Información Básica sobre la Legislación del Salario Mínimo General y/u Otras Reglamentaciones Legales de Salarios

Cada empleado con una edad comprendida entre 23 y 65 años tiene derecho a un salario mínimo. Los salarios se elevan de acuerdo con las cualificaciones del puesto de trabajo, edad, etc. Para empleados con menos de

NL

23 años de edad existe un salario juvenil mínimo, que es más bajo que el salario mínimo. Los hombres, mujeres, casados y solteros y quienes vivan juntos tienen el mismo derecho al salario mínimo (juvenil).

El derecho a un salario mínimo está ligado a un determinado número de horas de trabajo: el empleado debe trabajar más de una tercera parte de las "horas normales de trabajo". En este caso, el término normal se refiere a las horas de trabajo que son habituales en un empleo comparable en un puesto de dedicación completa. En la mayoría de las ramas de la industria, las horas normales de trabajo son actualmente 38 horas semanales. Si el empleado trabaja a tiempo parcial durante menos de las horas normales de trabajo, el salario mínimo (juvenil) será proporcionalmente más bajo.

Por ejemplo, un empleado a tiempo parcial que trabaja 20 en lugar de 40 horas semanales tendrá derecho a un 20/40 del salario mínimo (juvenil). Si las "horas normales de trabajo" están comprendidas entre 40 y 38 horas semanales, tendrá derecho a 20/38 del salario mínimo (juvenil).

El salario mínimo legal (juvenil) está basado en el salario bruto para hora normal de trabajo (sin horas extraordinarias), que se paga durante un período convenido (por ejemplo, cada semana, cada mes o cada cuatro semanas).

El salario bruto puede estar constituido por diferentes elementos. Aparte del salario básico, pueden existir también gratificaciones, por ejemplo por alto rendimiento, trabajo de desplazamiento, horarios irregulares, tareas de guardia, condiciones laborales, cualificaciones o aportaciones de seguro médico. Todo ello se clasifica como "renta monetaria del empleo".

Los horarios mínimos (juveniles) se revisan cada seis meses (en los días 1 de Enero y 1 de Julio). El día 1 de Julio de 1991 las cantidades brutas del salario mínimo y del salario mínimo juvenil fueron incrementadas.

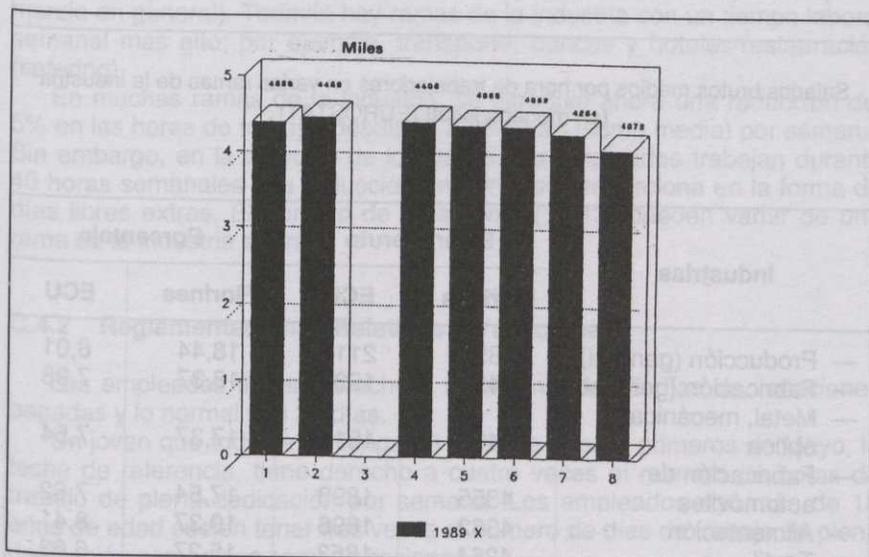
Las nuevas cantidades son:

Edad	Porcentaje del salario para trabajadores de 23 a 64 años de edad (inclusive)	Bruto por mes (florines)	Bruto por semana (florines)
23 a 64	100,0 %	2102,10	485,10
22	85,0 %	1786,80	412,30
21	72,5 %	1524,00	351,70
20	61,5 %	1292,80	298,30
19	52,5 %	1103,60	254,70
18	45,5 %	956,50	220,70
17	39,5 %	830,30	191,60
16	34,5 %	725,20	167,40
15	30,0 %	630,60	145,50

Edad	Bruto por hora		
	(40 horas semanales) (florines)	(38 horas por semana) (florines)	(36 horas por semana) (florines)
23 a 64	12,13	12,77	13,48
22	10,31	10,85	11,45
21	8,79	9,26	9,77
20	7,46	7,85	8,29
19	6,37	6,70	7,08
18	5,52	5,81	6,13
17	4,79	5,04	5,32
16	4,19	4,41	4,65
15	3,64	3,83	4,04

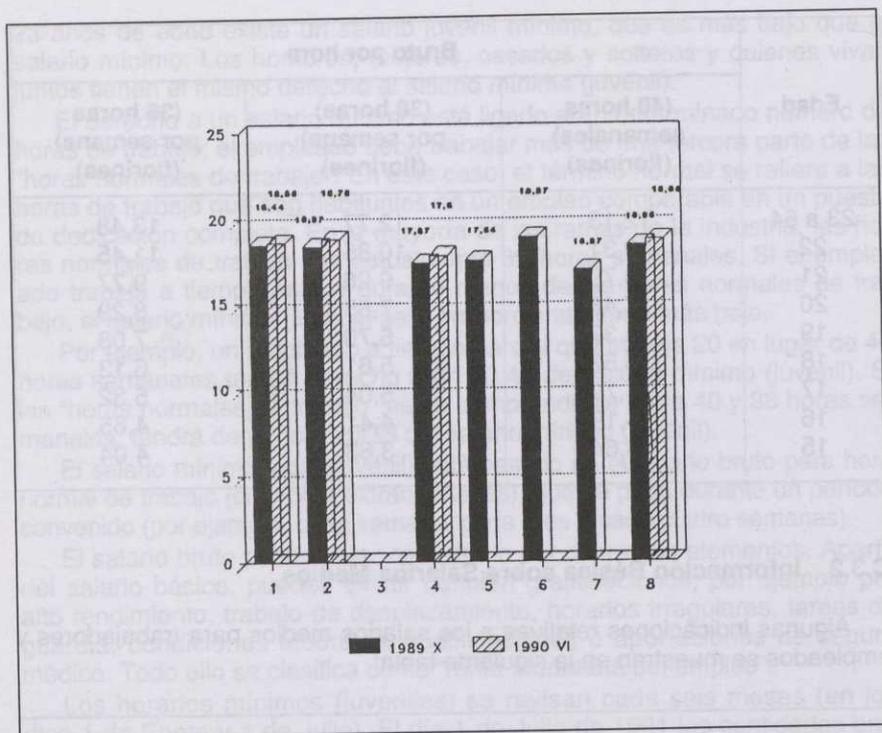
C.3.2 Información Básica sobre Salarios Medios

Algunas indicaciones relativas a los salarios medios para trabajadores y empleados se muestran en la siguiente tabla:



Salarios brutos medios de empleados en varias ramas de la industria (en moneda local) (EUROSTAT)

NL



Salarios brutos medios por hora de trabajadores en varias ramas de la industria (en moneda local) (EUROSTAT)

Industrias	Salario bruto		Porcentaje	
	Florines	ECU	Florines	ECU
— Producción (general)	4859	2111	18,44	8,01
— Fabricación (general)	4459	1938	18,37	7,98
— Metal, mecánica, óptica	4406	1915	17,37	7,54
— Fabricación de automóviles	4355	1893	17,54	7,62
— Alimentación	4362	1896	19,37	8,41
— Textil	4264	1853	15,27	6,63
— Construcción	4072	1770	16,36	7,11

C.3.3 Información Básica sobre Remuneración para Aprendices y Personas que Toman Parte en Formación Profesional Inicial Establecida en la Empresa

Para quienes estén en condiciones de educación obligatoria a tiempo parcial, que tengan una semana laboral más corta porque reciban formación educativa en algunos días, el salario bruto mínimo juvenil es proporcionalmente más bajo.

Una persona en situación de enseñanza obligatoria a tiempo parcial, que trabaje durante tres días y reciba formación durante dos días, tiene derecho a 3/5 del salario mínimo juvenil que se le aplique por un trabajo de plena dedicación.

C.4 Horario de Trabajo y Vacaciones

C.4.1 Horas de Trabajo y Reglamentaciones

En Holanda, se establecen legalmente las horas de trabajo máximas por semana en 48 horas. Ya en 1975, se introdujeron las 40 horas laborales por semana. Actualmente, la mayoría de los convenios colectivos se concluyen sobre la base de 38 horas de trabajo por semana. En algunos casos, la cantidad de horas de trabajo por semana es todavía menor (industria papelera y de artes gráficas, edición, industria alimentaria, comercio mayorista, y comercio en general). Todavía hay ramas de la industria con un tiempo laboral semanal más alto; por ejemplo, transporte, bancos y hoteles/restauración (catering).

En muchas ramas de la industria, se introdujo ahora una reducción del 5% en las horas de trabajo: desde 40 a 38 horas (como media) por semana. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los empleados trabajan durante 40 horas semanales y la reducción en horas se proporciona en la forma de días libres extras. El número de días libres (11-13) pueden variar de una rama de la industria a otra.

C.4.2 Reglamentaciones Relativas a Vacaciones

Los empleados tienen derecho a un mínimo de 15 días de vacaciones pagadas y lo normal son 23 días.

Un joven que todavía no tenga 18 años de edad a primeros de Mayo, la fecha de referencia, tiene derecho a cuatro veces el número de horas de trabajo de plena dedicación por semana. Los empleados con más de 18 años de edad suelen tener tres veces el número de días de trabajo de plena dedicación semanales como vacaciones.

Cada empleado que trabaje durante más de una tercera parte de las horas normales (= 13 horas) de trabajo tiene derecho a una gratificación por

NL

vacaciones mínimas así como al pago continuado de salarios durante las vacaciones, haciendo caso omiso de la cantidad de estos salarios. La gratificación mínima por vacaciones (desde el 1 de Mayo de 1987) representa un 8% de los salarios antes del impuesto sobre la renta.

C.5 Subsidios de Desempleo

C.5.1 Subsidios de Desempleo

Ley de Desempleo

La Ley del Desempleo (WW) asegura a las personas empleadas contra las consecuencias financieras del desempleo. El importe del subsidio de desempleo es un 70% del último salario diario devengado (el salario diario máximo es de 278,75 florines). Las personas que hayan trabajado durante un mínimo de 26 semanas en los 12 meses antes de quedar desempleadas suelen tener derecho a subsidios de desempleo por seis meses (requisito de 26 semanas). Para poder demandar subsidios para un período más largo, deben existir, durante el período de cinco años antes del año en que se produjo el desempleo, al menos tres años naturales en cada uno de los cuales el solicitante recibió un salario durante 52 días (requisito de 3 de cada 5). Los años naturales durante los cuales el solicitante haya cuidado de uno o más hijos menores de seis años de edad, pertenecientes a su unidad familiar, se añaden al registro de empleo; para los hijos con edades comprendidas entre 6 y 12 años, se añade un 50% de estos años. Para determinados grupos de empleados (por ejemplo, trabajadores estacionales), se aplican reglamentaciones diferentes. Quienes reciban pagos de subsidios de AAW/WAO en el momento de quedar desempleados o inmediatamente antes de ese momento no tienen que satisfacer el requisito de "3 de cada 5" para poder tener derecho a los pagos del subsidio de desempleo a largo plazo.

El registro de empleo se calcula como sigue: deducir 23 años de su edad a partir del 1 de Enero del año en que quedó desempleado; añadir a esta cifra el número de años en los que recibió un salario durante al menos 52 días, en el período de cinco años antes de quedar desempleado. El resultado de esta operación será su registro de empleo.

D Seguridad Social y Coste de Vida

D.1 Reglamentaciones Legales Respecto a Sanidad y Prestaciones de Vejez

Existen tres tipos de planes de seguros de la Seguridad Social en Holanda:

- planes de seguros nacionales
- planes de seguros de empleados
- planes de seguros voluntarios

Planes de Seguros Nacionales

En principio, todas las personas en Holanda están obligatoriamente aseguradas en virtud de los Planes de Seguros Nacionales Holandeses. Estos planes están basados en:

- AOW Ley de Prestaciones Generales de la Vejez
- AWW Ley de Prestaciones Generales a Viudas y Huérfanos
- AKW Ley de Subsidios Generales Familiares
- AAW Ley de Incapacidades
- AWBZ Ley de Gastos Médicos Excepcionales
- WAO Ley de Incapacidad Industrial

Hay excepciones a la regla de que todos los residentes en Holanda tengan un seguro obligatorio. Esto se aplica sobre todo a funcionarios de organizaciones internacionales y normalmente también a sus hijos.

Ley de Prestaciones Generales de la Vejez (AOW)

Esta ley estipula el derecho a las prestaciones de la vejez a partir de los 65 años de edad.

A partir del 1 de Julio de 1991, las prestaciones tienen los montantes siguientes:

	Bruto por mes (florines)	Retribución bruta de vacaciones por mes (florines)
Persona soltera	1364,33	82,32
Familias con un solo padre	1709,94	105,84
Parejas, casadas o no (en las que el otro miembro tenga también más de 65 años)	950,97	158,80
Parejas, casadas o no, con AOW suplementario completo (otro miembro menor de 65 años)	1901,64	117,60
Parejas, casadas o no, con AOW no suplementario (otro miembro de la pareja menor de 65 años)	1364,33	82,32

NL

El término "parejas" se refiere a personas cohabitantes, casadas o no, prescindiendo de su sexo y por consiguiente, incluye también dos hombres o dos mujeres que compartan una unidad familiar. Cada miembro de la pareja tiene un derecho independiente a una pensión. En tanto que uno de los miembros tenga derecho a una pensión, ésta será un 70% del salario mínimo. Sin embargo, si el otro miembro de la pareja tiene también derecho a una pensión, cada uno de ellos recibirá una pensión equivalente al 50% del salario mínimo.

Ley de Subsidios Generales Familiares (AKW)

Esta ley estipula subsidios familiares para hijos de hasta 17 años de edad. Los subsidios familiares son pagados también bajo determinadas circunstancias para desempleados que han dejado la escuela con edades entre 18 y 21 años, hijos que realicen tareas domésticas entre 16 y 25 años y estudiantes de 18 a 25 años (en algunos casos hasta de 27), si no tienen derecho a becas de estudios. Esta cantidad depende de la edad del hijo y de la magnitud de la familia.

Planes de Seguros de Personas Empleadas

En principio, toda persona empleada en Holanda está asegurada en virtud de los Planes de Seguros de Personas Empleadas.

Estos planes están basados en:

- ZW Ley de Subsidios por Enfermedad
- WAO Ley de Incapacidad Industrial
- WW Ley del Desempleo

Ley del Servicio Médico Nacional (ZFW)

Esta ley proporciona cobertura para los costes de la asistencia médica: las personas que estén obligatoriamente aseguradas en virtud de los Planes de Seguros de Personas Empleadas suelen estar también obligatoriamente aseguradas de acuerdo con la ley ZFW. El que sea así dependerá de la magnitud de su renta. Los asegurados obligatorios son los empleados que tengan un salario convenido fijo no superior a 52.300 florines anuales.

Las personas que estén obligatoriamente aseguradas en virtud de esta ley tienen derecho a demandar el reembolso de sus gastos médicos, asistencia paramédica, cuidados dentales y farmacéuticos, enfermería hospitalaria y numerosas otras formas de tratamiento y provisiones (para algunas formas de tratamiento, se exigen aportaciones personales). Estas personas son miembros del Fondo del Servicio Médico Nacional (Ziekenfonds).

Cualquier persona que no esté obligatoriamente asegurada puede, bajo determinadas condiciones, tomar el seguro voluntario contra determinados riesgos. Las oficinas de distrito del Social Insurance Bank pueden suministrar información sobre los planes de pensiones voluntarios (AOW y AWW). Las juntas de seguros industriales proporcionarán información sobre los subsidios por enfermedad voluntarios, seguro de desempleo y planes de seguros de incapacidad (AAW/WAO).

Aparte de este plan de seguro médico, existen también compañías de seguros privadas o planes de seguro médico para estudiantes.

Ley de Subsidios por Enfermedad

Esta ley, denominada en forma abreviada ZW, asegura a las personas empleadas menores de 65 años contra la pérdida de salarios debida a enfermedad o dolencia. El subsidio equivale al 70% del salario diario para un máximo de 52 semanas (el salario diario máximo está fijado en 278,75 florines). En el caso de embarazo, las mujeres empleadas recibirán al menos un permiso por maternidad de 16 semanas. El subsidio por enfermedad será pagado durante el período de permiso al 100% de su salario diario.

Ley de Incapacidad Industrial

La Ley de Incapacidad Industrial (WAO) otorga a los empleados menores de 65 años derecho a prestaciones si están todavía (al menos en un 15%) no aptos para el trabajo después de 52 semanas de incapacidad. La cuantía del subsidio depende del grado de incapacidad para el trabajo y del último salario devengado (el salario diario máximo está fijado en 278,75 florines).

Organismos de Aplicación de las Leyes de Seguridad Social

La aplicación de las leyes de Seguridad Social ha sido confiada a los siguientes organismos ejecutores:

- El Social Insurance Bank suministra información sobre los subsidios AOW, AWW, y AKW.
- Información sobre los Planes de Seguros Médicos se proporciona por los Fondos de Servicios Médicos en la mayoría de las ciudades de Holanda.
- Información sobre los Seguros que se refieren a los empleados se puede obtener en la Federación de Juntas de Seguros Industriales (Federatie van Bedrijfsverenigingen).
- Los Servicios Sociales Municipales pueden proporcionar información sobre cualquier subsidio social.

Las contribuciones pagadas para AOW, AWW, AAW y AWBZ son cobradas por las delegaciones de Contribuciones Internas del Ministerio de Hacienda. Las juntas de seguros industriales cobran las contribuciones pagadas en virtud de las Leyes de Subsidios por Enfermedad, WAO, WW y la Ley del Servicio Médico Nacional.

E Servicios de Orientación Profesional y Colocación

E.1 Orientación Profesional

E.1.1 Información Básica

El sistema de orientación profesional en Holanda está diferenciado. Aparte de la orientación profesional en la escuela y los servicios de orientación profesional ofrecidos por los organismos del empleo, hay un gran número de organizaciones más pequeñas y grandes que se encargan de tareas importantes sobre esta materia. Las siguientes estructuras existen en Holanda:

Agencias asesoras privadas

Estas oficinas trabajan a nivel nacional y regional. Las instituciones o las personas individuales que hacen uso de estos servicios pueden obtener subvenciones oficiales. Estas instituciones proporcionan orientación profesional para jóvenes y adultos. Para esta tarea emplean asesores y psicólogos especializados. Desde primeros de Enero de 1987, la denominada "Reglamentación nacional para la orientación profesional 1986" está vigente. Permite al Estado proporcionar asistencia financiera a personas individuales e instituciones (por ejemplo, escuelas, oficinas de empleo) con la posibilidad de solicitar orientación profesional proporcionada por estas oficinas.

Existen cuatro planes diferentes:

1. Soporte individual: para personas que busquen asesoramiento mayores de 16 años de edad, que no estén vinculadas a una escuela.
2. "Subsidio contractual I": Soporte de orientación profesional para estudiantes sobre la base de contratos entre las oficinas y las escuelas.
3. "Subsidio contractual II": Soporte de orientación profesional para personas individuales que busquen asesoramiento en el contexto de la colocación, proporcionado por organismos responsables del empleo. Se estima que más de la mitad de todas las agencias de empleo holandesas han celebrado contratos con oficinas privadas de orientación profesional.
4. Soporte financiero para oficinas de orientación profesional privadas para proyectos piloto innovadores. En este contexto, cuatro proyectos piloto de orientación profesional y de orientación para el desempleado de larga duración se realizaron en 1988.

Además, se ofrece una orientación basada en honorarios.

Escuelas y agencias de empleo

En la mayoría de las escuelas holandesas para enseñanza secundaria, se estableció la función de un asesor (dekaan). Es un profesor especial-

mente capacitado para las tareas relacionadas con la orientación profesional y educativa o la orientación vocacional para los alumnos.

En condiciones normales, al alumno se le proporciona información sobre las posibilidades para una educación complementaria de acuerdo con el tipo de escuela secundaria a la que asiste. La orientación en las escuelas pre-universitarias o secundarias generales superiores (VWO/HAVO) se concentra en la elección de escuela o estudios. La orientación en las escuelas profesionales elementales y superiores se concentra en la elección de profesión.

Sin embargo, los responsables de proporcionar la orientación examinan ahora primero la experiencia o conocimiento que se tenga respecto a una determinada profesión o educación. La elección de educación complementaria, formación o profesiones tiene que estar de acuerdo con la preferencia o potencial de la persona.

La orientación educativa y profesional se proporciona en las escuelas secundarias por asesores docentes o por organizaciones privadas. Más información se puede obtener en la Federación Holandesa de Funcionarios de Orientación Profesional (NVS) o en la organización privada de orientación: Association of Careers Guidance Officers (VBA).

Las Agencias de Empleo Regionales (GABs) emplean a asesores especiales. Debido a varias medidas políticas (por ejemplo, la promoción de agencias asesoras privadas), la capacidad de asesoramiento de las agencias de empleo ha sido reducida a aproximadamente un 30% durante los últimos años.

Además, hay 15 centros regionales para formación profesional de aprendizaje (CORO) que ofrecen asesoramiento con respecto a las oportunidades de aprendizaje para los alumnos que asistan a las escuelas de los tipos MAVO y LBO así como a los que abandonan la escuela.

Los Centros de Enlace de Educación-Trabajo (COA) desempeñan más tareas institucionalizadas, siendo su objetivo principal la mejora de la orientación profesional en la escuela por medio de la creación de oportunidades para períodos completos de formación profesional práctica, etc.

La orientación profesional para adultos, en particular con respecto a la adquisición de cualificaciones relacionadas con la enseñanza general, se ofrece por los Centros Educativos Regionales (RECs). Estas instituciones están actualmente en una fase transitoria; su estructura definitiva ha de adaptarse a las disposiciones legales sobre la introducción de la Framework Act for Adult Education (IKVE).

Como se indicó anteriormente, la responsabilidad central para todas las áreas del mercado de trabajo radica en la Central Employment Board (CBA). Las Juntas de Empleo Regionales (RBAs) son responsables de la implantación de la política del mercado de trabajo a nivel regional. Hay 28 zonas de RBA en conjunto. Las juntas RBA realizan una tarea de mediación entre la demanda y la oferta de mano de obra, proporcionan orientación educativa y profesional en general y soporte a las personas desempleadas que tienen grandes dificultades para encontrar un trabajo, en particular.

NL

El día 1 de Julio de 1990 fue lanzado un programa de reestructuración completa, destinado a reunir los diversos servicios de asesoramiento en los denominados "Centros Regionales de Orientación Educativa y Profesional" (RDCs). Estos centros, en un futuro inmediato denominados AOBs, suministrarán una gama completa de actividades respecto a:

1. *Orientación educativa y profesional*

- suministrar información sobre posibilidades de educación y empleo
- asesorar a personas individuales, si fuera necesario, con tests
- apoyar a personas individuales en su elección de la educación y/o profesión correcta
- prestar asistencia a escuelas y agencias de colocación en lo que respecta a la orientación educativa y profesional
- mantener un Centro de Información

2. *La adaptación de educación y empleo*

- estimular, coordinar e iniciar nuevas ideas sobre la adaptación de educación y empleo
- estimular la formación profesional en el lugar de trabajo
- suministrar servicios para promocionar la adaptación de educación y empleo
- asesorar a los organismos competentes sobre esta adaptación de educación y empleo
- crear y mantener una plataforma para representantes de la industria y la educación regional para promocionar la adaptación de educación y empleo

En Enero de 1993, varias organizaciones regionales interesadas por la orientación educativa y/o profesional se fusionarán -dentro de una zona RBA- en una organización conjunta: la Oficina Asesora sobre Educación y Empleo (AOB).

Estas AOBs serán subvencionadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Servicio de Empleo Central (CBA). Las AOBs celebrarán contratos para varios años con escuelas y agencias de empleo para poder ofrecer su experiencia sobre orientación educativa y profesional y la adaptación de educación y empleo. Las personas individuales pueden solicitar también los servicios de las AOBs.

Los servicios que proporcionan las AOBs son:

- Información sobre educación, profesión y perspectivas en el mercado de trabajo
- Orientación profesional sobre la base de tests psicológicos
- Soporte a la orientación educativa y profesional
- Proyectos para la adaptación de la educación y el mercado de trabajo

El Centro Nacional de Servicio de Orientación Profesional (LDC) es una organización que proporciona medios para asesores, agencias de empleo, ramas de la industria y funcionarios encargados de la orientación para pres-

tarles asistencia en su trabajo de orientación. El LDC opera a nivel nacional y suministra una gama completa de actividades respecto a la mejora en la educación, profesiones y perspectivas en el mercado de trabajo y la adaptación entre la demanda y la oferta en dicho mercado.

E.2 Colocación

La colocación está organizada por las agencias públicas regionales de empleo (GBAs). Las agencias de empleo holandesas operan bajo los auspicios de la Junta Central de Servicios de Empleo (CBA).

Además de estas estructuras públicas, las agencias de colocación privadas desempeñan un importante papel en Holanda. Las agencias de empleo están obligadas por ley a proporcionar orientación educativa y profesional para adultos. Esta tarea se desempeña por asesores de orientación profesional.

El Ministerio de Asuntos Sociales considera el problema del desempleado de larga duración como de gran importancia. Las agencias de empleo públicas ofrecen una serie de medidas dentro de este contexto. Establecen una diferencia entre medidas "preventivas" y "curativas".

Hay tres clases de medidas preventivas:

- Soporte del empleo. A los empleadores se les subvenciona por cada contrato de trabajo con el desempleado de larga duración.
- Cambios en el sistema de registro del desempleo. El primer contacto no solamente se utilizará para registrar al desempleado sino también para examinar actividades específicas de colocación (las denominadas "charlas de orientación").
- Asesoramiento en la orientación educativa y profesional que esté más en correspondencia con los desarrollos reales en el mercado de trabajo que lo que se acostumbra a estar.

Las medidas correctoras ("curativas") intentan mejorar las posibilidades de colocación para el desempleado de larga duración mediante las medidas siguientes:

- Planes de cualificación: por ejemplo, al desempleado de larga duración se le refiere a proyectos y centros para formación profesional de adultos. Se incluyen importantes elementos de asesoramiento y orientación.
- Además de los planes de cualificación anteriormente citados, las agencias de empleo pueden remitir a quienes buscan trabajo a los denominados "Centros para Orientación Profesional y Reconversión" (CBB) que proporcionan orientación profesional y reconversión para quienes buscan trabajo.
- "Charlas de Reorientación": Un nuevo programa completo destinado a la reintegración profesional del desempleado de larga duración mediante visitas individuales y asesoramiento. Con esta iniciativa, comenzada a primeros de Abril de 1988, todos los desempleados de larga duración tenían que ser contactados dentro de tres años.

NL

F. Redes Comunitarias y Fuentes de Información y Servicios

F.1 Redes Comunitarias a Nivel Nacional

F.1.1 Direcciones

EURYDICE

Ministerio de Educación y Ciencia (O&W) Servicio Eurydice, Biblioteca de Secciones y Documentación (Dienst van Eurydice, Afdeling Bibliotheek en Documentatie) P.O. Box 25000 NL-2700 LZ Zoetermeer Tel.: 31.79.533594/533489 FAX.: 31.79.531953

IRIS

Ministerio de Educación y Ciencia (O&W) Sección BVE/AE/O/KV Europaweg 4 NL-2700 LZ Zoetermeer Tel.: 31.79.532847 (número de información temporal) FAX.: 31.79.512651

Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW) Consejo para Emancipación (Emancipatieraad) Anna van Hannoverstraat 4-6 P.O. Box 90806 NL-2509 LV Den Haag Tel.: 31.70.614371 FAX.: 31.70.615448

PETRA

Ministerio de Educación y Ciencia (O&W) Europaweg 4 P.O. Box 25000 NL-2700 LZ Zoetermeer Tel.: 31.79.532268 FAX.: 31.79.531953

Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW) Organismo de Subsidios Europeos para Secciones (Afdeling Europese Subsidie-Instantie) Postbus 90805 NL-2509 LV Den Haag Tel.: 31.70.3334869 FAX.: 31.70.3334006

MISSOC

Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW) Dirección General de Asuntos Económico-Financieros (Centrale Directie Financieel-Economische Zaken) P.O. Box 90801 NL-2509 LV Den Haag Tel.: 31.70.3334306 FAX.: 31.70.3334033

SEDOC

Junta Central de Empleo (Centraal Bestuur voor de Arbeidsvoorziening) División de Colocación (Sector Arbeidsbemiddeling) P.O. Box 437 NL-2280 AK Rijswijk Tel.: 31.70.3130228 FAX.: 31.70.3130630

F.2 Fuentes de Información y Servicios Nacionales

F.2.1 Nombres y Direcciones de Instituciones de contacto generales

Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW) Información Dirección Central, Biblioteca y Documentación (Centrale Directie Voorlichting, Bibliotheek en Documentatie) Anna van Hannoverstraat 4 NL-2509 LV Den Haag Tel.: 31.70.3334444/3334433 FAX.: 31.70.3334033

Junta Central de Empleo (CBA) Sección de Relaciones Públicas y Marketing (Afdeling Public Relations en Marketing) Visseringlaan 26 P.O. Box 5814 NL-2280 HV Rijswijk Tel.: 31.70.3130911 FAX.: 31.70.3130260

Centro Nacional de Servicio de Información de Orientación Profesional (LDC) Dirección temporal: Muzenstraat 30 NL-2511 VW Den Haag Tel.: 31.70.3624611 FAX.: 31.70.3560882 Desde Julio de 1992: Lange Markstraat 14 Avéro Oost NL-8911 AD Leeuwarden

F.2.2 Nombres y Direcciones de Servicios de Información General y Bases de Datos Importantes

Las siguientes organizaciones publican folletos informativos periódicamente:

Ministerio de Educación y Ciencia (O&W) Información Dirección Central, Biblioteca y Documentación (Centrale Directie Voorlichting, Bibliotheek en Documentatie) Europaweg 4 P.O. Box 25000 NL-2700 LZ Zoetermeer Tel.: 31.79.5319111 FAX.: 31.79.531953

Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW) Información Dirección Central, Biblioteca y Documentación (Centrale Directie Voorlichting, Bibliotheek en Documentatie) P.O. Box 90801 NL-2509 LV Den Haag Tel.: 31.70.3334455

Centro Nacional de Servicio de Información de Orientación Profesional (LDC) Muzenstraat 30 NL-2511 VW Den Haag: Tel.: 31.70.3624611 FAX.: 31.70.3560882

El Centro Nacional de Servicio de Información de Orientación Profesional (LDC) es el punto focal en Holanda de los servicios de orientación educativa y profesional. El LDC es el creador de un sistema nacional de información informatizada sobre educación y empleo (ISee) desarrollado en cooperación con consultores para apoyarles en su trabajo; este sistema en CD-ROM contiene la mayoría de la información sobre la enseñanza pública y la mayor parte de la enseñanza privada, información profesional e información sobre el mercado de trabajo (incluyendo pronosis para cuatro años). El LDC es miembro de EUDAT, la Asociación Europea de Productores de Bases de Datos.

NL

Apéndice I. Lista de direcciones

- Asociación para la Educación Oral
(Vereniging voor Buitenschools Mondeling Onderwijs)
Ds. M.L. Kinglaan 44 NL-1444 EE Purmerend
Tel.: 31.2990.28055. Ver apartado A.4.1
- Asociación de Juntas de Educación de Adultos
(Vereniging van Besturen voor Volwassenen Educatie)
P.O. Box 337
NL-3440 AH Woerden
Tel.: 31.3480.20234. Ver apartado A.4.1
- Asociación de Asesores de Orientación Profesional (VBA)
Regentesselaan 2
3571 CE Utrecht
Tel.: 31.30.713055. Ver apartado E.1
- Asociación de Universidades Cooperantes en Holanda (VSNU)
Leidseveer 35
P.O. Box 19270
NL-3501 DG Utrecht
Tel.: 31.30.334441
Fax.: 31.30.333540. Ver apartado A.4.1
- Asociación de Institutos para Enseñanza Profesional Superior
(HBO-raad)
Riviermarkt 2
P.O. Box 123
NL-2501 CC Den Haag
Tel.: 31.70.3624951
Fax.: 31.70.3655816
- Centro de Información para Enseñanza Profesional Superior
(Informatiecentrum HBO). Ver apartado A.1.2
Tel.: 31.70.3624421. Ver apartado A.4.1
- Asociación de Instituciones Reconocidas para Enseñanza a Distancia
(Vereniging van erkende Instellingen voor Schriftelijk Onderwijs)
P.O. Box 9053
NL-6800 GS Arnhem
Tel.: 31.85.575739. Ver apartado A.4.1
- Banco para Financiación de Estudios (Informatiseringsbank)
P.O. Box 888
NL-9722 AW Groningen
Tel.: 31.50.249111
Fax.: 31.50.642691. Ver apartado A.2.2
- Organización Sindical Social Calvinista (GMW)
Ter Borchstraat 13
P.O. Box 547
NL-8000 AM Zwolle

- Tel.: 31.38.218649. Ver apartado C.1
Fax.: 31.38.218629. Ver apartado C.2.1
- Junta Central de Empleo (CBA)
Consejo para Información sobre Orientación Profesional
(Raad van de Beroepkeuzevoorlichting)
P.O. Box 569
NL-2280 AN Rijswijk
Tel.: 31.70.3130378/281
Fax.: 31.20.3130541. Ver apartado E.1.1
- Junta Central de Empleo (CBA)
División de Formación Profesional
(Sector Scholing en Intermediaire Voorzieningen)
Visseringlaan 26
P.O. Box 569
NL-2280 AN Rijswijk
Tel.: 31.70.3130390/3130710
Fax.: 31.70.3130541. Ver apartado A.4.1
- Junta Central de Empleo (CBA)
División de Colocación (Sector Bemiddeling)
Visseringlaan 26
P.O. Box 569
NL-2280 AN Rijswijk
Tel.: 31.70.3130911. Ver apartado E.2
Fax.: 31.70.3130630. Ver apartado C.1
- Sistema de Aprendizaje de Organismos Nacionales de Organización Central (COLO)
Promenade 329
P.O. Box 7259
NL-2701 Zoetermeer
Tel.: 31.79.425699. Ver apartado A.3.2
Fax.: 31.79.427155. Ver apartado B.2
- Sistema de Aprendizaje de Organismos Regionales de Organización Central (CORO)
Onderdoor 21
P.O. Box 53
NL-3990 DB Houten
Tel.: 31.3403.80034
Fax.: 31.3403.51252. Ver apartado A.3.2
- Federación Laboral Nacional Cristiana (CNV)
Ravellaan 1
P.O. Box 2475
NL-3500 GL Utrecht
Tel.: 31.30.913911. Ver apartado C.1
Fax.: 31.30.946544. Ver apartado C.2.1
- Asociación de Consumidores (Consumentenbond)
Leeghwaterplein 26

NL-2521 CV Den Haag

Tel.: 31.70.3847400

Fax.: 31.70.3841282. Ver apartado D.1.5

- Asociación Holandesa de Asesores Escolares (NVS)

Wilhelminapark 45

NL-3581 NL Utrecht

Tel.: 31.30.543929. Ver apartado A.2

- Federación Holandesa de Agricultores Católicos (KNBTB)

Scheveningseweg 46

P.O. Box 29708

NL-2502 LS 's-Gravenhage. Ver apartado C.1

Tel.: 31.70.3514191. Ver apartado C.2.1

- Asociación Holandesa de Empresarios Cristianos (NCW)

Johan de Witlaan 15

P.O. Box 84100

NL-2508 AC Den Haag

Tel.: 31.70.3519519. Ver apartado C.1

Fax.: 31.70.3522059. Ver apartado C.2.1

- Federación Holandesa de Empresarios Cristianos (NCOV)

Treubstraat 25

P.O. Box 5803

NL-2280 HV Rijswijk

Tel.: 31.70.3992722. Ver apartado C.1

Fax.: 31.70.3906296. Ver apartado C.2.1

- Federación Holandesa de Agricultores Cristianos (NCBTB)

Sweelinkstraat 30

P.O. Box 18510

NL-2502 EM Den Haag. Ver apartado C.1

Tel.: 31.70.3469758. Ver apartado C.2.1

- Instituto Económico Holandés (NEI)

Sección de Investigación del Mercado de Trabajo

K.P. van der Manelelaan 11

P.O. Box 4175

NL-3006 AD Rotterdam

Tel.: 31.10.4538800

Fax.: 31.10.4530768. Ver apartado C.1

- Instituto Holandés para Control Presupuestario (NIBUD)

Laan 20

NL-2512 GN Den Haag

Tel.: 31.70.3469527

Fax.: 31.70.3646359. Ver apartado A.2.2

- Federación de la Industria Holandesa (VNO)

Prinses Beatrixlaan 5

P.O. Box 93093

NL-2509 AB Den Haag

Tel.: 31.70.3497373. Ver apartado C.1

Fax.: 31.70.3819508. Ver apartado C.2.1

- Federación de Juntas de Seguros Industriales
(Federatie van Bedrijfsverenigingen)
P.O. Box 8300
NL-1005 CA Amsterdam
Tel.: 31.20.6879111
Fax.: 31.20.6878040. Ver apartado D.1.2
- Guía de Información de la Juventud
(Stichting Jongereninformatiegids)
P.O. Box 13222
NL-3507 Utrecht
Tel.: 31.30.313397. Ver apéndice III
- Centro de Información de la Seguridad Social
(Voorlichtingscentrum Sociale Verzekering)
Rijnspoorplein 4
NL-1091 GC Amsterdam
Tel.: 31.20.5600955
Fax.: 31.20.6632389. Ver apartado D.1.1
- Liga de Federaciones/Organizaciones Sindicales Holandesas
(FNV)
Naritaweg 10
P.O. Box 8456
NL-1005 AL Amsterdam
Tel.: 31.20.5816300. Ver apartado C.1
Fax.: 31.20.6844541. Ver apartado C.2.1
- Agencia de Empleo de Recursos Humanos
Diemerhof 16/18
P.O. Box 1250
1100 AD Amsterdam Zuid-Oost
Tel.: 31.20.6001446
Fax.: 31.20.6002136. Ver apartado E.2
- Ministerio de Educación y Ciencia (O & W)
Educación Profesional de Adultos (Volwassenen Beroepsonderwijs)
Europaweg 4
P.O. Box 25000
NL-2700 LZ Zoetermeer
Tel.: 31.79.532268
Fax.: 31.79.531953. Ver apartado A.4.1
- Ministerio de Educación y Ciencia (O & W)
Dirección Central de Información, Biblioteca y
Documentación (Centrale Directie Voorlichting Bibliotheek
en Documentatie)
Europaweg 4
P.O. Box 25000
NL-2700 LZ Zoetermeer
Tel.: 31.79.531911. Ver apartado A.2.1
Fax.: 31.79.531953. Ver apartado A.2.2

- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
Comisión sobre Igualdad de Tratamiento (Commissie Gelijke
Behandeling)
Anna van Hannoverstraat 4
P.O. Box 90801
NL-2509 LV Den Haag
Tel.: 31.70.3336444
Fax.: 31.70.3334033. Ver apartado C.2
- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
Sección del Mercado de Trabajo (Afdeling Arbeidsmarkt)
Anna van Hannoverstraat 4
P.O. Box 90801
NL-2509 LV Den Haag
Tel.: 31.70.3334966
Fax.: 31.70.3334033. Ver apartado C.1
- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
Sección de Convenios Colectivos Laborales
(Division Collectieve Arbeidsvoorwaarden)
Anna van Hannoverstraat 4
P.O. Box 90801. Ver apartado C.2.1
NL-2509 LV Den Haag. Ver apartado C.2.3
Tel.: 31.70.3334903. Ver apartado C.3
Fax.: 31.70.3334033. Ver apartado C.4
- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
Sección de Salarios y Rentas (Loontechnische Dienst)
Anna van Hannoverstraat 4
P.O. Box 90801
NL-2509 LV Den Haag. Ver apartado C.3.1
Tel.: 31.70.3335102. Ver apartado C.3.2
Fax.: 31.70.3334033. Ver apartado C.3.3
- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
Problemas Especiales de la Sección de Relaciones Laborales
(Afdeling Bijzondere Vraagstukken van Arbeidsverhoudingen)
Anna van Hannoverstraat 4
P.O. Box 90801
NL-2509 LV Den Haag
Tel.: 31.70.3334444
Fax.: 31.70.3334033. Ver apartado C.3.3
- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
División de Seguridad Social
(Sociale Zekerheid)
Anna van Hannoverstraat 4
P.O. Box 90801
NL-2509 LV Den Haag
Tel.: 31.70.3335858.
Fax.: 31.70.3334033. Ver apartado D.1.1

- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
División de Política Laboral Social
(Afdeling Sociaal Arbeidsbeleid)
P.O. Box 90801
NL-2509 LV Den Haag
Tel.: 31.70.3335427
Fax.: 31.70.3334016. Ver apartado C.2.1
- Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW)
Consejo de Servicio para la Emancipación
(Bureau van de Emancipatieraad)
Anna van Hannoverstraat 4
P.O. Box 90801
NL-2509 LV Den Haag
Tel.: 31.70.3614371
Fax.: 31.70.3334033. Ver apartado C.2.1
- Centro de Servicio de Información Nacional de Orientación
Profesional (LDC)
Dirección temporal: Muzenstraat 30
NL-2511 VW Den Haag
Tel.: 31.70.3624611
Fax.: 31.70.3560882
Desde Julio 1992: Lange Marktstraat 14
F. Avéro Oost. Ver apartado A.2.1
NL-8911 AD Leeuwarden. Ver apartado B.1.1
- Agencia de Empleo Randstad BV
Diemermere 25
NL-1112 TC Diemen
Tel.: 31.20.5695911
Fax.: 31.20.5695520. Ver apartado E.2.2
- Universidad Abierta (OU)
Sección de Relaciones con Estudiantes
(Afdeling Studentenbetrekkingen)
Valkenburgerweg 167
P.O. Box 2960
NL-6401 DL Heerlen
Tel.: 31.45.762888
Fax.: 31.45.711486. Ver apartado A.4.1
- Organización para Investigación Estratégica del Mercado
de Trabajo (OSA)
Van Stolkweg 14
NL-2585 JR Den Haag
Tel.: 31.70.3383380. Ver apartado C.1
- Fundación de Escuelas Organizadas para la Formación
Profesional (GSB)
Amaliadwarstraat 2 bis
3522 AR Utrecht

Tel.: 31.30.890170

Fax.: 31.30.870241. Ver apartado A.3.2

- Publishing Company VUGA

Zeestraat 65 D

Postbus 16400

NL-2500 BK Den Haag

Tel.: 31.70.3614011

Fax.: 31.70.3632338. Ver apéndice III

- Centro de Investigación para la Enseñanza y el Mercado de Trabajo (ROA)

Tongersestraat 53

Postbus 616

NL-6200 MB Maastricht

Tel.: 31.43.888120

Fax.: 31.43.210999. Ver apartado C.1

- Real Comité Holandés para la Agricultura (KNLC)

Prins Mauritsplein 23

P.O. Box 80206

NL-2508 GE 's-Gravenhage

Tel.: 31.70.3512541. Ver apartado C.1

Fax.: 31.70.3520121. Ver apartado C.2.1

- Real Federación Holandesa de Empresarios (KNOV)

Broekmolenweg 20

P.O. Box 379

NL-2280 AJ Rijswijk

Tel.: 31.15.600191. Ver apartado C.1

Fax.: 31.15.140387. Ver apartado C.2.1

- Banco de la Seguridad Social (Sociale Verzekeringsbank)

P.O. Box 1100

1180 BH Amstelveen

Tel.: 31.20.6565656

Fax.: 31.20.6565000. Ver apartado D.1.1

- Consejo de la Seguridad Social (Sociale Verzekeringsraad)

Bredewater 12

P.O. Box 100

NL-2700 AC Zoetermeer

Tel.: 31.79.530911

Fax.: 31.79.517299. Ver apartado D.1.1

- Número 06 especial para información sobre las direcciones y números de teléfono para educación complementaria

Tel.: 31.06.8391. Ver apartado A.4.1 _

Apéndice II. Lista de abreviaturas

- AAW Algemene Arbeidsongeschiktheidswet (Ley sobre Incapacidad General)
- AI Arbeidsinspectie (Inspección de Trabajo)
- AKW Algemene Kinderbijslag Wet (Ley General de Subsidios Familiares)
- AOB Advies Bureau voor Opleiding en Beroep (Oficina de Asesoramiento sobre Enseñanza y Empleo)
- AOW Algemene Ouderdomswet (Ley General de Prestaciones de Vejez)
- AWBZ Algemene Wet Bijzondere Ziektekosten (Ley de Gastos Médicos Excepcionales)
- AWW Algemene Weduwen- en Wezenwet (Ley General de Viudas y Huérfanos)
- CBA Centraal Bestuur voor de Arbeidsvoorziening (Junta Central de Empleo)
- CBB Centra voor Beroepsoriëntatie en Beroepsoefening (Centros para Orientación Profesional y Preparación)
- CDVBD Centrale Directie Voorlichting, Bibliotheek en Documentatie (Información Dirección Central, Biblioteca y Documentación)
- CNV Christelijk Nationaal Vakverbond (Federación de Mano de Obra Nacional Cristiana)
- COA Contactcentrum Onderwijs-Arbeid (Centro de Enlace Enseñanza-Trabajo)
- COLO Centraal Orgaan van de Landelijke Opleidingsorganen (Sistema de Aprendizaje de Organismos Nacionales de Organización Central)
- CORO Centraal Orgaan van de Regionale Opleidingsorganen (Sistema de Aprendizaje de Organismos Regionales de Organización Central)
- FNV Federatie van Nederlandse Vakbeweging (Liga de Organizaciones Sindicales/Federaciones Holandesas)
- GAB Gewestelijk Arbeidsbureau (Agencia de Empleo Regional)
- NCBTB Nederlands Christelijke Boeren- en Tuidersbond (Federación Holandesa de Agricultores Cristianos)
- NCOV Nederlands Christelijk Ondernemersverbond (Federación Holandesa de Empresarios Cristianos)
- NCW Nederlands Christelijk Werkgeversverbond (Federación Holandesa de Empresarios Cristianos)
- NEI Nederlands Economisch Instituut (Instituto Económico Holandés)
- NIBUD Nederlands Instituut voor Budgetbeheersing (Instituto Holandés para Control Presupuestario)

NL

- NVS Nederlandse Vereniging voor Schooldekanen (Asociación Holandesa de Asesores Escolares)
- OU Open Universiteit (Universidad Abierta)
- OSA Organisatie voor Strategisch Arbeidsmarkt Onderzoek (Organización para Investigación Estratégica del Mercado de Trabajo)
- O&W Onderwijs en Wetenschappen, Ministerie van (Ministerio de Educación y Ciencia)
- PBVE Primaire Beroepsgerichte Volwassenen Educatie (Enseñanza Profesional Inicial para Adultos)
- RBA Regionale Bestuur voor de Arbeidsvoorziening (Junta Regional de Empleo)
- RDC Regionaal Dienstencentrum voor studie en beroepskeuzevoorlichting en onderwijs-arbeid (Centro de Servicio Educativo y Orientación Profesional Regional)
- REC Regionaal Educatief Centrum (Centro Educativo Regional)
- ROA Researchcentrum voor Onderwijs en Arbeidsmarkt (Centro de Investigación para la Enseñanza y el Mercado de Trabajo)
- SLO Stichting Leerplan Ontwikkeling (Fundación para Desarrollo de Planes de Estudio)
- SZaW Sociale Zaken en Werkgelegenheid, Ministerie van (Ministerio de Asuntos Sociales)
- VAVO Schooldekanen van het Volwassenenonderwijs (Asesores Escolares de Enseñanza para Adultos)
- VBA Vereniging van Beroepskeuzeadviseurs (Asociación de Asesores de Orientación Profesional)
- VBO Voorbereidend Beroepsonderwijs (Enseñanza Profesional Preparatoria)
- VMHP Vakcentrale Middelbaar en Hoger Personeel (Organización Sindical para Alta Dirección y Mandos Intermedios)
- VNO Verbond Nederlandse Ondernemingen (Federación de la Industria Holandesa)
- VSNU Vereniging van Samenwerkende Nederlandse Universiteiten (Asociación de Universidades Cooperantes en Holanda)
- VWO Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs (Escuelas Pre-Universitarias)
- WAO Wet Arbeidsongeschiktheid (Ley de Incapacidad Industrial)
- WSF 18+ Wet Studiefinanciering 18 + (Ley sobre Préstamos y Becas Estudiantiles)
- WW Werkloosheidswet (Ley del Desempleo)
- ZFW Ziektefondswet (Ley del Servicio Sanitario Nacional)
- ZW Ziektewet (Ley de Subsidios por Enfermedad)

Apéndice III. Bibliografía

I. Manuales, Compendios y Folletos de Información General

1. 16 de Zo - en alles wat jij moet weten, 2ª. edición Marzo 1988 (periódicamente actualizada), publicada por Guía de Información Juvenil (Stichting Jongereninformatiegids), P.O. Box 13222, NL-3507 Utrecht, Tel.: 31.30.313397. Este folleto de información juvenil contiene información de utilidad y listas completas de direcciones en relación con los siguientes campos: vivienda, sanidad, derecho, trabajo, formación profesional, renta, etc.; fue establecida con la asistencia financiera de las Comunidades Europeas. [Solamente disponible en holandés].
2. Martens A., Nieuwe Gids voor School en Beroep, 28ª. edición 1991-1992 (periódicamente actualizada), Ed. De Toorts, Haarlem. Manual relacionado, en todos los aspectos, con el sistema holandés de enseñanza y formación profesional, con un anexo completo de direcciones. [Solamente disponible en holandés].
3. Peet H.Q., Elseviers Beroepen-Almanak, Handleiding voor scholen beroepskeuze, 9ª. edición, Annoventura-Amsterdam 1989 (periódicamente actualizada). Manual que contiene información detallada sobre todos los campos del sistema holandés de enseñanza y formación profesional, descripciones detalladas de 2500 profesiones incluyendo sus perfiles y los requisitos previos de formación, duración y costes de la enseñanza, subvenciones a la enseñanza profesional, becas a estudiantes, etc. [Solamente disponible en holandés].
4. Diversas publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales (SZaW), v.g.
 - Werkwijzer voor jongeren: Este folleto proporciona información general, asesoramiento y direcciones importantes para jóvenes a la búsqueda de un primer empleo. Está disponible en todas las agencias de empleo.
 - Met het oog op buitenlanders in Nederland: Informatie Sociale Zekerheid: información específica de la Seguridad Social para extranjeros.
 - Ley de Condiciones Laborales: texto y notas.
 - Baan en Zwanger, als je een baan hebt en je wordt zwanger. Un informe sobre la Seguridad Social, publicado dos veces al año. [Muchos folletos están disponibles en otros idiomas].
5. Diversas publicaciones por el Ministerio de Educación y Ciencia (O&W), v.g.
 - Studiemogelijkheden aan scholen voor dag-/avondonderwijs en part-time opleidingen: contiene información completa sobre todas las oportunidades de formación profesional ofrecidas por las escuelas diurnas o nocturnas.

NL

6. Diversas publicaciones por el Centro de Servicio de Información sobre Orientación Profesional Nacional (LDC), v.g.
- MBO: alle mogelijkheden in deeltijd en deeltijd: Folleto que contiene información sobre el campo de la enseñanza (K)MBO, descripciones de cursos diurnos y nocturnos.
 - Straks studeren: Series con información para alumnos en la escuela secundaria sobre la posible educación complementaria.
 - Studiegids Hoger Onderwijs: Manual que contiene información detallada sobre todos los campos del Sistema Holandés de Enseñanza Superior, con descripciones detalladas de las posibilidades de formación profesional.
7. Diversas publicaciones por el Sistema de Aprendizaje de Organismos Nacionales de Organización Central (COLO), v.g.
- Catalogus Leerlingwezen: Información sobre el Sistema de Aprendizaje en Holanda y las posibilidades de formación profesional (copublicación con la GSB). Anualmente actualizada.
8. Diversas publicaciones por la Junta Central de Empleo (CBA).
9. Diversas publicaciones por otras organizaciones/instituciones, v.g.
- Zwangerschap en Arbeid, publicada por la Inspección de Trabajo (AI).
 - Spelregels, publicada por la Organización Juvenil de la Organización Sindical CNV.
 - Kostwinnerseis gelijke behandeling WWV, información sobre el criterio de asistencia familiar en virtud de la Ley de Subsidios de Desempleo, Infoblad (I563).
 - Studiefinanciering van A tot Z, editada por la Informatiseringsbank Groningen.
 - Arbeidsovereenkomst en Ontslag, publicada por Kluwer- Deventer memo.
 - Basisbeurs, Reken Maar, publicada por el Instituto para el Control Presupuestario (NIBUD).
 - De kleine Gids voor de Nederlandse Sociale Zekerheid 1991, ed. Kluwer, publicada por Voorlichtingscentrum Sociale Verzekering.
 - Gids Volwasseneneducatie, publicada por VUGA: Colección de hojas sueltas que se actualizan periódicamente y orientada a la enseñanza de adultos con una lista completa de leyes y disposiciones relativas a esta enseñanza, formación profesional y al mercado de trabajo junto con direcciones e instituciones.
 - School in School uit, editada por la Organización Juvenil del Sindicato CNV.

II. Manuales de Información General a Nivel Europeo

1. Raban A.J., Trabajo en la Comunidad Europea: Una guía para empleadores, graduados y demandantes, 3ª. edición 1991, publicada por la Comisión de la CEE. Este manual es una guía para empleadores, asesores de orientación profesional, funcionarios responsables de colocación y demandantes de empleo con oportunidades para los graduados para trabajar en los estados miembros de la Comunidad Europea.
2. Student Handbook, editado por Mohr B., 6ª. edición, publicado por la Comisión de la CEE. Este directorio proporciona información sobre la estructura de la enseñanza superior en los estados miembros de la CEE, la organización y validación de cursos, requisitos de ingreso, derechos de inscripción, gastos de escolaridad y aspectos sociales, tales como cobertura del seguro, alojamiento y los costes de vida.
3. Una Guía para los Sistemas de Enseñanza Superior y Cualificaciones en la Comunidad Europea, editada por Wijnaendts van Resandt A.Y., 1ª. edición 1991, publicada por la Comisión de la CEE. Proporciona información actualizada dentro del contexto del mercado de trabajo internacional: estructura organizativa de la enseñanza superior, procedimientos y normas de subvenciones, lista de cualificaciones y diplomas, cualificaciones profesionales y especialidades, términos académicos clave y documentación adicional.

NL

En el ámbito de la Comisión Europea, desde sus primeros años de existencia se han desarrollado por la Comisión de la CEE una serie de actividades de cooperación profesional, especialmente de cooperación y de intercambio de experiencias con los países miembros de la Comunidad Europea.

Para facilitar en los países miembros de la Comunidad Europea el conocimiento de las actividades de cooperación profesional, se han publicado por la Comisión de la CEE una serie de manuales sobre la información de la enseñanza superior en los países miembros de la CEE, la organización y validación de cursos, títulos de ingreso de

los países de la Comunidad y los países asociados.

Una Guía para los Estados de Europa, África y Oceanía, publicada por la Comisión de la CEE, proporciona información actualizada sobre el contexto del mercado de trabajo internacional, especialmente en relación con los países de la Comunidad Europea, África y Oceanía.

En esta Guía se describen las actividades de cooperación profesional y de intercambio de experiencias, así como los procedimientos de cooperación y de intercambio de experiencias.

- (A)
- Sporegule, publicat de la Organizac[i]o[n] Joven de la Organizac[i]o[n] Sindical CNV.
- Kostverrekenning bijke behandelng WWV, informac[i]o[n] sobre el cálculo de asistencia familiar en virtud de la Ley de Subsidios de Desempleo, Infobid (1983).
- Studiefinanciering van A tot Z, informe de la Informac[i]o[n]sbank Groningen.
- Arbeidsvereenkomst en Omleg, publicada por Kluwer Deventer memo.
- Besluit van de Raad van Ministers, publicada por el Instituto para el Control Presupuestario (INSUD).
- De kleine Gids voor de Nederlandse Sociale Zekerheid 1991, ed. Kluwer, publicada por Voorlichtingsbureau Sociale Verzekeringsbank.
- Gids voor de wetgeving op de arbeid, ed. AGU, Colecc[i]o[n] de hojas sueltas que se actualizan periódicamente y orientada a la enseñanza de las leyes y disposiciones de orden profesional y al mercado de trabajo tanto con directores e instructores.
- Beleid in Schieda, editada por la Organizac[i]o[n] Joven del Sindicato CNV.

IRL

Índice del Contenido

- A.1. Instrucciones de la Comisión profesional
- A.1.1. Directores y Directores Adjuntos
- A.2. Nombres y Direcciones de las Sociedades
- A.3. Nombres y Direcciones de los Bancos y Cajas de Pensiones
- A.4. Guías de las Sociedades de Inversión

Sistema educativo de formación profesional

Irlanda



Índice del Contenido

A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

- A.1 Direcciones de Redes y Servicios Comunitarios a Nivel Nacional
- A.2 Nombres y Direcciones de las Instituciones a nivel Nacional
- A.3 Nombres y Direcciones de Servicios de Información General y Bancos de Datos
- A.4 Guías y Folletos de Información General

B. Sistema educativo y de formación profesional

- B.1 Descripción General
 - B.1.1 Organigrama del Sistema Educativo y de Formación Profesional Inicial
 - B.1.2 Fuentes de Información General
- B.2 Educación General
 - B.2.1 Estructura y Objetivos Educativos de las Diversas Opciones de Enseñanza
 - B.2.2 Becas y Ayudas al Estudio en Educación General/Enseñanza Secundaria
- B.3 Formación Profesional Inicial.
 - B.3.1 Estructura y Cualificaciones obtenidas en las diversas Opciones de Formación Profesional
 - B.3.2 Planes de Formación Profesional para Grupos prioritarios
- B.4 Formación Permanente
 - B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Profesional y Formación Permanente para Adultos
 - B.4.2 Información sobre la Formación Profesional Permanente-Complementaria y Reconversión para Adultos y Mujeres que desean Reincorporarse al Mercado de Trabajo
 - B.4.3 Información sobre las Posibilidades de Permisos para Estudios
 - B.4.4 Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

C. Servicios de Orientación Profesional y Colocación

- C.1 Orientación Profesional
 - C.1.1 Estructura y Grupos Prioritarios Objeto de Servicios de Orientación Profesional Públicos y Privados
 - C.1.2 Servicios de Orientación para Extranjeros demandantes de Trabajo o Formación Profesional
- C.2 Colocación
 - C.2.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios de Colocación Públicos y Privados
 - C.2.2 Servicios de Colocación para Extranjeros demandantes de Trabajo o Formación

IRL

D. Reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentaciones de la Comunidad Europea
 - D.1.1 Reconocimiento y Correspondencia de Cualificaciones Profesionales dentro de las Reglamentaciones de la Comunidad Europea
- D.2 Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales
 - D.2.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro de Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea

E. El mundo del trabajo

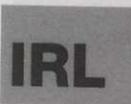
- E.1 Generalidades
 - E.1.1 Características del Mercado de Trabajo: Empleo y Desempleo en Irlanda
 - E.1.2 Direcciones de Instituciones que estudian periódicamente el Mercado de Trabajo e Información sobre Publicaciones de estas Instituciones
- E.2 Normativas del Derecho de Trabajo
 - E.2.1 Instituciones que proporcionan asesoramiento sobre Asuntos Legales y otras Reglamentaciones relativas al Contrato de Trabajo
 - E.2.2 Reglamentaciones Legales respecto a la Protección contra Despidos Improcedentes
 - E.2.3 Protección de Trabajadores Jóvenes
 - E.2.4 Protección de Mujeres Embarazadas
 - E.2.5 Publicaciones y Direcciones para Instituciones, Organizaciones y Agencias que proporcionan Asesoramiento
- E.3 Sueldos y Salarios
 - E.3.1 Legislación del Salario Mínimo y/o Reglamentaciones Legales de Sueldos y Salarios
 - E.3.2 Sueldos Medios Establecidos por Convenio Colectivo: Profesionales y Actividades Comerciales Seleccionadas
 - E.3.3 Remuneración para Aprendices y Trabajadores en Prácticas que siguen una Formación Profesional en la Empresa
- E.4 Horarios de Trabajo y Vacaciones
 - E.4.1 Reglamentaciones Legales y Convenios Colectivos sobre Horarios de Trabajo
 - E.4.2 Horarios Medios de Trabajo
 - E.4.3 Reglamentaciones Legales y Convenios Colectivos respecto a Vacaciones
 - E.4.4 Duración Media de las Vacaciones por Sectores de la Economía, Profesiones y Grupos de Edad
- E.5 Subsidios de Desempleo
 - E.5.1 Subsidios de Desempleo y Asistencia Financiera para Parados que realicen Cursos de Formación Complementaria o de Reconversión

F. Seguridad social y coste de vida

- F.1 Instituciones que proporcionan Información sobre Reglamentaciones Legales relativas al Seguro Médico y Prestaciones de Vejez
- F.2 Instituciones que proporciona Información sobre el Sistema Fiscal
- F.3 Coste Medio de Vida y Diferencias Regionales

G. Índice de abreviaturas y glosario

- G.1 Abreviaturas
- G.2 Glosario



A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en Irlanda.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

A.1 Direcciones y Redes y Servicios Comunitarios a Nivel Nacional

— *Comisión de las Comunidades Europeas*
Oficina en Irlanda

39 Molesworth Street

IRL - Dublin 2

Tel.: (+353) 1 - 712.244

Fax : (+353) 1 - 712.657

Telex: (0500) 93827 EUCO EI

— *Unidad Coordinadora Nacional PETRA*

Youth Exchange Bureau

Avoca House

189/193 Parnell Street

IRL - Dublin 1

Tel.: (+353) 1 - 731.111 ó 731.072

Fax : (+353) 1 - 731.316

— *Unidad Coordinadora Nacional EURYDICE*

Department of Education

Room 210

Marlborough Street

Telex: (0500) 93827 EUCO EI

IRL - Dublin 1

Tel.: (+353) 1 - 734.700

Fax : (+353) 1 - 729.553

IRL

— *Unidad Coordinadora Nacional SEDOC*
F.A.S. Training and Employment Authority
27-33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 609.093

— *Unidad Coordinadora Nacional IRIS*
Employment Equality Agency
Upper Mount Street 36
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 605.966
Fax : (+353) 1 - 605.813

— *Unidad Coordinadora Nacional MISSOC*
International Division
Department of Social Welfare
Store Street
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 748.444
Fax : (+353) 1 - 741.709

Direcciones adicionales de los corresponsales de programas o redes de la Comunidad, a nivel nacional, se pueden obtener a través de la oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en Irlanda o a través de los servicios e instituciones nacionales pertinentes.

A.2 Nombres y Direcciones de Instituciones Nacionales

- Association of Graduate Careers Services in Ireland (AGCSI)
Dublin City University
IRL - Dublin 9
Tel.: (+353) 1 - 704.5000
Fax : (+353) 1 - 704.5557
- Association of Secondary School Teachers of Ireland (ASTI)
36 Lower Baggot Street
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 607.444
Fax : (+353) 1 - 607.403
- Department of Education
Hawkins House
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 734.700
Fax : (+353) 1 - 777.342

IRL

- Department of Labour
Davitt House
65a Adelaide Road
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 765.861
Fax : (+353) 1 - 769.047
- Department of Social Welfare
Aras Mhic Dhiarmida
IRL - Dublin 1
Tel.: (+353) 1 - 748.444
Fax : (+353) 1 - 741.709
- FAS - Training & Employment Authority
Careers Division
27/33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 609.093
- Institute of Guidance Counsellors
Mount Temple Comprehensive
Malahide Road
IRL - Dublin 3
Tel.: (+353) 1 - 336.984
Fax : (+353) 1 - 332.866
- Teachers Union of Ireland
73 Orwell Road
IRL - Dublin 6
Tel.: (+353) 1 - 961.588

IRL

A.3 Nombres y Direcciones de Servicios de Información General y Bancos de Datos

- Council for Education, Recruitment and Training for Hotel/Catering Industry (CERT)
Lansdowne House
Lansdowne Road
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 602.300
Fax : (+353) 1 - 602.230
- Confederation of Irish Industry (CII)
Confederation House
Kildare Street
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 779.801
Fax : (+353) 1 - 777.823

- Coras Trachtala Teoranta (CTT)
Irish Export Board
Merrion Hall
Strand Road
Sandymount
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 269.5011
Fax : (+353) 1 - 269.5820
- FAS - Training & Employment Authority
27/33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 609.093
- Industrial Development Authority (IDA)
Wilton Park House
Wilton Place
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 686.633
Fax : (+353) 1 - 603.703
- National Youth Council of Ireland
3 Montague Street
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 784.122
Fax : (+353) 1 - 783.974
- National Information Technology in Education Centre (NITEC)
c/o EOLAS
Glasnevin
IRL - Dublin 9
Tel.: (+353) 1 - 370.077
Fax : (+353) 1 - 379.620
- Youth & Community Information Centre
Sackville House
Sackville Place
IRL - Dublin 1
Tel.: (+353) 1 - 786.844
- Youth Exchange Bureau
Avoca House
189/193 Parnell Street
IRL - Dublin 1
Tel.: (+353) 1 - 731.411
Fax : (+353) 1 - 731.316



A.4 Guías y Folletos de Información General

- *AONTAS Directorio de Agencias Comunitarias y de Educación para Adultos*
disponible a través de:
 - AONTAS (National Association of Adult Education)
22 Earlsfort Terrace
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 745.121
Fax : (+353) 1 - 780.084
- *Encuesta de Mano de Obra*
disponible a través de:
 - Central Statistics Office
Headquarters
Earlsfort Terrace
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 767.531
Fax : (+353) 1 - 682.221
- *Folletos y Manuales de Orientación Profesional CERT*
disponibles a través de:
 - CERT (Council for Education, Recruitment and Training for Hotel and Catering Industry)
Lansdowne House
Lansdowne Road
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 602.300
Fax : (+353) 1 - 602.230
- *Departamento de Informe de Educación 1989*
disponible a través de:
 - Department of Education
Hawkins House
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 734.700
Fax : (+353) 1 - 777.342
- *Directorio de Cursos Homologados en Enseñanza Superior*
disponible a través de:
 - Regional Technology Colleges and Institutes of Technology
- *Educación y Formación Profesional en Irlanda (Roger Fox)*
disponible a través de:
 - FAS - Training & Employment Authority
27/33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 682.691

- Publicaciones sobre Enseñanza Profesional disponibles a través de:
 - Government Publication Office
 Molesworth Street
 IRL - Dublin 2
 Tel.: (+353) 1 - 710.309

- *Servicios de la Junta de Rehabilitación Nacional (Fuentes de Información para los Minusválidos)* disponibles a través de:
 - National Rehabilitation Board
 25 Clyde Road
 IRL - Dublin 4
 Tel.: (+353) 1 - 684.181
 Fax : (+353) 1 - 609.935

- *Manual de la Juventud Irlandesa*
- *Irlanda - Guía para Visitantes Jóvenes (ERYICA)* (Ambos publicados en inglés y francés) disponibles a través de:
 - National Youth Council of Ireland
 3 Montague Street
 IRL - Dublin 2
 Tel.: (+353) 1 - 784.122
 Fax : (+353) 1 - 783.974

- *Folleto sobre Becas* disponibles a través de:
 - NCEA (National Council of Education Awards)
 26 Mountjoy Square
 IRL - Dublin 1
 Tel.: (+353) 1 - 741.526

- *Cursos de Horticultura y Agricultura* disponibles a través de:
 - EAGASC (Agriculture & Food Development Authority)
 Sandymount Avenue
 Sandymount
 IRL - Dublin 4
 Tel.: (+353) 1 - 688.188
 Fax : (+353) 1 - 688.023

B. Sistema educativo y de formación profesional

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Irlanda y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanza.

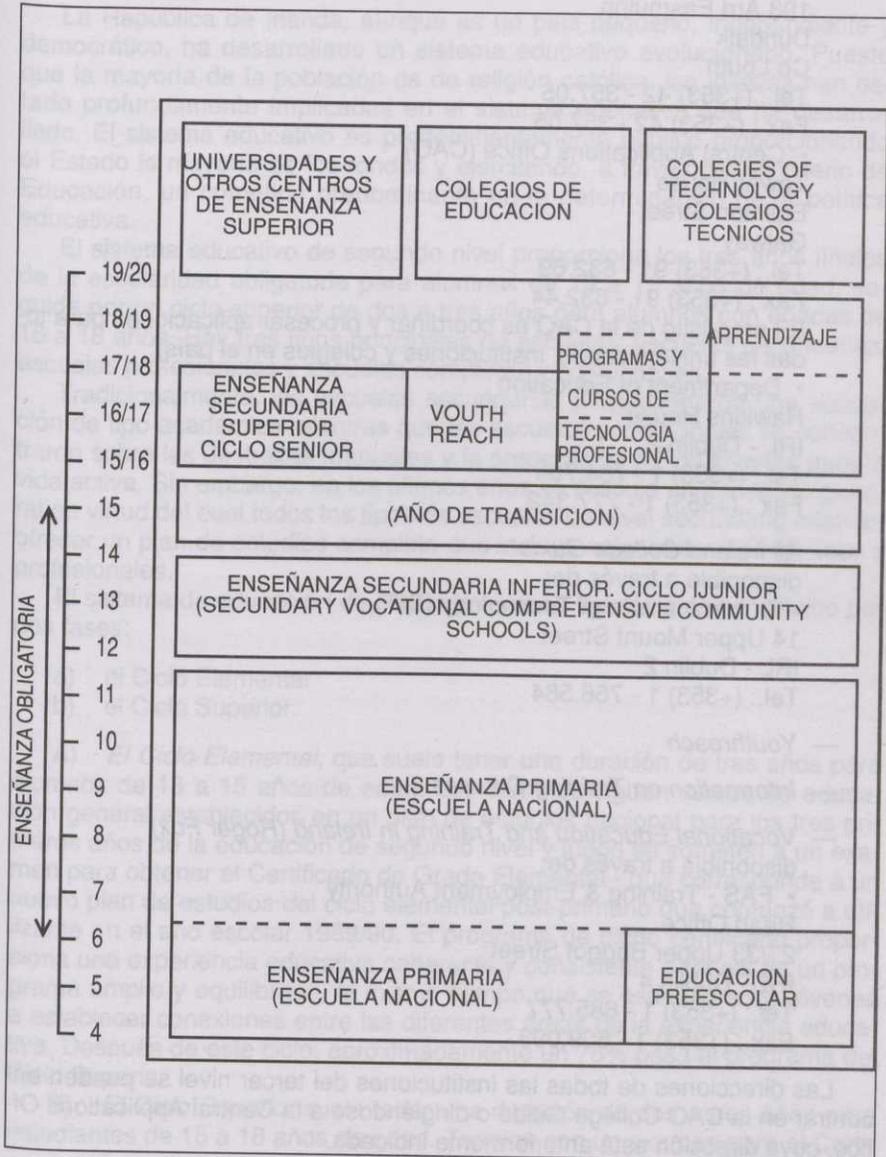
IRL

1. No existe sistema nacional de escuelas maternas en Irlanda. Algunas veces les National Schools pueden aceptar los niños de 4 años y más. Los servicios de educación preescolar son esencialmente privados y no forman parte del sistema de enseñanza oficial. La edad media del comienzo de la escolaridad obligatoria es de 5 años.
2. Las escuelas secundarias cubren el ciclo inferior (Junior cycle) y el ciclo superior (Senior cycle). Los cuatro grandes tipos (Secondary, Vocational, Comprehensive, Community Schools) proponen actualmente todos un programa general combinando materias clásicas y profesionales. El año de transición, in programa interdisciplinar de un año, bien al fin de la escuela a tiempo completo, bien en la preparación del cycle Senior está propuesto en un número limitado de escuelas. El Junior cycle conduce al Junior Certificate que da acceso al Senior Cycle.
Al ciclo superior (Senior) las dos grandes opciones son: el certificado de fin de estudios (Leaving Certificate) que conduce a la enseñanza superior o a la vida profesional y los diversos programas de enseñanza y de formación profesional que preparan para la vida activa.
3. Youthreach es un programa de enseñanza y de formación destinado a los jóvenes que han dejado la escuela sin cualificación. Dura dos años (Foundation Year et Progression Year). Está administrado conjuntamente por las autoridades educativas (Vocational Education Committees -VEC) y por la autoridad en materia de formación Profesional y de empleo (FAS).
4. Unos cursos de formación de duración variable son propuestos por el FAS a los jóvenes sin empleo: Skills Foundation, Community Youth Training, Local Training Initiatives.

-  No descrito en el texto.
 División en el nivel de enseñanza.
 Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1 Descripción General

B.1.1 Organigrama del Sistema Educativo y de Formación Profesional Inicial



IRL

B.1.2 Fuentes de Información General

- *CAO College Guide*
disponible a través de:
 - Career and Educational Publishers
193 Ard Easmuinn
Dundalk
Co Louth
Tel.: (+353) 42 - 357.05
Fax : (+353) 42 - 357.05
 - Central Applications Office (CAO)
Tower House
Eglinton Street
Galway
Tel.: (+353) 91 - 632.69
Fax : (+353) 91 - 632.44(El propósito de la CAO es coordinar y procesar aplicaciones para todas las universidades, instituciones y colegios en el país).
- Department of Education
Hawkins House
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 734.700
Fax : (+353) 1 - 777.342
- *All Ireland College Guide*
disponible a través de:
 - Dublin Institute of Technology (DIT)
14 Upper Mount Street
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 766.584
- *Youthreach*
- *Information on Training Courses*
- *Vocational Education and Training in Ireland (Roger Fox)*
disponible a través de:
 - FAS - Training & Employment Authority
Head Office
27/33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 609.093

Las direcciones de todas las instituciones del tercer nivel se pueden encontrar en la CAO College Guide o dirigiéndose a la Central Applications Office, cuya dirección está anteriormente indicada.

B.2 Educación General

B.2.1 Estructura y Objetivos Educativos de las Diversas Opciones de Enseñanza

La República de Irlanda, aunque es un país pequeño, independiente y democrático, ha desarrollado un sistema educativo evolucionado. Puesto que la mayoría de la población es de religión católica, las iglesias han estado profundamente implicadas en el sistema educativo que ha desarrollado. El sistema educativo es predominantemente público proporcionando el Estado la mayoría de los fondos y ejercitando, a través del Ministerio de Educación, un cometido predominante en la determinación de la política educativa.

El sistema educativo de segundo nivel proporciona los tres años finales de la escolaridad obligatoria para alumnos de 13 a 15 años de edad, seguida por un ciclo superior de dos a tres años para alumnos con edades de 16 a 18 años. Hay tres tipos principales de escuelas: escuelas secundarias, escuelas profesionales y escuelas completas y comunitarias.

Tradicionalmente, las escuelas secundarias proporcionaron una educación de tipo académico mientras que las escuelas profesionales se concentraron sobre las destrezas manuales y la preparación de los jóvenes para la vida activa. Sin embargo, en los últimos años se produjo un consenso general en virtud del cual todos los tipos de escuelas de nivel secundario intentan ofrecer un plan de estudios completo que incluye asignaturas académicas y profesionales.

El sistema de educación de segundo nivel en Irlanda está constituido por dos fases:

- a) el Ciclo Elemental
- b) el Ciclo Superior.

A) *El Ciclo Elemental*, que suele tener una duración de tres años para alumnos de 13 a 15 años de edad. Los alumnos siguen cursos de educación general establecidos en un plan de estudios nacional para los tres primeros años de la educación de segundo nivel y luego se someten a un examen para obtener el Certificado de Grado Elemental - que corresponde a un nuevo plan de estudios del ciclo elemental post-primario que comenzó a utilizarse en el año escolar 1989/90. El programa de dicho certificado proporciona una experiencia educativa coherente y consistente a través de un programa amplio y equilibrado, al mismo tiempo que se estimula a los jóvenes a establecer conexiones entre las diferentes áreas de la experiencia educativa. Después de este ciclo, aproximadamente un 75% pasa al programa del Ciclo Superior.

B) *El Ciclo Superior* suele tener una duración de dos a tres años para estudiantes de 16 a 18 años de edad. Termina con un examen para el Certi-

ficado de Término de Escolaridad, un programa que está concebido para preparar al estudiante para su inmediata entrada en la sociedad o para un curso de estudios adicionales en un colegio del tercer nivel.

Un año de transición está también disponible para los alumnos después del Certificado de Grado Elemental en algunas escuelas de segundo nivel en todo el país. Ningún curso específico está prescrito para la opción del año de transición. Por consiguiente, las escuelas deben planificar su propio programa del año de transición. Sin embargo, los años de transición suelen ofrecer dos terceras partes de la semana escolar a estudios generales y el resto del tiempo se suele dedicar a alguna forma de experiencia laboral, programas de desarrollo personal y en muchas escuelas, estudios comerciales. Muchos estudiantes prosiguen con el Ciclo Superior.

El Departamento de Educación proporciona una variedad de cursos de formación en escuelas de segundo nivel para quienes quieran abandonar la educación tradicional después de terminar el período de escolaridad obligatoria y para quienes abandonen los estudios después del Certificado de Finalización de Escolaridad. Proporciona programas ofrecidos por FAS, CERT y los Comités Educativos Profesionales (VECs) seleccionados. Los FAS y VEC seleccionados, a través de un programa ampliado denominado YOUTHREACH, ofrecen a quienes salen de la escuela sin ninguna calificación una participación en un programa de dos años. También se proporciona una variedad de programas de formación a tiempo parcial para personas en períodos de prácticas en empresas pequeñas y medianas.

Estudios de aprendizaje se ofrecen también por FAS con una duración de cuatro años. El primer año se dedica a actividades fuera del trabajo en un centro de formación profesional o en una escuela vocacional. Durante los tres años restantes, los aprendices pasan períodos variables en la escuela con permiso de formación diario. Estos planes de aprendizaje están disponibles para los alumnos después de que hayan completado su escolaridad obligatoria. (Este sistema está actualmente bajo revisión).

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- *Sistema Educativo en Irlanda*
- *Informe del Ministerio de Educación de 1989*
disponible a través del:
 - Department of Education
Post-Primary Branch
Hawkins House
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 734.700
Fax : (+353) 1 - 729.553

— *Educación y Formación Profesional en Irlanda 1991 (R. Fox)*

— *Boletín Informativo de Youthreach*

— *Boletín Informativo del Aprendizaje*

disponible a través de:

* FAS - Training & Employment Authority

Head Office

27/33 Upper Baggot Street

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 685.777

Fax : (+353) 1 - 609.093

B.2.2 Becas y Ayudas al Estudio en Educación General y Escuela Secundaria

En general, la educación del segundo nivel es gratuita en Irlanda; hay algunas escuelas privadas en las que se pagan derechos, que siguen también el plan de estudio central y las reglamentaciones estipuladas por el Departamento de Educación. En todas las escuelas, los alumnos tienen que pagar por los libros, uniformes y derechos de examen. El Departamento de Educación proporciona ayudas para la compra de libros sin cargas para los alumnos necesitados. En algunos casos, las ayudas incluirían los derechos de examen. Los alumnos pueden obtener información sobre las ayudas del propio director de la escuela.

Direcciones e Instituciones que proporcionan Información

— Department of Education

Post-Primary Branch

Hawkins House

IRL - Dublin 2

Tel.: (+353) 1 - 734.700

Fax : (+353) 1 - 777.342

— Directores de las Escuelas de Segundo Nivel.

B.3 Formación Profesional Inicial

B.3.1 Estructura y Cualificaciones obtenidas en las diversas Opciones de Formación Profesional

Hay dos opciones diferentes que se pueden seguir con respecto a la formación profesional en Irlanda. Es obligatorio, en virtud de la Ley de Escolaridad Irlandesa de 1926, asistir a la escuela entre las edades de 6 a 15 años. Los tres últimos años de educación obligatoria suelen tener lugar en uno de los tipos principales de escuelas de segundo nivel, secundarias, pro-

IRL

fesionales, completas y comunitarias. La formación profesional de base se inicia en esos centros. Aunque las escuelas secundarias tradicionales proporcionan un tipo de educación académica, en los últimos años han sido muy influidas por el contenido práctico y técnico de la enseñanza profesional. Las escuelas profesionales y comunitarias proporcionan una gama completa de temarios académicos y vocacionalmente relacionados y formación profesional. Estas escuelas están subvencionadas por el Estado y funcionan bajo la responsabilidad de comités profesionales locales estatutarios o directamente bajo el control del Estado.

La formación profesional de tiempo completo en las escuelas de segundo nivel está bajo el Programa de Preparación y Formación Profesional (VPT). Este programa tiene como objetivo preparar a los jóvenes para el mundo del trabajo. Está constituido por dos niveles separados - VPT1 y VPT2.

VPT1

es un programa de un año concebido como una preparación para el trabajo o como una base para el ingreso en otro año de enseñanza profesional. Está destinado a los jóvenes en los grupos de edad de 15 a 18 años que se están preparando para entrar en el mercado laboral, pero que requieren una formación profesional básica para mejorar sus perspectivas de empleo.

VPT2

es un programa autónomo de un año destinado a quienes han completado satisfactoriamente el VPT1 o un programa equivalente o quienes tienen calificaciones formales, pero carecen de formación profesional o experiencia.

El programa VPT está constituido por los componentes siguientes:

- Estudios profesionales - amplia gama de opciones a elegir;
- Preparación para la vida laboral, un programa escolar y experiencia de trabajo;
- Aptitudes generales, comunicaciones, matemáticas y educación de forma de vida.

Aprendizajes

Irlanda no tiene un sistema único para la formación profesional de los jóvenes. En términos amplios, las opciones principales son aprendizaje, formación en la escuela, formación a tiempo completo post-escuela, calificaciones técnicas a tercer nivel y formación profesional a tiempo parcial mientras está en el empleo. La FAS - Autoridad de la Formación Profesional y del Empleo proporciona programas de aprendizaje, que es la vía tradicional para conseguir puestos de trabajo cualificados en Irlanda. La FAS tiene responsabilidad nacional por el aprendizaje en la industria y colabora con el Departamento de Educación en proporcionar formación profesional y educación adecuadas. El aprendizaje opera principalmente en varios sectores designados tales como Ingeniería, Construcción, Motor, Electricidad, Impresión y Mobiliario. El modelo normal es dedicar el primer año fuera del

trabajo en los Centros de Formación Profesional de FAS y Escuelas Técnicas Regionales aprendiendo la práctica y la teoría de las actividades productivas. Al final de este período, el aprendiz se somete al Examen de Nivel Elemental. El resto del período de aprendizaje se dedica al empleo con permiso para recibir instrucción teórica en una Escuela Técnica. Luego se realiza el Examen Superior. A la terminación satisfactoria del aprendizaje se otorga un Certificado de Oficio Nacional.

Los aprendizajes también existen en otras áreas. Hay un plan de aprendizaje agrícola que implica la experiencia práctica en una granja y la formación profesional técnica fuera de la granja. TEAGASC es el organismo responsable para la formación profesional inicial en el sector agrícola.

Las personas que entran en el área de la restauración (Catering) siguen los cursos del Certificado Nacional a tiempo completo o sobre una base de permiso diaria durante uno o dos años. El CERT es el organismo responsable por la formación profesional inicial en el sector hotelero, restauración y turismo.

El Nuevo Sistema de Aprendizaje

La Administración en el Libro Blanco sobre Política de Recursos Humanos en 1986 estableció el objetivo de desarrollar un sistema de aprendizaje que:

- estuviera basado en niveles conseguidos más que en tiempo dedicado;
- asegurara un equilibrio satisfactorio entre la oferta y la demanda de aprendices;
- redujera el coste financiero para el Estado mientras se mantiene la calidad.

Debe introducirse un nuevo sistema de aprendizaje basado en los niveles alcanzados. El objetivo debe ser aumentar el número de aprendices (2.500) en los centros actualmente designados en 1.000 por año. Además, debe designarse centros adicionales que aumenten todavía más ese número.

Para ser reconocido como un artesano en el futuro, una persona debería estar en posesión del Certificado de Oficio Nacional como un requisito obligatorio.

Se debería especificar los requisitos mínimos de ingreso y la responsabilidad por la contratación de aprendices patrocinados por la industria radicaría en la propia industria en colaboración con FAS.

Se deberían establecer disposiciones especiales para grupos tales como los desfavorecidos, los incapacitados, personas de edad madura y mujeres.

FAS debería establecer objetivos de contratación anualmente conseguidos con el objetivo de aumentar el número de aprendices procedentes de grupos especiales.

El nuevo sistema sería modular con períodos alternantes de formación profesional en el trabajo y fuera del mismo.

La duración del aprendizaje vendría determinada por los requisitos de formación profesional/educación/desarrollo de cada sector.

Deben establecerse comités asesores constituidos por representantes del Congreso Irlandés de Organizaciones Sindicales (ICTU), la Federación de Empresarios Irlandeses (FIE) y la Confederación de la Industria Irlandesa (CII) para supervisar la implantación de estas propuestas.

B.3.2 Planes de Formación Profesional Inicial para Grupos Prioritarios

Jóvenes Desfavorecidos

En Irlanda hay planes especiales de formación profesional inicial para grupos prioritarios de personas, por ejemplo, para las educacional o socialmente desfavorecidas. FAS desarrolló un programa denominado YOUTHREACH en una iniciativa conjunta con el Ministerio de Educación. Comenzó en 1989 y está orientado a los jóvenes que abandonaron la escuela sin conseguir ninguna cualificación académica oficial y que fueron incapaces de conseguir un empleo. Proporciona hasta dos años de formación profesional/educación coordinada más la experiencia de trabajo. FAS también ejecuta programas de formación profesional de base para jóvenes que han obtenido su Certificado de Grado Elemental, pero que no consiguieron un empleo.

Comunidad Itinerante

Con respecto a las personas socialmente desfavorecidas, existen talleres especiales de formación profesional que proporcionan formación para los miembros de la comunidad itinerante. Los talleres son gestionados por comités locales con fondos y recursos docentes proporcionados por FAS y el Ministerio de Educación. Los cursos de formación profesional tienen una duración de un año y proporcionan conocimientos profesionales básicos principalmente para jóvenes con una educación deficiente.

Personas Inválidas

Las disposiciones de formación profesional para las personas minusválidas es responsabilidad del Ministerio de Sanidad. La formación se proporcionan principalmente por organizaciones voluntarias con fondos del Estado. La Junta de Rehabilitación Nacional es el organismo coordinador y proporciona servicios de orientación y evaluación profesional, dispone la manera de impartir la formación profesional y proporciona un servicio de colocación. Existen aproximadamente cuarenta organizaciones que operan en este área. Estas organizaciones realizan programas de formación profesional, gestionan unidades asistenciales especiales, escuelas especiales, clínicas y talleres de empleo protegido. Casi 5.000 personas recibieron formación profesional por medio de estas organizaciones en 1989.

Extranjeros y Minorías Étnicas

Con respecto a los extranjeros y minorías étnicas, son tratadas lo mismo que los ciudadanos irlandeses cuando solicitan planes de formación profesional en Irlanda.

Publicaciones

— *Folleto y Vídeos*

disponibles a través de:

- CERT

Lansdowne House

Lansdowne Road

IRL - Dublín 4

Tel.: (+353) 1 - 602.300

Fax : (+353) 1 - 602.230

— *El Sistema Educativo en Irlanda, 1989*

disponible a través de:

- Department of Education

Hawkins House

IRL - Dublín 2

Tel.: (+353) 1 - 734.700

Fax : (+353) 1 - 729.553

— Folletos de FAS

— *Folleto del Aprendizaje*

— *Youthreach*

diponibles a través de:

- FAS - Training & Employment Authority

27/33 Upper Baggot Street

IRL - Dublín 4

Tel.: (+353) 1 - 685.777

Fax : (+353) 1 - 682.691

— *Directorio de la Construcción en Irlanda*

disponible a través de:

- EOLAS

Ballymun Road

IRL - Dublín 9

Tel.: (+353) 1 - 370.101

Fax : (+353) 1 - 370.101

— *Skilbate*

— *Servicios de la Junta de Rehabilitación Nacional*

disponible a través de:

- National Rehabilitation Board

25 Clyde Road

IRL - Dublín 4

Tel.: (+353) 1 - 684.181

Fax : (+353) 1 - 609.935

— *TEAGASC Cursos en Agricultura/Horticultura*

— *TEAGASC Guía para Cursos de Formación Profesional*

IRL

- *Actividades Profesionales en Horticultura y Agricultura* disponibles a través de:
- TEAGASC (Agriculture & Food Development Authority)
Sandymount Avenue
Sandymount
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 688.188
Fax : (+353) 1 - 688.023

B.4 Formación Profesional Permanente

B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Profesional Inicial y la Formación Profesional Permanente para Adultos

La Ley de Formación Profesional en 1930 estableció los comités de formación profesional, a través de todo el país, para proporcionar una educación permanente. Estos comités proporcionan servicios educativos extensivos para adultos. La mayoría de las escuelas del tercer nivel están también activamente implicadas en proporcionar educación para adultos mediante numerosos cursos.

El sistema en Irlanda para el ingreso en escuelas del tercer nivel es por medio de un sistema de puntuación. Se asignan puntos a los grados conseguidos en el Certificado de Término de la Escolaridad y cada curso tiene un número específico de puntos. Estas escuelas del tercer nivel ofrecen una amplia gama de cursos.

AONTAS es la única organización nacional independiente que representa todos los aspectos de la educación para adultos. Sus objetivos son desarrollar un sistema de aprendizaje de larga duración accesible para todos los adultos.

B.4.2 Información sobre Formación Permanente y Reconversión para Adultos y Mujeres que desean Reincorporarse al Mercado de Trabajo

Existen varios programas de formación permanente y reconversión para adultos en Irlanda. Los programas públicos principales de formación profesional y reconversión se ofrecen por FAS - la Autoridad de Formación Profesional y Empleo. Numerosas empresas proporcionan sus propios programas de formación profesional para satisfacer las necesidades de cambio y desarrollo.

FAS es el principal proveedor de programas de formación profesional y formación externa. En sus centros de formación profesional se proporcionan casi 150 cursos. Estos cursos están destinados a los desempleados que desean actualizar sus conocimientos o cambiar de puesto de trabajo, a quienes abandonan la escuela sin haber obtenido un empleo y a las personas que quieren reinsertarse en el trabajo. La duración de estos cursos de for-

mación profesional varía pero, por término medio, son de seis meses de duración. Los cursos proporcionados varían desde conocimientos específicos para el empleo a través de la formación en la empresa para empresarios a la formación correctora para las personas socialmente desfavorecidas, que disponen de planes de estudio en programas de formación profesional especial y en talleres comunitarios. También reciben formación quienes están ya empleados y desean actualizar sus conocimientos.

FAS realiza programas de formación más generales para los desempleados. El programa de Alternancia proporciona una mezcla de formación profesional de base y experiencia de trabajo para personas de más edad. El Plan de Empleo Social está concebido para ayudar a los parados de larga duración con más de 25 años para proporcionar una valiosa contribución al desarrollo de su comunidad. Quienes siguen este plan son reinsertados en la disciplina del trabajo y se les habilita para aprender nuevos conocimientos o desarrollar los ya poseídos.

FAS está también comprometida en la Igualdad de Oportunidades. Realiza un programa denominado Programa de Acción Positiva en favor de la Mujer que tiene resultados sobresalientes, proporcionando oportunidades para que la mujer asuma un papel más activo en el mercado laboral. Estimula la mayor participación de la mujer en sectores del mercado laboral tradicionalmente dominados por los hombres. El retorno a cursos de trabajo está específicamente destinado a mujeres y el alto nivel de demanda para estos cursos refleja la cantidad de mujeres que quieren reinsertarse en el mercado laboral.

B.4.3 Información sobre las Posibilidades de Permisos para Estudios

Estas posibilidades se determinan por las políticas de las propias empresas. Ninguna legislación está establecida a nivel nacional.

B.4.4 Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

- *Areas de Prioridades en la Educación para Adultos*
- *AONTAS Directorio de Agencias Comunitarias y para Adultos en Irlanda*
- *Para Adultos solamente*
- *Boletín Informativo*
disponibles a través de:
 - AONTAS - National Organisation of Adult Education
65 Fitzwilliam Square
IRL - Dublin 2

— CAO College Handbook
Guía disponible a través de:
• Tower House
Eglinton Street
Galway
Tel.: (+353) 91 - 632.69
Fax : (+353) 91 - 632.44

— El Sistema Educativo en Irlanda 1989
disponible a través de:
• Hawkins House
• Hawkins Road
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 734.700
Fax : (+353) 1 - 729.553

— *Folleto sobre Igualdad en el Empleo*
disponible a través de:
• Employment Equality Agency
36 Upper Mount Street
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 605.966
Fax : (+353) 1 - 605.813

— *Programa de Acción Positiva para la Mujer*

— *Plan de Empleo Social*
disponible a través de:
• FAS - Training & Employment Authority
27/33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 682.691

— *Folleto sobre Becas para Educación*
disponibles a través de:
• National Council of Education Awards
26 Mountjoy Square
IRL - Dublin 1
Tel.: (+353) 1 - 741.526

Otras dos importantes fuentes de información son:

• Comités Locales de Educación Profesional

y

• National University of Ireland
49 Merrion Square
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 767.246
Fax : (+353) 1 - 619.665

C. Servicios de orientación profesional y colocación

C.1 Orientación Profesional

C.1.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios de Orientación Profesional Públicos y Privados

En Irlanda, la mayoría de los servicios de orientación disponibles están basados principalmente en instituciones educativas. Estos servicios están muy desarrollados dentro de los sistemas de los niveles segundo y tercero. Servicios de orientación profesional se pueden obtener también a través de todas las oficinas de FAS.

El Servicio Psicológico dentro del Departamento de Educación es responsable del desarrollo y supervisión de los servicios de orientación - incluyendo la orientación profesional - dentro del sistema escolar. Dentro de este contexto, los servicios de orientación se consideran como abarcando las tres dimensiones de orientación educativa, profesional y personal-social y se proporcionan por un equipo de trabajo que está coordinado por el Consejero de Orientación Profesional. Estos consejeros han realizado una formación profesional para post-graduados en orientación y asesoramiento y suelen seguir teniendo alguna implicación en la docencia. La provisión de orientación profesional abarca el espectro desde módulos programáticos en formación profesional al asesoramiento individual según se requiera. La mayoría de las escuelas suelen tener una pequeña biblioteca, o recursos documentales, con información sobre las profesiones, cursos del tercer nivel y oportunidades de formación profesional, tanto a nivel local como nacional.

En las universidades, los servicios de orientación y asesoramiento sobre salidas profesionales con un personal especializado asesoran a los estudiantes graduados, o no, sobre todas las cuestiones relacionadas con estudios complementarios, elección de carrera y empleo. Todos los estudiantes tienen acceso a las bibliotecas de profesiones, que contienen una información exhaustiva sobre oportunidades de empleo, cursos para post-graduados, empleadores, información sobre profesiones, etc. A través de los años, se establecieron estrechos enlaces con una amplia gama de empleadores, grandes y pequeños, nacionales y extranjeros.

La organización FAS tiene una responsabilidad estatutaria para la provisión de servicios de orientación, asesoramiento e información en relación con la elección de carrera y empleo.

Los grupos objeto de este servicio cubren todas las categorías principales de demandantes de empleo desde personas sin experiencia a expertas, obreros no cualificados a muy cualificados, profesionales y graduados.

Sin embargo, la función principal de FAS en este área es prestar asistencia a quienes dejaron la escolaridad, jóvenes y otras personas en la elección de una profesión que satisfaga sus ambiciones y que esté de acuerdo con sus aptitudes. Por consiguiente, la política es poner a disposición de los

demandantes de empleo, a través de las oficinas de servicios de empleo de FAS, escuelas, bibliotecas, clubs juveniles, asociaciones comunitarias y otros centros de información, abundantes datos sobre el mayor número de profesiones posibles.

La Junta de Rehabilitación Nacional, a través de su personal especializado en formación profesional, proporciona servicios de orientación, formación profesional y colocación para personas físicamente disminuidas.

CERT - este Consejo de Educación, Contratación y Formación Profesional para el sector hotelero/restauración proporciona también una amplia gama de orientación profesional. Dispone de documentación de información sobre profesiones para todas las escuelas de segundo nivel, oficinas de FAS y bibliotecas locales. Asimismo, suministra videocintas informativas sobre préstamos sin interés así como asesoramiento individual.

La AGCSI (Asociación de Servicios de Orientación Profesional para Graduados en Irlanda) se estableció a principios de la década de los años 70 para estimular y desarrollar la cooperación entre los servicios profesionales individuales. Esta asociación inició las encuestas anuales e informes sobre empleo de graduados a partir de la información obtenida de los diversos centros docentes.

TEAGASC - este organismo creado para el desarrollo de la agricultura y productos alimenticios proporciona conferencias sobre las profesiones en el sector agrícola y edita folletos sobre cursos de agricultura así como profesiones en este sector para el público en general.

AONTAS es la única organización nacional independiente que representa todos los aspectos de la educación para adultos. AONTAS proporciona información sobre todos los cursos educativos a tiempo parcial y no a tiempo total impartidos en Irlanda. Tiene como objetivo desarrollar un sistema de aprendizaje de larga duración accesible a todos los adultos sea cual fuera su edad, sexo, ingresos o localización y sobre todo a quienes estén social o educativamente desfavorecidos.

Instituto de Orientadores Profesionales

El Instituto de Orientadores Profesionales representa más de 600 miembros, cuyo trabajo es el contacto diario con los alumnos dentro del contexto del desarrollo profesional que culmina en una decisión sobre la elección de profesión. Su trabajo consiste en proporcionar orientación personal, educativa y profesional en la mayoría de las escuelas de segundo nivel del país. Los orientadores tienen responsabilidad en la conexión con todos los organismos fuera de la escuela que proporcionen educación y formación profesional a todos los niveles. Tienen el cometido de prestar asistencia al estudiante para conseguir la mayor información posible sobre los cursos de tercer nivel y del Certificado de Término de Escolaridad celebrados en Irlanda y en el extranjero y suministrar asesoramiento en relación con las elecciones a realizar. Los orientadores profesionales proporcionan la interpretación de las pruebas sicométricas y ayudan al estudiante, en su desarrollo, a través de todo el período de escolaridad y le asesoran para hacer una buena elección de carrera y vida activa.

Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

— AONTAS - National Association of Adult Education

65 Fitzwilliam Square

IRL - Dublin 2

Tel.: (+353) 1 - 754.121

Fax : (+353) 1 - 780.084

Sus publicaciones incluyen:

- *AONTAS Directorio de Agencias Comunitarias y de Enseñanza para Adultos*
- *AONTAS Boletines Informativos*
- *Información Básica disponible sobre Sistemas Informáticos*

— AGCSI - Association of Graduate Careers Services in Ireland

Dublin City University

IRL - Dublin 9

Tel.: (+353) 1 - 704.5000

Fax : (+353) 1 - 704.5557

Sus publicaciones son:

- *Los Graduados y sus Carreras*
- *Un Directorio y Registro de Empleadores de Graduados en Irlanda*
- *Una serie de Folletos sobre Profesiones*
- *Una Guía del Estudiante para conseguir un Empleo*

— CERT - Hotels and Catering

Lansdowne House

Lansdowne Road

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 602.300

Fax : (+353) 1 - 602.230

Sus publicaciones son:

- *Folletos de Información sobre Profesiones*
- *Videocintas sobre Profesiones*
- *Paquetes de Información Especial*
- *Informe Anual 1990*

— FAS - Training & Employment Authority

27/33 Upper Baggot Street

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 685.777

Fax : (+353) 1 - 609.093

Sus publicaciones incluyen:

- *Folletos Informativos sobre Profesiones*
- *Videocintas sobre Profesiones*

IRL

— Institute of Guidance Counsellors
Mount Temple Comprehensive
Malahide Road
IRL - Dublin 3
Tel.: (+353) 1 - 336.984
Fax : (+353) 1 - 332.866

— National Rehabilitation Board
25 Clyde Road
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 684.181
Fax : (+353) 1 - 609.935

Sus publicaciones son:

- *Skilbate*
- *Services of National Rehabilitation Board*

— TEAGASC - Agriculture/Horticulture
Sandymount Avenue
Sandymount
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 688.188
Fax : (+353) 1 - 688.023

Sus publicaciones son:

- *Folleto sobre Cursos de Agricultura*
- *Folleto sobre Profesiones en la Agricultura*

C.1.2 Servicios de Orientación Profesional para Extranjeros demandantes de Empleo o Formación Profesional en Irlanda

La información disponible para todos los residentes en Irlanda lo está también para los extranjeros. Estos últimos deben ponerse en contacto con la Oficina de Servicios de Empleo de FAS locales y dirigirse al encargado del servicio de colocación, que les asesorará y prestará asistencia en todos los aspectos.

C.2 Colocación

C.2.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios de Colocación Públicos y Privados

El mayor Servicio Público de Colocación en Irlanda es FAS - la Autoridad de Formación Profesional y Empleo. FAS proporciona asesoramiento práctico, información, formación profesional y colocación para ayudar a los

parados a conseguir empleo. FAS atiende al público en general y no a sectores específicos de la comunidad. Cuando una persona se registra en FAS se le proporciona una amplia gama de programas de formación profesional y empleo para ayudarle a identificar, preparar y conseguir una profesión. Hay actualmente 47 oficinas de servicios públicos de empleo FAS a nivel nacional. Todas las oficinas de servicios de empleo, al mismo tiempo que recogen los planes, políticas y oportunidades a nivel regional, proporciona el mismo tipo de servicio al demandante de empleo y a la industria.

FAS puede ayudar a identificar la profesión adecuada para cualquier persona que lo desee. Las oficinas de FAS locales proporcionan asesoramiento e información sobre una amplia gama de profesiones y oportunidades de trabajo, asistencia para identificar las aptitudes de cada persona, información y asesoramiento sobre programas de formación profesional y desarrollo. También se proporciona información sobre planes de formación profesional de base comunitaria en el área de cada persona particular.

Para las personas que requieran información y asesoramiento sobre colocación en el extranjero, FAS proporciona un Servicio de Colocación Europeo conocido como SEDOC. Este sistema se estableció por la Comisión de las Comunidades Europeas para prestar asistencia al libre movimiento de trabajadores entre los Estados Miembros.

Una lista actualizada de puestos de trabajo vacantes desde una amplia gama de sectores industriales y comerciales está disponible en todas las oficinas de servicios de empleo de FAS. Los detalles de los conocimientos y experiencia de cada persona se hacen coincidir con estos puestos de trabajo. También se dispone de medios para que una persona establezca una entrevista con un posible empleador.

Los grupos de clientes principales del Servicio de Colocación FAS son:

- Estudiantes que terminan el período de escolaridad (después de conseguir el certificado final)
- Estudiantes que terminan el período de escolaridad (antes de conseguir el Certificado de Término de Escolaridad)
- Solicitantes del grado de aprendiz y aprendices excedentes
- Graduados, incluyendo técnicos
- Todos quienes reciban el subsidio de desempleo o asistencia o créditos o pagos especiales (a corto o largo plazo)
- Los demandantes de empleo que no perciban ningún subsidio estatal, incluyendo los cónyuges que vuelvan al trabajo
- Personas que quieran establecer su propio negocio
- Potenciales emigrantes.

Hay una demanda continua que varía desde personas que quieren realizar su propia iniciativa, quienes buscan formación profesional y asesoramiento, estudiantes que terminaron su período de escolaridad y realizan sus primeras tentativas, los implicados en los denominados intercambios de empleos, padres, escuelas, etc y por último, quienes cuyo destino final debe estar en las demás agencias estatales, CERT, Junta Nacional de Rehabilitación, TEAGASC, Comités Educativos Profesionales, Departamento de Bie-

nestar Social, IDA (Autoridad de Desarrollo Industrial), etc. Estos organismos están especializados en áreas específicas solamente.

CERT atiende los sectores hotelero y de restauración (catering) y hace todo lo posible por colocar a los demandantes adecuados en instituciones hoteleras y de restauración a través de todo el país.

La Junta Nacional de Rehabilitación ofrece servicios de colocación y de asesoramiento a personas física y mentalmente incapacitadas y personas con enfermedades mentales.

TEAGASC proporciona un servicio de información y colocación para quienes estén específicamente interesados en el campo agrícola.

La Autoridad de Desarrollo Industrial no proporciona un servicio de colocación, sino que suministra ayudas a los interesados para establecer su propio negocio en el sector industrial, es decir, quienes tienen derecho a concesiones.

Agencias Privadas

Existen numerosas agencias privadas de colocación en todo el país. Estas agencias atienden a demandantes cualificados y como ocurre con la mayoría de estas agencias la experiencia anterior es esencial. Sin embargo, estas agencias de colocación privadas cargan honorarios por el servicio que proporcionan.

C.2.2 Servicios de Colocación para Extranjeros demandantes de un Trabajo o Formación Profesional en Irlanda

Todos los ciudadanos de la Comunidad Europea reciben el mismo tratamiento cuando buscan empleo en Irlanda como los propios irlandeses.

Los ciudadanos de la Comunidad Europea, residentes en Irlanda, deben acudir a su Oficina de Servicios de Empleo FAS local en donde pueden registrarse para el empleo.

Los ciudadanos de la Comunidad Europea que estén considerando la posibilidad de trasladarse a Irlanda deberán enviar sus solicitudes a través del sistema SEDOC. SEDOC es el sistema para el intercambio de información sobre oportunidades de empleo en los Estados Miembros de la Comunidad Europea y suele estar ubicado dentro de los Servicios Públicos del Empleo (PES) de cada país. Los demandantes deben enviar su solicitud a través del servicio SEDOC de su propio país.

Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

— CERT

Lansdowne House

Lansdowne Road

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 602.300

Fax : (+353) 1 - 602.230

— FAS - Training & Employment Authority
 SEDOC - European Placement Service
 27/33 Upper Baggot Street
 IRL - Dublin 4
 Tel.: (+353) 1 - 685.777
 Fax : (+353) 1 - 609.093

— Industrial Development Authority
 Wilton Park House
 Wilton Place
 IRL - Dublin 2

— *Los Servicios de la Junta Nacional de Rehabilitación*
 disponibles a través de:

- National Rehabilitation Board
 25 Clyde Road
 IRL - Dublin 4
 Tel.: (+353) 1 - 684.181
 Fax : (+353) 1 - 609.935

— Manual de la Juventud Irlandesa

— Irlanda - Guía para Visitantes Jóvenes (ERYICA)
 disponibles a través de:

- National Youth Council of Ireland
 3 Montague Street
 IRL - Dublin 2
 Tel.: (+353) 1 - 784.122
 Fax : (+353) 1 - 783.974

— *TEAGASC Guía para Cursos de Formación Profesional*
 disponibles a través de:

- TEAGASC
 Sandymount Avenue
 Sandymount
 IRL - Dublin 4
 Tel.: (+353) 1 - 688.188
 Fax : (+353) 1 - 688.023
- Youth Exchange Bureau
 Avoca House
 Parnell Street
 IRL - Dublin 1
 Tel.: (+353) 1 - 731.411
 Fax : (+353) 1 - 731.316

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentaciones de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada a facilitar el empleo y proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países individuales de las Comisiones Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles, restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de formación para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

D.1.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro de las Reglamentaciones de la Comunidad Europea

Para poder facilitar el libre movimiento de trabajadores el CEDEFOP - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - está actualmente estableciendo correspondencias entre las cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea.

Al FAS - Autoridad de Formación Profesional y Empleo se le otorgó la responsabilidad por el Ministro de Trabajo para el suministro y difusión de información a las partes interesadas en Irlanda. Se proporciona un Manual de Referencia con información sobre la correspondencia de las cualificaciones profesionales que han sido aprobadas y publicadas por la Comisión de las Comisiones Europeas. En Irlanda se utiliza este manual para información sobre la correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro de toda Europa.

Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

- *Manual de Referencia - Correspondencia de Cualificaciones Profesionales (CEDEFOP)*
disponible a través de:
 - CEDEFOP
Jean Monnet Haus
Bundesallee 22
D - 1000 Berlin 15
Germany
Tel.: (+49) 30/88 41 20
Fax : (+49) 30/88 41 22 22También se dispone de información a través de:
- SEDOC - European Placement Service
via
- FAS - Training & Employment Authority
27/33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 609.093

D.2 Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales

D.2.1 Reconocimiento y Correspondencia de Cualificaciones Profesionales dentro de las Reglamentaciones Bilaterales y/o Multilaterales entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea

Entre Irlanda y el Reino Unido existen acuerdos de Certificación Conjunta. Dicha certificación se emite bajo la autoridad conjunta de dos organismos otorgantes. El Certificado lleva ambos logotipos y está firmado por un responsable ejecutivo de cada organismo. Todos los alumnos que sigan cursos de formación profesional especializada son candidatos para la certificación conjunta sobre la base de las evaluaciones de FAS o los exámenes gremiales o municipales.

IRL

Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

- *Joint Certification Guidelines for Implementation Booklet*
disponible a través de:
 - City & Guilds of London
76 Portland Place, London W1N 4AA
Tel.: (+44) 71-580.3050

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Características del Mercado de Trabajo

Empleo y Desempleo en Irlanda

Una Nota sobre el Mercado de Trabajo Irlandés

La estructura del mercado de trabajo en Irlanda muestra varias características que le distinguen de la mayoría de los otros Estados Miembros de la Comunidad Europea más grandes. Estas características son:

Una pequeña población que está muy desigualmente distribuida a través de todo el país;

Un perfil de población más joven que en la mayoría de los Estados Miembros de la CE;

Mano de obra relativamente pequeña, en proporción a la población total, con una consiguiente alta relación de dependencia;

Una mano de obra que seguirá aumentando hasta mediados de los años 90 y no mostrará una disminución significativa hasta los últimos años de esta década;

Una tasa de participación de la mujer más baja que la de cualquier otro Estado de la Comunidad Europea;

Una Tasa de desempleo más alta que la de cualquier Estado Miembro de la Comunidad Europea;

Un problema de desempleo estructural más grave que el de cualquier otro miembro de la Comunidad Europea;

Disparidades regionales relativamente bajas en términos de cuotas de empleo y desempleo totales;

Una mano de obra más internacionalmente móvil que la de cualquier otro miembro de la Comunidad Europea.

a) Población

La población irlandesa de algo más de 3,5 millones (en 1989) es menor que la de las principales ciudades (París, Londres, Roma, Berlín) de los Estados Miembros más grandes de la CE.

Dublín, la capital de Irlanda, tiene casi un 30% de la población total del país. En 1989, de acuerdo con las estimaciones de las encuestas sobre la mano de obra, casi un 45% de la población irlandesa tenía menos de 25 años de edad.

b) Mano de Obra

De acuerdo con los resultados preliminares de la encuesta sobre la mano de obra de 1990, había en abril de 1990 una mano de obra de 1.303 millones de personas en Irlanda, de las cuales 1.120 millones eran ocupadas y autónomas y los desempleados totalizaban 183.000. La mano de obra

IRL

en este año era más del 31% de la población, con la consiguiente más alta 'tasa de dependencia' en Irlanda que en cualquier otro país de la Comunidad Europea.

La proporción de mujeres con más de 15 años de edad (normalmente aceptada como constituyente de la población 'económicamente activa') que están incluidas en la mano de obra de Irlanda era un 31% en 1989, lo que proporciona la más baja tasa de actividad de la mano de obra femenina de cualquier país de la Comunidad Europea.

c) *Estructura del Empleo*

En 1989, un 15% de la mano de obra irlandesa estaba contratada en el sector primario (agricultura, explotaciones forestales y pesca). En comparación, en este año, solamente un 6,8% de la mano de obra de la CE estaba empleada en la agricultura.

La industria (fabricación y construcción) ocupaba en 1989 a un 28% de la mano de obra en Irlanda. En comparación, un 32% de la mano de obra de la CE estaba empleada en la industria en el último año.

d) *Desempleo*

En abril de 1989, 202.000 personas estaban desempleadas en Irlanda (utilizando las definiciones de la encuesta sobre la mano de obra). Constituían un 16% de la mano de obra irlandesa. En comparación, en 1989 los desempleados representaban un 9% de la mano de obra de la CE.

Datos fiables más recientes indican un fuerte incremento en el número de desempleados en Irlanda a partir de esta fecha. Aunque difieren los métodos de compilación de datos de la Encuesta de la Mano de Obra y del Registro Vital que se refieren al número de desempleados, debe destacarse el hecho de que el total del Registro Vital para abril de 1991 de 247.991 era más de un 6% más alto que el total de abril de 1989. El total en abril de 1991 era equivalente al 19% de la mano de obra irlandesa.

La tasa de desempleo en Irlanda era, y sigue siendo, la más alta en la Comunidad Europea. De todos los demás Estados Miembros sólo España se aproxima a Irlanda en términos de la gravedad relativa de su problema de desempleo.

No solamente es el problema de desempleo en Irlanda grave en términos de su escala relativa, sino que también está caracterizado por su naturaleza estructural. De acuerdo con los datos (no publicados) de la encuesta de la mano de obra de 1988, un 57% de las personas que se autodeclararon como desempleadas en abril de 1988 indicaron que lo estaban desde hacía más de un año. Esta proporción es considerablemente mayor que la obtenida por los "registros vitales" del bienestar social y proporciona una visión más exacta de la escala de desempleo de larga duración en Irlanda.

e) *Distribución Regional del Desempleo*

A diferencia de otros Estados de la Comunidad Europea, especialmente el Reino Unido, no existe gran evidencia de importantes disparidades regio-

nales en Irlanda en relación con la distribución del desempleo. Así, la tasa de desempleo en Dublín en 1989 de un 16% era algo más alta que en el país en conjunto (15,6%).

f) Emigración

Irlanda ha sufrido, históricamente, más altos niveles proporcionales de emigración que cualquier otro país de la Comunidad Europea. Es único entre los países de Europa Occidental en el hecho de que la población de la isla completa de Irlanda (incluyendo Irlanda del Norte), de 5 millones, es menor que las dos terceras partes de la que era a mediados del siglo XIX. Un importante factor que ha contribuido a esta circunstancia ha sido la emigración.

En el período de cinco años, desde 1986 a 1991, las más recientes estimaciones de la CSO (Oficina Central de Estadística) indican que la emigración neta desde Irlanda fue de 136.500 personas en total. Esta cifra representa casi el 4% de la población total en 1991. El informe 'El Empleo en Europa' de la Comunidad Europea para 1990 indica que en 1988 "Irlanda era el único país (en la CE) donde la emigración superaba a la inmigración, puesto que los jóvenes seguían buscando trabajo en otros países". En 1989, de acuerdo con las cifras proporcionadas por EUROSTAT, la inmigración neta tenía una tasa anual media de incremento de la población de 3,6 por mil para todos los estados de la CE. Irlanda era el único país en este año que sufrió una pérdida de población neta debido a la inmigración y esta pérdida era con una tasa de -12,1 por mil de su población.

g) Proporción de Trabajadores Hombres/Mujeres

Los datos más actualizados proporcionados por la Oficina Central de Estadística (CSO) son para el año que finalizó en 1989. Las cifras de 1990 se publicarán a primeros de agosto de 1991.

En el siguiente diagrama se muestra la proporción de trabajadores hombres y mujeres en el Mercado de Trabajo. Están clasificados en solteros, casados, separados, viudos y por último un total general.

Número (en miles)

	Hombre	Mujer
SOLTEROS	259,4	186,6
CASADOS	464,3	148,4
SEPARADOS	6,4	7,3
VIUDOS	4,6	9,9
TOTAL	737,7	352,2

IRL

E.1.2 Direcciones de Instituciones que estudian periódicamente el Mercado de Trabajo e Información sobre Publicaciones emitidas por estas Instituciones

— *Labour Force Survey*

disponible a través de:

- Central Statistics Office

Earlsfort Terrace

IRL - Dublin 2

Tel.: (+353) 1 - 767.531

Fax : (+353) 1 - 682.221

— *Labour Market Monthly*

— *Labour Market Review*

— *Labour Market Update*

disponible a través de:

- FAS - Training & Employment Authority

27/33 Upper Baggot Street

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 685.777

Fax : (+353) 1 - 682.691

- Resumen de las características y nombres y direcciones de los editores de publicaciones adicionales en Irlanda y los demás Estados Miembros se pueden obtener en el Boletín de SYSDM publicado por el Sistema Europeo de Documentación sobre el Empleo, una red de la CE.

E.2 Reglamentaciones del Derecho de Trabajo

E.2.1 Instituciones que proporcionan Asesoramiento sobre Reglamentaciones Legales y otras relativas al Contrato de Trabajo

— Department of Labour

65a Adelaide Road

IRL - Dublin 2

Tel.: (+353) 1 - 765.861

Fax : (+353) 1 - 769.047

— Labour Court

Tom Johnson Court

Haddington Road

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 608.444

Fax : (+353) 1 - 608.437

E.2.2 Reglamentaciones Legales relativas a la Protección contra los Despidos Improcedentes

La Ley sobre Despidos Improcedentes de 1977 se aplica a todos los ocupados que hayan tenido al menos un año de servicio continuo con el mismo empleador. En virtud de lo dispuesto en esta ley, todo despido de un empleado se presupone que ha sido improcedente a menos que un empleador pueda presentar fundamentos sustanciales que justifiquen el despido.

Un despido es improcedente cuando se demuestre que se produjo por lo siguiente:

- actividades o militancia en organizaciones sindicales por un empleado;
- opiniones religiosas o políticas de un empleado;
- raza o color de un empleado;
- procedimientos legales contra un empleador en los que un empleado actúe como testigo;
- selección injusta de un empleado para despido por excedencia de personal;
- la situación de embarazo de una empleada;
- el ejercicio por un empleado de sus derechos en virtud de la Ley de Protección a la Maternidad de 1981; por ejemplo, tomar el permiso por maternidad.

El despido debido a actividad/militancia sindical o por embarazo no requiere que un empleado tenga el servicio continuo de un año.

Si las condiciones de trabajo de un empleado se hacen tan difíciles que se siente obligado a abandonar el trabajo, este 'despido constructivo' se puede cubrir por la Ley.

Un despido improcedente se rectifica haciendo que el empleado vuelva a su cargo anterior o a otro alternativo adecuado o abonándole una compensación financiera hasta un máximo de la remuneración de dos años.

E.2.3 Protección de los Trabajadores Jóvenes

El propósito principal de la Ley de Protección de los Jóvenes (Empleo) de 1977 es ampliar el alcance de la protección legislativa dada a los trabajadores jóvenes menores de 18 años. Contiene disposiciones sobre la edad mínima para la entrada en el empleo, establece límites para los horarios de trabajo de los jóvenes, estipula intervalos de descanso y prohíbe el trabajo nocturno. Exige a los empleadores que mantengan registros de las edades y horas de trabajo de los empleados menores de 18 años.

E.2.4 Protección de Mujeres Embarazadas

La Ley de Protección a la Maternidad de Empleados 1981 proporciona protección a la maternidad para empleados que estén esperando un hijo. Dicha ley se aplica a las mujeres con empleo permanente o temporal, que estén aseguradas para este fin en la asistencia social y que trabajen ordinaria-

mente un mínimo de 18 horas a la semana para un solo empleador. Esta ley otorga derecho a las mujeres en estas condiciones a tomar un permiso por maternidad de 14 semanas consecutivas. Los detalles del pago durante el permiso por maternidad, derechos de empleo durante dicho permiso y una prolongación del mismo, derecho a volver al trabajo, etc están contenidos en la propia ley o pueden obtenerse por el Ministerio de Trabajo.

E.2.5 Publicaciones y Direcciones de Instituciones, Organizaciones y Agencias que proporcionan Asesoramiento

- Department of Labour
Davitt House
65a Adelaide Road
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 765.861
Fax : (+353) 1 - 769.047

Folletos explicativos sobre los siguientes temas se pueden obtener gratuitamente:

- *Ley de Protección a la Maternidad de Empleados 1981*
- *Ley de Protección de los Jóvenes (Empleo) 1977*
- *Ley sobre Despidos Improcedentes 1977*
 - Employment Equality Agency
36 Upper Mount Street
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 605.966
Fax : (+353) 1 - 605.813

IRL E.3 Sueldos y Salarios

E.3.1 Legislación sobre el Salario Mínimo y/u otras Reglamentaciones Legales de Salarios

En Irlanda no existe una legislación sobre el salario mínimo general. Sin embargo, hay una Ley sobre el Pago de Salarios de 1979. Esta ley proporciona el marco de trabajo legal para el acuerdo mutuo entre empleador y empleados para el pago de salarios que no sea en efectivo. El empleador o los empleados o sus organizaciones sindicales pueden tomar la iniciativa para hacer que los salarios se paguen por un procedimiento no en efectivo. Dicha ley establece el proceso y los procedimientos implicados para dichos pagos.

En virtud de la Ley de Relaciones Industriales de 1946, la facultad para establecer Comités de Mano de Obra Conjuntos (JLC) se trasladó al Tribunal de Trabajo. Este tribunal está facultado para establecer un JLC siempre

que reciba una solicitud del Ministro de Trabajo o un sindicato o cualquier organización o grupo de personas que reivindiquen ser representativas de los trabajadores y empleadores interesados. Un JLC hace propuestas públicas para fijar las tasas mínimas de remuneración para los trabajadores y para regular sus condiciones de empleo. Cuando las propuestas presentadas por un JLC son confirmadas por el tribunal mediante una Orden de Regulación de Empleo, se convierten en condiciones estatutarias de empleo y remuneración mínima estatutaria para los trabajadores interesados. Hasta el momento presente, hay 14 JLC que gobiernan una amplia gama de profesiones en Irlanda.

E.3.2 Salarios Medios establecidos por Convenio Colectivo: Profesiones y Actividades Seleccionadas

Cifras 1991

	£ por semana	ECUs
<i>Peluquería</i>		
Peluquerías de Señoras + 10% de comisión sobre los ingresos personales (después de la deducción del IVA)	122,67	159,47
Peluquerías de Caballeros + 12% de comisión	124,67	162,07
<i>Artesanos</i>		
Albañiles	162,83	211,70
Carpinteros/Ebanistas	162,83	211,70
Pintores	162,83	211,70
Enlucidores	162,83	211,70
Fontaneros	162,83	211,70
Soladores	162,83	211,68
<i>Operario General</i>	148,90	193,57
<i>Cocina</i>	141,23	183,60
<i>Camarero/Camarera</i>	108,08	140,51
<i>Barman</i>	116,74	151,76

IRL

E.3.3 Remuneración para Aprendices y Participantes en Periodos de Formación Profesional en la Empresa

La remuneración del aprendiz varía de acuerdo con el tipo de tareas realizadas. Sin embargo, suelen tener el baremo siguiente:

1º año	30-33% de Tasa Salarial Total
2º año	40-50% de Tasa Salarial Total
3º año	50-75% de Tasa Salarial Total
4º año	80-90% de Tasa Salarial Total

Los participantes en los periodos de formación profesional inicial en la empresa suelen tener un acuerdo con el propio empleador. No se establecen tasas de remuneración específicas.

Nota: Un nuevo programa para el aprendizaje está bajo revisión en este momento.

Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

- Department of Labour
Davitt House
65a Adelaide Road
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 765.861
Fax : (+353) 1 - 769.047
- FAS - Training & Employment Authority
Apprenticeship Services
27/33 Upper Baggot Street
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 685.777
Fax : (+353) 1 - 682.691
- Irish Congress of Trade Unions (ICTU)
Head Office
19 Raglan Road
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 680.641
Fax : (+353) 1 - 609.027
- Labour Court
Tom Johnson Court
Haddington Road
IRL - Dublin 4
Tel.: (+353) 1 - 608.444
Fax : (+353) 1 - 608.437

E.4 Horarios de Trabajo y Vacaciones

E.4.1 Reglamentaciones Legales relativas a los Horarios de Trabajo y Reglamentaciones Previstas por los Convenios Colectivos

Para los trabajadores mayores de 18 años, la semana laboral normal es actualmente de 40 horas. Si el trabajo es por turnos, cada jornada no debe ser más larga de nueve horas con un intervalo de al menos cincuenta minutos permitido entre tres y cuatro horas después del comienzo de cada jornada. Los trabajadores no deben realizar dos turnos consecutivos y deberá transcurrir ocho horas entre cada trabajo por turnos. A los trabajadores menores de 18 años les está prohibido trabajar entre las 8 de la tarde y las 8 de la mañana. La semana laboral normal en el sector agrícola es de 39 horas. En Irlanda hay una gran tendencia a celebrar convenios colectivos en los que las relaciones laborales son establecidas entre la dirección de la empresa y los propios empleados. Dentro de este marco, el papel del Estado está restringido. El Tribunal de Trabajo está facultado para establecer un Joint Labour Committee (JLC). Un JLC establece propuestas públicas para fijar las tasas mínimas de remuneración de los trabajadores y para regular sus condiciones de empleo.

Cuando las propuestas presentadas por el JLC sean confirmadas por el tribunal mediante Ordenes de Regulación del Empleo, se convertirán en condiciones estatutarias de empleo de los trabajadores.

E.4.2 Horarios Medios de Trabajo

Sector de Fabricación	Media = 41,5 horas trabajadas por semana (1990)
Sector Agrícola	Media = 39,0 horas trabajadas por semana (1990)
Sector de Servicios	Media = 38,2 horas por semana (1989 solamente)

Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

— Central Statistics Office (CSO)

Ardee Road

IRL - Dublin 6

Tel.: (+353) 1 - 972.360

Fax : (+353) 1 - 977.144

— Department of Labour

Davitt House

65a Adelaide Road

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 765.861

Fax : (+353) 1 - 769.047

IRL

- Joint Labour Committees
- Office of Joint Labour Committees
- The Labour Court
- Tom Johnson House
- Haddington Road
- IRL - Dublin 4
- Tel.: (+353) 1 - 608.444
- Fax : (+353) 1 - 608.437

E.4.3 Reglamentaciones Legales y Convenios Colectivos respecto a las vacaciones.

La Ley de Vacaciones (Empleados) de 1973 da derecho a la mayoría de los trabajadores a tres semanas de vacaciones anuales. Para tener este derecho deben haber trabajado para el mismo empleador un mínimo de 120 horas (110, si son mayores de 18 años) en cada mes natural o trabajado para un mismo empleador un mínimo de 1.400 horas (1.300 horas si son menores de 18 años) durante un 'año de permiso', normalmente desde 1º de abril al 31 de marzo. Los derechos a vacaciones para periodos de empleo inferiores a un año suelen ser de 1,5 días por cada mes trabajado. La remuneración de las vacaciones anuales debe proporcionarse por anticipado, calculándose a las tarifas semanales normales.

Si se está contratado sobre una base diaria o a tiempo parcial y se ha trabajado 120 horas (110 si es menor de 18 años) durante las cinco semanas antes de una vacación pública, se tendrá derecho a vacaciones.

Los trabajadores en profesiones cubiertas por las Ordenes de Regulación del Empleo del Tribunal de Trabajo o acuerdos de Empleo registrados suelen tener un derecho legal a condiciones más favorables. Es frecuente que los trabajadores, sobre todo los cubiertos por convenios colectivos, disfruten de más vacaciones que el mínimo estipulado por la ley.

E.4.4 Duraciones Medias de las Vacaciones de acuerdo con los sectores Económicos, Profesiones y Grupos de Edad

Las siguientes cifras correspondientes a varios empleadores proporcionan una muestra representativa:

Banco de Irlanda	Años de Antigüedad	Días de Vacaciones
Personal de Oficina	0-5 años	20 días
	5-12 años	22 días
	12-20 años	24 días
	20-25 años	25 días
	más de 25 años	28 días
Director Adjunto		24 días (mín.)
Director		28 días

Aer Lingus (Líneas Aereas Nacionales)	Años de Antigüedad	Días de Vacaciones
Categorías Básicas (administrativos, operarios generales, comerciales)		
Personal de Oficina	0-5 años	20 días
	5-10 años	22 días
	10-15 años	24 días
	15-20 años	25 días
	más de 25 años	28 días
	más de 20 años	26 días
Dirección	0-5 años	22 días
	5-10 años	25 días
	10-15 años	27 días
	15-20 años	28 días
	más de 20 años	29 días
Administración Pública		
Personal de Oficina	0-5 años	18 días
	más de 5 años	19 días
Funcionario administrativo	0-5 años	21 días
	más de 5 años	26 días
Funcionario Administrativo Superior		26 días
Director Adjunto		29 días
Director		31 días

IRL

Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

— Holidays (Employees) Act 1973

disponible a través de:

* Department of Labour

Information Unit (Conditions of Employment Section)

Davitt House

65a Adelaide Road

IRL - Dublin 4

Tel.: (+353) 1 - 765.861

Fax : (+353) 1 - 769.047

E.5 Subsidios de Desempleo

E.5.1 Subsidios de Desempleo y Ayudas para los Desempleados que sigan una Formación Permanente

El subsidio de desempleo es un pago semanal abonado a los asegurados que estén sin trabajo.

Solteros	65 ECUs por semana
Casados	65 ECUs por demandante más 43 ECUs por cónyuge (cifras de 1992)

¿Quién tiene derecho?

Las personas con derecho al subsidio deberán:

- estar disponibles para y buscar auténticamente trabajo
- ser capaces de trabajar
- tener menos de 66 años
- firmar el registro de desempleado
- estar registrado en FAS
- cumplir con las condiciones del PRSI (Pay Related Social Insurance).

¿Cuáles son las condiciones del PRSI (Pay Related Social Insurance) para tener derecho al subsidio de desempleo?

Los demandantes deben tener 39 semanas de pago del PRSI y al menos 39 semanas del PRSI pagadas o abonadas en cuenta en el año fiscal desde un mes de abril a otro. Para obtener el subsidio con la tasa completa se exige 48 semanas del PRSI pagadas o abonadas en cuenta.

Protección del Desempleo

Una persona que ha agotado su subsidio de desempleo puede volver a tener derecho al subsidio solamente después de trabajar y pagar el PRSI de tasa completa durante 13 semanas. Sin embargo, si una persona no tiene derecho al subsidio de desempleo puede obtener la protección de desempleo. Se trata de un pago mensual abonado a los desempleados que no tienen derecho al seguro basado en el subsidio de desempleo o que hayan agotado su derecho a ese subsidio. Esta protección del desempleo está sujeta en función de los recursos económicos.

Existen numerosas opciones disponibles para el desempleado - el Plan de Incentivos de Trabajos a Tiempo Parcial, Oportunidades Educativas y Búsqueda de Empleo.

La búsqueda de empleo es un curso de formación especial proporcionado por FAS a los parados como parte del Programa Nacional de Búsqueda de Empleo. Su objetivo principal es proporcionar los conocimientos y técnicas necesarias para la búsqueda de empleo.

Traslado a otro país de la CE para buscar trabajo

A quienes se trasladen a otro país de la CE para buscar trabajo se le puede transferir su subsidio de desempleo. Esto se aplica solamente al subsidio de desempleo y no a la protección del desempleo. Si se tiene derecho al Subsidio de desempleo y se está registrado como parado durante un mínimo de 4 semanas, se le podrá transferir su subsidio a otro país de la CE por un período de hasta tres meses, mientras busca trabajo en ese país. Para percibir el subsidio en otro país hay que registrarse en el mismo en un plazo de siete días desde la fecha en que demandó por último vez el subsidio.

Publicaciones y Direcciones de Instituciones que proporcionan Información

- *Guide to Social Welfare Services*
- *Unemployment Assistance Benefit*
- *Unemployment Benefit*
- *Social Security Rights in the EC*

disponibles a través de:

* Department of Social Welfare

Aras Mhic Dhiarmida

IRL - Dublin 1

Tel.: (+353) 1 - 748.444

Fax: (+353) 1 - 741.709

IRL

F. Seguridad Social y coste de vida

F.1 Instituciones que proporcionan Información sobre Reglamentaciones Legales relativas al Seguro de Enfermedad y Prestaciones de Vejez

- * Department of Labour
Information Section
Davitt House
65a Adelaide Road
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 765.861
Fax : (+353) 1 - 769.047
- * Department of Social Welfare
Information Section
Aras Mhic Dhiarmida
IRL - Dublin 1
Tel.: (+353) 1 - 748.444
Fax : (+353) 1 - 741.709

F.2 Instituciones que proporcionan Información sobre el Sistema Fiscal

- * Revenue Commissioners
Dublin Castle
IRL - Dublin 2
Tel.: (+353) 1 - 679.2777
Fax : (+353) 1 - 711.826

El control día a día del sistema fiscal se ejerce por los Comisarios de Rentas, que operan bajo las normas orientativas del Ministerio de Hacienda. El país está dividido en distritos fiscales para los que se designan inspectores fiscales. Dichos inspectores tienen la responsabilidad de convenir las responsabilidades fiscales individuales y realizar las evaluaciones fiscales sobre personas que no presenten la documentación necesaria para liberarse de sus obligaciones fiscales.

Notificación de Determinación de Exenciones Fiscales (TFA Notice)

Esta notificación le será normalmente proporcionada a cualquier empleado o director por su inspector fiscal en el mes de febrero o marzo, inmediatamente antes del comienzo del nuevo ejercicio fiscal. Un certificado de las exenciones fiscales que establezca su total, y que serán detalladas en la notificación TFA, será enviado a su empleador. Si se produce un cambio en las exenciones fiscales (por ejemplo, después de una reclamación) se le proporcionará un TFA actualizado.

Formulario P60 - Certificado de Remuneraciones e Impuestos Deducidos

Si es un contribuyente de PAYE, su empleador estará obligado a proporcionarle el certificado en el formulario P60 inmediatamente después de que finalice el ejercicio fiscal.

PAYE - Cómo funciona el Sistema

Si tiene ingresos de un empleo, cargo directivo o pensión en Irlanda (aparte de una pensión de asistencia social, que sea fiscalmente gravada reduciendo sus exenciones fiscales o mediante una evaluación) será gravado bajo el sistema PAYE de deducción y recaudación del impuesto sobre la renta.

En términos amplios, el sistema asegura que el empleador deduzca impuestos a partir del exceso de pago mensual o semanal sobre las exenciones fiscales a la tasa indicada por la tabla de impuestos designada en el certificado de exenciones fiscales. Existen seis tablas, tres para personas solteras y personas casadas que decidan hacer una declaración por separado (tablas A, B y C) y tres para personas casadas que hagan una declaración conjunta (tablas R, S y T).

El impuesto deducido por su empleador se pagará al Recaudador General.

Cómo utilizar las tablas de impuestos

El propósito de las tablas de impuesto es extender la deducción fiscal uniformemente a través del año y evitar así una mayor deducción a finales del año cuando la renta imponible hasta la fecha alcanza bandas de tasas más altas. En la medida de lo posible, la tabla carga la renta a una tasa única. En aquellos casos en que esta tasa es del 48% ó 52%, se aplica una exención fiscal adicional (una "exención de tabla") para compensar el hecho de que el impuesto no se deduzca a una tasa más baja.

Tasas Fiscales: Impuesto sobre la Renta

Para el ejercicio fiscal 1991/92, las tasas fiscales y las bandas de renta imponible a las que se aplican son:

Soltera/Viuda	Tabla Fiscal	Casada	Tabla Fiscal
29% primeras 6.700 libras	A	Primeras 13.400 libras	R
48% siguientes 3.100 libras	B	Siguientes 6.200 libras	S
52% resto	C	Resto	T

Las nuevas exenciones de tablas fiscales para 1991/92 son:

Tabla fiscal B	2.653 libras
Tabla fiscal S	5.306 libras
Tabla fiscal C	3.202 libras
Tabla fiscal T	4.404 libras

IRL

Exenciones del Impuesto sobre la Renta

MATRIMONIOS 16.800 Libras	exentas 131 libras por semana
Si su cónyuge tiene: 65 o más años	
— la cantidad es 7.800 libras	exentas 150 libras por semana
75 o más años	
— la cantidad es 9.000 libras	exentas 173 libras por semana.
PERSONA SOLTERA/VIUDA	
— 3.400 Libras	exentas cada 65 libras por semana
Si tiene: 65 o más años	
— la cantidad es 3.900 libras	exentas 70 libras por semana
75 o más años	
— la cantidad es 4.500 libras	exentas cada 87 libras por semana.

F.3 Coste Medio de Vida y Diferencias Regionales

De acuerdo con la Encuesta del Presupuesto Familiar de 1987, la Renta Familiar Semanal Media y los gastos correspondientes fueron como sigue:

Ingresos:

En diciembre de 1990, los ingresos semanales medios de los trabajadores industriales fueron:

* Hombres	= £262,45	= 341,19 ECUs
* Mujeres	= £150,42	= 195,55 ECUs

Gastos:

MATRIMONIO CON DOS HIJOS

	Total	
	£	ECUs
Alimentos	55,81	72,55
Bebidas y Tabaco	19,59	= 25,47
Ropas/calzado hombres	4,46	= 5,81
Ropas/calzado hijo	1,21	= 1,58
Ropas/calzado mujer	7,53	= 9,79
Ropas/calzado hija	1,31	= 1,71
Combustible/luz	14,01	= 18,29
Vivienda	22,94	= 29,83
Artículos domésticos perecederos	4,91	= 6,39
Artículos domésticos no perecederos	9,05	= 11,77
Servicios Totales y otros gastos	55,40	= 72,03
Artículos diversos	8,18	= 10,64
Transporte	28,06	= 36,48
TOTAL GASTOS FAMILIARES	223,28	= 302,28

G. INDICE DE ABREVIATURAS Y GLOSARIO

G.1 Abreviaturas

- * AGCSI = Association of Graduate Careers Services in Ireland
Ver apartado A.2.
- * AONTAS = Asociación Nacional de Educación de Adultos
Ver apartado A.4 y B.4.1.
- * ASTI = Asociación de Profesores de Escuelas Secundarias en Irlanda
Ver apartado A.2.
- * CAO = Central Applications Office
(Este organismo coordina y procesa las solicitudes de ingreso a todas las universidades y colegios)
Ver apartado B.1.2.
- * CEDEFOP = Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
Ver apartado D.1.1
- * CERT = Consejo de Educación, Contratación y Formación para el Sector Hotelero/Restauración
Ver apartado A.3.
- * CII = Confederación de la Industria Irlandesa
Ver apartado A.3.
- * CSO = Oficina Central de Estadística
Ver apartado A.4.
- * CTT = Coras Trachtala Teoranta (Junta de Exportación Irlandesa)
Ver apartado A.4
- * DIT = Instituto de Tecnología de Dublin
Ver apartado B.1.1.
- * EURYDICE = Red de la CE sobre Educación
Ver apartado A.1.
- * FAS = Training & Employment Authority
Ver apartado A.2.
- * FIE = Federación de Empleadores Irlandeses
Ver apartado B.3.1.
- * ICTU = Congreso Irlandés de Organizaciones Sindicales
Ver apartado B.3.1.
- * IDA = Autoridad del Desarrollo Industrial
Ver apartado C.2.1.
- * IRIS = Red de la CE sobre Formación para la Mujer
Ver apartado A.1
- * JLC = Joint Labour Commission
(Estos organismos se pueden establecer por el Tribunal de Trabajo y pueden proponer luego tasas mínimas de remuneración y otras condiciones de empleo).
Ver apartado E.3.1

IRL

- * MISSOC = Sistema de Información Mutua sobre Protección Social (Una red de la CE)
Ver apartado A.1.
- * NITEC = Centro Nacional de la Tecnología de la Información en Educación
Ver apartado A.3.
- * NUI = Universidad Nacional de Irlanda
Ver apartado B.4.3
- * PETRA = Programa de Acción de la CE para la Formación Profesional de Jóvenes y su Preparación para la Vida Laboral y de Adultos
Ver apartado A.1.
- * PRSI = Pay Related Social Insurance
Ver apartado E.5.1.
- * SEDOC = Servicio Europeo de Colocación (Una red de la CE)
Ver apartado A.1.
- * TEAGASC = Autoridad para el Desarrollo de la Agricultura y Alimentos
Ver apartado A.4.
- * TFA Notice = Notificación de Exenciones Fiscales
Ver apartado E.2.
- * TUI = Teachers Union of Ireland
Ver apartado A.2.
- * VEC = Comité de Enseñanza Profesional
Ver apartado B.2.1.
- * VPT = Programa de Preparación y Formación Profesional
Ver apartado B.3.1.

G.2 Glosario

- * Ciclo Elemental: nivel más bajo de la enseñanza secundaria - para alumnos entre 13 y 15 años y a los que se les otorga el Certificado de Grado Elemental.
Ver apartado B.2.1.
- * Ciclo Superior: nivel superior de la enseñanza secundaria - para alumnos entre 16 y 18 años a los que se les otorga el Certificado de Término de Escolaridad.
Ver apartado B.2.1.
- VPT1: un programa de un año en escuelas de enseñanza secundaria destinado a la preparación para el trabajo - este programa está destinado a jóvenes en los grupos de edad de 15 a 18 años.
Ver apartado B.3.1.
- VPT2: un segundo programa de un año en las escuelas secundarias orientado a preparar para la vida laboral -

está destinado a quienes hayan terminado el programa VPT1 o a quienes tengan cualificaciones formales pero carecen de experiencia o formación profesional.

Ver apartado B.3.1.

* YOUTHREACH: programa especial de dos años para quienes quedan fuera de la escuela prematuramente. Ver apartado B.2.1.

- Ver apartado A.1.
- * NITEC = Centro Nacional de la Tecnología de Irlanda
- Ver apartado A.3
- * NUI = Universidad Nacional de Irlanda
- Ver apartado B.4.3
- * PETRA = Programa de Acción de la CE para la Formación Profesional de Jóvenes y su Preparación para la Vida Laboral y de Adultos
- Ver apartado A.1.
- * PRSI = Pay Related Social Insurance
- Ver apartado E.5.1
- * SEDOC = Servicio Europeo de Colocación (Una red de la CE)
- Ver apartado A.1.
- * TEAGASC = Autoridad para el Desarrollo de la Agricultura y Alimentos
- Ver apartado A.4.
- * TFA Notice = Notificación de Exenciones Fiscales
- Ver apartado E.2.
- * TUI = Teachers Union of Ireland
- Ver apartado A.2.
- * VEC = Comité de Enseñanza Profesional
- Ver apartado B.2.1.
- * VPT = Programa de Preparación y Formación Profesional
- Ver apartado B.3.1.

G.2 Glosario

- * Ciclo Elemental: nivel más bajo de la enseñanza secundaria para alumnos entre 13 y 15 años y a los que se les otorga el Certificado de Grado Elemental.
- Ver apartado B.2.1.
- * Ciclo Superior: nivel superior de la enseñanza secundaria para alumnos entre 16 y 18 años a los que se les otorga el Certificado de Terminio de Escolaridad.
- Ver apartado B.2.1.
- VPT1: un programa de un año en escuelas de enseñanza secundaria destinado a la preparación para el trabajo - este programa está destinado a jóvenes en los grupos de edad de 16 a 18 años.
- Ver apartado B.3.1.
- VPT2: un segundo programa de un año en las escuelas secundarias orientado a preparar para la vida laboral -



Índice del Contenido

A. Principales Fuentes y Servicios de Información

- A.1 Redes comunitarias a nivel nacional
 - A.1.1 Direcciones
 - PETRA (Unidad de Coordinación nacional)
 - PETRA (Comité Consultivo)
 - MISSOC
 - SEDOC
 - IRIS
 - A.2 Fuentes y servicios de información nacionales
 - A.2.1 Nombres y direcciones de los organismos de contacto
 - A.2.2 Nombres y direcciones de los principales servicios y de las fuentes de información
 - A.2.3 Principales guías y manuales de información de tipo general

B. Enseñanza y formación profesional

- B.1 Panorámica general
 - B.1.1 Representación gráfica del sistema educativo
 - B.1.2 Fuentes de información general
- B.2 Formación general
 - B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación
 - B.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad
 - B.2.3 Información básica sobre los costes y las posibilidades de beca
 - B.2.4 Direcciones de utilidad
- B.3 Formación profesional inicial
 - B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y las cualificaciones que se pueden alcanzar
 - B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para grupos prioritarios
 - B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad
- B.4 Formación Permanente
 - B.4.1 Información básica sobre los conexiones entre la formación inicial y la formación permanente para adultos
 - B.4.2 Información básica sobre la formación permanente y la reconversión
 - B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso por formación
 - B.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
 - B.4.5 Enseñanza a distancia
 - B.4.6 Publicaciones y direcciones de utilidad

C. Orientación y Colocación

- C.1 Orientación profesional

- C.1.1 Información básica
- C.1.2 Informaciones y direcciones de utilidad
- C.2 Colocación
- C.2.1 Información básica
- C.2.2 Servicios de colocación para extranjeros
- C.2.3 Informaciones y direcciones de utilidad
- Publicaciones

D. Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales

- D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea
- D.1.1 Información básica
- D.1.2 Direcciones de utilidad

E. El Mundo del Trabajo

- E.1 Generalidades
- E.1.1 Información básica sobre la situación del mercado de trabajo
- E.1.2 Direcciones de instituciones que analizan el mercado de trabajo de forma periódica
- E.2 Reglamentación del derecho de trabajo
- E.2.1 Nombres y direcciones de instituciones que facilitan, informaciones sobre las disposiciones legales relativas a los contratos de trabajo
- E.2.2 Información básica sobre la reglamentación de protección contra el despido
- E.2.3 Información básica relativa a la protección de los jóvenes trabajadores
- E.2.4 Información básica relativa a la protección de las mujeres emba-razadas
- E.2.5 Informaciones y direcciones de utilidad
- E.3 Retribución
- E.3.1 Información básica relativa a la legislación sobre el salario mínimo
- E.3.2 Salario medio de los trabajadores de acuerdo con los convenios colectivos
- E.3.3 Retribución de los aprendices en el marco de los contratos de formación/trabajo
- E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad
- E.4 Horas de trabajo y vacaciones
- E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación legal de las horas de trabajo conforme a la ley y a los convenios colectivos
- E.4.2 Tiempo de trabajo medio
- E.4.3 Informaciones y direcciones de utilidad
- E.4.4 Información básica relativa a la reglamentación de las vacaciones anuales conforme a la ley y a los convenios colectivos

- E.4.5 Duración media de las vacaciones según los sectores, la profesión y la edad
- E.4.6 Informaciones y direcciones de utilidad
- E.5 Subsidio de desempleo
- E.5.1 Información básica
- E.5.2 Informaciones y direcciones de utilidad

F. Seguridad social y coste de vida

- F.1.1 Reglamentación relativa al seguro de enfermedad y de jubilación
- F.1.2 Informaciones y direcciones de utilidad
- F.1.3 Instituciones que facilitan informaciones relativas al sistema fiscal
- F.1.4 Coste medio de vida

G. Glosario

A. Principales fuentes y servicios de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían encontrar información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo de Italia.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales".

A.1 Redes comunitarias a nivel nacional

A.1.1 Direcciones

PETRA - Unidad nacional de Coordinación

Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori - ISFOL, via Morgagni 35, I-00161 Roma, Tel: +39.6-44.59.01

PETRA - Comité Consultivo

Ministero del Lavoro, Ufficio centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale del Lavoratori - OFPL, via Castelfidardo 43, I-00100 Roma, Tel: +39.6-44.79.71, Fax: +39.6-444.09.35

Ministero della Pubblica Istruzione, Direzione Generale dell'Istruzione Professionale, via Michele Carcani 9, I-00153 Roma, Tel: +39.6-580.07.01

MISSOC

Direzione Generale della Previdenza e Assistenza Sociale, Ministero del Lavoro e della Previdenza Sociale, Divisione VII, via Flavia 6, I-00187 Roma, Tel: +39.6-46.83

SEDOC

Ministero del Lavoro e Previdenza Sociale, Direzione Generale per l'Impiego, Divisione II, via Flavia 6, I-00187 Roma, Tel: +39.6-46.54.79, extensión 2293, Fax: +39.6-481.97.27

IRIS

Commissione Nazionale Parità, Presidenza Consiglio Ministri, Palazzo Chigi, piazza Colonna, I-00187 Roma, Tel: +39.6-605.26.45, Fax: +39.6-678.39.98

Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori - ISFOL, via Morgagni 35, I-00161 Roma, Tel: +39.6-44.59.01

A.2 Fuentes y servicios de información nacionales (1)

A.2.1 Nombres y direcciones de los organismos de contacto

Ministero del Lavoro - Ufficio centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale dei Lavoratori - OFPL, Divisione II, Via Castelfidardo 43, I-00185 Roma, Tel: +39.6-47.99.71, Fax: +39.6-444.09.68

Ministero della Pubblica Istruzione - Direzione Generale dell'Istruzione Professionale, Via Michele Carcani 9, I-00153 Roma Tel: +39.6-580.07.01

Ministero della Pubblica Istruzione - Direzione Generale dell'Istruzione Tecnica; Viale Trastevere 76, I-00153 Roma

A.2.2 Nombres y direcciones de los principales servicios de información y de las fuentes de información

Ministero del Lavoro - Ufficio centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale dei Lavoratori - OFPL, via castelfidardo 43, I-00100 Roma, Tel: +39.6-44.79.71 y Direzione Generale Osservatorio sul Mercato del Lavoro, via Nazionale 46, I-00184 Roma (Dirección general de Observación del Mercado de Trabajo): el Instituto central OFPL del Ministerio de Trabajo tramita las solicitudes de información formuladas por otros Estados miembros. La *Direzione Generale Osservatorio sul Mercato del Lavoro* suministra información más detallada en lo referente a la evolución del mercado de trabajo en Italia.

Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori - ISFOL, via Morgagni 35, I-00161 Roma, Tel: +39.6-44.59.01: el *ISFOL* es el Instituto nacional para la Formación profesional y la Orientación de los Trabajadores. Es reponsable de la investigación y de las actividades de desarrollo en el marco de la formación profesional.

Ministero Interni, Direzione Generale Servizi Civili - Coordinamento Nazionale Sistema Informativo Giovanile, via Sforza 14, I-00184 Roma, Tel: +39.6-481.77.80:

esta sección del Ministerio del Interior es responsable del servicio de información para los jóvenes de Italia (por ejemplo, *Informagiovani*).

Ministero della Pubblica Istruzione - Ufficio Studi, via I. Nievo 35, I-00153 Roma, Tel: +39.6-58.49.59.66 y Direzione Generale dell'Istruzione Professionale, via Michele Carcani 9, I-00153 Roma, Tel: +39.6-580.07.01: es po-

(1) Los expertos gubernamentales responsables de la guía relativa a la orientación profesional son:

- Enrica Mazzuchin Marin (Ministerio de Educación)
- Salvatore Cifelli et Nicola Fiore (Ministerio de Trabajo)

sible dirigirse a estas secciones del Ministerio de Educación nacional para cualquier información relativa al sistema educativo y a la orientación en materia escolar.

Ministero dell'Università e della Ricerca Scientifica, Lungotevere Thaon di Revel 76, I-00196 Roma, Tel: +39.6-396.99.41: Ministerio responsable de los centros de enseñanza superior.

Ministero degli Affari Esterni - Direzione Relazioni Culturali, Ufficio IX, piazzale della Farnesina, I-00194 Roma, Tel: +39.6-333.64.89: el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano suministra información de tipo general e información sobre las posibilidades de enseñanza destinada a los extranjeros.

Informagiovani, Coordinamento Nazionale Centri Informagiovani, Roma, Tel: +39.6-475.80.89: centro de coordinación de los centros de información para los jóvenes, ubicados en numerosas regiones de Italia.

A.2.3 Principales guías y manuales de información de tipo general

Repertorio delle professioni - ISFOL, Strumenti e ricerche, ed. Franco Angeli, 1991: guía que incluye información relativa a distintos campos profesionales y describe "las ocupaciones y las profesiones típicas". Las descripciones breves (*schede*) son el resultado de las investigaciones sobre los aspectos organizativos, tecnológicos y profesionales, y están extraídas de los informes sobre el empleo que el ISFOL lleva a cabo de forma periódica.

Rapporto Annuale ISFOL, ed. Franco Angeli, que contempla los temas siguientes: formación profesional, nuevas tecnologías, profesiones. Dicho informe analiza de forma periódica los sistemas regionales de formación en Italia (extensión, entorno, rasgos innovadores, relaciones con el sistema educativo y la formación en empresa) y establece comparaciones con los demás sistemas europeos. Además, presenta iniciativas a nivel de la Comunidad y analiza la política de empleo teniendo en cuenta sobre todo la dinámica del sistema profesional y de la formación en el sur de Italia.

Istituti di formazione in Italia e in Europa - Rilevazione 1990 - ISFOL, ed. Franco Angeli, 1991: Esta guía de los organismos de formación en Italia y en Europa contiene 353 descripciones breves de los organismos de enseñanza y de formación profesional existentes en Italia, clasificados por orden alfabético, y 137 descripciones de los organismos existentes en los restantes países miembros de la CE. Suministra informaciones tales como el año de constitución, el estatuto jurídico, el contexto local y los tipos de cursos de formación que se ofrecen.

Manuale per l'orientamento ad uso delle sezioni circoscrizionali per l'impiogo, ed. Ministero del Lavoro, Ufficio centrale OFPL, 1991: guía en cinco volúmenes. La información suministrada en los distintos capítulos contempla los temas siguientes:

- a orientación (clientes, funcionamiento de los servicios, experiencias y perspectivas);

- los distintos cursos de enseñanza y de formación ofrecidos;
- las "leyes" de la búsqueda de un empleo;
- los servicios de orientación locales (dónde informarse, cuáles son las características de dichos servicios, etc ..)

Notiziario per l'orientamento e la formazione Professionale, Ministero del Lavoro, Ufficio centrale OFPL, 1991: folleto informativo relativo a la orientación y a la formación profesional tanto a nivel nacional como de la Comunidad.



El documento informativo...

1. La finalidad principal...

2. El contenido del folleto...

3. El folleto está dividido en...

4. El folleto se puede obtener...

5. El folleto es gratuito...

6. El folleto se puede solicitar...

7. El folleto se puede solicitar...

8. El folleto se puede solicitar...

9. El folleto se puede solicitar...

10. El folleto se puede solicitar...

B. Enseñanza y formación profesional

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Italia y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanza.

A.2.3 Principales guías y manuales de información de tipo general

Repertorio della professione - 1982. Strumenti e ricerca ed. Franco Angeli, 1991, que da include información relativa a distintos campos profesionales y describe los cursos "Las profesiones técnicas". Las descripciones breves de un conjunto de las investigaciones sobre los aspectos legales de la profesión profesional están en los volúmenes de la serie "Professioni e lavoro".

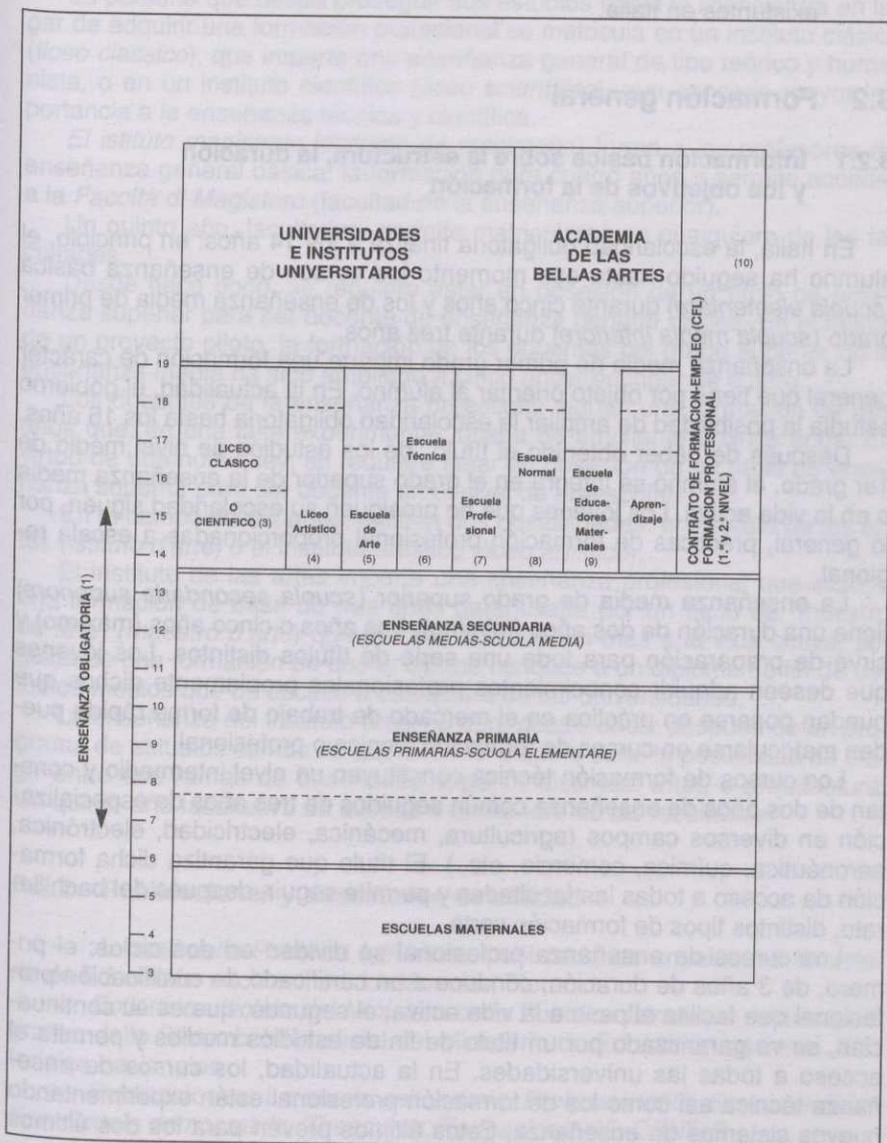
1. El gobierno ha propuesto pasar la enseñanza obligatoria de 8 a 10 años. Es decir justo hasta la edad de 16 años.
2. La Scuola Media imparte una enseñanza general de nivel secundario inferior garantizada por un certificado que da acceso a la enseñanza secundaria superior.
3. Cinco años de enseñanza secundaria general, clásica o científica garantizada por un certificado (Maturità) que da acceso a todas las formas de enseñanza universitaria.
4. Cuatro años de enseñanza general y artística conducen a cursos de nivel superior. Un quinto año complementario permite obtener un certificado de enseñanza secundaria superior que da acceso a todas las formas de enseñanza universitaria.
5. Tres años de enseñanza general y artística conducen a la vida profesional. A título experimental ciertas escuelas han diseñado un curso complementario de dos años garantizado por un certificado de fin de estudios de la enseñanza secundaria superior en los campos de las artes aplicadas que permite a sus titulares continuar sus estudios en escuelas de arte de nivel superior.
6. Cinco años de enseñanza general y técnica garantizados por un certificado técnico que da acceso a la vida profesional o a la enseñanza superior.
7. Tres años de enseñanza general y profesional garantizada por un «certificado de cualificación» que es el equivalente del certificado de fin de estudios de la escuela técnica.
8. Cuatro años de enseñanza general y de formación por los educadores primarios dando igualmente acceso a estudios superiores en las facultades universitarias de la rama pedagógica. Un quinto año complementario da acceso a ciertas facultades universitarias.
9. Tres años de enseñanza general y de formación para los educadores de escuelas maternas.
10. Estos cursos están dirigidos a los jóvenes de 15 a 25 años (más edad en ciertos casos). El contrato formación-empleo (CFL) dura de 1 a 2 años y comprende 40 horas de formación técnica y práctica y de 40 a 100 horas de formación teórica. Los cursos de formación profesional indican las competencias de las Regiones. La formación de nivel 1 dura 2 años. La formación de nivel 2 varía entre 100 y 300 horas (especialización) y entre 500 y 1000 horas (curso completo) incluye prácticas en empresas.

- No descrito en el texto.
..... División en el nivel de enseñanza.
--- Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1 Panorámica general

B.1.1 Representación gráfica del sistema educativo

El diagrama siguiente ofrece una visión de conjunto del sistema educativo en Italia:



B.1.2 Fuentes de información general

- Ministero della Pubblica Istruzione (ver más arriba)
- Servicios locales *Informagiovani* (ver más arriba)
- *Manuale per l'orientamento* (ver más arriba), vol. II, que contiene la información más actualizada relativa a todos los tipos de enseñanza existentes en Italia.

B.2 Formación general

B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación

En Italia, la escolaridad obligatoria finaliza a los 14 años: en principio, el alumno ha seguido hasta ese momento los cursos de enseñanza básica (*scuola elementare*) durante cinco años y los de enseñanza media de primer grado (*scuola media inferiore*) durante tres años.

La enseñanza media de primer grado imparte una formación de carácter general que tiene por objeto orientar al alumno. En la actualidad, el gobierno estudia la posibilidad de ampliar la escolaridad obligatoria hasta los 16 años.

Después de haber obtenido el título de los estudios de nivel medio de 1er grado, el alumno se integra en el grado superior de la enseñanza media o en la vida activa. Los jóvenes que no prosiguen su escolaridad siguen, por lo general, prácticas de formación profesional proporcionadas a escala regional.

La enseñanza media de grado superior (*scuola secondaria superiore*) tiene una duración de dos años (mínimo), tres años o cinco años (máximo) y sirve de preparación para toda una serie de títulos distintos. Los jóvenes que deseen adquirir conocimientos profesionales propiamente dichos que puedan ponerse en práctica en el mercado de trabajo de forma rápida pueden matricularse en cursos de formación técnica o profesional.

Los cursos de formación técnica constituyen un nivel intermedio y constan de dos años de enseñanza común seguidos de tres años de especialización en diversos campos (agricultura, mecánica, electricidad, electrónica, aeronáutica, química, comercio, etc.). El título que garantiza dicha formación da acceso a todas las facultades y permite seguir, después del bachillerato, distintos tipos de formación corta.

Los cursos de enseñanza profesional se dividen en dos ciclos: el primero, de 3 años de duración, conduce a un certificado de cualificación profesional que facilita el paso a la vida activa; el segundo, que es su continuación, se ve garantizado por un título de fin de estudios medios y permite el acceso a todas las universidades. En la actualidad, los cursos de enseñanza técnica así como los de formación profesional están experimentando nuevos sistemas de enseñanza. Estos últimos prevén para los dos últimos

años dos módulos de formación gestionados de forma conjunta con la Región y con asociaciones especializadas públicas o privadas (bachillerato integrado). Ciertos asalariados tienen, en condiciones claramente definidas, la posibilidad de reintegrarse en el medio educativo siguiendo cursos de formación profesional y, a la vez, conseguir el reconocimiento de las actividades profesionales que hayan desempeñado hasta entonces.

La persona que desea proseguir sus estudios hasta la licenciatura en lugar de adquirir una formación profesional se matricula en un instituto clásico (*liceo classico*), que imparte una enseñanza general de tipo teórico y humanista, o en un instituto científico (*liceo scientifico*), que concede mayor importancia a la enseñanza técnica y científica.

El *istituto magistrale* (escuela de magisterio) forma a los profesores de enseñanza general básica: la formación dura cuatro años y permite acceder a la *Facoltà di Magistero* (facultad de la enseñanza superior).

Un quinto año, facultativo, permite matricularse en cualquiera de las facultades.

Desde hace poco, se requiere estar en posesión de un título de enseñanza superior para ser docente de enseñanza general básica. En el marco de un proyecto piloto, la formación de los docentes del grado superior de la enseñanza media ha sido ampliado a cinco años, en lugar de cuatro.

Los docentes de la enseñanza preescolar siguen una formación de tres años que, en una fase experimental, acaba de ampliarse a cinco años. En virtud de una nueva ley, se requiere estar en posesión de un título de enseñanza superior para ser docente en el nivel de preescolar.

En el campo de las artes, existen dos posibilidades: el instituto de las artes (*istituto d'arte*) o el instituto artístico (*liceo artistico*).

El instituto de las artes imparte una enseñanza profesional que incluye una formación de base de tres años garantizada por un título de "maestro de arte" (*maestro d'arte*) que permite acceder sin más a la vida activa, seguida de una formación de dos años que conduce a un diploma de fin de estudios medios que da acceso a cualquiera de las universidades.

La enseñanza del instituto artístico dura cuatro años: después de un programa de estudios común de dos años, el alumno tiene la posibilidad de elegir entre dos ramas de enseñanza superior distintas: artes o arquitectura. Un quinto año facultativo da acceso a cualquiera de las facultades.

B.2.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

— *Annuali della Pubblica Istruzione*: publicaciones anuales del Ministerio de Educación nacional, ed. Le Monnier, Florencia

— *Bollettino ufficiale del Ministero della Pubblica Istruzione*, Istituto poligrafico dello Stato: boletín oficial del Ministerio de Educación nacional, Editoriales nacionales

— Publicaciones: *La nuova secondaria*, *Professionalità*, *Scuola e didattica*, *Scuola democratica*, *Thesaurus*, *Formazione '80*, *CENSIS*

Direcciones de utilidad

- Ministero della Pubblica Istruzione - Direcciones generales: scuola media 1er grado: l'istruzione tecnica; l'istruzione classica, scientifica e magistrale - Ufficio Studi e Programmazione, viale Trastevere 76, I-00153 Roma
- Ministero della Pubblica Istruzione - Direzione Generale per l'Istruzione Professionale e Ispettorato per l'Istruzione artistica, via Michele Carcani 9, I-00153 roma, Tel: +39.6-580.07.01
- Sovrintendenza scolastica regionale (uno por Región, ubicado en las cabezas de distrito)
- Provveditorato agli Studi (en cada provincia)

B.2.3 Información básica sobre los costes y las posibilidades de beca

Los gastos de matrícula en la enseñanza superior de segundo grado son de dos tipos: una cantidad escasa queda fijada por decreto ministerial para todos los centros escolares; el segundo importe varía según el centro, pero resulta siempre bajo. Además, cada Región puede conceder una ayuda financiera a alumnos o a estudiantes, a cargo de su propio presupuesto (*diritto allo studio*).

El Ministerio de Educación nacional y ciertas instituciones públicas o privadas también conceden becas.

En virtud de la legislación regional, los municipios tienen la obligación de apoyar económicamente a los alumnos de familias con renta escasa en lo relativo:

- al transporte;
- a los gastos adicionales para los alumnos que no puedan vivir en casa de sus padres;
- a la adquisición de libros de texto.

B.2.4 Direcciones de utilidad

- Ministero della Pubblica Istruzione, viale Trastevere 76, I-000153 Roma
- Servicios regionales o provinciales en las cabezas de distrito de cada Región o provincia (*Assessorati*).

B.3 Formación profesional inicial

B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y las cualificaciones que se pueden conseguir

En Italia, la formación profesional (en el sentido amplio del término) de los jóvenes corre a cargo de:

- las escuelas públicas, es decir, las *istituti professionali* y las *istituti tecnici*;
- las Regiones: se imparten cursos de formación profesional de 2-3 años en los *Centri di Formazione Professionale*, que gestionan las propias autoridades regionales u organizaciones privadas en colaboración con las Regiones;
- el aprendizaje y los contratos de formación/trabajo.

Desde la entrada en vigor de una reforma global del sistema educativo italiano, la formación profesional (en el sentido más específico del término, o sea, fuera del sistema escolar dependiente del Estado) queda asegurada directa o indirectamente (en función de los acuerdos suscritos con centros privados que cumplan las condiciones exigidas) por las Regiones. Estas son responsables tanto de la forma como del contenido de la formación, de las condiciones de admisión, de los gastos de matrícula, etc.. Las Regiones publican cada año folletos informativos relativos a los cursos impartidos por los centros regionales y los centros privados reconocidos por el Estado. Las Regiones expiden un certificado regional de cualificación profesional a los alumnos que hayan seguido alguna formación.

Muchos centros privados de formación profesional también expiden certificados no reconocidos por el Estado.

En la actualidad, el sistema educativo público (*Direzione Generale dell'Istruzione*) y las Regiones colaboran en un proyecto piloto que contempla una formación por módulos de dos años de duración, durante los últimos años del grado superior de enseñanza media. Al final de dicha formación, el alumno puede obtener la *maturità integrata* (la formación que conduce a esta titulación oficial de fin de estudios medios de grado superior se combina con una formación profesional especializada impartida por las Regiones).

En Italia, la formación profesional se lleva a cabo asimismo en el marco de contratos de formación/trabajo (*contratti di formazione e lavoro*) y en forma de aprendizaje (para los jóvenes entre 14 y 19 años) regido según el contrato de trabajo que lo sancione. En Italia, el aprendizaje se define como un contrato de trabajo específico; se rige por numerosas leyes y está sujeto a convenios colectivos. Por lo general, este tipo de formación resulta ser la elegida por los jóvenes en posesión de cualificaciones académicas modestas que desean ejercer una actividad profesional de tipo manual.

Al igual que en el caso del aprendizaje, los contratos de formación/trabajo alternan el trabajo y la enseñanza. Los empresarios que suscriben contratos de formación/trabajo quedan obligados por reglamentos oficiales a presentar un plan de formación.

B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para grupos prioritarios.

La Regiones y las organizaciones privadas ofrecen distintos cursos de formación profesional específicos para ciertos colectivos, por ejemplo, cursos dirigidos a los minusválidos y a los drogadictos.

Los cursos de formación básica (grado básico) impartidos en el marco de la formación profesional regional están muy especialmente dirigidos a los jóvenes desfavorecidos.

Con el fin de luchar contra el desempleo de los jóvenes en el sur de Italia, el gobierno ha puesto en marcha un programa de apoyo a los jóvenes que deseen fundar su propia empresa. Dicho programa contempla asimismo una parte de formación.

B.3.3 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Contratos de formación/trabajo: Ministero del Lavoro, Direzione Generale dell'Impiego, Divisione VII, via Flavia 6, I-00187 Roma, Tel: +36.6-46.83
- Formación de los aprendices: Ministero del Lavoro, Direzione Generale dei Rapporti di Lavoro, Divisione V, via Flavia 6, I-00187 Roma
- Sezione Circoscrizionali per l'impiego: agencias regionales de empleo
- *Guide regionale*: estas guías regionales se pueden conseguir en las *Assessorati alla Formazione Professionale, al Lavoro e all'Istruzione* (autoridades regionales responsables de la formación profesional, del empleo y de la enseñanza)
- *Banco de datos ORFEO*: banco de datos del *ISFOL*
- *Banco de datos DIOIKEMA*, Palazzo Isolani via S. Stefano 16, I-40125 Bologna, Tel: +39.51-23.87.21: banco de datos relativos a la formación y a las profesiones (miembro del EUDAT)
- Ministero de Lavoro, Ufficio centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale del Lavoratori - OFPL, Divisione 1,
- Ministero della Pubblica Istruzione, Direzione Generale Istruzione Professionale (Dirección general de la formación profesional), via Carcani 9, I-00153 Roma, Tel: +39.6-580.07.01
- las *Assessorati* regionales:
 - Regione Basilicata
Dipartimento Cultura e Formazione, Corso Umberto I 28, I-85100 Potenza
 - Regione Valle d'Aosta
Presidenza della Giunta- Segreteria Generale Servizio Studi Programmi e Progetti, Settore Operativo Form. e Orientamento Professionale, Piazza Accademia S. Anselmo 2, I-Aosta Tel: +39.165-30.31
 - Regione Abruzzo
Ass.to Formazione Professionale, via Raffaello 137, I-Pescara Tel: +39.85-76.71 (centralita)

Regione Calabria

Ass.to Formazione Professionale e P.I., Via Repubblica Marinara 2, I-88100 Catanzaro Lido

Regione Campania

Ass.to Formazione Professionale, Via Don Bosco 4/f, I-80132 Napoli

Regione Emilia-Romagna

Ass.to Lavoro e F.P., via Aldo Moro 38, I-40127 Bologna

Regione Friuli-Venezia Giulia

Assessorato Industria, Commercio, Artigianato Istruzione e Formazione Professionale, Direzione regionale dell'Istruzione e della Cultura, Via S. Francesco 37, I-34100 Trieste

Regione Lazio

Ass.to Commercio e Industria - Artigianato F.P., Via Ros Raimondi Garibaldi 7, I-Roma Tel: +39.6-545.71

Regione Liguria

Assto F.P. - Lavoro - Industria, Via Fieschi 15, I-16121 Genova Tel. +39.10-548.51

Regione Lombardia

Ass.to Istruzione e F.P. - Ufficio Orientamento, Via Soderini 24, I-20146 Milano Tel: +39.2-766.51 (centralita)

Regione Marche

Ass.to Lavoro e Formazione Professionale, Via Gentile Da Fabriano 9, I-60125 Ancona Tel: +39.71-80.61

Regione Molise

Ass.to Lavoro e Personale, Via d'Amato 1, I-86100 Campobasso

Regione Piemonte

Ass.to Formazione Professionale, Movimenti Migratori, Cooperazione, Servizi per l'Industria, Via Magenta 12, I-Torino Tel: +39.11-571.71

Regione Puglia

Ass.to Servizi Sociali, Lavoro e Cooperazione, Emigrazione e Formazione Professionale, Piazza Aldo Moro 37, I-70100 Bari

Regione Sardegna

Ass.to Lavoro, Formazione Professionale e Sicurezza Sociale, Via XXVII Febbraio 1, I-09100 Cagliari

Regione Sicilia

Ass.to Lavoro - Regione Siciliana, Via Pernice 3, I-90144 Palermo Tel: +39.91-696.84.28

Regione Toscana

Ass.to Lavoro e Formazione Professionale, Piazza della Libertà 16, I-50129 Firenze Tel: +39.55-43.82.11,438.26.21

Regione Umbria

Ass.to Industria, Fonti energetiche, Artigianato, Formazione Professionale e Mercato del Lavoro, Palazzo Broletto, Via M. Angeloni 163, I-06100 Perugia Tel: +39.75-50.41

Regione Veneto

Assessorato Scuola, Istruzione Professionale, Cultura, Ricerca Scientifica, Edilizia scolastica, Dipartimento Servizi Formativi, Palazzo Balbi, Dorsoduro 3901, I-30123 Venezia

Provincias autónomas:

Provincia Autonoma Di Bolzano

Ass.to Industria, Formazione Professionale e Sport, Via Raiffeisen 5, I-39100 Bolzano Tel: +39.471-99.37.77

Provincia Autonoma Di Trento

Ass.to Lavoro, Formazione Professionale e Edilizia, Via Torre Verde 27, I-38100 Trento

Organizaciones de formación importantes:

Centro Italiano Opere Femminili Salesiane - CIOFS, Via Ateneo Salesiano 81, I-00139 Roma, Tel: +39.6-818.33.92

Centro Nazionale Opere Salesiane - CNOS, Via Appia Antica 78, I-00179 Roma Tel: +39.6-513.78.84

Ente Nazionale Addestramento e Istruzione Professionale - ENAIP, Via G. Marcora 18-20, I-00153 Roma Tel: +39.6-584.01

Ente Nazionale Formazione e Addestramento Professionale - ENFAP, Via Nizza 45, I-00198 Roma Tel. +39.6-85.486.93

IALCISL (Istituto del sindacato CISL para la formación profesional), Viale Gorizia 43, I-00198 Roma Tel: +39.6-854.35.55

B.4 Formación Permanente

B.4.1 Información básica sobre las conexiones entre la formación inicial y la formación permanente para adultos

Toda persona que desee adquirir posteriormente una titulación académica reconocida puede matricularse en cursos nocturnos organizados por el Estado en el marco del sistema educativo dependiente del Estado.

En el marco de sus propias competencias, las Regiones ofrecen cursos de especialización destinados a completar la formación inicial de los trabajadores.

Los cursos (nocturnos) de "150 horas" son una particularidad del sistema de formación permanente italiano. Tienen como finalidad permitir a los trabajadores italianos conseguir el certificado de fin de escolaridad obligatoria. En su origen, la puesta en marcha de estos cursos se basaba en convenios colectivos; en la actualidad, están dirigidos, por su carácter de cursos nocturnos, a todos los trabajadores. Estos cursos de "150 horas" también están dirigidos a todos aquellos que deseen perfeccionar su formación inicial adquiriendo unas cualificaciones específicas.

B.4.2 Información básica relativa a la formación permanente y la reconversión.

En Italia, la formación permanente se imparte conforme a toda una gama de programas:

— Cursos organizados por el Ministerio de Educación, reconocidos por certificados de fin de escolaridad;

— Cursos regionales con programas destinados a los trabajadores amenazados por el desempleo, a los parados de larga duración y a todos aquellos que se vean obligados a reciclarse como consecuencia de la introducción de nuevas tecnologías en su trabajo. Los cursos de formación permanente y de reconversión tienen lugar durante la jornada o por la tarde y se organizan en distintos centros públicos o privados, a menudo especializados en una rama específica. El derecho a la formación permanente queda definido por convenios. El control de dichos programas es competencia de las autoridades públicas centrales.

— Ciertas funciones, que entran dentro de la formación permanente, están asumidas por los *Istituti Regionali per la Ricerca, la Sperimentazione e l'Aggiornamento Educativi - IRRSAE*, institutos que dependen del Ministerio de Educación y disponen de los equipamientos adecuados. Estos institutos operan en colaboración con la *Biblioteca di Documentazione Pedagogica - BDP*, biblioteca que recoge, archiva y analiza la documentación bibliográfica didáctica y pedagógica, así como con el *Centro Europeo di Documentazione Educativa - CEDE*, institución que lleva a cabo estudios y proyectos de investigación que sirven de referencia en el campo de la educación.

En Italia, los esfuerzos encaminados a favorecer la reinserción profesional de la mujer son cada vez mayores. Se ha puesto en marcha una serie de iniciativas a imagen de la experiencia francesa "Retravailler" (Vuelta al trabajo). En este campo, la mayor organización es la asociación *Orientamento Lavoro* que ofrece a la vez programas de orientación y de formación. El problema de las mujeres que desean reintegrarse en el mundo laboral es asimismo un tema objeto de atención por parte de la Comisión nacional para la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso por formación

ver B.4.1

B.4.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Ministero del Lavoro - Ufficio centrale per l'orientamento e la Formazione Professionale dei Lavoratori - OFPL, Divisione I, I-00184 Roma
- IRRSAE - en la capital de cada Región
- Biblioteca di Documentazione Pedagogica - BDP, sede: via Buonarroti 10, I-50122 Firenze
- CEDE, via Villa Falconieri, I-00044 Frascati (RM), Tel: +39.6-942.46.47

Diversas organizaciones de formación tales como las siguientes:

ENFAPI - Sistemi Formativi Confindustria, Via Pasteur 8, I-00144 Roma, Tel: +39.6-590.32.26

Ente Confederale per l'Istruzione Professionale Artigiana - ECIPA, Via Venezia 15, I-00184 Roma, Tel: +39.6-482.09.73

Ente Nazionale Aoll per l'Istruzione Professionale - ENAIP, Via Marcora 18-20, I-00153 Roma, Tel: +39.6-584.01

Ente Nazionle per la Formazione et l'Addestramento Professionale - EN-FAP (Uil), Via Nizza 45, I-00198 Roma, Tel: +39.6-85.86.93 Fax: +33.6-884.81.27

Istituto Addestramento Lavoratori - Ial (Cisl), Via Trionfale 101, I-00138 Roma Tel: +39.6-325.07.66/7/8

Istituto Nazionale per l'Istruzione Professionale Agricola - INIPA Via XXIV Maggio 43, I-00187 Roma Tel: +39.6-468.21

Associazione Nazionale Addestramento Professionale Industria e Agricoltura - ANAPIA, Via in Lucina 10, I-00186 Roma Tel: +39.6-687.38.86/7

B.4.5 Enseñanza a distancia

En Italia, no existe un sistema de enseñanza a distancia propiamente dicho. En cambio, existe una larga tradición de iniciativas privadas que se dedican fundamentalmente a la consecución de títulos de fin de estudios medios de grado superior y preparan para los títulos reconocidos por el Estado (cursos de preparación a los exámenes de los centros públicos) o para títulos internos reconocidos en el mercado de trabajo.

A lo largo de los diez últimos años, y merced al nacimiento de nuevas técnicas de comunicación, se ha podido asistir a la puesta en marcha de

toda una serie de iniciativas en el campo de la enseñanza a distancia. Dichas iniciativas se caracterizan sobre todo por una calidad didáctica creciente y por la puesta en práctica de nuevas tecnologías.

En la actualidad, ciertos centros públicos y privados ofrecen cursos, por ejemplo de formación profesional, que sirven de preparación para exámenes universitarios a aquellos que poseen títulos de nivel superior, o también formación permanente especialmente dirigida a los docentes.

B.4.6 Publicaciones y direcciones de utilidad

- Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori - ISFOL, via Morgagni 35, I-00161 Roma, Tel: +39.6-44.59.01
- Consorzio per l'Università à Distanza - CUD, corso Vitt. Emmanuele II 229, I-00186 Roma, Tel: +39.6-686.74.29
- Università La Sapienza, Dipartimento di Scienze dell'Educazione, viale Castro Pretorio 20, I-00185 Roma, Tel: +39.6-495.78.05
- Ente Nazionale Eurolingue (Settore frontaliere Italia del Nord), viale Vaticano 44, I-00165 Roma, Tel: +39.6-63.23.54

C. Orientación y colocación

C.1 Orientación profesional

C.1.1 Información básica

En Italia, la orientación profesional se caracteriza por la ausencia de una ley general y por la fragmentación de las competencias entre numerosas instituciones públicas y privadas.

Del lado público, las competencias están repartidas entre:

- el Ministerio de Educación
- el Ministerio de Trabajo
- las Regiones

El Ministerio de Educación (*Ministero della Pubblica Istruzione*) es responsable de la orientación en cuanto a las ramas de enseñanza y de formación impartida en el seno de los centros escolares, así como de las actividades de orientación de los distritos académicos dentro de los límites de sus competencias territoriales.

El Ministerio de Trabajo está a cargo de todos los asuntos relativos a las demandas de empleo a nivel local. Está representado por sus agencias de empleo locales y regionales, las *Sezioni circoscrizionali per l'Impiego*, en las provincias y las Regiones. El *ISFOL*, adscrito a éste último, se encarga de la investigación en este campo y desempeña un papel de apoyo técnico para las Regiones.

Las Regiones son responsables de la orientación extraescolar; se apoyan en servicios locales responsables de ciertos colectivos específicos (adultos y adolescentes) y operan en el marco de servicios de orientación ya existentes o en calidad de subcontratantes de los Poderes Públicos que delegan sus funciones a nivel local.

En lo que concierne a la información de los jóvenes, el Ministerio del Interior, en su calidad de institución responsable de la política de la juventud a nivel nacional, coordina la acción de los distintos *INFORMAGIOVANI* gestionados por las organizaciones locales.

Paralelamente a estas estructuras públicas, existen distintos servicios de orientación privados:

- Servicios específicos de ciertos sectores (especialmente en la industria)
- Sindicatos (servicios de información para desempleados y jóvenes en busca de un primer empleo)
- Organizaciones católicas
- Fundaciones
- Centros de consulta y de orientación.

Con el fin de facilitar una reestructuración sistemática de los servicios de orientación para los jóvenes y los adultos, el Ministerio de Trabajo ha pro-

mulgado recientemente un decreto que crea un comité de coordinación de las iniciativas de orientación (*Comitato per il Coordinamento operativo delle Attività per l'Orientamento*). Dicho comité reúne a las administraciones interesadas a nivel nacional, regional y local, al ISFOL, a los agentes sociales y a las principales organizaciones privadas de formación a nivel nacional. Pretende ser un lugar de armonización y de integración de las experiencias y de las actividades propuestas, donde el respeto de las funciones y de las competencias de los distintos servicios afectados queda garantizado. El *Ufficio centrale OFPL - Divisione II* es en cierta manera una secretaría de coordinación.

C.1.2 Publicaciones y direcciones de utilidad

— Ministero del Lavoro - Ufficio Centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale - OFPL, Divisione II, via Castelfidardo 43, I-00185 Roma, Tel: +39.6-47.99.71

— Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori -ISFOL, via Morgagni 35, I-00161 Roma, Tel: +39.6-44.59.01

— Ministero della Pubblica Istruzione - Direzione Generale Istruzione Professionale, via Michele Carcani 9, I-00153 Roma, Tel: +39.6-580.07.01, y Direzione Generale per l'Istruzione tecnica, viale Trastevere 76, I-00153 Roma

— Assessorati al Lavoro e Formazione Professionale de las distintas Regiones

— Centri di Informazione per Disoccupati - CID: estos centros de información para desempleados son gestionados por el sindicato CGIL; disponen de un gran número de servicios de orientación profesional. Dirección de la oficina de Roma: via Buonarroti 12, I-Roma, Tel: +39.6-771.41

— Centri per il Lavoro: estos centros del sindicato CISL ofrecen información y servicios de consulta a las personas en busca de empleo. Dirección de la oficina de Roma: "Cross", via Crescimbeni 15, I-Roma, Tel: +39.6-771.71

— UIL-Giovani: organización del sindicato UIL para la juventud, que ofrece servicios de consulta y de información destinados muy especialmente a los jóvenes. Dirigirse a las organizaciones sindicales locales

— Movimento Primo Lavoro - MOPL: este servicio de la organización ACLI se dirige esencialmente a los jóvenes en busca de su primer empleo. Dirección de la oficina de Turín: via Perrone 3, I-Torino, Tel: +39.11-57.08.88

— Centri di solidarietà: centros gestionados por el *Movimento Popolare*, existentes en numerosas ciudades de Italia; ofrecen servicios de orientación, especialmente para los jóvenes

— Centri di informazione per i giovani disoccupati de la GIOC: servicio de orientación de la Juventud de los Trabajadores Cristianos (GIOC) que dispone de servicios de consulta a nivel local.

Publicaciones

— *Manuale per l'orientamento ad uso delle sezioni circoscrizionale per l'impiego*, ed. Ministero del Lavoro, Ufficio OFPL, 1991, vol.1: visión de conjunto del sistema de orientación profesional italiano, de su estructura y de su uso.

C.2 Colocación

C.2.1 Información básica

La colocación de la mano de obra es competencia del Ministerio de Trabajo; a nivel local, queda garantizada por las *Sezioni Circostrizionali per l'impiego* (agencias de empleo divididas en "circunscripciones de inscripción"). Los demandantes de empleo tienen la obligación de inscribirse en las listas de colocación y quedan clasificados por orden de prioridad en función de ciertos criterios (situación familiar, número de personas a su cargo, situación económica, fecha de inscripción).

La inscripción en las listas de colocación es obligatoria, salvo para la contratación de los funcionarios y para los empleos que no exijan ningún título superior al certificado de fin de escolaridad obligatoria.

La colocación puede llevarse a cabo por medio de una oferta "numérica" (de acuerdo con los criterios de prioridad mencionados más arriba) o "nominativa". Una oferta "nominativa" por parte del empresario es posible sea cual sea el puesto y el sector de actividad, salvo en el caso de la agricultura. Las empresas de más de 10 trabajadores que no deseen a personal en posesión de cualificaciones especiales (definidas en los convenios colectivos) sólo tienen la obligación de reservar un porcentaje determinado (12%) de los puestos para un cierto colectivo de demandantes de empleo (por ejemplo, para las personas inscritas en las listas *mobilità*).

Existen listas especiales de colocación para los colectivos desfavorecidos (minusválidos, huérfanos, viudas y trabajadores inmigrantes). Las empresas de los sectores público y privado de más de 35 empleados tienen la obligación de contratar al menos un 15% de su personal de esta lista.

El Instituto italiano de Empleo (*Ufficio del Lavoro*) opera a nivel de las Regiones, de las Provincias (*uffici*), y a nivel local (*circoscrizionale*). Establece estadísticas relativas al empleo y se ocupa de las personas en activo que cambian a menudo de lugar de residencia, de las relaciones con los sindicatos y de la colocación.

C.2.2 Servicios de colocación para extranjeros

Los trabajadores extranjeros que estén en posesión de un permiso de residencia pueden inscribirse en las listas de colocación; en ese caso quedan sujetos a los reglamentos generales que rigen la colocación de la mano

de obra. No obstante, los extranjeros no pueden ser contratados en la función pública.

C.2.3 Informaciones y direcciones de utilidad

- Ministero del Lavoro - Direzione Generale per l'Impiego, via Flavia 6, I-00187 Roma, Tel: +39.6-46.83:
- Divisione II, Disciplina Generale del Collocamento all'Interno del Territorio Nazionale (información general relativa a la colocación)
- Divisione III, Disciplina delle Assunzioni obbligatorie
- Divisione IV, Libera circolazione dei Lavoratori nella CEE
- Divisione VII - CFL e occupazione giovanile
- Servizio per i Problemi dei Lavoratori Immigrati Extracomunitari e delle Loro Famiglie (contratación de ciudadanos de países no miembros de la Comunidad Europea)

a nivel local

- Ufficio Provinciali del Lavoro (UPLMO): agencias de empleo a nivel de las provincias
- Sezioni Circostrizionali per l'Impiego: agencias de empleo a nivel local

Publicaciones

- *Rassegna informativa sulle iniziative relative ai problemi dei lavoratori immigrati extra comunitari e delle loro famiglie*, (publicación mensual), ed. Ministero del Lavoro: información para los demandantes de empleo de países no miembros de la Comunidad Europea.

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada para facilitar el empleo y para proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades pública la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países de las Comunidades Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles y restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de información para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

D.1.1 Información básica

Se pueden obtener información relativa al reconocimiento y a la correspondencia de los certificados de cualificación profesional en el marco de la reglamentación de la Comunidad así como de otros acuerdos bilaterales ante el Ministerio de Trabajo y el *ISFOL*. Para cualquier información relativa a los certificados de cualificación profesional expedidos por los centros dependientes del Estado, dirigirse al Ministerio de Educación.

D.1.2 Direcciones de utilidad

— Ministero del Lavoro - Ufficio Centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale dei Lavoratori - OFPL, Divisione II, via Castelfidardo 43, I-00185 Roma, Tel: +39.6-47.99.71.

— Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori - ISFOL, via Morgagni 35, I-00161 Roma, Tel: +39.6-44.59.01

— Ministero della Pubblica Istruzione:

- Direzione Generale per l'Istruzione tecnica, viale Trastevere 76, I-00153 Roma;
- Direzione Generale per l'Istruzione Professionale, via Michele Carcani 9, I-00153 Roma, Tel: +39.6-580.07.01

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Información básica relativa a la situación en el mercado de trabajo

En Italia, la población activa alcanza la cifra de 23.745.000 personas, de una población total de 56.906.000 habitantes; los hombres suponen el 63,3% de dicha población activa, y las mujeres, el 36,7%. La tasa de empleo a nivel nacional es del 89,4%. Desde el punto de vista geográfico, la situación se caracteriza por una tasa de empleo del 95,1% en el norte de Italia, del 90,4% en el centro y del 80,9% en el sur.

Un análisis de los distintos sectores de la economía demuestra que la tasa de empleo más alta corresponde al sector de "servicios" (58,6%), seguido por la industria (32,4%) y la agricultura (9%); la distribución de la tasa de empleo en el caso de las mujeres es similar, con una más que notable representación en los sectores primario y terciario.

En lo relativo al estatuto de los trabajadores en activo, el porcentaje de los asalariados es notablemente más alto que el de los trabajadores autónomos (71,8% contra 28,2%).

A nivel nacional, la tasa de desempleo es del 10,6% (16,8% en el caso de las mujeres y 7% en el de los hombres). No obstante, la distribución geográfica permite apreciar diferencias fundamentales y constantes: la tasa de desempleo no es más que del 5% en el norte, pero alcanza el 10% en el centro y el 19% en el sur (fuente: ISTAT, Abril 1990).

E.1.2 Direcciones de instituciones que analizan el mercado de trabajo de forma periódica

- Ministero del Lavoro - Direzione Generale Osservatorio sul Mercato del Lavoro, via Nazionale 46, I-00184 Roma
- Istituto Nazionale di Statistica - ISTAT, via Cesare Balbo 11a, I-00184 Roma, Tel: +39.6-482.76.66, 46.73.31.02/3/4/5/6/7
- Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro - CNEL, viale Lubin 2, I-00196 Roma, Tel: +39.6-369.21
- Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori - ISFOL, via Morgagni 35, I-00161 Roma, Tel: +39.6-44.59.01
- Centro Europa Ricerche - CER, via L. Luciani 1, I-00197 Roma, Tel: +39.6-361.90.90
- Confindustria, viale dell'Astronomia 30, I-00144 Roma, Tel: +39.6-590.31

— Istituto Ricerche Economiche e Sociali - IRES-CGIL, via S.Teresa 23, I-00198 Roma, Tel: +39.6-855.10.55

Publicaciones:

- Publicaciones del Servicio nacional de Estadística:
 - *Annuari statistici*;
 - *Rilevazione trimestrale delle forze di lavoro*.
- Publicaciones del Ministerio de Trabajo:
 - *Rapporto 1989 - Lavoro e politiche dell'occupazione in Italia*, Ministero del Lavoro (también existe en inglés: *Report '89 - Labour and Employment Policies in Italy*)

E.2 Reglamentación del derecho de Trabajo

E.2.1 Nombres y direcciones de instituciones que facilitan información acerca de las disposiciones legales relativas a los contratos de trabajo

Las reglamentaciones relativas a los contratos de trabajo privados forman parte de las competencias del Ministerio de Trabajo (*Direzione Generale dei Rapporti di Lavoro*). En el caso de los funcionarios, el servicio responsable es el *dipartimento per la Funzione pubblica*, que depende del presidente del Consejo de ministros.

Se puede obtener información adicional en los sindicatos, por ejemplo:

Confederazione Generale Italiana del Lavoro - CGIL, Corso d'Italia 25, I-00198 Roma; Tel: +39.6-847.61

Unione Italiana del Lavoro - UIL, Via Lucullo 6, I-00187 Roma; Tel: +39.6-475.31

Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori - CISL, Via Po 21, I-00198 Roma; Tel: +39.6-847.31

Confindustria, Viale dell'Astronomia 30, I-00144 Roma; Tel: +39.6-590.31

E.2.2 Información básica sobre la reglamentación de protección contra el despido

En lo referente al despido, la normativa básica queda recogida en la ley 604/66 relativa al despido individual, en la ley 300/70 relativa a la libertad y la dignidad de los trabajadores, a las libertades sindicales en el lugar de trabajo y con ocasión de la contratación (ley denominada "estatuto de los trabajadores), así como en la ley 108/90 recientemente aprobada, que rige el despido individual. En el caso del despido colectivo y de la *Cassa di Integrazione Guadagni - CIG*, la ley 223/91 recientemente aprobada ha recogido la normativa relativa al despido y a la concesión del subsidio de desempleo en el marco de la *CIG*.

E.2.3 Información básica relativa a la protección de los jóvenes trabajadores

La ley 977/67 regula la protección de los jóvenes trabajadores. Las disposiciones específicas relativas a las horas de trabajo de los jóvenes son las siguientes:

- Para los jóvenes menores de 15 años, el tiempo máximo de trabajo es de 7 horas al día y 35 horas por semana;
- Para los jóvenes de 15 a 18 años, el tiempo máximo de trabajo es de 8 horas al día y 40 horas por semana;
- El trabajo nocturno queda prohibido en el caso de todos los jóvenes y de las mujeres (excepto en caso de acuerdo suscrito en los convenios colectivos).

E.2.4 Información básica relativa a la protección de las mujeres embarazadas

La ley nº 1204 de fecha 30-12-71 recoge disposiciones relativas a la protección de las mujeres embarazadas. Queda prohibido cualquier tipo de trabajo durante los dos meses anteriores al parto (tres meses cuando el lugar de trabajo resulte perjudicial para la salud), y durante tres meses después del mismo.

Durante el permiso por maternidad, las mujeres tienen derecho al 80% de su salario. Las madres jóvenes no pueden ser objeto de despido hasta que su hijo no haya cumplido el primer año de edad.

E.2.5 Informaciones y direcciones de utilidad

- Ministero del Lavoro e della Previdenza Sociale
 - Direzione Generale Rapporti di Lavoro
 - Direzione Generale per l'Impiegovia Flavia 6, I-00187 Roma, Tel: +39.6-46.83
- Oficinas locales y nacionales de los sindicatos: CGIL, CISL, UIL
- Organización de la patronal: Confindustria, viale dell'Astronomia 30, I-00144 Roma, Tel: +39.6-590.31

Publicaciones:

- *Report '89 - Labour and Employment Policies in Italy*, Ministero del Lavoro

E.3 Retribución

E.3.1 Información básica acerca de la legislación relativa al salario mínimo

En Italia, el derecho a un salario mínimo no está definido en una ley ordinaria sino mediante el artículo 36 de la Constitución, como derecho a una

renta que se corresponda con la prestación individual y con la calidad del trabajo, y en cualquier caso, que permita al trabajador y a su familia una existencia "libre y digna".

Dicho derecho constitucional queda garantizado mediante los convenios colectivos. Para más información, consultar los convenios colectivos suscritos a nivel nacional o a nivel de empresa.

Los salarios se ajustan de forma periódica en función de la variación de la tasa de inflación, sobre la base del acuerdo *Scala Mobile* suscrito entre las asociaciones empresariales y los sindicatos.

E.3.2 Salario medio de los trabajadores conforme a los convenios colectivos

Salarios y sueldos (LIT x 1000 al año) en ciertos sectores de la economía italiana:

Sector	Min.	CNT	Antigüedad	varios	total	Integr.	Extraord.	Total
Eléc.	14476	13287	4019	1558	33340	2050	5577	41008
Banca	13061	13291	4481	2451	33246	3447	1570	38302
Auto.	10770	13156	3225	451	27603	1774	2870	32246
Metal	7387	12073	1847	106	21421	5960	731	38112
Comercio	7090	12891	2281	174	22436	1066	1289	24791
Textil	6434	12001	958	0	19393	2715	707	22815

Fuente: *Istituto Relazioni Industriali e Lavoro - ISRIL, 1991*

E.3.3 Retribución de los aprendices en el marco de los contratos de formación/trabajo

La retribución de los aprendices y de los jóvenes bajo contrato de formación/trabajo (*contratti formazione/lavoro*) queda fijada en el marco de convenios colectivos. Las retribuciones varían de forma notable en función de las categorías socio-profesionales.

E.3.4 Publicaciones y direcciones de utilidad

— *Le relazioni sindacali in Italia*, publicación anual editada por el Centro di studi Sociali e Sindacali - CESOS;

— *Rapporto sui salari*, publicado por la Associazione Sindacale Aziende Petrolchimiche - ASAP.

Direcciones:

Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro - CNEL, Viale Lubin 2, I-00196 Roma Tel: +39.6-369.21

Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori - CISL, Via Po 21, I-00198 Roma; Tel: +39.6-847.31; Telex: 614045; Fax 06-8546076
Confederazione Generale Italiana del Lavoro - CGIL, Corso d'Italia 25, I-00187 Roma; Tel: +39.6-847.31
Unione Italiana del Lavoro - UIL, Via Lucullo 6, I-00187 Roma; Tel: +39.6-475.31
Confindustria, Viale dell'Astronomia 30, I-00144 Roma; Tel: +39.6-590.31
ASAP, Via Due Maculli 66, I-00186 Roma; Tel: +39.6-673.41

E.4 Horas de trabajo y vacaciones

E.4.1 Información básica relativa a la reglamentación de las horas de trabajo conforme a la ley y a los convenios colectivos

La ley limita la jornada de trabajo a 8 horas al día y 40 horas por semana, pero la normativa depende sobre todo de los convenios colectivos.

E.4.2 Tiempo de trabajo medio

En Marzo de 1991, el tiempo de trabajo previsto en los convenios colectivos era el siguiente:

- 39-40 horas por semana en la industria;
- 39 horas por semana en la agricultura;
- 37 horas y 30 minutos (banca) - 40 horas por semana en el sector servicios;
- 36 horas por semana en la función pública.

El número de días normales laborables por semana varía en función del sector:

- 5 días en la industria y la mayor parte del sector de servicios;
- 6 días en la agricultura, el comercio, la sanidad y los servicios públicos.

E.4.3 Informaciones y direcciones de utilidad

- Ministerio del Trabajo, Direzione Generale Rapporti di Lavoro, via Flaminia 6, I-00187 Roma, Tel: +39.6-46.83
- Sindicatos CGIL, CISL, UIL
- Organización empresarial: Confindustria, viale dell'Astronomia 30, I-00144 Roma, Tel: +39.6-590.31

E.4.4 Información básica relativa a la reglamentación de las vacaciones conforme a la ley y a los convenios colectivos

Cada asalariado tiene derecho a cierto número de días de vacaciones al año, en función de la categoría socio-profesional y del número de años de servicio en la empresa (antigüedad).

La ley prevé un mínimo de vacaciones sólo en el caso de los jóvenes y de los aprendices: 30 días para los jóvenes de menos de 16 años, y 20 días para edades superiores.

E.4.5 Duración media de las vacaciones según los sectores, la profesión y la edad

En lo relativo a la duración de las vacaciones en Italia, los convenios colectivos contemplan las disposiciones siguientes:

- 20 días en la industria
- 26 días en la agricultura (trabajadores)
- 20-26 días en el sector servicios.

E.4.6 Informaciones y direcciones de utilidad

- Ministero del Lavoro e delle Previdenza Sociale, via Flavia 6, I-00187 Roma, Tel: +39.6-46.83
- Sindicatos CGIL, CISL, UIL
- Organización empresarial: Confindustria, viale dell'Astronomia 30, I-00144 Roma, Tel: +39.6-590.31

E.5 Subsidio de desempleo

E.5.1 Información básica

En Julio de 1991, el Parlamento italiano aprobó una reforma del sistema del seguro de desempleo, lo que conllevó una reforma del sistema de la *Cassa d'Integrazione Guadagni - CIG*, que en un principio había sido creada fundamentalmente para los casos de despido colectivo.

Dicho sistema afecta a todos los asalariados puestos en situación de desempleados contra su voluntad. El subsidio de desempleo alcanza como máximo el 20% del salario medio percibido durante los tres meses anteriores a la puesta en situación de desempleado. No se puede acumular dicha prestación con otras (como por ejemplo el subsidio de jubilación o el de enfermedad); el subsidio familiar, sin embargo, no se tiene en cuenta a tal efecto.

Además de estos derechos de carácter individual, existen prestaciones destinadas a los asalariados puestos en situación de desempleo técnico, es decir, aquellos a los cuales se les ha reducido el tiempo de trabajo o aquellos cuyo puesto de trabajo ha quedado suprimido de forma temporal. En este caso, se conceden subsidios en función del tiempo no trabajado. Alcanzan como máximo el 80% del salario contemplado en el contrato de trabajo, para un máximo de 40 horas por semana. El empresario paga directamente el subsidio de desempleo, por cuenta de la *Cassa Integrazione Guadagni - CIG* ("ordinario").

Junto a este subsidio "ordinario", existe asimismo un tipo especial de apoyo *CIG*, que se puede considerar en cierta manera como un instrumento de la política relativa al empleo, puesto que fomenta la restructuración de las empresas y de los sectores, y por ende favorece la lucha contra el desempleo. Esta modalidad especial de *CIG* se aplica entre otras cosas para apoyar a las empresas que estén atravesando dificultades económicas, en caso de catástrofe natural, así como para ayudar en la lucha contra los graves problemas de empleo existentes en el sur de Italia.

El importe de dicho subsidio y el plazo durante el cual se concede son los mismos que en el caso del subsidio "ordinario".

La ley 223 de fecha 23 de Julio de 1991 introdujo una serie de disposiciones nuevas. La reforma se fijó como objetivo resolver los principales problemas derivados de la restructuración de una empresa.

Cuando una empresa no puede volver a contratar a los trabajadores a los que despidió, a estos se les asigna la condición de trabajadores *mobilità*: se les inscribe entonces en listas especiales de la agencia de empleo responsable de los mismos. Si no vuelven a ser contratados, pueden beneficiarse de las medidas de reconversión o de otras medidas encaminadas a mejorar su situación en el mercado de trabajo. La *Cassa Integrazione Guadagni Straordinaria - CGIS* es responsable del pago del subsidio de desempleo y de los gastos de reciclaje.

Los trabajadores asalariados que hayan prestado sus servicios durante al menos doce meses en la misma empresa tienen derecho a la prestación *mobilità*, a condición de que su tiempo de trabajo efectivo haya sido de 6 meses y que su contrato de trabajo no se haya visto interrumpido.

Esta ley persigue especialmente satisfacer dos necesidades de los desempleados; por un lado, la garantía de unos ingresos suficientes, y por otro lado, la posibilidad de encontrar un empleo lo antes posible.

E.5.2. Informaciones y direcciones de utilidad

— Ministero del Lavoro, Ufficio Centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale dei Lavoratori - OFPL, via Castelfidardo 43, I-00100 Roma, Tel: +39.6-44.79.71

— Istituto Nazionale della Previdenza Sociale - INPS, via Ciro il Grande 21, I-00144 Roma, Tel: +39.6-590.51

Publicaciones:

— *Bollettini dell'INPS*

F. Seguridad social y coste de vida

F.1.1 Disposiciones legales relativas al seguro de enfermedad y de jubilación

En Italia, el seguro social es competencia del *Servizio Sanitario Nazionale*, que opera sobre la base de un sistema de policlínicas. Este servicio nacional de la salud está gestionado por los *Assessorati alla sanità* regionales. En la actualidad, Italia intenta implantar un servicio nacional de coordinación (*Ufficio per l'Attuazione del Servizio Sanitario Nazionale*).

En Italia, todos los asalariados tienen la obligación de cotizar al régimen del seguro de jubilación; las cotizaciones se abonan al *Istituto Nazionale della Previdenza Sociale*.

El seguro contra los accidentes laborales y las enfermedades profesionales se concede en el marco del INAIL, el seguro nacional competente en materia de accidentes laborales.

F.1.2 Informaciones y direcciones de utilidad

Ufficio per l'Attuazione del Servizio Sanitario Nazionale, Via Sierra Nevada 60, I-00144 Roma; Tel: +39.6-592.21.00

Istituto Nazionale per l'Assicurazione contro Infortuni sul lavoro - INAIL, Via IV Novembre 144, I-00187 Roma; Tel: +39.6-67.20.41

Istituto Nazionale della Previdenza Sociale - INPS, Via Ciro el Grande 21, I-00144 Roma - EUR; Tel: +39.6-590.51

Associazione Christiana Lavoratori Italiani - ACLI, Via G.Marcora 18/20, I-00153 Roma; Tel: +39.6-584.01

Institutos de asistencia para trabajadores:

- INCA-CGIL, via Buonarroti 29/37, I-00185 Roma, Tel: +39.6-73.86.11
- INES-CISL, viale Regina Margherita 83/6, I-00198 Roma, Tel: 39.6-84.43.81

F.1.3 Instituciones que facilitan informaciones sobre el sistema fiscal

Se puede obtener información en el Ministerio de Hacienda:

- Ministero delle Finanze (y sus servicios en las capitales de provincia), via Boston, I-00100 Roma, Tel +39.6-599.71

F.1.4 Coste medio de vida

El cuadro siguiente facilita información relativa al coste de la vida en Italia:

Consumo privado por habitante (EUR 12 = 100)

1960	1965	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
88,5	91,7	100,0	101,8	102,1	100,8	101,6	102,0	101,9

Glosario

- Assessorati alla Formazione Professionale, al Lavoro e all'Istruzione: autoridades regionales responsables de la formación profesional, del empleo y de la educación 12
- BDP — Biblioteca di Documentazione Pedagogica: biblioteca de documentación pedagógica 17
- 150 horas: cursos (nocturnos) de 150 horas introducidos en primer lugar por convenios colectivos en ciertas ramas profesionales y que constituyen una particularidad del sistema de formación permanente en Italia 15
- Centri di Formazione Professionale: centros de formación profesional que ofrecen cursos de formación organizados por las autoridades regionales 10
- Centri di Informazione per Disoccupati - CID: centros de información para desempleados gestionados por el sindicato CGIL 32
- Centri per il Lavoro: centros gestionados por el sindicato CISL que ofrecen informaciones y servicios de consulta para las personas en busca de empleo 32
- CGIS — Cassa Integrazione Guadagni Straordinaria: caja de seguro de desempleo especial encargada del pago del subsidio de desempleo y de los gastos de reciclaje de los trabajadores en *mobilità* (ver *mobilità*) 28
- CIG — Cassa di Integrazione Guadagni: caja de seguro de desempleo 22
- Comitato per il Coordinamento operativo delle Attività per l'Orientamento: Comité de coordinación de las iniciativas de orientación creado recientemente por decreto del Ministerio de Trabajo 31
- Commissione Nazionale Parità: Comisión nacional para la igualdad de las mujeres
- Contratti di formazione e lavoro: contratos de formación y trabajo 11
- Diritto allo studio: derecho por el cual los estudiantes pueden ser beneficiarios de becas de estudios 9
- Facoltà di Magistero: facultad de la enseñanza superior 8
- INAIL — Istituto Nazionale per l'Assicurazione contro Infortuni sul lavoro: Instituto nacional del seguro contra los accidentes laborales 29
- Informagiovani: centros de información para los jóvenes, existentes en numerosas ciudades de Italia 4
- IRRSAE — Istituto Regionali per la Ricerca, la Sperimentazione e l'Aggiornamento Educativi: institutos dependientes del Ministerio de Educación, responsables en particular de la formación permanente de los docentes 16
- ISFOL — Istituto per la Formazione e l'Orientamento dei Lavoratori: Instituto nacional para la formación profesional y la orientación de los trabajadores 3
- ISTAT — Istituto Nazionale di Statistica: Instituto nacional de estadística 20

Istituto d'Arte: Instituto de las artes que imparte una enseñanza profesional en dos ciclos: un ciclo de tres años conducente a un título de maestro de arte, seguido de un ciclo de dos años que otorga un diploma de fin de estudios medios que permite matricularse en todas las universidades 8

Istituto magistrale: escuela de magisterio encargada de la formación de los profesores de enseñanza general básica 8

Istituto Nazionale della Previdenza Sociale: Instituto nacional de previsión social 29

Liceo artistico: instituto artístico que imparte una formación de cuatro años, de los cuales dos tienen un programa común. Un quinto año facultativo da acceso a todas las facultades 8

Liceo classico: instituto clásico que imparte una enseñanza general de tipo teórico y humanista 8

Liceo scientifico: instituto científico que imparte una enseñanza técnica y científica 8

Maestro d'Arte: título de "maestro de arte" que se otorga finalizar los tres primeros años de estudios en el Instituto de las artes 8

Maturità integrata: título estatal de fin de estudios medios de grado superior que garantiza una formación combinada con una formación profesional especializada impartida por las Regiones 11

Ministero della Pubblica Istruzione: Ministerio de Educación nacional 7

Mobilità: estatuto de un asalariado que no pueda ser contratado de nuevo por la empresa que le haya despedido (ver: CGSI - Cassa Integrazione Guadagni Straordinaria) 27

OFPL — Ufficio centrale per l'Orientamento e la Formazione Professionale dei Lavoratori: Oficina central del Ministerio de Trabajo encargada de la orientación profesional 3

Provincias autónomas : provincias de Italia que gozan de autonomía parcial

Scuola elementare: escuela primaria que consta de cinco años 7

Scuola media inferiore: centro de enseñanza media de primer grado que consta de tres años 7

Scuola secondaria superiore: centro de enseñanza media de grado superior que consta de (mínimo) dos años, tres o cinco (máximo) años y que prepara a toda una serie de títulos distintos 7

Servizio Sanitario Nazionale: Servicio nacional de sanidad responsable del seguro social, gestionado por los Assessorati alla sanità regionales y que opera sobre la base de un sistema de policlínicas 29

Sezione Circonsenzionali per l'Impiego: agencia de empleo local

Sovrintendenza scolastica regionale: inspección "académica" ubicada en la cabeza de partido y presente en cada región 9

Sindicatos:

CGIL — Confederazione Generale Italiana del Lavoro;

UIL — Unione Italiana del Lavoro;

CISL — Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori

Ufficio del Lavoro: Instituto de empleo que opera a nivel de las Regiones, de las Provincias (uffici) y a nivel local (circonsenzionale) 33

Indice del Compendio

Fuente: Dirección General de Estadística de España

A.1. Población residente

A.2. Población extranjera

A.3. Población autóctona

A.4. Población de origen extranjero

A.5. Población de origen autóctono

A.6. Población de origen mixto

A.7. Población de origen desconocido

SEDDU

IRIS

Estadística

Luxemburgo



Enza pro
do moec
de In d
es - 8
acion d
de pro
cuatr
ano Incute
genarza general d

Índice del Contenido

A. Fuentes y Servicios Principales de Información

- A.1 Redes comunitarias a nivel nacional
- A.1.1 Direcciones
 - EURYDICE
 - PETRA
 - MISSOC
 - SEDOC
 - IRIS
- A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional
- A.2.1 Nombres y direcciones de las instituciones
- A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y
- A.2.3 Principales guías y folletos de información de orden general

B. Sistema Educativo y de Formación

- B.1 Descripción general
- B.1.1 Organigrama del sistema educativo y de formación
- B.1.2 Fuentes de información general
- B.2 Enseñanza general
- B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación
 - Estructura de la enseñanza secundaria (general)
 - Estructura de la enseñanza secundaria técnica
- B.2.2 Publicaciones y direcciones útiles
- B.2.3 Gastos de escolaridad y becas
- B.2.4 Publicaciones y direcciones útiles
- B.3 Formación profesional inicial
- B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y las cualificaciones que se pueden obtener
 - Aprendizaje
- B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para grupos prioritarios
- B.3.3 Publicaciones y direcciones útiles
- B.4 Formación Permanente
- B.4.1 Conexiones entre la formación inicial y la formación permanente
- B.4.2 Formación profesional permanente y la reconversión
- B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso para formación
- B.4.4 Publicaciones y direcciones útiles

C. Orientación y Colocación

- C.1 Orientación
- C.1.1 Información básica

1. Orientación escolar
 2. Orientación profesional
- C.1.2 Servicios específicos para extranjeros
 - C.1.3 Publicaciones y direcciones útiles
 - C.2 Colocación
 - C.2.1 Información básica
 - C.2.2 Publicaciones y direcciones útiles
 - C.3 Servicios específicos para extranjeros
 - C.3.1 Publicaciones y direcciones útiles

D. Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales

- D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea
 - D.1.1 Información básica
 - D.1.2 Publicaciones y direcciones útiles

E. El Mundo del Trabajo

- E.1 Generalidades
 - E.1.1 Información básica sobre el mercado de trabajo
 - E.1.2 Direcciones de instituciones que estudian periódicamente el mercado de trabajo
- E.2 Normativa de derecho del trabajo
 - E.2.1 Instituciones que proporcionan información y asesoramiento sobre los contratos de trabajo
 - Sindicatos
 - Cámaras profesionales
 - E.2.2 Información básica sobre las reglamentaciones legales de protección contra el despido
 - E.2.3 Información básica respecto a la protección de los jóvenes
 - E.2.4 Información básica respecto a la protección de las mujeres embarazadas
 - E.2.5 Publicaciones y direcciones útiles
- E.3 Salarios
 - E.3.1 Información básica respecto a la legislación sobre el salario mínimo
 - E.3.2 Remuneraciones previstas en los convenios colectivos
 - E.3.3 Remuneración de los aprendices
 - E.3.4 Publicaciones y direcciones útiles
- E.4 Horarios de trabajo y vacaciones
 - E.4.1 Información básica sobre la reglamentación legal de los horarios de trabajo y los convenios colectivos
 - E.4.2 Horarios medios de trabajo
 - E.4.3 Publicaciones y direcciones útiles
 - E.4.4 Información básica sobre la reglamentación legal de las vacaciones anuales y los convenios colectivos
 - E.4.5 Publicaciones y direcciones útiles

- E.5 Subsidios de desempleo
- E.5.1 Información básica para la obtención del subsidio de desempleo
- E.5.2 Publicaciones y direcciones útiles

F. Seguridad Social y Coste de Vida

- F.1.1 Disposiciones relativas a la Seguridad Social, seguro de enfermedad y prestaciones de vejez
 - Seguro Obligatorio
 - Seguro de enfermedad y maternidad
 - Prestaciones de vejez
 - Seguro contra accidentes
- F.1.2 Publicaciones y direcciones útiles
- F.1.3 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal
- F.1.4 Coste medio de vida
- F.1.5 Publicaciones y direcciones útiles

G. Glosario

A. Fuentes y servicios principales de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en Luxemburgo.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales

A.1 Redes comunitarias a nivel nacional

A.1.1 Direcciones

EURYDICE

Réseau d'Information pour l'Education dans la CE, 280, route de Longwy, L-1940 Luxemburgo, Tel.: +352-456.464.604

PETRA

Ministère de l'Education nationale, 29, rue Aldringen, L-2926 Luxemburgo, Tel.: +352-46802540, Fax.: +352-478.1
ILRES, 6, rue du Marché aux Herbes, L-1728 Luxemburgo, Tel.: +352-47.37.11 ó 46.71.62, Fax.: +352-46.71.66

MISSOC

Inspection Générale de la Sécurité sociale, Ministère de la Sécurité sociale, 26, rue Zithe, L-1013 Luxemburgo, Tel.: +352-499.21-1

SEDOC

Administration de l'Emploi, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1, Fax.: +352-29.85

IRIS

Ministère de l'Education nationale, Direction du Centre de Formation professionnelle continue, route de Diekirch, BP 30, L-7220 Walferdange, Tel.: +352-33.11.66

A.2 Fuentes y servicios de información importantes a nivel nacional

A.2.1 Nombres y direcciones de las instituciones nacionales

Ministère du Travail, 26, rue Zithe, L-2939 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

Ministère de l'Education nationale, 29, rue Aldringen, L-2926

Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

Administration de l'Emploi, 38a, rue Philippe II, L-2340

Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1

A.2.2 Nombres y direcciones de servicios de información y de bancos de datos

Centre de Psychologie et d'Orientation Scolaire du Ministère de l'Education nationale -CPOS, 280, route de Longwy, L-1940

Luxemburgo, Tel.: +352-456.464.604

Administration de l'Emploi, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo. Tel.: +352-47.68.55-1, que está encargada de las cuestiones siguientes:

- vigilancia de la situación y de la evolución del mercado de empleo;
- colocación;
- contratación de trabajadores extranjeros, ayuda a la búsqueda de un empleo y comprobación de las condiciones de otorgamiento de permisos de trabajo;
- orientación profesional de los jóvenes y adultos;
- prevención del desempleo, reabsorción del desempleo e indemnización de los desempleados;
- intervención en materia de reconversión o de reinserción de la mano de obra;
- información, reeducación e integración profesional de los minusválidos. La Administración del Empleo está colocada bajo la autoridad del Ministro del Trabajo. Delegaciones regionales funcionan en Esch-sur-Alzette, Diekirch y Wiltz:

16, rue Jean l'Aveugle,

L-9208 Diekirch

Tel.: +352-80.34.34

21, rue Pasteur,
L-4276 Esch-sur-Alzette
Tel.: +352-54.10.54

25, rue du Château,
L-9516 Wiltz
Tel.: +352-95.83.84

- Servicio Central de Estadística y Estudios Económicos - STATEC, 19-21, boulevard Royal, BP 304, L-2013 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1
- Ministère des Classes moyennes, 6, avenue Emile Reuter, L- 2937 Luxemburgo, Tel.: +352-465.61-326

A.2.3 Principales guías y folletos de información general

Ecole, Travail, Loisirs - Informations, conseils et adresses pour les élèves des 9es fil. III et des classes complémentaires ainsi que pour les jeunes à la recherche d'un emploi (periódicamente actualizada), 146 p., Ministerio de Educación Nacional, Servicio de la Formación profesional: folleto informativo para los jóvenes sobre la enseñanza, la formación profesional, el empleo, la inserción profesional, etc.

Guide pour Jeunes, 157 p., Centre d'Information pour Jeunes, 1988: folleto informativo para los jóvenes que contiene numerosas direcciones y artículos respecto a la enseñanza, la formación profesional, el empleo y la inserción profesional.

Droit du Travail, Romain Schintgen, 356 p., Ministère du Travail, Service Information et Presse du Gouvernement, ed. revisada mayo 1990 (nueva edición prevista en el curso del 1er semestre de 1992).

Rapport d'activités, Ministerio del Trabajo (publicación anual).

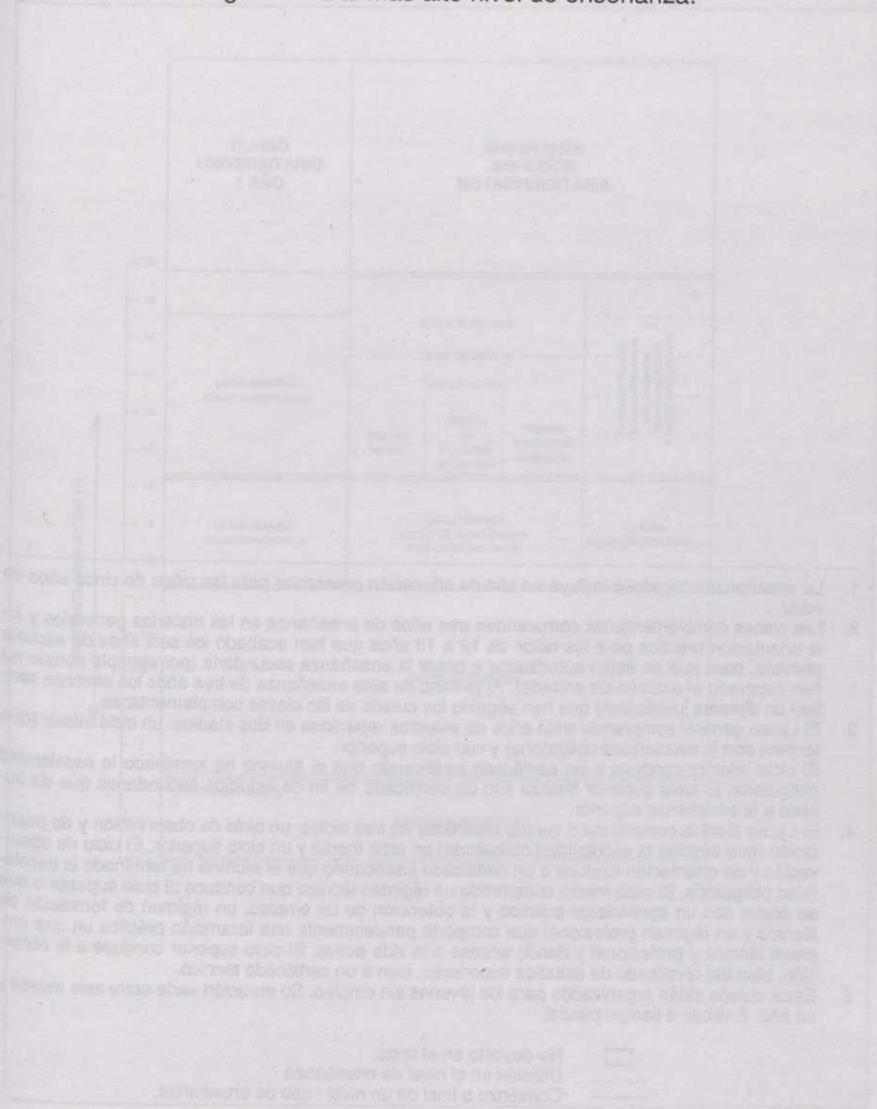
Rapport d'activités, Ministerio de Educación Nacional (publicación anual).

Aperçu sur la législation de la Sécurité Sociale, 201 p.,

Ministerio de la Seguridad Social, Inspección general de la Seguridad Social, 1991.

B Sistema educativo y de formación

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Luxemburgo y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanza.



21, rue Pasteur
L-4278 Esch-sur-Alzette

Esta sección presenta una descripción general de los establecimientos de enseñanza en Luxemburgo y detalla las diferentes estructuras y vías de acceso a la enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanzas posteriores. El programa de enseñanza superior proporciona una ilustración del sistema educativo desde el nivel de enseñanza.

— Servicio Central de Estadística y Estudios Económicos - STATEC
19-21, boulevard Royal, BP 394, L-2013 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

— Ministère des Classes moyennes, 6, avenue Emile Reuter, L-2937 Luxemburgo, Tel.: +352-465 81 326.

A.2.3 Principales guías y folletos de información general

Ecole, Travail, Loisirs - Informations, conseils et adresses pour les élèves des 9es II, III et des classes complémentaires ainsi que pour les jeunes à la recherche d'un emploi (périodiquement actualizada), 146 p., Ministère de l'Éducation Nationale, Servicio de la Formación profesional: folleto informativo para los jóvenes sobre la enseñanza, la formación profesional, el empleo, la inserción profesional, etc.

Guide pour Jeunes, 157 p., Centre d'information pour Jeunes, 1988, folleto informativo para los jóvenes que contiene numerosas direcciones y artículos respecto a la enseñanza, la formación profesional, el empleo y la inserción profesional.

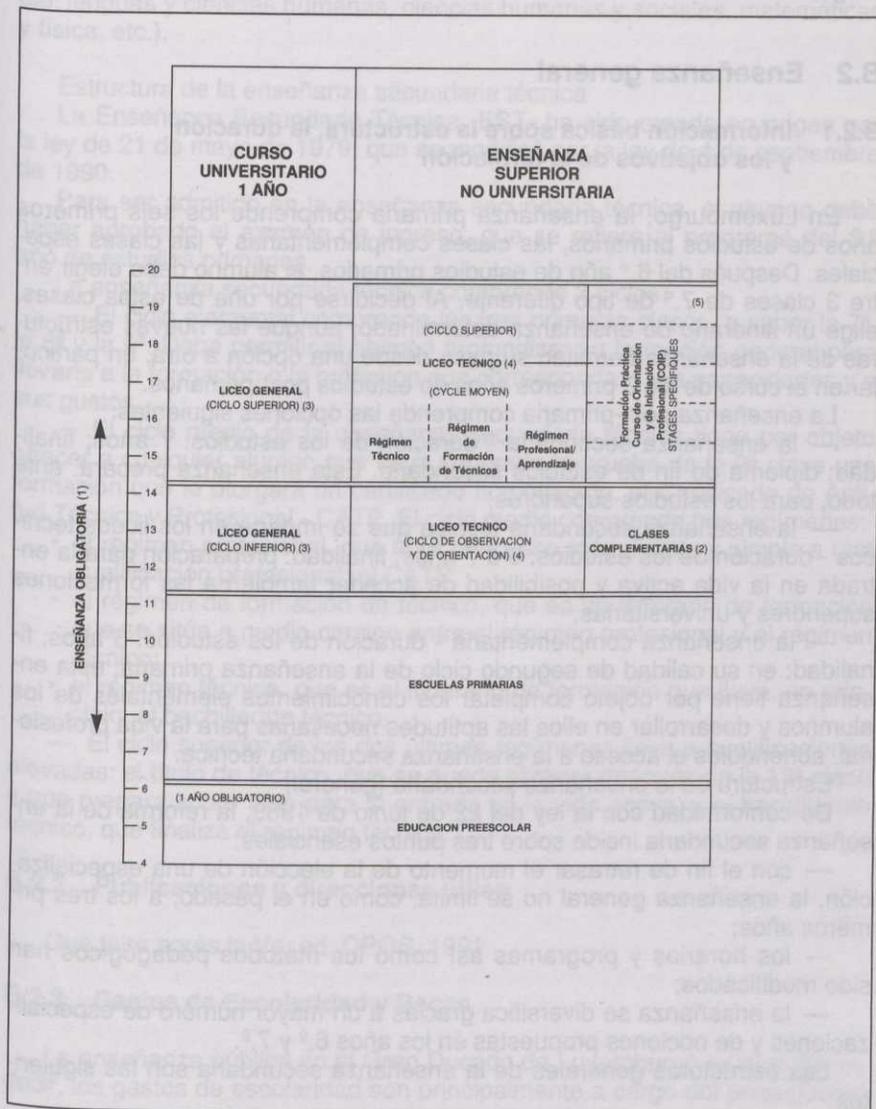
1. La enseñanza obligatoria incluye un año de educación preescolar para los niños de cinco años de edad.
2. Las clases complementarias comprenden tres años de enseñanza en las materias generales y en la orientación práctica para los niños de 12 a 15 años que han acabado los seis años de escuela primaria, pero que no están autorizados a pasar la enseñanza secundaria (por ejemplo porque no han superado el examen de entrada). Al término de esta enseñanza de tres años los alumnos reciben un diploma justificando que han seguido los cursos de las clases complementarias.
3. El Lyceo general comprende siete años de estudios repartidos en dos stadios: un ciclo inferior (que termina con la escolaridad obligatoria) y un ciclo superior.
El ciclo inferior conduce a un certificado justificando que el alumno ha terminado la escolaridad obligatoria. El ciclo superior finaliza con un certificado de fin de estudios secundarios que da acceso a la enseñanza superior.
4. El Lyceo técnico comprende 8 cursos repartidos en tres ciclos: un ciclo de observación y de orientación (que termina la escolaridad obligatoria) un ciclo medio y un ciclo superior. El ciclo de observación y de orientación conduce a un certificado justificando que el alumno ha terminado la escolaridad obligatoria. El ciclo medio comprende un régimen técnico que conduce al ciclo superior o que se acaba con un aprendizaje práctico y la obtención de un empleo, un régimen de formación de técnico y un régimen profesional que comporta paralelamente una formación práctica en una empresa técnica y profesional y dando acceso a la vida activa. El ciclo superior conduce a la obtención, bien del certificado de estudios superiores, bien a un certificado técnico.
5. Estos cursos están organizados para los jóvenes sin empleo. Su duración varía entre seis meses y un año. A veces a tiempo parcial.

 No descrito en el texto.
 División en el nivel de enseñanza.
 Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1 Descripción general

B.1.1 Organigrama del sistema educativo y de formación

La exposición siguiente permite tener una visión de conjunto sobre las estructuras de la enseñanza en Luxemburgo.



B.1.2 Fuentes de información general

— Aperçu sur le Système d'Enseignement luxembourgeois, 28 p., Ministère de l'Education nationale, Unité nationale d'Eurydice, Luxemburgo, 1990: folleto publicado en alemán, francés e inglés.

— Ministère de l'Education nationale, 29, rue Aldringen, L-2926 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

B.2 Enseñanza general

B.2.1 Información básica sobre la estructura, la duración y los objetivos de la formación

En Luxemburgo, la enseñanza primaria comprende los seis primeros años de estudios primarios, las clases complementarias y las clases especiales. Después del 6.º año de estudios primarios, el alumno debe elegir entre 3 clases de 7.º de tipo diferente. Al decidirse por una de estas clases, elige un itinerario de enseñanza determinado, aunque las nuevas estructuras de la enseñanza permiten su paso desde una opción a otra, en particular en el curso de los 3 primeros años de estudios post-primarios.

La enseñanza post-primaria comprende las opciones siguientes:

— la enseñanza secundaria - duración de los estudios: 7 años; finalidad: diploma de fin de estudios secundario. Esta enseñanza prepara, ante todo, para los estudios superiores;

— la enseñanza secundaria técnica que se imparte en los liceos técnicos - duración de los estudios: 6 ó 7 años; finalidad: preparación para la entrada en la vida activa y posibilidad de acceder también a las formaciones superiores y universitarias;

— la enseñanza complementaria - duración de los estudios: 3 años; finalidad: en su calidad de segundo ciclo de la enseñanza primaria, esta enseñanza tiene por objeto completar los conocimientos elementales de los alumnos y desarrollar en ellos las aptitudes necesarias para la vida profesional, abriéndoles el acceso a la enseñanza secundaria técnica.

Estructura de la enseñanza secundaria (general)

De conformidad con la ley del 22 de junio de 1989, la reforma de la enseñanza secundaria incide sobre tres puntos esenciales:

— con el fin de retrasar el momento de la elección de una especialización, la enseñanza general no se limita, como en el pasado, a los tres primeros años;

— los horarios y programas así como los métodos pedagógicos han sido modificados;

— la enseñanza se diversifica gracias a un mayor número de especializaciones y de opciones propuestas en los años 6.º y 7.º.

Las estructuras generales de la enseñanza secundaria son las siguientes:

a) la estructura inferior, que comprende las tres primeras clases: 7^a, 6^a y 5^a.

b) la estructura superior, que comprende cuatro clases, a saber: 4^a, 3^a, 2^a y 1^a, estando constituida por dos ciclos distintos, que son:

— el ciclo polivalente (4^a y 3^a), que prevé una orientación literaria y científica;

— el ciclo de especialización (2^a y 1^a), que prevé 7 secciones (por ejemplo: lenguas y ciencias humanas, ciencias humanas y sociales, matemáticas y física, etc.).

Estructura de la enseñanza secundaria técnica

La Enseñanza Secundaria Técnica -EST- ha sido creada en origen por la ley de 21 de mayo de 1979, que se modificó por la ley de 4 de septiembre de 1990.

Para ser admitido en la enseñanza secundaria técnica, el alumno debe haber aprobado el examen de ingreso, que se refiere al programa del 6.º año de estudios primarios.

La enseñanza secundaria técnica comprende 3 ciclos:

— El ciclo elemental comprende las tres primeras clases, a saber la 7^a, la 8^a y la 9^a. Debe permitir al alumno profundizar su formación general para llevarle a la formación o la profesión que corresponda a sus capacidades y a sus gustos.

— El ciclo medio de la enseñanza secundaria técnica tiene por objeto ofrecer a cualquier alumno que haya superado la prueba de la 9^a clase una formación que le otorgará un certificado homologado, el Certificado de Aptitud Técnica y Profesional -CATP. El ciclo medio comprende tres regímenes:

- el régimen profesional, que abre el acceso más directo y simple a una cualificación profesional: el CATP;
- el régimen de formación de técnico, que es un itinerario de formación que se sitúa a medio camino entre el régimen profesional y el régimen técnico;
- el régimen técnico, que es el itinerario de formación que lleva, en principio, al bachillerato técnico.

— El ciclo superior de los dos últimos regímenes lleva a cualificaciones elevadas: el título de técnico, que se puede obtener después de la 13^a clase y que prepara sobre todo para la entrada en la vida activa, y el bachillerato técnico, que finaliza el régimen técnico.

B.2.2 Publicaciones y direcciones útiles

Que faire après la Ve, ed. CPOS, 1991

B.2.3 Gastos de Escolaridad y Becas

La enseñanza pública en el Gran Ducado de Luxemburgo es gratuita; es decir, los gastos de escolaridad son principalmente a cargo del presupuesto

del Estado. El alumno no participa en los gastos de funcionamiento del centro escolar al que asiste.

Dentro del marco de la enseñanza post-primaria, están permitidas subvenciones:

- en favor de los alumnos necesitados;
- en favor de los alumnos necesitados y dotados;
- en favor de los alumnos especialmente dotados.

La formación profesional en la empresa está financiada por la empresa que recibe, a este efecto, una subvención del Estado. Los aprendices en formación en una empresa cobran, durante esta formación, una indemnización de aprendizaje pagada por el empleador.

En el Gran Ducado de Luxemburgo, los estudiantes pueden obtener una ayuda financiera del Estado. La distribución de los créditos asignados a la formación de los estudiantes está regida por la ley del 8 de diciembre de 1977.

B.2.4 Publicaciones y direcciones útiles

Centre de Psychologie et d'Orientation Scolaire du Ministère de l'Éducation nationale - CPOS, 280, route de Longwy, L-1940 Luxemburgo, Tel.: +352-456.464.604

Aperçu sur le système d'enseignement luxembourgeois, 28 p., Ministère de l'Éducation nationale, Unité nationale d'Eurydice, Luxemburgo, 1990: folleto publicado en alemán, francés e inglés.

B.3 Formación profesional inicial

B.3.1 Información básica sobre la estructura, la duración y las cualificaciones que se pueden obtener

La formación profesional inicial se imparte dentro del marco:

- de la enseñanza secundaria a tiempo completo: régimen de formación de técnicos y régimen técnico (ver lo indicado anteriormente);
- de una formación en alternancia (aprendizaje).

Aprendizaje:

El régimen profesional abre el acceso más directo y simple a una cualificación profesional, el CATP. El desarrollo de la formación profesional depende de la propia profesión. Un cierto número de aprendizajes comprenden una formación práctica de tres años en la empresa y una formación teórica de unas 8 horas por semana en la escuela secundaria técnica. Esto es lo que se denomina el régimen concomitante. Para otras profesiones, el régimen es mixto: el aprendiz frecuenta las clases profesionales de la escuela secundaria técnica a tiempo completo durante uno o dos años y realiza el resto de su formación en una empresa.

El régimen profesional de la escuela secundaria técnica comprende las divisiones siguientes:

1. Aprendizaje agrícola; 2. aprendizaje artesanal; 3. aprendizaje comercial; 4. aprendizaje hotelero y turístico; 5. aprendizaje industrial; 6. aprendizaje economía doméstica; 7. aprendizaje paramedical.

El aprendizaje industrial está, entre otros, organizado por la industria siderúrgica de Luxemburgo y ofrece ciclos de formación profesional de alto nivel.

La formación tiene un ciclo de tres años (10^a, 11^a, 12^a). Además de los cursos de formación práctica en la empresa, el aprendiz asiste a los cursos teóricos de la escuela secundaria técnica.

B.3.2 Información básica sobre la formación profesional inicial para grupos prioritarios

Las medidas propuestas a los jóvenes desempleados y otros jóvenes en dificultades son, en Luxemburgo, consideradas como medidas de ayuda a la inserción y a la creación de un primer empleo (por ejemplo, los contratos de períodos de prácticas-iniciación o los Cursos de Orientación y de Iniciación Profesional -COIP- ver el apartado de colocación).

B.3.3 Publicaciones y direcciones útiles

— Service de la Formation professionnelle, Ministère de l'Education nationale, 29, rue Aldringen, L-2926 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

— Centre de Psychologie et d'Orientation Scolaire du Ministère de l'Education nationale - CPOS, 280, route de Longwy, L-1940 Luxemburgo, Tel.: +352-456.464.604

— Administration de l'Emploi, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1

— Cámaras profesionales:

• Chambre de Commerce, 7, rue Alcide de Gasperi, L-1615 Luxemburgo-Kirchberg, Tel.: +352-43.58.53

• Chambre des Métiers, 41-43, rue Glesener, L-1631 Luxemburgo, Tel.: +352-40.00.22-1

• Chambre de Travail, 18, rue Auguste Lumière, L-1950 Luxemburgo, Tel.: +352-48.86.16

• Chambre des Employés Privés, 13, rue de Bragance, L-1255 Luxemburgo, Tel.: +352-44.40.91. Las cámaras profesionales disponen de asesores de aprendizaje.

— Service de Coordination de l'Action Locale pour Jeunes - ALJ, Service de la Formation professionnelle, Ministère de l'Education nationale, 29, rue Aldringen, L-2926 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

Publicaciones periódicas:

— Folletos informativos de las cámaras profesionales, del CPOS y de la Administración del Empleo

— Publicación del Servicio de la Formación profesional del Ministerio de Educación Nacional: Ecole, Travail, Loisirs. Informations, conseils et adresses pour les élèves des 9es fil. III, des classes complémentaires ainsi que les jeunes à la recherche d'un emploi, 146 p. (periódicamente actualizada)

B.4 Formación Permanente

B.4.1 Conexiones entre la formación inicial y la formación permanente

En Luxemburgo, quienes no han obtenido el CATP completo tienen la posibilidad de adquirir un certificado de capacidades manuales - CCM (que se sustituirá por el CITP). El CATP completo puede obtenerse mediante cursos de formación permanente.

B.4.2 Formación profesional permanente y la reconversión

El Ministerio de Educación Nacional es responsable de los cursos de formación profesional permanente que dan derecho a certificados reconocidos. Existe también una gran variedad de cursos proporcionados por ayuntamientos y asociaciones privadas.

La Administración ha tomado medidas para organizar cursos de formación profesional permanente y de reciclaje en favor de los asalariados amenazados con el desempleo.

Una parte especial del Fondo para el Empleo está destinada a los gastos de organización de los cursos así como a la remuneración de los asalariados que participan en ellos.

Las condiciones y modalidades de estos cursos así como su campo de aplicación son objeto de medidas reglamentarias.

Estos cursos son organizados en el seno de empresas, instituciones o centros concertados, y están sometidos al control del Ministerio de Educación Nacional.

El asalariado en formación tiene derecho a un subsidio equivalente a su remuneración anterior, al mantenimiento de su contrato de trabajo durante el período de formación y a la asignación, después del mismo, a un empleo en correspondencia con la enseñanza recibida.

B.4.3 Información básica sobre las posibilidades de permiso para formación

Este permiso para formación está destinado a los jóvenes con menos de 25 años que ejerzan una actividad profesional.

Tiene por objeto:

- asegurar la formación cívica y social de los jóvenes;
- asegurar la formación y el perfeccionamiento de animadores y de organizadores de asociaciones juveniles;
- permitir a personas, que ejerzan una actividad profesional, perfeccionar su formación profesional participando en cursos oficiales para adultos, o dirigir períodos de formación o de actividades para jóvenes.

El otorgamiento del permiso para formación debe permitir a los jóvenes participar en períodos de prácticas, jornadas o seminarios de estudios, sesiones o encuentros cuyo programa sea aprobado por el ministro responsable de las cuestiones de la juventud.

La ley limita la duración de este permiso para formación a 60 días en total.

No puede superar los 20 días laborables en un período de 2 años.

B.4.4 Publicaciones y direcciones útiles

— Centros de Formación Profesional Permanente - CFPC:

CFPC

Route de Diekirch,
L-7220 Walferdange
Tel.: +352-33.11.66

CFPC

Rue J.P.Thill,
L-9085 Ettelbruck
Tel.: +352-81.75.72

CFPC

Avenue de la Paix
L-4275 Esch-sur-Alzette
Tel.: +352-555.028.26

Centre de Langues et de
Culture du Ministère
de l'Education nationale
80, boulevard Général Patton,
L-2316 Luxemburgo
Tel.: +352-40.39.41

- Administración del Empleo y sus delegaciones locales
- Ministerio de Educación nacional, 29, rue Aldringen, L-2926 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1
- Permiso para formación: ver sindicatos
- Répertoire alphabétique pour l'année scolaire 1991/1992, Ministerio de Educación nacional, Servicio de la Formación profesional, Formación de Adultos: lista de los cursos de formación (profesional) permanente.

C Orientación y colocación

C.1 Orientación

C.1.1 Información básica

1. Orientación escolar

La ley del 1.º de abril de 1987 ha creado, dentro del Ministerio de Educación nacional un Centro de Psicología y de Orientación Escolar -CPOS- que sustituye al antiguo servicio de orientación escolar y servicios sociales.

El Centro de Psicología y de Orientación Escolar tiene por misión:

- asegurar el seguimiento psico-pedagógico de los alumnos de las enseñanzas secundaria y secundaria técnica así como de las clases complementarias, y participar en la orientación escolar de los alumnos del 6.º año de estudios primarios;

- ayudar a los jóvenes que pasan a la enseñanza superior, tanto en la elección de los estudios como en la del centro de enseñanza, y prestarles asistencia en el curso de sus estudios;

- facilitar la entrada de los jóvenes en la vida activa.

Dentro del marco de la misión anteriormente definida, el CPOS está principalmente encargado de:

- informar a los padres y alumnos de las diferentes posibilidades de las opciones y de sus finalidades educativas y profesionales;

- participar en la puesta en práctica de una orientación escolar y profesional sistemática y permanente de los alumnos;

- asesorar, de manera general, a los padres, a los alumnos así como a las instituciones y personas responsables de la formación de los alumnos, y tener en cuenta los aspectos psicológicos, psico-afectivos y psico-sociales del proceso de aprendizaje;

- facilitar la concertación entre los directores de escuela y los inspectores de la enseñanza primaria en materia de organización de los servicios de psicología y de orientación escolar, y asegurar la coordinación entre los diferentes servicios;

- organizar la formación permanente de los miembros de los servicios de psicología y de orientación escolares;

- proporcionar a los interesados todas las informaciones necesarias sobre las posibilidades de formación en la enseñanza superior así como todos los datos prácticos respecto a las estancias en el extranjero. Para este propósito, el CPOS mantiene contactos permanentes con las universidades y otros centros de la enseñanza superior e interviene, en caso de necesidad, ante las autoridades del país de acogida;

- asegurar una colaboración entre las diferentes administraciones y los servicios públicos preocupados por el problema de los jóvenes que pasan

desde la escuela a la vida activa, en particular entre la Administración del Empleo y las cámaras profesionales.

La ley del 1.º abril 1987 ha creado también una Comisión Nacional de Información y de Orientación escolares y profesionales, constituida por representantes de los medios escolares y económicos así como por delegados de las administraciones y de los ministerios interesados. Esta Comisión tiene por misión establecer y favorecer las relaciones entre los centros de enseñanza y los servicios de orientación escolar y profesional por una parte y el mundo del trabajo, por otra. El Ministro de Educación Nacional puede solicitar a la Comisión que le presente su parecer sobre los medios y los métodos de información y de orientación a los diferentes niveles así como sobre las iniciativas a tomar en la materia.

2. Orientación profesional

La orientación profesional, en su sentido propiamente dicho, es proporcionada por la Administración del Empleo.

El Servicio de Orientación profesional de la Administración del Empleo tiene por cometido ayudar en la elección de la carrera profesional.

Este servicio está a disposición de todos los jóvenes, con independencia de su nivel de formación, y de los adultos en el curso de su vida profesional.

La consulta de orientación profesional es gratuita.

La ley obliga a los candidatos a una formación profesional, derivada de la legislación sobre el aprendizaje, a presentarse personalmente al servicio de orientación profesional.

Medidas de ayuda han sido proporcionadas a algunos grupos de personas, por ejemplo dentro del marco de la Acción Local para Jóvenes -ALJ- que se ocupa de los jóvenes en dificultades con problemas de integración especiales (ver lo anteriormente expuesto). Este servicio funciona en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional y la Administración del Empleo.

C.1.2 Servicios específicos para extranjeros

No existe ningún servicio de Orientación específico para extranjeros en Luxemburgo. Para información específica, ver más adelante el apartado C.3.

C.1.3 Publicaciones y direcciones útiles

— Administration de l'Emploi, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1

— Centre de Psychologie et d'Orienteion Scolaire du Ministère de l'Education nationale - CPOS, 280, route de Longwy, L-1940 Luxemburgo, Tel.: +352-456.464.604

C.2 Colocación

C.2.1 Información básica

La ley reserva a la Administración del Empleo la competencia exclusiva en materia de colocación. Precisa que las operaciones de colocación sean gratuitas. Es merecedor de una multa quien se dedique a una actividad de colocación.

La Administración del Empleo deberá, por una parte, ayudar a las personas demandantes de un empleo a encontrar un trabajo apropiado y, por otra parte, ayudar a los empleadores a encontrar el personal que conviene a su empresa.

A este efecto, el servicio de colocación inscribe las personas demandantes de un empleo y registra las ofertas de empleo.

En interés del mantenimiento del pleno empleo, del análisis del mercado de trabajo y de la contratación de trabajadores en el extranjero, la ley hace obligatoria la declaración de las plazas vacantes en la Administración del Empleo. El empleador que se abstenga de la declaración obligatoria de las plazas vacantes será merecedor de una multa.

Cualquier persona sin trabajo y a la búsqueda de un empleo puede inscribirse como demandante de empleo en la Administración del Empleo. Lo mismo es aplicable a las personas que quieran cambiar de empleo.

Los agentes de colocación pueden proponer a los demandantes de empleo un examen médico o un examen psicológico a expensas del Estado.

Dentro del campo del aprendizaje, la Administración del Empleo trabaja en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional (Servicio de la Formación profesional) y las Cámaras profesionales.

Con el fin de facilitar el empleo de los jóvenes, la Administración luxemburguesa ha introducido las medidas siguientes:

El contrato de prácticas-iniciación ha sido creado por la ley de 27 de julio de 1978, modificada en 1980, 1983, 1987 y 1989; dicho contrato incide sobre diversas medidas destinadas a promover el empleo de los jóvenes. Su objetivo principal consiste en proponer a los jóvenes demandantes de empleo, durante las horas de trabajo, una iniciación práctica que facilite el paso entre la formación recibida y la entrada en la vida activa. La Administración del Empleo puede proponer contratos de prácticas-iniciación a los demandantes de empleo de 30 años, ó menos, inscritos en las oficinas de colocación. El empleador que contrate a una persona en período de prácticas, en virtud de un contrato de prácticas-iniciación, está obligado a pagarle una indemnización igual al 85% del salario social mínimo de un obrero no cualificado. Por derogación de esta regla, la indemnización del período de prácticas pagada a un joven menor de 19 años no podrá, sin embargo, superar el montante de la indemnización de desempleo a la que tenga derecho en virtud de la ley.

Los Cursos de Orientación y de Iniciación Profesional -COIP- están dirigidos, en particular, a los jóvenes que tengan grandes dificultades al pasar desde la escuela complementaria a la vida activa. Estos cursos les permiten hacerse una idea de los diferentes aspectos de un oficio y prepararse para el mundo del trabajo en general.

C.2.2 Publicaciones y direcciones útiles

— Administration de l'Emploi, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1

C.3 Servicios específicos para extranjeros

C.3.1. Publicaciones y direcciones útiles.

Informaciones relativas a las disposiciones legales respecto a los extranjeros se pueden obtener en los organismos siguientes:

Asesoramiento jurídico:

— Servicio de Acogida y de Información jurídica, 12, côte d'Eich, L-1450 Luxemburgo, Tel.: +352-414.64

Para la tarjeta de residencia:

— Ministerio de Justicia, 16, boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo, Tel.: +352-479.44.50

Asistencia individual y asesoramiento a los extranjeros:

— Service Accueil des Etrangers, 9, rue Chimay, L-1383 Luxemburgo, Tel.: +352-47.96-27.51

— Association de Soutien aux Travailleurs Immigrés - ASTI, y Uniao, 10, rue Auguste Leval, L-1922 Luxemburgo, Tel.: +352- 43.83.33

L

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada a facilitar el empleo y proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países de las Comunidades Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles, restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de formación para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

D.1.1 Información básica

Información relativa al reconocimiento y la correspondencia de las cualificaciones se puede obtener en particular a través del Ministerio de Educación Nacional, cámaras profesionales y Administración del Empleo.

D.1.2 Publicaciones y direcciones útiles

- Ministerio de Educación nacional, 29, rue Aldringen, L-2926 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1
- Administración del Empleo, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Información básica sobre el mercado de trabajo

La situación favorable del mercado de trabajo en Luxemburgo ha sido confirmada. El empleo asalariado ha crecido en gran medida. Entre el 31 de octubre de 1989 y el 31 de octubre de 1990, la población activa pasó de 167.170 a 175.304 personas. La tasa de progresión es del 4,9%, lo que supone un aumento de más de 8.100 empleos.

Lo mismo que en años anteriores, esta evolución es resultado, sobre todo, del aumento del número de empleos en la industria (sin incluir la siderurgia), la construcción y los servicios, así como el aumento del empleo a tiempo parcial y del número creciente de las mujeres en el mercado de trabajo.

En 1987, el número de desempleados aumentó en un 16,2% como media. La tasa de desempleo acumulada fue del 1,7%.

En 1990, la relación hombres/mujeres se presentaba como sigue: hombres: 114.157; mujeres: 61.147: (total: 175.304, de los cuales 35.645 son fronterizos).

E.1.2 Direcciones de instituciones que estudian periódicamente el mercado de trabajo

- Servicio Central de Estadística y de Estudios Económicos - STATEC, 19-21, boulevard Royal, BP 304, L-2013 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1
- Administración del Empleo, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1

E.2 Normativa de derecho del trabajo

E.2.1 Instituciones que proporcionan información y asesoramiento sobre los contratos de trabajo

- Inspection du Travail et des Mines, 26, rue Zithe, BP 27, L- 2010 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

Sindicatos:

- Fédération des Employés Privés - FEP, 16, avenue de la Faïencerie, L-1510 Luxemburgo, Tel.: +352-22.62.62

- Lëtzebuergereschen Chrëschtlechen Gewerkschaftsbond - LCGB, 11, rue du Commerce, L-1351 Luxemburgo, Tel.: +352-48.97.97
- Neutral Gewerkschaft Lëtzeburg - NGL, 72, rue du Brill, L- 4002 Esch-sur-Alzette, Tel.: +352-54.17.95
- Onofhängeje Gewerkschaftsbond Lëtzeburg - OGB-L, 60, boulevard Kennedy, L-4170 Esch-sur-Alzette, Tel.: +352- 54.05.45

Cámaras profesionales:

- Chambre de Commerce, 7, rue Alcide de Gasperi, L-1615 Luxemburgo-Kirchberg, Tel.: +352-43.58.53
- Chambre des Métiers, 41-43, rue Glesener, L-1631 Luxemburgo, Tel.: +352-40.00.22-1
- Chambre de Travail, 18, rue Auguste Lumière, L-1950 Luxemburgo, Tel.: +352-48.86.16
- Chambre des Employés Privés, 13, rue de Bragance, L-1255 Luxemburgo, Tel.: +352-44.40.91
- Además, los aprendices pueden dirigirse a las consejerías de aprendizaje de las cámaras profesionales.

E.2.2 Información básica sobre las reglamentaciones legales de protección contra el despido

Salvo en caso de falta grave que autorice un despido inmediato, el empleador está obligado a respetar determinados plazos de preaviso:

Antigüedad para el empleado	Plazos de preaviso
< 5 años	2 meses
= 5 años	4 meses
= 10 años	6 meses

La ley reconoce al asalariado despedido el derecho a una indemnización cuyo montante depende del número de años de servicios continuos prestados a la empresa.

La indemnización de despido no se da paralela cuando el empleador está autorizado por la ley a rescindir el contrato de trabajo sin preaviso por motivo grave.

E.2.3 Información básica respecto a la protección de los jóvenes

La ley que rige la protección de los jóvenes asalariados reglamenta, entre otras cosas, el tiempo de trabajo de los jóvenes menores de 18 años (40 horas semanales y 8 horas al día como máximo); les prohíbe efectuar horas extraordinarias, trabajar el domingo y los días festivos y trabajar en la cadena de producción.

E.2.4 Información básica respecto a la protección de las mujeres embarazadas

Las mujeres embarazadas se benefician de una reglamentación especial que:

- prohíbe determinados trabajos y limita el tiempo de trabajo;
- prohíbe todo trabajo 8 semanas antes y después del alumbramiento;
- prohíbe el despido de una mujer durante su embarazo y durante las 12 semanas siguientes al alumbramiento;
- reconoce a cualquier mujer embarazada el derecho a un permiso por maternidad de 16 semanas (8 semanas antes y 8 semanas después del alumbramiento; en caso de lactancia, el permiso post-natal se eleva a 12 semanas).

E.2.5 Publicaciones y direcciones útiles

- Inspection du Travail et des Mines, 26, rue Zithe, BP 27, L- 2010 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1
- Cámaras profesionales (ver información anterior)
- Sindicatos (ver información anterior)

E.3 Salarios

E.3.1 Información básica respecto a la legislación sobre el salario mínimo

Existe en Luxemburgo un sistema indexado de salario social mínimo garantizado.

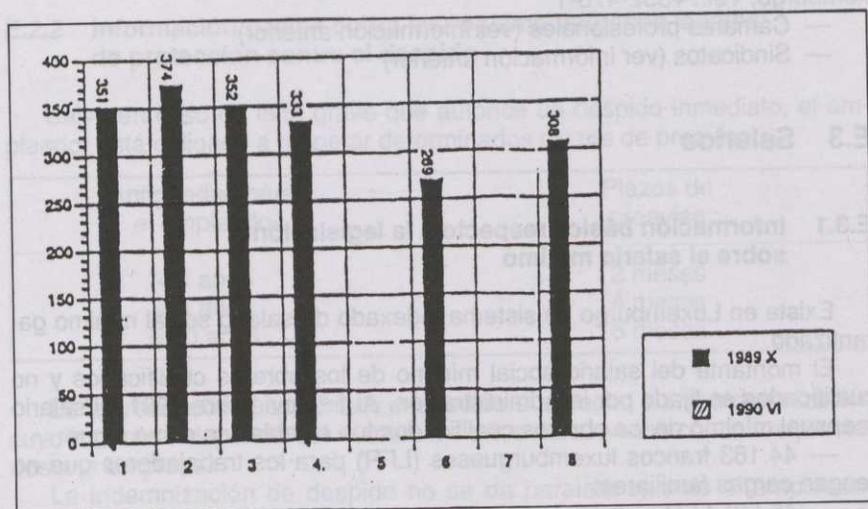
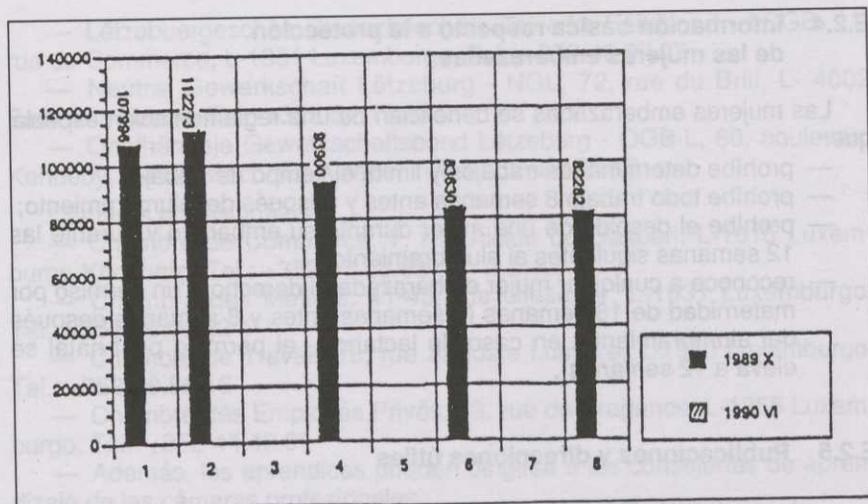
El montante del salario social mínimo de los obreros cualificados y no cualificados es fijado por la Administración. Al 1.º noviembre 1991, el salario mensual mínimo de los obreros cualificados fue establecido como sigue:

- 44.183 francos luxemburgueses (LFR) para los trabajadores que no tengan cargas familiares;
- 45.521 LFR para los trabajadores que tengan cargas familiares.

La ley del 27 de mayo de 1975 ha generalizado la escala móvil de las remuneraciones salariales ya aplicable al salario social mínimo y a las remuneraciones resultantes de un convenio colectivo de trabajo.

E.3.2 Remuneraciones previstas en los convenios colectivos

Salario medio bruto de determinadas ramas industriales (en moneda nacional) (EUROSTAT)



	Empleados / mes	Obreros / hora
producción (total)		
tratamiento	107996	351
química (sin fibras químicas)	112273	374
metal, mecánica, óptica, automóvil	k.A.	352
sector alimentario	93900	333
textil	83630	269
construcción	82282	308

E.3.3 Remuneración de los aprendices

Aprendizaje: según el oficio, la remuneración varía entre 10.000 y 17.000 LFR en el primer año, entre 13.000 y 18.000 LFR en el segundo año y entre 19.000 y 21.000 LFR en el tercero. En el cuarto año o después del examen práctico, las remuneraciones percibidas son idénticas en el conjunto de las profesiones; en enero de 1991, se elevaban a 28.403 LFR.

Una ayuda de promoción del aprendizaje es otorgada al empleador por cada mes de aprendizaje, una parte a cargo de la indemnización del aprendizaje otra parte de las cargas sociales abonadas por el empleador.

Además, una prima de aprendizaje se concede a todos los aprendices que hayan completado satisfactoriamente su año de aprendizaje, con la excepción de los aprendices del sector comercial, que están excluidos de este régimen. La prima de aprendizaje está fijada en 1.500 LFR por mes de aprendizaje, sin distinción de rama o de sector.

E.3.4 Publicaciones y direcciones útiles

- Cámaras profesionales (ver información anterior)
- Administración del Empleo, 38a, rue Philippe II, L-2340 Luxemburgo, Tel.: +352-47.68.55-1
- Servicio Central de Estadística y de Estudios Económicos - STATEC, 19-21, boulevard Royal, BP 304, L-2013 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

E.4 Horarios de trabajo y vacaciones

E.4.1 Información básica sobre la reglamentación legal de los horarios de trabajo y los convenios colectivos

El horario de trabajo normal está uniformemente limitado a ocho horas diarias.

E.4.2 Horarios medios de trabajo

Para los obreros, los empleados y los jóvenes, la duración del trabajo semanal normal es de 40 horas.

E.4.3 Publicaciones y direcciones útiles

Ministère du Travail
26, rue Zithe,
L-2939, Luxemburgo
Tel.: +352-478-1

Inspection du Travail et des Mines
26, rue Zithe, BP 27,
L-2010, Luxemburgo
Tel.: +352-478-1

E.4.4 Información básica sobre la reglamentación legal de las vacaciones anuales y los convenios colectivos

Desde 1975, la duración mínima de las vacaciones anuales es de 25 días laborables, con independencia de la edad del asalariado.

Días de vacaciones suplementarias son acordados según el principio de antigüedad.

E.4.5 Publicaciones y direcciones útiles

Droit du Travail, Romain Schintgen, 356 p., Ministère du Travail, Service Information et Presse du Gouvernement, ed. revisada, mayo 1990.

E.5 Subsidios de desempleo

E.5.1 Información básica para la obtención del subsidio de desempleo

Para tener derecho a un subsidio de desempleo, el asalariado debe cumplir con una serie de condiciones, en particular las siguientes:

- su situación de desempleo no debe ser voluntaria;
- debe estar domiciliado en Luxemburgo;
- debe tener una edad de 16 años como mínimo;
- debe ser capaz de trabajar, estar disponible y dispuesto a aceptar cualquier empleo apropiado;
- debe estar inscrito en la lista de demandantes de empleo mantenida por una Oficina de Colocación pública;
- debe haber trabajado durante 26 semanas como mínimo en el curso de los 12 últimos meses;
- en el caso de que el interesado nunca haya estado empleado, deberá estar inscrito durante 39 semanas; si no recibió formación más allá de la 9.^a clase; este período se limita a 26 semanas si participó en una formación complementaria o se puede probar que ha participado en medidas de orientación profesional (COIP, ver el apartado relativo a la colocación).

La ley establece la tasa de indemnización de las personas que tienen derecho al desempleo completo en el 80% del salario anterior bruto.

La tasa de indemnización es de un 85% para el desempleado padre de familia, que se beneficiará también de una desgravación fiscal.

Desde el 1.^o de mayo de 1990, la indemnización tiene el límite superior siguiente:

- 250% del salario social mínimo de referencia para una duración de 182 días (78.474 LFR);
- 200% del salario social mínimo de referencia a partir del 183.^o día de desempleo (62.779 LFR);

— 150% del salario social mínimo de referencia en caso de prórroga de la indemnización más allá de 365 días (47.084 LFR).

La indemnización de desempleo está indexada sobre las variaciones del coste de vida.

Los jóvenes que se beneficien del régimen de indemnización específica para los jóvenes desempleados cobrarán, por regla general, una indemnización correspondiente al 70% del salario social mínimo, teniendo en cuenta las bonificaciones en función de la edad.

E.5.2 Publicaciones y direcciones útiles

Droit du Travail, Romain Schintgen, 356 p., Ministère du Travail, Service Information et Presse du Gouvernement, ed. revisada, mayo 1990.

Administración del Empleo en Luxemburgo, Esch-sur-Alzette, Diekirch y Wiltz.

F. Seguridad social y coste de vida

F.1.1 Disposiciones relativas a la Seguridad Social, seguro de enfermedad y prestaciones de vejez

En Luxemburgo, todo asalariado debe estar afiliado a un seguro médico.

Todo asalariado o trabajador independiente está asegurado en una de las 11 cajas de seguro médico responsable de su sector económico. La caja de seguro médico sufraga los gastos del tratamiento médico necesario después de un accidente de trabajo y asume una determinada parte de los honorarios médicos, de los gastos de hospitalización y de los medicamentos. Se deducen de la remuneración bruta de un asalariado en Luxemburgo las cotizaciones siguientes:

- Prestaciones de vejez: 8% para los obreros y los empleados;
- Seguro médico: 4,2% para los obreros y 2,4% para los empleados.

El Seguro Obligatorio

Cualquier actividad profesional trae consigo obligatoriamente la afiliación a uno de los diferentes regímenes de la Seguridad Social. El principio de la afiliación es doble:

- la afiliación a la Seguridad Social es obligatoria para toda la población activa;
- las reglas de organización de la Seguridad Social vigilan que las personas interesadas estén aseguradas obligatoriamente en el régimen correspondiente a su categoría socio-profesional.

Además, las personas que ejerzan una ocupación profesional están sistemáticamente afiliadas cobrando un salario de relevo.

Seguro de enfermedad y maternidad Las personas obligatoriamente afiliadas a las cajas de seguro médico están, en virtud de leyes orgánicas, distribuidas en los regímenes siguientes:

- el régimen obrero;
- el régimen de los funcionarios y empleados;
- el régimen de las profesiones independientes.

Prestaciones de vejez

En materia de jubilación, la ley somete al seguro obligatorio a todas las personas que ejerzan con remuneración en el Gran Ducado de Luxemburgo una actividad profesional.

Seguro contra accidentes

En materia de seguro contra accidentes, están afiliadas todas las empresas industriales, comerciales, agrícolas, forestales y artesanales.

F.1.2 Publicaciones y direcciones útiles

- Ministère de la Santé, 57-90, boulevard de la Pétrusse, L- 2320 Luxemburgo, Tel.: +352-408.01
- Ministère de la Sécurité sociale, 26, rue Zithe, L-2763 Luxemburgo, Tel.: +352-499.22-1

F.1.3 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal

Ministère des Finances, 3, rue de la Congrégation, L-1452 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

F.1.4 Coste medio de vida

Se proporcionan indicaciones en la tabla siguiente:
Consumo privado por habitante (EUR 12 = 100)

1960	1965	1970	1974	1975	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
104,8	107,2	116,1	111,7	113,4	118,1	117,2	115,2	111,4	109,3	108,3	107,7	106,8	105,6

F.1.5 Publicaciones y direcciones útiles

Servicio central de Estadística y de Estudios Económicos - STATEC, 19-21, boulevard Royal, BP 304, L-2013 Luxemburgo, Tel.: +352-478-1

L

G. Glosario

ALJ - Acción Local para Jóvenes: medidas para jóvenes en dificultades con problemas de integración especiales 22

CATP - Certificado de Aptitud Técnica y Profesional 6

CCM - Certificado de capacidades manuales (que debe sustituirse por el

CITP - Certificado de Iniciación Técnica y Profesional) 9

CFPC - Centros de Formación Profesional Permanente 10 Cámaras profesionales: instituciones que representan a los empleadores (Cámara de Comercio, Cámara de Oficios) y los asalariados (Cámara de Trabajo, Cámara de Empleados Privados) 8

Contrato de prácticas-iniciación: medidas de ayuda a la inserción y a la creación de un primer empleo propuestas a los jóvenes desempleados y a los demás jóvenes en dificultades 23

CPOS - Centro de Psicología y de Orientación Escolar del Ministerio de Educación Nacional 2

Escuela complementaria: segundo ciclo de la enseñanza primaria que tiene por objeto completar los conocimientos elementales de los alumnos y desarrollar en ellos las aptitudes necesarias para la vida profesional, y abrirles el acceso a la enseñanza secundaria técnica

Inspección del Trabajo y de Minas 14

Prima de aprendizaje: prima concedida a todos los aprendices que hayan completado satisfactoriamente su año de aprendizaje

Salario social mínimo garantizado: remuneración mínima fijada periódicamente por la Administración y garantizada para todos los obreros cualificados y no cualificados 15

STATEC - Servicio Central de Estadística y de Estudios Económicos 2

Seguro de uniformidad y maternidad Las personas obligatoriamente afiliadas a las cajas de seguro médico están, en virtud de leyes orgánicas, distribuidas en los regímenes siguientes:

- el régimen obrero;
- el régimen de los funcionarios y empleados;
- el régimen de los profesionales independientes.

L Prestaciones de vejez

En materia de jubilación, la ley somete al seguro obligatorio a todas las personas que ejerzan con remuneración en el Gran Ducado de Luxemburgo una actividad profesional.

Seguro contra accidentes

En materia de seguro contra accidentes, están afiliadas todas las empresas individuales, comerciales, agrícolas, forestales y artesanales.

ndice del Co
A. Índice de
A.1. Índice de
A.2. Índice de
A.3. Índice de
A.4. Índice de

P

Portugal



Índice del Contenido

A. Instituciones de orientación y fuentes de información

- A.1 Nombres y direcciones de las redes y servicios a nivel comunitario
- A.2 Nombres y direcciones de instituciones nacionales
- A.3 Nombres y direcciones de servicios generales de información y de bancos de datos
- A.4 Guías y folletos de información principales

B. Sistema educativo y de formación

- B.1 Descripción general
 - B.1.1 Organigrama del sistema educativo y de formación inicial
 - B.1.2 Fuentes generales de información
- B.2 Enseñanza general
 - B.2.1 Estructura y objetivos educativos de las diferentes opciones
 - B.2.2 Información sobre los gastos de escolaridad y las becas en la enseñanza general y secundaria
- B.3 Formación profesional inicial
 - B.3.1 Estructura y cualificaciones que pueden obtenerse en las diversas opciones
 - B.3.2 Formación inicial para grupos específicos y programas y medidas de promoción del empleo
 - B.3.3 Información sobre los gastos de escolaridad y las becas en la formación profesional inicial
- B.4 Formación permanente
 - B.4.1 Conexiones entre el sistema de formación profesional inicial y la formación permanente de los adultos
 - B.4.2 Formación permanente y posibilidades de reinserción para los adultos y las mujeres que quieren reincorporarse al Mercado de Trabajo
 - B.4.3 Posibilidades de un permiso para formación

C. Servicios de Orientación Profesional y de Colocación

- C.1 Consejo de Orientación Profesional
 - C.1.1 Estructura y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de orientación profesional
 - C.1.2 Servicios específicos de orientación destinados a extranjeros demandantes de empleo en Portugal
- C.2 Colocación
 - C.2.1 Estructura y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de colocación
 - C.2.2 Servicios específicos de colocación destinados a extranjeros demandantes de empleo en Portugal

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea
- D.1.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de la reglamentación de la Comunidad Europea
- D.2 Reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales
- D.2.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de las reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales

E. El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
- E.1.1 Características del mercado de trabajo
- E.1.2 Direcciones de instituciones que se dedican a un estudio periódico del mercado de trabajo y publicaciones editadas por estas instituciones
- E.2 Normativa del derecho de trabajo
- E.2.1 Instituciones que proporcionan asistencia y asesoramiento sobre el contrato de trabajo
- E.2.2 Reglamentaciones legales de protección contra los despidos improcedentes
- E.2.3 Protección de los trabajadores jóvenes
- E.2.4 Protección de las mujeres embarazadas
- E.2.5 Instituciones que proporcionan una asistencia-asesoramiento
- E.3 Salarios y rentas
- E.3.1 Reglamentaciones relativas al salario mínimo general y/u otras reglamentaciones relativas a los salarios y rentas
- E.3.2 Salarios medios estipulados por los convenios colectivos: diferenciación según profesiones y sectores seleccionados
- E.3.3 Remuneración de los aprendices y trabajadores en prácticas que siguen una formación inicial en empresas
- E.4 Horarios de trabajo y vacaciones
- E.4.1 Reglamentaciones legales relativas a los horarios de trabajo y reglamentaciones previstas por los convenios colectivos
- E.4.2 Horarios medios de trabajo
- E.4.3 Reglamentaciones legales relativas a las vacaciones y reglamentaciones previstas por los convenios colectivos
- E.4.4 Duración media de las vacaciones en función de los sectores económicos, profesiones y grupos de edad
- E.5 Subsidios de desempleo
- E.5.1 Subsidios de desempleo y ayudas para seguir una formación permanente de los desempleados

F. Seguridad social, contribución fiscal y costes de vida

- F.1 Instituciones que proporcionan información sobre la reglamentación legal en materia de seguro de enfermedad y prestaciones de vejez
- F.2 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal
- F.3 Costes de vida y diferencias regionales

G. Índice de abreviaturas y glosario

- G.1 Abreviaturas
- G.2 Glosario

A. Instituciones de orientación y fuentes de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en Portugal.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes secciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

A.1 Nombres y direcciones de las redes y servicios a nivel comunitario

Comisión de las Comunidades Europeas Oficina en Portugal

- * Comissão das Comunidades Europeias
Gabinete em Portugal
Centro Europeu Jean Monnet
Largo Jean Monnet, 1-10^o
P - 1200 Lisboa
Tel.: (+351) 1-541.144
Fax : (+351) 1-554.397
Telex: 0404/18810 COMEUR P

Representación Nacional PETRA

- * U.C.N. do Programa PETRA
Rua S. João de Praça, 90-1^oD
P - 1100 Lisboa
Tel.: (+351) 1-888.38 28
Fax : (+351) 1-888.29 68

Representación Nacional EURYDICE

- * Ministério de Educação
Gabinete de Estudos e Planeamento
Av. Miguel Bombarda, 20

P - 1093 Lisboa Codex
Tel.: (+351) 1-793.60 95
Fax : (+351) 1-793.45 38

Representación Nacional SEDOC

- * Instituto do Emprego e Formação Profissional
Rua das Picoas, 14
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-563.801/9 ext. 227
Fax : (+351) 1-538.139

Representación Nacional IRIS

- * Programme de Mulheres
Direcção Serviços Emprego
Instituto do Emprego e Formação Profissional
Av. J. Malhoa, 11-5 Andar
P - 1100 Lisboa
Tel.: (+351) 1-726.25 36
Fax : (+351) 1-726.57 55

Representación Nacional MISSOC

- * Direcção Geral da Segurança Social
Largo do Rato, 1
P - 1296 Lisboa Codex

Otras direcciones de los responsables de programas y redes, a nivel comunitario, se pueden obtener a través de la Oficina de las Comunidades Europeas en Portugal así como por medio de las organizaciones nacionales.

A.2 Nombres y direcciones de instituciones nacionales

Ministério da Educação

- * Direcção Geral dos Ensinos Básico e Secundário (DGEBS)
Av. 24 de Julho, 140
P - 1391 Lisboa Codex
Tel.: (+351) 1-677.181/677.071
Fax : (+351) 1-397.781/397.70 71

La Dirección General es el servicio central del Ministerio de Educación encargada de ejercer, a nivel nacional y conforme a la política educativa definida, las funciones siguientes: concepción y definición de las normas,

P

orientación y coordinación pedagógica del sistema educativo en los campos de la educación preescolar así como de la enseñanza básica y secundaria.

La Dirección General es el organismo responsable de la adecuación de los planes de estudios, del programa escolar, de los métodos, técnicas y medios de la enseñanza con los objetivos del sistema educativo. El campo de actividades de este organismo es muy amplio y comprende, por su propia función, la definición y la coordinación del sistema de apoyo a la orientación escolar y profesional y la definición de las condiciones de reconocimiento de las equivalencias en colaboración con otros organismos así como la elaboración de las normas dentro de este campo a nivel de la enseñanza básica y secundaria.

- * Gabinete de Educação Tecnológica, Artística e Profissional (GETAP)
(Gabinete de Educación Tecnológica, Artística y Profesional)
Av. da Boavista, 1311 - 5º
P - 4100 Porto
Tel.: (+351) 2-694.367
Fax : (+351) 2-694.339

y

- Av. 24 de Julho, 140-5º
P - 1300 Lisboa
Tel.: (+351) 1-609.500
Fax : (+351) 1-397.40 42

La GETAP es un servicio central del Ministerio de Educación encargado de la promoción y del desarrollo de la formación técnica, artística y profesional. Dispone de una amplia base de datos sobre las posibilidades de formación tecnológica y artística.

Ministério de Emprego e Segurança Social

- * Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP)
Direcção de Serviços de Informação e Orientação Profissional
(DSIOP)
Rua das Picoas, 14 - 5º
P - 1000 Lisboa Codex
Tel.: (+351) 1-563.801/9

El IEFP es el organismo responsable, en Portugal, de la promoción de la formación profesional y del empleo. Asume esta tarea porque forma parte de sus propias actividades, pero también mediante la realización de contratos con otros organismos públicos y privados. El campo de activida-

des del IEFP es muy amplio y comprende, entre otras, la formación profesional de los jóvenes y adultos y la formación permanente de los trabajadores en activo. Los certificados y diplomas adquiridos dentro del marco del IEFP corresponden a los niveles de cualificaciones profesionales diferenciadas.

La información sobre todas las ofertas en el campo de la formación profesional y del empleo están disponibles en los centros de empleo del IEFP. De conformidad con el estatuto del IEFP, este último está encargado de promover la información, orientación, formación y rehabilitación profesional y la colocación de los trabajadores, teniendo en cuenta, particularmente, a los jóvenes que se han quedado fuera del sistema educativo y otros grupos socialmente desfavorecidos, el análisis de los puestos de trabajo así como la movilidad geográfica y profesional de la mano de obra.

A.3 Nombres y direcciones de servicios generales de información y de bancos de datos

Ministério da Educação

- * Gabinete de Educação Tecnológica, Artística e Profissional (GETAP)
Av. da Boavista, 1311 - 5º
P - 4100 Porto
Tel.: (+351) 2-694.367
Fax : (+351) 2-694.339

y

Av. 24 de Julho, 140-5º
P - 1200 Lisboa
Tel.: (+351) 1-609.500
Fax : (+351) 1-397.40 42

- * Centro de Informação e Relações Públicas (CIREP)
Av. 5 de Outubro, 107
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-793.16 03

y

Av. 24 de Julho, 138 D
P - 1300 Lisboa
Tel.: (+351) 1-793.50 14

P

Ministério do Emprego e Segurança Social

- * Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP)
Av. José Malhoa, 11
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-726.25 36/726.51 23

El IEFP es miembro del sistema de red europea EUDAT, asociación para el desarrollo de los bancos de datos en el campo de la educación y de la formación profesional.

El IEFP es también miembro del sistema VIDEOTEX, ligado al Minitel nacional. El IEFP proporciona datos sobre los servicios del instituto, las ofertas de la formación profesional y la transición de los jóvenes desde la vida escolar a la vida activa.

- * Direcção de Serviços de Informação e Orientação Profissional (DSIOP)
(Dirección de los Servicios de Información y de Orientación Profesional)
Rua das Picoas, 14 - 5º
P - 1000 Lisboa Codex
Tel.: (+351) 1-563.801/9
- * Núcleo de Documentação Científica e Técnica
Av. José Malhoa, 11
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-726.25 36/726.51 23

Ministério da Juventude

- * Instituto da Juventude
Centro Nacional de Informação para Juventude (CNIJ)
Av. da Liberdade, 194
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-352.35 93/352.39 36

Organizaciones Independientes

- * APPORT - Association Protugaise des Psychologues
Apartado 392
P - 4703 Braga
- * APOEP - Association Portugaise des Professeurs spécialisés en Orientation
Apartado 3065
P - 1302 Lisboa Codex
- * ACOP - Association des Conseillers d'Orientation Professionnelle
Rua Gonçalo Cristovão, 224, 5ªA
P - 4000 Porto

Centro Universitário Padre António Vieira (CUPAV)

- * Gabinete de Informações Forum Estudante
Estrada da Torre, 26
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-759.96 15

A.4 Guías y publicaciones informativas principales

-9^a ano e Agora?

("El noveno año escolar - y ahora ...?")

publicada por:

- * GETAP

Actualizada cada año, esta guía contiene información sobre las diferentes opciones de la enseñanza secundaria y las escuelas profesionales.

— *Guia de acesso ao Ensino Superior*

publicada por:

- * Dirección General de la Enseñanza Superior

Condiciones de acceso a los estudios superiores técnicos y universitarios

— *Orientação Escolar e Profissional*

("Orientación Escolar y Profesional")

publicada por:

- * La Asociación Portuguesa de Profesores Especializados en Orientación (APOEP)

Esta revista contiene información sobre los cursos, las profesiones y los estudios técnicos destinados a los consejeros de orientación.

— *Anuário Forum Estudante 1990*

publicado por:

- * Centro Universitario Padre António Vieira (CUPAV)

Actualizado cada año, este anuario contiene información sobre las ofertas de formación profesional y de la enseñanza superior.

— *Revista Forum Estudante*

publicada por:

- * Sociedad de Comunicación Independiente

Revista mensual destinada a los jóvenes, con información sobre los cursos, las escuelas, las profesiones y las becas.

- *Guia O emprego e os Jovens*
(Guía “El empleo y los jóvenes”)
Condiciones de inserción de los jóvenes en la vida activa.
 - *Profissões do futuro* (monografias profissionais)
(Profesiones de futuro - monografías profesionales)
- *Eu Decido* (monografias profissionais)
(“Yo decido” - monografías profesionales)
- *Cenários 2005*
(“Escenarios 2005”)
Descripciones de las actividades económicas bajo una perspectiva socio-profesional.
- *Aprendizagem*
(“Aprendizaje”)
Folletos sobre los cursos de aprendizaje y los itinerarios profesionales.
- *Fichas profissionais dirigidas a Mulheres*
(“Fichsa profesionales destinadas a las mujeres”)
- *Dossier Profissões*
(“Dossier Profesiones”)

Descripción de las nuevas profesiones

- *Guia de Emprego para Mulheres*
(“Guía de Empleo para Mujeres”)
- *Inventários dos meios de formação*
(“Inventarios de los medios de formación”)

Sistema educativo y de formación profesional

- *Dossier Agente*
Breve descripción de los programas y ofertas del IIEFP
- *Dossier Utente*
Formación profesional, aprendizaje y prácticas profesionales

Todo ello publicado por:

* Direcção de Serviços de Informação e Orientação Profissional (DSIOP).

- *Roteiro de Formação Profissional*
(“Manual de Formación Profesional”)
Guía de las ofertas de formación profesional publicada por:

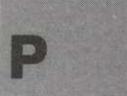
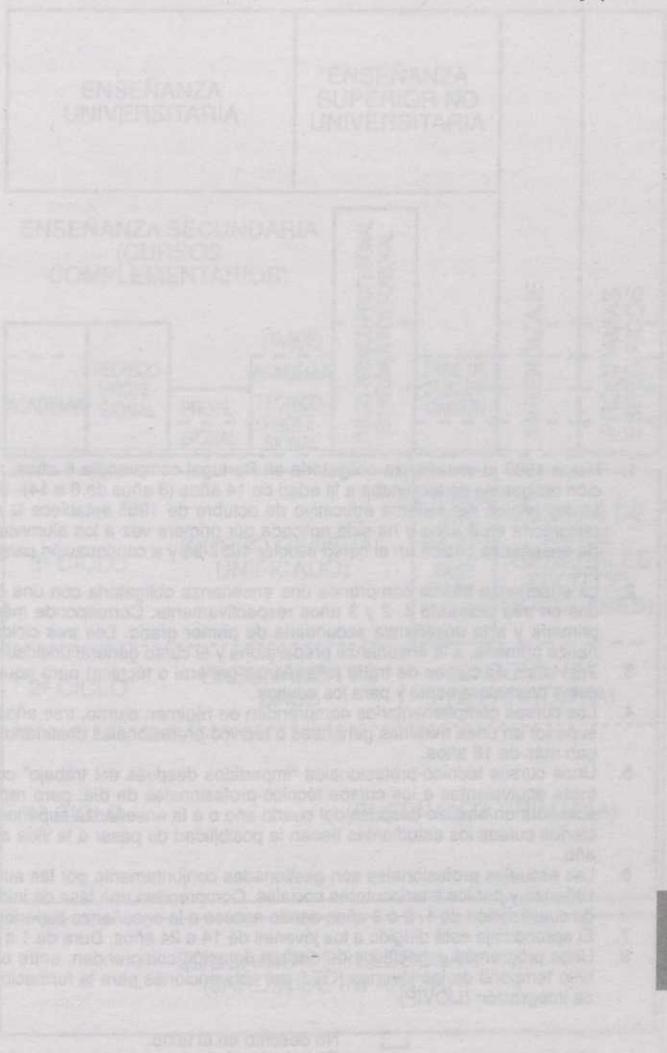
* Comisión para la Igualdad de los Derechos de la Mujer.

— **Cadernos de Consulta Psicológica**

publicados por:

* **Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación de la Universidad de Oporto.**

Destinada a los profesionales de orientación, esta publicación contiene estudios e información sobre la adolescencia y la orientación escolar y profesional.



B. Sistema educativo y de formación

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Portugal y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanza.

1. Hasta 1987 la enseñanza obligatoria en Portugal comprendía 6 años, mientras que la escolarización obligatoria se terminaba a la edad de 14 años (8 años de 6 a 14). La ley básica del sistema educativo de octubre de 1986 establece la duración de la escolaridad obligatoria en 9 años y ha sido aplicada por primera vez a los alumnos inscritos en el primer año de enseñanza básica en el curso escolar 1987-88 y a continuación para los años escolares siguientes.
2. La enseñanza básica comprende una enseñanza obligatoria con una duración de 9 años repartidos en tres ciclos de 4, 2 y 3 años respectivamente. Corresponde más o menos a la enseñanza primaria y a la enseñanza secundaria de primer grado. Los tres ciclos corresponden a la enseñanza primaria, a la enseñanza preparatoria y al curso general unificado del sistema anterior.
3. Tres años de cursos de trade (enseñanza general o técnica) para aquellos que han dejado la escuela prematuramente y para los adultos.
4. Los cursos complementarios comprenden en régimen diurno, tres años de enseñanza secundaria superior en unas materias generales o técnico-profesionales destinados a los alumnos que no tengan más de 18 años.
5. Unos cursos técnico-profesionales "impartidos después del trabajo" comprenden unos cursos de trade equivalentes a los cursos técnico-profesionales de día, pero repartidos en cinco años, dan acceso a un empleo después del cuarto año o a la enseñanza superior después del quinto año. En ciertos cursos los estudiantes tienen la posibilidad de pasar a la vida activa al finalizar el segundo año.
6. Las escuelas profesionales son gestionadas conjuntamente por las autoridades en materia de enseñanza y por los interlocutores sociales. Comprenden una fase de iniciación de 3 años y una fase de cualificación de 1, 2 ó 3 años dando acceso a la enseñanza superior.
7. El aprendizaje está dirigido a los jóvenes de 14 a 24 años. Dura de 1 a 4 años.
8. Unos programas específicos de distinta duración comprenden, entre otros, la incorporación al trabajo temporal de los jóvenes (OTJ) las subvenciones para la formación profesional y el programa de integración (IJOVIP).



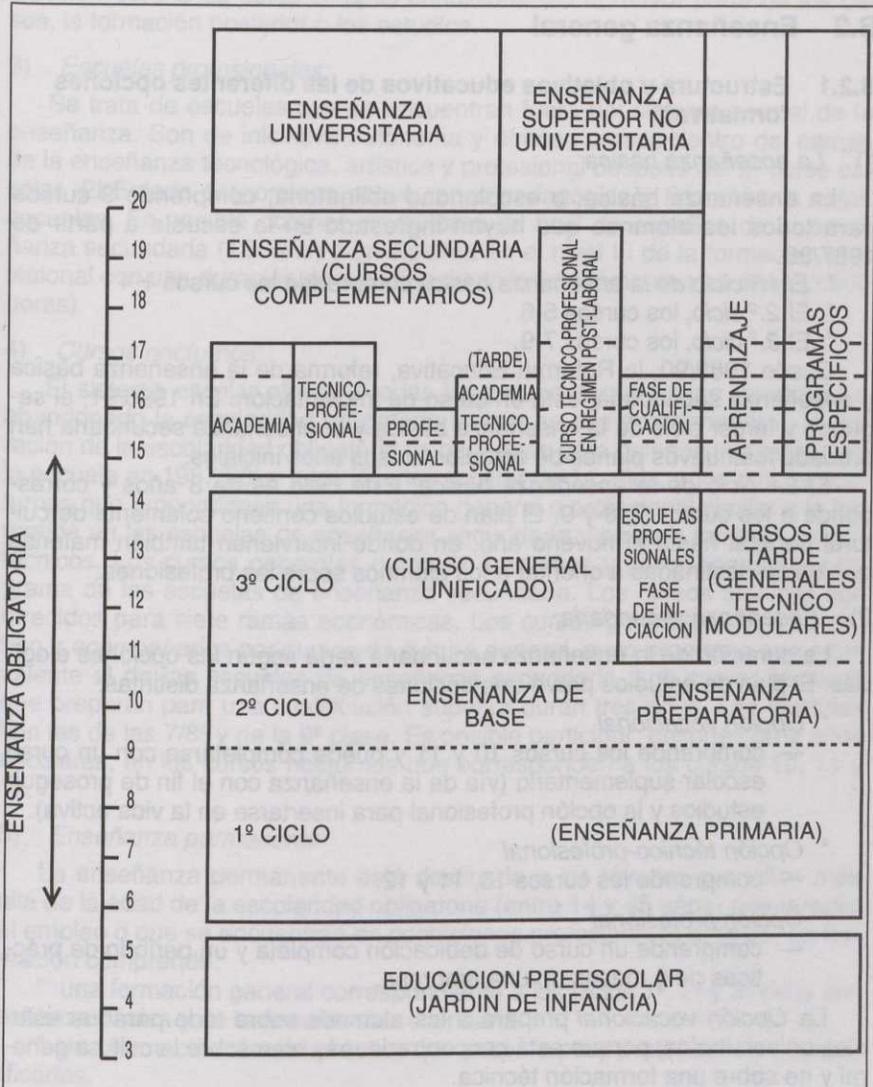
No descrito en el texto.

..... División en el nivel de enseñanza.

———— Comienzo o final de un nivel / tipo de enseñanza.

B.1 Descripción General

B.1.1 Organigrama del sistema educativo y de formación inicial



B.1.2 Fuentes de información generales

* Direcção Geral dos Ensinos Básico e Secundário (DGEBS)
Av. 24 de Julho, 140
P - 1391 Lisboa Codex
Tel.: (+351) 1-676.071/8

B.2 Enseñanza general

B.2.1 Estructura y objetivos educativos de las diferentes opciones formativas

1) *La enseñanza básica:*

La enseñanza básica, o escolaridad obligatoria, comprende 9 cursos para todos los alumnos que hayan ingresado en la escuela a partir de 1987/88.

- * El 1.º ciclo de la enseñanza básica comprende los cursos 1-4
- * El 2.º ciclo, los cursos 5-6
- * El 3.º ciclo, los cursos 7-9.

Desde 1989/90, la Reforma Educativa, reforma de la enseñanza básica y enseñanza secundaria, está en curso de implantación. En 1990/91, el segundo y tercer ciclo de la enseñanza básica y la enseñanza secundaria han probado los nuevos planes de estudios en sus años iniciales.

El 3.º ciclo de la enseñanza básica: Este ciclo es de 3 años y corresponde a los cursos 7, 8 y 9. El plan de estudios contiene solamente de cultural general hasta el noveno año, en donde intervienen también materias que están destinadas a orientar a los alumnos sobre las profesiones.

2) *Enseñanza secundaria:*

La duración de la enseñanza secundaria varía según las opciones elegidas. El plan de estudios prevé tres opciones de enseñanza distintas:

- * *Opción vocacional*
— comprende los cursos 10 y 11 y puede completarse con un curso escolar suplementario (vía de la enseñanza con el fin de proseguir estudios y la opción profesional para insertarse en la vida activa).
- * *Opción técnico-profesional*
— comprende los cursos 10, 11 y 12.
- * *Opción profesional*
— comprende un curso de dedicación completa y un período de prácticas de 6 meses en una empresa.

La *Opción vocacional* prepara a los alumnos sobre todo para los estudios universitarios, porque está concentrada más bien sobre la cultura general y no sobre una formación técnica.

La *Opción técnico-profesional* y la *Opción profesional* prepara el paso inmediato desde la escuela al mundo del trabajo. El diploma de fin de estudios de la *Opción profesional* da derecho a participar en los cursos de perfeccionamiento de la formación básica. Después de terminar este curso, el alumno puede, como los que salen de la opción técnica-profesional, frecuentar una escuela superior politécnica o una universidad.

Las tres opciones están subdivididas en cinco campos de formación. La elección de uno de estos campos condiciona, en la mayor parte de los casos, la formación posterior o los estudios.

3) *Escuelas profesionales:*

Se trata de escuelas que se encuentran fuera del sistema normal de la enseñanza. Son de iniciativa autónoma y ofrecen cursos dentro del campo de la enseñanza tecnológica, artística y profesional después del 9º curso escolar. El Estado proporciona apoyo tecno-pedagógico y financiero a estas escuelas. Es posible obtener un diploma de final de estudios de la enseñanza secundaria (12º año) y un diploma en el nivel III de la formación profesional con una duración de estudios de aproximadamente tres años (3.600 horas).

4) *Cursos nocturnos:*

El sistema escolar ofrece a todas las personas que hayan terminado o abandonado la escolaridad obligatoria (según se dijo anteriormente), la duración de la escolaridad obligatoria es de 9 años para quienes ingresaron en la escuela en 1987/88) y a los jóvenes a partir de 14 años, unos cursos nocturnos que proporcionan una formación general o profesional similar a la impartida en las escuelas de enseñanza secundaria y ofrecen también cursos técnicos. Los cursos generales duran en tres años y corresponden al programa de las escuelas de enseñanza secundaria. Los cursos técnicos son ofrecidos para siete ramas económicas. Los cursos generales técnicos deben ir acompañados por cursos de cultura general, cuyo programa sea equivalente al de las escuelas de enseñanza secundaria. Los cursos técnicos que preparan para una cualificación superior duran tres años. Las materias son las de las 7/8ª y de la 9ª clase. Es posible participar, después de 9 años escolares, en los cursos nocturnos que corresponden a los cursos 10, 11 y 12.

5) *Enseñanza permanente:*

La enseñanza permanente está destinada a los jóvenes y adultos más allá de la edad de la escolaridad obligatoria (entre 14 y 45 años) que buscan el empleo o que se encuentran en condiciones profesionales difíciles. La formación comprende:

- * una formación general correspondiente a los ciclos 1º, 2º y 3º de la enseñanza básica y de la enseñanza secundaria;

- * una formación técnico-práctica que prepara para profesiones semicualificadas.

P

B.2.2 Gastos de escolaridad y Becas en la enseñanza general y secundaria

La escolaridad obligatoria es gratuita en la enseñanza pública. Los padres con condiciones económicas desfavorecidas pueden ser subvencionados para que sus hijos puedan asistir a la enseñanza privada.

El Instituto de Apoyo Socio-Educativo - IASE - está subordinado al Ministerio de Educación y su tarea principal es permitir a los alumnos de las familias desfavorecidas y de renta baja la asistencia a una escuela. Proporciona subsidios de estudios y abona los derechos de escolaridad y de matrícula. Sin embargo, las ayudas de estudios no son pagadas en metálico, sino que comportan prestaciones de servicios puestos a disposición de las escuelas o de otras instituciones, tales como libros, alojamiento, alimentación, transporte, derechos de matrícula y de examen.

Las solicitudes de tales subsidios deben presentarse en el consejo de administración de la escuela responsable del IASE.

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- * Service central de l'Instituto dos Assuntos sociais de Educação - IASE (Instituto de los Asuntos Sociales de la Educación)

Av. Duque d'Avila, 135

P - 1000 Lisboa

Tel.: (+351) 1-547.270

o sus servicios regionales.

- * Câmaras Municipais

(alcaldías)

— actividades locales

Además, diferentes organizaciones privadas, de las cuales una es la fundación Calouste Gulbenkian, ofrecen becas.

- * Fundação Calouste Gulbenkian

Serviço de Bolsas de Estudo

Av. de Berna, 45

P - 1093 Lisboa Codex

Tel.: (+351) 1-735.131/730.160

Fax : (+351) 1-793.51 31 / 793.061.60

- * Fundação Rotário Portuguesa

(Foundation Portugaise du Rotary Club)

R. Joel Machado, 100-3^o

Edifício Coimbra - Sala 304

P - 3000 Coimbra

B.3 Formación profesional inicial

B.3.1 Estructura y cualificaciones que pueden obtenerse en las diversas opciones de enseñanza

Las *escuelas profesionales* proporcionan una formación profesional básica en diferentes sectores de actividades. Existen escuelas profesionales en todos los países. El aprendizaje comprende una componentes socio-cultural (25%), una componente científica (25%) y una componente técnica, tecnológica o artística (50%). La componente socio-cultural es la misma para todos los sectores. Comporta las materias obligatorias siguientes: portugués, una lengua extranjera (inglés o francés) y la "integración".

El aprendizaje comprende una formación práctica y técnica así como una educación de cultura general que comporta las materias obligatorias siguientes: portugués, matemáticas, sociología y una lengua extranjera (inglés o francés). La formación profesional práctica está asegurada, por regla general, en las empresas y en los centros de formación profesional del Instituto del Empleo y la Formación Profesional - IEFP. La cultura general es enseñada en las escuelas privadas o públicas, en las instituciones apropiadas en el seno de la empresas o en los centros de formación profesional del IEFP. Estos cursos de formación están abiertos a los jóvenes con edades de 14 a 24 años. La duración de los cursos varía según las condiciones de ingreso entre 1 a 4 años.

Los candidatos deben inscribirse en centros de empleo, centro de formación profesional, ayuntamientos o empresas de la rama correspondiente. La formación según el sistema del aprendizaje práctico tiene una duración máxima de 4 años y el aprendiz tiene derecho a 30 días de vacaciones al año. Los aprendizajes son ofrecidos en los sectores siguientes:

Industria Agrícola y Alimentaria, Automóvil, Calzado, Cerámica y Cristalería, Comunicaciones, Obras Civiles, Luz, Electricidad, Electrónica, Energía, Frío y Climatización, Fundición, Hostelería, Restauración y Turismo, Industrias Extractivas, Industria Gráfica y de Transformación del Papel, Informática, Madera y Mobiliario, Industria Metalúrgica y de Transformación de los Metales, Pesca, Calidad, Química, Servicios, Industria Textil y Transporte.

El logro del aprendizaje está confirmado por un certificado de aprendizaje que se proporciona por el IEFP y que corresponde a un diploma de final de estudios. Según las condiciones de ingreso y la duración del aprendizaje, es posible obtener un diploma de final de estudios de la 6^a (preaprendizaje), 9^a y 12^a clase.

El IEFP se encarga de promover cursos de formación profesional para los jóvenes y los adultos de los dos sexos con el fin de permitirles la adquisición de los conocimientos, de las capacidades prácticas y de las actitudes necesarias para el ejercicio de una profesión, teniendo en cuenta las exigencias del progreso técnico y de la evolución social y económica.

P

Esta formación se imparte en varios sectores de actividad.

De una forma general, a partir de 14 años se puede solicitar la admisión, si se asistió a la escuela al menos durante 4 años, pero también hay cursos que exigen otras condiciones de edad y de formación escolar.

B.3.2 Formación profesional inicial para grupos específicos. Programas y medidas de promoción del empleo

El IIEFP financia programas y medidas de promoción del empleo en cooperación con las pequeñas y medianas empresas así como el sostenimiento del Fondo Social Europeo. Estos programas son entre otros:

- * El Programa de Formación y de Integración de los adultos (FIA)
- * El programa de la conservación del patrimonio cultural nacional (Conservação do Património Cultural - CPC).
- * El programa de formación y de integración de cuadros en las empresas (Formação e Integração Empresarial de Quadros - FIQ)
- * El programa de la promoción del empleo de cuadros técnicos en las cooperativas (COOPEMPREGO - Promoção de Empregon para Quadros Técnicos em Cooperativas).

Los dos primeros programas están reservados a las personas que tengan más de 25 años que estén en condiciones de desempleo desde más de 12 meses. Los dos últimos programas se dirigen a los jóvenes que acaban de terminar su formación.

* Las Iniciativas Locales de Empleo (ILE) destinadas a estimular iniciativas dirigidas a la creación de puestos de trabajo a escala local. Los jóvenes que buscan su primer empleo y los desempleados que quieran crear sus puestos de trabajo pueden solicitar la admisión, bajo la forma de asociaciones, de sociedades privadas de responsabilidad limitada o de cooperativas.

* Medidas SIJVA: *Subsidio de inserción de jóvenes en la vida activa*

Los jóvenes entre 18 y 25 años demandantes de su primer empleo pueden obtener una ayuda para la inserción en la vida profesional en las condiciones siguientes:

- a) Estar inscritos como demandantes de empleo en los centros de empleo del IIEFP responsables durante 6 meses como mínimo;
- b) La renta familiar no supera el 50% del salario mínimo más elevado garantizado por el Estado;
- c) No tienen derecho a la indemnización o al subsidio de desempleo;
- d) Han terminado la 9ª clase, conseguido un aprendizaje o seguido y terminado un curso de formación profesional con una cualificación similar;
- e) No estar inscritos en una escuela ni en los cursos de la formación profesional permanente;
- f) Están dispuestos a trabajar y son capaces.

Los montantes pagados corresponden a la tasa de la seguridad social y son otorgados a partir del mes de la solicitud, si esta última fue presentada antes del día 15 del mes, sino a partir del mes siguiente. El período de subsidio es de 15 meses; a partir del 8^a mes, hay que probar que no cambiaron las condiciones que dan derecho al subsidio.

Los jóvenes que cobren un tal subsidio disfrutan de un tratamiento preferencial en cuanto a las iniciativas y programas de inserción en la vida profesional, a la terminación de un contrato de trabajo y a la formación profesional. Lo mismo es aplicable a los programas de creación de empleo de las empresas y para las iniciativas gubernamentales para la inserción profesional de los jóvenes. El subsidio para la inserción en la vida activa no está acordado, si la seguridad social paga prestaciones.

Direcciones de instituciones que proporcionan información:

- * MISEP - Instituto do Emprego e Formação Profissional
Av. José Malhoa, 11
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-726.25 36
- * centro del empleo del IEFP
- * servicios regionales competentes del fondo de asistencia a las organizaciones juveniles (Fundo de Apoio aos Organismos Juvenis - FAOJ e Instituto da Juventude).

B.4 Formación permanente

B.4.1 Conexiones entre el sistema de formación profesional inicial y la formación permanente de adultos

El IEFP está encargado de promover los cursos de formación profesional en los campos de la cualificación, del perfeccionamiento y de la reconversión.

B.4.2 Formación permanente y posibilidades de reinserción para los adultos y las mujeres que quieren reincorporarse al Mercado de Trabajo

Diferentes tipos de programas se proponen para la formación permanente de los adultos y de las mujeres deseosas de volver a trabajar.

Material de información puede obtenerse dirigiéndose a:

- * MISEP - Instituto do Emprego e Formação Profissional
Av. José Malhoa, 11
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-726.25 36

P

Información sobre las medidas de formación de reinserción profesional de las mujeres puede obtenerse en:

- * Comissão para a Igualdade e Direitos das Mulheres
Av. da República, 32 - 2º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-797.60 81 / 797.29 25

B.4.3 Posibilidades de un permiso para formación

La Ley Nº 26/81 del 21 de agosto de 1981 prevé la posibilidad de obtener un estatuto de trabajador-estudiante. Este estatuto permite a los trabajadores asistir a cursos de la enseñanza oficial durante los horarios de trabajo. La dispensa del servicio está regulada por la ley y varía entre 5 y 6 horas por semana.

Direcciones de instituciones que proporcionan información:

Ministério da Educação

- * Centro de Informação e Relações Públicas (CIREP)
Av. 5 de Outubro, 107
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-793.16 03

Ministério do Emprego e Segurança Social

- * Comissão para a Igualdade e Direitos das Mulheres
Av. da República, 32 - 2º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-797.60 81 / 797.29 25

C. Servicios de orientación profesional y de colocación

C.1 Orientación profesional

C.1.1 Estructura y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de orientación profesional

Las escuelas portuguesas ofrecen una orientación *vocacional* que comprende, al mismo tiempo, la orientación escolar y profesional destinada a los alumnos del 3º ciclo de la enseñanza básica y de la enseñanza secundaria. A los alumnos se les informa y ayuda en la elección de las opciones escolares y de la formación profesional.

Este servicio a las escuelas ha sido progresivamente extendido con la ayuda de la formación permanente de profesores especializados en la orientación y mediante la integración de los consejeros-psicólogos de la orientación escolar y profesional.

El IEFP ofrece, a través de su red de centros de empleo y los centros de formación profesional, servicios de orientación profesional accesibles a los jóvenes y a los adultos. Estos servicios, asegurados por consejeros de orientación profesional, están destinados a apoyar la elaboración y la concretización del proyecto personal de la carrera (continuación de los estudios, formación profesional inicial y permanente, preparación para la vida activa).

Direcciones de instituciones que proporcionan información:

Ministério do Emprego e Segurança Social

- * Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP)

Rua das Picoas, 14-5º

P - 1000 Lisboa

Tel.: (+351) 1-356.38 01/9

- * Direcção de Serviços de Informação e Orientação Profissional (DSIOP)

Rua das Picoas, 14 - 5º

P - 1000 Lisboa Codex

Tel.: (+351) 1-356.380 1/9

Ministério da Educação

- * Direcção Geral dos Ensinos Básico e Secundário (DGEBS)

Av. 24 de Julho, 140

P - 1391 Lisboa Codex

Tel.: (+351) 1-397.70 71/397.71 81

Câmaras Municipais

(Ayuntamientos)

* Gabinetes da Juventude
(Gabinetes de la Juventud)

Agencias locales de información destinadas a los jóvenes, que funcionan en los ayuntamientos.

C.1.2 Servicios específicos de orientación destinados a los extranjeros demandantes de un empleo

En Portugal no hay servicios específicos de orientación destinados a extranjeros demandantes de un empleo.

C.2 Colocación

C.2.1 Estructuras y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de colocación

Los solicitantes de empleo pueden contactar con los servicios de colocación de los Centros de Empleo del IEFP, las agencias regionales o locales.

Las direcciones de los centros de empleo se pueden obtener dirigiéndose al IEFP (Instituto del Empleo y de la Formación Profesional).

* IEFP

Av. José Malhoa, 11

P - 1000 Lisboa

Tel.: (+351) 1-726.25 36

C.2.2 Servicios específicos de colocación destinados a extranjeros demandantes de un empleo

En Portugal no hay servicios específicos de colocación destinados a extranjeros demandantes de un empleo.

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada a facilitar el empleo y proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países individuales de las Comisiones Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles, restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de formación para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

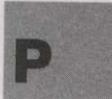
D.1.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de la reglamentación de la Comunidad Europea

La información sobre el reconocimiento y la correspondencia de cualificaciones adquiridas en otros Estados Miembros de la Comunidad Europea puede solicitarse al IEFP, a las asociaciones profesionales y a los sindicatos.

A nivel comunitario, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) se ocupa del campo del reconocimiento y de la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Para más amplia información, dirigirse al CEDEFOP en Berlín, ver a continuación:

Direcciones de instituciones que proporcionan información:

- * Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP)
Rua das Picoas, 14-5^o
P - 1000 Lisboa Codex
Tel.: (+351) 1-563.801/9



- * Instituto do Emprego e Formação Profissional
Núcleo de Certificação Profissional
Rua das Picoas, 14 - 7^o
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-563.801/9

Ministério da Educação

- * Centro de Informação e Relações Públicas (CIREP)
Av. 5 de Outubro, 107
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-793.16 03
 - Classificação Nacional de Profissão
 - Classificação de Níveis
disponible en el IEFP.

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

- * CEDEFOP
Maison Jean Monnet
Bundesallee 22
D - 1000 Berlin 15
Tel.: (+49) 30/884.120
Fax : (+49) 30/884.122.22

D.2 Reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales

D.2.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de las reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales

La información sobre el reconocimiento y la correspondencia de cualificaciones adquiridas en otros Estados Miembros de la Comunidad Europea puede solicitarse al IEFP, a las asociaciones profesionales y a los sindicatos.

Direcciones de instituciones que proporcionan información:

- * Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP)
Rua das Picoas, 14 - 7^o
P - 1000 Lisboa Codex
Tel.: (+351) 1-356.38 01/9
- * Instituto do Emprego e Formação Profissional
Núcleo de Certificação Profissional
Rua das Picoas, 14 - 7^o
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-356.38 01/9

Ministério da Educação

* Centro de Informação e Relações Públicas (CIREP)

Av. 5 de Outubro, 107

P - 1000 Lisboa

Tel.: (+351) 1-793.16 03

— Classificação Nacional de Profissão

— Classificação de Níveis

disponibles en el IIEFP.

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Características del mercado de trabajo

Estructura del empleo

La situación globalmente positiva del mercado de trabajo en Portugal, que se puede observar desde 1987, evolucionó también en 1991. (De una población activa de 4,9 millones, 4,7 estaban empleados). Las estadísticas por sectores de actividades, muestran que el 17,99% de la población trabaja en el sector primario, un 34,10% en el sector secundario y aproximadamente la mitad (47,91%) en sector terciario.

El número total de los trabajadores dependientes en 1991 era 3,26 millones (1990 = 3,21 millones) y el número total de los trabajadores independientes era 1,26 millones (1990 = 1,15 millones).

Desempleo

El nivel de desempleo es de un 4,1%, lo que significa la tasa más baja de los últimos años. (El número total en 1991 era 174.700, de los cuales 62.700 eran hombres y 112.000 mujeres).

Proporción de hombres y de mujeres en la población activa

El número de mujeres que participa en la vida activa económica siguió aumentado en 1990. Representaron en 1990 un 40% de los empleados (1,92 millones de mujeres en comparación con 2,56 millones de hombres).

E.1.2 Direcciones de instituciones que proporcionan un estudio periódico del mercado del trabajo e información sobre las publicaciones editadas por estas instituciones

- * Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP)
Departamento do Desenvolvimento do Emprego
Av. José Malhoa, 11
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-736.25 36
- * Ministério do Emprego e Segurança Social
Comissão Interministerial para o Emprego
Av. da República, 62 - 8º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-769.361

* Departamento de Estudos de Planeamento
Av. Defensores de Chaves 95 - 3º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-793.33 01

— *Estatísticas Mensais*

Divisão de análise do mercado do emprego
publicado por:

IEFP - Instituto do Emprego e Formação Profissional
Rua das Picoas, 14 - 7º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-356.38 01/9

— *Situação do Mercado de Emprego, Relatório trimestral*
publicado por:

IEFP - Instituto do Emprego e Formação Profissional
Rua das Picoas, 14 - 7º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-356.38 01/9

E.2 Reglamentaciones del derecho de trabajo

E.2.1 Instituciones que proporcionan asistencia y asesoramiento sobre el contrato de trabajo

* Ministério do Emprego e Segurança Social

— Direcção Geral das Relações Colectivas do Trabalho
Praça de Londres, 1
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-804.460

* Departamento de Estatística
Rua Rodrigo da Fonseca, 55
P - 1200 Lisboa
Tel.: (+351) 1-575.021

— Boletim do Trabalho e Emprego
publicado por:

* Ministério do Emprego e Segurança Social
Serviço de Informação Científica e Técnica (SICT)
Praça de Londres, 1
P - 1000 Lisboa

P

E.2.2 Reglamentaciones legales de protección contra los despidos improcedentes

La información relativa a la protección contra los despidos improcedentes se proporcionan por el Ministerio del Empleo y de la Seguridad Social.

* Ministério do Emprego e Segurança Social

- Direcção Geral das Relações Colectivas do Trabalho
Praça de Londres, 1
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-804.460

E.2.3 Protección de los trabajadores jóvenes

La ley fija las condiciones de trabajo para los jóvenes con edades superiores a 14 años y prohíbe, en algunos casos, el trabajo de los jóvenes. Se trata sobre todo de trabajos en el curso de los cuales las personas entran en contacto con sustancias nocivas para la salud, trabajo con aire comprimido, trabajo en fondos así como los trabajos que traen consigo el transporte manual de grandes cargas.

E.2.4 Protección de las mujeres embarazadas

El permiso de maternidad y otras medidas de protección de las mujeres embarazadas están garantizados por la Ley nº 4/84 del 4 de abril de 1984 (Protección de la maternidad y de la paternidad). Esta ley así como los decretos nº 135/85 y 136/85 definen el marco legal de la protección de las mujeres embarazadas.

E.2.5 Publicaciones y direcciones de instituciones, organizaciones y agencias que proporcionan una asistencia-asesoramiento

— *Portugal. Situação das Mulheres 1990*
publicado por:

- * Comissão para Igualdade e Direitos das Mulheres
Av. da República, 32 (1)
P - 1000 Lisboa Codex
- * Ministério do Emprego e Segurança Social
— Direcção Geral do Trabalho
Praça de Alvalade, 1
P - 1000 Lisboa

P

* UGT - União Geral de Trabalhadores
Rua de Buenos Aires, 11
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-676.503/676.905

* CGTP - Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses
Rua Vitor Cordon, 1 - 3º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-372.181

* Direcção de Serviços de Registro de Remunerações
Av. Alfredo da Costa, 6-8º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-899.041

E.3 Salarios y rentas

E.3.1 Reglamentaciones relativas al salario mínimo general y/o otras reglamentaciones relativas a los salarios y rentas

El salario mínimo nacional (S.M.N.) es de 40.100 escudos (= 253,57 ECUs) en los sectores de la industria, comercio y servicios así como en los sectores de la agricultura, pesca y silvicultura y de 33.500 escudos (=211,83 ECUs) en el sector de los servicios domésticos.

E.3.2 Salarios medios estipulados por los convenios colectivos: diferenciación según profesiones y sectores seleccionados

En el momento presente, no se dispone de información detallada en lo que respecta a los horarios medios estipulados por los convenios colectivos.

E.3.3 Remuneración de los aprendices y trabajadores que siguen formación inicial en una empresa

El aprendiz tiene derecho a un subsidio de formación equivalente a un determinado porcentaje del salario mínimo garantizado y fijado por el Estado para el sector económico correspondiente. Los porcentajes son los siguientes:

1.º año de aprendizaje	30%
2.º año de aprendizaje	40%
3.º año de aprendizaje	50%
4.º año de aprendizaje	60%

P

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información:

- *Dossier Agente*
disponible a través de:
 - * Direcção de Serviços de Informação e Orientação Profissional
Rua das Picoas, 14 - 5º
P - 1100 Lisboa

E.4 Horarios de trabajo y vacaciones

E.4.1 Reglamentaciones relativas a los horarios de trabajo y reglamentaciones previstas por los convenios colectivos

Información sobre estas cuestiones puede obtenerse a través del Ministerio del Empleo y Seguridad Social.

- Boletim do Trabalho e Emprego
publicado por:
 - * Ministério do Emprego e Segurança Social
Serviço de Informação Científica e Técnica (SICT)
Praça de Londres, 1
P - 1000 Lisboa

E.4.2 Horarios medios de trabajo (horas por semana)

en la industria	40 h
en la agricultura	42 h
en el sector terciario:	entre 35 h y 44 h

(35 h = compañías de seguros, bancos, etc)

Direcciones de instituciones que proporcionan información:

- * UGT - União Geral de Trabalhadores
Rua de Buenos Aires, 11
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-676.503/676.905
- * CGTP - Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses
Rua Vitor Cordon, 1 - 3º
P - 1000 Lisboa
Tel.: (+351) 1-372.181

E.4.3 Reglamentaciones relativas a las vacaciones y reglamentaciones previstas por los convenios colectivos

Las vacaciones anuales no deben ser inferiores a 21 días ni superiores a 30 días consecutivos. El trabajador contratado en el primer semestre de un año tiene derecho a diez días de vacaciones en ese mismo año. En el caso de un contrato de trabajo de tiempo limitado, el asalariado tiene derecho a 2,5 días de vacaciones por mes de trabajo en este puesto. Del mismo modo, el asalariado tiene derecho a una prima de vacaciones.

E.5 Subsidios de desempleo

E.5.1 Subsidios de desempleo y asistencia financiera para seguir una formación permanente de los desempleados

Dentro del marco de la seguridad social, ha sido creado un sistema de seguro de desempleo que permitió abonar indemnizaciones de desempleo. Con el fin de beneficiarse de esta indemnización, el trabajador debe haber trabajado durante 36 meses consecutivos y estar inscrito en la oficina del trabajo pertinente. Esta indemnización está acordada para una duración mínima de 6 meses. En determinadas condiciones, este período puede prolongarse. El pago se abona mensualmente.

El montante se calcula sobre la base de la indemnización diaria a la que el trabajador tendría derecho en el caso de enfermedad y no debe superar el triple del salario mínimo en el sector correspondiente, ni ser inferior a este salario mínimo.

Los asalariados para los cuales esté agotado el período de pago de la indemnización de desempleo o los empleados que han ejercido un trabajo de dedicación completa durante un mínimo de 180 días en un período de 360 días antes de perder su trabajo y han cotizado a la seguridad social, tienen derecho al *subsidio de desempleo*, una prestación dentro del marco del sistema de la seguridad social exento de cotización. Sin embargo, el pago de este subsidio depende también de la renta del asalariado o de la de su familia. El período de subsidio es de 15 meses. Esta indemnización a los trabajadores sin empleo se paga mensualmente y se calcula sobre la base del número de personas que dependen del desempleado y del salario mínimo válido para el sector correspondiente.

Las *demandas* del subsidio y de la indemnización de desempleo deben dirigirse a la Institución de Seguridad Social del sector correspondiente. Los Centros de Empleo reciben los formularios con las demandas de los desempleados.

P

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información:

— *Dossier Agente*
publicado por:

* Direcção de Serviços de Informação e Orientação Profissional
Rua das Picoas, 14 - 5º
P - 1000 Lisboa
Tel. (+351) 1 - 356.3801/9

F. Seguridad social contribuciones fiscales y coste de vida

F.1 Instituciones que proporcionan información sobre la reglamentación legal en materia de seguro de enfermedad y de prestaciones de vejez

El derecho a la seguridad social está garantizado por la Constitución que faculta, entre otras cosas, a cada obrero para reivindicar las prestaciones de la seguridad social por el intermedio de los tribunales. La seguridad social comprende un sistema general y un sistema exento de cotización.

** El régimen general de la seguridad social:*

En este sistema, las prestaciones son atribuidas en el caso de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, desempleo, invalidez, vejez, muerte y otros casos. Todos los trabajadores en condiciones de empleo están obligados a afiliarse a este seguro, lo que vale también para las personas activas independientes. La financiación está asegurada en común por los empleados, los asalariados y las personas activas independientes (autónomos).

** Sistema exento de cotización:*

Este sistema acuerda prestaciones de protección en el caso de invalidez, de vejez y de muerte. El derecho a estas prestaciones es independiente de la cotización y está solamente en función de su renta.

Información:

* En el centro regional de la seguridad social competente (Centro Regional de Segurança Social - CRSS). Los asalariados pueden dirigirse a este centro para asegurarse de que el empleador les ha inscrito. En el caso de un cambio de empleo, es preciso informar del mismo al CRSS.

* Secretaría de Estado de Segurança Social (CRSS).

Praça de Londres 2

P - 1000 Lisboa

F.2 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal

Cada persona, que tenga un renta imponible, debe hacer la correspondiente declaración en la administración local de hacienda presentado un formulario en dos ejemplares donde se indiquen sus datos personales y su domicilio fiscal.

P

*** Impuesto sobre la renta:**

Los salarios y las rentas del trabajo asalariado e independiente están sometidos al impuesto sobre la renta. En cuanto al asalariado, el impuesto es pagado ya por el empleador.

Las personas que tengan una actividad independiente están obligadas a presentar la declaración de su renta en la administración local de hacienda. Una lista de las profesiones afectadas por esta disposición se distribuye por cada administración de hacienda. En el mes de enero de cada año, hay que presentar la declaración del impuesto sobre la renta y pagar los impuestos exigibles.

El impuesto sobre la renta depende del volumen de los ingresos. Los asalariados cuya renta no sobrepase el salario mínimo legal están exentos del impuesto sobre la renta.

*** Impuestos complementarios:**

Los salarios y las rentas se someten también a impuestos complementarios. Para calcular la renta, el derecho fiscal prevé diferentes deducciones que se pueden solicitar cada año en el mes de julio. Los casados tienen que hacer una declaración conjunta.

F.3 Coste de vida y diferencias regionales

En este momento no se dispone de información respecto al coste de vida en Portugal.

Direcciones de instituciones que proporcionan información:

*** Ministério das Finanças**

Direcção Geral das Contribuições e Impostos/Repartições de Finanças

Rua da Alfândega, 2

P - 1000 Lisboa

Tel.: (+351) 1-879.961



P

G. Índice de las abreviaturas y glosario

G.1 Abreviaturas

- * ACOP = Asociación de Consejeros de Orientación Profesional
(Asociación Profesional)
Ver apartado A.3
- * APOEP = Asociación Portuguesa de Profesores especializados en Orientación
(Asociación Profesional)
Ver apartado A.3
- * APPORT = Asociación Portuguesa de Psicólogos
(Asociación Profesional)
Ver apartado A.3
- * CEDEFOP = Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
Ver apartado D.1.1
- * CIREP = Centro de Información y Relaciones Públicas
(Servicio Central del Ministerio del Educación responsable para la información y la publicidad)
Ver apartado A.3
- * CNIJ = Centro Nacional de Información para la Juventud
Ver apartado A.3
- * CRSS = Centro Regional de Seguridad Social
Ver apartado F.1
- * CUPAV = Centro Universitario Padre António Vieira
Ver apartado A.3
- * DGEBS = Dirección General de las Enseñanzas Básica y Secundaria
Ver apartado A.2
- * DSIOP = Dirección de Servicios de Información y Orientación Profesional
Ver apartado A.2
- * FAOJ = Fondo de Apoyo a los Organismos Juveniles
Ver apartado B.3.3
- * GETAP = Gabinete de Educación Tecnológica, Artística y Profesional
(Un servicio central del Ministerio de Educación encargado de la promoción y del desarrollo de la formación técnica, artística y profesional)
Ver apartado A.2

- * IASE = Instituto de Apoyo Socio-Educativo (Subordinado al Ministerio de Educación, su tarea principal es permitir a los alumnos de las familias desfavorecidas y de pequeña renta la asistencia a una escuela).
Ver apartado B.2.2
- * IEFP = Instituto de Empleo y Formación Profesional (El organismo responsable, en Portugal, de la promoción de la formación profesional y del empleo).
Ver apartado A.2
- * SIJVA = Subsidio de inserción de jóvenes en la vida activa (Los jóvenes entre 18 y 25 años demandantes de su primer empleo pueden obtener una ayuda especial para la inserción en la vida profesional)
Ver apartado A.2
- * UGT = Unión General de Trabajadores (Un sindicato de los trabajadores)

G.2 Glosario

- * Câmaras Municipais: los ayuntamientos
- * Opción profesional: opción de preparación para un profesión - comprende un año de curso de educación completa y período de prácticas de 6 meses en una empresa. Prepara para el paso inmediato desde la escuela al mundo del trabajo, pero el diploma de final de estudios de esta opción da derecho a participar en cursos de perfeccionamiento de la formación básica. Una vez terminados estos cursos, el alumno puede, como los que salen de la opción técnica y profesional, asistir a una escuela superior politécnica o a una universidad.
Ver apartado B.2.1
- * Opción Técnico-Profesional: opción para la enseñanza técnica y profesional -comprende los cursos 10, 11 y 12. Prepara el paso inmediato desde la escuela al mundo del trabajo. Pero los alumnos que salen de la opción técnica y profesional pueden también asistir a una escuela superior politécnica o una universidad.
Ver apartado B.2.1
- * Opción Vocacional- Comprende los cursos 10 y 11 y puede completarse mediante un año escolar suplementario (opción de la enseñanza orientada a proseguir los estudios y opción profesional para insertarse en la opción activa); prepara a los alumnos sobre todo para los estudios universitarios, porque se pone el acento sobre todo en la cultura general y no en una formación técnica específica.
Ver apartado B.2.1

del Consejo
insistencia en la orientación profesional y la
A.1. ... Facultad de ...
A.2. ... planes de ...
A.3. ... y Disposiciones de Servicios
A.4. ... y ...
sistema educativo y de formación
Descripción General

GB

Reino Unido



Índice del Contenido

A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

- A.1 Direcciones de las Redes y Servicios a Nivel Comunitario
- A.2 Nombres y Direcciones de Instituciones Nacionales
- A.3 Nombres y Direcciones de Servicios Generales de Información y de Bancos de Datos
- A.4 Guías Principales y folletos de Información

B. Sistema educativo y de formación

- B.1 Descripción General
 - B.1.1 Organigrama del Sistema Educativo y de Formación Profesional
 - B.1.2 Fuentes de Información General
- B.2 Educación General
 - B.2.1 Estructura y Objetivos Educativos de las Diferentes Opciones de Enseñanza
 - B.2.2 Informaciones sobre los Gastos de Escolaridad y las Becas en la Enseñanza General y Secundaria
- B.3 Formación Profesional Inicial
 - B.3.1 Estructura y Cualificaciones que Pueden Obtenerse en las Diversas Opciones de Enseñanza y Formación Profesional Inicial
 - B.3.2 Planes de Formación Profesional Inicial para Personas con Necesidades Especiales
- B.4 Formación Permanente
 - B.4.1 Conexiones entre el Sistema de Formación Profesional Inicial y la Formación Permanente de Adultos
 - B.4.2 Información sobre Formación Permanente y Posibilidades de Reinserción para Adultos y Mujeres que quieren Reincorporarse al Mercado de Trabajo
 - B.4.3 Información sobre las Posibilidades de un Permiso para Formación

C. Servicios de Orientación Profesional y de Colocación

- C.1 Orientación Profesional
 - C.1.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios Públicos y Privados de Orientación Profesional
 - C.1.2 Orientación Profesional dentro de las Instituciones Educativas
 - C.1.3 Servicios Específicos de Orientación Profesional Destinados a Extranjeros Demandantes de Empleo en el Reino Unido
- C.2 Colocación
 - C.2.1 Estructura y Grupos Prioritarios de los Servicios Públicos y Privados de Colocación
 - C.2.2 Servicios de Colocación Destinados a Extranjeros Demandantes de Empleo

D. Reconocimiento y correspondencias de las cualificaciones profesionales

- D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea
- D.1.1 Reconocimiento y Correspondencias de las Cualificaciones Profesionales dentro del Marco de la Reglamentación de la Comunidad Europea
- D.2 Reglamentaciones Bilaterales y /o Multilaterales
- D.2.1 Reconocimiento y Correspondencia de las Cualificaciones Profesionales dentro del Marco de las Reglamentaciones Bilaterales y / o Multilaterales entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea

E. El mundo del trabajo

- E.1 Generalidades
- E.1.1 Características del Mercado de Trabajo
- E.1.2 Direcciones de Instituciones que se Dedican a un Estudio Periódico del Mercado de Trabajo y Publicaciones Editadas en estas Instituciones
- E.2 Reglamentaciones del Derecho de Trabajo
- E.2.1 Instituciones que Proporcionan Asistencia y Asesoramiento sobre el Contrato de Trabajo
- E.2.2 Reglamentaciones Legales de Protección contra los Despidos Improcedentes
- E.2.3 Protección contra los Trabajadores Jóvenes
- E.2.4 Protección de las Mujeres Embarazadas
- E.2.5 Publicaciones y Direcciones de Instituciones, Organizaciones y Agencias que proporcionan Asistencia-Asesoramiento
- E.3 Salarios y Rentas
- E.3.1 Reglamentaciones Relativas al Salario Mínimo y/u otras Reglamentaciones Legales sobre Salarios y Rentas
- E.3.2 Salarios Medios Estipulados por los Convenios Colectivos: Diferenciación según Profesiones y Sectores Seleccionados
- E.3.3 Remuneración de los aprendices y Trabajadores en Prácticas que siguen una Formación Inicial en Empresas
- E.4 Horarios de Trabajo y Vacaciones
- E.4.1 Reglamentaciones Legales Relativas a los Horarios de Trabajo y Reglamentaciones Previstas por los Convenios Colectivos
- E.4.2 Horarios Medios de Trabajo
- E.4.3 Reglamentaciones Legales Relativas a las Vacaciones y Normativas Previstas por los Convenios Colectivos
- E.4.4 Duración Media de las Vacaciones en Función de los Sectores Económicos, Profesiones y Grupos de Edad
- E.5 Subsidios de Desempleo
- E.5.1 Subsidios de Desempleo y Ayudas para seguir una Formación Permanente de los Desempleados

F. Seguridad social y coste de vida

- F.1 Instituciones y Direcciones que Proporcionan Información sobre la Reglamentación Legal en Materia de Seguro de Enfermedad y Prestaciones de Vejez
- F.2 Instituciones que Proporcionan Información sobre el Sistema Fiscal
- F.3 Coste de Vida Medio y Diferencias Regionales
- F.4 Información General sobre la Vivienda

G. Índice de abreviaturas y glosario

- G.1 Abreviaturas
- G.2 Glosario

Central Bank
A.1. Direcciones de Redes y Servicios a Nivel Comunitario
Comisión de las Comunidades Europeas
PEP/WLW
Tel: (+44) 171 44 4955
Fax: (+44) 171 44 5741
Office in the United Kingdom
Jean Monnet House
8, Square & Gate - Central London SW1P 3AT
Tel: (+44) 171 222 8122
Fax: (+44) 171 222 0000
Telex: (05) 22208 EURUK G
Office in the United Kingdom
Windor House
615 Bedford Street
Belfast BT2 7EG
Tel: (+44) 232 240 708
Fax: (+44) 232 248 241
Telex: (06) 74117 CEBEL G
Office in Scotland
7 Aiva Street
GB - Edinburgh EH2 4PH
Tel: (+44) 31 222 2058
Office in Wales
Ceredigion Road
GB - Aberystwyth SY23 3DA
Tel: (+44) 222 811 831
Fax: (+44) 222 392 489



A. Instituciones de orientación profesional y fuentes de información

Las personas interesadas por la orientación para los jóvenes podrían desear información suplementaria además de la presentada en las siguientes secciones, que contienen una breve descripción del sistema educativo, la formación y las condiciones de trabajo en el Reino Unido.

Varios servicios y organismos han sido establecidos a nivel nacional, la mayoría de ellos por la propia Administración, que tiene un papel específico, como complemento a las redes comunitarias, en el asesoramiento y orientación sobre las condiciones de estudio, trabajo y coste de la vida dentro de la Comunidad Europea.

Las siguientes subsecciones presentan los nombres y direcciones de estos servicios y se hace también referencia a las correspondientes guías y manuales.

A.1 Direcciones de Redes y Servicios a Nivel Comunitario

Comisión de las Comunidades Europeas

- Oficina en el Reino Unido
Jean Monnet House
8, Storey's Gate
GB - Londres SW1P3AT
Tel.: (+44)71-222.8122
Fax.: (+44)71-222.0900 y 222.8120
Telex.: (051)23208 EURUK G
- Oficina en Irlanda del Norte
Windsor House
9/15 Bedford Street
Belfast BT2 7EG
Tel.: (+44)232-240.708
Fax.: (+44)232-248.241
Telex.: (051)74117 CECBEL G
- Oficina en Escocia
7 Alva Street
GB - Edinburgh EH2 4 PH
Tel.: (+44)31-225.2058
- Oficina en Gales
4 Cathedral Road
GB - Cardiff
Tel.: (+44)222-371.631
Fax.: (+44)222-395.489

Unidad Coordinadora Nacional PETRA

- Employment Department
(Departamento de Empleo)
Caxton House
Room 327
Tothill Street
GB - London SW1H 9NF
Tel.: (+ 44)71 - 273.5399
Fax.: (+ 44)71 - 273.5475:

Programa de Formación Profesional de la Comunidad Europea para la formación profesional inicial de los jóvenes y su preparación para la vida laboral y de adultos. Promociona la formación y las colocaciones de experiencia laboral y una red Europea de asociaciones de formación profesional que proporcionan una dimensión Europea a la orientación profesional para los jóvenes.

- Central Boreaux
(Oficina Central)
Seymour Mews House
Seymour Mews
GB - Londres W1H9PE
Tel.:(+ 44)71 - 486. 5101
Fax: (+ 44)71 - 935.5741:

Promociona el intercambio de educación internacional.

Unidad Coordinadora Nacional de EURYDICE

- EURYDICE Urit London
National Foundation for Educational Research
The Mere, Upton Park
GB - Slough, Brcks SL1 2DO
Tel.: (+ 44) 753 - 741. 23
Fax: (+ 44) 753 - 691. 632
- EURYDICE Unit Edinburgh
Scottish Council for Research in Education
GB - Edinburgo EH8 8JR
Tel.: (+ 44) 31 - 557.2944
Fax: (+ 44) 31 - 556.9454:

La red de EURYDICE de la Comunidad Europea interesada por las diferentes estructuras educativas de los estados miembros de la Comunidad Europea.

GB

Unidad Coordinadora Nacional SEDOC

- Overseas Placing Unit
The Employment Service
Steel City House
123 West Street
GB - Sheffield S1 4ER
Tel.: (+ 44) 742 - 526.051/52
Fax.: (+ 44) 742 - 596.040:

SEDOC, El Sistema Europeo de Difusión de Ofertas y Demandas de Empleo en Compensación Internacional, es el sistema para el intercambio de puestos de trabajo vacantes e información relativa a las condiciones de trabajo y de vida dentro de los Estados Miembros.

La Overseas Placing Unit (OPU) tiene como misión la recepción y proceso de los puestos de trabajo vacantes y las demandas de empleo en la Comunidad Europea. Proporciona asesoramiento general y orientación sobre demanda de empleo y colocación en el extranjero a través de los centros de empleo.

Unidad Coordinadora Nacional IRIS

- Equal Opportunities Commission
Overseas House
Quay Street
Manchester M3 3HN
Tel.: (+44) 61 - 833.9244
Fax.: (+44) 61 - 835.1657:

Proporciona asesoramiento e información a hombres y mujeres sobre sus derechos en virtud de la Ley de Discriminación de Sexos de 1975 y la Ley de Igualdad de Remuneración de 1970. En aquellos casos en que las personas consideren que han sido tratadas con discriminación por su sexo en las áreas de empleo, educación y asuntos de consumo deben ponerse en contacto con esta comisión.

Unidad Coordinadora Nacional MISSOC

- Industrial Relations Branch
Department of Social Security
151 Great Titchfield Street
GB - Londres W1P 8AD
Tel.: (+ 44) 71 - 962.8000
Fax.: (+ 44) 71 - 636.7511:

MISSOC, el Sistema de Información Mutua Sobre Protección Social, realiza un estudio comparativo de los subsidios de la seguridad social en los Estados Europeos (incluyendo los subsidios por maternidad/pensionista/subsidio familiar).

Otras direcciones de los responsables de los programas o redes comunitarias, a nivel nacional, se pueden obtener a través de la Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en el Reino Unido o de las Instituciones y Servicios Nacionales Pertinentes.

A.2 Nombres y direcciones de las Instituciones Nacionales

- Careers Service Branch
Department of Employment
Moorfoot
GB - Sheffield S1 4PQ
Tel.: (+ 44) 742 - 593.681
Fax.: (+ 44) 742 - 593.643
contacto: Alan Davies

Este organismo asegura que las Autoridades Educativas Locales realicen su responsabilidad estatutaria para proporcionar un servicio de orientación profesional. Proporciona a dichas autoridades una orientación general, ayuda a obtener fondos para el Servicio de Orientación Profesional e inspecciona las normas de servicio que suministran las autoridades citadas.

- Information and Advice Services Unit
Department of Employment
Moorfoot
GB - Sheffield S1 4PQ
Tel.: (+ 44) 593.324
Fax.: (+ 44) 593.643
contacto: Stephen Holt, Head of Unit
- Guidance Development Unit
Department of Employment
Moorfoot
GB - Sheffield S1 4PQ
Tel.: (+ 44) 742 - 597.320
Fax.: (+ 44) 742 - 593.643
contacto: Howard Capelin, Head of Unit
- Careers y Occupational Information Centre - COIC
Moorfoot
GB - Sheffield S1 4PQ
Tel.: (+ 44) 742 - 594.554
Fax.: (+ 44) 742 - 452.035
contacto: Michael Burgoyne
- Department of Education and Science
Sanctuary Buildings
Great Smith Street
GB - London SW1p 3BT
Tel.: (+ 44) 71 - 925.5000
Fax.: (+ 44) 71 - 925.5000
contacto: Jill Cramphorn

- National Institute for Careers Education and Counselling - NICEC
 Sheraton House
 Castle Park
 GB - Cambridge CB3 0AX
 Tel.: (+ 44) 223 - 460.277
 Fax.: (+ 44) 223- 311.708
 contacto: Tony Watts

Patrocinado conjuntamente por CRAC y Hatfield Polytechnic, NICEC es un centro dedicado a la investigación y desarrollo en el campo de la orientación profesional.

- Northern Ireland Curriculum Council (NICC)
 Stranmillis College
 GB - Belfast BT9 5DY
 Tel.: (+44) 232 - 381.414
 Fax.: (+44) 232 - 666.573:

NICC es un organismo estatutario que asesora al Departamento de Educación de Irlanda del Norte (DENI) sobre todas las materias relacionadas con los planes de estudios en escuelas subvencionadas. El NICC proporciona seis planes de estudios, incluyendo la enseñanza profesional. Desde septiembre de 1992, a todas las escuelas secundarias se les exige legalmente que proporcionen formación profesional dentro de su plan de estudios.

El NICC hizo recomendaciones al DENI sobre lo que debe incluirse en el temario de la formación profesional y cómo los objetivos de este temario se pueden integrar en las asignaturas del plan de estudios. También proporciona materiales de orientación educativa y profesional a los profesores para enseñarles a incorporar los objetivos adecuados a los temarios de su docencia.

- Scottish Office Education Department. Careers Service Branch
 New St Andrew's House
 GB - Edimburgo EH1 3SY
 Tel.: (+44) 244.4692
 Fax: (+44) 31 - 244.4785
- Careers Service Branch
 Welsh Office
 Cathys Park
 GB - Cardiff CF1 3NQ
 Tel.: (+44) 222 - 820.439
 Fax: (+44) 222 - 820.376
 contacto: J E Paulett
- Education Division
 Welsh Office
 Government Buildings
 Ty Glas Road
 Llanishen
 GB - Cardiff
 Tel.: (+44) 222 - 761.456
 Fax: (+44) 222 - 761.249
 contacto: H Evans:

Se encarga de la implantación de la política del Gobierno sobre educación en Gales y responde a las peticiones de información sobre la educación en Gales.

A.3 Nombres y Direcciones de Servicios de Información General y Bancos de Datos

— **Careers and Occupational Information Centre - COIC**

Moorfoot

GB - Sheffield S1 4PQ

Tel.: (+ 44) 742 - 594.554

Fax: (+ 44) 742 - 752.035

COIC genera y distribuye información relacionada con las profesiones y puestos de trabajo, adecuada para su empleo por los adultos y jóvenes, en una amplia gama de niveles de aptitudes. También proporciona materiales para la educación y orientación profesional y una gama de materiales de enseñanza que cubre temas tales como comunicaciones, resolución de problemas y eficacia profesional. Los materiales se suministran en una diversidad de formatos incluyendo libros, software, vídeos, enseñanza abierta, recursos para tutores/formadores, que son adecuados para su utilización en escuelas, facultades, servicios profesionales, industria y organismos oficiales, formación profesional de adultos y jóvenes.

Información sobre las publicaciones y servicios COIC se pueden encontrar en su catálogo que están disponibles en:

COIC, Room E415, Moorfoot, Gb - Sheffield S1 4PQ.

— **British Council**

10 Springs Gardens

GB - Londres SW1A 2BN

Tel.: (+44) 71 - 930.8466:

mantiene un servicio de información para extranjeros, publicación de folletos informativos, por ejemplo, relativos a la enseñanza superior en el Reino Unido.

— **Advisory Centre for Education - ACE**

18 Victoria Park Square

GB - London E2 9PB

Tel.: (+ 44) 81 - 980.4596:

este centro de orientación educativa proporciona asesoramiento con respecto a la enseñanza pública, mantiene un servicio de información por teléfono y edita guía y folletos para padres, alumnos, profesores y personal docente.

— **National Youth Agency**

17-23 Albion Street

Leicester LE1 GGD

Tel.: (+44) 533 - 471.200

Fax: (+44) 533 - 471.043:

mantiene un servicio de información para la juventud.

- Further Education Qualifications - FEQ
 Guildford Educational Services Ltd.
 32 Castle Street
 GB - Guildford, Surrey GU1 3UW
 Tel.: (+44) 483 - 579.454 (Christine Ward)
 Fax: (+44) 483 - 574.277:
 miembro de la red integrada de bases de datos europeas EUDAT en el campo de la formación profesional - dispone de una base de datos sobre oportunidades de cualificaciones profesionales en el Reino Unido.
- MARIS-NET On-Line Information for Training y Education
 MARIS (on line) Ltd.
 Bank House
 1 St Mary's Street, ELY
 GB - Cambridge CB7 4ER
 Tel.: (+44) 303 - 850.101 (Ian Laughton)
 Fax: (+44) 303 - 850.440:
 miembro de la red integrada de base de datos europeas EUDAT en el campo de la formación profesional - dispone de una base de datos sobre medidas de formación profesional, medios de soporte, enseñanza a distancia, etc.
- PICKUP - Trainig Directory:
 miembro de la red integrada de base de datos europeas EUDAT en el campo de la formación profesional - dispone de una base de datos sobre oportunidades de formación profesional en el Reino Unido.
- Training Acces Points - TAPs:
 Bases de datos de oportunidades de formación profesional accesibles para cualquier persona.
 Contacto:
 Central Education y Training Information Service (CETIS)
 Room E 520
 Moorfoot
 GB - Sheffield S1 4 PQ
 Tel.: (+44) 742 - 594.629 (Peter Bradbroke)
- Network Agencies - NAs:
 Servicios de ubicación regional que proporcionan a los Consejos de Formación Profesional y Empresas (TECs) información sobre oportunidades de formación profesional fuera del área del TEC local. El contacto se establece a través de la dirección anteriormente citada.
- Careers Europe
 3rd Floor
 Equity Chambers
 40 Piccadilly
 GB - Bradford BD1 3NN
 Tel.: (+44) 274 - 757.521
 Fax: (+44) 274 - 742.332:

Proporciona un servicio de información centralizado sobre las oportunidades profesionales en la Comunidad Europea a los UK Careers Services y sus clientes.

- Central Education and Training Information Service - CETIS

Room E 520

Moorfoot

GB - Sheffield S1 4PQ

Tel.: (+44) 742 - 731.883:

Servicio nacional para los Consejos de Formación Profesional y Empresas (TECs) y Agencias de Redes que proporciona información sobre oportunidades de formación profesional por sectores y especializadas no disponibles a nivel local.

- The Association of Databank Services in Education y Training

ADSET Internationa House

73 Botley Road

GB - Oxford OX2 0BS

Tel.: (+44) 865 - 727.424

Fax: (+44) 865 - 794.552:

ADSET es la componente en el Reino Unido de la red integrada de bases de datos europeas EUDAT en el campo de la formación profesional. Es el organismo básico para organizaciones e instituciones que proporcionan y mantienen base de datos para oportunidades educativas y de formación profesional. Distribuye la guía "Cómo utilizar la información sobre la enseñanza", que proporciona información sobre normas, sistemas de colaboración en recogidas de datos y procedimientos para el registro y presentación de información en dichas bases de datos. Proporciona servicios de consulta y de formación profesional, con la publicación de informes sobre dicha actividad.

- Educational Counselling and Credit Transfer Information System

ECCTIS Fulton House

Jessop Avenue

GB - Cheltenham, Glos GL50 3SH

Tel.: (+44) 242 - 518.724

Fax: (+44) 242 - 225.914:

ECCTIS es miembro de la red integrada de la base de datos Europeas EUDAT en el campo de la formación profesional. Mantiene una base de datos sobre la enseñanza secundaria superior y la enseñanza universitaria, que contiene información sobre todos los cursos con una duración mínima de cuatro semanas que llevan a conseguir una cualificación oficial (incluyendo planes de estudios y requisitos de admisión).

- Central Bureaux

Seymour Mews House

Seymour Mews

GB - Londres W1H 9DE:

Esta organización promueve el intercambio educativo internacional.

GB

- Training and Enterprise Councils (TECs),
Local Enterprise Companies (LECs) - en Escocia:
Estas entidades tendrán una responsabilidad importante en asegurar el suministro coherente de información, asesoramiento y orientación a personas, a nivel local, proporcionando ayuda para coordinar el suministro y actividades laborales existentes con los proveedores para adecuar los servicios a la demanda local de conformidad con las necesidades de personas interesadas, oportunidades de formación profesional y las necesidades de mercado de trabajo.
- NCVQ Database
National Council for Vocational Qualifications
222 Euston Road
GB - London, NW1 2BZ
Tel.: (+44) 71 - 387.9898
Fax: (+44) 71 - 387.0798:
Proporciona información fiable y actualizada sobre todas las Cualificaciones Profesionales Nacionales (NVQs), incluyendo detalles de su unidad de componentes y sobre mas de un millar de otras cualificaciones profesionales; asimismo, proporciona información sobre las organizaciones y organismos homologados que están relacionados con estas cualificaciones. Los datos proporcionados sirven de soporte al diseño de programas de formación profesional y planificación de las profesiones.
- SAMI
Scottish Further Education Unit
Southbrae Drive
GB - Glasgow, G13 1PP
Tel.: (+44) 41 - 950.3149
Fax: (+44) 41 - 950.3539:
Un sistema informatizado de orientación profesional que contiene información completa sobre los módulos del Certificado Nacional SCOTVE, programas y cualificaciones, información orientativa general e información sobre cualificaciones de empresas en Escocia y Highlands e Islands.
- Gateway
Continuing Education Gateway
Strathclyde Regional Council
199, Nithsdale Road
GB - Glasgow G41 5EX
Tel.: (+44) 41 - 422.1070
Fax: (+44) 41 - 422.2006:
Este sistema proporciona acceso mediante ordenadores personales a una serie de bases de datos con información sobre oportunidades educativas y de formación profesional a nivel local y nacional, orientación profesional, medios educativos y de formación profesional e información sobre profesiones en general.

A.4 Guías y Folletos de Información General

Para el conjunto del Reino Unido:

— The Survivors' Guide

publicada por:

- Channel 4 Television

60 Charlotte Street, GB - Londres W1P 2AX

Se puede obtener a través de:

- Survivors, Guide, PO BOX, GB -Londres W3 6XJ

Para Escocia:

— Young Scot - The Book - 1990

publicada por:

- Scottish Community Education Council

West Coates House, 90 Haymarket Terrace, GB -Edimburgo EH12 5LQ

Tel.: (+ 44) 31 - 313.2488

Para Gales:

— *What Next ? Career Choice at 16* (1991/92)

publicada por:

- Powys Careers Service, Careers Service Headquarters, 4th Floor, Colog Powys, Llandrindod Wells, GB - Powys LD1 5ES

Para Irlanda del Norte:

— Young Ulster

publicada por:

- BBV - Youth Programme, Belfast 1985

Para Inglaterra:

— Todos los organismos Educativos Locales proporcionan una guía para quienes quedaron fuera de la escuela.

Todos estas guías de información para la juventud tratan cuestiones tales como educación, formación profesional, empleo, seguridad social, vivienda, etc. Describe las disposiciones mas importantes y proporcionan una lista de materiales de información y direcciones de instituciones importantes. Las Comunidades Europeas financiaron conjuntamente la edición de algunas de estas guías.

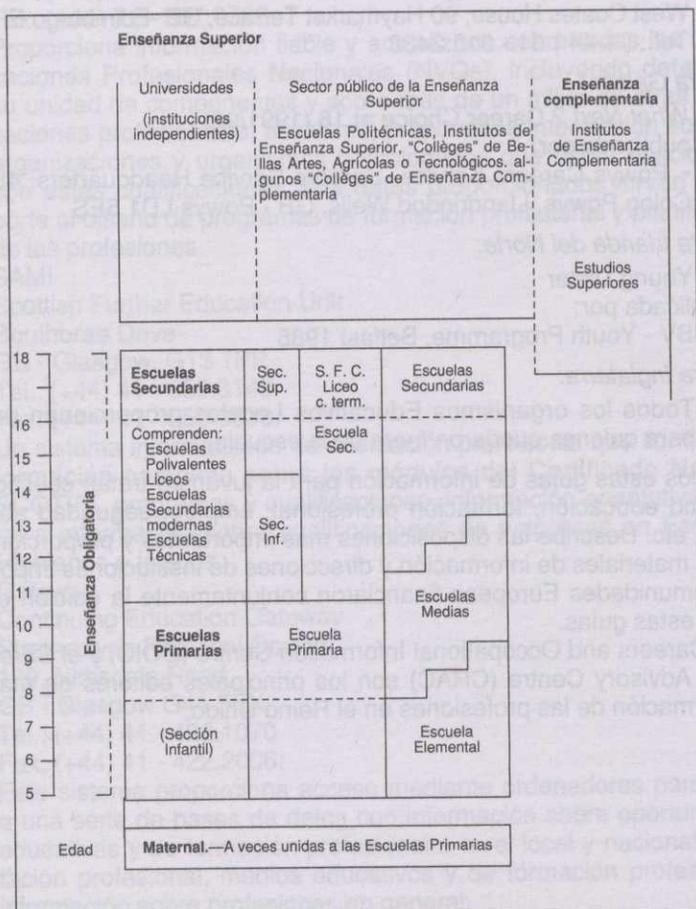
El Careers and Occupational Information Centre (COIC) y el Careers Research Advisory Centre (CRAC) son los principales editores de materiales de información de las profesiones en el Reino Unido.

B. Sistema educativo y de formación

Esta sección presenta una descripción general de la estructura de la enseñanza en Reino Unido y detalla las diferentes estructuras y vías de enseñanza profesional y formación (inicial) y enseñanza posterior. El diagrama de la siguiente subsección proporciona una ilustración del actual sistema educativo desde la guardería al más alto nivel de enseñanza.

B.1 Descripción general

B.1.1 Organigrama del Sistema Educativo y de Formación



B.2 Enseñanza General

B.2.1 Estructuras y Objetivos Educativos de Diferentes Itinerarios Educativos

Educación Obligatoria

La educación obligatoria en el Reino Unido, para alumnos de 5 a 16 años de edad, está dividida en dos fases: enseñanza primaria de 5 a 11 años y enseñanza secundaria de 11 a 16. Muchas escuelas secundarias ofrecen también enseñanza para alumnos de 18 años.

La enseñanza pública está muy descentralizada. Casi todas las escuelas públicas son responsabilidad de las Autoridades de Educación Locales (en Irlanda del Norte, los organismos equivalentes se denominan Juntas de Educación y Bibliotecas y en Escocia se conocen como Autoridades de Educación). Existe también un pequeño número de escuelas con subvenciones oficiales. Además de la enseñanza pública, algunos padres envían a sus hijos a escuelas independientes privadas. Dichas escuelas no están sujetas a legislación con respecto a los planes de estudios.

La iniciación de la escolaridad se requiere que sea al principio del trimestre siguiente al cumplir los 5 años, aunque algunas autoridades educativas locales disponen que se puede iniciar la escolaridad con anterioridad, por ejemplo al principio del año académico en el que se cumplan 5 años. Actualmente, los alumnos pueden abandonar la escuela en Semana Santa o en el mes de mayo durante el curso académico en el que cumplan 16 años, dependiendo de su fecha de nacimiento. Sin embargo, la Administración ha propuesto recientemente un cambio en estas disposiciones que exigirá a todos los alumnos que permanezcan en la escuela hasta el final del curso académico.

La Ley de Reforma de la educación de 1988 introdujo, por primera vez, un plan de estudios nacional para los niños escolarizados en Inglaterra y Gales. Cubre las asignaturas de inglés, matemáticas, ciencias, tecnología, historia, geografía, arte, música y educación física y, en las escuelas secundarias solamente, un idioma moderno. En Gales, el idioma galés es una asignatura complementaria de dicho plan de estudios nacional. A todos los alumnos se les exige también que estudien educación religiosa, aunque como no se trata de una asignatura incluida en el Plan de Estudios Nacional, el temario se define a nivel local.

Para los fines del Plan de Estudios Nacional, la educación obligatoria ha sido dividida en cuatro fases principales: para alumnos de edades comprendidas de 5 a 7, de 7 a 11, de 11 a 14 y de 14 a 16.

Para cada asignatura del Plan de Estudios Nacional, la Administración ha definido programas de estudios (requisitos en cuanto a lo que debe enseñarse), objetivos a lograr (objetivos para la enseñanza de los alumnos y niveles respecto a los cuales se puedan evaluar sus progresos) y disposicio-

nes de evaluación (que exigen una evaluación formal del progreso en cada asignatura al final de cada fase principal).

Al final de las etapas 1, 2 y 3, las disposiciones de evaluación comprenderán una mezcla de evaluación interna del profesor y pruebas nacionales realizadas a nivel externo. Las evaluaciones medirán el nivel conseguido con respecto a diez niveles que se especifican como parte de los objetivos a alcanzar en la mayoría de las asignaturas. En la etapa 4, el temario será evaluado principalmente a través del Certificado General de Enseñanza Secundaria (GCSE), o por cualificaciones equivalentes. El GCSE es un examen destinado a alumnos de 16 años, de acuerdo con los requisitos del Plan de Estudios Nacional de modo que los exámenes sirvan para evaluar a los alumnos con respecto a los objetivos de dicho plan de estudios. Hay que abonar unos derechos de examen que se suelen pagar por la propia escuela o la autoridad local pertinente.

A los 16 años, los alumnos que quieran continuar una educación a tiempo completo pueden elegir continuar en la escuela o proseguir en colegios de educación complementaria (ver sección sobre la Educación Complementaria mas adelante). Gran parte de los alumnos que permanecen en la escuela continuarán en sus estudios académicos como preparación para los exámenes públicos denominados Advance (nivel A) o Advance supplementary (Nivel AS), que también son administrados por las juntas de exámenes con derechos cargados a las propias escuelas. Ambos exámenes son cursos de dos años para alumnos que sean académicamente capaces, pero los cursos AS sólo tienen aproximadamente la mitad del contenido de los niveles A. En consecuencia, los alumnos que incluyan el nivel AS en sus programas de estudios pueden extender sus estudios a través de una gama mas amplia de asignaturas, mientras se mantiene el detalle y el rigor de los niveles A.

Las cualificaciones de nivel avanzado son el requisito normal para el ingreso en la enseñanza superior, aunque las cualificaciones profesionales también pueden proporcionar dicho ingreso. Además de estos estudios académicos avanzados, los estudiantes que permanecen en la escuela pueden elegir realizar exámenes de la GCSE en donde quieran mejorar sus cualificaciones o pueden elegir las cualificaciones profesionales. Un numero cada vez mayor de escuelas ofrecen cualificaciones profesionales. Sin embargo, estas cualificaciones se suelen ofrecer en otros colegios de educación especializados.

La situación en Irlanda del Norte es similar a la de Inglaterra y Gales. Existe un plan de estudios estatutario para los alumnos de 15 a 16 años organizado en seis áreas de estudio amplias: inglés, matemáticas, ciencias y tecnología, el medio ambiente y la sociedad, estudios creativos y de expresión y, para los alumnos de enseñanza secundaria solamente, estudios de idiomas.

En Escocia, se proporciona una orientación educativa que recomienda un temario amplio y equilibrado para todos los alumnos. El plan de estudios escolar en Escocia no está, sin embargo, estatutariamente prescrito y la res-

ponsabilidad y la administración del mismo recae en las autoridades educativas y personal docente a nivel superior.

La Iniciativa de Educación Técnica y Profesional (TVEI) se introdujo para ayudar a conseguir una mano de obra mas competente, efectiva y con iniciativas propias. Su cometido es preparar a los jóvenes de catorce a dieciocho años para satisfacer las demandas de actividades laborales en una sociedad con alta tecnología y rápidos cambios:

- Relacionando lo que se aprende en las escuelas y colegios universitarios con el mundo del trabajo;
- Mejorando los conocimientos y cualificaciones para todos los temas, en particular en ciencias, tecnología, idiomas y tecnología de la información;
- Proporcionando a los jóvenes una experiencia directa de la economía y del mundo del trabajo a través de una experiencia laboral real;
- Permitiendo a los jóvenes ser efectivos, emprendedores y capaces en el trabajo mediante métodos de enseñanza activa y práctica;
- Proporcionando asesoramiento, orientación, planes de desarrollo individuales, registros de logros y oportunidades para progresar a niveles más altos.

La fase experimental que se inicio en 1983 fue satisfactoria y todas las Autoridades Locales de Educación fueron invitadas a tomar parte en ella. En 1987, se amplió la cobertura de TVEI para ponerse a disposición de todos los estudiantes con plena dedicación en edades de catorce a dieciocho años en escuelas y colegios subvencionados.

Educación Complementaria

El término "educación complementaria" se puede utilizar en un sentido general para cubrir toda la educación de los alumnos que acabaron su período de escolaridad. Con mas frecuencia, cuando se utiliza en el Reino Unido se refiere a la educación Post - escolar fuera de las universidades. Se proporciona, en gran medida, en colegios subvencionados por las Autoridades Locales de Educación.

La Ley de Educación de 1944, según se modificó por la ley de 1988, proporciona una definición de educación complementaria como un trabajo de nivel de graduación, titulaciones nacionales superiores, trabajo para Pos - graduados y exámenes profesionales de niveles superiores similares. La educación complementaria en el Reino Unido se define concretamente como un sistema educativo y de formación profesional más allá de la escolaridad obligatoria, pero por debajo de los niveles definidos para la Enseñanza Superior.

Gran parte de la educación complementaria es formación profesional en su propósito pero también incluye la educación general continuada para estudiantes de todas las edades así como una alternativa a las escuelas para

el grupo de edad de 16 a 19 años y para actividades culturales y de ocio. Al no incluirse algunas actividades culturales y de ocio en los institutos nocturnos, hay 2,5 millones de estudiantes que asisten a cursos de educación complementaria en el Reino Unido. La gran flexibilidad del sistema de educación complementaria permite a todos los alumnos adquirir cualquier nivel de cualificación de acuerdo a sus capacidades y tiempo disponible. No hay límites de edad y la educación complementaria atiende también a la reconversión de los adultos.

Las instituciones de educación complementaria desarrollan o cambian sus nombres o títulos para indicar sus actividades. No existe ninguna significación legal en el título seleccionado. Muchos colegios tienen nombres de famosos ingenieros, políticos locales, etc o simplemente utilizan nombres de lugares.

En Inglaterra y Gales, los nombres o categorías más comunes son:

- Colegio Técnico - el mas antiguo y (en ese sentido) el mas neutro de los términos utilizados.
- Colegio de Educación Complementaria - frecuentemente utilizado para designar una institución de nivel inferior o especializada en profesiones tales como restauración, actividades mercantiles o arte. Los colegios de educación complementaria proporcionan una amplia gama de cualificaciones. Incluyen las Cualificaciones Profesionales Nacionales (NVQs), que se derivan de categorías profesionales determinadas por los propios empleadores. Las cualificaciones NVQs están previstas como una declaración de la competencia en un área profesional y el rendimiento basado en el trabajo del alumno es objeto de evaluación con respecto a dichos niveles. Las NVQs están subdivididas en unidades de competencia que se pueden homologar por separado. Las NVQs generales (GNVQs) están concebidas principalmente para jóvenes en régimen de educación de plena dedicación en colegios o escuelas, que quieran mantener sus opciones abiertas. Preparan a los jóvenes para una amplia gama de profesiones relacionadas a si como para la enseñanza superior. Ponen un mayor énfasis sobre el desarrollo de una gran gama de aptitudes, conocimientos y asimilación, no exigiendo la demostración de una competencia profesional. En Escocia, los colegios de educación complementaria ofrecen una amplia gama de cursos a niveles no avanzados y avanzados. Los cursos son principalmente profesionales e incluyen trabajos teóricos y práctico que puedan llegar a conseguir una Cualificación Profesional Escocesa (SVQ), basada en los mismos niveles educativos que las NVQs, u otra cualificación equivalente.
- Colegio de Tecnología - se utiliza a veces para indicar una institución que proporciona algún trabajo de nivel superior (aunque la mayoría de su trabajo pueda ser de nivel más bajo).
- Instituto de Enseñanza Superior - indica que el colegio de educación complementaria tiene algunos cursos de graduación académica (aunque la mayoría de su trabajo pueda ser de nivel mas bajo).

Además, hay un número considerable de colegios especializados, de un carácter monotécnico, principalmente en arte y diseño, agricultura, construcción y música. Todas las categorías, excepto el Instituto de Enseñanza Superior, se aplican en Escocia, pero ello no indica una variación en el nivel de los cursos ofrecidos.

Actualmente, los colegios de educación complementaria son controlados por las Autoridades de Educación Locales. Sin embargo, el Parlamento está considerando actualmente la legislación que:

- Trasladaría los colegios de educación complementaria (y los colegios de sexto grado, que son escuelas subvencionadas por las Autoridades Locales de Educación para principalmente el grupo de 16 a 18 años) fuera del control de las Autoridades Locales de Educación a un nuevo sector independiente de educación complementaria;
- Establecería nuevos Consejos de Provisión de Fondos para la Educación Complementaria en Inglaterra y Gales para distribuir Fondos Públicos a Instituciones en el nuevo sector para sus áreas.
- Proporcionaría a los colegios mayor control sobre sus propios asuntos y una mayor libertad para atender a la demanda de los estudiantes y a las necesidades del mercado de trabajo.

Si se promulga esta legislación, las nuevas disposiciones entrarán en vigor en abril de 1993.

En el Reino Unido, los colegios de educación complementaria proporcionan el puente entre el período de escolaridad y el primer empleo. En Inglaterra y Gales, proporcionan una alternativa académica a la escolaridad superior (colegios de sexto grado) en el itinerario a la enseñanza superior y universitaria. La totalidad de este trabajo se describe como educación permanente para el grupo de edad de 16 a 19 años.

Además de los cursos de educación permanente, hay otros programas organizados para grupos particulares tales como Formación Profesional para Jóvenes, TVEI. Varios de estos programas ofrecen cualificaciones NVQs o SVQs.

Para poder prestar asistencia a la gestión del sistema de educación complementaria, las autoridades centrales han establecido varias instituciones y programas de provisión de fondos.

El Staff College (SC) proporciona cursos de desarrollo de gestión y consultoría para colegios. Presta sus servicios para todo el Reino Unido y tiene una fuerte relación comercial con una sociedad denominada EMIS, que desarrolla programas de ordenador de ayuda a los directores de colegios.

La Unidad de Educación Complementaria (FEU) está subvencionada por el Departamento de Educación y Ciencia (DES) y la Oficina de Gales, aunque también recibe apoyo de otros departamentos, incluyendo el Departamento de Empleo y Consejo Nacional para la Cualificación Profesional (NCVQ) para proyectos concretos. Se trata de un organismo especializado en programas de estudios, que proporciona investigación, desarrollo e información para el sistema de la educación complementaria. Tiene una amplia gama de proyectos de acción y publicaciones.

El Departamento de Educación y Ciencia (DES) coordina también la Unidad para el Desarrollo de la Educación Permanente de Adultos (UDACE), que se fusionará con la FEU en Abril de 1992. Hasta entonces, forma parte del Instituto Nacional de Educación Permanente de Adultos, cuya dirección es:

- National Institute of Adult Continuing Education
19b Montfort Street
GB - Leicester LE1 7GE
Tel.: (+44) 533 - 551.451

En Escocia, existe la Unidad de Educación Complementaria Escocesa (SFEU) que recibe fondos proporcionados por el Scottish Office Education Department. La SFEU proporciona apoyo para la Educación y Formación Profesional para mayores de 16 años en Escocia, fuera de las Universidades, con un enfoque especial sobre las necesidades de los colegios de educación complementaria. Realiza un trabajo de investigación y desarrollo aplicado. Proporciona una amplia gama de material de programas de estudios, difunde información y organiza seminarios y conferencias sobre formación profesional.

Enseñanza Superior

En el Reino Unido, la enseñanza superior está constituida por cursos que proporcionan cuatro tipos principales de cualificación, que son:

- Cualificaciones de sub-graduación de nivel superior, tales como los Higher National Diplomas, homologados por el Business and Technician Education Council (BTEC);
- Primeros grados (licenciatura);
- Grados para postgraduados (masters y doctorados); y
- Cualificaciones profesionales.

Dichos cursos se ofrecen por una amplia gama de instituciones. Todas las instituciones de educación superior ofrecen cursos de licenciatura. Muchas de ellas ofrecen también cursos de cualificaciones de sub-graduación, de postgraduados y profesionales. Los cursos de sub-graduación de nivel superior se proporcionan también por algunas instituciones de educación complementaria.

Las instituciones de educación superior se pueden clasificar en tres categorías generales:

- Universidades, que combinan la enseñanza y la educación, ofreciendo principalmente cursos de licenciatura y para postgraduados con un énfasis especial sobre las humanidades, ciencias sociales y ciencias básicas;
- Escuelas politécnicas, que son comparables en magnitud y gama de cursos impartidos, a las universidades, pero que tienden a poner un mayor énfasis sobre los estudios profesionales y aplicados; y

— Colegios e institutos de enseñanza superior, que varían considerablemente en magnitud y gama de cursos impartidos. Algunas son grandes instituciones con propósitos múltiples. Otros están especializados en un área concreta de estudio, tal como la formación de profesores.

Solamente las universidades son capaces de validar sus propias titulaciones. Actualmente, la mayoría de las otras instituciones tienen sus titulaciones validadas por el Council for National Academic Awards (CNAA). La mayoría de los cursos sub-graduación son validados también por organismos externos, tales como el Business and Technician Education Council (BTEC).

Las instituciones de enseñanza superior reciben fondos públicos a través de dos canales principales:

- Derechos de matrícula abonados con fondos públicos a través del sistema de ayudas a los estudiantes; y
- Ayudas al estudio pagadas por los dos Consejos de Provisión de Fondos y Departamentos Gubernamentales para la enseñanza superior.

Las universidades en Gran Bretaña reciben ayudas del Consejo de Provisión de Fondos para Universidades (UFC). Las escuelas Politécnicas y colegios de enseñanza superior en Inglaterra están subvencionados por el Polytechnics and Colleges Funding Council. Las escuelas politécnicas y colegios de enseñanza superior en Escocia y Gales, y todas las instituciones de enseñanza superior en Irlanda del Norte están directamente subvencionadas por los Departamentos Gubernamentales responsables para Escocia, Gales e Irlanda del Norte.

El Parlamento está considerando actualmente dos Decretos de Ley que establecerían un nuevo marco para la enseñanza superior en Gran Bretaña. Este nuevo marco implicaría:

- Establecer consejos de provisión de fondos para la enseñanza superior para Inglaterra, Escocia y Gales para subvencionar a las universidades, escuelas politécnicas y colegios de enseñanza superior en sus áreas, y aboliendo a UFC y PCFC;
- La introducción de disposiciones sistemáticas para evaluar la calidad de la enseñanza proporcionada por todas las instituciones de enseñanza superior subvencionadas por estos consejos;
- Extender el derecho a validar sus propias titulaciones y autorizar el término "universitario" en sus títulos a instituciones distintas a las universidades ya existentes y aboliendo a CNAA.

Si estos proyectos se convirtieran en ley, este nuevo marco es probable que se aplicaría para abril de 1993.

Los requisitos de ingreso para las diversas universidades, escuelas politécnicas y colegios de enseñanza superior en el Reino Unido varían de forma considerable. La mayoría de las solicitudes de admisión en las universidades son atendidas por el Universities Central Council on Admissions (UCCA). Las solicitudes de admisión a escuelas politécnicas, la mayoría de los colegios de enseñanza superior en Inglaterra y Gales, y algunas de las instituciones

centrales escocesas son atendidas por el Polytechnics Admissions System (PCAS). Para el ingreso en el curso de 1992, existe un formulario de solicitud conjunto de UCCA/PCAS para su utilización por los solicitantes que quieran ingresar en instituciones de UCCAS y/o PCAS. Las solicitudes para cursos de postgraduados de formación de personal docente inicial en Inglaterra y Gales deben dirigirse al Graduate Teacher Training Registry.

Las solicitudes para cursos de postgraduados en educación de arte y diseño deben dirigirse al Art & Design Admissions Registry.

Direcciones de Instituciones que proporcionan información

Inglaterra:

- Department of Education and Science
Sanctuary Buildings
GB - Londres SW1P 3 BT
Tel.: (+44) 71 - 925.5000

Escocia

- Scottish Office
Education Department
43 Jeffrey Street
GB - Edimburgo EH1 3 1DN
Tel.: (+44) 31 - 244.5404
- Scottish Further Education Unit
Jordanhill College
Southbrae Drive
GB - Glasgow G13 1PP
Tel.: (+44) 41/950.3169

Gales

- Welsh Office
Education Department
(dirigirse a FHE para la formación de personal docente y FHE 4 para asuntos de enseñanza superior)
Government Buildings
Ty Glas Road
Llanishen
GB - Cardiff CF4 5WE
Tel.: (+44) 222 - 761.456

Irlanda del Norte:

- Department of Education for Northern Ireland
Rathgael House
Balloo Road
GB - Bangor County Down BT9 2PR
Tel.: (+44) 247 - 66.311

- Training and Employment Agency
Careers Occupational Information Unit
Swinson House
Glenmount Road
GB - Newtownnisey
Tel.: (+44) 232 - 365.171

Además de las autoridades de educación local.

- Further Education Unit (FEU)
Spring Gardens
Citadel Place
Tinworth Street
GB - Londres SE11 5EH
Tel.: (+44) 71 - 962.1280
- The Staff College - SC
Coombe Lodge
Blagdon
GB - Bristol BS18 6RG
Tel.: (+44) 761 - 62503
- Department of Employment
Caxton House
Tothill Street
GB - Londres SW1H 9NF
Tel.: (+44) 273.3000 (Consultas generales)

Para detalles de programas concretos, por ejemplo, YT, TVEI, dirigirse a:

- Department of Employment
Training, Enterprise and Education Directorate - TEED
Moorfoot
GB - Sheffield S1 4PQ
Tel.: (+44) 742 - 753.275
- University Central Council on Admissions - UCCA
PO Box 28
GB - Cheltenham GL50 3SA
Tel.: (+44) 242 - 222.444
- Polytechnics Central Admissions System - PCAS
Fulton House
Jessop Avenue
GB - Cheltenham GL50 3SA
Tel.: (+44) 242 - 227.788
- National Union of Students
Nelson Mandela House
457 - 461 Holloway Road
GB - Londres N7 6LJ:
organización de cobertura nacional de sindicatos estudiantiles

- Conference of Scottish Centrally Funded Colleges
Room 54, Moray House, College of Education
Holyrood Road
GB - Edimburgo EH8 8Ag
- TEACH
Moray House, College of Education
Holyrood Road
GB - Edimburgo EH8 8AG

Publicaciones

- Your Choice at 15+
publicado por:
 - The Careers Research and Advisory Centre,
empresa editora: Hobsons Press Ltd.
Bateman Street, GB - Cambridge.
 Contiene información sobre opciones educativas y los requisitos para los itinerarios educativos que los jóvenes pueden elegir a la edad de 15 años.
- Which Way Now
publicada por:
 - The Careers and Occupational Information Centre - COIC
Morrfoot, GB - Sheffield S1 4PQ:
 Contiene información para estudiantes de 13/14 años sobre opciones educativas para GCSE y su relación con la elección de profesión.
- Its Your Choice / también disponible en galés: "Chi Biau'r Dewis"
publicado por:
 - The Careers and Occupational Information Centre - COIC
Moorfoot, GB - Sheffield S1 4PQ:
 Contiene opciones abiertas para estudiantes de 16 años que hayan realizado sus exámenes de GCSE.
- Folletos informativos sobre las opciones disponibles a la terminación de la escolaridad obligatoria se pueden obtener también a través de las Autoridades Locales de Educación (v.g. Options at 16+ del Lancashire Education Committee)
- Using Your Welsh / "Defnyddio'r Gymraeg"
publicado por:
 - Welsh Office Education Department, disponible a través FHE 2 Division Government Buildings, Tyglas Road, Llanishen, GB - Cardiff CF4 5WE
Tel.: (+44) 222 - 761.456 Ext. 5399:
 Contiene información sobre los cursos disponibles para alumnos de 16-18 años, considerando las opciones de educación y formación profesional abiertas a través del idioma galés.

- School Leavers Handbook
publicado por:
 - City of Bradford Metropolitan Council
- The UCCA Handbook
publicado por:
 - UCCA, PO Box 28, GB - Cheltenham GL50 3SA
Tel.: (+44) 242 - 222.444 o consultas directas a UCCA:
Información sobre requisitos de admisión y los correspondientes procedimientos.
- A Guide for Applicants to Universities, Polytechnics and Other Colleges Offering Degrees
publicada por:
 - Advisory Centre for Education - ACE,
1b Aberdeen Studios, Highbury Grove, GB - Londres N5 2EA
Tel.: (+44) 71 - 354.8321:
Manual general para los solicitantes a todas las instituciones de enseñanza superior.
- Directory of First Degree Courses and Diploma of Higher Education Courses
publicado por:
 - Council for National Academic Awards
344 Gray's Inn Road, GB - London WC1X 8BP, Tel.: (+44) 71 - 278.4411:
Proporciona una descripción general de los cursos disponibles en las instituciones de enseñanza superior.
- High Technology National Training
publicado por:
 - Careers and Occupational Information Centre - COic, Room W 403 Moorfoot, GB - Sheffield S1 4PQ:
Proporciona información sobre cursos subvencionados por el Departamento de Empleo principalmente a nivel de post-graduados destinados a áreas de alta tecnología. Los estudiantes serán subvencionados bajo el Programa de Formación para el Empleo proporcionado por la Administración.

Para Escocia

- Scottish Universities Entrance Guide
publicada por:
 - Scottish Universities Council on Entrance
- Scottish Central Institutions Handbook
publicado por:
 - Conference of Scottish Centrally Funded Colleges

Para Gales:

- Directory of Courses in Further Education Establishments in Wales
publicado por:
 - Welsh Joint Education Committee

B.2.2 Becas, ayudas al estudio y préstamos en la educación complementaria y enseñanza superior

Los estudiantes matriculados en instituciones de educación complementaria o universidades pueden obtener diferentes tipos de ayudas al estudio o préstamos de bajo tipo de interés. En el curso del año escolar 1990, el sistema tuvo una tendencia a pasar desde becas estudiantiles con fondos estatales al sistema de préstamos.

Cualquier adulto residente o que pretenda recibir formación en Gran Bretaña puede solicitar un Préstamo de Desarrollo de la Carrera (CDL) para ayudarle a pagar su formación profesional. Los préstamos están disponibles en tres bancos principales en colaboración con el Departamento de Empleo. Los cursos subvencionados deben tener una duración entre una semana y un año y estar relacionados con el trabajo previsto en el Reino Unido o en cualquier otro lugar de la Comunidad Europea. Ningún reembolso se realiza durante la formación y hasta tres meses después, en cuyo período el Departamento del Empleo pagará los intereses sobre el préstamo.

Publicaciones

— Career Development Loans

publicado por:

- Departamento del Empleo:

Un folleto informativo para los posibles solicitantes incluyendo un formulario de solicitud, detalles de los reembolsos de los préstamos y una lista completa de sucursales bancarias participantes.

Se puede obtener a través de las oficinas del Servicio de Empleo, TECs, LECs, bibliotecas y centros de asesoramiento y mediante llamadas gratuitas al (+44) 800 - 585.505

— Career Development Loans, A Guide for Training Providers

publicada por:

- Departamento del Empleo:

Un folleto informativo para los impartidores de educación y formación profesional en los sectores público y privado, disponible mediante una llamada gratuita al (+44) 800 - 585.505

— Loans for Students - A Brief Guide 1991/92

publicada por:

- The Department of Education and Science:

Disponible en los centros de orientación profesional o en los organismos locales de educación.

— Sponsorships

publicado por:

- Careers and Occupational Information Centre;

Con una actualización anual, este folleto se envía a todas las escuelas secundarias y centros de orientación profesional cada año, proporcionando información sobre becas y ayudas al estudio proporcionadas por sociedades y organizaciones privadas.

— Directory of Grant Making Trusts

publicado por:

• Charities Aid Foundation, 48 Pembury Road

GB- Tonbridge, Kent TN9 2JD:

Guía sobre las becas concedidas por fundaciones privadas, etc.

— Student Grants in Scotland: A Guide to Students Allowances 1991-92

publicada por:

• Scottish Office Education Department.

Disponible a través de los organismos de educación e instituciones de educación complementaria y enseñanza superior.

— Loans for Students - A Brief Guide 1991-92

Disponible como la publicación anterior.

B.3. Formación profesional inicial

B.3.1 Estructura y cualificaciones que se pueden obtener en los diversos itinerarios de formación profesional inicial

Con la excepción de los sistemas de formación profesional basados en escuelas (colegios de enseñanza superior), la formación profesional en el Reino Unido tiene lugar cada vez más en el marco de los programas de formación profesional nacional que se suministran por los Training and Enterprise Councils en Inglaterra y Gales y empresas locales en Escocia; siendo una proporción cada vez menor de jóvenes los que completan una formación de aprendizaje (principalmente en el campo de las actividades comerciales).

Los dos programas de formación profesional a nivel nacional son:

1) Formación Profesional de la Juventud - YT

(En Irlanda del Norte, Programa de Formación Profesional de la Juventud - YTP):

Todo estudiante que queda fuera de la escuela con menos de 18 años de edad, y que no haya ingresado en la educación complementaria o enseñanza superior, tiene la oportunidad de participar en un programa YT organizado por varias instituciones impartidoras de formación profesional; dichos programas suelen incluir la "experiencia de trabajo" en la empresa y formación profesional externa; si el participante está contratado por la empresa, debe obtener el pago correspondiente y de no ser así, se le deberá pagar un subsidio para formación.

Habida cuenta del éxito obtenido por la formación YT, un sistema de créditos para la formación profesional se está introduciendo en fases para pro-

GB

porcionar a los jóvenes posibilidades reales de elegir y adquirir su propia formación profesional. Cada crédito tiene un valor en efectivo y se puede presentar por un joven a un empleador o una institución que imparta formación especializada en intercambio para una formación profesional a la que se otorgue cualificaciones reconocidas a nivel nacional. La Administración pretende extender gradualmente la iniciativa de modo que en el año 1996, el grupo de edad de 16 y 17 años, que quede fuera de la educación de dedicación completa, tenga la posibilidad de obtener un crédito para la formación.

2) Formación Profesional para el Empleo - ET:

Accesible a adultos de más de 18 años que estén desempleados durante más de seis meses (ver también el apartado de educación complementaria).

B.3.2 Planes de formación inicial para personas con necesidades especiales

Los programas de formación profesional para la juventud y de formación profesional para el empleo proporcionan formación en la fase inicial para grupos de necesidades especiales así como ayuda extra en términos de alfabetización y conocimientos de los sistemas de numeración, lectores para ciegos, intérpretes para sordos, etc. Hay también varias iniciativas especializadas para personas con incapacidades, por ejemplo, colegios de formación profesional residenciales, talleres protegidos.

La mayoría de los organismos locales tienen políticas de igualdad de oportunidades, cuyo objetivo es erradicar las barreras que inhiben el desarrollo del potencial individual y opciones. La Ley de reforma de la educación de 1988 requiere que las escuelas y los colegios proporcionen una educación en la que se promuevan activamente actitudes para generar igualdad, diversidad cultural y necesidades especiales de todas clases.

Dichos organismos también proporcionan ayudas en escuelas especiales para jóvenes con dificultades de aprendizaje resultado de problemas de comportamiento o minusvalías físicas o mentales. Sin embargo, en respuesta a las recomendaciones hechas en el informe "satisfacción de necesidades educativas especiales -un informe proporcionado por Mrs Mary Warnock al Comité de consulta en la educación de niños minusválidos", publicado en 1978 (el Informe Warnock), se produjo un movimiento gradual hacia la integración de los estudiantes con necesidades especiales en las escuelas ordinarias, donde sea factible.

Esta integración se está introduciendo en las ciudades interiores de Gran Bretaña. Esta iniciativa, denominada Compact, tiene como objetivo motivar a los estudiantes a asistir a la escuela, conseguir las metas educativas, continuar su educación e introducirse en puestos de trabajo con la correspondiente formación profesional. Estudiantes de catorce a dieciocho

años, de todas las capacidades, trabajan hacia la consecución de objetivos individualmente negociados y acordados a nivel local. La iniciativa ha sido destinada, en principio, a estudiantes en áreas urbanas interiores, que son potencialmente los más desfavorecidos. De esta manera, se ayuda a promocionar un contacto más estrecho entre empleadores y escuelas, una identificación clara de las necesidades de aptitudes futuras, una motivación que conduzca a una mayor asistencia e importancia de la educación y formación profesional para las necesidades de personas individuales y de sus posibles empleadores. El método Compact se está extendiendo más allá de los núcleos urbanos interiores.

La unidad Adult Literacy and Basic Skills Unit (ALBSU), con subvención estatal, proporciona información, orientación y asesoramiento para quienes tienen necesidades de alfabetización/conocimiento de los números. Algunos organismos educativos locales proporcionan cursos u otra formación en inglés para quienes hablan otros idiomas (cursos ESOL) que, aun cuando sean de carácter general, pueden servir de ayuda a los estudiantes con aptitudes de comunicación deficientes en inglés para poder introducirse en el mercado de trabajo.

Direcciones de Instituciones que proporcionan información

- Adult Literacy and Basic Skills Unit - ALBSU
Kingsbourne House
2298-231 High Holborn
GB- Londres WC1V TDA
Tel.: (+44) 71-405.4017
Fax: (+44) 71-404.5038:

ALBSU es la agencia nacional en Inglaterra y Gales para satisfacer las necesidades de alfabetización, conocimiento de números y aptitudes de comunicación básicas relacionadas. ALBSU publica una amplia gama de material de enseñanza y aprendizaje y es capaz de proporcionar información y asesoramiento a quienes busquen ayuda con aptitudes básicas o quienes deseen hacerse tutores.

- El servicio de orientación profesional de los organismos educativos locales/regionales (servicio de las profesiones).
- British Association for Commercial and Industrial Education - BACIE
BACIE Information Centre
16 Park Crescent
GB- Londres W1N 4AP
Tel.: (+44) 71-636.5351
Fax: (+44) 71-436.2624:

El mercado de la BACIE es la enseñanza y formación profesional. Es una organización constituida por miembros que ofrece una de las más importantes revistas especializadas en este campo denominada Transitions,

un amplio servicio de información y biblioteca, servicios de consultoría y cursos en formación profesional, estrategia y gestión del cambio y una librería ampliamente dotada para formadores.

- City & Guilds of London
76 Portland Place
GB- Londres W1N 4AA
Tel.: (+44) 71-580.3050
Fax: (+44) 71-436.7630:

La más importante organización de exámenes externos para programas de formación profesional en los sectores industrial y técnico.

- Council for National Academic Awards
344 Grays Inn Road
GB- Londres WC1X 8BP
Tel.: (+44) 71-278.4411
Fax: (+44) 71-833.1012
- Scottish Enterprise
120 Bothwell Street
GB- Glasgow G2 7JP
Tel.: (+44) 41-248.2700
Fax: (+44) 204.3969

- Highlands and Islands Enterprise
Bridge House
20 Bridge Street
GB- Inverness IV1 1QR
Tel.: (+44) 463/234.171

Publicaciones

- Your Rights on ET
publicada por:
 - Unemployment Unit/Youthaid
409 Brixton Road
GB- Londres SW9 7DG, Tel.: (+44) 71-737.8001:

Información sobre los derechos de participantes en formación profesional para el empleo.

- Just the Job
publicada por:
 - Department of Employment:

Folleto del Departamento del Empleo que contiene información sobre todos los programas de formación profesional, empleo y empresa.

- Training Credits: A Video
- Training Credits: A Video for Employers
- Training Credits: A Guide (también disponible en francés y alemán).

- Training Credits Directory (también disponible en francés y alemán).
publicado por:
 - Employment Department,
disponible a través de:
 - Training Credits Branch
A/3 Porterbrook House
Moorfoot
GB- Sheffield S1 4PQ
Tel.: (+44) 742/597.626
- Unemployment and Training Rights Handbook
disponible a través de:
 - Unemployment Unit
409 Brixton Road
GB- Londres SW9 7WG

B.4 Formación Permanente

B.4.1 Conexiones entre el sistema de formación profesional inicial y la formación permanente de adultos.

El sistema de formación complementaria descentralizado en el Reino Unido comprende un gran número de programas y agentes locales y regionales. Los más importantes programas se enumeran a continuación:

- El programa de actualización profesional, industrial y comercial DS (PICKUP) que estimula a los colegios, escuelas politécnicas y universidades a mejorar y aumentar las ayudas proporcionadas a personas en condiciones de empleo, con relación directa a sus necesidades de formación profesional en su trabajo.
- Iniciativas de cooperación locales entre instituciones educativas y empleadores (por ejemplo, Education Business Partnerships y Com-pacts).
- Programas ofrecidos por organizaciones privadas (por ejemplo, la organización educativa profesional denominada Workers Educational Association);
- Aprendizaje abierto, incluyendo programas de enseñanza a distancia tales como, por ejemplo, los ofrecidos por la "Universidad abierta";
- Programas para empresas;
- Medidas para el desempleo ofrecidas por los denominados Training and Enterprise Councils y en Escocia por Scottish Enterprise and Highlands and Islands Enterprise a través de sociedades de empresas locales.

B.4.2 Formación permanente y posibilidades de reinserción para los adultos y las mujeres que quieren reincorporarse al Mercado de Trabajo

La mayoría de los servicios de formación profesional citados a continuación varían de un área a otra. Información complementaria puede obtenerse a partir de los centros de empleo locales. Todos los servicios se aplican lo mismo a hombres y mujeres.

- Formación profesional para el empleo. Formación profesional de calidad para adultos con la posibilidad de obtener una cualificación o créditos para una de ellas. Está destinada al grupo de edad de 18 a 59 años que haya estado desempleado durante un período mínimo de 6 meses. Existen disposiciones de incorporación especiales para determinados grupos de personas.
- Acción de empleo. Trabajo temporal para ayudar a mantener las aptitudes. Está destinado al grupo de edad de 18 a 59 años que haya estado desempleado durante un período mínimo de 6 meses. Existen disposiciones de incorporación especiales para determinados grupos de personas, incluyendo las que tienen incapacidades.
- Préstamos de desarrollo de las carreras. Préstamos para ayudar al pago de la formación profesional. Estos préstamos están destinados a mayores de 18 años que vivan o pretendan ejercer una actividad profesional en Gran Bretaña.
- Business and Enterprise Services. Asesoramiento, formación profesional y asistencia financiera para desempleados que quieran hacerse autónomos. Está disponible para todos los desempleados (normas especiales se aplican para la asistencia financiera).

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Second Chances (8. edition)
publicado por:
 - Careers and Occupational Information Centre - COICMoorfoot
GB- Sheffield S1 4PQ:

Un folleto de referencia, único en su género, que proporciona información sobre lo que está disponible y donde encontrarlo. Contiene información sobre oportunidades de educación y formación profesional de adultos a través de todo el Reino Unido.

- Your Rights on ET
publicado por:

- Unemployment Unit/Youthaid
409 Brixton Road, GB - Londres SW9 7DG, Tel.: (+44) 71-737.8001:

Información sobre los derechos de participantes en la formación profesional para el empleo.

— Your Guide to Our Employment, Training and Enterprise Programmes publicada por:

• Department of Employment:

Folleto que contiene información sobre todos los programas públicos de formación profesional, empleo y empresas.

— Adult Training Promotions unit

Department of Education and Science - DES

Sanctuary Buildings

GB- London SW1P 3 BT

Tel.: (+44) 71-925.5000:

Para información sobre el programa PICKUP de DES.

— Business in the Community

227 City Road

GB- London EC1V 1LX

Tel.: (+44) 71-253.3716:

Proporciona información sobre las medidas tomadas para promocionar y desarrollar las Education Business Partnerships y Compacts.

— The Workers Educational Association (WEA)

Con agencias locales en la totalidad del territorio del Reino Unido; contacto en Escocia:

Riddles Court, 322 Lawnmarket, GB- Edimburgo EH 2PG

Tel.: (+44) 31-226.3456:

Patrocina una amplia gama de programas, en particular destinados a proporcionar educación general para adultos.

Programas para Empresas

El Gobierno Británico ha avanzado iniciativas para promocionar el trabajo autónomo con miras a combatir el desempleo; dichos programas de creación de empresas existen también para personas mayores de 18 años que pueden, por ejemplo, obtener subvenciones para crear empresas, bajo este programa, cumpliendo determinadas circunstancias.

Información complementaria

— Business in the Community

227 City Road

GB- Londres EC1V 1LX

Tel.: (+44) 71-253.3716:

Proporciona información sobre las 250 agencias de empleo local existentes que promocionan las actividades laborales autónomas.

— The Prince's Youth Trust

5 Cleveland Place

GB- Londres

Tel.: (+44) 71-925.2900:

Ayuda financiera a menores de 25 años que quieran establecer su propio negocio.

GB

- Para empresas tales como cooperativas o formas similares de propiedad común:
Co-operative Development Agency
Broadmead House
21 Panton Street
GB- Londres SW1Y 4DR
Tel.: (+44) 71-839.2985
- así como
- Industrial Common Ownership Movement - ICOM
Vasalli House
20 Central Road
GB- Leeds LS1 6DE
Tel.: 8+44) 532-461.738

B.4.3 Información sobre las posibilidades de un permiso para formación

No existe ningún requisito específico para que los empleadores concedan permiso con fines educativos. Se deja a la discreción de las empresas individuales tomar una decisión a tal respecto.

C. Servicios de orientación profesional y de colocación

C.1 Orientación Profesional

C.1.1 Estructura y grupos prioritarios de los servicios públicos y privados de orientación profesional

La Ley del Empleo y de la formación profesional de 1973 requiere a los organismos educativos locales en Gran Bretaña para proporcionar un servicio de orientación profesional (Careers Service) para las personas que asistan a escuelas y colegios y un servicio de colocación para quienes queden fuera de ellas.

Los Careers Officers tienen como cometido lo siguiente:

- Mantener una estrecha relación de trabajo con el personal docente de las escuelas y colegios en cuanto a promocionar educación y orientación profesional coherentes;
- Contribuir al desarrollo de la enseñanza profesional en escuelas y colegios;
- Apoyar el suministro de información y documentación sobre las profesiones en escuelas y colegios;
- Mantener un conocimiento profundo del marco de la enseñanza y formación profesional, a nivel nacional y local, cualificaciones educativas y profesionales y desarrollos en estos campos;
- Proporcionar información y orientación a los jóvenes que queden fuera de las instituciones educativas para permitirles seleccionar opciones de formación profesional o empleo adecuadas;
- Ayudar a los jóvenes a encontrar empleo o formación profesional adecuada y servir de soporte a los que quieren trabajar como autónomos;
- Establecer y mantener contactos con empleadores y estimularles a que notifiquen todas las vacantes de empleos adecuadas para jóvenes.

Desde hace algunos años, numerosos servicios Profesionales han ofrecido también orientación profesional para adultos.

El Servicio de Empleo ofrece una amplia gama de oportunidades para ayudar a los adultos desempleados a reinserirse en el trabajo a través de su red de oficinas locales (Jobcentres). La orientación profesional se proporciona dentro de algunos de estos programas, por ejemplo, los talleres Job Review Workshops para quienes puedan necesitar considerar la posibilidad de un cambio de profesión. En virtud de lo dispuesto en la Ley del Empleo y de la Formación Profesional, todos los organismos de educación locales en el Reino Unido están obligados a establecer un servicio de orientación profesional (Careers Service) para personas que todavía no hayan abandonado el sistema educativo.

Desde hace algunos años, numerosos servicios de orientación profesional han ofrecido también dicho servicio para adultos.

En Inglaterra y Gales, la Dirección General de Formación Profesional, Empresa y Educación, del Departamento de Empleo promueve una amplia gama de medidas de enseñanza profesional, en particular programas para la reinserción de los desempleados en la vida laboral. Así mismo, proporcionan asistencia organizativa y financiera para algunos servicios de asesoramiento especializados tales como:

- "Just the Job", servicio de asistencia para el establecimiento de cursillos de orientación profesional proporcionados por los Jobcentres del Servicio de Empleo; en Escocia se proporcionan funciones similares a través de la organización Scottish Enterprise and Highland and Islands Enterprise;
- Asesoramiento intensivo que forma parte del servicio "Formación Profesional para el Empleo" introducido en 1988, frecuentemente proporcionado por los servicios de orientación profesional locales y que incluye, por ejemplo, cursillos de orientación, guía y exámenes de aptitudes de tres días de duración.

Un programa conjuntamente lanzado por el Departamento de Educación y el Departamento de Empleo es el denominado "Iniciativa Nacional para la Orientación Profesional".

La contribución más importante a la orientación profesional de los adultos son numerosos servicios de orientación profesional y de las carreras profesionales, a nivel local, para adultos (EGSA), que colaboran a través de la National Association for Educational Guidance for Adults (NAEGA).

Las agencias privadas de orientación profesional están tradicionalmente localizadas en Londres y en el sur de Inglaterra, aunque algunas de ellas operan en otras partes del país.

La National Association of Careers and Guidance Teachers (NACGT) es una asociación que representa los intereses de los profesores e instructores de formación profesional en el Reino Unido.

Esta asociación publica un boletín informativo, tres veces al año, que contiene artículos sobre la teoría y práctica de la enseñanza profesional. Los miembros del Consejo Ejecutivo se reúnen periódicamente con la Confederación de la Industria Británica, Ministros de Educación, miembros de Her Majesty's Inspectorate y Careers Service Branch, así como con representantes de los sectores industriales más importantes. Dicha asociación realiza las gestiones necesarias ante los organismos oficiales en favor de las entidades que proporcionan formación profesional.

La NACGT tiene una estrecha relación con la organización paralela para los Careers Officers, el Instituto de Orientación Profesional, y con redes similares en Irlanda del Norte, Eire y Países Bajos y es miembro de la Euro-Orientation.

Dicha asociación organiza una conferencia anual además de las tareas habituales para el desarrollo profesional de quienes proporcionan formación.

Cada universidad y escuela politécnica y la mayoría de las demás instituciones de enseñanza superior en el Reino Unido proporcionan un servicio de orientación profesional basado en instituciones para sus alumnos. En algunos casos estos servicios se extienden también a antiguos alumnos de la institución. Los servicios proporcionan orientación profesional y colocación.

Todos los organismos anteriormente citados pertenecen a la Association of Graduate Careers Services (AGCAS) de los cuales son también miembros las instituciones irlandesas de enseñanza superior. Tienen el soporte de una Unidad Central de Servicios (CSU) que publica, en nombre de AGCAS a muy amplia gama de información sobre el mercado de trabajo para graduados y sobre las diferentes oportunidades profesionales abiertas a quienes acaban los estudios de enseñanza superior. Gran parte de esta información es también utilizable por los estudiantes de enseñanza secundaria y educación complementaria, que están planificando su enseñanza superior con implicaciones de formación profesional.

Detalles de todas las publicaciones de las CSU se pueden obtener a través de:

- Central Services Unit
Armstrong House, Oxford Road, GB- Manchester N1 7ED.

C.1.2 Orientación profesional dentro de instituciones educativas

Educación y orientación profesional se proporcionan en escuelas públicas subvencionadas como parte de la obligación legal de las escuelas de preparar a los alumnos para las oportunidades, responsabilidades y experiencias de la vida de adulta. En estas escuelas y otras independientes, la responsabilidad para la orientación profesional individual suelen estar compartidas entre el personal docente de formación profesional y el Servicio de Orientación Profesional.

En la mayoría de los colegios de educación complementaria, la enseñanza y orientación profesional es responsabilidad de los altos cargos directivos pero, por supuesto, los tutores desempeñan un importante papel en asesorar a los alumnos sobre sus estudios y dirigirlos hacia los servicios de orientación profesional disponible. Hay una tendencia a concentrarse sobre las cuestiones de la orientación profesional pero también se puede proporcionar asesoramiento sobre las oportunidades de enseñanza superior.

C.1.3 Servicios de orientación profesional para extranjeros demandantes de empleo o formación profesional en el Reino Unido

La Overseas Placing Unit (OPU) proporciona asesoramiento y orientación a los extranjeros residentes y en condiciones de trabajo en el Reino Unido (ver también el apartado relativo a Servicios de Colocación de Extranjeros demandantes de Empleo o Formación Profesional en el Reino Unido).

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Department of Education
Sanctuary Buildings
Great Smith Street
GB- Londres SW1P 3BT
Tel.: (+44) 71-925.5000
- Educational Guidance Services for Adults - EGSA's:
lista de servicios locales que se puede obtener a través de:
 - National Institute of Adult Continuing Education
19b Montfort Street
GB- Leicester LE1 7GE
Tel.: (+44) 533-551.451
- Careers Research and Advisory Centre - CRAC
Sheraton House
Castle Park
GB- Cambridge CB3 0AX
Tel.: (+44) 223-460.277
Fax: (+44) 223-311.708:

Centro de investigación y asesoramiento para programas de orientación profesional y elección de profesiones, organiza acontecimientos y seminarios de educación complementaria y publica materiales de información respecto a la orientación profesional.

- The Institute of Careers Guidance - ICG
27a Lower High Street
GB- Stourbridge, West Midlands DY8 1TA
Tel.: (+44) 384-376.464
Fax: (+44) 384-440.830:

El Instituto de Orientación Profesional -ICG- representa a los Careers Officers y otro personal docente profesional en el Servicio de Orientación Profesional. Tiene un importante número de miembros afiliados de otras organizaciones, que comparten un interés en la orientación profesional y cuestiones afines. Entre sus objetivos están el avance de los principios y prácticas de la orientación profesional y el intercambio de información sobre el asesoramiento de las carreras profesionales. A través de sus oficinas centrales, ICG ofrece cursos de formación profesional, publicaciones y un servicio de entrevistas. Los detalles de la estructura organizativa están disponibles a petición.

- UK Council on Overseas Student Affairs
60 Westbourne Grove
GB- Londres W2 5FG
Tel.: (+44) 71-229.9268/9:
proporciona un servicio de asesoramiento y folleto informativo.

- Commission of the European Communities Office
UK Office
8 Storeys Gate
GB- Londres SW1p 3AT
Tel.: (+44) 71-973.1992

C.2 Colocación

C.2.1 Estructura y grupos prioritarios de servicios públicos y privados de colocación existentes

Los demandantes de empleo del Reino Unido pueden hacer uso de la asistencia ofrecida por el Servicio de Empleo (Jobcentres), los centros de orientación profesional de los organismos de educación locales (Careers Service) y las agencias privadas de empleo.

Los Jobcentres proporcionan información sobre las vacantes de empleo, sobre una base de autoservicio que permite a los demandantes de empleo seleccionar sus propias vacantes. A continuación, se les efectúa un seguimiento por un miembro de esta organización que comprueba su aptitud básica para el empleo antes de concertar una entrevista con el empleador.

Un sistema europeo para el intercambio de ofertas de empleo y datos de los demandantes ha sido establecido bajo la dirección de la Comisión Europea. Este sistema es conocido como SEDOC (Sistema Europeo de Difusión de las Ofertas y de las Demandas de Empleo en Compensación Internacional), y es el sistema para el intercambio de ofertas de empleo e información sobre la forma de trabajo y vida dentro de los estados miembros.

El Servicio de Empleo del Reino Unido ha establecido una oficina en Sheffield que es la representación del SEDOC en el Reino Unido. Esta oficina se conoce como la Overseas Placing Unit (OPU) y se dedica a la recepción y proceso de:

- ofertas de trabajo en la Comunidad Europea;
- solicitudes de trabajo en la Comunidad Europea y cualquier intercambio de información relacionado.

La OPU ayuda también a los empleadores y demandantes de trabajo con:

- solicitudes en el extranjero para trabajo en Gran Bretaña;
- peticiones para asistencia en la contratación de trabajadores extranjeros en Gran Bretaña.
- asesoramiento general y orientación para buscar y conseguir trabajo en el extranjero.

Se puede contactar con la OPU a través de sus delegaciones locales puesto que, lamentablemente, la OPU no está abierta a miembros del público. También se puede telefonar a:

Tel.: (+44) 742-596.051/2
Fax: (+44) 742-596.040

GB

C.2.2 Servicio de colocación para extranjeros demandantes de empleo o de formación profesional en el Reino Unido.

La OPU procesa las solicitudes procedentes de la Comunidad Europea en respuesta a ofertas de empleo anunciadas. En la mayoría de los casos las solicitudes son especulativas.

Si la solicitud es respuesta a una oferta de empleo publicada, una copia de formulario se envía a la oficina local del Servicio de Empleo, que tiene la oferta de trabajo, con una solicitud de que se lleve a la atención del empleador. La OPU notifica al SEDOC correspondiente sobre el resultado.

Así mismo, la OPU enviará cualquier información pertinente sobre la forma de vida y trabajo en el extranjero a cualquier persona interesada. Esta información suele proporcionarse en la forma de una hoja de datos.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Overseas Placing Unit - OPU
The Employment Service
Steel City House
123 West Street
GB- Sheffield S1 4ER
Tel.: (+44) 742-526.051/2
Fax: (+44) 742-596.040

D. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales

D.1 Reglamentación de la Comunidad Europea

La Resolución del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de fecha 16 de Julio de 1.985 establece disposiciones para el establecimiento de la correspondencia de las cualificaciones profesionales en cinco niveles. Está destinada a facilitar el empleo y proporcionar a los empleados, empleadores y autoridades públicas la información necesaria sobre la correspondencia de las cualificaciones en los países de las Comisiones Europeas.

La Comisión ha confiado a CEDEFOP - El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - la elaboración de los detalles técnicos relativos a la correspondencia de las cualificaciones profesionales. Hasta ahora, las profesiones del segundo nivel han sido investigadas en los campos de agricultura, industria de la construcción, ingeniería eléctrica/electrónica, hoteles, restauración y reparaciones de vehículos de motor y los resultados publicados.

La intención es desarrollar una hoja de información para las diferentes profesiones, que proporcione una lista de las cualificaciones requeridas y certificados con sus equivalentes respectivos en los distintos Estados Miembros.

Información adicional sobre reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad Europea se puede solicitar a través del CEDEFOP.

D.1.1 Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro de las reglamentaciones de la Comunidad Europea

La responsabilidad para la coordinación nacional de la correspondencia de las cualificaciones profesionales es del Departamento de Empleo, que proporciona también información sobre las profesiones sujetas al procedimiento de reconocimiento de la Comunidad Europea.

Información suplementaria respecto a reconocimiento y correspondencia de cualificaciones profesionales se puede obtener a través del CEDEFOP, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

Publicaciones y direcciones de las instituciones que proporcionan información

- Comparability Co-ordinator
Qualifications and Standards Branch
Room E 603
Moorfoot
GB- Sheffield S1 4PQ

- CEDEFOP
Maison Jean Monnet
European Centre for the Development of Vocational Training
Bundesallee 22
D- 1000 Berlin 15
Tel.: (+49) 30/88 41 20
Fax: (+49) 30/88 41 22 22

D.2 Reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales

D.2.1. Reconocimiento y correspondencia de las cualificaciones profesionales dentro del marco de las reglamentaciones bilaterales y/o multilaterales entre los estados miembros de la Comunidad Europea.

Entre Irlanda y el Reino Unido, existen acuerdos de homologación conjunta que son emitidos por un organismo conjunto de dos entidades otorgantes. Dicho certificado lleva ambos logotipos y es firmado por un representante ejecutivo de cada organismo. Todos los trabajadores que realizan cursos de formación de aptitud específica son elegibles para la homologación conjunta sobre la base de las evaluaciones de FAS (Foras Aiseanna Saothair, que es el organismo irlandés responsable de la formación profesional y empleo) o exámenes en ayuntamientos y gremios.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

Ver apartado anterior.

E. El mundo del trabajo

E.1 Generalidades

E.1.1 Características del mercado de trabajo

a) Estructura del empleo

Información sobre la estructura del empleo en el Reino Unido se puede obtener a través de la encuesta Labour Force Survey (LFS), cuyos resultados se publican por EUROSTAT. En 1989, un 13% de los trabajadores en el Reino Unido eran empleadores o autónomos, mientras que un 87% eran trabajadores por cuenta ajena. El número total de trabajadores por cuenta ajena y autónomos en la primavera de 1989 era de 26.05 millones.

Entre los trabajadores en el Reino Unido en 1989 como la mayoría (un 78%) trabajaba a tiempo completo, mientras que un 22% lo hacía a tiempo parcial. En el Reino Unido los trabajadores hombres era mucho más probable que trabajaran a tiempo completo (un 95% así lo hacía) que a tiempo parcial, mientras que un 56% de las mujeres trabajaban a tiempo completo y un 44% a tiempo parcial. Un 21% de los trabajadores del Reino Unido estaban en el grupo de edad de 14 a 24 años, un 58% en el de 25 a 49 años, un 19% en el de 50 a 64 años y un 2% tenía 65 años o más.

El análisis ocupacional de los trabajadores por cuenta ajena y autónomos en el Reino Unido, de acuerdo con la encuesta Labour Force Survey de 1989, indica que en ese año el mayor grupo ocupacional era el de 'administrativos y afines'. Esta categoría representaba un 17% de todos los trabajadores por cuenta ajena y autónomos. Los sectores de gestión, restauración, limpieza, peluquería y otros servicios personales totalizaban un 11%. Los siguientes grupos más grandes, con un porcentaje del 9% cada uno, eran los de profesionales y relacionados en los sectores de Educación, Asistencia Social Sanidad y Procesamiento, Fabricación, Reparación y Sectores Afines (metal y electricidad). Estos cinco grupos ocupacionales representaban casi 3/5 partes de los trabajadores por cuenta ajena y autónomos en el Reino Unido en 1989.

Casi un 50% de los trabajadores por cuenta ajena y autónomos del Reino Unido en 1989 estaban concentrados en dos sectores industriales: Otros Servicios (27%) y Distribución, Hoteles y Reparaciones (20%). Otro 11% correspondía al sector Bancario, Financiero, etc. y un 10% en cada uno de los sectores de ingeniería de productos metálicos y otras Industrias de Fabricación. A la Construcción correspondía un 8% y al sector de Transporte y de la Comunicación otro 6%. Los sectores con los más pequeños porcentajes de trabajadores por cuenta ajena y autónomos eran los de Ex-tracción, Minería, etc. con un 3% y 'Agricultura, Explotaciones Forestales y Pesca' y 'Suministro de Energía y Agua' (ambos con un 2%).

b) *Datos de desempleo*

Información general sobre los datos de desempleo disponible para el Reino Unido está contenida en la *Employment Gazette*, publicada mensualmente por el Departamento de Empleo.

Desde Octubre de 1982, las cifras mensuales de desempleo publicadas en la encuesta Labour Force Survey han estado basadas directamente en el número de personas que demandan subsidios en las oficinas de empleo, el recuento de demandantes.

Número de parados registrados: 2.244.000 (media en mayo de 1991)

% de población activa, desempleada 7.9% en mayo de 1991

c) *Proporción de trabajadores hombres y mujeres*

En 1989, un 57% de los trabajadores del Reino Unido eran hombres y un 43% mujeres (datos de la encuesta Labour Force Survey, publicados por EUROSTAT).

E.1.2 Direcciones de instituciones que se dedican a un estudio periódico del mercado de trabajo y publicaciones editadas por estas instituciones.

— Careers and Occupational Information Centre - COIC

Moorfoot

GB- Sheffield S1 4PQ

— Occupations '92

publicada por:

- COIC, ver apartado anterior:

Séptima edición de este folleto sobre profesiones; todas las profesiones y los correspondientes requisitos de formación se describen a través de 600 páginas.

— Job Outlines

publicada por:

- COIC, ver apartado anterior:

Una serie de hojas informativas utilizadas en particular por instituciones de orientación profesional. Cada hoja suele referirse a una profesión específica; sin embargo algunas hojas describen también profesiones afines, campos ocupacionales u oportunidades de formación profesional.

— Working In..... Series

Describe una serie de puestos de trabajo y condiciones laborales en sectores o campos de trabajo particulares. Completamente ilustrada y escrita en un estilo fácil de leer. Esta serie proporciona una buena introducción a una diversidad de profesiones interesantes.

— Skills Unit

Contacto para las publicaciones:

- Jane Osborne, Room W801, Employment Department,
Moorfoot, GB- Sheffield S1 4PQ, Tel.: (+44) 742-59 38 33:

Fue establecida en 1986 como un centro de investigación e información para desarrollos de cualificaciones para todo el territorio del Reino Unido. Está destinada principalmente para agencias de planificación, sociedades e instituciones de formación profesional, proporciona un gran número de publicaciones y mantiene una base de datos informatizada (EDP).

E.2 Reglamentaciones del Derecho de Trabajo.

Legislación de Protección del Empleo

E.2.1 Instituciones que proporcionan asistencia y asesoramiento sobre el contrato de trabajo

El Advisory Conciliation and Arbitration Service (ACAS) es un organismo independiente encargado de mejorar las relaciones industriales. Proporciona un asesoramiento imparcial sobre una amplia gama de cuestiones de empleo. Las direcciones y los números telefónicos de las oficinas regionales del ACAS se pueden encontrar en el directorio telefónico o en los folletos del Departamento de Empleo indicados en el apartado E.2.5 siguiente.

E.2.2 Reglamentaciones legales relativas a la protección contra los despidos improcedentes

Si se trabaja normalmente en el Reino Unido, se tienen algunos derechos de empleo fundamentales, sean cuales fueren las horas trabajadas o la duración del servicio, por ejemplo:

- El derecho a igual remuneración por igual trabajo;
- El derecho a no ser discriminado por razones de raza, sexo o estado civil;
- El derecho a presentar una reclamación ante un tribunal industrial si se le penaliza por ser miembro o no miembro de una organización sindical;
- El derecho a permiso remunerado para cuidado pre-natal;
- El derecho a la reparación cuando los empleadores realizan deducciones ilegales de la remuneración.

Otros aspectos de la protección del empleo dependen del número de horas trabajadas cada semana y la antigüedad de servicio con el empleador, como por ejemplo:

- El derecho a no ser despedido ilegalmente;
- El derecho a la notificación de las razones para el despido;
- El derecho a una declaración escrita de los principales términos y condiciones del empleo;
- El derecho a una indemnización por despido.

E.2.3 Protección de los trabajadores jóvenes

Los jóvenes sólo pueden trabajar en régimen de tiempo completo después de la terminación del período de enseñanza obligatoria, es decir, a la edad de 16 años. Desde octubre de 1989, se eliminaron las prohibiciones del trabajo por turnos y trabajo nocturno para el grupo de edad de 16 a 17 años así como otras disposiciones relativas a las horas de trabajo para los jóvenes en los sectores de restauración.

E.2.4 Protección de mujeres embarazadas

En virtud de la ley de protección del empleo en el Reino Unido, una mujer embarazada tiene el derecho a un permiso remunerado para cuidados prenatales. Además, la mayoría de las mujeres que cumplen con las condiciones de cualificación están también protegidas contra el despido basado en su condición de embarazada y tienen el derecho a recuperar su puesto de trabajo anterior, o su equivalente, después del nacimiento de su hijo. En virtud de la legislación especial en el Reino Unido, la mujer trabajadora puede tener también derecho a la Remuneración por Maternidad Estatutaria (SMP) durante 18 semanas. Las mujeres que no cumplan con las condiciones para cobrar la SMP pueden estarlo para el Subsidio de Maternidad (MA).

E.2.5 Publicaciones y direcciones de instituciones, organizaciones y agencias que proporcionan asesoramiento

Jóvenes

- The British Youth Council Young Worker Pack
- British Youth Council
Chalton Street
GB- Londres NW1 1HU, Tel.: (+44) 71-387.7559:
Información básica del Consejo Británico de la Juventud que asume los derechos y obligaciones de los trabajadores jóvenes.
- Citizen Advice Bureaux:
red amplia de centros de asesoramiento a los ciudadanos.
- Centros de asesoramiento legal existen en muchos ayuntamientos. Ofrecen asesoramiento jurídico gratuito, incluso durante un período prolongado de tiempo.
Información sobre la organización de cobertura de estos servicios se puede obtener a partir de:
- Law Centres Federation
Duchess House
18-19 Warren Street
GB- Londres W1P 5 DB
Tel.: (+44) 71-387.8570

Mujeres embarazadas

- Maternity Alliance
15 Britannia Street,
GB- Londres WC1X 9SP
Tel.: (+44) 71-837 1265

Derechos de empleo en general

- Employment Department
Caxton House
Tothill Street
GB- Londres SW1H 9NF
Tel.: (+44) 71-273.4879
Fax: (+44) 71-273.5124

El Departamento de Empleo ha publicado una amplia gama de folletos sobre los derechos de los trabajadores por cuenta ajena bajo la legislación del Reino Unido. Algunos de estos folletos se indican a continuación y se pueden obtener copias de ellos en cualquier Jobcentre.

- PL 700 Written Statement of Main Terms and Conditions of Employment
 - PL704 Itemized Pay Statement
 - PL707 Rights to Notice and Reasons for Dismissal
 - PL710 Rights of the Expectant Mother
 - PL712 Unfairly Dismissed?
 - PL810 The Law on the Payment of Wages and Deductions
- Commission for Racial Equality

Elliot House
Allington Street
GB- London SW1
Tel.: (+44) 71-828.7022
Fax: (+44) 71-630.7605:

Proporciona información, asesoramiento y asistencia sobre la promoción de la igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación racial.

- Equal Opportunities Commission

1 Bedford Street
GB- Londres WC2
Tel.: (+44) 71-379.6323
Fax: (+44) 71-379.6012

E.3 Salarios y Rentas

E.3.1 Reglamentaciones relativas al salario mínimo y/u otras reglamentaciones relativas a los salarios y rentas.

La remuneración salarial suele ser una cuestión a convenir entre los empleadores y sus trabajadores dependiendo de las circunstancias locales. Sin embargo, existen 26 Consejos Salariales, que establecen tasas salariales mínimas estatutarias para unos 2,5 millones de trabajadores mayores de 21

años, empleados en unas 400.000 empresas. El Consejo establece las tarifas horarias mínimas básicas de remuneración para las 39 primeras horas de trabajo por semana (la tasa básica del Consejo de salarios de peluquería es para las 40 primeras horas) y una tasa mínima para horas extraordinarias. Cinco Consejos, dos en la venta al por menor y tres en el sector de restauración, representan un 88% de los trabajadores. Las decisiones de los Consejos Salariales son ejecutadas por la Inspección de Salarios. Los trabajadores que ganan menos de 90,00 libras (130,15 ECU) tienen derecho a desgravaciones (Jobstart Allowances).

Existen también Juntas de Salarios Agrícolas que establecen tasas salariales mínimas y condiciones para los trabajadores agrícolas, con juntas separadas para Inglaterra/Gales y Escocia.

E.3.2 Salarios medios estipulados por los convenios colectivos: diferenciación según profesiones y sectores seleccionados

Salarios semanales brutos medios por convenio colectivo

(Trabajadores a tiempo completo con tasas salariales para adultos, cifras correspondientes a abril 1991).

Industrias	Hombres		Mujeres	
	Libras	ECU	Libras	ECU
Sector privado				
<i>Suministro de Electricidad:</i>				
personal administrativo y de oficina	324,7	469,5	229,9	332,5
personal de ingeniería técnica	518,2	794,3	NA	NA
<i>British Gas:</i>				
personal técnico y altos cargos directivos	361,4	522,6	254,5	368,0
trabajadores del gas	310,7	449,3	NA	NA
<i>British Telecom:</i>				
personal directivo y profesional	500,7	727,0	NA	NA
administrativos y afines	257,9	372,9	242,6	350,8
ingeniería y afines				
— manuales	289,4	418,5	NA	NA
— no manuales	359,7	520,1	NA	NA
<i>Fabricación química:</i>				
químicos y trabajadores afines	277,3	401,0	NA	NA
<i>Industria de la construcción:</i>				
ingeniería civil, construcción	220,9	420,7	NA	NA
edificación y actividades afines	227,4	328,8	NA	NA

Industrias	Hombres		Mujeres	
	Libras	ECU	Libras	ECU
Sector público				
<i>Oficina de correos:</i> administrativos y categorías ejecutivas	342,2	468,8	251,1	363,1
<i>Servicio Sanitario Nacional:</i> personal administrativo y de oficinas	308,5	446,1	190,0	274,8
enfermeras y comadronas	285,9	413,4	265,1	383,3
<i>Enseñanza:</i> Inglaterra y Gales escuelas primarias, secundarias, especiales	381,4	551,5	332,0	480,1
Inglaterra y Gales: educación complementaria	404,8	585,4	346,0	500,3
Profesores escoceses: primaria y secundaria	367,0	530,7	318,0	459,8
<i>Servicio civil:</i> grupos administrativos				
— grados medio y superior	362,6	524,3	288,0	416,5
— administrativos y proceso de datos	188,7	272,9	182,7	264,2
<i>Servicio de Policía:</i> rangos inferiores a comisario	395,1	571,3	328,2	474,6

Fuente: Departamento de Empleo, Encuesta sobre Nuevos Salarios 1991.

— NA significa no disponible.

Nota: Las diferencias entre los salarios medios de hombres y mujeres no debe considerarse como el pago de salarios más bajos a las mujeres. En la enseñanza, por ejemplo, las diferencias probablemente son el reflejo de la proporción relativamente alta de profesores mujeres que trabajan en la enseñanza primaria, en donde los salarios tienden a ser más bajos.

E.3.3 Remuneración de los aprendices y trabajadores en prácticas que siguen una formación inicial en empresas

Salario semanal de aprendiz en 1990

	Libras	ECU	Salario adulto %
Contratación eléctrica	45,00	65,10	26
Suministro de electricidad	69,25	100,50	32
Fabricación de alimentos	60,68	87,70	51
Productos químicos	78,66	113,70	51
ICI	84,36	121,9	44
Ingeniería	53,12	76,8	48
Talleres ferroviarios	77,50	112,00	56
Ganadería	56,94	82,2	54
Construcción	55,58	80,20	42
Fabricación de muebles	64,60	93,40	47
Dependientes de tiendas	95,33	137,85	65

Fuente: Departamento de Empleo, Tasas Salariales y Horarios de Trabajo.

Notas:

- Las cifras anteriores muestran las tasas mínimas en convenios colectivos (la única fuente disponible) y excluyen horas extraordinarias, gratificaciones, etc. Por supuesto, los empleadores individuales pueden pagar más que el mínimo establecido en el convenio.
- Las tasas citadas son para aprendices/trabajadores en prácticas de 16 años -las tasas tienden a ser más altas en los años segundo y tercero del aprendizaje/período de prácticas.
- Las cifras indicadas proceden de convenios colectivos y no son las establecidas por las Juntas Salariales y Consejos.
- La cifra para la ingeniería se refiere a 1987/88, el último año en que se alcanzó un convenio colectivo en ese sector.

Publicación y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Wages Councils and Statutory Pay Rates
disponible a través de cualquier oficina de Wages Inspectorate.

E.4 Horarios de trabajo y vacaciones

E.4.1 Reglamentaciones legales relativas a los horarios de trabajo y reglamentaciones previstas por los convenios colectivos

Información básica para el Reino Unido se puede encontrar en un informe preparado para la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo: R. Blanpain y E. Kohler (eds), 1988,

Limitaciones legales y contractuales al tiempo de trabajo en los Estados Miembros de la Comunidad Europea, publicado por la Oficina para Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea y Kluwer.

E.4.2 Horarios medios de trabajo

Información sobre los horarios medios normalmente trabajados por semana y por sector de actividad pueden obtenerse a partir de a Labour Force Survey (LFS) y publicada por EUROSTAT.

En 1989, los trabajadores del Reino Unido trabajaron normalmente las horas medias por semana indicadas a continuación:

- | | |
|-----------------------------|----------|
| — Industrias de fabricación | 43 horas |
| — Industria agrícola | 51 horas |
| — Sector de servicios | 37 horas |

Direcciones de instituciones que proporcionan información

- Low Pay Unit
9 Upper Berkeley Street
GB- Londres W1H 8BY
Tel.: (+44) 71-713.7616
Fax: (+44) 71-713.7581:

Una organización independiente de investigación, asesoramiento y campañas de promoción, que trabaja para conseguir un mejor trato para los trabajadores menos remunerados. Se refiere a la remuneración del trabajo, empleo, relaciones industriales, tributación, seguridad social y proporciona un servicio de asesoramiento gratuito para los trabajadores.

E.4.3 Reglamentaciones legales relativas a las vacaciones y normativas previstas por los convenios colectivos

Información concisa se puede encontrar en el informe proporcionado por R. Blanpain y E. Kohler; ver apartado anterior E.4.1

E.4.4 Duración media de las vacaciones en función de los sectores económicos, profesiones y grupos de edad

La encuesta New Earnings Survey (NES) de 1987 recogió información sobre los derechos a vacaciones en Gran Bretaña. La información pertinente puede encontrarse en Part F of Department of Employment, 1987, *New Earnings Survey 1987*, Londres, HMSO, tablas 189-196. Las tablas no contienen la duración media de las vacaciones sino información detallada actual sobre la distribución de los derechos a vacaciones remuneradas.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

Ver apartado anterior

E.5 Subsidios de Desempleo

E.5.1 Subsidios de desempleo y ayudas para seguir una formación permanente de los desempleados

Un trabajador que sea despedido y cumpla los requisitos con respecto a sus cotizaciones al sistema de la seguridad social puede solicitar un subsidio de desempleo.

Las tasas pagadas desde Abril de 1991 (actualizadas anualmente de acuerdo con los cambios en el Índice de Precios al Consumo) son:

- £41,40/semana por persona soltera (o £52,00 si supera la edad para la pensión)
(=59,90 ECUs; 75,20 ECUs si su edad supera la de pensión);
- £25,55/semana como suplemento por un cónyuge dependiente (o £31,25 si supera la edad de pensión);
(=36,95 ECUs; 45,20 ECUs si supera la edad de pensión)
- £10,70/semana como suplemento por cada hijo (si supera la edad de pensión)
(=15,50 ECUs).

El subsidio es pagado durante un año (312 días - excluyendo domingos).

El derecho al subsidio está condicionado a que el trabajador haya cotizado durante los dos años anteriores a la demanda, como sigue:

- en uno de los años fiscales: cotizaciones sobre los ingresos de, como mínimo, 25 veces el límite del salario semanal más bajo.
- en ambos años fiscales: cotizaciones sobre los ingresos de, como mínimo, 50 veces el límite del salario semanal más bajo.

Los demandantes deben ser capaces también de buscar activamente trabajo y estar disponibles para el mismo.

Cuando termine su derecho, los demandantes mayores de 18 años podrán tener derecho al denominado *Sopte de Renta* (con la correspon-

diente prueba de medios). (Este subsidio, en forma abreviada IS, está disponible para el grupo de edad de 16 y 17 años solamente en circunstancias especiales).

N.º de beneficiarios - 385.000 (1990) como valor medio

Coste £808 millones (=1.170 millones de ECUs) en 1990 (coste estimado)

N.º de desempleados registrados - 2.244.000 (media en mayo 1991)

% de población activa desempleada - 7,9% en mayo de 1991.

Subsidio de Vivienda (ayuda en el pago del alquiler) y el *Subsidio de Cargas Comunitarias* (ayuda a través de los organismos fiscales locales) también se pueden demandar.

Todos los residentes en el Reino Unido están cualificados para los servicios de NHS, prescindiendo del registro del seguro.

Las prestaciones a la seguridad social cubren todos los subsidios contributivos, incluyendo las prestaciones de la vejez.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

— Folletos:

FB2 Which Benefit

NI 12 Unemployment Benefit

NI 196 Social Security Benefit Rates

NP 28 National Insurance for Employees 1991/92

NI 46 A Guide to Retirement Pensions

IS 20 A Guide to Income Support

RR 1 Housing Benefit

CCB 1 Help with the Community Charge

— Información general disponible a través de:

- Freeline Social Security

Tel.: (+44) 800-666.555

— Folletos disponibles a través de:

- DSS Leaflets Unit

PO Box 21

GB- Stanmore, Middlesex Ha7 1AY

— Guy Dauncy, Unemployment Handbook

Departamento de Empleo.

o la Oficina de Subsidio de Desempleo del Departamento de Empleo.

— Trades Union Congress

Congress House

Great Russell Street

GB- Londres WC1B 3LS

Tel.: (+44) 71-636.4030

Fax: (+44) 71-636.0632

F. Seguridad social y coste de vida

F.1 Instituciones que proporcionan información sobre la reglamentación legal en materia de seguro de enfermedad y prestaciones de vejez

La remuneración por enfermedad estatutaria ha de concederse a los trabajadores que coticen a la seguridad social y que estén enfermos un mínimo de 4 días y un máximo de 28 semanas.

Los servicios médicos en el Reino Unido se prestan dentro del marco del Servicio de Sanidad Nacional; en principio, son prácticamente gratuitos para los residentes en el Reino Unido. Sin embargo, un empleador puede requerir algunos chequeos médicos que tienen que pagarse. También se suele requerir el pago por prescripciones; una lista de los grupos de personas exentas del pago se indica en el reverso de las prescripciones.

Información sobre programas de asistencia para personas con rentas bajas o en condición de necesidades especiales se puede conseguir a través de la red de oficinas de asesoramiento a los ciudadanos y otras instituciones o por Freline Social Security, Tel.: (+44) 800-666.555.

Los planes de remuneración por enfermedad profesional, denominados Occupational Sick Pay Schemes (OSP), tienen una amplia cobertura y proporcionan una remuneración suplementaria. Más del 90% de los trabajadores por cuenta ajena lo hacen con empleadores que tienen planes OSP. Así mismo, se puede demandar el subsidio por enfermedad estatal, la indemnización por invalidez y soporte para rentas bajas.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Patients Rights
(disponible a través de las librerías oficiales, v.g., en Edimburgo:
- Government Bookshop HMSO
71 Lothian Road
GB- Edimburgo EH3 9AZ)
- Folleto NI 244 de la DSS: Check Your Right to Statutory Sick Pay: folleto sobre pago continuado de salarios en el caso de enfermedad; disponible a través de:
 - DSS Leaflets Unit
Canon's Park
Honeyport Lane
GB- Stanmore, Middlesex HA7 1AY

F.2 Instituciones que proporcionan información sobre el sistema fiscal

Los siguientes impuestos y cotizaciones se deducen automáticamente del salario:

- impuesto sobre la renta (en 1989, el tipo base era del 25% para unos ingresos anuales de 2.780 UK£ ECUs para un trabajador soltero)
 - cotización a la seguridad social: a pagar por los trabajadores mayores de 16 años con unos ingresos semanales mínimos de UK£41,0 = 60 ECUs o un salario mensual de UK£ 178,0 = 252 ECUs.
- Para más información, hay que contactar con la oficina fiscal local.

F.3 Coste de vida medio y diferencias regionales

El índice de precios al consumo en el Reino Unido se publica con frecuencia mensual. Dicho índice comprende una amplia gama de artículos y servicios; las modificaciones en este índice representan cambios en el coste de la "cesta de la compra" del consumidor medio. Por ejemplo, en enero de 1992 la tasa de inflación según se mide por dicho índice era de un 4,1%. No se dispone de información sobre la variación regional en los precios.

F.4 Información general sobre la vivienda

Información sobre vivienda, alquileres, arriendos, compra de casas y financiación se puede obtener a través de los centros de asesoramiento sobre la vivienda en ayuntamientos u otras organizaciones. Bajo determinadas condiciones, se puede conceder subvenciones para el pago de alquileres.

Publicaciones y direcciones de instituciones que proporcionan información

- Housing Rights Guide
publicada por: • SHAC:
Manual sobre aspectos jurídicos relacionados con la vivienda.
- Finding a Place to Live in London
publicado por: • Housing Advice Switchboard:
Guía para quienes buscan vivienda en Londres.
- A Place of Your Own
publicado por: • COIC ver información anterior:
Un folleto sobre la vivienda destinado en particular a los jóvenes; proporciona información sobre cuestiones tales como: alquiler o compra, amueblado o no amueblado, aspectos legales y financieros.
- Assured Tenancies - Lettings under the Housing Act 1988
publicado por: • Department of the Environment:
Estipulaciones relativas a los arriendos en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Vivienda de 1988.

La vivienda es una cuestión ampliamente tratada en la totalidad de los folletos informativos de la juventud anteriormente citados.

— Centros de asesoramiento sobre la vivienda:

Dichos centros existen a través de todo el Reino Unido. Suelen funcionar bajo la dirección de los ayuntamientos. Las direcciones se pueden encontrar en el directorio telefónico local o a través de las Oficinas de Asesoramiento a los Ciudadanos.

— Campaña de la Vivienda para Personas Solteras - CHAR

5-15 Cromer Street

GB- Londres WC1H 8LS

Tel.: (+44) 71-833 20 71:

Asesoramiento y representación de los intereses de personas solteras que buscan vivienda.

— The London Housing Aid Centre - SHAC

189a Old Brompton Road

GB- Londres SW5 0AR

Tel.: (+44) 71-373 72 76/7841:

Asistencia para las personas que buscan vivienda en Londres.

— Housing Advice Switchboard

7a/b Fortress Yard

GB- Londres NW5 1AD

Tel.: (+44) 71-482.3842 y +44/71 -434.2522

(Servicio de asesoramiento telefónico): ofrece asesoramiento y asistencia a personas solteras que buscan vivienda durante las 24 horas del día.

— Citizens Advice Bureaux - CAB:

Hay aproximadamente 900 oficinas de asesoramiento a los ciudadanos en todo el territorio del Reino Unido, que ofrecen un asesoramiento gratuito. Sus direcciones se pueden conseguir a partir de la organización matriz:

NACAB

115/123 Pentonville Road

GB- Londres N1 9LZ

Tel.: (+44) 71-833.2181

— Centros de Asesoramiento Independientes:

Aparte de las habituales oficinas de asesoramiento a los ciudadanos, a nivel local, existen una amplia gama de centros de asesoramiento privados. Sus direcciones se pueden obtener a partir de:

— Federation of Independent Advice Centers - FIAC

13 Stockwell Road

GB- Londres SW9 9AV

Tel.: (+44) 71-274.1839

G. Índice de abreviaturas y glosario

G.1 Abreviaturas

- ACAS = Servicio de Asesoramiento, Conciliación y Arbitraje.
Ver apartado E.2
- ACE = Centro de Asesoramiento para Educación
Ver apartado A.2
- ADSET = Asociación de Servicios de Bancos de Datos en Educación y Formación Profesional.
Ver apartado A.2
- AGCAS = Asociación de Servicios de Orientación Profesional para Graduados
Ver apartado C.1.1
- ALBSU = Unidad de Alfabetización de Adultos y Conocimientos Básicos
Ver apartado B.3.2
- BACIE = Asociación Británica para Educación Comercial e Industrial
Ver apartado B.3.2
- BTEC = Consejo de Educación Comercial y Técnica
Ver apartado B.2.1
- CAB = Oficina de Asesoramiento a los Ciudadanos
Ver apartado F.4
- CDL = Préstamos para el Desarrollo de Carreras Profesionales
Ver apartado B.2.2
- CEDEFOP = Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
Ver apartado D.1.1
- CETIS = Servicio Central de Información sobre Educación y Formación Profesional
Ver apartado A.2
- CNNA = Consejo para Premios Académicos Nacionales
Ver apartado B.2.1
- COIC = Centro de Información Profesional y de Carreras
Ver apartado A.2
- CRAC = Centro de Asesoramiento de Investigación de Carreras Profesionales
Ver apartado C.1.3
- CSU = Unidad Central de Servicios de la NACGT
Ver apartado C.1.1
- DENI = Departamento de Educación para Irlanda del Norte
Ver apartado A.2
- DES = Departamento de Educación y Ciencia
Ver apartado B.2.1
- DSS = Departamento de Seguridad Social
Ver apartado E.5.1

- ECCTIS = Sistema de Información de Transferencias de Créditos y Asesoramiento Educativo
Ver apartado A.2
- EGSA = Servicio de Orientación Educativa para Adultos
Ver apartado C.1.1
- ESOL = Inglés para Extranjeros
Ver apartado B.3.2
- ET = Formación Profesional para el Empleo
Ver apartado B.3.1
- EURYDICE = Red de la CE sobre Educación
Ver apartado A.1
- FAS = Foras Aiseanna Saothair, el organismo irlandés para formación profesional y empleo
Ver apartado D.2.1
- FE = Educación Complementaria
Ver apartado B.2.1
- FEQ = Cualificaciones de la Educación Complementaria
Ver apartado A.2
- FEU = Unidad de Educación Complementaria
Ver apartado B.2.1
- FIAC = Federación de Centros de Asesoramiento Independientes
Ver apartado F.4
- ICOM = Movimiento de Propiedad Colectiva Industrial
Ver apartado F.4
- IRIS = Red de la CE sobre Formación Profesional para la Mujer
Ver apartado A.1
- IS = Soporte de Rentas Bajas
Ver apartado E.5.1
- LEA = Autoridad de Educación Local
- LEC = Local Enterprise Company (Escocia)
Ver apartado A.2
- LFS = Encuesta de Mano de Obra
Ver apartado E.1.1
- MA = Indemnización por Maternidad
Ver apartado E.2.4
- MISSOC = Sistema de Información Mutua sobre Protección Social (una Red de la CE)
Ver apartado A.1
- NAs = Agencias de redes
Ver apartado A.2
- NACGT = Asociación Nacional de Profesores de Orientación Profesional
Ver apartado C.1.1
- NAEGA = Asociación Nacional para Orientación Educativa de Adultos
Ver apartado C.1.1
- NCVQ = Consejo Nacional para Cualificaciones Profesionales
Ver apartado A.2

- NES = Encuesta de Nuevos Salarios
Ver apartado E.4.4
- NHS = Servicio de Sanidad Nacional
Ver apartado F.1
- NICC = Consejo de Programas de Estudios de Irlanda del Norte
Ver apartado A.2
- NICEC = Instituto Nacional para Educación y Asesoramiento de Carreras Profesionales
Ver apartado A.2
- NVQ = Cualificaciones Profesionales Nacionales
Ver apartado A.2 / B.2.1
- OPU = Unidad de Colocación en el Extranjero de SEDOC
Ver apartado A.1 / C.2.1
- OSP = Planes de Remuneración por Enfermedad Profesional
Ver apartado F.1
- PCAS = Sistema de Ingresos en Escuelas Politécnicas
Ver apartado B.2.1
- PCFC = Consejo de Provisión de Fondos para Escuelas Politécnicas y Colegios
Ver apartado B.2.1
- PETRA = Programa de Acción de la CEE para la Formación Profesional de Jóvenes y su Preparación para la Vida Laboral y de Adultos
Ver apartado A.1
- PICKUP = Actualización Profesional, Industrial y Comercial
Ver apartado B.4.1
- SC = Staff College
Ver apartado B.2.1
- SEDOC = Servicio de Colocación Europeo (una red de la CEE)
Ver apartado A.1
- SFEU = Unidad de Educación Complementaria en Escocia
Ver apartado B.2.1
- SHAC = Centro de Ayudas para la Vivienda en Londres
Ver apartado F.4
- SMP = Remuneración por Maternidad Estatutaria
Ver apartado E.2.4
- SVQ = Cualificaciones Profesionales en Escocia
Ver apartado B.2.1
- TAP = Punto de Acceso a la Formación Profesional
Ver apartado A.2
- TEC = Consejo de Empresas de Formación Profesional
Ver apartado A.2
- TEED = Dirección General de Formación Profesional, Empresas y Educación
Ver apartado B.2.1
- TVEI = Iniciativa de Enseñanza Técnica y Profesional
Ver apartado B.2.1

- UCCA = Consejo Central para Ingresos en las Universidades
Ver apartado B.2.1
- UDACE = Unidad para el Desarrollo de Educación Continua de Adultos
Ver apartado B.2.1
- UFC = Consejo de Provisión de Fondos para Universidades
Ver apartado B.2.1
- WEA = Asociación Educativa de Trabajadores
Ver apartado B.4.3
- YT = Formación Profesional de la Juventud
Ver apartado B.3.1
- YTP = Programa de Formación Profesional para la Juventud (Irlanda del Norte)
Ver apartado B.3.1

G.2 Glosario

- Nivel A: Examen público de nivel superior
Ver apartado B.2.1
- Nivel AS: Examen público de nivel suplementario superior
Ver apartado B.2.1
- Compact: Un procedimiento de asociación especial entre empleadores y escuelas para estimular y motivar a los alumnos desfavorecidos en el grupo de edad de 14 a 18 años
Ver apartado B.3.2
- Formación Profesional de la Juventud: Opción de enseñanza obligatoria para el grupo de edad de 16 a 18 años proporcionada mediante contratos con entidades proveedoras de formación profesional independientes con una duración de dos años.
Ver apartado B.1.1

Unidades Nacionales de Coordinación (UNC)

BELGIË/BELGIQUE/BELGIEN

Acties I, II, III:

Vlaamse Gemeenschap
Mevr. Inge Vanswevelt
Ministerie van de Vlaamse
Gemeenschap
Department Onderwijs, VPA
PETRA
Koningstraat 71 bus 2
B-1000 Brussel
Tel: +32 (2) 219 91 40
Fax: +32 (2) 219 70 26

Actions I, II, III:

Communauté française
M. Paul Cotton, Ministère de
l'Éducation, de la Recherche
et de la Formation
43, rue de la Science,
B-1040 Bruxelles
Tel: +32 (2) 238 87 00
Fax: +32 (2) 238 87 22

Aktionen I, II, III:

Deutschsprachige Gemeinschaft
Herr Hubert Keutgens
Institut für ständige Ausbildung
des Mittelstandes
Loten 3a,
B-4700 Eupen
Tel: +32 (87) 74 02 94
Fax: +32 (87) 55 65 07

DANMARK

Hr. Benny Dylander, ACIU
Guldborgvej 25
DK-2000 Frederiksberg
Tel: +45 (38) 33 28 50
Fax: +45 (31) 10 64 33

DEUTSCHLAND

*Aktion Ia (Jugendliche in der
beruflichen Erstausbildung)
und*

*Aktion Ib (Jugendliche in der
beruflichen Weiterbildung):*

Herr Klaus Fahle
Carl-Duisberg-Gesellschaft e.V.
Hohenstaufenring 30-32
D-5000 Köln 1
Tel: +49 (221) 209 82 12
Fax: +49 (221) 209 81 11

*Aktion Ib (Betriebspraktika für
junge Arbeitnehmer und junge
Arbeitslose):*

Herr Wolfgang Dick
Zentralstelle für Arbeitsvermittlung
Feuerbachstr. 42-46
D-6000 Frankfurt 1
Tel: +49 (69) 711 14 38
Fax: +49 (69) 699 74 21

*Aktion II (Europäisches
Verbundnetz von Ausbildungs-
partnerschaften):*

Herr Dr. Georg Hanf
Bundesinstitut für Berufsbildung
Fehrbelliner Platz 3
D-1000 Berlin 31
Tel: +49 (30) 868 32 84
Fax: +49 (30) 862 13 75

Aktion II (Jugendinitiativprojekte):

Herr Michael Schulz
Stiftung Mitarbeit
Bornheimer Str. 37
D-5300 Bonn 1
Tel: +49 (228) 63 00 23
Fax: +49 (228) 69 54 21

Aktion III:

Herr Dr. Jürgen Thiel
Bundesanstalt für Arbeit
Regensburger Str. 104
D-8500 Nürnberg
Tel: +49 (911) 179 21 73
Fax: +49 (911) 179 21 23

ELLAS

Ms Konstantina Kourkouta
Organisation of Vocational
Education and Training
Sygrou 65
GR-11742 Athens
Tel: +30 (1) 921 45 08
Fax: +30 (1) 323 91 55

ΕΛΛΑΣ

Κα. Κωνσταντίνα ΚΟΥΡΚΟΥΤΑ
Οργανισμός Επαγγελματικής
Εκπαίδευσης και Κατάρτισης
Συγγρού 65
GR-11742 Αθήνα
Τηλ. +30 (1) 9 21 45 08
Φαξ. +30 (1) 3 23 91 55

ESPAÑA

Acciones Ia, II, III:

Sra. Ana María García
Fondo de Formación
Glorieta de Cuatro Caminos 6-7
6ª planta
E-28220 Madrid
Tel: +34 (1) 535 00 17
Fax: +34 (1) 553 18 29

Acción Ib:

Sr. Jorge Canovas Mendez
Sr. Rafael Prieto
Dirección General de Migraciones
Paseo del Pintor Rosales 44
E-28008 Madrid
Tel: +34 (1) 247 52 00
Fax: +34 (1) 541 38 18

FRANCE

Actions I, II (Réseau, Projets

d'Initiative Jeunes), III:
Mme Claudine Boudre-Millot
Unité PETRA, c/o CNOUS
8, rue Jean Calvin
F-75005 Paris
Tel: +33 (1) 40 79 91 49
Fax: +33 (1) 43 37 44 78

Actions I, II (Réseau):

Mme Marie-Paul Montay
Unité PETRA, c/o RACINE
18, rue Friant
F-75014 Paris
Tel: +33 (1) 40 44 80 20
Fax: +33 (1) 40 44 79 72

Aktion Ib (jeunes travailleurs, jeunes demandeurs d'emploi):

Mme Sylvie Dianka
Unité PETRA, c/o ANPE
4, rue Galilée
F-93198 Noisy le Grand Cedex
Tel: +33 (1) 49 31 75 80
Fax: +33 (1) 43 05 67 86

IRELAND

Actions Ia, II, III:

Ms Elizabeth Watters
Youth Exchange Bureau
Avoca House
189/193 Parnell Street
IRL-Dublin 1
Tel: +353 (1) 73 14 11 or 73 10 72
Fax: +353 (1) 73 13 16

Acton Ib:

Mr Pat O'Toole
FAS
27-33 Upper Baggot Street
IRL-Dublin 4
Tel: +353 (1) 68 57 77
Fax: +353 (1) 68 26 91

ITALIA

Dott.ssa Marina Rozera
ISFOL
Via G.B. Morgagni 33
I-00161 Roma
Tel: +39 (6) 44 59 01
Fax: +39 (6) 884 58 83

LUXEMBOURG

Mme Maria Wissen et
Mme Anne Marie Kaiser
ILRES
6, rue du Marché aux Herbes
L-1728 Luxembourg
Tel: +35 (2) 47 37 11
Fax: +35 (2) 46 71 66

NEDERLAND

Acties Ia, II, III:

De Heer Ton Farla
CIBB
Postbus 1585
Pettelaarpark 1
NL-5200 BP 's-Hertogenbosch
Tel: +31 (73) 12 40 11
Fax: +31 (73) 12 34 25

Actie Ib:

De Heer Huub Kolen
Stichting Uitwisseling
Postbus 97
Duinweg 5
NL-1860 AB Bergen NH
Tel: +31 (2208) 951 32
Fax: +31 (2208) 940 08

PORTUGAL

Sen. Portirio Silva
G.A.T. do Programa PETRA
Rua S. João da Praça 90-1º Dto.
P-1100 Lisboa
Tel: +351 (1) 888 38 28
Fax: +351 (1) 888 29 68

UNITED KINGDOM

Actions I, II:

Mr Jason Forsythe
Central Bureau
Seymour Mews House
Seymour Mews
GB-London W1H 9PE
Tel: +44 (71) 486 51 01
Fax: +44 (71) 935 57 41

Actions III and general issues:

Ms Liz Carter
Employment Department
Room 339, Caxton House
Tothill Street
GB-London SW1H 9NF
Tel: +44 (71) 273 53 99
Fax: +44 (71) 273 54 75

